

Este libro de actas de actas de actas
de de actas hojas de de actas Comision Jefe a del Sr. Cabild-
de de actas de Tenerife se ha presentado en esta Administracion de
Rentas Públicas a los efectos de la vigente Ley del Timbre; quedando reintegrada
en la cantidad de treinta pesetas, según dispone el artículo
30 de la referida Ley.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de Septiembre de 1921

Rentas Públicas



[Handwritten signature]

1

Diligencia. = La redactó para hacer constar que el presente libro, compuesto de doscientos folios, se destina a consignar los actos de las sesiones que celebre la Comisión Lectora del Excelentísimo Cabildo Municipal de Encarnación.

Santa Cruz de Encarnación, a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

Francisco Arturo

N.º 13.

El Presidente,

Francisco Zamboni



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,

el día 26 de junio de 1941.

En la Ciudad de Santa Cruz de Encarnación, a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez y cinco minutos, en el despacho presidencial del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Municipal, sito en la Avenida de San Antonio Páez de Rivera, bajo la presidencia de don Francisco Jón Póche y Aguilera, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infanzón Secretario y de don Celso Padroa Palido, sustituto del Subsecretario de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos se reunieron los señores Concejales don Francisco Arturo Hernández, don Enrique Espinosa Sáez, don José Tomás Rodríguez, don Andrés de Lorenzo Cárdenas y de Torres, don Pedro Machado y Sorriales de Uvaire, don Nicolás Ilva Roldan y don Carlos Pérez Martín.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Lectora el día trece de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.



Personal.

Cercos. = Se acuerda al señor López de Hergara, Secretario, substituírsele el Oficial Mayor, don Spicardo Armas, y de Miranda.

En este momento la Presidencia da cuenta del expediente de provisión en propiedad de la plaza de Secretario de esta Corporación; del Boletín Oficial del Estado de diecinueve de mayo próximo pasado, en el que la Dirección General de Administración Local en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 21 de octubre de noventa y tres en su artículo 1.º, y en resolución de la parte correspondiente del concurso general convocado, designa en propiedad para Secretario de este Cabildo, a don José Victor López de Hergara; La lectura del acta de posesión del expresado señor que tuvo lugar ante la propia presidencia el día dieciséis del que cursa, y de certificación rubricada por la Presidencia de la Mancomunidad Provincial Interinsular para acreditar el derecho a tres quinquesimas que consolidó en la expresada entidad reglamentariamente, de la que fue Secretario. Se constata de que la designación haya recaído en la persona del señor López de Hergara cuya probidad y competencia ha demostrado en el desempeño de la plaza substituírsele.

Y en vista de eso se dejó consignado, se acordó por unanimidad:

Primero: Hacer constar en estas las satisfacciones de este Cuerpo por el acierto de la Dirección General de Administración en el nombramiento de Secretario, a favor del señor López de Hergara.

Segundo: Fijarsele el haber anual de catorce mil seiscientos pesetas que tiene asignado, el cargo, en Presupuesto, y la gratificación, como Letrado Capital, de dos mil pesetas anuales que también tiene asignadas, sin perjuicio del haber que se fijó en cumplimiento del Decreto de 21 de febrero último.

Tercero: Fijarsele, asimismo, el derecho a percibir tres quinquesimas que tenía acreditadas en la Mancomunidad Provincial durante el tiempo que estuvo anteriormente, y le corresponden por accionar estos del treinta y seis de mayo de mil novecientos veintiseis a razón de quinientas pesetas cada uno, conforme a lo dispuesto en el artículo once del Reglamento de dos de noviembre de mil novecientos veintiseis, es sea, las sumas de mil quinientas pesetas que percibirá sobre el haber básico, y cargo a Impuestos en el actual año.

Cuarto: Expedir al interesado el correspondiente Edicto administrativo en el que se haga constar el contenido de los anteriores particulares, con efecto, incluso para el percibo de haberes y retiraciones, al dictamen del que cursa en que se posesión del día



terro.

Seguidamente entra de nuevo el señor López de Vega, retirándose el señor Amas, y expresando aquí, por conducto de la Presidencia, su gratitud, por los conceptos laudatorios hechos con tanta, y de los que ha tenido conocimiento, por la propia Presidencia.

Quarto = Pagar al Montepío de Pensionarios regulares la suma de once mil ochocientos once pesos ochenta y seis centavos, importe de las aportaciones estatutarias del Cauce Sesterciano Cubildo a la mencionada entidad, durante el mes de abril último.

Quinto = Aprobar la propuesta formulada por el respectivo Tribunal para la provisión, en turno libre, de una plaza vacante de Pedestre Auxiliar de las Oficinas del Excelentísimo Cabildo, de toda con el haber anual de dos mil ochocientos pesos, y anunciar el oportuno concurso con arreglo a las bases contenidas en la expresada propuesta.

Sexto = Conceder dos meses de licencia, para atender al restablecimiento de su salud, al Jefe de Contabilidad del Excelentísimo Cabildo don Matías Melony Feal.

Séptimo = Quebrar entrada de una comunicación del Excelentísimo Señor Gobernador civil participando la supresión de la Junta Provincial de Economía, para cuyo organismo había designado representante este Excelentísimo Cabildo a un Concejero don Nicolás de la Peña y Blardozny.

Octavo = Quebrar entrada de una oficio de la Junta Provincial de Primera Enseñanza, dando traslado de las Ordenes del Ministerio de Educación Nacional, fecha veintidós de mayo último, en cuya virtud, se dispone que pierdan su condición estatal, a efectos de su provisión, las Escuelas de niños y de niñas de los Establecimientos regulares de Dependencia de esta capital, que serán desvirtuadas en lo sucesivo, por Religiosos y Religiosas capacitados para el ejercicio de la enseñanza, remitiendo a cargo de la Corporación su subarrendato y reintegración a partir del día siguiente al en que termine el período de vacaciones del presente curso escolar.

Noveno = Histo el expediente número sesenta y cinco, Negociado Personal, año en curso, inscrito para tramitar el concurso establecido entre el personal administrativo de la Corporación para cubrir la plaza de Ayudante de Copia, y dando cuenta del acta de la Junta de Jefes celebrada el dieciséis del que cursa, en la que se acuerda elevar el referido expediente a esta Corporación, haciendo constar que no siendo viable que cumpla el concursante que aspira a desempeñar la citada plaza no es posible formar los temas prevenidos en el acuerdo de ocho de julio de mil novecientos treinta y uno, se resolvió nombrar a don Francisco Iglesias Ferrández, Ayudante de



Bajo del Excelentísimo Cabildo con el haber anual de seis mil pesetas más mil quinientas pesetas por tres quinquenios que viene disfrutando, debiendo pasar a la situación de excedente sobre en el cupo de Oficial regente del Cuerpo administrativo de esta Corporación, que determinaron el acuerdo de esta Comisión de veintidós de febrero de mil novecientos treinta y dos.

Décimo. = Conceder dos meses de licencia, por enfermo, al Médico de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, don Sixto Aparicio Suárez, que deberá ser sustituido, mientras dure aquella, por el facultativo a quien reglamentariamente correspondiere verificarlo.

Décimo primero. = Gratificar la licencia de quince días concedida por la Presidencia a don Juan Vidal Torres, Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo segundo. = Lido el expediente número veinte del año actual (Expediente de Beneficencia) relativo a las obras de "sustitución del piso de la Encarnación de las Hermanas y galería anexa" y otras, en los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, a que se refiere el acuerdo de esta Comisión, fecha trece de marzo último, se resolvió devolver a don José Pedro A. Jorco, de tajista de dichos trabajos, las sumas de seis mil cuatrocientas sesenta y una pesetas con sesenta y ocho céntimos más por el total de las distintas reducciones de las fincas que ha constituido por referencias parciales al serle abonadas las oportunas certificaciones.

Décimo tercero. = Admitir en el Hospital Civil de esta ciudad a doña Julia Martín Barcos, enferma, pobre y paralítica, de setenta años de edad, según lo intercedió por el Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia.

Décimo cuarto. = A reserva de la ulterior resolución que, en definitiva, se adopte, se acordó prohibir totalmente, las extracciones de piedras en los terrenos de que es propietario este Excelentísimo Cabildo, junto al sanatorio Antituberculoso de esta capital, conocido con el nombre de "El Cardenal".

Décimo quinto. = Conceder a don Astoriza Bermeo, Cartas urbano, vecino de esta capital, un literario de doscientas noventa y tres pesetas con cargo al Capítulo primero, artículo once, partida quinta, del Presupuesto ordinario vigente, para que pueda atender con dichas rebajas, al pago de las deudas que tiene pendiente en la Administración de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta ciudad, por hospitalización de su esposa doña Carmen Malaguilla.

Décimo sexto. = Adquirir la casa número ocho de la calle de San Sebastián de esta

capital, con destino a la ampliación del Hospital civil, por el precio tirado, libro de cargas, de diecinueve mil novecientas sesenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que percibirán sus propietarios, previa justificación de tal carácter, con cargo al Presupuesto insular ordinario del próximo año mil novecientos veintidós y dos, en el que, al efecto, se incluirá la oportuna consignación.

Decimo séptimo. = Significar a los esposos don Juan Alvarez Guis, don Amaro Beltrancort Jares, vecinos de esta capital, que, por parte de este Excmo. Ayuntamiento no existe ningún inconveniente en que puedan adoptar a la misma María de la Asunción García Paz, procedente del Sardin Hospital de la Sagrada Familia, que hoy tienen prohijada dichos esposos, siempre que tal adopción sea procedente en derecho, debiendo entregarse a los interesados certificación del presente acuerdo, en la cual se harán constar además todas las circunstancias del ingreso de la prohijada en los Establecimientos Insulares de Beneficencia.

Contabilidad.

Decimo octavo. = Aprobar pecunio valenciente y darle la transmisión que la ley prescribe a un crédito extraordinario propuesto por la Intervención de fondos, por importe de ochocientas ochenta y seis mil pesetas.

Decimo noveno. = Llevo un escrito de la Intervención de fondos, fecha veintidós del que cursa, dando cuenta de que han concurrido a aprobar los supuestos pedidos a las obligaciones del Presupuesto de veintidós mil pesetas, por ese curso pidiendo respecto a las mismas el plazo de un mes de dilación, y porque que así como se amortizan los correspondientes títulos, se estampen al dorso de los mismos un cajetín en donde se haga constar el pago de los intereses trimestrales, reemplando así la indicada falta de cupones, se resolvió autorizar a dicha dependencia para que lo acredite en la forma propuesta.

Decimo diezmo. = Por no haberse presentado contra el mismo, reclamaciones ni observaciones, dentro del plazo que marca la ley, se resolvió aprobar definitivamente un suplemento de crédito por pesetas cincuenta y seis mil setecientos.

Instrucción Pública.

Decimo once. = Paga, con cargo al Capital de "Inaprovechos" del argente presupuesto, la subvención de cinco mil pesetas que, por acuerdo de esta Comisión, fecha diecisiete de abril último, se concedió al "Instituto de Estudios Caracinos".

Fomento.

Decimo doce. = Dada cuenta de la hoja de aprecio o valoración de varios inmuebles propiedad de doña Soledad Miranda y Benítez, viuda de Valderrama; doña Soledad Valderrama y Miranda, casada con don Francisco Sánchez Apollaris; doña Soledad Valderrama y Miranda, doña Angustina Valderrama y Miranda, casada con don Mi-



que el Excmo. Excmo.; y don Martín Salherrama Miranda, afectados por las obras del primer tramo de la L^{ta} de enlace que parte de la Avenida Maritima y termina en la carretera del Pozo, cuyo precio de ejecución incluido el valor de la adjudicación asciende a cinco mil pesetas; se acordó por unanimidad aprobar la citada hoja de valoración y otorgar un importe de cinco mil pesetas a dichos contratados con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Artículo tercero. - Designar a las señoras Casajeros de Lorenza Cárdenas y Pío Martínez y al señor Tejedor - Director de la Sección de Vías y Obras municipales, para formar la Comisión que ha de proceder a la recepción provisional de las obras de construcción de los kilómetros cinco y seis del carruaje vicinal de La Laguna a la carretera de esta capital a Buenavista por Güimar y Adeje, ejecutadas por el contratista don Julián Valentín González.

Artículo cuarto. - Abonar a don Manuel Enjillo Abreu, la suma de cinco mil pesetas con cargo al Capítulo cuarto, artículo primero, del Presupuesto vigente, como importe de la explotación de la casa de su propiedad afectada por la construcción de la rampa de enlace entre los puntos kilométricos cuatro noventa y cinco y cinco doscientos once de la carretera de esta capital a La Laguna, sin perjuicio de restarles el reintegro de dicha suma a la Junta Administrativa de Bienes Públicos de esta provincia, a cuyo organismo corresponde verificar el pago de referencias.

Artículo quinto. - Visto un oficio de la Junta Interministerial de Obras para ratificar el Pacto dimanante del expediente número trescientos treinta y dos, relativo al carruaje vicinal de Caco a la Esperanza por el Sobradillo (segundo tramo) suscitado por este Excmo. Ayuntamiento, se acordó ratificar a dicha Junta que la Corporación está dispuesta a ejecutar dichos trabajos, pendientes aun de subasta y en las cuales se emplearán diariamente unos ochenta obreros.

Artículo sexto. - Ser objeto de armonizar el acuerdo de esta Comisión Excmo. de treinta de abril de mil novecientos treinta y cuatro por el que se nombraron Jefes de los Talleres de Mecánica y Electricidad a los empleados del servicio de Carruajes don Antonio Hernández Hernández y don Carlos Córdoba León, respectivamente, con los Jueces de las Secciones Sindicales y Saneamiento para fijar la verdadera remuneración que deben tener con arreglo a las citadas Bases nacionales los obreros que dirigen actualmente, el Taller de Carpintería y Pintura y las Cocheras del expresado servicio, se acordó:

a) Designar Maestro del Taller Mecánico de la Explotación de referencias con la remuneración mensual de cuatrocientos veinte y cinco pesetas, al funcionario

nie don Antonio Hernández y Hernández, cuyos nuevos sueldos y determinaciones deberán hacerse constar en su título administrativo, y consignarse en los nuevos Presupuestos que formen la Corporación: el interesado deberá seguir percibiendo su jornal actual, y la gratificación acordada, por la Comisión Externa en veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, hasta tanto tome posesión de su nuevo sueldo, en cuyo momento cesará en el percibo de aquellos.

b) Nombrar Maestro del Taller (Mecánico de la Explotación de referencia con la remuneración mensual de cuatrocientos sesenta y cinco) días; Electrico de dicha Explotación, con la remuneración mensual de quinientas cincuenta pesetas, al obrero don Carlos Verdolba Soria, a partir del primero de enero del corriente año.

c) Nombrar Encargado del Taller de Carpintería y Pintura de la propia Explotación al obrero don José J. González García, con la retribución mensual de trescientas veinticinco pesetas, que le serán abonadas a partir de la fecha del presente acuerdo; y

d) Patrocinar en un antiguo nombramiento de Jefe de Cocheros al obrero don José Sanja Martín, retribuyéndole con trescientas veinticinco pesetas mensuales a partir de hoy.

Reglamento séptimo. = Pasar a informe del señor Consejo Inspector del Servicio los antecedentes relacionados con una instancia suscitada por don Salvador Paga Rojas, cobrador de los Embarcaderos Insulares, en suplica de que le sean abonadas las diferencias suscitadas entre la remuneración que percibe y la que corresponde al cargo de Interventor de la Explotación, durante el tiempo en que accidentalmente desempeñó dicho cometido.

Reglamento octavo. = Patrocinar los decretos dictados por la presidencia del Excmo. Ayuntamiento Cabildo, en las fechas que se indican, con relación a los asuntos siguientes:

I. - Aprobación del Proyecto del primer tomo del Carruaje insular de Igüesto de San Andrés al Hágia, redactado por la Sección de Híos y Obras Insulares, con un presupuesto de contratación de noventa y dos mil doscientas dos pesetas ochenta céntimos, así como del respectivo pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas; anuncio de los trabajos de dichas obras y designación del Consejo señor Pico Martín para formar parte de la Mesa de apertura de pliegos y del Señalado Capitulado para el bastardo de poderes (recibo de los correos).

II. - Carta a don Miguel Simón Rodríguez, de esta plaza, de cuatro posts de doce metros de largo, procedentes de la Fed. Telefónica Insular, al precio insustentado.



de de setenta y dos pesetas cincuenta céntimos cada uno (dieciséis del presente mes).

III. - Adjudicación definitiva a don Antonio García Díaz de las obras del Camisero insular de Pílaplor la Escalera, por ciento dieciocho mil novecientos cincuenta y cinco pesetas noventa y una céntimos, requirimiento al adjudicatario para la constitución de las fianzas definitivas y para la formalización del oportuno contrato; y devolución a los demás licitadores de sus respectivos depósitos provisionales y documentos que correspondan (nueve del mes en curso).

IV. - Pago a don Lorenzo y don José Ferrnández Pérez (herederos de su madre doña Dolores Pérez y Pérez), don Antonio Ferrnández Alvarez, don Martín Salvoir Marrero y doña Gasilda Barrios Díaz y doña Encarnación Ferrnández Alvarez, el importe de los peajes que les corresponde percibir por la venta al Excmo. Cabildo de Terceiro de su propiedad de terrenos al Ayuntamiento de Escorial, con los abonos y deducciones procedentes (once, catorce, dieciséis y diecisiete del actual).

V. - Pago al Notario de esta capital, don Lorenzo Martínez Escal, de sus honorarios por la copia de la escritura de adquisición de terrenos a don Ignacio Arvelo Ferrer, con destino al Ayuntamiento de Escorial y por la autenticación de los actos de entrega del peaje de tales terrenos al propio don Ignacio y a doña Vicenta Pérez y Pérez (once de junio de mil novecientos once y uno).

VI. - Abono a los contratistas que se indican de las cantidades que a continuación se expresan por las obras ejecutadas en el mes de mayo último que también se mencionaron a saber:

a) Don Juan Ferrnández - Díaz y Pérez, pesetas sesenta y una mil cuatrocientas ochenta y seis con tres céntimos. = Hía de enlace de la Avenida Maritima con la carretera de la Notaria (trazo primero, explotación, fabricas y accesorios).

b) Don Claudio Eljabeita Basurco, pesetas veinte mil ochocientos sesenta y cinco con cincuenta y nueve céntimos. = Hía de enlace entre la carretera de esta capital a Saguarosa y el camino vicinal de San Andrés a Lqueste.

c) Don Juan Tomás Ramos González, pesetas veintidós mil ciento treinta y una con sesenta y seis céntimos. = Pavimentación de la Avenida Maritima (trazo primero).

d) Don José Padua Afonso, pesetas once mil seiscientos setenta y ocho con cincuenta y seis céntimos. = Reson Comandancia de Marina de esta capital.

Legisimo accesorio. = Cumpliendo acuerdo de la Junta Provincial del Case Ibrce en relación con las obras de Pavimentación y mejoras de la calle del del del Galeja Alto, se acordó dejar sin efecto el decreto de la Presidencia, fecha diecisiete del actual, sobre pago al

Ayuntamiento de dicho pueblo de cuatro mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas ochenta y un
centavos por los trabajos realizados en dicho día durante el mes de mayo pasado.

Indeterminado.

Ejercicio. - Conceder a la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española, de esta
capital, una dotación especial de cinco pesetas, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo,
partida quinta del presupuesto irregular vigente.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Ejercicio primero. - Pasar a informe de los señores Intervenientes y Administradores
de Arbitrios un escrito del respectivo Negociado sobre sujeción de tributos municipales a la geo-
grafía que consensuaron los vecinos al servicio de Inspección y Vigilancia de la provin-
cia.

Ejercicio segundo. - En cumplimiento de los acuerdos de esta Comisión Les-
tota, fecha seis de julio y tres de agosto de mil novecientos treinta y nueve, se resolvió li-
brar a los alumnos don José Gregorio de la Cruz González Retanourt, con cargo al Capítulo de-
cimo, artículo décimo segundo, partida primera del presupuesto vigente, la cantidad de
quinientos pesetas, para sus gastos de libros y matrícula, correspondientes al actual curso
académico.

Ejercicio tercero. - Pasar a informe de la Comisión Insular de Instrucción
Pública una instancia suscrita por don Ricardo González Alonso, vecino de don Cristóbal
de La Laguna, en solicitud de ser reconocido como subvencionado para poder opositar pla-
zas de Auxiliares facultativos de Monte.

Ejercicio cuarto. - Quedar enterada con satisfacción del brillante resultado obte-
nido en sus estudios de Medicina y del Magisterio por el alumno pensionado por este Exce-
lentísimo Cabildo, don Arturo Espósito Larrea.

Ejercicio quinto. - Devolver sus fianzas provisionales a los licitadores no adju-
dicatarios del último concurso convocado para el suministro de impresos de cédulas per-
sonales.

Ejercicio sexto. - En consideración a los servicios y horas extraordinarias que
 viene prestando por razón de su empleo, el Consejo de esta Corporación, don José Ego
 desde que las oficinas se trasladaron al actual Palacio Insular y dicho funcionario ocu-
 pó la vivienda que se le está destinada en el mismo, se resolvió concederle la gratificación
 fija de dos mil pesetas, y que cese en el período de las indemnizaciones por casa-habitación
 que se otorgó el acuerdo de veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y dos. Dicha
 gratificación la percibirá con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplemento del Presupues-
 to en vigor, durante el presente año, y para el venidero con aplicación al crédito que debe.





se consignen la Intervención de fondos con dicho objeto.

Enjuicio séptimo. = Aprobar, con carácter definitivo, el padrón de réditos personales del término municipal de Arica, correspondiente al año actual.

Enjuicio octavo. = Conceder a doña Celia Ferrnández Barroso y a doña Dominga Felicitades Concepción, Encarnación y Barandera de los Establecimientos Lumberos de Beneficencia de esta capital, respectivamente, una cantidad reintegrable a cada una de ellas, de dos mensualidades de sus retribuciones, con arreglo a la legislación que rige en la materia.

Enjuicio noveno. = Publicar el decreto de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, fecha de ayer, en cuyo virtud se mandó a pagar a don Julián Valentín González, la suma de cincuenta mil ochocientos cincuenta pesetas con sesenta y tres céntimos, importe de las obras ejecutadas por dicho contratista, durante el mes en curso, en el último tramo de la carretera comercial de esta capital a Lirio de Isora, según certificación expedida por el respectivo señor Ingeniero - Encargado, con el visto bueno del Local técnico de la Junta Provincial del Puro Obispo, por acuerdo de cuyo organismo se llevaron a cabo las obras de que se trata, cuyo pago se verificó con cargo al Capítulo undécimo, artículo cuarto, partida segunda, del vigente Presupuesto mensual ordinario, sin perjuicio de que en su día se reintegre, por el Estado o la Caja Insular, el respectivo importe, conforme a las bases y normas del proyecto de modificación del convenio a que se refiere el Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos veintiseis, hoy subsistente de las oposiciones del Ministerio de Obras Públicas.

Con otro particular, se levantó la sesión a las dieciocho horas, de lo que se cultiva de los presentes actas que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firmas el señor Padron Pulido, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Y. D.:

El Presidente,

Yraozabal

portó pero se guardó

Alfonso Padmíl

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 10 de julio de 1941.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de julio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos, en el despacho particular del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Luis

terio Prieto de Piñera, bajo la presidencia de don Francisco de Gache y Aguilera, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Celso Padiso Pulido, presidente del Intendente de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Juan Augusto Ferrer Harbison, don Enrique Espinosa Sáez, don José María Poliquen, don Andrés de Lorenzo Cáceres, y de Torres, don Pedro Machado y González de Utrera, don Nicolás Oliva Roldan y don Carlos Pico Martín.

Abierta la sesión y después de cumplida deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día veintidós de junio último.

Segundo. = Declarar de siguiente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente Comisión.

Tercero. = Quedar enterada, con respetuoso aprecio, de las feiras de gratitud que el Excelentísimo Señor don José Enrique Varela Iglesias, Ministro del Ejército, transmitió a esta Corporación por conducto de su Vicepresidente señor Ferrer Harbison, con respecto del envío que le hizo el Excelentísimo Cabildo, en recuerdo de su viaje a estas islas, de un album centenario de fotografías de su estancia en Tenerife y de una acuarela del Cerro, obra del pintor tinerrefino don Francisco Borrero.

Personal.

Cuarto. = Vista las instancias resucitadas por los interesados y los informes emitidos con tal motivo por el Negociado correspondiente, se resolvió conceder a los funcionarios que se indican, los quince quincenas que también se expresan, a partir del tres de marzo del corriente año, fecha del acuerdo de esta Comisión que resolvió extender el derecho a percibir quince quincenas al personal de la Corporación, con carácter de funcionario, que no lo disfrutaba, los cuales se abonarán con cargo al Capítulo de dieciocho seta, Imprevisos, del Presupuesto en vigor:

A don Luis García Garrero y Mejías, Médico-Director de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, el ascenso de dos mil pesetas por cuatro quinquenios que devengará sobre el haber anual de siete mil doscientas pesetas que actualmente viene percibiendo, los cuales empezó el primero de abril de mil novecientos trece y siete, tomándose como arranque el anterior igual día y año del año mil novecientos diecisiete, fecha de posesión del empleo de que es titular.

A don Gonzalo García Garrero y Mejías, Médico Auxiliar Numerario de los pro-



por Establecimientos Beneficos el ascenso de mil quinientas pesetas anuales por tres quinientos que devengará sobre el haber anual de cuatro mil quinientos pesetas que actualmente viene percibiendo, los cuales cumplió el primero de abril de mil novecientos treinta y nueve, tomándose como aranceles de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintinueve, fecha de posesión del empleo de que es titular.

A don Juan Castro Falcó, Practicante Numerario de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, el ascenso de quinientas pesetas anuales por un quinientos que devengará sobre el haber anual de tres mil setecientos cincuenta pesetas que actualmente viene disfrutando, el cual cumplió el primero de enero de mil novecientos treinta y nueve, tomándose como aranceles de servicios igual día y mes del año mil novecientos treinta y cuatro, fecha de posesión del empleo de Practicante Numerario interino, contándole los servicios de esta clase.

A don Manuel Palacios Barrera, Practicante Numerario de los repetidos Establecimientos Beneficos, el ascenso de quinientas pesetas anuales por un quinientos, que devengará sobre el haber anual de tres mil (quinientas) pesos; setecientos cincuenta pesetas que actualmente viene percibiendo, el cual cumplió el diecinueve de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como aranceles de servicios igual día y mes del año mil novecientos treinta y dos, fecha de posesión del empleo de que es titular.

A don Francisco Cruzillo Eito, Practicante Numerario de los indicados Establecimientos Insulares de Beneficencia, el ascenso de mil quinientas pesetas anuales por tres quinientos que devengará sobre el haber anual de tres mil setecientos cincuenta pesetas que actualmente viene disfrutando, y cumplió el día diez de diciembre de mil novecientos treinta y seis, tomándose como aranceles de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintinueve, fecha de posesión del empleo de Practicante interino, contándole los servicios de esta clase.

A don Salvador Cayetano de la Santa Cruz, Profesor de las Academias de Música de los Asilos de esta capital, el ascenso de dos mil quinientas pesetas anuales por cinco quinientos que devengará sobre la gratificación anual de seis mil pesetas que actualmente viene percibiendo, los cuales cumplió el primero de agosto de mil novecientos treinta y nueve, tomándose como aranceles de servicios igual día y mes del año mil novecientos catorce, fecha de posesión del empleo de que es titular.

A don Moisés Marino y Merino, Portero de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, el ascenso de quinientas pesetas anuales por dos quinientos de doscientos cincuenta pesetas cada mes, que devengará sobre el jornal diario de ocho pesetas cuarenta y cinco que actualmente viene percibiendo, y cumplió el catorce de julio de mil novecientos treinta y ocho, tomándose como aranceles de servicios igual día y mes del año mil no-

cientos veintiocho, fecha de posesion del empleo de que es titular; y

A don Juan Mell Delgado, Auxiliar para los servicios de Campo y Gabinete del personal facultativo de la Sección de Vías y Obras insulares, el acceso de mil pesetas anuales por dos quinquenios que devengará sobre el haber anual de ocho mil cuatrocientas pesetas que actualmente viene percibiendo, los cuales cumplió el veinte de junio de mil novecientos treinta y nueve, tomándose como arranque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintinueve fecha de posesion del empleo de que es titular.

Quinto. - Conceder las licencias para atender al restablecimiento de un hotel, al sector del impuesto insular de Edulcorantes personales, don Fernando Botteaux y Bujabero, y aceptar, bajo su responsabilidad, como sustituto suyo, veintenas de su empresa de servicios, al Auxiliar de dicho servicio don Bergamín Padroa Garcia, siempre que la gestión de este último señor sea también garantizada por los actuales fiadores del titulado don Fernando, a satisfacción del Excmo. Cabildo.

Sexto. - Pateficar un decreto de la Presidencia del Excmo. Cabildo, fecha dos de los corrientes, en cuya virtud otorgo una anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, con arreglo a la legislación (origen) dicho; que rige en la materia, al funcionario insular don Juan Mell Delgado.

Séptimo. - Cumpliendo lo mandado por el Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia, se resolvió dejar en suspenso, hasta nueva orden, la transición de los expedientes, en curso, para la posesion, en propiedad, de cargos sustitivos de los Establecimientos Insulares de Beneficencias.

Octavo. - Se resolvió cubrir mediante oposición la plaza de Oficial Interveniente de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, dotada con el haber anual de seis mil pesetas por el turno de "Oficiales provisionales y de complemento", por haber quedado desierto el concurso restringido entre el personal administrativo de la Corporación, insistentemente, de conformidad con el acuerdo de diez de octubre último con la vacante en posesion, el grupo del "Personal administrativo común y especial" subgrupo "Establecimientos Insulares de Beneficencias de esta capital", señalándose el turno indicado en la ley del "Múltiplo" que en dicha resolución se determinó, toda vez que con posterioridad se convocaron las cuatro plazas de Oficiales terceros fijadas en planillas, supleniendo del anuncio insertado en el "Boletín Oficial" del veintiocho de septiembre del año anterior.

El Tribunal se constituirá de la siguiente forma:

Presidente o Consejero en quien delegue, que actuará de Presidente; un Profesor de la Escuela de Comercio de esta capital designado por el señor Director de la misma;



un Representante de la Comisión de Reincorporación, designado por ella; un Representante de la Dirección General de Administración elegidos por el Gobierno civil, para lo que es te facultado; y el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará de Secretario.

Noveno. = Dada cuenta de los antecedentes relacionados con la muerte del funcionario insular, don Gregorio Rodríguez López, caído por Dios y por la Patria, en acción de guerra, el día ocho de enero de mil novecientos treinta y nueve, en Montemurro de la Sierra, se acordó perpetuar su memoria en una lápida que, al efecto, habrá de colocarse, con la adecuada inscripción, en el lugar del Palacio Insular que, oportunamente, se designe, y que, por la Comisión de Hacienda, se informe sobre la procedencia de otorgar una pensión extraordinaria a sus familiares.

Beneficencia y Caridad.

Décimo. = Conceder a los señores viudos de la Casa insular de Hacienda doña María Hernández González y don Rafael López Pica, Caballeros Matritano y funcionario del Excelsentísimo Cabildo, un donativo de docientos cincuenta pesetas a cada uno de ellos, con motivo de su enlace matrimonial y cargo a la partida quinta del artículo undécimo del Capítulo primero del presupuesto siguiente.

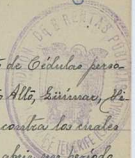
Décimo primero. = Admitir en el "Sardin Infante de la Sagrada Familia" a un niño de cinco años de edad, hijo de doña Salva Amador Brito, y desestimar la petición de dichas señoras sobre ingreso de otros tres menores en la Casa Insular de Huérfanos.

Décimo segundo. = Prolongar un decreto de la Presidencia del Excelsentísimo Cabildo, fecha cinco de los corrientes, sobre pago a "Cintecanales y Cámaras, S. A." de treinta mil dos pesetas cincuenta y dos céntimos, importe de las obras ejecutadas en las de "Ampliación y reforma del costado Sur del Sardin Infante de la Sagrada Familia"; de acuerdo el día de junio último.

Décimo tercero. = Visto el expediente incoado con motivo de oficio de don Andrés Piñón González, elevando relación de sus honorarios, devengados como Apoyados de las obras del "Sardin Infante de la Sagrada Familia", se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda, que se siga, previamente, al dictado de la Corporación.

Hacienda Insular.

Décimo cuarto. = Devolver al señor Licitor del Inventario de Cédulas personales la suma de ciento treinta y siete pesetas, ingresadas dentro por lo que en el año mil novecientos treinta y seis correspondía al terreno municipal de San Juan de la Parulla, debiendo dicho señor Licitor reintegrar a la Caja Insular sesenta y ocho pesetas cincuenta céntimos que se libraron por premio del inventario por ciento sobre aquella cantidad.



Noveno quinto. = Aprobada definitivamente, los padrones del Impuesto de Cédulas personales para el año actual, correspondientes a los términos municipales de Pualgo Alto, Liriumay, La Bayeta, Sarachico y Santiago del Cuido, devueltos por las respectivas Alcaldías, con los reales no se han formulado reclamaciones durante el plazo de exposición al público; abiso un período de dos meses para las reclamaciones en período voluntario, y que por el Encargado del servicio se entreguen al Excmo. los impresos necesarios.

Noveno sexto. = A propuesta del señor Excmo. del impuesto de Cédulas personales se acordó aprobar los padrones de dicho tributo correspondientes al año en curso y a los municipios que a continuación se expresan; exponerlos al público en la forma legal prescrita; aceptar las designaciones de auxiliares de la recaudación hechas a favor de las personas que se indican; y disponer la forma de ración y pago de las mismas que se detallan, respecto de los respectivos gastos de confección de los padrones de que se trata, a saber:

Posasio: don Eusebio Bacallado; pesetas trescientas ochenta y dos con cuatro céntimos.

Carrague: don Francisco Martín Alonso; pesetas ciento cincuenta y nueve con sesenta y siete céntimos.

Pelón de Aconcagua: don Fernando Laguarda; doscientas cincuenta y una con sesenta y cinco céntimos.

Cancocavé: el mismo; pesetas quinientos cuarenta y seis.

Matanzas de Aconcagua: el mismo; pesetas ciento ochenta y una con sesenta y cuatro céntimos.

Arafo: don Pascual Encinosa; pesetas ciento treinta y una con cuarenta y cinco céntimos.

Noveno séptimo. = Aprobar la liquidación de las adeudadas recaudadas por el arbitrio sobre el tabaco, durante el mes de junio último, cuyo producto bruto ascendió a pesetas ciento treinta y nueve mil trescientas noventa y seis con veintinueve céntimos.

Diezavo.

Noveno octavo. = Prolongar los decretos dictados por la Presidencia del Excmo. Cabildo en las fechas que se indican, ordenando el pago a los contratistas que se mencionan, de las cantidades que a continuación se detallan, por las obras ejecutadas que también se relacionan, a saber:

a) Embocavales y Ervora, A. B. = Pesetas veintiseis mil ochocientos ochenta y una con sesenta y siete céntimos. = Pago de mil novecientos cuarenta y uno. = Pista de la Base del Cuido a la Boca de Ervora (veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y uno); y Pesetas ochenta mil ciento cincuenta. = Servicio de mil novecientos cuarenta y uno = Pista millitar prolongación de la carretera de La Laguna al Portillo de la Hilla por la Esperanza e Lantán



dos de julio de mil novecientos cuarenta y uno).

b) Don José de Aralé Olaya. = Pesetas cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y una con treinta y un céntimos. = Junio de mil novecientos cuarenta y uno. = Acueducto y general entre Iguales de Candelaria, Arafo y Bixinae (primero de julio de mil novecientos cuarenta y uno); Portas treinta mil cuatrocientos cuarenta y seis con nueve céntimos. = Mayo y junio de mil novecientos cuarenta y uno. = Ejercer obras de la prolongación de la Avenida del General Franco (dos de julio de mil novecientos cuarenta y uno).

c) Don Pedro González y Díaz-Alarcos. = Pesetas cinco mil doscientas treinta y ocho con noventa céntimos. = Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. = Reparación de explotación y firme de varios caminos vecinales (dos de junio de mil novecientos cuarenta y uno).

Los dos pagos del apartado a) y el primero del apartado b) se verifican a la vista de certificaciones expedidas por el respectivo señor Ingeniero encargado, con el visto bueno del Jefe calificador de la Junta Provincial del Puro Bienes, por acuerdo de cuyo organismo se lleve a cabo las obras de que se trata, cuyo abono se verifican con cargo al Capítulo ordinario, artículo cuarto, partida segunda del vigente Presupuesto insular ordinario, sin perjuicio de que en su día se reintegre, por el Estado a la Caja Insular, el repetido importe, conforme a las nuevas normas del proyecto de modificación del convenio a que se contrae el Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos veintiseis, hoy procedente de la aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Recurso nuevo. = Pagar a don Eusebio González y González, de esta capital, con cargo al crédito correspondiente, la suma de ciento ochenta y dos pesetas con sesenta y cinco céntimos, importe de los gastos ocasionados con motivo de la autorización judicial necesaria para permitir bienes de menores, su inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido, en relación con terrenos afectados por las obras de prolongación de la Avenida del General Franco.

Requisito. = Encomendar en consideración una instancia del Ayuntamiento de Llanes de Abona, solicitando un anticipo con destino a las obras del edificio para Casa Cuartel de la Guardia Civil, en dicha Villa, a fin de atenderla cuando se recibiera, en la Caja Insular, el donativo que, al efecto, tiene ofrecido a esta Corporación el Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia.

Requisito primero. = Conceder al contratista don Pedro González y Díaz-Alarcos una prórroga de cinco meses para la terminación de las obras de reparación de explotación y firme de varios caminos vecinales.

Requisito segundo. = Paliar los gastos de la Presidencia, fecha cuatro de los corrientes, sobre pago de liquidaciones del Presupuesto de Derechos reales, por compras de terrenos para el Ayuntamiento de Tenerife, a don Rafael Muñoz Rodríguez (pesetas cincuenta y seis) y don Gas-



los Pires y Pires (por las ciento treinta) y dos con noventa cincuenta).

Veigésimo tercero. = Prolongar la suspensión de los viajes de abonos y de billetes de ida y vuelta en el Ferrocarril Insular, a partir del día de las corrientes, acordadas por la Dirección de dicho ferrocarril.

Veigésimo cuarto. = Nombrar por concurso a don José Álvarez y Álvarez, Conductor de Cochinos del servicio de Ferrocarril Insular, con la retrocesión diaria de pesetas nueve con ochenta cincuenta, y anular por innecesaria la plaza de Conductor de Ferrocarril que, en la actualidad desempeña el expresado señor.

Veigésimo quinto. = A propuesta de la Dirección del servicio de Ferrocarril, se resolvió:

- a) Que, por ser innecesaria, actualmente, sea suspendida la Estación de Lirumaran.
- b) Que el jefe de Estación de cuarta categoría, don Angel García Pires, que hoy está destinado en Lirumaran sea trasladado a la Estación de la Laguna con la categoría de Jefe de Estación de tercera y el jornal diario de tres pesetas cincuenta y una cincuenta, con obligación de prestar horas extraordinarias de servicio.
- c) Que ministro al citado funcionario don Angel García Pires no se le consignase en el Presupuesto insular su nueva categoría y jornal, se satisfaga la diferencia, en concepto de gratificación, con cargo a la partida destinada del artículo veintidós del Capítulo médico del citado Presupuesto.

Veigésimo sexto. = Anular por innecesaria la plaza hoy vacante de Encargado de primarios de la Batería del servicio insular de Ferrocarril, que figura incluido en el original Presupuesto de la Corporación.

Veigésimo séptimo. = Adquirir con destino al Aeropuerto de Escorial terrenos de la propiedad de don Andrés Peyco Villos (solo la mitad), doña Antonia María Hernández Acosta, don Cirilo Hernández Hernández y don Santo Pamos Arrador por pesetas mil ochenta y una con noventa cincuenta, treinta y cinco mil ciento once pesetas ochenta cincuenta, trece mil novecientos setenta y tres pesetas diez cincuenta y trece mil trescientas sesenta y dos pesetas ochenta y cinco cincuenta, respectivamente, incluidas en la relación número siete confeccionada al efecto por la sección insular de Cías y Obras.

Veigésimo octavo. = Se da un escrito del señor Ingeniero-Director de la Sección de Cías y Obras insular, relativo a la solicitud formulada por el Alcalde de Santiago del Ercido, en solicitud de que se repare el camino insular de Riquelme y se continúe la construcción del de Camarino al Puente de Santiago, se acordó:

- a) Que por la Intervención de fondos se informe en primer lugar sobre la posibilidad de que las cantidades ingresadas por el Presupuesto sobre la gasolera, sean invertidas exclusivamente en la conservación y reparación de los caminos insulares e insulares y en se-



quedo termino sobre los ingresos que en su caso procederia destinar a la realizacion de obras de nueva construccion;

b) Que se oficie al citado señor Alcalde de Santiago del Eide, haciéndole saber que la mencionada pja está incluida en el Plan de Obras del presente año y que como cuestion previa se necesita obtener los permisos de los propietarios a quienes afecte la obra, lo que es materia del Ayuntamiento de referencias.

Exigimos primero. - Examinada la instancia producida por don Leopoldo Puschur y Sorribas de Nees, Director de las Escuelas de Artes y Oficios de esta capital, solicitando se pasasen de la acera de la Avenida de San Antonio correspondiente a las fachadas del edificio donde se encuentra instalado el monumento de Cordero, se acordó realizar las obras de que se trata dando al expediente los tramitacion reglamentaria.

Exigimos. - Vista una comunicacion del señor Ingeniero Jefe de la Seccion Agraria de esta capital, relacionado con la designacion del Notario arreo don Eric P. Svensson, para que preste sus servicios en el Sardin de Aclimatacion de las Pasturas, se resolvió conceder con tal fin una subvencion maxima de mil pesetas anuales, las cuales en su caso, se satisficran con cargo al Capitulo de Ingresos del presupuesto vigente.

Exigimos primero. - Examinado el expediente que se tramita con motivo de solicitud formulada por el pintor don Manuel Lopez Paris, a fin de que se adquiera del mismo un cuadro historico para el decorado de uno de los salones del Palacio Insular, se resolvió encargar de nuevo dicha pintura en el presupuesto oportuno.

Exigimos segundo. - Dada cuenta de un escrito de la Direccion de la Seccion de Obras y Obras Insulares relacionado con comunicacion del señor Secretario General de la Junta de Defensa Pasiva Civil contra Aeronaves, se resolvió manifestar a dicho organismo que no es posible a la Corporacion prestar los servicios que se solicitan sin desatender en absoluto otros cometidos de gran importancia para la misma.

Instruccion Publica.

Exigimos tercero. - Quedar enterada, con satisfacion, del brillante resultado obtenido en el curso preparatorio de la carrera de Medicina por el alumno don Pedro Rodriguez Enjillo, pensionario por este Excelentísimo Cabildo.

Exigimos cuarto. - Adquirir al "Estudio de Anatomias Humanas" de Sr. Estrut y A. Sabatet, por pesetas trescientas y entregarlo, en deposito, al alumno pensionado por este Excelentísimo Cabildo don Arturo Exposito Lóme, abarcándose dicha compra con cargo al Capitulo décimo, artículo décimo segunda, partida primera del presupuesto vigente.

Exigimos quinto. - Pasar a la Comision Insular de Haciendas un oficio de la Junta Provincial del Puro Obree, sobre construccion de dos casas escuelas en el termino mu-



municipal de El Posorio, a fin de que lo tenga en cuenta al formar el proyecto de Presupuesto ordinario para el próximo año mil novecientos cuarenta y dos.

Enjuicio sexto. - Vista una propuesta de la Presidencia relativa a otorgar una subvención de diez mil pesos anuales a la Comisión Provincial de Excavaciones Arqueológicas, se acordó que, antes de resolver, debe conocerse el programa de obras a realizar, así como también las ya realizadas, y comunicarlo así al referido organismo.

Enjuicio séptimo. - Vista un escrito de la Mancomunidad Provincial Inter municipal, trasladando otro de la Secretaría del "Instituto Nacional Ferrnandez Ovidio", del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dando cuenta de la publicación del primer tomo de "Viajes de Luchao", se acordó adquirir un ejemplar de dicha obra con destino a la Biblioteca de esta Corporación, y pagar un importe de treinta pesos con cargo al Capítulo décimo, artículo décimo segundo, partida primera, del presupuesto vigente.

Enjuicio octavo. - Vista un escrito de la Mancomunidad Provincial Inter municipal, trasladando otro del señor Consejero Inspector de Delegaciones Provinciales de la Dirección General de Papaguarda, en el Ministerio de la Gobernación, ofreciendo la adquisición voluntaria de publicaciones editadas por dicho organismo, se acordó comprar el libro "Palabras del Cautifre" y los cuatro tomos correspondientes a la "Obra completa de Don Antonio", encuadrados en tela, pagándose un importe de pesetas cuarenta y ocho con cargo al Capítulo décimo, artículo décimo segundo, partida primera del presupuesto vigente.

Enjuicio noveno. - Vista el expediente iniciado con motivo de escrito de la Mancomunidad Provincial Inter municipal, relativo a la creación de una Escuela Práctica Provincial de Agricultores, se acordó dejar pendiente el expresado asunto toda vez que el Excelentísimo Señor Gobernador Civil proyecta la adquisición de un campo con destino a Granja de Experimentación Agrícola, que misa a cubrir iguales fines que el centro que se trata de crear.

Undécimo. - Vista un escrito de doña Mercedes Pomarín, Jefe del Departamento Central de las Escuelas del Hogar de las Secciones Enseñanza de S. E. y de las S. P. S. S., recutiendo presupuesto del gasto mensual para el sostenimiento de un curso de dicha clase, en la ciudad de La Laguna, primero de los que tiene en proyecto montar en todas las ciudades de la provincia, se acordó pasar el asunto a informe de la Comisión Insular de Hacienda.

Indeterminado.

Undécimo primero. - Pagar, con cargo al Capítulo de "Imprentas" del presupuesto en vigor, la suma de noventa y noventa pesos, al señor Director de las Escuelas Pa-



Profesionales Salenistas de las Salinas de San Casiano, importe de las pensiones del sueldo Miguel Engel Guizalba del agruado a cuarenta y mil novecientos cuarenta y del primer trimestre de mil novecientos cuarenta y uno.

Asuntos presentados de junio de cerrado el orden del día.

Cuadragésimo segundo. = Jueces enterada del acta de arguado ordinario de la Caja insular, practicada en treinta de junio anterior.

Cuadragésimo tercero. = Aprobar tres decretos de la Presidencia, fecha nueve del que cursa, por los que se dispuso el abono del importe de las siguientes certificaciones, correspondientes al mes de junio anterior, expedidas por el respectivo señor Ingeniero Encargado, con el visto bueno del Jefe Técnico de la Secretaría Provincial del Páso Obno, por acuerdo de cuyo organismo se llevara a cabo las obras de que se trata, con cargo al Capitulo ordinario, artículo cuarto, partida agruado, del siguiente Presupuesto insular ordinario, sin perjuicio de que en sus días se revise, por el Estado a la Caja insular, el referido importe, conforme a las nuevas normas del proyecto de modificación del Convenio a que se refiere el Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos veintidós, hoy pendiente de la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, a saber:

a) A don Juan Fernández Morales. = Puestas dieciséis mil treinta y cinco con ochenta y cuatro centésimos. = Grosos veinte y veintidós de la Carretera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Barranquero por Guimar, Adeje.

b) A don Antonio García Díaz. = Puestas nueve mil quinientos noventa y una con veintidós centésimos. = Grosos diecinueve de la propia carretera (perfiles uno al sesenta y seis);

c) Al mismo. = Puestas cuarenta y siete mil dieciocho pesetas treinta y ocho centésimos. = Grosos dieciocho de igual carretera (perfiles uno al ciento veintidós).

Cuadragésimo cuarto. = Se resolvió aprobar propuesta formulada por el Tribunal que ha de juzgar el concurso libre a plaza de Arquitecto de las Secciones de Páso y Obras insulares y hace pública los correspondientes convocatorias.

Cuadragésimo quinto. = Se resolvió aprobar propuesta formulada por el Tribunal que ha de juzgar las provisiones en turno no restringido de las plazas de Arquitecto del Excmo. Cabildo, con la siguiente modificación:

Sustituir el plazo de veinte veinte días consignado en las Bases primera de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Orden de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, por el de un mes, fijado por esta disposición.

Asimismo se resolvió hacer pública la correspondiente convocatoria del concurso.

Cuadragésimo sexto. = Pagar al Excmo. Cabildo Insular de San Casiano,

con cargo al crédito correspondiente la suma de ocho mil ochocientos treinta y una pesetas ochenta y un céntimos, importe de las estancias sancionadas por las empresas pobres de Euzenife en la Legislación de aquella Corporación, durante el cuarto trimestre del pasado año mil novecientos veinticuatro.

Quincuagésimo séptimo. = Conceder una paza de libre circulación en las Escuelas Sarcobares (trayecto entre esta capital y San Agustín) al Alférez Real Militar de las Comisiones Sarcobares de Comarcas de Mutilados de Guerra de la segunda de dichas ciudades, don Sebastián de la Cruz Sebastián.

Quincuagésimo octavo. = Quedar enteradas de las actas de recepción depositadas de las obras de "Reparación de los locales anexos al antiguo Instituto de Hijos", de "Construcción de los Galerías de Trabajo y Comedores de Niños", ambas en los Establecimientos circulares de Beneficencia de esta capital.

Quincuagésimo noveno. = Conceder al diario nacional "Arriba", de Madrid, una rebaja de cinco mil pesetas, con motivo de la edición del número extraordinario que dicho periódico proyecta dedicar a Euzenife, cuya suma se abonará con cargo al Capítulo de "Impresarios" del presupuesto circular, más vez publicado el expresado número siempre que la Comisión lo juzgue merecedor de las rebajas de referencia.

Quincuagésimo décimo. = Recabar una copia al redactor tercer año don Manuel Ibarra, perteneciente al Club "Bois" de esta Capital, como premio, en atención a haber sido clarificador actual carapaceo nacional de los marcos de los quinquientos millos base, en la última convocatoria celebrada en el "Palacio Santa Cruz".

Quincuagésimo onceavo. = Conceder una donación de quincecientas pesetas a las Religiosas Hijas del Santísimo Pederoto (Anexo de Santa María de Lázaris), con cargo a las partidas quinta, artículo undécimo, capítulo primero del presupuesto vigente.

En otro particular, se levanta la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos, de la que se entiende las presente acta, que anterior, con un visto bueno, el señor Presidente y firmas el señor Dámaso Partido, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Nº 13º

El Presidente,

Francisco Acosta

Antonio de los Angeles

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora



el día 15 de julio de 1941.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de julio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez y seis horas, y cuando se reunieron, en el despacho presidencial del Cabildo de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia de don Francisco Sa Jocha y Aguilera, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario, y de don Celso Padrón Polido, sustituto del Intendente de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada con cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se reunieron los señores Consejeros don Juan Augusto Guerrero Hordemann, don Andrés de Lorenzo Vázquez, y de Torres, don Pedro Machado, y Señales de Rivera, don Nicolás Pérez y Sotomayor, y don Carlos Pérez Martínez.

Abierta la sesión, y visto el expediente número noventa y seis del año en curso, Regulado de Personal, sobre provisión en propiedad de la plaza de Intendente de fondos de esta Corporación, se acordó informar a la Dirección General de Administración Local, por conducto del Gobierno civil de esta provincia, que, teniendo en cuenta los méritos alegados por los concursantes, y los mejores aptitud y suficiencias acreditadas en el ejercicio del cargo, circunstancias que concuerdan con las demás establecidas en el artículo quinto de las bases de convocatoria de noventa y seis del mil novecientos cuarenta, el Excelentísimo Cabildo establece el siguiente orden de preferencia entre los concursantes, con arreglo con el criterio que ha formado de presencia de los méritos aportados por cada uno, a saber:

I. - En primer lugar propone para ocupar el cargo de cuya provisión se trata al concursante don José García Padrón, en quien se aprecian concurrir los méritos siguientes:

- a) Ser número en el Escalafón (ciento noventa y cuatro) con la circunstancia de no ofrecer ninguno de los aspirantes con números anteriores al suyo, ni mejores ni más méritos que los que él alega.
- b) Estar en posesión del Título de Profesor Mercantil.
- c) Haber ganado por oposición el ingreso en el Cuerpo de Contabilidad del Estado, en el que figuró como Oficial primero, y para el que le era exigido el referido Título de Profesor Mercantil.
- d) Carreras de notas desfavorables, y por el contrario posesión de testimonio de ascenso y reconocida suficiencia en el ejercicio del cargo de Intendente de Fondos en la Mancomunidad Provincial Intermunicipal de Santa Cruz de Tenerife, desempeñando siempre a satisfacción de dicha Corporación, y de sus Presidencias.
- e) Aptitud probada de modo destacable en cuantas ocasiones tuvo provisión de

patentarla, y aprobada, además, por el antecedente de haber ingresado con el número setenta y cuatro en las oposiciones del Cuerpo de Interiores, este ciento cincuenta, cinco concurrentes ("Sociedad de Madrid" de dieciocho de enero de mil novecientos veintiocho, páginas quinientos ochenta y tres y quinientos ochenta y cuatro).

f) El juicio sin interrupción hasta la fecha desde el día de septiembre de mil novecientos treinta y seis del cargo de Interiores de Cónsul en Composición de las características de dicha Mancomunidad, que le acredita sus conocimientos y competencia en las materias de la Hacienda Provincial, y de modo especial en lo que las mismas tienen relación con la modalidad peculiar administrativa de las provincias del Archipiélago Canario.

g) El desempeño sin interrupción y con esta muy favorable desde el tres de octubre de mil novecientos treinta y ocho del cargo de Secretario de la Comisión Provincial del Subsidio al Contribuyente, puesto de honor, según el artículo setenta y cinco del Reglamento Cuyo referéndico de quince de abril de mil novecientos treinta y nueve.

h) Estar en posesión de la Medalla de la Cruz Roja con distintivo de Pelotariadía.

i) No haber quien le supere en méritos ni entre los aspirantes que le anteceden en el Escalafón ni entre los demás que han acudido al concurso.

II. = Para el segundo y el tercer lugar, después del señor Fermín Padilla, se indicaron, respectivamente, a los dos concurrentes siguientes:

a) Don Eduardo Pizarro Mandovill, número doscientos setenta y cuatro del Escalafón, Licenciado en Derecho y Profesor Mercantil, y, actualmente, Subsecretario interino del Ayuntamiento de La Victoria, que ha acreditado como méritos de calidad, ser Comendante honorario del Ejército y estar en posesión de la Medalla de Cruz Roja del Mérito Militar y Cruz de Guerra.

b) Don Tomás Páez Merino, número doscientos setenta y uno del Escalafón, con los títulos de Licenciado en Derecho y Maestro Elemental de Primera Enseñanza, ingresó por oposición en el Cuerpo de Depositarios de Cónsules de la Administración Local, y actual Subsecretario de Cónsules, en propiedad, del Ayuntamiento de Pedernales.

III. = En atención a los méritos que han justificado, corresponde seguir, a los tres anteriores, y por el mismo orden en que a continuación se expresan, a los concurrentes siguientes:

a) Don Manuel Costa Pineda, número doscientos noventa y uno del Escalafón.

b) Don Fermín Parnallal Pardo, número ciento noventa y seis del idem.

c) Don Fernando Vidal Carrero, número doscientos noventa y seis del idem.

d) Don Hilarión Martínez González, número doscientos cincuenta y seis del idem.



c) Don Nicolás Rosado Flores, número trescientos dos del idem.

IV. = Los restantes concursantes deben figurar después de los ya relacionados, por orden riguroso de menor a mayor número del que tengan asignado en el Escalafón, e sin comen-
zando por el de número más bajo, y requiriendo por los superiores a éste, hasta quedar incluidos
todos los que sean de primera categoría; y

V. = Deben eliminarse del concurso, en consecuencia con lo prescrito en el artículo
segundo de la repetida ley, los concursantes que no pertenecan a la primera categoría del
Cuerpo.

Las otras particularidades, se levantó en sesión a las dieciocho horas, de las que se retiró de
la presente acta, que anterior, con un voto bueno, el señor Presidente, y firmó el señor Pedro
Pulido, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el secretario doy fe.

N.º B.º

El Presidente,

Manuel Lobo

Antonio Pulido
Antonio Pulido

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,

el día 31 de julio de 1921.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de julio de mil nove-
cientos veintiuno y uno, siendo las dieciocho horas y quince minutos, en el despacho presiden-
cial del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio
Ponce de León, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Ponce y Pacheco,
Vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario y de don Celso Pa-
dón Pulido, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comi-
sión Gestora de este organismo, concurriendo con cumplimiento de todos los requisitos legales pre-
vistos, se reunieron los señores Consejeros don Francisco Artero Hernández, don Enrique Er-
rera Sáez, don Andrés de Lorenzo Cáceres y de Góngora, don Pedro Machado y González de Ubi-
era, don Nicolás Sierra y Obando y don Carlos Pizar Martínez.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los
señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días diez y quince de
los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución a los efectos prescritos en la legislación

origen todos los asuntos sobre los cuales se a deliberado y tomar acuerdos en la presente reunion.

Personal.

Tercero. = Vista las instancias suscitadas por los interesados y los informes emitidos con tal motivo por el Expediente correspondiente, se resolvió conceder a los queccionarios que se indicaron, los quinquenios que transcurrieron en el espacio, a partir del trece de marzo del corriente año, fecha del ascenso de esta Comision que resolvió extender el derecho a percibir quinquenios al personal de la Corporacion con carácter de queccionarios, que en los diez puestos, los cuales se abarcarán con cargo al Capítulo décimo octavo, Presupuesto del Presupuesto en vigor:

A don Jacinto Aparicio Sáiz, Médico Auxiliar Numerario de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, el ascenso de mil quinientas pesetas por los quinquenios que devengarán sobre la gata fijación de cuatro mil quinientas pesetas que actualmente viene percibiendo, los cuales cumplió el primero de abril de mil novecientos treinta y nueve, tomándose como arraque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintinueve, fecha de posesión del empleo de que es titular.

A don José Casarom Rivera, Practicante Numerario de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, el ascenso de dos mil quinientas pesetas por cinco quinquenios que devengarán sobre el haber anual de tres mil setecientos cincuenta pesetas y el beneficio de racione de dos pesetas cincuenta céntimos diarias que actualmente viene disfrutando, los cuales cumplió el siete de mayo de mil novecientos treinta y nueve, tomándose como arraque de servicios igual día y mes del año mil novecientos catorce, fecha de posesión del empleo de Practicante Numerario interino, conitándole los servicios de esta clase.

A don Sebastián Piñel Regajo, Auxiliar del personal ambulante de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, el ascenso de quinientas pesetas anuales por dos quinquenios de doscientas cincuenta pesetas que devengarán sobre el salario mensual de doscientas diez pesetas que actualmente viene percibiendo, los cuales cumplió el veintidós de abril de mil novecientos cuarenta, una vez descontados siete meses y cuatro días que estuvo excedente voluntario, y tomándose como arraque de servicios, con toda salvedad, el diecinueve de septiembre de mil novecientos veintinueve, fecha de posesión del empleo de que es titular.

A don Hipólito García Pérez, Consejo de los Tranvías Eléctricos insulares el ascenso de quinientas pesetas por dos quinquenios de doscientas cincuenta pesetas, que devengarán sobre el jornal diario de nueve pesetas diez céntimos que actualmente viene disfrutando, los cuales cumplió el día de abril de mil novecientos treinta y ocho, tomándose como arraque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintiocho, fecha de posesión del empleo de Consejo interino, conitándole los servicios de esta clase.

Cuarto. = Anterior al señor Consejo Inspector del Hospital de la Santísima Eri-



midad de la Villa de la Piedad para designar una acompañante de las Hijas de la Cuidad, en el servicio de velas de dicho Establecimiento, con el salario mensual de ciento treinta y cinco pesetas que se abonará con cargo al Capitulo décimo octavo, artículo único, "Imprevistos"; del presupuesto vigente.

Quinto. = Patricular decreto de la Presidencia, de diecinueve del que cursa, por el que se concede a los Sacerdotes de los Establecimientos Escolares de esta capital, donña Carlota Ribbes Armas, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su retribución, con arreglo a la legislación vigente, que rige en la materia.

Seis. = Patricular el decreto del señor Corregidor - Inspector de los Establecimientos Escolares de Ponce, de esta capital, fecha veintinueve del actual, en cuyo virtud designa a don Pedro Díaz Concepción, para el empleo de Vigilante de la Casa de Huérfanos, a partir del día supresado y salario mensual de ciento ochenta y cinco pesetas, que se satisface con cargo al Capitulo décimo octavo, artículo único, "Imprevistos"; del presupuesto en vigor.

Siete. = Ordenar a don Vicente Brunetto, Alcaide de Armas, Agente Investigador de Archivos del Excelentísimo Tribunal, de las funciones sustitutorias del Jefe del Servicio de Muelle que la Comisión Gestora encomendó a don Juan Changó Ortiz, en su sesión de doce de diciembre de mil novecientos treinta y dos, cuando dicho señor no pueda desempeñarlas por cualquier motivo.

Ocho. = Conceder a don Nicolás Pires Toledo, Cobrador de los Exámenes Escolares, un anticipo de una mensualidad de sus retribuciones, con arreglo a la legislación (vigente) de que rige sobre el particular.

Novena. = Conferir al personal que se relaciona, los haberes que se consignaron con efectos al primero de enero del corriente año:

A don Eugenio Martín Rodríguez, Administrador con funciones directivas del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Laguarda, el haber anual de siete mil pesetas.

A don Juan Sabido Beltrame, las funciones administrativas y directivas del Hospital de la Santísima Trinidad de la Piedad, con la denominación de Administrador con funciones directivas, y el haber anual de siete mil pesetas.

A las Auxiliares doña Pilar Benítez López, doña Benvenida Sánchez López, doña Angelina Martín Pires, doña Emilia García González, doña Carmen Sánchez Figueredo, doña Lina Armas Toledo, doña Amalia Martínez Baxona, don Bernando Armas Ortiz y don Gregorio López Ejean el haber anual de sesenta mil pesetas cada uno.

A don José Rodríguez de León y don Manuel Busto García, choferes, el jornal diario de catorce pesetas a cada uno;

A don José Ramón Artaza, Guardia nocturno, el jornal diario de diez pesetas



ochenta y cinco.

Por la Intervención de fondos, se habilitarán los créditos necesarios para el debido cumplimiento y efectividad del presente acuerdo.

Décimo. = Acepta la fianza otorgada por don Juan de la Concepción Peralta y don Diego Casobarrera Castro, ante el Secretario autorizante, en fecha ocho de los corrientes, para afianzar los gastos de don Benjamín Padua García, como sustituto del señor Rector del Supuesto de cédulas personales don Fernando Wettersant y hijos sueros, mientras dure la licencia actualmente concedida a este último, y requiere al afianzado para que justifique el pago del Impuesto de Derechos reales por la constitución de la supuesta garantía.

Beneficencia y Caridad.

Décimo primero. = Pagar a las "Compañías Telefónicas Nacionales de España", con cargo al Capítulo décimo octavo, artículo único, del presupuesto vigente, la suma de dos mil quinientas pesetas importe de los gastos de instalación de una Estación con línea directa en el "Cuartel Superior de la Sagrada Familia", según lo acordado por esta Comisión en quince de mayo último.

Contabilidad.

Décimo segundo. = Aprobar con carácter definitivo, por no haberse formulado, en su contra reclamación alguna, las siguientes operaciones de crédito, sancionadas, provisionalmente, por decreto presidencial que se ratifica, en las fechas que se indican, a saber:

- a) Crédito extraordinario por doscientas mil pesetas (dividido de los corrientes); y
- b) Suplemento de crédito por trescientas cinco mil cuatrocientas diecinueve pesetas (quince del actual).

Décimo tercero. = Aprobar con carácter definitivo, por no haberse formulado en su contra reclamación alguna, el crédito extraordinario por pesetas ochocientas ochenta y seis mil sancionado provisionalmente, por esta Comisión, en veintinueve de junio último.

Salé el señor Comisario don Carlos Pico Martín.

Fomento.

Décimo cuarto. = Pasar al Arquitecto insular señor Marcos Pegalado el proyecto de Presupuesto en el Anexo de "Los Pinos" redactado por el Ministerio del Aire (Dirección General de Infraestructuras) con el fin de que confeccione el presupuesto y los pliegos de condiciones necesarios para la subasta de dicha obra.

Décimo quinto. = Aprobar la liquidación practicada por la Sección insular de Obras y Obras de las de total terminación del Camisero nacional de Santa Cruz de Tenerife al Duque de los Cameros y pagar al contratista de las mismas don Claudio Eljibarín Basnare el saldo de pesetas seis mil ochocientos cuatro con ochenta y tres céntimos resultante a su favor.



Viemo octo. = Adquirir con destino a la Sección de Obras y Obras insulares, cargo al Capitulo ordinario, artículo primero, partido de doce del presupuesto en rigor, un bival con limbo circular y tijera plegable, tres miras de diez; un trigonómetro con brújula orientada y tijera plegable, tres miras para miras y tres miras para trigonómetro, por precios mil setecientos setenta, ses mil cien, mil doscientos y mil doscientos, respectivamente, o sean en junto, pesos diez mil doscientos setenta, obteniendo al efecto el oportuno permiso de importación.

Viemo septimo. = A la vista de los respectivos expedientes y decretos presidenciales, se acordó suspender a los siguientes empleados del servicio insular de Tránsito las sanciones que a continuación se expresan, a saber:

- a) Al cobrador don Antonio Pueta Pérez, quince días de suspensión de empleo y sueldo y trasladado al cargo de Ayudante de Almacén, con la retrobución diaria de ocho pesetas, por graves faltas de procedimiento en actos del servicio.
- b) Al conductor don José García Laguarda, treinta días de suspensión de empleo y sueldo y trasladado al cargo de especialista carpintero, con la retrobución diaria de ocho pesetas, por reiterada desobediencia a los órdenes de sus superiores;
- c) Al conductor don Francisco Melián Hernández, treinta días de suspensión de empleo y sueldo y trasladado al cargo de peón de cocheros, con la retrobución de ocho pesetas diarias, por repetidas embriagues durante la prestación de sus servicios.

Asimismo se resolvió abrirse a los tres empleados que a la primera falta que cometan serán separados de sus cargos con carácter definitivo.

Viemo octavo. = Patefizar los decretos dictados por la Presidencia del Excmo. Sr. D. Cabildo, en las fechas que a continuación se expresan, sobre pago a los señores Estacio de esta capital que se reservaron, de las cantidades que se indican, por los conceptos relacionados con adquisiciones de inmuebles para el Arreglo de "Los Polesos", que laterbein se enumeran, a saber:

Treinta junio mil novecientos cuarenta y uno. = Don Mariano Martínez y Ferrnández Egiros. = Acta de entrega a don José y don Lorenzo Hernández Pérez. = Setenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Tres julio mil novecientos cuarenta y uno. = El mismo. = Idem a don Rafael Ebarros y Ebarros. = Setenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Treinta junio mil novecientos cuarenta y uno. = El mismo. = Escritura de compraventa (don Francisco Carlos Laris). = Doscientos cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Veintiocho junio mil novecientos cuarenta y uno. = Don Lorenzo Martínez Ferrnández. =



Ideas (don Martin Sabrin Marrero). = Veintinueve pesetas sesenta y cinco céntimos.

Diecinueve pesos. = Pagar los decretos dictados por la Presidencia del Excelestimario Cabildo, en las fechas que se indican, con relación a los asuntos siguientes:

I. = Prolongación por los señores Directores técnicos respectivos del proyecto y presupuesto de reparación de los daños causados por el temporal en la Armada Marítima (parte del natural).

II. = Pago a don Carlos Ferrer y Pera de pesetas trececientas ochenta a cuenta del precio de una finca de su propiedad adquirida por el Excelestimario Cabildo con destino al Hospital de "Los Pechos" (diecisiete del que curan).

III. = Pago de sesenta pesetas a doña Aurea Ramo por trabajos necrográficos relacionados con el estado Arrogamiento (diecisiete del corriente);

IV. = Concesión de un pase de libre circulación en todas las líneas de los Tranvías Terrestres a favor del Jefe del Negociado de Personal de la Secretaría del Excelestimario Cabildo, don Luis Parrón Lizcáya (veintitris del presente mes).

Veintinueve. = Pagar los decretos dictados por la Presidencia del Excelestimario Cabildo en las fechas que se continúan a se pagaran sobre pago a los contratistas que se mencionan con cargo a los créditos respectivos del importe que se indican de los trabajos ejecutados por los mismos, en los meses y obras que se detallan, a saber:

Diez julio mil novecientos cuarenta y uno. = Don Don Pedro Alfonso. = Camisero de Marrero (terminación). = Junio mil novecientos cuarenta y uno. = Pesetas cuatro mil quinientas treinta y tres con cuarenta y un céntimos.

Ideas. = Ideas. = Ideas (iniciales). = Ideas. = Pesetas treinta y seis mil novecientos cuarenta y uno con noventa y nueve céntimos.

Ideas. = Don Pedro González Díez-Hernández. = Camisero de La Matanza. = Fecha: mayo mil novecientos cuarenta y uno. = Pesetas quince mil treinta con cuarenta y un céntimo.

Diecinueve julio mil novecientos cuarenta y uno. = Don Pedro González Díez-Hernández. = Camisero de La Matanza. = Fecha: junio mil novecientos cuarenta y uno. = Pesetas veinte mil seiscientos sesenta y seis con veintinueve céntimos.

Ideas. = Don Pedro González Díez-Hernández. = Reparación de Camiseros ocasionales. = Fecha: junio mil novecientos cuarenta y uno. = Pesetas veis mil quinientas sesenta y dos con veintinueve céntimos.

Dieciocho junio mil novecientos cuarenta y uno. = Don Sabrin Valentín González. = Camisero de Secreto. = Fecha: mayo mil novecientos cuarenta y uno. = Pesetas tres mil quinientas veintinueve con veintitris céntimos.

Diecinueve junio mil novecientos cuarenta y uno. = Don Claudio Elizabetea



Rosario. = Camino de Araga. = Mes: mayo mil novecientos cuarenta y uno. = Puestas: cincuenta mil cuatrocientas treinta y ocho con treinta y tres céntimos.

Trimestre julio mil novecientos cuarenta y uno. = Don Claudio Eljibertia Rosales. = Camino de Araga. = Mes: junio mil novecientos cuarenta y uno. = Puestas doce mil novecientos tres con ochenta y ocho céntimos.

Idem. = Don Claudio Eljibertia Rosales. = Caraca con el Carriso de Lpezote de San Andrés. = Mes: junio mil novecientos cuarenta y uno. = Puestas trece mil quinientos treinta y nueve con dieciocho céntimos.

Idem. = Don Angel Perez Martin. = Carriso de Lpezote de San Andrés. = Meses: febrero a junio de mil novecientos cuarenta y uno. = Puestas: doce mil seiscientos treinta y siete con cuarenta y ocho céntimos.

Idem. = Don Ramón Gil-Goldis. = Reparación del Carriso de Pedro Abanca. = Mes: junio mil novecientos cuarenta y uno. = Puestas: milsetecientos quinientos cincuenta y una con treinta y tres céntimos.

Trimestre julio mil novecientos cuarenta y uno. = "Entrecanales y Eávora, S. A." = Pista a la Boca de Eanca. = Mes: junio mil novecientos cuarenta y uno. = Puestas treinta y tres mil seiscientos con treinta y cuatro céntimos.

Idem. = "Entrecanales y Eávora, S. A." = Canchale "La Hordana". = Puestas diecinueve mil ochocientos ochenta y ocho con cincuenta y seis céntimos.

El permillaje de los pagos que anteceden se verificará con cargo al Capitulo undécimo, artículo cuarto, partida segunda, del siguiente Presupuesto irregular ordinario, sin perjuicio de que en un día, se reintegre, por el Estado, a la Caja Insular, el referido importe, conforme a las nuevas normas del proyecto de modificación del convenio a que se contrae el Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos veintidós, hoy pendiente de aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Instrucción Pública.

Primer punto. = Conceder un donativo de quinientas pesetas, con cargo al Capitulo primero, artículo undécimo, partida quinta, del presupuesto siguiente, a don Juan Gregorio de la Paz González Polhemont, abruma pensionada por este Excelentísimo Cabildo, con el fin de que pueda sufragar los gastos de viaje, preparación y matrícula para el examen de Estado final de sus estudios de Bachillerato.

Segundo punto. = Insular cartada del anteposito resultado obtenido por el alumno don Gerardo González Delgado, pensionado por este Excelentísimo Cabildo, en sus estudios de la Facultad de Ciencias Químicas.



Facienda Sencilar.

Legislación tercera. = Previo informe favorable de la Intervención de fondos, se acordó, con respecto a los Territorios municipales que luego se expresan, lo siguiente:

- a) Aprobar los cuentas de recibos personales del año mil novecientos cuarenta.
- b) Aprobar y pagar las respectivas relaciones de pecunios que ascendieren a las sumas que también se indicacion a continuación;
- c) Detachar el cajetón de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en período voluntario y cargarlas de nuevo al Dotor en concepto de período ejecutivo, rechazando los correspondientes pliegos.

Los territorios municipales y pecunios de cobranza adeudada, son los siguientes:

- Buenavista, pesetas cuatrocientas sesenta con veinte céntimos.
- Carabanchel, pesetas novecientos tres con noventa y seis céntimos.
- Lanzaal, pesetas doscientas setenta y una con cincuenta y nueve céntimos.
- Pealio Alto, mil noventa y cuatro con setenta y cinco céntimos.
- El Canque, pesetas doscientas con noventa y cuatro céntimos.
- Intovar, pesetas tres mil doscientas noventa y nueve con setenta y seis céntimos.
- Puerto de la Oca, dos mil setecientos noventa y seis con sesenta y uno céntimos.
- Pealio Bajo, pesetas seiscientos noventa y nueve con once céntimos.
- El Fresno, pesetas quinientas ochenta y tres con cincuenta y cinco céntimos.
- Sanla Urcola, pesetas trescientas ochenta y seis con setenta y dos céntimos.

Legislación cuarta. = En vista de los ramos aducidos por "Hazaña e Hijos de A. S. Moloney, Sociedad Limitada", de la justificación documental presentada por dicha Empresa y del informe favorable de la Administración, se acordó debían recortarse de arbitrio en salares una partida de tres mil pesetas de esos mismos ramos, con peso de ochocientos mil novecientos setenta y seis kilogramos, descargados en este puerto, por el buque "Nueva Hazaña", por orden de la Autoridad de Marinas.

Legislación quinta. = Autorizar a la Compañía Armadora de Buques de Pesca "Pesqueras y Secaderos de Bacalao de España, S. A." ("Pobé") para establecer en esta capital, un depósito de sal, con destino exclusivo al aprovisionamiento de sus buques, cuenta de tributos insulares, debiendo la Administración Sencilar de Arbitrios adoptar las medidas de control que considere necesarias para la debida ejecución del presente acuerdo.

Legislación sexta. = Aprobado, de finitivamente, los padrones del Supuesto de recibos personales, para el año actual, correspondientes a los territorios municipales de Sanabria, Cuadeleria y Pealio Bajo, devolviendo por las respectivas Alcaldías, contra los cuales no se han formulado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y abrir un



plazo de dos meses para la recaudación en período voluntario, entregándose al Excmo. por el Encargado del servicio, los sumos necesarios.

Indeterminado.

Requisito séptimo. = Aprobar el proyecto de Nuevo Tabellón del Observatorio Meteorológico de esta capital, redactado por el Arquitecto don Carlos Machado Nieves, con un presupuesto por contrata de cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesetas ochenta y cuatro céntimos, y celebras las oportunas subastas para la ejecución de dicha obra, anunciándose así en los Corrales y a las fincas prevenidos en el artículo orientativo del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinticuatro.

Requisito octavo. = Pagar, con cargo a los créditos que luego se indicarán, las siguientes facturas cuyos importes también se relacionan, a saber:

- 1) Al "Hotel Ostara" de esta plaza (pensión de un mesonero arriador), pesetas veinte y siete con cincuenta céntimos.
- 2) Al mismo Hotel (pensión de otros arriadores), pesetas quinientas once con noventa céntimos.
- 3) Al "Comedor "Casino" de esta capital (aboneros en honor de varios arriadores), pesetas trescientas treinta y seis con cincuenta céntimos.
- 4) Al "Club de Golf de Escorial" (servicio de té a los mismos arriadores), pesetas doscientas ochenta con cinco céntimos.
- 5) Al "Gran Hotel Exaro" del Puerto de las Cruzes (baqueté al Comendador señor Arriza), pesetas dos mil seiscientos cincuenta y seis con cinco céntimos.
- 6) Al "Club Náutico de Escorial" (aboneros en homenaje al pianista señor Cubilla), pesetas doscientas cuarenta y dos con veinte céntimos.
- 7) A don S. Mirabal Correa, de esta plaza (varios trabajos de ebanistería), pesetas novecientos cincuenta.
- 8) A don Adalberto Benítez Engores, de esta plaza (fotografías de la inauguración de la línea aérea de Pácoro-Laredo), pesetas sesenta.
- 9) Al mismo (fotografías del Jardín Sagrado de la Sagrada Familia), pesetas ochenta y dos.
- 10) Al mismo (fotografías de la visita del General Varela), pesetas doscientas noventa y dos.
- 11) A don Durro Peco (flores), pesetas veinticinco.
- 12) A don M. Párron Suárez (servicio de automóvil), pesetas trescientas cincuenta.
- 13) A don Decenio Gutiérrez (idem, idem, idem), pesetas setenta y cinco.

Las facturas número uno) al seis) se abonarán con cargo al Capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor; la número siete) con cargo al Capítulo sexto, artículo cuarto, parte séptima del propio presupuesto, y las números ocho) al trece) con cargo al Capítulo de "Los Precios" del mismo presupuesto.

Regisimo novena = Adquirir, con destino a la Biblioteca de la Corporación, un ejemplar de la obra "Barracadas", editada por la Excelentísima Señora Marquesa Duquesa de Alarcos, por precio de ciento ochenta y cinco pesetas que se satisficará con cargo al Capítulo primero, artículo noveno, del presupuesto vigente.

Regisimo = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda los antecedentes relacionados con la subvención solicitada por el diario "Alcázar", de Madrid, para su número extraordinario dedicado a Portugal.

Regisimo primero = Facilitar los locales del Palacio Sarracén que, en un momento, se hallen disponibles, con el fin de instalar en ellos la Exposición de Artesanía, que sirva de base a la respectiva Sala del Certamen que sobre estas islas se organiza, actualmente, en Madrid, y así a la Comisión de Hacienda sobre la posibilidad de conceder un anticipo resicuable para los gastos de la expresada Exposición.

Regisimo segundo = Constarpar en el próximo presupuesto insular ordinario para el año mil novecientos cuarenta y dos, la cantidad de quinientas pesetas para subvencionar el servicio de distribución del bazo de rana, organizado por la Regiduría Central de la Hermandad de la Ciudad y el Campo.

Regisimo tercero = Conceder una donativo de cinco pesetas, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, partida quinta, del presupuesto vigente, para la adquisición de un trofeo destinando a los Campesinos Provinciales de Batallas.

Regisimo cuarto = Conceder una donativo de cinco pesetas, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, partida quinta, del presupuesto vigente, al Caballero Matilde de los Arturo González y González, para que pueda trasladarse a Sabiñena (Sala del Hierro), a participar en una casa de aguas.

Regisimo quinto = Adquirir dos cuadros del pintor don Manuel Rodríguez Perea (Comares) sobre el tema "Niquirulo la ruta portuaria de San Antonio", por la cantidad de ochocientos pesetas que se satisficará con cargo al Capítulo de "Impresiones" del presupuesto vigente, destinando uno de dichos cuadros al decorado del Palacio Sarracén y entregando otro en depósito, a la decisión Ferrocarril de T. E. E. y de las S. N. L. de esta capital, hasta tanto que, por esta Comisión no se dispusiere otra cosa.

Regisimo sexto = Pagar al Excelentísimo Ayuntamiento de Lérida, con cargo al Capítulo primero, artículo octavo, partida segunda, del presupuesto vigente, la cantidad de



encuenta pesetas por trabajo suministrados a fuerzas de la Guardia Civil, en el segundo trimestre del año actual.

Ahorros presentados de perjué de cerrado el orden del día.

Erigésimo séptimo. - Libran a la Santa Insular de Ferrisno, con cargo al Capítulo décimo octavo, artículo único, "Imprevistos", del presupuesto vigente, la suma de tres mil pesetas, para ser pagas los gastos del desplazamiento de los deportistas insulares que han de tomar parte en el campeonato nacional de Nalación.

Erigésimo octavo. - Conceder una subvención de cuatro mil pesetas, con cargo al Capítulo décimo octavo, artículo único, "Imprevistos", del presupuesto vigente, con destino al sostenimiento de una Escuela del Hogar de las Sección Terrerense de Salazgo Española Tradicionalista, y de las S. O. N. L. en la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna.

Erigésimo noveno. - Consignar en actas la suma propiamente condolección del Excmo. Sr. Cabildo por el fallecimiento del Doctor don Luis Larcia Párras, Médico-Director de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, comunicándole así a los familiares del finado.

Erigésimo décimo. - Pagar al Arquitecto Señor Marrero Fegolado, con cargo al crédito correspondiente, la suma de mil cincuenta pesetas, por gastos de material y personal de oficina en los trabajos de dirección del "Ladies Infante" de los Sagrada Familia, durante los meses de enero a julio del año en curso.

Erigésimo onceavo. - Pagar al Arquitecto don José Enrique Marrero Fegolado, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, la suma de cuatro mil doscientos setenta y seis pesetas cincuenta y seis céntimos, importe de sus honorarios de dirección, durante los meses de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco a julio de mil novecientos cuarenta y seis, ambos inclusive, en las obras del Palacio Insular.

Erigésimo doceavo. - Accediendo a lo interesado por don Juan Ferrnandez Oliva y Pérez, Contratista de los trabajos de Exploración y de Fábricas de las Minas de acceso al puerto de esta capital, se acordó anteriormente para celebrar la terminación de las mismas, negociándose las correspondientes certificaciones por obra ejecutada, por cuenta de este Excmo. Sr. Cabildo, en la Caja General de Aborres y Monte de Piedad de esta capital, con cuya caridad se celebrará al efecto el oportuno convenio, a fin de que el expresado Contratista no sufra dilación alguna en el recibo del importe de tales certificaciones.

Erigésimo treceavo. - Pagar al Contratista don Cecilio Delgado Párras, la suma de cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesetas noventa y cinco céntimos, importe de las obras ejecutadas, en el Palacio Insular, durante los meses de enero a abril últimos, según certificación suscrita por el Arquitecto Señor Marrero Fegolado.

Cuadragésimo cuarto. = Aprobado el proyecto, pliego de condiciones y presupuesto del Casino insular de "El Baileadero a la Punta de Anaya" (Storo segundo) y ejecutado por quince años contados así a los efectos precedidos en el artículo veintinueve del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veintinueve.

Cuadragésimo quinto. = Paga a don Antonio Torres, la cantidad de cinco pesetas, con cargo al Capítulo sexto, artículo cuarto, partida septima, del presupuesto vigente, por la pintura de un cuadro en la Bandera del Palacio Insular.

Cuadragésimo sexto. = Reconociendo en la actualidad el cargo de Gobernador civil el señor Presidente don Francisco La Roche y Aguilar, designado por acuerdo de esta Corporación en veintinueve de octubre de mil novecientos veintinueve. Sus Instrucciones del expediente que por dichas resoluciones se mandó instruir al Médico honorario y gratuito de los Establecimientos benéficos de esta capital, don Práxedes Barranco Guerrero, en averiguación de los actitudes observadas por el mismo con relación al enfermo procesado Balduino Salas Lavaca, se está en el caso de hacer nuevo nombramiento de Tres Instrutores, acordando la Comisión que recaiga en el Vicepresidente de la misma don Juan Augusto Pumaen Harisson.

Los otros particulares, se levantó la sesión a las diecisiete horas, de la que se certifica de la presente acta que autoriza, con un voto bueno, el señor Presidente y firmas el señor Pascón Pareda, sustituto del Intendente de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Justo Ortega

El Admin

N.º 13
El Presidente actual,

Harisson

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 23 de agosto de 1941.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diecisiete horas, en el despacho presidencial del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Primo de Pineros, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Pumaen Harisson, Vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del respectivo Secretario, y de don Cilo Pascón Pareda, sustituto del Intendente de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los re-



quienes legales precedidos, se reunieron los señores Concejales don Francisco Arango Hernández, don Enrique Espinosa Sáiz, don José Trías Rodríguez, don Ricardo Rivero y Otero y don Carlos Pérez Martín.

Abierta la sesión, y después de oírse la deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día treinta y uno de julio último.

Segundo. = Votación de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se ora a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. = Dada cuenta de las instancias suscritas por los interesados y los informes emitidos por el Ayuntamiento de Personal, se resolvió:

Conceder el cuarto quinquenio de quinientas pesetas a partir del día cinco de julio del año actual, al Sr. D. Felipe de Negredo de segunda clase del Cuerpo administrativo común del Excmo. Sr. D. Cabildo, don César Cabanero y Caprario, cuyo quinquenio percibirá sobre el haber anual de ochocientos cuarenta pesetas, mil quinientas pesetas por tres quinquenios que viene disfrutando y mil seiscientos cincuenta pesetas de gratificación por servicios especiales;

Conceder el tercer quinquenio de quinientas pesetas a partir del día cinco de junio del actual año, al Agente Investigador de primera, afecto a la Administración de arbitrios de esta capital, don Esteban Hernández Rodríguez, cuyo quinquenio percibirá sobre el haber anual de ochocientos pesetas más mil pesetas al año por los quinquenios que viene disfrutando.

Cuarto. = Pagar al Municipio de los Funcionarios insulares las sumas de pesetas cuatro mil seiscientos noventa y ocho con cuarenta y tres céntimos y cuatro mil trescientos diez con ochenta y seis céntimos, por las aportaciones del Excmo. Sr. D. Cabildo a la expensada entidad correspondiente a los meses de mayo y junio últimos, respectivamente.

Quinto. = Conceder un mes de licencia, por enfermo, a don José Rodríguez Alfonso, Investigador general de Arbitrios insulares.

Sexto. = Conceder la licencia prevenida en las Reales Ordenes de cinco de mayo de mil novecientos veinticuatro y quince de septiembre de mil novecientos veinticinco, a la Señalera temporera de las oficinas insulares doña Laura Derosa Galco.

Séptimo. = Vista las instancias suscritas por los interesados y los informes emitidos con tal motivo por el Ayuntamiento correspondiente, se resolvió conceder a los funcionarios

que se indican, los quinquenios que se indican directos; también se expresan, a partir del tercio de mayo de del corriente año, fecha del acuerdo de esta Comisión que resolvió extender el derecho a percibir quinquenios al personal de las Corporaciones, con carácter de funcionario, que no los disfrutaban, los cuales se abasarán con cargo al Capítulo décimo octavo "Imprecisos" del presupuesto vigente:

A don Luis Alvarez Cortés, Médico Reservario del Hospital de Nuestra Señora de los Mileros de La Laguna, el ascenso de mil quinientas pesetas por tres quinquenios que devengará sobre el haber anual de dos mil cien pesetas, que actualmente viene percibiendo los cuales cumplió el primero de abril de mil novecientos treinta y nueve, tomándose como arranque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintinueve, fecha de posesión del cuerpo de Médico Reservario del referido Hospital.

A don Sauguete Anzúge Lara, Sparajador de la Sección de Ocas y Ocas del Excelentísimo Cabildo el ascenso de mil pesetas por dos quinquenios que devengará sobre el haber anual de ocho mil seiscientos pesetas, que actualmente viene percibiendo los cuales cumplió el veinte de junio de mil novecientos treinta y nueve, tomándose como arranque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintinueve, fecha de posesión del cuerpo de Sparajador para los servicios de Campo y gabinete del personal facultativo de la referida Sección de Ocas y Ocas insulares; y

A don Eulalio Serrano Serrano, Practicante Reservario de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, el ascenso de mil pesetas por dos quinquenios que devengará sobre la gratificación anual de tres mil seiscientos cincuenta pesetas que actualmente viene disfrutando, los cuales cumplió el dieciocho de octubre de mil novecientos veintinueve, tomándose como arranque de servicios igual día y mes del año mil novecientos treinta, fecha de posesión del cuerpo de Practicante Reservario interino, contándose los servicios de esta clase.

Declaro. = Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local, fecha quince de julio último, declarando la negativa de los acuerdos insulares sobre restitución voluntaria de las plazas vacantes de Médicos al servicio del Excelentísimo Cabildo, mientras se procure en propiedad y la consiguiente incompetencia de la Delegación Provincial de su correspondencia para verificar las indicadas restituciones.

Exposo. = Venecer a la ex asilada de la Casa Sanitaria de Hiperfantes, donña Casilda María Ceballos García, con motivo de su próximo enlace, una donación de doscientos cincuenta pesetas, que se le hará efectiva con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, partida quinta, del presupuesto vigente, tres pesetas justas que aborrecionalmente, haber contraído el matrimonio canónico que proyecta.

Diciero. = Venecer un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, a



casión de veinte y seis pesetas cada una, a los Enfermeros de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, donña Ascensión Guerrero Suardo, con esta sola sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto de diez y siete de diciembre de mil novecientos veintidós.

Décimo primero. = Dije sin efecto el acuerdo de esta Comisión, fecha once de enero de mil novecientos veintidós, en cuya virtud se dispuso que el Agente Investigador de primera don Palacios Benítez realizase determinadas funciones de fiscalización, en la investigación de los arbitrios insulares, en el mes de esta capital.

Décimo segundo. = Conceder un anticipo reintegrable equivalente a las mensualidades de sus remuneraciones, con arreglo a lo legislado acerca del particular, al obrero de los Escaninos Insulares don Florencio Algudo del Pozo.

Décimo tercero. = Pagar a la Gobernadora Madre Superiora de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, con cargo al Capítulo décimo octavo, artículo único, "Impuestos" del presupuesto en vigor, la suma de mil cuatrocientos pesetas por los gastos de viaje de las señoras Hijas de la Caridad incorporadas al servicio insular durante el pasado año mil novecientos veintidós.

Décimo cuarto. = Guardar entera de los nombramientos hechos por la Dirección General de Administración Local, a favor de don Eduardo Olmos Marsdenell, para el cargo en propiedad de Intendente de este Excelentísimo Cabildo.

Décimo quinto. = Conceder dos meses de licencia, para asuntos propios, a don Praxedes Bañares Escosa, Médico honorario y gerente de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Contabilidad.

Décimo sexto. = Aprobear, con carácter provisional, y dar la tramitación legal prevista en el reglamento de crédito, por pesetas catorce mil ciento noventa y tres con cincuenta y cinco céntimos, presupuesto por la Intervención de fondos, en su crédito de ejercicio del actual.

Décimo séptimo. = Guardar entera de las actas de los arquesos practicadas en la Caja Insular, con fechas veintidós y treinta y uno de julio últimos.

Décimo octavo. = Aprobear las cuentas de recaudación de los arbitrios insulares por importación y exportación de mercancías, alcoholes y gasolinas, correos por derechos al segundo término del cobrante año, rendidas por la respectiva Administración.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo noveno. = Dadas las antecedentes relacionados con la petición del Ayuntamiento de Lool, en orden a que, por este Excelentísimo Cabildo, se preste el auxilio económico necesario para la construcción de un Hospital en dicha ciudad, se acordó interponer de aquella Corporación que solicita el presupuesto de tal obra, y que una vez recibido se le moviera a continuación.

ta de todo a la Excmo. en sesión del expediente tramitado en las oficinas insulares sobre analogas solicitud del Ayuntamiento de Guaramilla de Abona.

Reglamento. = Pasar a informe de la Comisión de Verificación el presupuesto y relación autorizada de las fincas que se proyecta adquirir para la construcción de la Supersaría Provincial, así como el proyecto y presupuesto de la primera contrata de dicha obra, confeccionados, respectivamente, por la Sección Tránsito de Casas y Obras y por el Arquitecto don Mariano Figalado.

Reglamento primero. = Ratifica el decreto de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, fecha catorce del actual, sobre pago a "Entrecañales y Cámaras, S. A." de pesetas diecisiete mil novecientos noventa y tres con cincuenta y tres céntimos, importe de las obras ejecutadas por dicha Empresa, durante el mes de Julio último, en las de ampliación y reforma del costado Sur del "Sardin Infanzón de la Sagrada Familia".

Resolución.

Reglamento segundo. = Ante el proyecto de replanteo previo del Acueducto general, entre Puente de Obisdelbarria, Arafo y Guimarán, para conducción de caudales y aprovechamientos de sobrantes continuos de galerías entubando con el Acueducto del Escobonal, con presupuestos rectificadas de ejecución por Administración y por contrato de pesetas setecientos ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos con cincuenta y cuatro céntimos y dos mil novecientos sesenta y tres mil cuatrocientas sesenta y una con noventa y ocho, respectivamente, aprobados por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha cuatro de junio último, se resolvió, ratificando el acuerdo de esta Comisión Excmo. de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, que el Excelentísimo Cabildo contribuya a la construcción del expresado Acueducto general, con la aportación que a las Corporaciones locales asigna el decreto de ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, relativo a la concesión de auxilios estatales para la ejecución de Obras Hidráulicas en Canarias, cuya aportación se hará efectiva por la Corporación insular simultáneamente con la que el Estado destina a la realización de las propias obras.

Reglamento tercero. = Pasar a informe de las Comisiones de Fomento y de Hacienda los antecedentes relacionados con la adquisición, por el Excelentísimo Cabildo, de las casas número dieciséis de la Plaza de la Iglesia y cinco de la Parroquia del General Gutiérrez, propiedad de dona Carmen Remas de Miravetla y don Carlos S. F. Parrillón y Martorell, respectivamente, enclavadas ambas en la zona urbana afectada por las obras contiguas a la Ancha Martiriana de esta capital.

Reglamento cuarto. = Ratifica el decreto de la Presidencia, fecha cinco del actual, sobre pago a doña María del Carmen Rodríguez Amador del precio de pesetas cinco mil novecientos sesenta con veinte céntimos, pactado en la subasta pública celebrada, ante el No.





Lejos de esta ciudad don Lorenzo Martínez Escobé, en veis de marzo último, bajo el número trescientos cuarenta y dos de su protocolo, por compra de terreno con destino al Acueducto de Los Pedes, así como los gastos de inscripción de dicho documento en el respectivo Registro de la propiedad, anticipados por la vendidora y que ascienden a pesetas noventa y tres con setenta y cinco céntimos.

Legislación quinto. = Pateficar los decretos de la Presidencia, fecha veinticuatro de julio último y ocho y nueve del corriente, sobre concesión de pase de libre circulación en los Exámenes Insulares, a favor del Examinante de Aviación don Ricardo Ferrer Osuna, del Voto de Artillería Antiaérea don Alberto Navarro Lirio, de una Ordenanza del Gobierno Militar y de los estudiantes don Cipriano Alberto Osna.

Legislación sexto. = Pateficar los decretos de la Presidencia, cuyas fechas se indican, sobre pago del importe de las liquidaciones, que se enumeran, del Impuesto de Derechos reales, por adquisición, a los señores que han sido se expresan, de terrenos con destino al Acueducto de Los Pedes, a saber:

Veintinueve julio mil novecientos cuarenta y uno. = Número: mil trescientos veinte. Pesetas: cinco treinta y cuatro con cinco céntimos. = Doña Virginia Ferrer y Ferrer.

Veintinueve julio mil novecientos cuarenta y uno. = Número: mil quinientos ochenta y siete. = Pesetas: setenta y seis con noventa y seis céntimos. = Doña Casimira González Amador.

Ocho agosto mil novecientos cuarenta y uno. = Número: mil novecientos ochenta y tres. Pesetas: mil cincuenta y seis con noventa y cinco céntimos. = Don Francisco Carlos Lario.

Legislación séptimo. = Pateficar los decretos de la Presidencia, cuyas fechas se indican, sobre pago de los reintegros por terreno que se detallan, correspondientes a las escrituras públicas de compra, a los señores que también se expresan, de terrenos con destino al Acueducto de Ensenada, a saber:

Veinte y uno julio mil novecientos cuarenta y uno. = Pesetas: veintidos con cincuenta céntimos. = Don Carlos Ferrer y Ferrer.

Veinte y uno julio mil novecientos cuarenta y uno. = Pesetas: una con cincuenta céntimos. = Don Alejandro Lugo Santarola.

Legislación octavo. = Pateficar los decretos de la Presidencia, fecha veintiocho de julio último, sobre pago al Notario de esta ciudad don Mariano Martínez Ferrer, de pesetas doscientas treinta y ocho importe de sus derechos y gastos sufridos en la escritura de compra de terreno a don Francisco Carlos Lario, con destino al Acueducto de Los Pedes, otorgada en veintinueve de dicho mes bajo el número quinientos cincuenta y ocho de su protocolo.

Legislación noveno. = Librar a los señores herederos de don Juan Amador Ferrer, por



cuenta del precio en que el Excmo. Cabildo ha adquirido de los señores la finca número ochenta y uno del plano parcelario del Arzobispado de Emerita, la cantidad de seis mil pesetas que ha de servir de dote para, precisamente, a la cancelación de una hipoteca que pesa sobre la finca de que se trata.

Enjuicio primero. = Vistos los antecedentes relacionados con la insurrección del contratista don Blasido Eljobuita Rasanes, intercesando se le indemnizasen los daños causados por el temporal de los días siete y ocho de julio último, en las obras de la obra de enlace entre la carretera de Sagunama y el camino vicinal de Igueste de las Andes, se acordó que antes de resolver en definitiva rubor el expediente a las Secciones de Vías y Obras a fin de que sean valorados por dicha oficina los daños de referencia.

Enjuicio segundo. = Devolver al contratista don José Pedro Alfonso, por justicia, la cantidad del pago del correspondiente Impuesto de Derechos reales, los recibos de ocho mil ochocientos setenta y dos pesetas cincuenta y seis céntimos, exceso que le corresponde por el pago de la fianza que tiene constituida para responder de las obras iniciales de construcción de la Comarca de Navarra de este puerto, conforme a la Ley de diecisiete de octubre de mil novecientos once, y el Decreto de dos de noviembre siguiente.

Enjuicio tercero. = Devolver a la Dirección de los Encomiados Eléctricos los antecedentes relacionados con el arrendamiento de las esclusivas de publicidad en el material soldado y postes de dicho servicio solicitada por don Antonio Lario, de Madrid, con el fin de que proporcione las oportunas representaciones del uso de las esclusivas de que se trata.

Enjuicio cuarto. = Quebrar entendido de que el Cadete de las Organizaciones Civiles de S. E. y de las S. N. L. Antonio Navarro Luján, renuncia a las plazas de Aprendiz, en los Talleres de los Encomiados Eléctricos, y que, en su lugar ha sido designado Antonio Riera Malloquin, hijo de un empleado de dicho servicio fallecido en accidente del trabajo.

Enjuicio quinto. = Devolver a la Compañía Eléctrica Nacional de España, al precio correspondiente, el material a que se refiere la comunicación de dicha Compañía, fecha cuatro de junio último, a excepción de los treinta y seis bobinas térmicas protectoras número dos mil cuatro B que se entregaron, con las formalidades de rigor, al servicio de Encomiados Terribles, para su uso en dicha Explotación.

Enjuicio sexto. = Entregar al servicio de Encomiados, con las formalidades de rigor, el material procedente de la Fed. Eléctrica Terribles, que la Dirección de aquella Explotación interceda, para las necesidades de los señores, en su escrito de veintidós de julio próximo pasado.

Enjuicio séptimo. = Conceder a la Dirección facultativa de la Junta de Obras del



Puerto de esta capital, quinientos cincuenta kilogramos de cobre, en cable de siete conductores, del acordado entregar por esta Comision a Excmo Sr. Don Juan de los Rios, siempre que, a cambio, se faciliten a dicho servicio igual cantidad de chatarra del mismo metal.

Exijencia septimo. = Negar la solicitud del Sr. Don Juan de los Rios de las Oficinas insulares, Don Mateo Suarez y Fernandez Garcia, sobre concesion de un paso de libre circulacion en los Examinos Insulares.

Exijencia octavo. = Acordar una Comision integrada por los señores Consejeros don Carlos Pires Martin e Irguerrero Director de la Seccion de Haras y Obras insulares para la recepcion provisional de la Posta al Puerto del Eabado (Escobal-Luzina).

Exijencia noveno. = Desistirse de la solicitud de don Salvador Puga Rojas, enplante de los Examinos Insulares, sobre concesion de pasos de libre circulacion en dichos edificios para sus sobrinas doña Aurora Elena y doña Libia Florido Puga.

Exijencia diezmo. = Ratificar los decretos dictados, por la Presidencia del Excmo. Cabildo, en las fechas que a continuacion se expresan, sobre pago a los contratistas que se suscribieron, con cargo a los creditos respectivos, del importe que se indica por los trabajos que han ejecutado en los muros y obras que tambien se detallan, a saber:

Cuatro agosto mil novecientos cuarenta y una = "Entrecanales y Casera, S. A." = Poco pronto. = Mayo mil novecientos cuarenta y uno = Postas siletas y dos mil quinientos sesenta y cinco con tres centimos.

Ocho agosto mil novecientos cuarenta y uno = Don Jose Federico Alfonso = Comandancia Marina (inicial). = Julio mil novecientos cuarenta y uno = Oriental y seis mil trescientas treinta y tres postas ochenta y siete centimos.

Diez agosto mil novecientos cuarenta y uno = Don Jose Arcadio Olayo = Aduana del General Franco (tercer tomo). = Julio mil novecientos cuarenta y uno = Postas ochenta y seis mil setecientos noventa con ochenta y nueve centimos.

Diez agosto mil novecientos cuarenta y uno = Don Juan Ferrnandez Pizarro y Pires = Via de carbón (primer tomo). = Julio mil novecientos cuarenta y uno = Postas cuarenta y ocho mil setecientos con tres centimos.

Dieciséis agosto mil novecientos cuarenta y uno = Don Juan Luis Panto Lopez = Aduana Maritima (primer tomo primero). = Julio mil novecientos cuarenta y uno = Oriental y siete mil setecientos sesenta y siete con setenta y tres centimos.

Dieciséis agosto mil novecientos cuarenta y uno = Don Jose Ferrnandez del Carmen = Camina de las Escasas (segundo tomo). = Julio mil novecientos cuarenta y uno = Postas diez mil setecientos noventa y dos con setenta y cinco centimos.

Ocho agosto mil novecientos cuarenta y uno = Don Jose Arcadio Olayo = Aduana

dado del Sur (Vello de Lirimas). = Sulo mil novecientos cuarenta y uno. = Postos setenta y siete mil siete con treinta y dos céntimos.

Catorce agosto mil novecientos cuarenta y uno. = Don Antonio García Vía. = Carrete ra censoral a Buenavista (trece dieciseis). = Sulo mil novecientos cuarenta y uno. = Postos cuarenta y un mil trescientos setenta y cuatro con veintinueve céntimos.

Catorce agosto mil novecientos cuarenta y uno. = Don Antonio García Vía. = La misma obra (trece dieciseis). = Sulo mil novecientos cuarenta y uno. = Postos veintiocho mil quinientos noventa y dos con treinta y cinco céntimos.

Catorce agosto mil novecientos cuarenta y uno. = Don Marco Pedro Hernández. = La misma obra (trece dieciseis). = Sulo mil novecientos cuarenta y uno. = Postos diecisiete mil trescientos noventa y tres con veintiseis céntimos.

Catorce agosto mil novecientos cuarenta y uno. = Don Juan Ferrnandez Morales. = La misma obra (trece dieciseis). = Sulo mil novecientos cuarenta y uno. = Postos veinte mil trescientos treinta y ocho con veintiseis y un céntimo.

Dieciocho agosto mil novecientos cuarenta y uno. = Don Julián Valentín Louzales. = La misma obra (trece dieciseis). = Sulo mil novecientos cuarenta y uno. = Postos diecisiete mil ochocientos once con veintiseis y cinco céntimos.

Los cinco últimos pagos que anteceden se verificaron con cargo al Capitular municipal, artículo cuarenta, partidas segundas, del original posesionado insular ordinario, sin perjuicio de que en su día, se recite que por el Estado a la Oja insular los repetidos importes conforme a las nuevas normas del proyecto de modificación del convenio al que se contiene el Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos veintiseis hoy pendiente de la aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Compraventa primero. = En relación con el acuerdo de esta Comisión, fecha número de enero último, se resolvió que el Excmo. Sr. Cabillo tiene a su cargo, con destino al Arquepúto de Tenerife, las adquisiciones de los terrenos comprendidos al Norte del Camino de la Villa, entre este y la cañavera de la Protona, quedando por cuenta del Estado la compra de los predios situados al Sur del repetido camino.

Acuerdo Insular.

Compraventa segundo. = Pasa a expensas de la Administración de Arbitros una copia de los Comandancias de Obras y Entregas de Carrizos, intercomando se exceptúe del pago de tributos insulares una partida de diecisiete dos toneladas de hierro importadas de Bilbao con destino a la defensa militar de Tenerife.

Compraventa tercero. = Aprobar, definitivamente, el padrón del Impuesto de cedulas personales para el año actual, correspondiente al termino municipal del Puerto de las...



Que, desuelto por la respectiva Alcaldía, contra el cual no se ha formulado reclamación durante el plazo de exposición al público; abrir un periodo de dos meses para la recaudación en periodo voluntario y que por el Encargado del servicio se entrefuere al Esetor los ingresos necesarios.

Ensayo vigésimo cuarto. = Probarse en don Juan de Bardet Rivera las nuevas de ciento cincuenta y cinco pastas, importe de los arbitrios insulares devengados por secantes y seis buñós de la randa, por error, como "efectos de teatro", siendo en realidad, equipaje de la Compañía de Pedro Errol, exento del pago.

Ensayo vigésimo quinto. = Decretar anula al pago de los tributos insulares los gastos que ocasionaron los arbitrios al servicio de Investigaciones y Reglaciones de las provincias, por no existir disposición legal que determine su exención.

Ensayo vigésimo sexto. = Alisar el epígrafe cuarto de los correos por devengar (Honorarios artificiales y sus complementos) a los periódicos y otros regales que, para la confección de obras originales, se por por importar, en esta isla, don Manuel Ortiz Delgado, procedentes del Exero.

Ensayo vigésimo séptimo. = A probar la liquidación que practica la Intervención de fondos, de los arbitrios de la Universidad por el arbitrio sobre el tabaco, durante el mes de junio último, que asciende a seisenta y ocho mil setecientos quince con cincuenta céntimos.

Ensayo vigésimo octavo. = Quedar enterados de una concesión de la Junta del Puro Breco participando haber concedido a la Capitanía General de esta Isla la suma de doscientos cincuenta mil pastas, con destino a la construcción de caseríos de instrucción militar en esta provincia y cargo a los recargos del impuesto voluntario sobre los gastos.

Intervención Pública.

Ensayo vigésimo noveno. = Publicar el decreto de la Presidencia de nueve del actual, en cuyo virtud se proroga, hasta el (diez) días; próximo día treinta y uno, el plazo de admisión de solicitudes de las becas para estudios acordadas por este Excmo. Cabildo.

Ensayo vigésimo. = Conceder al estudiante don José Julián García - Páez Arriaga, en memoria de su difunto padre el Doctor don Luis García - Páez Mejías, Director que fué, durante largos años, de la Biblioteca Insular de Beneficencia de esta capital, una pensión de cuatro mil ochocientas pastas anuales, que percibirá, por cuantía parte de cada trescientos anualmente, desde primera de octubre del corriente año, hasta treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres, con el fin de que pueda seguir los estudios de los dos últimos cursos de la Licenciatura en Medicina y Cirujía, cuya pensión le será satisfecha con cargo



al Capitulo decimo, articulo decimo segundo, partida primera, del presupuesto anual ordinario.

Quincuagesimo primero. = Respetar una solicitud de don Eusebio del Fresno, vecino de San Cristobal de La Laguna, sobre concesion de una pension para trasladarse a Madrid con objeto de tomar parte en los negocios de Amalino Mestas de Goveco.

Indeterminado.

Quincuagesimo segundo. = Pagar, con cargo al Capitulo primero, articulo reverso, del vigente Presupuesto, los libros "Anatomia fisiologica", "Pasajeros de Indias", "Palabras del Vandalillo" y los serates tomados correspondientes a los "Obras completas de Don Antonio", rectificando en este sentido, los acuerdos de esta Comision, de diez de julio del año en curso, acerca del particular.

Otros asuntos.

Quincuagesimo tercero. = A propuesta de la Presidencia se acordó aumentar a tres mil pesetas anuales la remuneracion que por trabajos a destajo en la Intervencion de fondos realiza don Los' Perez Espinosa, por decreto de diecisiete de mayo del año en curso, ratificado por este Consejo el veintinueve del mismo mes, en sustitucion del Amalino incorporado al Parque de Antropometria, desde esta movido de don Bernardo Alvarez Dorta, cuya retribucion se aboraria con cargo al Capitulo decimo octavo, "Sucesivos", articulo unico, del Presupuesto en vigor, a partir del primero del corriente.

Quincuagesimo cuarto. = Vinió al expediente de un ramo, para el acuerdo que, en su dia, sea procedente, las instancias de los empleados de la Escuela Industrial de Ensamble, en solicitud de determinadas mejoras de sueldo, que la expresada entidad resuelve a informe de esta Corporacion.

Quincuagesimo quinto. = Voto el expediente numero dieciocho setenta y ocho, del año mil novecientos treinta y nueve, Negocio Personal, relacionado con quinquageneros al Administrador con funciones directivas del Hospital de la Santisima Trinidad de la Doctora, don Juan Federico Beltrancourt, y el informe emitido por la Intervencion, se resolvió:

Primero: Conces por posesionado del tercer y cuarto quinquageneros de a quiniestas pesetas cada uno, en dos de cinco de mil novecientos treinta y nueve, e igual fecha de mil novecientos treinta y seis, respectivamente, a don Juan Federico Beltrancourt, Administrador con funciones directivas del Hospital de la Santisima Trinidad de la Doctora, debiendo otorgarse en su Estable administrativo las correspondientes diligencias acreditativas de este acuerdo, que sea debidamente investigada con fechos del Estado y tambien insular en la cantidad que proceda, por cada una de las citadas posesiones, teniendo presente que los expresados quinquageneros tercero y cuar-



te, deben entenderse percibidos sobre el haber de dos mil pesetas más mil de dos quinquenios el tercio, y el cuarto sobre el haber de tres mil pesetas más mil quinientos de tres quinquenios.

Segundo: Que antes de otorgarse la citada diligencia había de constar en el expediente respectivo el pago en la Caja Insular, por el referido señor Pácor, de la cantidad de mil pesetas, percibidas indebidamente por abono del citado quinquenio dos años antes de haberse devengado; y

Tercero: Conceder el derecho al período del quinto quinquenio con efectos, incluso para su período al día de curso del año actual, en que cumplió las veintinueve años de servicios sobre el haber de siete mil pesetas que viene disfrutando, más cuatro quinquenios que tiene acreditados.

Quinquenio sexto: Pasar a informe de la Comisión de Hacienda la petición de ayuda económica interesada por el Secretario Sindical "Ezer" para la publicación del primer cuadernillo que proyecta publicar con motivo de la Exposición de las Lsras Obreras en Madrid.

Quinquenio séptimo: Rescatarse la petición de la Inspección Nacional de la Sección Ferrocarril de S. E. C. y de las C. D. N. L. en esta provincia, sobre concesión de un auxilio mensual de ciento cincuenta pesetas, con destino al sostenimiento de la Escuela del Hogar de Santa Cruz de la Salina.

Quinquenio octavo: Pasar a informe de la Comisión de Hacienda las peticiones decididas por la Inspección Nacional de la Sección Ferrocarril de S. E. C. y de las C. D. N. L. en esta provincia, sobre las concesiones de auxilio económico con destino al sostenimiento del Hogar de curso para productoras sindicadas y el pago de los alquileres del local que ocupó la Escuela del Hogar en esta ciudad.

Quinquenio noveno: Leídos los antecedentes relativos a la mejor regulación de determinadas servicios subalternos de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta capital, interesada por la Inspección Provincial de Trabajo, de acuerdo con la vigente legislación social, se resolvió que por la respectiva Administración se formule la correspondiente propuesta.

Quinquenio: Conceder el reintegro al servicio activo al Auxiliar de Campo y Sobriante de la Sección de Lsras y Obras, don Ricardo González Medina, cesante voluntario, con derecho a ocupar la primera vacante que ocurra de dicha clase y categoría, transcurrido, como ha transcurrido ya un mes a partir del veintinueve de mayo próximo pasado en que tuvo entrada en el Registro de esta Corporación la solicitud de reintegro.

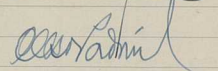
Quinquenio primero: Hacer sobre la mesa los antecedentes relacionados con la reclamación deducida por don Aniceto García Fernández, sobre indemnización por pérdida de aguas recibidas por el Excmo Insular.



Siguiente agenda. = Concede a los empleados del Erario Insular don Salvador Fago Pajas y don Manuel Vello Fico, con cargo al Capitulo ordinario, artículo octo, partida ordinaria del presupuesto vigente, una gratificación de quinientas y de doscientos cincuenta pesetas, respectivamente, por sus servicios especiales en la Intervención y en la Administración del cupo de acceso durante el pasado año mil novecientos veintenta.

En otro particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas, de la que se levantó la presente acta que anterior, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Pedro Pabido, auxiliar del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe. En este lugar: el año.

El Presidente de la Comisión,


por el Interventor de fondos,


Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 12 de septiembre de 1941.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, en el despacho presidencial del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Páezes Macías, vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Belso Pedroín Galdo, auxiliar del Interventor de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se reunieron los señores Concejales don Enrique Espinosa Sáez, don Andrés de Herrera Enciso y de Torres, don Pedro Machado y González de Chávez, don Nicolás Pizar y Orlanoy y don Carlos Pérez Martín.

Al abrir la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada el día veintidós de agosto último.

Segundo. = Prebarar de urgente resolución, en los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Fuero. = Proponer, por veinte días, la licencia que, en la actualidad, viene disfrutando



tando don Fernando Mesa Góbbas, Médico Numerario interino, Jefe de los Servicios de Patología de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital.

Cuarto = Sucesos a los Practicantes de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital don Francisco Cruzillo Esté, don Manuel Salazar Barrera y don José Casanova Lira, sus cargos en el servicio de guardas de día, día y un día, respectivamente, como sanción por haberse negado a prestar el auxilio que les interese el Doctor don Juan Vidal Torres para la asistencia urgente de una enferma, según así resulta de lo actuado en el expediente número ciento setenta y siete del año mil novecientos treinta y nueve, con la advertencia de que si incurrían de nuevo en las faltas de referencia se acrediarían separados de sus cargos.

Quinto = Hechos sobre los sucesos antecedentes relacionados con un expediente formulado por la Administración de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, sobre aplicación al personal de los suenos de determinados beneficios derivados de la legislación social vigente.

Sexto = Visto un oficio del Tribunal que ha de juzgar el concurso, previo examen de aptitud para ejercer plazas de Enfermeros y Auxiliares de los suenos en los Hospitales de esta capital y de La Laguna, al que se acompaña el proyecto de Base que hace de regla en el sueno, de acuerdo a lo indicado en ellas las siguientes modificaciones, aprobadas en la sesión y acordando con arreglo a lo que se indica en las disposiciones siguientes:

I. = Las convocatorias se referirán a las plazas que se citan, en los turnos que se mencionan, por haber sido confirmados en las que desearán permanecer interinamente los Caballeros Militados don Francisco Regis Méndez y don Delfino Álvarez. Entablan en las de Enfermeros de los Establecimientos Beneficos de esta capital, y don Teodoro Ferrer Sánchez en la de Auxiliar de Enfermeros de los propios Establecimientos, según acuerdos de esta Comisión de veintidos de agosto del año mil novecientos veintiseis y trece de junio del año en curso.

Plazas y turnos que se citan:

Una de Enfermero de los Establecimientos Beneficos de esta capital con el salario mensual de doscientas cincuenta y cinco pesetas, más cincuenta y cinco pesetas de indemnización por cama y una peseta cincuenta céntimos diarios por beneficio de habitación; y una de Auxiliar de Enfermero de los propios Establecimientos, con igual retribución, ambos en el turno de "restaurantes en combatientes". Una plaza de Enfermero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna de día con el salario de doscientas veintiseis pesetas mensuales, al mismo turno de "restaurantes en combatientes". Y otra de igual clase, en el mismo Hospital y salario de doscientas veis pesetas mensuales al turno de "En combatientes".

II. = Pedir a sus auses el plazo de presentación de solicitudes, consignado en la Base primera.



III. = Ante una Mesa que diga: De conformidad con lo prevenido en la letra c) en relación con la b) del apartado noveno de la Orden de treinta de octubre de mil novecientos treinta y nueve, si no se presentasen a firmarla al tenor a que ha correspondido la renovación de la plaza, o no reuniesen las condiciones exigidas, se traspasarán de unos a otros cupos, siguiendo el orden que en su enumeración o barros dicho apartado.

Septimo. = A propuesta de la Dirección de los Exámenes Oletarios y conformándose con lo informado por las Secciones respectivas se acordó modificar la nomenclatura de las plazas de conductores de coches en esta forma:

Conductor de Coche de primera, con el jornal diario de diez pesetas noventa y ocho céntimos,

Conductor de Coche de segunda, con el de nueve pesetas ochenta céntimos.

En ambos se acordó:

I. = Que se lleve la modificación propuesta a los presupuestos de la Corporación que se formen para el año próximo, desde las exigencias del cual había de regir la variante, consignándose en la citada ley económica, nota, o base expresiva de que a las referidas plazas pasen los actuales conductores que las desempeñan, esto es, a la dotada con diez pesetas noventa y ocho céntimos de jornal diario, con la denominación de conductor de coche de primera, don Domingo Rojas Martín, actual Conductor; y a la asignada el de nueve pesetas ochenta céntimos, con la denominación de conductor de coche de segunda, don José Álvarez y Albarce, en la actual también Conductor.

II. = La variante expresada deberá hacerse constar por medio de diligencias en los respectivos Centros administrativos de los intercomarcas, sin expedición de nuevo título, puesto que el Mercurio con cargo del timbre del Estado e insular, cuando realmente no han variado los haberes ni los cupos.

III. = Y por último que se pase testimonio del acuerdo que se adopte a la Intervención de fondos para que la tenga en cuenta al formular el proyecto de presupuesto.

Octavo. = Aprovechando el Ministerio de las Sobrecuaciones la petición deducida por la Mancomunidad Intermunicipal de esta provincia, en el sentido de que se excluya la plaza de Secretario de dicho organismo del concurso actualizable convocable para sus provisiones, y de que se deje esta en suspenso hasta conocerse lo que en definitiva se resuelva sobre el régimen local del Archipiélago.

Novena. = Ratificar el decreto de las Presidencias, fecha seis del actual, en cuya virtud se otorgó un anticipo reintegrable de las mensualidades con arreglo a la legislación vigente en la materia, a don Pedro Lera y Lanza, Interventor de los arbitrios insulares en el Puerto de la Osa.



Decimo. = Anterior a don Juan de Puellas y Luna, para que pueda realizar prácticas en la escuela de Poes y Artes insulares, sobre las distintas materias de la carrera de Ciencias industriales, que tiene cursando en la Escuela Especial de Las Palmas de Gran Canaria.

Decimo primero. = Este es el oficio del Excmo. Sr. Jefe de juzgar el censo para presentar los planes de Arquitecto segundo del Excmo. Sr. Cabildo, al que se acompaña el proyecto de Bases que han de regir en el mismo, se acordó aprobarlos con las modificaciones siguientes, y anunciarlos con arreglo a las disposiciones siguientes:

Primera: Pedir a sus aires el plazo de presentación de solicitudes, consignado en la Base primera; y

Segunda: Añadir una base que diga: "De conformidad con lo prevenido en la letra c) en relación con la letra b) del apartado no once de las Orden de treinta de octubre de mil novecientos treinta y nueve, si no se presentan oportunamente al tenor a que ha correspondido la provisión de la plaza, o se renuncian las condiciones exigidas, se traspasarán de unos a otros cuerpos, siguiendo el orden que en su enunciación (se observan) dice; observan dicho apartado.

Beneficencia y Caridad.

Decimo segundo. = Autorizar a los vecinos de esta capital don Maximiano Acos Pardo y don Luis Hernández Domínguez, la gratuidad de este Excmo. Sr. Cabildo, por el donativo de mil quinientos pesetas que han entregado para costear una excursión al Monte de las Mercedes de los niños recogidos en los Establecimientos Larales de Beneficencia de esta capital.

Decimo tercero. = Dejar sobre la mesa unas instancias de los vecinos de esta capital don Felipe Sarradarrana, solicitando el auxilio económico de la Corporación para atender al restablecimiento de la salud de su esposa don Vicente Mira Escoble.

Decimo cuarto. = Aprobar la propuesta de unidades de obra formulada por el Arquitecto señor Marrero Peralado, para la total terminación del "Sardina Infante" de la "Laguna de San Juan", primera contratada, con un presupuesto de ciento cincuenta y dos mil ochocientos noventa y cinco pesetas con treinta y ocho céntimos, y celebrar las oportunas subastas para su ejecución, anunciándola así en la forma y a los fines prescritos en el artículo veintidós del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veintinueve.

Decimo quinto. = Prolongar el decreto de la Presidencia, fecha dos de los comarcales, con cuya virtud se ordenó el pago de pechos diez mil diecinueve con noventa y seis céntimos a la "S. A. Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles", por las obras ejecutadas en el "Sardina Infante" de la "Laguna de San Juan", durante el mes de agosto último (certificación número treinta y uno del Arquitecto señor Marrero Peralado).

Virreinato. = Significa a la Jefatura Provincial de F. B. E. y de las F. B. A. la cantidad de este Escudotermino Cabildo por la asignada dispuesta a los años de los Censos sueltos de quince años que han asistido, por invitación de la expresada Regencia, al Presupuesto de Censos insubstancial en las Mayas (Cacacuit), por el Comité de Secretarías.

Virreinato. = Pagar al Escudotermino Cabildo de San Juan, la suma de pesos ochocientos setenta y cinco con sesenta y cinco céntimos, importe de las estancias devengadas en la Reprocesión Regional, durante el primer trimestre del corriente año, por imperativo procedente de esta sala.

Virreinato. = Devolver al dueño de esta capital don Nicolás Martí Sotomayor, previo pago del censo pendiente Presupuesto de Derechos reales, la suma de cinco mil quinientos pesos en títulos de la Renta Real, como parte de la finca constituida por dicho señor para responder de la buena ejecución de las obras de "Ampliación y reforma del Cortado Sur del Cardén Infante de la Laguna "Amalís" adjudicada a "Cortacanal y Estero, S. A.", cuyo devolvimiento se verificó en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de diecisiete de octubre último y en el Decreto de dos de noviembre siguiente.

Virreinato. = A propuesta del señor Superintendente Director de la Sección de Obras y Obras municipales, se acordó gratificar, por un solo vez, al Auxiliar de Campo y Substituto de dichas dependencias, don Carlos Novell Delgado, con la cantidad de mil pesos, por los trabajos extraordinarios que ha realizado en la confección del plano parcelario de los terrenos donde se proyecta construir la Reprocesión Provincial, cuyo sueldo deberá ser abonado con cargo al Capítulo municipal, "Obras públicas y edificios municipales", artículo primero, partida novena, del presupuesto siguiente.

Contabilidad.

Virreinato. = Aprobar provisoriamente, dándole la transcripción legal de rigor, el crédito extraordinario, por pesos doscientos setenta y seis mil novecientos ochenta y seis con sesenta y cinco céntimos, para atenciones de Comisarios vitales, presupuesto por la Intervención de fondos, con fecha veintidós de agosto próximo pasado.

Hacienda Terrenal.

Virreinato primero. = Aprobar definitivamente los padrones del Presupuesto de Cuentas personales para el año actual, correspondientes a los terrenos comunales de Estero y Estero de Acosta, desarrollados por los respectivos Alcaldes, contra los cuales no se han formulado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, abriéndose un período de dos meses para la reclamación en período voluntario, y que, por el Encargado del servicio, se entreguen al Excmo. los impresos necesarios.

Virreinato segundo. = Aprobar la liquidación practicada por la Intervención de



Señores, de las cantidades acordadas, en el mes de agosto pasado, por el arbitrio sobre el Ebanco, pasadas de ochenta y siete mil quinientos ochenta y tres con ochenta céntimos.

Exposición tercera. = A propuesta del señor Acordador del Presupuesto de créditos personales se acordó aprobar los padrones de dicho tributo correspondientes al año en curso y a los municipios que a continuación se expresan; suplicarles al público en la forma legal prescrita; aceptar las designaciones de amilliceros de las recaudaciones hechas a favor de las personas que se indican y disponer la toma de razón y pago de las sumas que se detallan, sus partes de los respectivos gastos de confección de los padrones de que se trata, a saber:

Los Hilos: Don Francisco González Palermuela; pesetas ciento noventa y una con diecinueve céntimos.

Buenavista: Don Francisco González Palermuela; pesetas ciento noventa y cinco con ochenta céntimos.

Las Lagunas: Don Miguel Latorre de Perito; pesetas dos mil trescientas noventa y siete con noventa y dos céntimos.

Instrucción Pública.

Exposición cuarta. = Diga sobre las obras un oficio del Arquitecto señor Marcos Fogalado, fecha diecinueve de agosto último, elevando acts de precios contractatorios relativos a las obras de la Universidad de Camarino.

Exposición quinta. = Publicar el decreto de la Presidencia, fecha veintidós de agosto anterior, en cuya virtud, se proroga hasta las dieciocho horas del día primero del actual, el plazo de admisión de solicitudes de becas para estudiantes.

Exposición sexta. = Por falta de crédito presupuestario al efecto, se resolvió desestimar la petición de don Claudio Alfonso de Medina, vecino de San Cristóbal de Las Lagunas, solicitando una subvención del Excmo. Cabildo, para proseguir en el extranjero sus estudios de canto.

Exposición séptima. = Denegar las instancias de don José Pardo Terreros, vecino de San Cristóbal de Las Lagunas, solicitando las ayudas económicas del Excmo. Cabildo para abarcar determinados gastos de estudio de Practicante por no existir crédito con dicho fin en el Presupuesto insular vigente.

Indeterminado

Exposición octava. = Denegar las solicitudes de auxilio económico solicitadas por el contribuyente don Juan Marrero González, por no existir crédito presupuestario para dicho fin.

Exposición novena. = Acudiendo a lo establecido por el Presidente Delegado Regional de la Federación Canaria de Natación Amateur, se acordó, en principio, colaborar a la celebración, en Tenerife, del próximo Campeonato Nacional, y en el parecer de la Junta Local

de Ensimas, acerca del particular, para resolver, en definitiva, el alcance de dicha colaboración.

Enjuicio primero. = Ratificar el decreto de la Presidencia, fecha tres de los corrientes, en cuya virtud se dispuso el pago de la suena de mil pesetas, con cargo al Capítulo de "Pensionistas" del presupuesto vigente, a la responsabilidad de Habilitados de la Delegación Local de Sindicatos de E. E. y de las S. I. N. S., de San Cristóbal de Las Lagunas, para su distribución como pensión, en la Feria de Sacrados celebrada, en dichas ciudades, el día siete del actual.

Enjuicio primero. = De conformidad con lo pedido por el señor Presidente de la Federación Ferroviaria de Clubs de Fútbol, se acordó concederle, con cargo al Capítulo de "Pensionistas" del Presupuesto en vigor, la suena necesaria para pago de la entidad del valor de una tripca que se adquirirá para jugar en el primer campeonato de fútbol inter-regional de fútbol celebrando entre las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, cuyo importe será satisfecho entre los respectivos Cabildos Insulares, una vez acordado, en tal sentido, la resolución adoptada por esta Comisión, acerca del particular, en su sesión de primero de mayo último.

Enjuicio segundo. = Pagar con cargo al Capítulo ordinario, artículo noventa, partida tercera, del presupuesto ordinario remanente siguiente las cantidades que siguen:

- a) Al pintor don José Aguirre, diez mil pesetas por un retrato de Su Excelencia el Sr. del Estable, adquirido con destino al Salón de Artes del Palacio Provincial.
- b) Al terrizo don José Miguel Fontán García, de esta plaza, cuatro mil pesetas por una bella empinador de agua eléctrico "autocatalítico marca "Rehribalor", instalado para el servicio del propio edificio; y
- c) Al pintor don Alonso Goye Barro, quinientas pesetas, por un retrato del Conde de...

Enjuicio tercero. = Denegar la solicitud de apoyo económico deducida por el "Ateneo de Las Lagunas", con motivo de las Fiestas que actualmente, se celebran en dicha ciudad, por no existir crédito presupuestario con dicho fin.

Enjuicio cuarto. = Aprobar entrada de la constitución de la Junta del Colegio de Secretarios, Intendentes y Depositarios de la Administración Local, en esta provincia, y conceder a dicha organización un sueldo de mil pesetas, que se satisface con cargo al Capítulo de "Pensionistas" del presupuesto vigente, para constituir a los gastos de instalación de la oficina de las expresadas entidades.

Enjuicio quinto. = Pasar a informe de la Comisión Insular de Instrucción Pública, los instalados del Seminario Español Universitario, de este distrito, sobre concesión del apoyo económico del Excelentísimo Cabildo para el sostenimiento del "Ateneo Regional" de Ensamble.



Enjuiciamiento octo. = Suscribir a la Corporación a sus ejemplares de la Revista "Quin", editada por el Centro Nacional de Orientación y Exámen del "Instituto Español Universitario", cuyo importe anual es de veinte pesetas.

Enjuiciamiento xi. = Patrocinar un decreto de la Presidencia, de veintinueve de agosto último, por el que se dispuso lo siguiente:

Primero: Designar a doña Francisca Rodríguez Carteras para prestar servicios, tiempo cabierente, en la oficina de las secretarías de las Exposiciones de Canarias en Madrid, con la asignación mensual de veinte veintinueve pesetas que se satisface, a partir del primero de septiembre actual, con cargo al Capítulo de "Impreventas" del presupuesto en vigor.

Segundo: Adquirir al precio de esta capital, don Gerardo Hecázar Malo, con destino a dicha oficina, unas maquinillas de escribir marca "Wunderwood" por el precio de dos mil pesetas, que se satisface con cargo al Capítulo correspondiente del presupuesto en vigor.

Tercero: Adquirir a dicho señor Hecázar unas rúbricas para las expresadas maquinillas por importe de veinte setenta y cinco pesetas, cuyo gasto se aborará con cargo al Capítulo octo, artículo cuarto, partiendo repónna, del presupuesto en vigor.

Enjuiciamiento octavo. = Conceder al Excmo. Sr. D. Agustín de Lora la suma de mil pesetas, que se le satisface, con cargo al Capítulo de "Impreventas" del presupuesto en vigor, como premio para las Exposiciones de Artesanía, y la awarded que se celebrarán en dicha ciudad con motivo de las próximas Fiestas del Santísimo Cristo del Calvario.

Enjuiciamiento noveno. = Patrocinar el decreto de la Presidencia, fecha tres de junio último, sobre pago de veinte treinta pesetas al Señor don Rafael Carrujera, por un servicio de autógrafo prestado al Excmo. Sr. D. Gerardo Hecázar de la Abundancia don Alfonso Arriaga y Adán, en un reciente viaje a esta isla, cuyo gasto se aborará con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del presupuesto en vigor.

Porvenir.

Enjuiciamiento primero. = Denegar la petición del vecino de esta capital don Juan López Marchal, solicitando autorización para ocupar por vía provisional determinadas habitaciones de las viviendas enclavadas de Mirador, sito en la calle de las Cruces de esta capital, propiedad del Excmo. Sr. D. Gerardo Hecázar.

Enjuiciamiento primero. = Darle al expediente de su encargo la certificación número ocho de los obreros y estadistas por "Ortizcabezas y Sáiz, S. A." durante el mes de agosto último en las obras de los carreteras de La Laguna al Puerto de la Villa por los Excmos. Sr. D. Gerardo Hecázar.

Enjuiciamiento segundo. = Acordando a lo interesado por don José González



del Camarero, contratista de las obras del Camarero comarcal de Las Encinas al Puerto de los Hornos (tercer segundo), y conforme a lo propuesto por el Ingeniero-Director de la Sección de Obras y Obras insulares, se resolvió todo, en consecuencia, a aquel, trescientos noventa y cinco pesetas mensuales, respectivamente.

Cuadragesimo tercero. = Ratificar los decretos dictados por la Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Manuel de los Rios, en las fechas que a continuación se expresan, sobre el pago a los contratistas que se mencionan, con cargo a los créditos respectivos, del importe que se le deba por los trabajos que han ejecutado en las obras que también se detallan, a saber:

Seis setiembre mil novecientos cuarenta y uno. = Don Angel Perez Martin. = Puerto de Agost. = Pesetas cuatro mil cuatrocientas sesenta y una con setenta y nueve céntimos.

Seis setiembre mil novecientos cuarenta y uno. = Don Claudio Elizabeteo Basadre. Camarero local de las carreteras de Santa Cruz de Tenerife a Sagunera a Puerto de Anaga. = Julio. = Pesetas nueve mil quinientas ochenta y cuatro con diez céntimos.

Seis setiembre mil novecientos cuarenta y uno. = Don José Luis del Camarero. Preparación, exploración y firme en el Camarero del Canal. = Julio. = Pesetas siete mil trescientas sesenta y cinco con cinco céntimos.

Seis setiembre mil novecientos cuarenta y uno. = Don Pedro Lorenzo Diaz-Harros. Preparación, exploración y firme en los Camareros vicinales de Adije a su Puerto, la Cañosa al Puerto de los Fogones y los Siles al Puerto. = Julio. = Pesetas diez mil novecientos veintiocho con quince céntimos.

Quadragesimo cuarto. = Aprobar y ratificar los decretos de la Presidencia, cuyos fechas y contenido se indican:

Veinticinco agosto mil novecientos cuarenta y uno. = Adjudicando, definitivamente, a don Pedro Corcuella y Diaz-Harros, la ejecución de las obras del primer tomo del Camarero Insular de San Andrés al Higuera, por la cantidad de setenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas once céntimos.

Primer setiembre mil novecientos cuarenta y uno. = Idem a don Echebe Corcuella, y por la cantidad de trescientos y sesenta y cinco mil novecientos noventa pesetas, la ejecución de las obras del Camarero insular de la Cañosa a la Lombrera por la Sabina Alta.

Nueve agosto mil novecientos cuarenta y uno. = Dispensando de licitación por subasta, y por su presupuesto de ciento cuarenta y nueve mil quinientas cincuenta y una pesetas noventa y seis céntimos, las obras del Camarero insular del Valle de Arriba al Puerto de Santergo, por el Molledo, Petanar, Encarnina, una vez hechas, por plazo de cinco días, la publicación que se ordena en el artículo veintidós del Reglamento de dos de julio de mil novecientos



quintecientos.

Quintecientos sesenta y uno. = Designando a los señores Concejales don Carlos Pérez Martín y funcionario don José Enxijillo López, para que actúen como Jueces y Secretarios, respectivamente, en el expediente ordenado instruir para esclarecer las responsabilidades que pudieran derivarse o concurriera en haberse borrado, en los Examinos Eléctricos Insulares, dos sacos de patatas sin facturar.

Sebo setecientos mil novecientos cuarenta y uno. = Ordenando que, mediante relación valorada, se entere que a la Explotación de los Examinos Eléctricos Insulares, el material que le sea útil, del existente en el Parque del Aeropuerto de Canarias.

Creación de un organismo garante. = Designar a los señores Concejales don Carlos Pérez Martín y don Andrés de Lorenzo Cáceres, para que, en unión del señor Ingeniero-Director de la Sección de Obras Insulares, formen la Comisión que ha de tener a su cargo la recepción provisional de las obras de Reparación, explotación y fidejura del Camisón regional de Las Canteras al Castillo de Pedro Albarrán.

Creación de un organismo rector. = A propuesta de la Dirección del Servicio y del respectivo señor Concejale-Ingeniero, se acordó establecer el coeficiente de uno tres para que, como divisor fijo del precio del fuel-oil del suministro en relación con el precio de las hebras a que se refiere la cláusula octava del respectivo contrato de suministro de energía eléctrica por la Unión Eléctrica de Canarias, S. A. a la Explotación de los Examinos Eléctricos Insulares y establecer el cómputo de aumento o disminución en el precio de KWH de la corriente continua suministrada.

Creación de un organismo asesor. = Ante el par al Ayuntamiento de San Lorenzo de la Gama ha sumado de quince mil setecientos cincuenta pesetas, con cargo al Presupuesto insular ordinario de mil novecientos cuarenta y dos para indemnizar la mitad de los valores de los fincas urbanas de dicha Villa, afectadas por la Enajenación exterior de las mismas, sin perjuicio de intereses de la Santa Administración de Obras Públicas el reintegro de dicha cantidad a la Caja Insular, por corresponder al expresado organismo el pago de tales indemnizaciones.

Creación de un organismo asesor. = Donar, a don Manuel Enxijillo Albarrán, los materiales de la casa que fue de su propiedad y adquirió el Excmo. Sr. Cabildo por hallarse afectada por la zona de control entre los puntos kilométricos sesenta novecientos sesenta y siete y sesenta doscientos once, de la carretera de esta capital a la Destaca, a cambio de que actúe por su cuenta de desvolución; y, reclamar a la Santa Administración de Obras Públicas de esta Provincia la cantidad de cinco mil pesetas, abonadas al expresado señor Enxijillo como precio de las fincas de que se ha hecho mención.



Quincuagésimo noveno. = Aprobar y ratificar los decretos de la Presidencia, en cuya fecha se mandaron, sobre el pago al Notario de esta capital, don Lorenzo Martínez Arce, de las minuta de honorarios y gastos sufridos en la autorización de escrituras de compraventa de fincas afectadas por el Arrepuesto de Escusefe, que se relacionan; de las liquidaciones de derechos reales que se enuncian, por adquisición a los señores que han sido se expresan, de terrenos con destino al expresado Arrepuesto; recibo de escrituras y pago del precio de dichos terrenos a los propietarios.

Dieciocho agosto mil novecientos cuarenta y uno. = Número: mil seiscientos y tres. = Doña Rosalía Barrios y doña Carmen Hernández Alvarez. = Pesetas ochenta y nueve con quince céntimos.

La misma fecha. = Número: mil seiscientos y dos. = Don Martín Salvan Marco. = Pesetas cincuenta y dos con quince céntimos.

Idem. = Número: mil seiscientos y cuatro. = Don Antonio Hernández Alvarez. = Pesetas cincuenta y tres con seiscientos y cinco céntimos.

Idem. = Número: mil seiscientos y nueve. = Doña Antonia María Hernández Acosta. = Pesetas doscientas cuarenta y dos con quince céntimos.

Eno septiembre mil novecientos cuarenta y uno. = Doña Rosalía Barrios. = Pesetas trescientos ochenta y seis con seiscientos céntimos.

Idem. = Número: mil novecientos treinta y cinco. = Doña Antonia María Hernández Acosta. = Pesetas dos mil ciento tres con ochenta y cinco céntimos.

Dieciocho julio mil novecientos cuarenta y uno. = Perípeto escrituras. = Don José Alejandro Lago Lantard. = Pesetas nada con cincuenta céntimos.

Cuatro septiembre mil novecientos cuarenta y uno. = Pago del precio. = Don Edurne de Hernández Loberales. = Pesetas dos mil cincuenta y tres con noventa y dos céntimos.

Otros asuntos.

Quincuagésimo. = Conviene en cuenta que al concurso anunciado para proveer con arreglo a la Ley de veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, demás disposiciones vigentes, la plaza de Portero del Hospital de los Santísimos Trinidad de los Porteros, no se han presentado concursantes, se resolvió conferir en propiedad en el referido cargo, al que lo desempeña actualmente, don Carlos Latorre Alvarez, con el salario mensual de ochenta y cuatro pesetas.

Quincuagésimo primero. = Ratificar el decreto de la Presidencia, fecha diez del que antecede, en cuya virtud se ordena el pago de pesetas quinientos mil ochocientos cuarenta y dos con cuarenta y cuatro céntimos, a "Carbóneras, S. A.", por las obras ejecutadas en las de "Ampliación y Reforma del Costado Sur del Jardín Tropical de la Sagrada Familia", durante el mes de agosto último (certificación número veinte del Arquitecto don Marcos Segalado).



Quinquagesimo segundo. - Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la revaloración deducida por don Amós García Hernández, por pérdida de copias en el Excmo. Cabildo.

Quinquagesimo tercero. - Habiendo los antecedentes relativos a la propuesta de reparación del Camino de la Cruz (Postera) se acordó que, por la Sección auxiliar de Obras y Obras se redacten los oportunos proyectos y presupuesto, elevándolos a esta Sección para la resolución que proceda.

Quinquagesimo cuarto. - Pedir a setenta y cinco pesetas mensuales la retribución vitalada por acuerdo de esta Comisión, fecha treinta y uno de julio último, para una acompañante de las Hijas de la Caridad, en el servicio de enferma del Hospital de la Santísima Trinidad de la Villa de la Postera.

Quinquagesimo quinto. - Conceder el segundo quinquenio de quinientas pesetas a partir del venidero de agosto del actual año, al Of. de Negocios de segunda clase del Cuerpo administrativo común del Excmo. Cabildo, don Antonio Hernández Mateo, cuyo quinquenio percibirá sobre el haber anual de ocho mil cuatrocientas pesetas; quinientas pesetas por un quinquenio que viene disfrutando, y mil quinientas pesetas de gratificación por servicios especiales.

Quinquagesimo sexto. - Conceder el cuarto quinquenio de quinientas pesetas, a partir del año del actual, al Oficial primero del Cuerpo administrativo común del Excmo. Cabildo, don Anacleto Díaz Salsón, cuyo quinquenio percibirá sobre el haber anual de seis mil pesetas; mil quinientas pesetas por tres quinquenios que viene disfrutando, y mil quinientas pesetas de gratificación por servicios especiales.

Quinquagesimo séptimo. - A propuesta de la Presidencia, se acordó aumentar a tres mil pesetas anuales la remuneración que percibe don José Perera Espinosa, que presta sus servicios en la Subvención de fondos, en sustitución del Auxiliar incorporado al Parque de Antenas, donde está jubilado, don Bernardo Acuña Porta, cuya retribución se abona, a partir del primero de agosto último, con cargo al Capítulo décimo octavo, "Impuestos", artículo único, del Presupuesto en vigor, y percibirá en concepto de Auxiliares temporales de la referida Subvención de fondos.

Quinquagesimo octavo. - A propuesta de la Presidencia, se acordó designar a don Celedonia Sánchez Serrero, con carácter temporal, para que auxilie los trabajos de la Secretaría de la Corporación, disfrutando la remuneración de dos mil quinientas pesetas anuales pagaderas, mensualmente, con cargo al Capítulo décimo octavo, "Impuestos", artículo único, del Presupuesto vigente, concurriendo a devengarlo a partir del primero de septiembre actual.

Quinquagesimo noveno. - Dejar sobre la mesa una propuesta del Concejero Sr. de

Señora Cáceres, relacionada con la ampliación de las Salas del Aula de Aniverso de la Universidad de San Cristóbal de La Laguna.

Seguimiento. = A propuesta del señor Consejo don Andrés de Lorenza Cáceres y de Excmo. se acordó encargarse al Doctor don Elías Serra Zapata, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, y Director de la Sección de Historia del Instituto de Estudios Canarios del mismo Centro, la redacción de un "Manual de Historia de Canarias" y la Dirección de su impresión e ilustración en un establecimiento tipográfico de esta Isla, requiriéndose a dicho señor Catedrático que el Excmo. Cabildo consignará en un próximo presupuesto ordinario de sus movimientos e ingresos, y del crédito necesario para la debida ejecución del presente acuerdo y rogárasele que si tal fin, se digna aceptar el cargo de referencias y comunicar a esta Corporación la exacta apremiación de los gastos que hayará de ocasionarse con inclusión de sus propios honorarios profesionales.

Seguimiento primero. = Nada suelta de las antecedentes relacionadas con la adjudicación de becas a que se refiere el concurso anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número noventa y cinco, correspondiente al día ocho de agosto último, se acordó a propuesta formulada "in voce" en este acto, por la Comisión insulana de Instrucción Pública, lo siguiente:

I) Anunciar una beca para los estudios del Doctorado, otra para las Universidades de la Península, y otra para la de La Laguna, en las mismas condiciones consignadas en el anuncio de referencias.

II) Declarar desiertas ocho de las doce becas para Escritores de esta Isla, las relativas a Escrituras en la Península y una de las dos para el Conservatorio Regional de Música.

III) Dejar pendiente de adjudicación la beca reservada para alumnos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna en el grupo j) del concurso de que se trata; y

IV) Adjudicar las expresadas becas con efectos desde primero de octubre próximo, a los señores que a continuación se expresan, en atención a la apreciación conjunta de sus méritos respectivos, a saber:

Uno. = Doctorado. - Don Antonio González y González y don Marcos Martín Jodri-guez (cuatro mil ochocientas pesetas a cada uno).

Dos. = Universidades de la Península. - Don Sebastián Torre Soto y don Severino Álvarez Pérez (cuatro mil ochocientas pesetas a cada uno).

Tres. = Universidad de La Laguna. - Doña Emilia Díaz González, don Marcos Fuentes Benavente y don Amado Díaz González (dos mil ochocientas pesetas anuales cada uno).

Cuatro. = Otras becas desiertas insulares. - Don Melquiades Álvarez Álvarez, don Alvaro Hernández Sosa, don Primitivo Afonso de la Posa y don José Herrera García (una



trececientas pesetas anuales cada uno).

Vices. = Intimia. - Don Manuel Martín González (cuatro mil ochocientas pesetas anuales).

Seis. = Música. - Doña Juana López Puente (cuatrocientas pesetas anuales).

Siete. = Archivos Nacionales. - Don Juan Álvarez Delgado, Catédrico, para utilizar por excepción en cualquier época del próximo curso académico de mil novecientos sesenta y cinco al mil novecientos sesenta y dos (tres mil cuatrocientas pesetas anuales).

Ocho. = Estudios especiales sobre Canarias. - Don Domingo José Wolff, doct., preparado por la Facultad de Filosofía y Letras y por el Instituto de Estudios Canarios de la Universidad de La Laguna (seis mil pesetas anuales).

Las ocho particulas, se levan a las diez y nueve horas y treinta minutos, de la que se comienza el presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Alcalde, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe. Entre líneas: Canario occidental de San Andrés a Puente de San Andrés Canal.

N.º 10:
El Secretario Insular,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sección ordinaria celebrada por la Comisión Histórica,
el día 9 de octubre de 1941.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las diez y nueve horas, en el despacho presidencial del Palacio de este Insularísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia de don Francisco San Fco. y Aguilar, Presidente de dicha Cooperación, con asistencia del infrascrito Secretario y de don Celedonio Pulido, sustituto del Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Histórica de esta corporación, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales requeridos, se reunieron los señores Concejales don Juan Augusto Girones Pacheco, don Enrique López Sierra, don José María Rodríguez, don Andrés de Lorenzo Vázquez y de Ferris, don Pedro Machado y González de Huelva, don Nicolás Oliva Blázquez y don Carlos Pérez Martín.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes.

tes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión. Esto ray el día doce de septiembre próximo pasado.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en las legislaciones vigentes, todos los asuntos sobre los cuales se van a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Errera. = No conformidad con lo propuesto por el Tribunal correspondiente, se resolvió nombrar a don José Enrique Marco Figalado, Arquitecto del Excelentísimo Cabildo Insular, mediante contrato de servicios, con la retrocesión de doce mil pesetas al año, con que figura detallada en presupuesto las referidas plazas, más dos mil cuatrocientas pesetas anuales como remuneración fija en concepto de salidas fuera de su residencia.

Urquía. = Hechas las instancias suscitadas por los interesados y los informes emitidos con tal motivo por el Regimiento correspondiente, se resolvió conceder a los funcionarios que se indican, los quinientos que también se expresan, a partir del trece de marzo del corriente año, fecha del acuerdo de esta Comisión que resolvió extender el derecho a percibir quinientos al personal de la Corporación con carácter de funcionarios, que no los disfrutaban, los cuales se abonarán con cargo al Capítulo dieciséis octavo, Suplementos, del Presupuesto en vigor.

A don Domingo Gutiérrez Pello, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Lorenzo el ascenso de dos mil quinientas pesetas por cinco quinientos que devengará sobre el haber anual de tres mil setecientas cincuenta pesetas que actualmente viene percibiendo y cumplió el siete de enero de mil novecientos trece y nueve, tomándose como aranceles de servicios igual día y mes del año mil novecientos catorce, fecha en que pasó a depender el referido Hospital de este Excelentísimo Cabildo, según acuerdo de la Comisión Provincial de diecinueve de diciembre de mil novecientos trece; y

A don Leonardo Cabrera León, Consejo de los Exámenes Eléctricos Insulares, el ascenso de quinientas pesetas por dos quinientos, de doscientas cincuenta pesetas, que devengará sobre el jornal diario de doce pesetas noventa y ocho céntimos que actualmente viene disfrutando, y cumplió el día de abril de mil novecientos trece y siete, tomándose como aranceles de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintidós, fecha de posesión del empleo de Consejo interino, constituyéndole los servicios de esta clase.

Quinto. = De conformidad con lo que dispone el Real Decreto de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintinueve, con injerencia al mismo, se acordó conceder un anticipo reintegrable de una mensualidad de su remuneración a don Gastón Withnycourt



Sarcia, Ajustador mecánico de los Cerros Eléctricos Insulares, a razón de doce pesetas cincuenta centavos diarios.

Sexto = Concede el sueldo quinquagesimo de quinientos pesetas, a partir del tres de setiembre del actual año, al Oficial segundo del Cuerpo administrativo censura de esta Excelentísima Catedral, don Juan Gutiérrez Quintana, cuyo quinquagesimo percibirá sobre el haber anual de cinco mil pesetas; mil quinientas pesetas por tres quinquagesimos que viene disfrutando, y mil quinientas pesetas de gratificación por servicios especiales.

Séptimo = Dadas las comunicaciones de la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, dando cuenta de la frecuente asistencia de determinados médicos del Hospital de esta ciudad a la prestación de los servicios que los están encargados, se acordó que en caso de repetirse tal falta se adscriba a los interesados que se les dará el cese definitivo de sus respectivos cargos.

Octavo = Se resolvió, a propuesta de la Administración de los Asilos de esta capital, elevar a sesenta y cinco pesetas al mes el sueldo de diez pesetas que venía percibiendo la Sr. Mercedes González de aquellos, donña Dolores Hecacá de Concepción, cuya retención remunerará a diez pesetas a partir de esta fecha y se abonará con cargo al Capítulo dieciochoavo, "San Francisco" del presupuesto insular vigente.

Noveno = Se resolvió desautorizar las instancias movidas por dona Encarna y don Juan Saldaña Rodríguez, dona Efigenia Alberto Martín, don Roderico García Mesa, solicitando se les designe para ocupar deficientes cupos de la Corporación.

Décimo = Disponer la perturbación deludida por el ex Aparajado inferior de esta Corporación don Salvador Marcos Díaz, solicitando que se le abone la mitad de todos sus haberes durante el tiempo que tardó en resolverse su expediente de deprecación como funcionario insular.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo primero = Esta nueva instancia de don Juan Ferrández Oliva y Pizar, incorporada al expediente número trescientos noventa y cinco de Beneficencia y año de mil novecientos once, solicitando traspaso a don José Pardo Aguirre las fincas que se mencionan y que constituyen una parte de obra que está habiendo de construirse a aquel, se resolvió aceptar en primer término dicha petición, siempre que los interesados se ratifiquen en la misma ante el Secretario que suscribe y el señor Pardo Aguirre acredite el pago de los correspondientes derechos reales, hecho lo cual se tomará razón de este traspaso por la Intervención y Reposición de esta Excelentísima Corporación.

Las fincas retenidas de que se dejó hecho mérito y que corresponden a las obras que regularmente se consiguieren y que actualmente se ejecutan en los Establecimientos

los Saneamientos de Beneficencia de esta capital, son los siguientes:

Obras de servicio sanitario en la cámara mortuoria, ciento setenta y seis pesetas once céntimos.

Reforma de la cruzía del convento de niños y sustitución del techo, ~~setenta y seis~~ pesetas ochenta y seis céntimos.

Construcción de las galerías del Sur, Oriente y Poniente, Depósito de Medicamentos, Laboratorio, etcétera, tres mil ochocientos sesenta y cinco pesetas dieciséis céntimos.

Total: cinco mil ochenta y dos pesetas trece céntimos.

Decreto segundo. = A la vista de una comunicación de la Alcaldía de Sacramentos de Abores solicitando la reclusión en un establecimiento adecuado de los menores Estebana y Posa Martín Borges, acusados por el Juzgado de Instrucción de dicha Villa, de cometer frecuentes hurtos, se acordó contestar a aquella autoridad que por ahora no hay posibilidad de reclusión en las Casas de Hombres de los Establecimientos Saneamientos de Beneficencia de esta capital, por existir actualmente un gran exceso de aislados.

Decreto tercero. = Satisfacer a las Casas Saneamientos Hombres Casa N. A. con cargo al Hospital cívico, artículo tercero del vigente presupuesto, la suma de cuatro mil doscientas setenta y cinco pesetas, importe de sus gastos según adquiridos a la misma por acuerdo de la Comisión Gestora de sustitución de censo de mil novecientos cuarenta, con destino a los establecimientos Saneamientos de esta capital.

Contabilidad.

Decreto cuarto. = Quebrar cartado de las actas de aquece correspondientes a los días treinta de agosto y veintinueve de septiembre del corriente año.

Instrucción Pública.

Decreto quinto. = Decretar una instancia manuscrita por don Eusebio Ferrero Orme, en la que solicita una ayuda económica para seguir estudios relativos a la carrera de Medicina.

Decreto sexto. = Decretar una instancia manuscrita por don Manuel Lozano de la Posa, en la que solicita una ayuda económica para atender a los gastos de estudios relativos a la carrera sacerdotal de un hijo del mismo.

Decreto séptimo. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, una instancia manuscrita por don Juan González Ferrero, como Presidente de la Sociedad Artística "Defensor La Paz" de La Laguna, en la que solicita una subvención que permita atender a las obligaciones artísticas de la misma.

Hacienda Personal.

Decreto octavo. = Aprobar, definitivamente, los padrones del Impuesto de Cédulas



personales, para el año actual, correspondiente a los terrenos municipales de Nueva, Matanzas, Santa Ursula, Escaradilla y San Juancho, descueta por los respectivos Alcaldes, contra los cuales no se han formulado reclamaciones durante el plazo de exposición al público; abrir un período de dos meses para la recaudación en plaza voluntaria, y que por el Encargado del servicio se entreguen al Señor los impresos necesarios.

Noveno noveno. = A propuesta del Señor del Impuesto de cédulas personales se acordó aprobar el padrón de dicho tributo correspondiente al año actual y al término municipal de San Miguel; exponerle al público en la forma legal preserida; aceptar la designación de amañados de las recaudaciones hecha a favor de don Francisco Medeiros; disponer la toma de razón y pago de pechos ciento setenta y nueve con cuatro céntimos, importe de los gastos de confección del padrón de que se trata.

Noveno. = Satisficase con trescientas pesetas al subalterno don Nicolás del Pino Soracita, con cargo al Capitular quinto, artículo primero del presupuesto en vigor, por el servicio de sellado de los impresos de cédulas personales correspondientes al período ejecutivo de mil novecientos noventa y al voluntario de mil novecientos noventa y uno.

Noveno primero. = A probar la liquidación practicada por la Intervención de fondos de las cantidades recordadas, en el mes de septiembre pasado, por arbitrio sobre el tabaco, ascendente a pesetas setenta y siete mil ochocientos treinta y tres con cuarenta y un céntimos.

Noveno segundo. = Satisficase el decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de septiembre último, en cuya virtud, cumpliendo lo ordenado por la Junta Superior Reguladora del Tabaco de esta provincia, se acordó cobrar, con efectos al primero de los corrientes y carácter de donativo voluntario de los respectivos contribuyentes, una cuota equivalente al dos por ciento del importe del rendimiento bruto del arbitrio sobre el tabaco, cuya recaudación deberá llevarse a cabo en la forma propuesta por la Intervención de fondos del Excmo. Sr. D. Cabello, en su escrito de veintinueve del propio mes.

Indeterminado.

Noveno tercero. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda los escritos que a continuación se expresan: instancias de los Reverendos Superiores de la Comunidad de Religiosos Siervos de María, Ministros de los Enfermos de esta capital, solicitando una subvención anual para atender al sostenimiento de dicha Comunidad; una copia del Reverendo Padre Superior de los Misioneros Hijos del Santísimo Corazón de María y Pector de la Iglesia del Pilar de esta capital, interesando una donativo con motivo de las próximas fiestas de la Santísima Virgen del Pilar y la Fiesta de la Pasa; etc de la Delegación Provincial de Higiene interesando se incluya en los próximos Presupuestos insulares para

el año mil novecientos cuarenta y dos una cantidad para los gastos que se originen con motivo de las competencias regionales o nacionales de natación, equivalentes a veinticinco mil pesetas, otó el señor Presidente Delegado de la Asamblea Provincial de la Onda Fija Española solicitando anualmente en la subvención que antecedenmente dirigiera.

Segundo cuarto. = Consignar en actas el financiamiento de la Corporación por el fallecimiento de los señores madre del Marqués don Juan Arce y presidente del Distrito don Juan Baltasar Fuentes y comunicarlo de oficio a dicho señor.

Segundo quinto. = De conformidad con lo que propone el señor Arquitecto insular, se acuerda comunicarse a don Sebastián Llaneros Cabrera vecino de esta capital, que solicita el arrendamiento de parte del piso bajo y parte central del edificio del Consulado Insular, para instalar un bar-restaurant y salita de té, que, en concordancia de acuerdo con las obras de condiciones de arrendamiento en el acuerdo por la Corporación el destino que haya de tener estos locales, se aplaza la resolución a dicha solicitud.

Segundo sexto. = Pateficar los siguientes decretos de la Presidencia:

a) Abonar con cargo al Capítulo octavo, artículo primero del Presupuesto en vigor a don Mariano Díaz, la suma de veinticinco pesetas, importe de un pasaje para la Habana a favor de los vecinos de aquellas islas de don Pedro Piñero.

b) Abonar a don Pedro de Arucas y a don Fidel de Arucas la suma de noventa y cinco pesetas, ciento cuarenta pesetas, respectivamente, por servicios prestados en las obras de su propiedad en la sucesión del Monte de las Mercedes en honor de los señores Felipe local de S. C. E. y de los Señores de las Provincias, que existieron a los Comités celebrados últimamente en esta capital, cuyos importes serán satisfechos con cargo al Capítulo segundo, artículo primero de dicho presupuesto.

c) Suscribir a la Revista de Acontecimientos, órgano oficial del Ejército del Aire, a partir de enero del corriente año, cuyo importe de suscripción deberá ser satisfecho a la administración de dicho periódico con cargo al crédito correspondiente del mismo Presupuesto.

d) Dotar al señor Depositario de fondos insulares la suma de veintinueve pesetas, importe de actos localizados para el Consejo que celebrará en el Circolo de Reinas Arles de esta capital el carterista de Las Palmas don Juan Ferrnandez, abonando dicho gasto con cargo al Capítulo décimo octavo, artículo único, "Impresiones" del Presupuesto argenteo.

Segundo séptimo. = Conceder un objeto de arte por valor de trescientas cuarenta y cuatro pesetas noventa y cinco a la "Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife" para premio en el certamen histórico-literario que organiza dicha Sociedad y



ofrecer un obsequio al señores Concejales don Pedro Machado y Lomas de Chirica, con motivo de un pecuniario enlace matrimonial, por el precio de seiscientos cuarenta y tres pesos en cuenta corriente, cuyos impuestos deberán ser satisfechos al "Banco Colón" de esta capital, con cargo al Capitulo de "Imprevistos" del Presupuesto en vigor.

Exigencias octavo. = Pagar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor a don Pedro Macistezango Medrano, vecino de Las Salinas, Agente en las Salas Carrancas de la revista "La Avanzada", la suma de treinta y dos pesos ochenta y cinco centavos, importe de la suscripción, por sus care, a dicha revista.

Exigencias noveno. = Entregar en depósito a la Man. Coral Escobedo sus cuadros, que representan el baile regional "Los íca" de que es autor el pintor don E. Carlos Pérez, cuya entrega se verificará sucesivamente a los que suscribirán dicha Sociedad.

Exigencias diez. = Denegar una petición deducida por el vecino de esta capital, don Manuel Lomas Terreros, en atención a haberse otorgado la reserva nacional de los quinientos metros bases en la competición de natación celebrada el día seis de junio último, en la piscina del Balneario de esta capital.

Exigencias onceavo. = Participar un decreto de la Presidencia, fecha dieciocho de septiembre último, encargado al Sr. Jefe de la Oficina de la Jefatura de la Jefatura de un boleto para la decoración mural del Salón de Actos del Palacio Municipal, y que por el Sr. Arquitecto, don José Enrique Marrero Regalado se presenta un ante-proyecto completo del decorado de dicho Salón de Actos.

Exigencias doceavo. = Conceder al señor Cura Parroco de La Matanza de Acutepe, una donación de quinientos pesos, con cargo al Capitulo de "Imprevistos" del presupuesto en vigor, para contribuir a la adquisición de una arca o urna con destino a la Iglesia Parroquial de dicho pueblo.

Foro.

Exigencias treceavo. = A la luz de instancias de don Juan Salido Lomas de Chirica, en solicitud de que esta Corporación deje sus rangos sobre su efecto los efectos que con fecha veintidós de agosto de mil novecientos treinta y cinco, hizo respecto al valor del inmueble sujeto a expropiación por hallarse afectado por las Eas de enlace, se resolvió estas a lo acordado por decreto de la Presidencia de veintidós de agosto próximo pasado, que desvirtuó instancias de los recurrentes en igual sentido, ratificando en su todo el citado decreto de la Presidencia.

Exigencias catorceavo. = Accediendo al deseo expresado en escrito de diez de septiembre próximo pasado por doña Sofía Miranda viuda de Valdevergara, a quien juntamente con sus hijos les fueron expropiados ciertos inmuebles afectados por las Eas de enlace, se

le concede la demolición de los mismos, a cambio de los materiales, quedando enterada esta Comisión de que don Segundo Barrio será el encargado de realizarla según se manifiesta en el citado escrito.

Enjuicio quinto. = Hasta la liquidación final de las obras de prolongación y ampliación de la Avenida de las Américas, entre Carlos Ibáñez, de las que es Contratista, Panamericana S.A., que con oficio fecha dos de septiembre próximo pasado comite el Arquitecto Director de las mismas don José Carlos Peltz, según cuyos aborramientos ascienden las obras quinientos a novecientos setenta y seis mil trescientos setenta y cuatro pesos treinta y cuatro centavos, de las que deducidas las sumas abonadas por certificaciones ascendente a novecientos ochenta mil ciento noventa y tres pesos cuarenta y siete centavos, quedando en saldo a favor del Contratista de seis mil ciento ochenta y dos pesos ochenta y cinco centavos, se acordó por unanimidad abonar las citadas liquidación y abonar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, dicho saldo al Contratista.

Enjuicio sexto. = Vender a don Ramón Lul Goldan y Ferrández del Castillo, por la cantidad de mil doscientos pesos, un lote de piezas de caserío A. 5. propiedad de esta Excmo. Corporación.

Enjuicio séptimo. = Atenerse a un acuerdo de doce de septiembre anterior, en que se resolvió establecer el coeficiente de uno tres décimas, para que, como divisor fijo, del precio del fuel-oil, determinara su relación con el precio de la burla a que se refiere el cláusula catorce del contrato de suministro de energía eléctrica por la Unión Eléctrica de Canarias, S. A., a la Explotación de los Exarreas Eléctricas Insulares y establezca el cómputo de aumento o disminución en el precio del KWH de la corriente continua suministrada.

Enjuicio octavo. = Quedar enterada de un escrito de la Dirección de los Exarreas Eléctricas Insulares, de fecha seis de septiembre anterior, en relación con las averías sufridas en sus instalaciones por la Unión Eléctrica de Canarias, S. A., que motivaron la suspensión del suministro del fluido a los referidos Exarreas.

Enjuicio noveno. = Devolver a don Juan Ferrández Pina y Fies, precio pago de los derechos reales correspondientes, la cantidad de ocho mil cincuenta y siete pesos diecisiete centavos que le fue retenida en concepto de fianza, para responder de la buena ejecución de las obras de ampliación del Aeropuerto de Tenerife (segunda etapa).

Enjuicio décimo. = Pagar el decreto de la Presidencia del Excmo. Cabildo, fecha quince de septiembre último, sobre pago a don José de Arred y Olaya de pesos trece mil novecientos diez con veintidos centavos, importe de las obras ejecutadas por dicho Contratista, durante el mes de agosto último, en las obras de prolongación de la Avenida del General Franco (tercer tramo).



Cuadragesimo primero. = Aprobar y ratificar los decretos de la Presidencia, en su contenido y fechas se indican:

Diece y siete de septiembre mil novecientos cuarenta y uno. = Disponiendo se anuncie en el Boletín Oficial de esta provincia, por plazo de veinte días hábiles la subasta de las obras del trazo segundo del camino insular de El Bailadero a Punta Anaga, y designando para formar parte de la mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos al señor Corregidor don Carlos Pérez Martín.

Diece y siete de septiembre mil novecientos cuarenta y uno. = Disponiendo se anuncie en el Boletín Oficial de esta provincia, por plazo de diez días hábiles, la subasta de las obras de reparación, explanación y firme del Camino vicinal del Barranco de Tabera a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Postera, designando para formar parte de la mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos al señor Corregidor don Carlos Pérez Martín.

Diece y siete de septiembre mil novecientos cuarenta y uno. = Ordenando se libre al Notario de esta capital, don Mariano Martínez y Escobar, la cantidad de veinte treinta y siete pesetas, importe de los sueldos de honorarios y gastos suplidos en la autorización y expedición de copia de las escrituras de compraventa otorgadas a favor de este Excelentísimo Cabildo, por doña Mariela González Arredondo, con respecto a una finca de su propiedad afectada por el Ayuntamiento de Tenerife.

Diece y siete de septiembre mil novecientos cuarenta y uno. = Ordenando se libre al funcionario don José Cruzillo López, veintidós pesetas cincuenta céntimos para completar el importe de la escritura de compra a doña Virginia Pérez y Pérez de una finca afectada por el Ayuntamiento de Tenerife.

Diece y siete de septiembre mil novecientos cuarenta y uno. = Ordenando se libre a doña Mariela González Arredondo, mil pesetas, a cuenta del precio de la finca adquirida de la misma para el Ayuntamiento de Tenerife.

Diece y siete de septiembre mil novecientos cuarenta y uno. = Ordenando se libre a la Explotación de los Carrerías Eléctricas Insulares, doscientos veinte pesetas, importe del servicio prestado a la "Dagosta de Carreras de Carreras" con los coches reservados.

Diece y siete de septiembre mil novecientos cuarenta y uno. = Ordenando se libre a "Luz de Carreras Carreras, S. A." mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas, importe de dos cuarenta y tres, dos por seis, con cargo a la finca constituida por "Ente Carreras y Carreras, S. A.", para responder de las obligaciones que le ha asumido todo el servicio de Automóviles de esta Capitalación Insular.

Cuadragesimo segundo. = Pagar el importe de las certificaciones de las obras que

se dirán, ejecutadas en el mes de agosto próximo y expedidas por el respectivo señor Ingeniero encargado, con el visto bueno del Vocal Técnico de la Secretaría Provincial del Fero Vicio, por acuerdo de cuyo organismo se llevar a cabo los trabajos de que se trata, con cargo al Capítelo undécimo, artículo cuarto, partida segunda, del vigente Presupuesto Trimestral Ordinario, sin perjuicio de que, en su día, se reintegre, por el Estado a las Cajas insular, el repétilo importe, conforme a las nuevas normas del proyecto de modificación del convenio a que se contrae el Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos veintiocho, hoy pendiente de la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, a saber:

Don Antonio García Díaz. = Carrilera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, por Lissinas y Adeje (perfiles uno al oculto y seis). = Puestas cuatro mil ochocientos ochenta.

El mismo. = La misma (perfiles uno al oculto veintiocho). = Puestas cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos (puestas trece mil y trescientos).

Don Juan Encarnación Morales. = Carrilera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, por Lissinas y Adeje (trescientos, perfiles trece mil trescientos treinta y tres al quinquiesmo veintiocho). = Puestas doce mil novecientos cuarenta y tres mil ochocientos y doscientos.

Don Mauro Padellón Hecaradas. = Carrilera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, por Lissinas y Adeje (trescientos, perfiles cinco ochenta y tres al trescientos treinta). = Puestas cuatro mil ochocientos veintiocho.

Cuadrágimo tercero. = Pagar el importe de las certificaciones de las obras que se dirán, ejecutadas en el mes de septiembre próximo y expedidas por el respectivo señor Ingeniero encargado, con el visto bueno del Vocal Técnico de la Secretaría Provincial del Fero Vicio, por acuerdo de cuyo organismo se llevar a cabo los trabajos de que se trata, con cargo al Capítelo undécimo, artículo cuarto, partida segunda, del vigente Presupuesto Trimestral Ordinario, sin perjuicio de que, en su día, se reintegre, por el Estado a las Cajas insular, el repétilo importe, conforme a las nuevas normas del proyecto de modificación del convenio a que se contrae el Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos veintiocho, hoy pendiente de la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, a saber:

Don Antonio García Díaz. = Carrilera comarcal a Buenavista (perfiles uno al oculto veintiocho). = Puestas treinta y cuatro mil novecientos veintiocho con noventa y doscientos.

El mismo. = La misma (perfiles uno al final). = Veintiocho mil ochenta y tres.

Don Mauro Padellón. = La misma (trescientos, perfiles cinco ochenta y tres al trescientos treinta). = Puestas cuatro mil ciento veintiocho con ochenta y tres.



Quadragesimo cuarto. = Aprobar y pagar la certificación número doce, de las obras ejecutadas durante el mes de septiembre próximo pasado, por el contratista don José Padrón Afonso, en las acciones para la construcción de la Comandancia de Marina en esta capital, y abonar al mismo la cantidad de ochocientos mil trescientos diecinueve pesetas dos céntimos que, como líquido, se le acredita en la expresada certificación.

Quadragesimo quinto. = Aprobar y pagar la certificación número tres, de las obras ejecutadas durante el mes de septiembre último, por el contratista don José Padrón Afonso, en las obras de terminación del semi-astano de la Comandancia de Marina de San.ta Cruz de Tenerife, y abonar al mismo la cantidad de ocho mil trescientas noventa y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos que, como líquido se le acredita en la expresada certificación.

Quadragesimo sexto. = Quedar enterada de una (certificación) diversa; comunicación de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia en la que participa haber aprobado el Plan reformado de conservación de caminos vecinales e insulares para el corriente año, en el que corresponde a conservación y reparación con cargo a la subvención del Estado cuatrocientos treinta y siete mil setecientos treinta y ocho pesetas noventa y cinco céntimos y para conservación y reparación de caminos vecinales e insulares con cargo al presupuesto sobre los gasolinas novecientos mil pesetas. Asimismo se resolvió aprobar definitivamente el mencionado Plan.

Quadragesimo séptimo. = Ratificar los decretos dictados por la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, en las fechas que la continuación se expresan, sobre pago a los contratistas que se mencionan, con cargo a los créditos respectivos, del importe que se indica, de los trabajos que han ejecutado en las obras y obras que también se detallan, a saber:

Diez septiembre mil novecientos noventa y uno. = Don José Padrón Afonso. = Licencias para la construcción de la Comandancia de Marina. = Agosto. = Pesetas ochocientos mil novecientos noventa y nueve con treinta y cuatro céntimos.

Diez septiembre mil novecientos noventa y uno. = El mismo. = Terminación del semi-astano de la Comandancia de Marina. = Agosto. = Pesetas cinco mil seiscientos ochenta y tres con noventa y un céntimos.

Quince septiembre mil novecientos noventa y uno. = Don Juan Gil Poldán Fernández del Castillo. = Reparación de explanación y firme del camino vecinal de Las Cuartas al Castillo de Pulo Abasco. = Agosto. = Pesetas diez mil cuatrocientas noventa y tres con treinta y un céntimos.

Quince septiembre mil novecientos noventa y uno. = Don Juan Fernández Blán y Pérez. = Nueva construcción del camino vecinal del Barrio de la Fleja a la carretera

de Soledad a Guaya de Soledad. = Abril. = Pesetas treinta y cinco mil ciento sesenta y noventa y cuatro.

Enes octubre mil novecientos cuarenta y uno. = Don Pedro González, Don Blas. = Preparación de exploración y firme de los caminos vicinales de Ateje a su Puerto, San Juan al Puerto de las Pozas y San Mateo al Puente. = Septiembre. = Pesetas diecisiete mil doscientas veintinueve con sesenta y dos céntimos.

Dieciocho octubre mil novecientos cuarenta y uno. = Cortecassales y Escobar, S. B. = Embalse de la Hacienda en el Pico de Najo. = Agosto. = Pesetas cincuenta mil ciento nueve con treinta y nueve céntimos.

Nueve octubre mil novecientos cuarenta y uno. = Don José Arete y Eloya. = Acuerdo general entre Gacete de Cardelana, Arafo y Linares. = Agosto. = Pesetas cuarenta y siete mil cuarenta y nueve con noventa y seis céntimos.

Cuadragesimo octavo. = Pasar a informe del inspeccionado secretario, Sotelo Capitular de la Corporación, una nueva instancia, fecha nueve de septiembre último, de la Comunidad "Acuerdo general del Sr. D. J. Fortuondo", sobre la reclamación por daños y perjuicios que él ha habido causado como consecuencia de las obras de ampliación del Aeropuerto de Las Pozas.

Quadragesimo noveno. = Manifestar a la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia, que esta Excelentísima Corporación, no obtiene necesario mas los actuales servicios "Colectivos" de transportes públicos de viajeros, por carreteras, caminos y puentes de esta Isla.

Quinquagesimo. = Hacer presente a la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia, y en relación con la solicitud que formula don Sagor Bello Garcia, para establecer el servicio público de transportes de viajeros por carreteras y puentes insulares entre Ateje y Guaya de Soledad, que por esta Excelentísima Corporación no existe inconveniente alguno para que se establezca el servicio de que se trata, siempre que se ingresen en las áreas insulares la parte del canon que correspondan a los kilómetros de caminos no subvencionados por el Estado, para atender a la conservación de los mismos.

Quinquagesimo primero. = Se acordó por la conformidad a la mayor aceptación de los señores otorgados mil pesetas para la realización de las obras de la carretera de San Juan a San Blas, incluida en el convenio con el Estado, cuya aceptación ha sido interesada por los Señores Administradores de Obras Públicas en oficio de diecisiete de septiembre próximo pasado, al comunicarle el acuerdo de modificación del Plan de obras y servicios de dicha Entidad para el actual ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y uno.



Quincuagésimo segundo. - Ensaladar al Ayuntamiento de la Victoria de Acuña, el informe rendido por el Ingeniero-Director de la Sección de Obras y Obras a su escrito de ocho de septiembre anterior intercesando a favor económico para realizar las obras de asfaltado del camino vicinal denominado "Pico Pico" a fin de que enarajaposte ni presto o no conformidad al mismo y, a su vista, resolver en definitiva la petición de que se trate.

Quincuagésimo tercero. - Se resolvió quedar enterados de sus oficio de la Santa Provincial del Puro Bono tras haberse acordado de la misma relacionado con abono por este Insularísimo Cabildo, con cargo a los fondos de la recaudación del impuesto voluntario sobre la quincena, de la primera certificación de las obras ejecutadas en las Pista Militar de la Boca de Tarrue a Silaflo, ascendente a cinco mil setecientos setenta y tres pesetas noventa céntimos.

Quincuagésimo cuarto. - Resolver a don Claudio Elzabitha Basarias, por su parte de los derechos reales correspondientes, las cantidades de mil nueve pesetas cincuenta y dos céntimos y catorce mil novecientos ochenta pesetas noventa céntimos que, en concepto de fianza de depósito para reposición de la Buena ejecución de las obras de "Construcción de muelles en el Camarino vicinal de Santa Cruz de Tenerife al Barrio de los Cañeros" y de "Estal terminación del Camarino vicinal de Santa Cruz de Tenerife al Barrio de los Cañeros".

Quincuagésimo quinto. - Pasar a informe de la Comisión de Comercio, las peticiones que formular para que se les conceda pase de libre circulación en los Exámenes Eléctricos Insulares a los señores que se relacionan a continuación:

Señor Comandante - Jefe del Cuerpo Independiente de Artillería Antiaérea para un artillero - enlace.

Don Gerardo González Velgado.

Don Manuel Berto García.

Don Domingo Perera Molina.

Don Antonio Alonso Velgado, para su hijo Antonio y Encarnación Alonso García.

Señor Encarante Coronel Presidente de la Comisión Provincial de Puntuación de los Combatientes al Ejército dos pases para el servicio de dichas oficinas.

Señor Jefe Provincial de Alabazgo Española Exdisionalista y de las S. I. N. S. para el cochador del Partido don Amílcar Aldericeira.

Señor Jefe Municipal de La Laguna, para el Alcaide don Carlos Ferrera Ferrera.

Señor Abogado - Jefe del Centro de Telégrafos para el Técnico de instalaciones de dicho Centro don Luis Aguado Avila.

Señor Jefe del Acrochorno de "Los Pedros", dos pases uno para el Cabo cartero y

otro para el enlace de dicho Periodico.

Señor Jefe de Primera Instancia de la Laguna para el Agente judicial de dicho Juzgado.

Club Deportivo Iberia para el presidente don José Páez Lozano.

Comisión Municipal de Mutilados y Heridos de Guerra de las Lagunas, para el Alferez Social Militar de la misma don Sebastián de la Fuente Sebastián.

Señor Erruente - Jefe del Restablecimiento de Ejercizo de la provincia y una Unidad de Extranjeros de Aviación.

Doña María del Carmen González Padriaga.

También se resolvió pasar a informe de la propia Comisión, devueltos del señor Presidente de este Excelentísimo Cabildo incluyendo provisionalmente de la asociación acordada los siguientes papeles de libro circulación en los referidos Extranjeros.

Señorita Sara Cruz Thakla, Auxiliar de Oficinas.

Redactor del periódico "La Esfera" don Juan González Páez.

Don Manuel Prieto, Jefe del Excelentísimo Cabildo.

Don José Cruzillo López, Encargado del Negocio Comercio.

Redactor del periódico "El Día" don Juan Pérez Delgado.

Don Domingo Perra Melicia, Jefe del Excelentísimo Cabildo.

Don Rafael Marrero Padilla, Encargado del Negocio Indeterminado.

Jefe de Línea del Cuerpo de Telégrafos de esta capital, don Eduardo Guerrero de Escalante y Soldado.

Don Ricardo Armas, de Miranda, Oficial Mayor del Excelentísimo Cabildo.

Sub-Inspector del Servicio de Telégrafos en esta provincia, don Alfredo Herrer y Arcego.

Don José Casanova Viera, Practicante de los Extranjeros Insulares.

Don Luis Páez Hincapié, Jefe Expediente Personal.

Jedemana del Gobierno Militar de esta plaza.

Quincuagésimo sexto. = Aprobar a la Compañía naviera A. B. C. O. N. A. con cargo al Cabildo eclesiástico, artículo sexto, del presupuesto, la cantidad de dieciochocientos ochenta y ocho pesetas treinta y tres céntimos, en parte de los gastos de flete de Bilbao a esta capital de arca de los toreros de los talleres de los Extranjeros Insulares, que fue requisado durante la campaña de liberación de España.

Quincuagésimo séptimo. = Aprobar el proyecto de "Segundo Sector de las obras de reforma y urbanización de la Esplanada de la Avenida de José Antonio Primo de Rivera", redactado por los Arquitectos señores Marrero Regalado y Blasco, con un



presupuesto, por cantidad, de ciento cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y seis pesetas ochenta y seis céntimos, y celebre la apertura subasta para la ejecución de dichas obras, anunciándolo así en la forma y a las fechas prevenidas en el artículo veintinueve del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veintinueve.

Proposición octava. - Autorizar la devolución a la Compañía "Cantabricales y Cávora, S. A.", de la fianza preconsorcial que constituyó para optar a la subasta de las obras del Hangar retubado del Aeropuerto de Ferrol, entregando, al efecto, los resguardos correspondientes a la representación legal de dicha empresa, previa justificación de haber cumplido los requisitos exigibles acerca del particular, en orden al presupuesto de Derechos reales.

Asuntos preconvencidos después de cerrado el orden del día.

Proposición novena. - Dejar sobre la mesa una propuesta del Concejal señor de Lorenzo Ciriaco, relacionada con la ampliación de las Salas del Anillo de Abogados de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna.

Proposición décima. - Conceder por una sola vez, una decimo de trescientas pesetas, con cargo al Capítulo primero, artículo novecientos, partida quinta, del presupuesto vigente a las necesidades de este capítulo, donña Felisa Guadalupe Davó, para atender al restablecimiento de la salud de un esposo don Gerardo María Casado.

Proposición onceava. - Dejar sobre la mesa los antecedentes relacionados con la propuesta formulada por la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, sobre aplicación al personal de los (Establecimientos) numerosos de determinados beneficios derivados de la legislación social vigente.

Proposición doceava. - Dejar sobre la mesa, un oficio del Arquitecto señor Mariano Pegalado, fecha diecinueve de agosto último, elevando acta de juicio contradictorio relativo a las obras de la Universidad de Canarias.

Proposición treceava. - Seguidamente se resolvió en la mesa, para estudio de los señores Concejales, la reclamación deducida por don Amós García Ferrández, a consecuencia del embargo, en los Exámenes Históricos Insulares, de determinada cantidad de ropa de su propiedad.

Proposición catorceava. - Aprobar el proyecto "Aeropuerto en el Aeródromo de Los Paleros", redactado por los Arquitectos señores Rega, Álvarez Casado y Mariano Pegalado, con un presupuesto, por cantidad, de pesetas un millón ciento ochenta y seis mil ciento veintinueve con ochenta y seis céntimos, y celebre la apertura subasta para la ejecución de dicha obra, anunciándolo así en la forma y a las fechas prevenidas en el artículo veintinueve del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veintinueve.

Se vigésimo quinto. = Aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente, la cantidad de seis mil seiscientos y ocho pesetas ochenta y siete céntimos a cada uno de los señores Arquitectos don José Blanco Pothler y don José Corrigan Marrero Pegalado, importe de sus minutos de honorarios por la redacción del Proyecto de reforma y reurbanización de la explanada de la Avenida de don Antonio Piñero de Jirivera de esta capital.

Se vigésimo sexto. = Se acuerda rectificar el anuncio de convocatorias de oposición para cubrir la plaza de Oficial Mayor de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, en el sentido de que en caso de no concurrir aspirantes que reúnan la condición de Caballero Apatado en cuyo término se anunció, o de no resultar aptos los que se presenten para cubrirlo, se trasladará la plaza de unos a otros grupos de los expresados en el apartado B) de la disposición novena de la Orden de treinta de octubre de mil novecientos treinta y nueve, siguiendo el orden que en su enumeración observa dicho apartado, según lo preveído en el C) de la misma disposición. Y que el plazo de ciento veinte días para presentaciones de instancias empiece a contar a partir de la fecha en que aparezca la rectificación publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se vigésimo séptimo. = Ordénase a los Administradores del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Cristóbal de La Laguna, que en forma sobre el cumplimiento del acuerdo de esta Comisión de diez de octubre de mil novecientos cuarenta, en orden al reconocimiento facultativo, por sus opositores, del Practicante de dicho Establecimiento don Domingo Gutiérrez Bello y que, hecho así, se dé cuenta sucesivamente de todos los antecedentes a esta Comisión para la resolución definitiva que corresponda.

Se vigésimo octavo. = Pagar, con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del Presupuesto en vigor, las siguientes facturas, cuyos importes se relacionan a continuación.

A don M. Sicalas, de esta plaza (obsequio al pianista señor Cubiles) pesetas trescientas sesenta con ochenta céntimos.

Al Comedor "Lasino" de esta capital (almuerzo en honor del Excelentísimo Señor General de División), pesetas setecientos sesenta con ochenta y cinco céntimos.

Al Pastoral "Club Náutico" de esta capital (menú de café en honor de dicho General), pesetas ciento treinta y cuatro con cuarenta y cinco céntimos.

Al mismo Pastoral (almuerzo en honor del piloto aviador señor Feig Loring), pesetas ciento sesenta y ocho con cuarenta céntimos.

A don Isidoro Bello de esta capital (compra de artículos para un acto en ho-



seor del Excelentísimo Señor General de Arriación), pesetas cien.

Al "Sociedad Hotel Tacor" del Puerto de las Cruces (Baraguete en honor del señor Vice-Secretario de S. E. don José María Meléndez), pesetas dos mil seiscientos ochenta y tres con veinte céntimos.

Al "Club de Golf de Tenerife" (servicio de té en honor del Excelentísimo Señor General de Arriación), pesetas ochenta.

A don Ramón Sosa (servicio de autorización con el señor Vice-Secretario de S. E.), pesetas ciento veinticinco.

A don M. Ramon Suárez (idem, idem, idem), pesetas trescientas cincuenta.

Subvención sujeta. = Pagar, a partir del primero de los convenientes, por gastos de viaje de los señores Consejeros, residentes en la Insular, Local y Granadilla de Abona, las cantidades de setenta y cinco, ciento veinticinco y ciento cincuenta pesetas, respectivamente, con motivo de sus asistencias a las sesiones y actos oficiales del Excelentísimo Cabildo.

Subvención sujeta. = Visto el expediente incoado con motivo de instancia suscita por don Rafael Marrero Padilla, Jefe de Negociado de Tesorería del Cuerpo administrativo común de este Excelentísimo Cabildo, en la que son fundamento de los preceptos que conliga y de conformidad con el tiempo de servicio que aparece acreditado en la hoja que acompaña, que asistió a veintitrés años, cuatro meses y veintinueve días, de los que cinco años y tres meses corresponden a servicios prestados en el empleo de Vigilante de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, solicita se le reconozca el derecho al cuarto quinquenio de quincecientas pesetas anuales a percibir desde el primero de marzo de mil novecientos veintidós, año en que comenzó a prestar los señalados, se acuerda:

Primero: Comprobar a don Rafael Marrero Padilla, Jefe de Negociado de Tesorería, del Cuerpo administrativo común del Excelentísimo Cabildo a los efectos de la percepción de quinquenio, el tiempo servido en el empleo de Vigilante de los Asilos de esta capital o más cinco años y tres meses.

Segundo: Concederle el derecho a percibir el cuarto quinquenio de quincecientas pesetas al año, a partir del tres de marzo del corriente año, fecha del acuerdo de esta Comisión que resolvió entender el derecho a percibir quinquenio al personal de la Corporación, con carácter de funcionario, que no los disfrutaba, cuyo quinquenio cumplió en primero de marzo de mil novecientos veintidós, habiéndose como arcaico de servicios igual día y seis de mil novecientos veintidós, fecha de posesión del empleo de Vigilante de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, y a satisfacer con cargo al Capítulo decimo octavo, "Los pensiones", del Presupuesto vigente; y

Enceso: Que se haga constar la remisión del referido quinquenio de acuerdo con lo establecido en las resoluciones de tres de marzo próximo pasado que modifican las Bases de funcionamiento de marzo de mil novecientos veintiocho, en la sesión ordinaria de posesión de él celebrando el mismo Establecimiento que posea dicho funcionamiento, y reintegrarse con arreglo a las disposiciones de la Ley del Enceso.

Se presenta el Secretario autorizando, sustituyéndolo en sus funciones el señor Oficial Mayor del Excelentísimo Cabildo, don Ricardo Armas y de Miranda.

Reptagisimo primero. = Quedar enterada del acta fecha nueve de agosto del actual año, ante la Presidencia de esta Corporación, de ratificación de posesión en el cargo de Secretario propietario de este Excelentísimo Cabildo, hecha a favor de don José Víctor López de Vergara y Sarraceno, teniendo en cuenta la relación de nombramientos y designaciones, con carácter definitivo, de Secretarios de Administración local de primera categoría, publicada en el "Boletín Oficial del Estado", de primero de agosto último, hecha por la Dirección General de Administración, y ha sido publicada por medio del correspondiente edicto.

Los otros particulares, se levanó la sesión a las diecinueve horas, de lo que se entendié la presente acta, que autoriza, con su voto bueno, el señor Presidente; firma el señor Federico Fábido, sustituto del Intendente de Jorcas, de todo lo cual go el Secretario de of. Entre parentesis: Establecimientos - no vote.

N.º B.
El Presidente,
Francisco Sarraceno

José María de los Angeles
Don Pedro

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Sectoral,
el día 30 de octubre de 1941.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas, en el despacho presidencial del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia de don Francisco San Roque y Aguilera, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Celso Fábido Fábido, sustituto del Intendente de Jorcas, y para celebrar sesión ordinaria de este organismo, al efecto convocada con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores



res Carrasjios don Juan Augusto Ferrer y Harrison, don Francisco Antonio Herrán-
dez, don Enrique Espinosa Sáez, don Andrés de Lorenzo Cáceres y de Torres, don Ni-
colás Oliva Bladerry y don Carlos Pires Martín.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los se-
ñores Carrasjios, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión. Estosa el
día nueve de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vi-
gente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. = Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia los antecedentes relativos
a la propuesta formulada por la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia
de esta capital, sobre aplicación al personal de los mismos de determinados beneficios derivados
de la legislación social vigente.

Cuarto. = Quedar enterada, con asentimiento, del obito de don Antonio Melero, Maes-
tro de Colles de la Capitanía de la Casa Insular de Huicifayos, debiendo informarse a esta Comi-
sión, por el respectivo Señor Carrasjio Inspector, sobre las procedencias de sustituirlo e de proveer el
cargo de referencia.

Quinto. = Conceder quince días de permiso, para costear sustituirlo, a don Francisco
Herrández Alvarado, Forero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Ciudad de San
Lorenzo, y que por la Administración de dicho Establecimiento se proporcione la persona que haya
de sustituir a dicho empleado en su cometido, mientras dure el permiso de que se trata, así como el
importe de la retribución que haya de asignársele al sustituto.

Seis. = Trátese en el oficio de la Administración de los Establecimientos Insulares de Be-
neficencia de esta capital, participando que desde el día primero de los corrientes se encuentran
prestando servicio en las reuniones, tres señores hijos de la Ciudad, se acordó, según convenio, abo-
narse a cada uno de ellos, a partir de la indicada fecha y con cargo al Capítulo de 'Imprecios'
del Ayuntamiento en vigor, la cantidad de cuatro pesetas veinte céntimos por el concepto de dotaciones
y quince pesetas mensuales por el de asistencia, así como la suma de mil cincuenta pesetas por gas-
tos de viaje.

Séptimo. = Por los propios fundamentos alegados, en un informe, por la Jefatura de la
respectiva Sección, se acordó desestimar una instancia de don Luis Álvarez Castro, Médico Su-
perario del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Cristóbal de San Lorenzo, en su
solicitud de que sea rectificado el acuerdo de esta Comisión de veintidós de agosto último, en el asun-
to de que, a efectos de percepción de quinquenio, se le computa el tiempo de sus servicios por



lto del día primero de abril de mil novecientos veinte.

Deciso. = Hecho la solicitud de don Melchor de la Torre y Cienega, Agente legalizado de arbitros insulares, en Sanabria, pidiendo que se certifique el error sufrido por esta Corporación en su acuerdo de reinstauración de sueldo de mil novecientos treinta y ocho sobre fijación del tope máximo de su remuneración, se resolvió acceder a lo solicitado y, surtase dicho tope en la cifra máxima de tres mil pesetas anuales, con efectos a la indicada fecha de reinstauración de sueldo de mil novecientos treinta y ocho.

Resolución. = Patefice el decreto de la Presidencia del Excmo. Cabildo, fecha veintuno de los corrientes, en cuya virtud se proroga por dos meses la licencia de que viene disfrutando don Luciano Barrios Carrion, Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital.

Deciso. = Patefice el decreto de la Presidencia de la Corporación, fecha veintitres del actual, en cuya virtud se concedió una anticipación reintegrable de dos mensualidades de su haber, a razón de ocho pesetas diarias, a don Salvador Puga Rodríguez, Cobrador de los Excmos. Colegios Insulares, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente que rije en la materia.

Deciso primero. = Patefice el decreto del Sr. Presidente, fecha veintitres del actual, en cuya virtud se concedió una anticipación reintegrable de una mensualidad de su haber, a razón de diez pesetas cincuenta céntimos diarias, a don Fernando Vicens Martín, Asistente Médico de los Excmos. Colegios Insulares, con estricta sujeción a lo legislado sobre el particular.

Deciso segundo. = Pagar al Montepío de Funcionarios Insulares, las sumas de cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesetas veinticinco céntimos y cinco mil ciento sesenta y cuatro pesetas noventa y uno céntimos, importe de las cantidades que el Excmo. Cabildo viene obligando a aportar a dicho Montepío durante los meses de julio y agosto últimos, respectivamente.

Deciso tercero. = A propuesta de la Dirección de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta ciudad, se resolvió desestimar la petición de dona Beatriz Martín Ferrandis, vecina de San Cristóbal de las Lagunas, solicitando autorización para asistir a la sala de Partos del Hospital civil de esta localidad, para hacer prácticas en concepto de voluntaria.

Deciso cuarto. = Rezar sobre las Mesas el expediente relativo a la fijación de los sueldos de los señores Secretario, Soteroacero y Depositario de este Excmo. Cabildo, en cumplimiento de las disposiciones del decreto de reinstauración de febrero último.

Deciso quinto. = Accediendo a la solicitud por el Agudante de Cochera de los Excmos. Colegios Insulares, don Superior Bermúdez Rodríguez, se acordó concederle un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber a razón de ocho pesetas diarias, con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto de diecinueve de mil novecientos veintinueve.

Deciso sexto. = Accediendo a la solicitud por el Cobrador de los Excmos. Colegios Ins.



ulares, don Gregorio de los Angeles Pinar Marrero, se acordó concederle un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su remuneración, a razón de ochocientos con veinticinco céntimos dinarios, con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Décimo séptimo. = Se acordó pagar al Montepío de Pensionarios de este Cabildo la suma de ciento treinta y dos pesetas cincuenta céntimos, a que asciende el diez por ciento de los sueldos en el primer mes de sueldo del secretario propietario autorizante, en concepto de cuota de mesera acordada, conforme dispone la letra f) del artículo cuarenta y seis del Estatuto por que se rige aquí, aplicándose a la citada Entidad para que devuelva al expresado Secretario la indicada suma que le fue descontada de sus haberes e ingresados en los Bojes del Montepío, por corresponder abonarlo a la Corporación.

Benevolencia y Sanidad.

Décimo octavo. = Sigue sobre los Montepíos propuestos del Corajero señor de Lorenzo Sáez, relacionado con la construcción de las salas del Anillo de Honor de la ciudad de San Lorenzo.

Décimo noveno. = Devolva a don Lorenzo Fernández Oliva y Pérez la suma de los mil quinientos cincuenta y seis pesetas ochenta y dos céntimos, importe de las fianzas abonadas al electricista don Livi Pablos Aguiar para responder de los trabajos ejecución de las obras de "Salida de trabajo y comedores de niños" y "Acordado de saneamiento para escuela del antiguo Instituto de Higiene", llevadas a cabo en los Establecimientos Sanitarios de esta capital, cuyas fianzas le fueron entregadas por este último al señor Oliva y Pérez, según consta en el expediente respectivo.

Décimo. = Pagar al Excelentísimo Cabildo Insular de San Lorenzo, con cargo al crédito correspondiente, la suma de noventa mil doscientas quince pesetas cincuenta y siete céntimos, importe de las costas carreadas en la Supersión Regional, por enfermos procedentes de esta isla, en el segundo trimestre del año actual.

Décimo primero. = Para a fin de la Comisión de Beneficencias, el expediente relacionado con las concesiones de auxilios económicos a los Ayuntamientos de Lord y de Barrandilla de Abona, para la construcción de hospitales en dichas localidades, debiendo emitir en dicha mesa la expresada Comisión ojeado, previamente, el parecer de los señores Alcaldes Presidentes de las Corporaciones Municipales insulares, del Director del Hospital de esta ciudad y del Arquitecto insular señor Marrero Pegalado.

Décimo segundo. = Ratificar el decreto de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, fecha treinta de octubre actual, en cuyo virtud se ordenó pagar a "Enricamalles y Favera, S. A." la suma de noventa mil trescientas ochenta y cuatro pesetas ochenta y cuatro céntimos.

mas, importe de las obras de electricidad, fontanería y herrería, ejecutadas, por dicha Empresa, en la ampliación y reforma del costado Sur del Sarcite Sagrado de la Sagrada Familia, durante el mes de septiembre último, cuyas obras han rebasado en la cantidad indicada la prevista en el respectivo presupuesto.

Legislación tercera. = Ratificar el decreto de la Presidencia de la Corporación, fecha dieciséis de los corrientes, por virtud del cual se dispuso el pago de la suma de sesenta y cinco mil quinientos sesenta y seis pesetas ochocientos a "Cortecarral y Cía. S. A.", por las obras ejecutadas, durante el mes de septiembre último, en las de ampliación y reforma del costado Sur del Sarcite Sagrado de la Sagrada Familia.

Legislación cuarta. = Ratificar el decreto presidencial, fecha dieciséis de los corrientes, según el cual se autorizó al excomulgado de los Excmos. Sr. D. D. Barceo Arana, del Monte de Piedad, para retirar sesenta y cinco mil quinientos sesenta y seis pesetas de sus libretos de la Caja General de Ahorros del Monte de Piedad de esta capital.

Legislación quinta. = A propuesta de la Intervención de fondos se acordó desvirtuar la petición demandada por don José Ignacio Alfonso González, sobre que le sea vendida la finca situada en que los Establecimientos Sarciales de Beneficencia de esta capital, poseen en la jurisdicción de San Agustín y parte denominada "de Higuerita".

Legislación sexta. = Ratificar decreto de la Presidencia de los del actual por el que se dispuso librar por data al Sr. Depositario la cantidad de mil quinientos pesetas, más gastos de giro, para remesas a don Miguel Barroch, industrial de Valencia, con cargo al Capítulo de onceavo, Impresiones, del vigente presupuesto, y cuyas remesas representen, con inclusión de los gastos de embalgaje, las deudas contraídas por esta Corporación con aquel, por motivo de la adquisición de una máquina para el obrero accidental de la misma, don Manuel Socas Urbana, una vez deducida la suma de doscientas pesetas que ya le fué satisfecha por anticipado al referido industrial.

Contabilidad.

Legislación séptima. = Aprobar, provisionalmente, y darle la transmisión proveniente al crédito correspondiente presupuesto por la Intervención de fondos, con fecha veintinueve del actual, por importe de pesetas doscientas sesenta y cinco mil diez pesetas.

Instrucción Pública.

Legislación octava. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda Sarcial, un escrito de la Comisión Provincial de Excavaciones Arqueológicas, relativo a una subvención que tiene solicitada.

Legislación novena. = Visto un escrito del estudiantado hecho por este Excelentísimo Cabildo, don José Antonio Ferrer Real, en donde manifiesta que por haber sido desamortizado en



el servicio militar, puede continuar realizando sus estudios en Madrid, se acordó recomendar el pago de la pensión a partir del día primero del actual.

Exposición primera. = Visto el escrito de don Elics Serra Pifre, aceptando el encargo de redactar y publicar un Manual de Historia de las Islas Canarias, remunerado a remuneración por lo que se refiere a un trabajo profesional, se acordó quedar contratado y expresarse a dicho señor el agradecimiento de esta Corporación.

Exposición primera. = Visto una comunicación del Sr. Jefe Provincial de C. E. de las I. N. L., solicitando una ayuda económica para la Escuela de Expatriación de ex Combatientes para el trabajo, y donde manifiesta que los gastos mensuales de la misma ascienden a mil trescientos pesetas mensuales, no teniendo recursos para atender a los mismos, se acordó contribuir con la cantidad mensual de seiscientos cincuenta pesetas, a partir del primero de noviembre próximo venidero, cuyo gasto se aborará con cargo al Capítulo de "Impuestos" del presente Presupuesto.

Exposición segunda. = Abonar al señor Director del Conservatorio Regional de Música, don Antonio Acevedo Hernández, con cargo al Capítulo de Impuestos del Presupuesto un viago, la suma de cuatrocientas pesetas, para remunerar el trabajo que sobre la obra musical de esta provincia, se proyecta publicar, en el diccionario de la música que editará la Casa "Libro".

Hacienda Insular.

Exposición tercera. = A probar definitivamente, al padro de la Propuesta de Cédulas personales para el año actual, correspondiente al término municipal de don Juan de la Parra, deruelto por dicho Ayuntamiento, contra el cual se ha formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público; abrir un período de dos meses para la recaudación en plazo voluntario; que por el Encargado del servicio se entreguen al Licitor los impresos necesarios.

Exposición cuarta. = Guardar entera de las resoluciones del Tribunal Económico-administrativo provincial por las que se otorgan las reclamaciones interpuestas por los Ayuntamientos de San Roque y San Mateo, y se declaran prescritas las deudas contraídas por los mismos con este Excmo. Cabildo, en el ejercicio mil ochocientos setenta y cinco-setenta y seis, el primero, y mil ochocientos setenta y dos el segundo, por contingentes provincial e insular.

Exposición quinta. = Pagar al industrial don Narciso de Don Marcos, la cantidad de dos mil ochocientos dieciséis pesetas, sin porte del servicio a él adjudicado, relativo a la confección de impresos de cédulas personales para el actual año de mil novecientos cincuenta y dos.

Foro.

Exposición sexta. = Visto de nuevo el expediente tramitado por la Dirección de los Exámenes Externos Insulares a consecuencia de haberse celebrado en los mismos un acto continuado por propiedad de don Amós García Fernández, se resolvió dejar sin efecto el acuerdo.

de adoptado acerca del particular por la Comisión de esta el treinta de mes último, y en su lugar, abonar al interesado, con cargo al crédito correspondiente, la suma de ochocientos sesenta y nueve pesetas treinta centavos, en concepto de indemnización por el cutrario de referencia.

Veintinueve de setiembre. = Aprobar y ratificar los decretos de la Presidencia, cuyos fechos y contenido se indican:

Diez octubre mil novecientos cuarenta y uno. = Votado despidiendo se libre al Notario de esta capital don Hermisio Ezequiel Fernández, las cantidades de veintinueve pesetas sesenta y cinco centavos, veinticuatro pesetas sesenta y cinco centavos, veinticuatro pesetas sesenta y cinco centavos y noventa y ocho pesetas sesenta y cinco centavos, en pago de sus honorarios y gastos suplidos por autorización y expedición de copias de las escrituras de compra-venta de fincas afectadas por el Acopio de Erense, otorgadas a favor de este Excelentísimo (Cruzado) don Cabilde, por don Andrés Foyes Tobo, doña María Rodríguez Hernández, don José Rodríguez Hernández y don Santo Páramo Amador.

Diez octubre mil novecientos cuarenta y uno. = En ordenando se libre al Notario don Florencio Martínez Truel, las cantidades de cincuenta y dos pesetas quince centavos, noventa y tres pesetas treinta centavos y doscientos ochenta y ocho pesetas treinta centavos, importe de sus honorarios y gastos suplidos en la autorización y expedición de copias de las escrituras de compra-venta otorgadas a favor de este Excelentísimo Cabilde por doña María del Carmen Rodríguez Amador, doña Encarnación y doña Dolores Rodríguez Hernández y doña Concepción Amador García, con respecto a fincas de su propiedad afectadas por el Acopio de Erense.

Diez octubre mil novecientos cuarenta y uno. = Idem idem idem, la cantidad de sesenta y seis pesetas ochenta centavos, importe de sus honorarios y gastos suplidos en la autorización de las escrituras de compra-venta de una finca afectada por el Acopio de Erense, otorgada por doña Encarnación Rodríguez Hernández, a favor de este Excelentísimo Cabilde.

Ocho octubre mil novecientos cuarenta y uno. = Ordenando se libre al funcionario don José Eugenio López, la cantidad de doscientos sesenta pesetas noventa y uno centavos, para que abonda al pago de los derechos reales devengados con motivo de la compra realizada a doña Marcela Lora de Amador de una finca afectada por el Acopio de Erense.

Ocho noviembre mil novecientos cuarenta y uno. = Despidiendo se libre al propio funcionario una peseta cincuenta centavos, para que adquiera una pólixa del Estado de igual valor y reintegre la escritura de compra-venta de una finca en el Póleo otorgada por don Francisco Carlos Carriz.



Dieciséis octubre mil novecientos cuarenta y uno. = Siete mandando se libre al mismo fidejucinario las cantidades de sesenta y una pesetas setenta y dos céntimos, setenta y siete pesetas noventa y tres céntimos, ciento ochenta pesetas ochenta y tres céntimos, setenta y ocho pesetas cincuenta y ocho céntimos, mil ciento cincuenta y una pesetas setenta y cuatro céntimos, seiscientos ochenta y seis pesetas cinco céntimos y ciento ochenta y seis pesetas noventa y ocho céntimos para que atienda al pago de las liquidaciones de derechos reales gravados en las escrituras de compraventa de fincas con destino al Acueducto de "Los Pedros" y otorgadas a favor de este Excmo. Cabildo por doña Encarnación Rodríguez Hernández, doña Loli Rodríguez Hernández, doña Adelicia Reyes Felles, doña Margarita Rodríguez Hernández, doña Concepción Amador, doña Sultó Páramo Amador y doña Encarnación y doña Dolores Rodríguez Hernández.

Dieciséis octubre mil novecientos cuarenta y uno. = Disponiendo que el referido fidejucinario se le libren las cantidades de treinta y ocho y ciento sesenta y cuatro pesetas para que atienda en el Registro de la Propiedad, al pago de los gastos de inscripción de las escrituras de compraventa otorgadas a favor de este Excmo. Cabildo por doña Concepción González Pidal y de cancelación de hipoteca de doña María Afonso a doña Virginia Pérez y Pico.

Dieciséis octubre mil novecientos cuarenta y uno. = Idem idem idem ciento siete pesetas setenta y tres céntimos para que pague los derechos de Registro de la escritura de compraventa de una finca en el Poble otorgada por doña Virginia Pérez y Pico.

Dieciséis Setiembre mil novecientos cuarenta y uno. = Disponiendo que por la Presidencia se concuerda al acto de la formalización de la escritura de compraventa a otorgar por don Luis Morales Pérez, a favor de don Cristóbal Hernández Rodríguez, como representante legal de sus menores hijos al efecto de hacer entrega a doña Antonia María Hernández Acosta, esposa de aquél y a cuenta del precio de la finca adquirida de la misma para el Acueducto de "Los Pedros", la cantidad de veintiocho mil pesetas.

Siete octubre mil novecientos cuarenta y uno. = Adjudicando definitivamente a don Loli González Pidal por la cantidad de ciento veintiocho mil doscientas pesetas, las obras de nueva construcción del carrizo insonora del "Llede de Aniba al Puerto de Santiago del Oeste por el Molledo, Pelamaña y Carrasmo.

Veintiséis octubre. = Aprobar y ratificar los decretos de la Presidencia cuyos fechos y contenido se indican: dice:

Admitir como opositores, en los Salones de la Explotación de los Exámenes Electivos Locales, a Miguel Pardo Rodríguez y Lluís González Afonso.

Veintiséis noveno. = Hacer presente a doña Francisca de Rojas Felipe Obispo que por



el momento, no existe posibilidad de colocar a un sujeto como conductor de las Carreras Electricas Troncales.

Quadragesimo. = Vista las instancias producidas por los conductores de las Carreras Electricas Troncales, don Domingo Torres Estrella y don Clemente Arvalo Cabrera, reclamando de las clasificaciones del personal, hechas por el Director del Servicio, la Comision, teniendo en cuenta el informe recibido por la referenciada Direccion, resuelve por unanimidad:

Primero: Rescatar por improcedente la predicha instancia;

Segundo: Disponer que los actuales conductores que no saben leer ni escribir, constituyen en la Explotacion, pero con el cargo de frentistas, y con el mismo haber que hoy disfrutaran, hasta que realicen dicho aprendizaje, momento en que volveran a ocupar de nuevo su cometido de conductores.

Quadragesimo primero. = Dirigir a los señores Corrochios Espinosa Liza (don Enrique) y Pico Martin (don Carlos), para que en unision del señor Ingeniero Director de la Seccion de Vias y Obras Troncales, formen la Comision que ha de tener a su cargo la recepcion de finicion de las obras de construccion de la pista de Carruajes al Puerto de Santiago (tres segmentos, primero y segundo).

Quadragesimo segundo. = Dirigir a los señores Corrochios de Severos Ojeda (don Ricardo) y Pico Martin (don Carlos) para que, en unision del señor Ingeniero-Director de la Seccion de Vias y Obras Troncales, formen la Comision que ha de tener a su cargo la recepcion de finicion de las obras correspondientes a los diferentes destajos del camino vicinal del Canal a la carretera de Santa Cruz de Escamefe a la Protaera, y a los diferentes destajos del proyecto de camino vicinal de las "Casas al Portuquelo".

Quadragesimo tercero. = Asfaltar en su totalidad el camino vicinal de Los Silos al Puertito a cuyo efecto se redactará por la Seccion de Vias y Obras Troncales, el oportuno presupuesto referenciado.

Quadragesimo cuarto. = Trasladar, al señor Alcalde de Atoji, el informe emitido por el señor Ingeniero-Director de la Seccion de Vias y Obras Troncales, con respecto a un exento de tres de septiembre ultimo, sobre construccion de una pista a la Aldea de Chucho, no faltado del camino vicinal que conduce de Atoji a su Puerto.

Quadragesimo quinto. = Permitir a la Junta Provincial del Puro Oboro, el acta de primer estado de los trabajos de las obras de pavimentacion y mejoras de la calle del Sol, del Puraljo Alto que, el Ingeniero-Director de la Seccion de Vias y Obras Troncales, eleva con escrito de division de los convenientes.

Quadragesimo sexto. = Facilitar en alquiler a don Domingo Melina Lorailes, como Presidente de la Sociedad "Club Deportivo Ibero", dos vagones y el material de vías



precio para un tendido de cincuenta metros, por la merced de veinte postas mensuales cada vengenta y de diez postas los diez metros de más.

Primero se resolvió conceder a la expresada Sociedad, con cargo al crédito correspondiente, y en concepto de donativo, una cantidad igual al importe de los alquileres que se devenguen por el uso de las referidas araguisarías.

Quadragesimo séptimo. = Aprobar y ratificar dos decretos de la Presidencia, sus fechas once y diecisiete de octubre en curso, disponiendo se abone a los contratistas don José Sordieles del Carmen y don Juan Hernández-Olivera y Pérez, las cantidades de diecinueve mil trescientos treinta postas treinta y ocho céntimos y seis mil ochenta y dos postas ochenta y cinco céntimos que, como seguidó se les acredita en las certificaciones números dos y seis de las obras ejecutadas por los mismos, en las del "Barrioso local de las Escuelas al Portezuelo por el Socorro" (tres segundos) y "de nueva construcción del camino vicinal del Barrio de la Hija a la carretera de Tordá a Luisa de Sora", respectivamente.

Quadragesimo octavo. = Abonar a doña Trinidad González Peral, con las formalidades de rigor la cantidad de diecinueve mil ochocientos cincuenta y cuatro postas cinco céntimos, importe del precio en que el Excmo. Sr. D. Nicolás de Caceres adquirió de la misma una finca de su propiedad, afectada por el Arreglo de Caceres, siempre que los poseedores de soborno, a satisfacción de este Excmo. Sr. D. Caceres, hubieran hecho una operación de garantía que respaldara al mismo de los deudos y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de haberse realizado la recepción de la predicha finca al amparo de lo dispuesto en el artículo veinte de la Ley Hipotecaria.

Quadragesimo noveno. = Aprobar el Proyecto y presupuesto por cuenta y tres mil seiscientos noventa y siete postas noventa y cuatro céntimos, redactado por la Sección de Obras y Obras Sociales, para llevar a efecto, por contrata, las de asfaltado de la estructura de los Tranvías Eléctricos Lituales en la rampa de la Cuesta; oír reclamaciones contra este acuerdo (del que se dará traslado a la Junta Administrativa de Obras Públicas), por plazo de cinco días; designar al señor Coronado don Nicolás Oliva Blandery, para formar parte de la mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos que se presenten en la subasta de las expresadas obras y al Excmo. Sr. D. Víctor López de Vergara y Larrañaga para el bastante de poderes; pasar el expediente a la Intervención de gastos para que en el oportuno pliego de condiciones y una vez hecho, con sujeción al mismo, concursar, con todas las formalidades de rigor y por plazo de veinte días, la subasta de dichas obras.

Quingésimo. = A propuesta de la Presidencia y por ser viable y posible la suma de cincuenta mil postas, para la conclusión de las edificaciones a la que ha de ser trasladada los Conserjes y vecinas del Cuartel de Alameda, traslado necesario para poder continuar las obras del tercer tramo de la Avenida del General Franco, de todo lo que ha conferenciado con la primera autori-



dad militar, dicha presidencia, se acordó abasar la mitad de la expresada suma, a sea veinticinco mil pesetas para la realización de las obras referidas, cuya cantidad se satisface con cargo al crédito de las Cajas de enlace.

Quincuagésimo primero. = Dejar sobre la mesa, para estudio de los señores Cerrajeros, escrito del Arquitecto insular don José Enriquez Marrero Gopalado, elevando su número de sus honorarios, por la redacción del Proyecto (Pliego de condiciones y presupuesto) del edificio destinado a Aeropuerto en el Asedado de San Pedro?

Quincuagésimo segundo. = Acordando a lo instado por el Consejo directivo de la Caja de moral de Ahorros en un acuerdo de dieciocho de septiembre próximo pasado, por el que aceptó en principio la negociación de certificaciones de obras ejecutadas por el Contratista de las de exploración y fábrica de las Cajas de enlace, se resolvió proponerle las formas y condiciones informadas por la Intervención de fondos de este Cabildo en un escrito del quince del actual, y que son las siguientes:

Primero: Las certificaciones de referencias habrán de ser endosadas por el Contratista a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, y, previa la toma de razón de esta Intervención, se será satisfecho su importe por dicha entidad.

Segundo: A los efectos de pago, se entenderá que la cantidad que debe percibir el Contratista es el importe de las certificaciones, menos el uno por ciento del presupuesto de pagos.

Tercero: El importe de cada certificación que pague la Caja, será cargada a este Cuencentenario Cabildo en una cuenta corriente con interés, que estos debe ser al cuatro por ciento, dada la importancia relativa de tales certificaciones (cincuenta mil pesetas aproximadamente).

Cuarto: El Cuencentenario Cabildo se compromete a ingresar en la Caja de Ahorros, y cuenta expresada, la cantidad mensual máxima de cinco mil pesetas, sobre cuyas entregas se será abonado igual tipo de interés;

Quinto: El pago total del importe de las cantidades negociadas y el de los intereses que resulten a favor de la Caja, habrá de tener efecto dentro del plazo de cinco años.

Quincuagésimo tercero. = Se acordó aprobar el proyecto reformado de las Cajas de enlace de la Avenida Marítima con la careceras de las Dársenas, tres referido, cuyo Presupuesto adicional, incluido el quince por ciento de combates, el tres por ciento (Decreto de siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve) y el dieciséis con cincuenta por ciento (Decreto de noviembre de mil novecientos veintenta), ascende a la cantidad de cincuenta y seis mil novecientos noventa y ocho pesetas cincuenta y cuatro céntimos; acordándose asimismo de conformidad con la propuesta de los señores técnicos de las Cajas de enlace, prorrogar en dos años más el plazo de ejecución de las obras de exploración, fábrica y accesorias de dichas Cajas en consideración a haberse paralizado los trabajos en distintos períodos por causas ajenas al contratista.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.



Quincuagésimo cuarto. = Aprobar el acta de preios contradictorios, relativa a las obras de la Universidad de Canarias que eleva el Arquitecto Director de las mismas, señor Marcos Regalado.

Quincuagésimo quinto. = Acudiendo a lo solicitado por el Enfermero de los Asilos benéficos de esta capital, don Rufino Abasco Tabares, se acuerda concederle una anteaño reintegrable de dos mensualidades de su haber, a razón de doscientas cuarenta y cinco pesetas al mes, con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Quincuagésimo sexto. = Acudiendo a lo solicitado por el Enfermero de los Establecimientos Seculares de Beneficencia de esta capital, don Angélio Walo Martín, se acuerda concederle una anteaño reintegrable de dos mensualidades de su haber, a razón de doscientas cuarenta y cinco pesetas mensuales, con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Quincuagésimo séptimo. = Pagar con cargo a los créditos que luego se indicarán las siguientes facturas cuyos importos también se relacionan, a saber:

- 1) A "Unión de Autobuses Urbanos" (cuota mensual de S. E. U.), pesetas quinientas setenta.
- 2) Al mismo (cuota mensual de matriculación) pesetas doscientas veintinueve.
- 3) Al "Gestoras Club Náutico" (abono en honor de portistas matriculados) pesetas (trececientas) noventa y ocho con setenta y cinco céntimos.
- 4) Al mismo Gestoras (abono en honor de socios asociados) pesetas ochocientos sesenta y cuatro con noventa y cinco céntimos.
- 5) Al "Hotel París" (estancia y pensión de socios asociados) pesetas ciento nueve.
- 6) A don M. Pumar (servicio de ambulancia con socios asociados), pesetas trescientas cincuenta.
- 7) A don Livi Micalbal Torrea, de esta plaza (varios trabajos de charisterías), pesetas ciento noventa.
- 8) A don Adalberto Benítez Engerer, de esta plaza (varios trabajos fotográficos) pesetas veintinueve.
- 9) Al "Barra Colón" (cancelación de una suscripción), pesetas veintinueve cincuenta.
- 10) A don J. González (un trofeo para la competición de matriculados), pesetas noventa y nueve con cincuenta céntimos.

Las facturas números 1) al 6) se abonarán con cargo al Capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en vigor; la número 7) con cargo al Capítulo sexto, artículo sexto, partida séptima del propio presupuesto, y las números 8) al 10) con cargo al Capítulo de "Impuestos" del mismo presupuesto.

Quincuagésimo octavo. = De conformidad con una resolución de la presidencia se acordó conceder un doctorato de quinientos pesos con cargo al Cabildo de "Beneficencias" del presupuesto en vigor para la Comisión Provincial de Militados de Guerra con destino de la Secretaría del Santo Patron de dicho Cuerpo San Rafael Arcángel, cuya renuncia se librará al Cabildo de dicho Cuerpo, don Juan Acuña.

Quincuagésimo noveno. = Habiendo un escrito de la Intervención de fondos inasculares, remitiendo el proyecto de pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las obras de Nuevo Caballón del Observatorio Meteorológico de esta capital, se acordó:

Primero: Aprobar el referido proyecto de pliego de condiciones.

Segundo: Renunciar, con cumplimiento de todos los requisitos legales, la subasta de las obras de que se trata, y

Tercero: Dirigirse al señor Corregidor don Nicolás Elvira Obardón para que forme parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos y al Abogado don José Víctor López de Legaza y Sarraondo para el bastantío de poderes.

Sexagésimo. = Se dio cuenta de un oficio del Gobierno civil de esta provincia, autorizando, a petición de este Cabildo, cubrió los vacantes de Médico honorario y gratuito, del Hospital de la Santísima Trinidad de la Dársena; crea una de Practicante de la misma clase en el propio Hospital, y proveer la de Cirujano de los Establecimientos benéficos de esta capital mediante el concurso restringido de que; prescrito en el artículo quinto del Decreto de nueve de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, permitido por la Dirección General de Sanidad, requiera oficio de decisión de mayo del año en curso.

Y dada lectura al Proyecto de convocatoria para el concurso de la plaza de Cirujano, fomentado por la Comisión de Gobierno a virtud de Decreto de la Presidencia en el expediente número ciento veintinueve, del actual año, Negociado Personal, se acordó por unanimidad:

Primero: Proveer las plazas de que se ha hecho mención, en los turnos de "Militados" la de Médico honorario del Hospital de la Dársena; de "Oficiales provisionales" la de Practicante de igual clase del propio Hospital; y de "Festantes en Combate" la de Cirujano de los Establecimientos benéficos de Beneficencia de esta capital.

Segundo: Sealar los respectivos expedientes de oposición para tramitar los que han de realizarse a fin de cubrir las plazas de Médicos y Practicante honorarios del Hospital de la Dársena; y

Tercero: Aprobar integralmente el proyecto de convocatoria de concurso para cubrir la plaza de Cirujano de los Establecimientos benéficos de esta capital, la cual se proveerá en el turno de "Festantes en Combate" como se acaba de resolver en el particular primero, y remite dicha convocatoria a la Dirección General de Sanidad, para su aprobación o separa,



en triplicado ejemplar, según tiene interesado el referido Cuento en oficio de decisión de mayo del año en curso.

Suplicatorio primero. - Vada cuenta del expediente de provisión en propiedad de la plaza de Intendente de fondos de esta Corporación y de los Coletores Oficiales del Estado del catorce y quince del que surca, en los que la Dirección General de Administración en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo, del artículo primero de la Ley de organización de noviembre de mil novecientos trece, y en resolución de la parte correspondiente del concurso general convocado, designa en propiedad para Intendente de este Cabildo a don Eduardo Flores Harbordell, se acordó por unanimidad:

Primero: Quedar enterada del referido nombramiento en propiedad hecho por la Dirección General de Administración a favor del señor Flores Harbordell.

Segundo: Ponerle el haber anual de catorce mil cuatrocientas pesetas que la plaza tiene asignado en Presupuesto, más tres mil pesetas al año como Intendente de la Administración de Arbitrios de este Excelentísimo Cabildo;

Tercero: Expedir al interesado el correspondiente Título administrativo en el que se haga constar el contenido de las anteriores particularidades.

Suplicatorio segundo. - Aprobado el proyecto, sea ejecutado por ciento treinta y ocho mil quinientas sesenta y ocho cuatros y pliego de condiciones económicas y facultades redactado por la Sección de Pías y Obras insulares, para ejecutarse por contrata las obras del tercer tramo del camino insular de las Carreteras de los Ventanos a Chilaflor a Benijos, designar al señor Carrojero don Nicolás Olmos Barandary para que forme parte de la Mesa que ha de tener a su cargo las aperturas de los pliegos que se presenten en la subasta de las obras de que se trata; al Excmo. Capitular don José Víctor López de Vega y Larrañaga, para el bastante de poderes; e in reclamaciones contra este acuerdo durante cinco días y anunciar por plazo de veinte días y con todas las formalidades de rigor la subasta de las expresadas obras.

Suplicatorio tercero. - A propuesta de los Presidentes se acordó designar a don María Luisa Marrero Lombales, con carácter temporero, para que asistiese los trabajos de la Oficina de las Tasas Caseras, dispondiendo la remuneración de dos mil quinientas pesetas anuales, pagaderas mensualmente, con cargo al Capítulo de cinco octavo "Suplementos", artículo único, del Presupuesto vigente.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, de la que se contiene la presente acta que autoriza, con su voto bueno, el señor Presidente y firma el señor Federico Pichó, presidente del Intendente de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe, en Santa Cruz de Tenerife a trece de octubre de mil nove-

cientos cincuenta y uno. Entre paréntesis: trescientos = no vale.

N.º 13:
El Presidente,
L. A. O. C.

Justo José Rodríguez
Mano Padilla

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 14 de noviembre de 1941.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez y cinco horas y cincuenta minutos, en el despacho presidencial del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de Don Antonio Pizarro de Jirón, bajo la presidencia de don Francisco Los Páche y Aguilar, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del insigne Secretario y de don Eduardo Pizarro Wardsell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Lectora de esta corporación, al efecto convocada con cumplimiento de todos los requisitos prescritos, se reunieron en las sesiones sucesivas don Marcos Augusto González Padriosa, don Francisco Arteaga Ferrández, don Enrique Espinosa Sain, don José María Rodríguez, don Andrés de Lorenzo Cáceres, de Torres, don Pedro Machado y González de Urbina, don Nicolás Díez y Blasdon y don Carlos Pérez Martín.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobare el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Lectora el día treinta de octubre próximo pasado.

Segundo. = Declarar de urgente resolución a los efectos prescritos en la legislación vigente todos los asuntos sobre los cuales se van a deliberar y tomar acuerdos en las presentes sesiones.

Personal.

Tercero. = Patrocinar decreto de la Presidencia, fecha cinco del que curso, por el que se comenció al Caudalero de los Exámenes Electivos Insulares don José Rodríguez Martínez, con anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, con estrita sujeción a lo establecido en el Real Decreto de diecinueve de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Cuarto. = Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber a razón de nueve pesetas diez céntimos diarias al Consejo de los Exámenes Electivos Insulares



don Hospital Sania Féra, con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto de división de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Quinto = Peticion de la Presidencia, fecha ocho del que cursa, por el que se remite al Jefe de Negocios de Tercecos, don Rafael Herrera Padilla, una antiproye reintegrable de dos mensualidades de su habere, con carácter sujeción a lo establecido en el Real Decreto de división de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Sexto = Quedar enterada de una cuenta de la Intendencia de fondos relacionado con la concesión de anticipos reintegrables al personal obrero del Excelentísimo Cabildo; y aplazar la resolución del caso planteado por dicha dependencia hasta tanto que por la Comisión de Gobierno se formule la propuesta que esterne pertenente acerca del particular.

Séptimo = Se conformidad con lo informado por la Administración de los Asilos de esta ciudad, se resolvió denegar instancia de don Arturo Varela Nieves, solicitando hacer presente caso de mérito de Practicante en el Hospital civil.

Octavo = Enviado en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección facultativa del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Cristóbal de La Laguna, se resolvió nombrar Practicante honorario y gratuito del mismo, a don Agustín Padilla Quintana.

Benevolencia y Caridad.

Noveno = En vista de consideración, tras presentarse las circunstancias económicas de la hacienda insular, una petición del Comité Delegado en esta provincia del Patronato Nacional Antituberculoso relativo a que el Excelentísimo Cabildo anticipe las cantidades necesarias, con carácter reintegrable para pago de las obras ejecutadas en el Sanatorio de esta ciudad; y para abose de los trabajos de terminación de dicho Establecimiento.

Décimo = Aceptando propuesta de la Administración de los Establecimientos Sociales de Beneficencia de esta capital, se resolvió ingresar en el "Candero Infantil de la Sagrada Familia" a las niñas María Lirio de los Dolores y María Rosa Tabares Torres Sánchez, de seis y un año de edad, respectivamente, según instaron su madre, doña Justina Torres Sánchez, vecina de La Laguna.

Décimo primero = Se resolvió denegar la solicitud de la Regidora Provincial de Beneficencia y Asistencia Social, instando el ingreso en la Casa de Huérfanos de los Establecimientos Sociales de Beneficencia de esta capital de la niña Antonina del Pino Carballe, de siete años de edad, natural del Puerto de la Ome, teniendo en cuenta, que según informe el señor Administrador de los repetidos Asilos, en la actualidad se encuentran cubiertas con exceso, las plazas de que se dispone en la Casa de Huérfanos.

Décimo segundo = Quedar enterada de oficio de la Administración de los Asilos de

esta capital, fecha cuatro de noviembre, en el que se da cuenta de que en veintinueve de octubre último fueron trasladados al pabellón anexo al edificio del Jardín Zoológico de la Legación "Familia"; las oficinas de la Casa de Huelgas, alojadas hasta ahora en el edificio de los referidos Asilos.

Decimo tercero. = Se resolvió no acceder a la instancia por don Juan Herrera Hernández Pina, en la que solicita el ingreso de su hijo Norcisl-Manuel Herrera Hernández, en la Casa de Huelgas, teniendo en cuenta que según informa la Administración de los Asilos de esta capital no se dispone de plazas.

Decimo cuarto. = Se resolvió designar una Comisión integrada por los señores Concejales don Juan Augusto Ponce Hernández y don Carlos Pires Martínez y el señor Ingeniero Director de las Obras de Vías y Obras Locales, con el fin de que proceda a la recepción definitiva de las obras de construcción del Camino de acceso al "Jardín Zoológico de la Legación "Familia".

Decimo quinto. = Hizo un oficio de la Dirección facultativa de los Establecimientos Locales de Beneficencia de esta capital, al que se acompañan copia de escrito del Médico Terapeuta jefe de los Servicios de Electro-radiología de los insulares Asilos relativo a las deficiencias actuales de funcionamiento del referido servicio y la necesidad de reorganizarlo y adquirir algunos aparatos imprescindibles para que el trabajo en el mismo se haga con arreglo a las normas científicas modernas, se resolvió que por aquella Dirección se formule el correspondiente presupuesto detallado.

Contabilidad.

Decimo sexto. = Quedar celebrada de los actos de arque correspondientes a los días treinta de septiembre; treinta y uno de octubre último.

Decimo séptimo. = Celebrar el día dieciséis de diciembre próximo, a las (trece horas) doce y dieciséis horas, para llevar a cabo la amortización de obligaciones de las series A, B, C, D, décima cuarta de la E y décima tercera de la F del Cupacébito Insular de tres millones de pesos, designando al señor Concejale don Nicolás Oliva Ojando para que concurre a dicho acto, publicándolo los edictos de rigor y el oportuno anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y solicitando el reconocimiento, por el turno procedente, del señor Notario público de esta capital y su hijo de autorizar el acto de las referidas amortizaciones.

Instrucción Pública.

Decimo octavo. = Prolongar un decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de octubre último, por el que se ordena el pago al contratista don Policarpo Arzate y Celaya, la cantidad de treinta y cuatro mil cuatrocientos cinco pesos ochenta y nueve céntimos, importe de la certificación de las obras ejecutadas en las del edificio que se construye para Universidad de La Laguna, durante los meses de julio a septiembre últimos, expedida por el Arquitecto Director de las



misimas señor Marqués Legado.

Facienda Insular.

Decimo noveno. = Aprobar la liquidación que eleva la Intervención de fondos insulares, relativos a las cantidades recaudadas durante el mes de octubre último por el arbitrio sobre el tabaco y cuya suma asciende a noventa y ocho mil quinientos sesenta y ocho pesetas ochenta y ocho céntimos.

Decimo. = Pagar a la Diputación Provincial de Valladolid la suma de quinientos treinta y cinco reales treinta y cinco céntimos, parte proporcional que corresponde abonar a este Excmo. Cabildo, con el fin de contribuir a sufragar los gastos relacionados con la "Coordinación de los servicios de cédulas e identificación" cuyo gasto se aborará con cargo al Capítulo de "Impuestos" del siguiente Presupuesto.

Decimo primer. = Aprobar definitivamente los padrones del Impuesto de cédulas personales correspondientes al año actual y términos municipales de Los Salas y Quemanieta, con los que no se han presentado reclamaciones, abrir un período de dos meses como plazo para la recaudación voluntaria y que por el encargado del servicio se faciliten al Excmo. los impresos necesarios.

Secretaría.

Decimo segundo. = De conformidad con lo propuesto por el señor Consejero don Anacleto de Lorenzo Buesca, la Comisión resolvió convenir a una reunión a los señores Alcaldes de esta capital y de La Laguna para adoptar las resoluciones previas preparatorias a la ejecución de la subyunta Santa Cruz de Laguna.

Decimo tercero. = Conceder a don Juan Fernández Diers y Pina, contratista de las obras de terminación del camino vicinal del Barrio de la Fleja a las carreteras de Teod a Guia, una prórroga de siete meses en el plazo de ejecución de las indicadas obras.

Decimo cuarto. = Resolver a doña Carmen Rodríguez Sordales, previo pago de los Derechos reales de constitución y cancelación de fianza de doscientos cincuenta pesetas, que constituyó en la finca insular para responder del cumplimiento de las condiciones que le fueron exigidas para establecer una servidumbre de paso de aguas en el camino vicinal de La Laguna a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Quemanieta.

Decimo quinto. = Desestimar la petición formulada por don Antonio Coan Flores, solicitando de este Excmo. Cabildo que adquiere una partida de veinte toneladas de serrilla de "roques" o "hierba del Andán", al precio de cuatro pesetas sesenta y cinco por el kilogramo.

Decimo sexto. = Conceder a don José Sordales del Barro, contratista de las obras de reparación, explanación y firme del camino vicinal del Barroal a las carreteras de Santa Cruz de Tenerife a la Ortava, una prórroga de dos meses en el plazo fijado para la terminación de las expresadas obras.

Decimo séptimo. = Aprobar el proyecto, presupuesto de contrata para encastrar y cuatro

mil ciento cuarenta y siete pesetas cinco céntimos, pliego de condiciones económicas y facultativas, redactados por la Sección de Obras y Obras insulares, para llevar a efecto las de nueva construcción del Barranco insular del Escoboral al Puerto del Cabildo (terzo segundo); así como reclamaciones contra el presente acuerdo durante cinco días, vencido el cual se anunciará, por plazo de veinte días, la subasta de las indicadas obras, con cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Reglamento de dos de julio de mil novecientos veintidós; designar al señor Teniente don Carlos Fera Martínez, para que forme parte de la Mesa que has de tener a su cargo la apertura de pliegos, y al Sr. D. Capitán don José Víctor López de Vergara y Sarrañena, para el bastante de poderes.

Agisimo octavo. = Adquirir, con destino a las obras que se realicen por administración en este Excelentísimo Cabildo, y mediante concurso ajustado al pliego de condiciones que redacta la Sección de Obras y Obras insulares, un carruaje apropiado para dicha clase de trabajos.

Agisimo noveno. = Passar a la Comisión de Fomento, escrito de don Francisco Padriá Marrero, arquitecto de las obras de construcción de un edificio para Estación Colegial en la Villa de Liria, reclamando del acuerdo de esta propia Comisión, fecha siete de marzo del corriente año, y de los informes acordados, respecto al mismo, por el Arquitecto-Director de dicha obra y del encargado del Negociado Constante en que se termina el oportuno expediente.

Agisimo diez. = Aprobar y ratificar dos decretos de la Presidencia, una fecha cinco y diez de noviembre en curso, disponiendo se abone a los contratistas don Juan Ferrera Wetthouck y don Juan González del Carrizosa, las cantidades de nueve mil diecisiete pesetas noventa y tres céntimos y dieciocho mil cuatrocientas noventa y dos pesetas diecinueve céntimos, que respectivamente, se les acredita como seguidos por las certificaciones número ocho y tres de las obras ejecutadas por el mismo en las de nueva construcción de la pista de la carretera de Santa Cruz de Escerife a Nuemariá por Liria y Adaje (Escoboral) al Puerto del Cabildo y de construcción del camino local de las Escosas al Portuelo por el Socorro (segundo terzo).

Agisimo once. = Aprobar y ratificar los decretos de la Presidencia cuyos fechos y contenido se indican:

Dieciocho octubre mil novecientos cuarenta y uno. = Ordenando se libere al Notario de esta capital don Mariano Martínez Ferrnández-Espino la cantidad de diecisiete quinientos pesetas, por honorarios y gastos reflejados en la autorización y expedición de copia de la escritura de compraventa otorgada a favor de este Excelentísimo Consejo por don Cirilo Ferrnández y Ferrnández, con respecto a unas fincas afectadas por el Acopio de Escerife.

Veintiocho octubre mil novecientos cuarenta y uno. = Ordenando se abone a don Diego Pérez Ferrn la cantidad de cuatrocientos diez pesetas nueve céntimos como resto del precio de la finca adquirida de la misma para el Acopio de Escerife.

Cinco noviembre mil novecientos cuarenta y uno. = Adjudicando, definitivamente,



a don José González del Carrero, por la cantidad de ciento diecinueve mil setecientos postas cuales cincuenta, la ejecución de las obras del segundo trazo del camino insular de El Pádelco a Punta Anaga.

Diez noviembre mil novecientos cuarenta y uno. = Resolviendo que por la decisión de las obras insulares se confiere una relación de propietarios afectados por el Acogimiento de Escuela, a fin de hacerlos efectiva la cuota del año mil novecientos cuarenta y uno.

Diez noviembre mil novecientos cuarenta y uno. = Resolviendo se expida un pase de libre circulación por los Excmos. Electivos Insulares, para ser utilizado en los servicios de la Delegación en esta Provincia de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Resoluciones.

Exijísimo segundo. = Pateficar una decreto de la Presidencia de fecha dieciséis de octubre último, por el que se dispone abonar con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del Presupuesto en vigor, a don Manuel González Vera, vecino de San Lorenzo, la suma de tres mil quinientos cuarenta y cinco postas, importe de las gastos ocasionados con motivo de la fiesta celebrada en el Monte de las Mercedes en honor de los Santos locales de esta provincia, que asistieron a los cursos de Salazar y Espinosa (Graduacionales), de las S. N. L. celebrados en esta capital el día once de septiembre último, e intervenir de la Mancomunidad Provincial Interinsular en la paga la mitad del expresado importe.

Exijísimo tercero. = Pateficar una decreto de la Presidencia de veintidós de septiembre último, por el que se dispone la inserción de este Excmo. Cabildo a la revista de Administración, órgano oficial del Ejecuto del Rey, a partir del primero de enero del corriente año por importe de sesenta postas anuales.

Exijísimo cuarto. = Aprueba una factura del industrial de esta plaza don Gregorio Lencia Domínguez por los trabajos para la instalación de teléfonos en el edificio del Palacio Insular, y pagar su importe de siete mil ciento veintidós postas sesenta y cinco con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Exijísimo quinto. = Concede un decreto de postas cincuenta para adquirir un trofeo como premio con destino a la competición deportiva organizada por los camoristas que forman el equipo de Balonmano de la Sección Terrenal de Educación Física que se celebrará en esta capital el día ocho del próximo mes de diciembre, cuyo gasto con cargo al Capítulo de Suplementos del Presupuesto en vigor, será satisfecho a la Delegación Provincial de la Sección Terrenal de S. N. L. de esta capital.

Exijísimo sexto. = Pagar, con cargo al Capítulo de Suplementos del presupuesto en vigor, al chief don Francisco Pastora, de esta plaza, la suma de cincuenta postas, importe de un viaje efectuado, en servicio insular, al Acogimiento de Los Fedos con su anterior número tres mil novecientos...

cientos cuartos de esta matrícula, el día treinta de octubre último.

Otros asuntos.

Enjuicio séptimo. = Teniendo en cuenta la propuesta hecha por el Excmo. Sr. Corregidor, de acuerdo con el Sr. Fiscal, se resolvió escribirse a don Esteban Arcego Rosello, Aparejador de la Sección de Obras y Obras de este Excmo. Cabildo, con la restitución anual de cuatro mil pesetas, y consignar en el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo año el crédito necesario para dotar las expensas para.

Enjuicio octavo. = Se resolvió continuar en la causa, el expediente sobre fijación de sueldos de los señores Secretario, Interventor y Depositario de este Excmo. Cabildo.

Enjuicio noveno. = Dejar sobre la mesa, propuestas del señor Corregidor don Andrés de Lorenzo Vaires y de Torres, relacionado con la ampliación de las Salas del Asilo de Ancianos de San Cristóbal de San Lagunesa.

Enjuicio décimo. = Dejar sobre la mesa, para estudio de los señores Corregidor, excmo. Sr. Arquitecto municipal, don Sr. Enrique Navejo Peraldo, el expediente de uso honorario, por la redacción del Proyecto (Pliego de condiciones y presupuesto) del edificio destinado a Hospicio en el Arrabal de San Pedro.

Enjuicio undécimo. = Continuar con la causa de mil pesetas a los gastos de viaje a Madrid de un representante de la Sala de Comercio con motivo del aniversario de la muerte del Excmo. Sr. D. E. de las S. D. N. Sr. Antonio Ferrer de Pierra, cuyo gasto se satisface al señor Cofe Provincial de dicho Partido, con cargo al Capítulo de Suplicantes del proceso en rigor.

Enjuicio duodécimo. = Casar a instancia de la Comisión de Fomento, excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Junta Provincial del Puro Obco, de volviendo a esta Excmo. Corporación, por si a la misma le es posible ejecutar las obras, el presupuesto para las del paso de los Barancos de Naves y de las Pederas en el Camino de San Francisco de Paula, por un importe de cincuenta mil ochocientos siete pesetas cuarenta y cinco.

Enjuicio decimotercero. = Dada cuenta de los hijos de aparcería de vienes inmuebles propiedad de doña Margarita de Miranda y Berrio, casada con don Fernando Vives Acea, en concepto de usufructuarios; doña Sofía Habderrama y Miranda, casada con don Francisco Sabido Apellizco; doña Isabel Habderrama y Miranda, doña Arquetina Habderrama y Miranda, casada con don Miguel Corole y Ferrer; y don Martín Habderrama Miranda, en concepto de sueldos propietarios, afectados por las obras del primer Tramo de las Vías de enlace, que (sintiendo) dicho; parte de la Hacienda Municipal y terminada en la carcelera del Pósito, en go por el expediente inscribiendo el valor de la afición asciende a doscientas mil pesetas, se acordó por unanimidad aceptar la citada hija de aparcería y abonar un importe de doscientas



tas mil pesetas a dichos interesados, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Entradagésimo cuarto. = Se acordó aprobar el importe de las certificaciones que se dirán expedidas por el respectivo señor Ingeniero Encargado, con el visto bueno del Moral técnico de la Junta provincial del Fero Ibérico, por acuerdo de cuyo organismo se llevan a cabo las obras de que se trata, con cargo al Capítulo undécimo, artículo cuarto, partida segunda, del vigente Presupuesto Tesorero Indiviso, sin perjuicio de que en su día se reintegre, por el Estado a la Caja insular, el repetido importe, conforme a las mismas normas del proyecto de modificación del convenio a que se contrae el Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos veinte; sin, hoy pendiente de la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, y con las siguientes:

El mes de octubre, ejecutadas por el desahijista don Antonio García Díaz en las de Carrteras consorcial de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista por Guimar y Adeje, tres diecinueve, destajo entre los perfiles uno al ferial, por la cantidad líquida de cuarenta y ocho mil ochocientos pesetas.

Idem realizadas por el desahijista don Juan Fernández Morales en las veintinueve de idéntica consorcial, destajo entre los perfiles trescientos trece al quinientos veintidós, por la suma líquida de ochocientos ochenta y tres pesetas.

Y de igual mes, realizadas por el contratista don Mauro Ladrón Fernández, en el trece veinte de idéntica consorcial, destajo entre los perfiles ciento ochenta y tres al trescientos trece, por la suma líquida de once mil doscientos ochenta y nueve pesetas diez céntimos.

Entradagésimo quinto. = Pasar a informe de la Comisión de Gobierno, escrito del obrero de los Excarrións, Gregorio Esteva Rodríguez, interesado en le conceda un anticipo reintegrable de una mesualidad de sus remuneraciones.

Entradagésimo sexto. = Aprobar petición anterior, dándole la tramitación legal de rigor, el suplemento de crédito, por pesetas sesenta mil, propuesto por la Intervención de fondos, con fecha once del que cursa.

Entradagésimo séptimo. = Se acordó aprobar y pagar las certificaciones de obras ejecutadas por el contratista don Juan Fernández Díaz, durante el mes de octubre próximo pasado, en las de reparaciones de fábrica y accesorias de la Línea de embarque de la Avenida Marítima en la carretera de la Doctora, tres segundos, por importe de ciento tres mil ochocientos veintidós pesetas sesenta y cinco céntimos, con cargo al crédito correspondiente.

Entradagésimo octavo. = Aprobar la certificación que remite el señor Arquitecto don José Enrique Marcos Pegalado de las obras realizadas durante los meses de mayo a julio, ambos inclusive, del presente año en el edificio del Palacio Tesorero y pagar al Contra-

lista de las mismas don Teófilo delgado Franco la suma líquida de diez mil quinientos cincuenta pesetas con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en rajes.

Terceguno mesero. = Fuertes a la presidencia para que realice las gestiones conducentes a hacer efectivas de don Domingo Alberto Martín los rentas que adeuda como inquilino de la casa número seis de la calle de Nijas en esta capital, propiedad de los Establecimientos Insulares de Beneficencia.

Quincuagésimo. = A la vista de escrito de la Sección correspondiente en relación con las casas y cuartos de la ciudadela usurpiados a los señores herederos de don Anselmo Miranda, parte de la que se halla en posesión de don Cosío, afectadas por las líneas de cable y que han de ser demolidas, pero que aún se hallan habitadas, se acordó:

Primero: Fijar los alquileres mensuales a razón de quince pesetas los cuartos y treinta pesetas las casas, los que se devengarán desde el primero de septiembre del año en curso, por haberse pagado el importe de su usurpación el tres de dicho mes.

Segundo: Aprobare la relación de inquilinos y rentas mensuales, firmadas por la Sección, que consta de veintinueve inquilinos, y concuerda por don María González Sabina tramitándose con don José Rodríguez.

Tercero: Pasar la dicha relación a la Administración de arbitrios para que entienda los recibos y formule el correo correspondiente cargo a la Depositaria insular, todo ello, previa la concurrencia y trámite de ración de la Intervención;

Cuarto: Oficiar, mediante duplicado que sirva de notificación, a los inquilinos, comunicándoles la adquisición del inmueble por este Cabildo; que el pago del arrendamiento lo harán al mismo, en su Depositaria insular, en los cinco primeros días de cada mes, desde el de septiembre que pasó a ser propiedad de esta Corporación; y advirtiéndoles deberán desalojar el cuarto o casa que habitan, a la mayor brevedad, dejándola libre a disposición de este Cuerpo, y entregando las llaves en las oficinas del mismo para que pueda ser demolido.

Quincuagésimo primero. = Autorizar al Director de los Exámenes Eléctricos Insulares, don Teófilo Viveros Gutiérrez a fin de que suscriba los documentos necesarios a formalizar, con el Excelentísimo Ayuntamiento de San Felipe de Las Canarias, el compromiso de venta del material adquirido del mismo para los citados Exámenes, y aborace al señor Teófilo y empleados de la Explotación don Antonio Pico Marrero y don Eugenio Estévez Rodríguez, con cargo al crédito correspondiente, los gastos del viaje a San Felipe, estancia en esta ciudad y dietas reglamentarias, pudiéndose adelantar a estos señores por la Caja de la Explotación los referidos gastos debidamente justificados, así como la despesa que se ocasionare por el traslado del material de que se trata.

Quincuagésimo segundo. = Aprobare las facturas que remite el Agente don José



Enrique Marrero Pegalado por los cristales labrados colocados en las puertas de caoba y en el ventanal de hierro de la escalera principal del edificio del Cabildo Insular y pagar a don Cecilio Marrero Pegalado Pinaro el importe de las mismas que ascienden a las sumas de noventa y cuatro y cinco pesetas veinte céntimos y una mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, respectivamente, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en rigor.

Quinceingésimo tercero. = Pagar a don Victoriano de Arxate y Olayo la cantidad de cincocientas y cinco mil ochenta y tres pesetas ochenta y una céntimos, sin parte de los trabajos realizados por dicho contratista durante el mes de octubre último, en las obras de construcción del edificio destinado a las Universidad de San Agustín, según certificación de obra ejecutada en partida por el Arquitecto insular señor Marrero Pegalado.

Quinceingésimo cuarto. = Hace presente al señor Alcalde de San Miguel que a esta Corporación no le es posible ejecutar las obras a que alude en su cuenta de marzo de septiembre anterior ya que la plaza que del Cabildo concierne al Hogar de Vejez y por el edificio Ayuntamiento y el lugar llamado "Capellanía" para el que se interesa un mes de cerca de propiedad particular.

Quinceingésimo quinto. = Designar una Comisión integrada por el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras Insulares y el señor Carayago don José María Rodríguez para que estudie el estado de conservación de los red de caminos insulares de la zona sur de esta isla, y proponga, caso de estarse defectuosos los que actualmente se realizan, los trabajos que estimen convenientes ejecutar en las mismas.

Quinceingésimo sexto. = Aprobos y pagar, con cargo al crédito correspondiente, la certificación número uno, de las obras ejecutadas, durante el mes de octubre próximo pasado, por el contratista don Echeide Carballe Sobrantes, en las de construcción del camino insular de la Lanza a la Sombrecera por la Sabina Alta, primer trazo, por lo que se le acredita un líquido de diez mil ochocientos ochenta y siete pesetas siete céntimos.

Quinceingésimo séptimo. = Deje sobre la Mesa, para estudio de los señores Concejales, escrito del Arquitecto don Julián Enrique Marrero Pegalado, elevando simultánea de sus honorarios por redacción del proyecto (pliego de condiciones y presupuesto) del edificio destinado a Aeropuerto en el Aeródromo Militar de Los Pinos; e informe del Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Insulares, con respecto a las obras que estimen necesarias ejecutar para impedir que el agua del mar se ponga en contacto con las palancas y raíles de las palancas que se plantan en la Avenida Marítima.

Quinceingésimo octavo. = Aprobos, por vía gubernativa, desde de la tramitación legal de rigor, el crédito extraordinario por pesetas trescientas sesenta y cinco mil, propuesto por las Intervenciones de fondos, con fecha trece del que cursa.



Suplicatorio tercero. = Aprobar el acta de recepción de la cámara frigorífica construida en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, fecha dos de julio último y abonar a su instalador, don Cayetano Jago Barriente, el importe del correspondiente recargo, ascendente a ochocientos ochenta y cinco pesetas con cargo al Capítulo número décimo, artículo tercero, del vigente presupuesto, debiéndose deducir de esta cantidad el diez por ciento de las mismas, esto es, ochocientos ochenta y cinco pesetas, para responder del buen funcionamiento de dicha instalación, de conformidad con lo recuete por este Excelentísimo Consejo en su sesión de tres de julio de mil novecientos treinta y nueve al adjudicar al referido señor las obras de que se trata.

Suplicatorio. = Aprobar petición valientemente un suplemento de crédito formado por la Intervención de fondos, con fecha tres del que cursa, por importe de doscientas mil pesetas, al que se dará la tramitación que la Ley previene.

Suplicatorio primero. = Patificar un decreto de los Presidentes, de tres de noviembre actual, dispusiéndole el abono con cargo al Capítulo de "Imprevistos" del Presupuesto en vigor, de las siguientes facturas, por servicios de taxis utilizados por los señores viajadores que visitaron esta isla con la comodidad de aparatos - casa que residen en San Palmar de la casa Onasaca, cuyos importes se relacionan a continuación:

- Don Dionisio Gutiérrez, pesetas ochenta y cinco.
- Idem idem idem, pesetas ochenta y cinco.
- A don Antonio Serrano, pesetas ochenta y cinco.
- A don Julio Ledesma, pesetas ochenta y cinco.
- A don Dionisio Gutiérrez, pesetas doscientas.
- A don Narciso Lara, pesetas doscientas ochenta.
- A don Pedro de Arucas, pesetas doscientas.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas, de lo que se entiende la presente acta, que autoriza, con un voto bueno, el señor Presidente y firma el señor Don Mandoll, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Nº 13:
El Presidente,
L. Graueo Lantech

Por el Secretario
[Firma]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,



El día 27 de noviembre de 1944.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez y seis horas, en el despacho presidencial del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Príncipe de Asturias, bajo la presidencia de don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Eduardo Muruz Hardsoll, Interoconomista de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don César Augusto Spínola Hardsoll, don Francisco Artergo Hernández, don Enrique Espinosa Sáez, don José Frías Rodríguez, don Anselmo de Lorenzo Cáceres y de Ercilla, don Pedro Machado y González de Urbina, y don Carlos Pérez Martínez.

A virtud de la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día catorce de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Acudiendo a la solicitud de don Francisco Hernández Alencarrá, Portero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Cristóbal de la Laguna, favorecido favorablemente por la Administración de dicho Establecimiento, se acordó que dicho empleado preste sus servicios de las seis de la mañana a las siete de la tarde en los días laborables y durante veinticuatro horas seguidas en los días inhábiles.

Cuarto. = Vista la instancia suscitada por don José Santos Gamados, Encargado de Electricista para las instalaciones de Electroterapia de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, y el informe emitido por el Negociado de Personal, se acordó reconocerle la gratificación anual de dos mil cien pesetas fijadas en el Capítulo octavo, artículo tercero, apartado veinte, del Presupuesto insular para el actual año, con efectos a partir del primer día de enero último en que entró en vigor dicha ley económica, siéndole de derecho la diferencia entre dicha gratificación y la de mil doscientas pesetas anuales que por el desajuste de su cometido ha venido percibiendo.

Quinto. = Vir al Excelentísimo e Ilustre Señor Obispo de la Diócesis sobre la petición formulada por el Presbítero don Dagoberto Recha Barañano, S. T. solicitando su nombramiento, en propiedad, para desempeñar el cargo de Capellán de los Esta-

Administración Insular de Beneficencia de esta capital.

Segundo. - Aprobar el proyecto de Bases elevadas a esta Comisión por el respectivo Excmo. para regir en la provisión de la plaza de Oficial Intendente de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, y armonizar la correspondiente oposición con arreglo a las condiciones contenidas en dichas Bases.

Tercero. - Visto el oficio de la Dirección de los Excmos. Electivos Insulares, fecha quince de octubre próximo pasado, relacionado con la derogación actual del Ayuntamiento de Estación de primera, don Domingo Pérez Piñero, se acordó modificarla sustituyéndole por la de Cefe de Estación de tercera clase, con las aclaraciones siguientes:

I. - La modificación acordada habrá de llevarse a los presupuestos del próximo ejercicio, en el que tendrá efecto, consiguiéndose en la citada ley económica nota en prebenda de que a dicha plaza de Cefe de Estación de tercera, de cuya creación se trata, pasará don Domingo Pérez Piñero, que desempeña la que desaparece de Ayudante de Estación;

II. - El nuevo nombramiento se hará constar por diligencia en el mismo Excmo. administrativo del interesado, sin expedición de otro nuevo ni devengo del Presupuesto del Excmo. en consideración a no existir aumento de haberes al interesado.

Cuarto. - De conformidad con lo acordado por el Excmo. de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don Teodoro Garrido Suárez, se acordó concederle un anticipo mensurable de dos mensualidades de su salario a noventa y doscientos cuarenta y cinco pesetas al mes, con estricta sujeción a lo establecido en el Real Decreto de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Quinto. - Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su salario a noventa y doscientos cuarenta y cinco pesetas al mes, a la Costurera de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, doña María Cabrera Morales, con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Beneficencia y Sanidad.

Primero. - Aprobar y pagar a los señores Entresacales y Carova, Sociedad Anónima, pesetas once mil ciento veintinueve con cincuenta y tres céntimos importe de la certificación número veintidós de obra ejecutada durante el mes de octubre último en la ampliación y reforma del costado sur del Cuartel de la Sagrada Familia.

Segundo primero. - Validar un decreto de la presidencia, fecha veintinueve del actual, en cuyo virtud, se solicitó el ingreso, en el Hospital de San Martín, de San Palomas de San Blas, del enfermo don Eliseo Hernández y Hernández, por cuenta de este Excmo. Insular Cabildo para ser sometido a un tratamiento de radium, y abonar el sur-



parte de un pasaje de tercera clase, a los buques de la "Alicante", para el traslado de dicho enfermo a aquella ciudad.

Décimo segundo. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, un oficio del Comité Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, relacionado con la terminación, por cuenta del Excelentísimo Cabildo, de las obras del Laboratorio Antituberculoso de esta provincia, sin perjuicio de que a su tiempo, se verifique la Corporación de las caselladas que anticipa con dicha formalidad.

Décimo tercero. = Aprobar el presupuesto de refuerzo del muro de contención del Camino de acceso al Jardín Infantil de la Hoguera Familiar, que, por importe de pesetas veinticinco mil noiscientos noventa pesetas noventa y tres céntimos, formula el Arquitecto señor Marcos Pegalado, y destajar la ejecución de dichas obras a la Corporación "Eutecanales y Eirosa, S. A."

Décimo cuarto. = Aprobar los pliegos de condiciones económicas y facultativas que formula el Arquitecto señor Marcos Pegalado para las obras de la primera contratación para la completa terminación del edificio del Jardín Infantil de la Hoguera Familiar, y sustentar dichos trabajos con sujeción a tales pliegos y a los proyectos y presupuestos ya aprobados por el Excelentísimo Cabildo, designando al Corredor señor Díez para formar parte de la Mesa de apertura de pliegos.

Contabilidad.

Décimo quinto. = Aprobar las cuentas que rinde la Administración Escuelas de Artífices de la recaudación de los impuestos sobre alcohol, gasolinas e importación y exportación de mercancías, durante el tercer trimestre del corriente año.

Fomento.

Décimo sexto. = Aprobar y pagar, con cargo a los respectivos créditos, a los contratistas que se mencionan, el importe de las dotificaciones de obras cuyos números se señalan, ejecutadas por los mismos en los meses que también se indican:

Noveno siete. = Don Pedro Benavides Diaz-Tenorio. = Reparación, explanación y firme caminos vecinales de Adaje a su Puerto, de Barra al Puerto de Los Piques y Los Ojos al Puerto. = Dólar. = Peños tres mil noventa ochenta y ocho con cincuenta y cuatro céntimos.

Once. = Don Juan I. Ramos Benavides. = Reparación de la Avenida Marítima. = Dólar. = Pesetas veintisiete mil noiscientos noventa con diecinueve céntimos.

Cuatro. = Don José Federico Afonso. = Terminación del remolcadero de la Comandancia de Marina. = Dólar. = Pesetas diecisiete mil noiscientos setenta y siete con seis céntimos.



Eres. = "Entrecanales", Encomienda, S. A." = Encomienda de la Herrería. = Septiembre. =
Pesetas quinientos mil ochocientos catorce con treinta y nueve céntimos.

Diecinueve agosto. = Ratifica decreto de la Presidencia, fecha veintinueve del que cursa, por el que dispuso libras al Capítano Pagador de la Comandancia de Obis y Fortificaciones de Sancti Spiritus, la suma de cincuenta mil pesetas, con cargo al impuesto voluntario sobre la gasolina, correspondiente a los meses de octubre próximo pasado y noviembre actual, o en caso de veintinueve mil pesetas cada uno, de conformidad con el acuerdo de la Junta del Pazo Vieco del quince de septiembre del año en curso, y el de esta Comisión de nueve de octubre próximo pasado, pago que se efectúa a cuenta de veinte ochocientos setenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos, primera certificación de los obreros ejecutados en la Pista Auxiliar de la Oca de Encomienda de Herrería.

Diecinueve octubre. = Facultar al señor Comisario Inspector de los Examinados Electivos Municipales para que, de acuerdo al Director del Servicio Municipal, de acuerdo con la Alcaldía de esta capital, lo que estuviere seria transitorio para los intereses municipales, con respecto a la interrupción de la línea terrestre de dichos tranvías en la calle de Trujillo de San Pedro, mientras no desaparezcan las circunstancias por que se atrasaron.

Diecinueve noviembre. = Autoriza a la Dirección del Servicio para que contribuya con la cantidad de quinientas pesetas a los colegios de niñas para dotar de mobiliario, vajillas y casacas, el punto número siete de la Comandancia de la Guardia Civil, recibiendo en cargo el Cabildo municipal, artículo sexto, del siguiente Presupuesto.

Diecinueve. = Aprobó y ratificó un decreto de la presidencia, fecha quince de noviembre en curso, por el que, se dispuso librar al funcionario municipal don José Encinilla López la cantidad de seis pesetas para que adquiriera dos pelotas del Estado por valor de tres pesetas cada una; y veinte y dos certificados de amilla de veinte remitidos por el Ayuntamiento de San Juan de los Rios con relación a las fincas adquiridas para el Asocacion de San Pedro, de donña Eusebia Rodríguez Hernández y donña Concepción Amador Barrios.

Diecinueve diciembre. = Aprobó y ratificó un decreto de la Presidencia de fecha quince de noviembre en curso, disponiendo se libras al funcionario municipal don José Encinilla López, la cantidad de veintinueve pesetas ochenta y cinco céntimos, para que atienda al pago de la liquidación conceptual de Derechos reales girada en la matrícula de contribuyentes otorgada a favor de este Excmo. Ayuntamiento de San Pedro por donña Manuela González Amador.

Diecinueve agosto. = Aprobó y ratificó un decreto de la presidencia, fecha quince de noviembre en curso, por el que se dispuso se libras al funcionario municipal don José Encinilla López, la cantidad de setecientos dos pesetas, para que atienda al pago de la liquidación de de-



rechos reales girada en la escritura de compraventa otorgada a favor de este Excmo. Cabildo por don Gillo Hernandez y Hernandez, con respecto a una finca de su propiedad afectada por el Arquepinto de Emerita.

Instrucción Pública.

Legisimo tercero. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública una instancia de don Gregorio Escobar Otero, solicitando el apoyo económico de la Corporación para seguir sus estudios en la Universidad de La Laguna (La Arguina).

Legisimo cuarto. = Vista una propuesta de la Presidencia, relativa a que por este Excmo. Cabildo se ceda al Estado el solar en que actualmente se construye el edificio destinado a Universidad de La Laguna; las obras en el mismo ejecutadas hasta la fecha, a fin de que por la Administración Central se concluyan dichos trabajos y con la consideración de que si esto no se lleva a efecto dentro del plazo que se fija de común acuerdo quedará sin efecto la expresada cesión, se acordó de conformidad con la índole de la propuesta.

Hacienda Insular.

Legisimo quinto. = Visto un escrito del señor Encarcelado Coronel - Delegado Provincial de la Comisión General de Abastecimientos y Transportes, en donde manifiesta lo siguiente:

Siendo necesario para la buena marcha de este organismo el conocimiento de los recursos con que cuenta o podrá contar en el futuro, tengo el honor de dirigirme a vuecencia en exposición de lo siguiente:

Existen de esta Delegación, constancias de anticipos reintegrables hechas con fondos de la Junta Provincial de Abastos (organismo anterior de esta Delegación) por el Excmo. Sr. Gobernador civil a favor de ese Excmo. Cabildo Insular, cuyos cantidades y referencias de ordenes se detallan al dorso de la presente, suyo a vuecencia me informe concretamente sobre los extremos siguientes:

Primero: Si ese Excmo. Cabildo reconoce como deudas reintegrables a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes las cantidades al dorso citadas.

Segundo: Paso en que estas cantidades serán reintegradas.

Tercero: Si se fija el tipo de interés y en caso contrario comunicáronlo a fin de proceder a establecer de común acuerdo.

Cuarto: Forma de pago.

Se acordó pasar dicho asunto a informe de la Comisión de Hacienda Insular.

Legisimo sexto. = Aprobar, definitivamente, el plan del presupuesto de nóminas personales para el año mil novecientos once, correspondiente al término municipal de La Laguna, abrir un plazo de dos meses para la recaudación en período voluntario y

por el Encargado del servicio se faciliten al Excmo. los impresos necesarios.

Indeterminado.

Exigencias séptimo. = Permitir a la Alcalde de la Villa de la Ortiga, por ser de la competencia municipal, los antecedentes relacionados con la instancia del vecino de dicha Villa don Luciano Eudoro González Brito, solicitando apoyo económico de la Corporación insular para atender a los gastos ocasionados en las Escuelas Profesionales Subsidiarias de las Palmas de Gran Canaria por tres hijos menores inscribirse en dicho Excmo. de Enseñanza.

Exigencias octavo. = Conceder una donativo de seis mil seiscientos ochenta y siete paquetes de cigarrillos como agrapecido, con destino a los voluntarios de la División Azul y entregarlos a la Sección Provincial de F. C. E. y de las Ceras de esta capital, a los efectos expresados.

Exigencias noveno. = Pagar a don Ciriano Velgado Pantoja, contratista de las obras del Palacio Insular las sumas de doscientas cincuenta pesetas setenta y cinco céntimos y doscientas cuarenta pesetas, importe de una de facturas de día del actual por trabajos realizados en las oficinas del mismo.

Exigencias. = Ratificar un decreto de la Presidencia, de veintinueve del actual, dispuesta de batas al suero Hipocristal de fuerza irregular, con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del Presupuesto en vigor, la suma de cinco pesetas, importe de veinte localidades para el Festival que celebraron en la Plaza Central Guineferrera los artistas canarios Marcelo Puente y Sebastián Lirio Lirio.

Exigencias primero. = Conceder una donativo de cincuenta ochenta y cinco pesetas a la Federación Guineferrera de Baleares, como premio para el primer campeonato provincial que se celebrará en esta isla y abonar dicho importe con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor a don Juan Perera, Presidente de dicha Federación.

Exigencias segundo. = Quejar extendida de un telegrama de don Domingo Mendosa, Presidente del Cabildo Insular de la Bahía, expresando en nombre de aquella Corporación el agrado de bienvenida de los señores por el recibimiento expresado por este Excmo. Cabildo con motivo de las deprecaciones ocasionadas por los vientos temporales en aquella Isla.

Exigencias tercero. = De conformidad con los proyectos formulados por el señor Jefe de la Coma Aerea de Canarias y Africa Occidental, don Alfronso Mas de Sarmiento, se resuelve afijar dos locales en el edificio del Palacio Insular para que elijan el que más le convenga para la instalación en él de las Oficinas de dicho organismo.

Acuerdos sobre la mesa.

Exigencias cuarto. = En ejecución del decreto de veintinueve de febrero del año



en curso, y a la vista del expediente del Negociado de Personal, número ciento nueve, incoado para señalar los sueldos de Secretarios, Interventores y Depositarios, se acordó por unanimidad:

Primeros: Conceder al Secretario de la Corporación, don José Victor Lopez de Vergara y Arrascaedo, el haber anual básico de dieciocho mil quinientas pesetas, más mil quinientas pesetas anuales por tres quinquenios de a quinientas pesetas cada uno, y dos mil pesetas también anuales de gratificación como Jefe de Capitulados, con efectos al primero de abril del año actual conforme a lo establecido en el artículo septimo del Decreto de reorganización de febrero último.

Segundos: Conceder al Depositario de fondos de esta Corporación, don Felco Pumar y Garcia, el haber anual básico de trece mil pesetas, más dos mil quinientas pesetas anuales por cinco quinquenios a razón de quinientas pesetas cada uno, y cuatro mil pesetas de gratificación también anuales, como Administrador de arbitrios de esta capital, con iguales efectos al primero de abril del año en curso, según se establece en dicho dispositivo.

Terceros: Conceder el haber anual básico de quince mil novecientas pesetas al Interventor de fondos, don Eduardo Flores Harrosvoll, y la gratificación anual de tres mil pesetas como Interventor de la Administración de Arbitrios de esta capital, con efectos al primero de noviembre próximo pasado en que se posesionó de dicho empleo; y

Cuartos: Llevar testimonio del presente acuerdo al expediente de Presupuesto para el año venidero a fin de que se consignen en él los créditos correspondientes a los respectivos pluses.

Enjuicio quinto. = A continuación se acordó que las diferencias por los aumentos de haberes que se dejaron (consignados) dichos, acordados comprendidos entre el primero de abril y el fin del actual ejercicio se satisfagan con cargo al Capítulo décimo octavo, "Terras vacías, del Presupuesto en vigor; resolviéndose también que el Jefe de Sección de loterías, don Celso Padron y Pulido que desempeña la Intervención de fondos por hallarse vacante desde el primero de abril a treinta y cinco de octubre del año en curso, perciba con cargo al propio Capítulo del siguiente Presupuesto las diferencias de retención por el haber, dicho aumento del haber básico de la plaza restituida e sea a razón de mil quinientas pesetas anuales durante los siete meses de sustitución.

Enjuicio sexto. = Dejar sobre la mesa una proposición del señor Consejo don Andrés de Lorenzo Cáceres, relacionada con la ampliación de las salas del Asilo de Ancianos de San Cristóbal de San Laguna.

Enjuicio séptimo. = Dejar sobre la mesa un oficio del Arquitecto insular

señor Marcos Peralado, elevando la minuta de honorarios devengados por el mismo en la redacción del pliego de condiciones y presupuesto del Proyecto de Acueducto en el acueducto de Los Pedros.

Enigésimo octavo. = Ensaladas a la Alcaldía de esta capital a uso de fidei, escrito del Ingeniero - Director de la Sección de Ríos y Obras marítimas, en fecha creída de los comarcantes, informando respecto a las obras que deben ejecutarse para impedir que el agua del mar se ponga en contacto con las palmas y raíces de las palmeras que se plantan en la Avenida Marítima.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

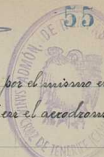
Enigésimo noveno. = Dado cuenta de un oficio de la Caja de Ahorros, fecha de ayer, por el que se comunica acuerdo de su Junta de Gobierno, de disminuir del actual presupuesto de gastos las condiciones estipuladas por esta Comisión Gestora el treinta de octubre del año en curso para la negociación de certificaciones de obras ejecutadas por el Contratista de las de explanación y fabricas de las Rías de carbón, con la misma salvedad de que el interés anual ha de ser el cuatro ochenta por ciento; se resolvió aceptar esta variación en cuyo sentido se ha de entender modificando el número tercero del citado acuerdo de esta Comisión Gestora que aprueba las condiciones de que se trata.

Quadragesimo. = Pagar a don Manuel Seguí García, con cargo al crédito correspondiente, la suma de ciento y cinco pesetas, importe de un retrocesión, a manera de cinco pesetas diarias durante la quincena en que subsistió, en un comido, a don Estanislao Hernández Almenara, Doctor del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna.

Quadragesimo primero. = Pagar a don Gregorio García Domínguez, con cargo al crédito correspondiente, la suma de pesetas tres mil ciento cincuenta y ocho con treinta céntimos, importe de sus facturas por los aparatos de luz eléctrica adquiridos para el "Candil Saphire" de la plazuela "Familia" y por la colocación de los mismos en el expresado Establecimiento.

Quadragesimo segundo. = Salir al señor Depositario de Fondos, con cargo al Capítulo de Ingresos del Presupuesto en pago, del suma de doscientas veintinueve pesetas importe de las facturas de don Benito Vico, por tres coronas de flores adquiridas a dicho señor con motivo de la celebración de la Fiesta de los Caídos; treinta pesetas por un porte de un palco para la función celebrada en el Teatro Américano a beneficio del varón don Celedonio Duran de la Santa Cruz, y ciento treinta pesetas importe de un servicio de antena al propiedad de don M. Ferrás que utilizó el capitán anclado señor Moya y otros para visitar el interior de la isla.

Quadragesimo tercero. = Aprobar, definitivamente, el crédito extraordinario por





pesetas doscientas setenta y seis mil novecientas ochenta y seis con catorce céntimos, sancio-
nado, con carácter provisional, por esta Comisión, en date de septiembre último, por no haber
se formulado reclamación alguna contra dicha operación, durante el correspondiente pe-
riodo de exposición al público.

Cuarta cláusula cuarta. = Para por la sección de Obras y Obras similares, se proceda
a redactar los oportunos proyectos y presupuestos, para ejecución de las obras de asfaltado del ca-
mino nacional desde el punto "Cerro Viejo" del término municipal de la Victoria de Acer-
tijo.

Quinta cláusula quinta. = A la vista de un escrito del Arquitecto don Fermín Machado
Méndez, dando cuenta de los errores metacarográficos sufridos en el Presupuesto y cuadro de
precio redactado por el mismo para regir en las subastas de las obras del Nuevo Tablón del
Observatorio Meteorológico de esta capital, se resolvió lo siguiente:

Primero: Que para el presupuesto, cuadro de precios y pliego de condiciones econó-
micas a regir en la citada subasta, se la siguiente forma:

a) Presupuesto.

Partida número siete. Doscientas cincuenta y siete cuadradas de muro de bloques
de veinte y cinco centímetros a veinte y cinco pesetas cada uno: seis mil doscientas cincuenta y se-
tas.

Presupuesto de ejecución material: treinta y tres mil novecientos noventa y cinco
pesetas noventa y tres céntimos.

Presupuesto por cantidad: treinta y nueve mil quinientos cincuenta y siete pesetas
noventa y cinco céntimos.

b) Cuadro de precios.

Metro cuadrado de muro de bloques de veinte y cinco centímetros a veinte y cinco pesetas
cada uno.

c) Pliego de condiciones económicas.

Importe del depósito provisional: cinco noventa y cinco pesetas catorce céntimos.

Importe de la fianza definitiva: mil quinientas ochenta y dos pesetas veintinueve
céntimos.

Segundo: Anular el anuncio ya publicado en el Boletín Oficial de esta provin-
cia, sobre subasta de las obras de que se trata e inscripción en el mismo de un nuevo anuncio, a igual
fin, en el que se paguen costas las rectificaciones anteriores.

Sexta cláusula sexta. = Tributar de la Caja General de Ahorros y Monte de
Piedad de esta capital, un préstamo corporativo de cinco mil pesetas mediante la acep-
tación de la correspondiente letra de cambio, con vencimiento a noventa días y con el fin



de destino dicha suma a la adquisición de material para el servicio de las Escuelas Electivas Secundarias, cuya compra venta ha concertado esta Excelentísima Corporación con el Excelentísimo Ayuntamiento de San Pablos de San Juan.

Quadragesimo séptimo. = Aprobar, definitivamente, el padrón del Impuesto de cédulas personales para el año mil novecientos cuarenta y uno, correspondiente a los términos municipales de Adijé y San Miguel, abrir sus pliegos de dos meses para la recaudación en período voluntario y que por el encargado del servicio se faciliten al Excmo. los impresos necesarios.

Quadragesimo octavo. = Aprobar, definitivamente, los padrones del Impuesto de cédulas personales para el año mil novecientos cuarenta y uno, a reserva de resolver en su día las reclamaciones contra los mismos presentadas, correspondientes a los términos municipales de la Trinitaria, El Pozuelo, Encarnación, Lord y Arafo, que remiten dichos Ayuntamientos; abrir sus pliegos de dos meses para la cobranza en período voluntario, y que por el Encargado del servicio se faciliten al Excmo. los impresos necesarios.

Quadragesimo noveno. = Dejar sobre la mesa el dictamen de la Comisión Secundaria de Gobierno, fecha catorce del actual, remitido en el expediente número trescientos cuarenta y dos, del corriente año, relacionado con la cantidad de diez; fijación de la cuantía de los quince que se ha de disfrutar determinando personal del Excelentísimo Obispo.

Quinquagesimo. = Notas las cuentas de cédulas personales del año mil novecientos cuarenta, en período voluntario, que eleva la Intervención de fondos, correspondiente a los términos municipales de Lord, Vilaflores, Victoria, Fagundes, Encarnación, Santiago del Oeste, Santa Cruz de Encarnación, San Miguel, San Juan de la Parroquia, Matanzas, Guisasa, Esmer de Loja, Adijé, Arico, Fronza, Guadalupe, Taminio, Guascha y Arafo, se acordó:

Primero: Aprobar las cuentas.

Segundo: Aprobar y pagar la rebaja de percusos que en las mismas se indican.

Tercero: Que se abra el cajón de recibo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en período voluntario, y se carguen de nuevo al Excmo. en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Quinquagesimo primero. = A propuesta del Excmo. del Excmo. se acordó aprobar provisionalmente el padrón de cédulas personales del término municipal de Esmer de Loja; aceptar la designación de Auxiliares hecha a favor de don Pablo de Cabrera Sanabria; remitir al Ayuntamiento el padrón para su trámite de exhibición al público, y tomar razón y pagar la cantidad de trescientos once pesetas



quintocho centimos por cada uno del referido padrón.

Quincuagésimo segundo. = Transmite a la presidencia para que, con accejo al criterio que fuere pertinente, facilite a la Santa Asochal creada por el Marido, Excmo. Sr. de la Real Audiencia, el local y mobiliario que requiere para su funcionamiento.

Quincuagésimo tercero. = Contribuir con la suma de dos millores de cincuenta setenta y cinco mil pesetas a la ejecución de las obras de ensanche y rehabilitación de caseríos y abanicamientos en el tramo de las carreteras de Santa Cruz de Tenerife a Sagunto, comprendidas entre los diques Norte y Sur del Puerto de esta capital, con aplicación primero al riego, dicha afectación, al pago de las expropiaciones necesarias para la realización de tales obras.

Quincuagésimo cuarto. = Se resolvió aprobar, provisionalmente, el suplemento de crédito por pesetas ciento cuarenta mil quinientas, propuesto por la Intervención de fondos con esta fecha, al cual se le dará la tramitación que la Ley prescribe.

Quincuagésimo quinto. = Aprobar, provisionalmente, y darle la tramitación que la Ley prescribe, el crédito extraordinario por pesetas trescientos cincuenta mil, propuesto por la Intervención de fondos con esta fecha.

Quincuagésimo sexto. = Solicitar de la Caja General de Ahorros, una cantidad de trescientos mil pesetas, mediante la aceptación de una letra de cambio con vencimiento a noventa días, con destino al pago de los inmuebles de las antiguas calle de la Caleta de esta capital, afectados por las construcciones del nuevo edificio de Correos y Telégrafos.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas, de la que se extiende la presente acta que autoriza, con su voto bencoso, el señor Presidente y firmó el señor D. Juan Wambroell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

N.º B:
El Presidente
D. Juan Wambroell

pondo por el secretario
D. Juan Wambroell

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 9 de diciembre de 1941.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diecisiete horas, en el despacho presidencial del Palacio de este Excmo. Sr. Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Primo de Pi-

ma, bajo la presidencia de don Francisco de Focha y Aquilae, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del respectivo Secretario y de don Eduardo Ploux Wardensell, Intendente de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Interior de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se reunió con los señores Voceros don Juan Augusto Pasteris Gardsborg, don Francisco Alejandro Fernández, don Andrés de Herrera Cáceres y de Torres, don Pedro Machado y Lora y don Jaime, don Carlos Ficoz Martín y don Enrique Espinosa Soto.

Abrida la sesión fue aprobada el acta de la última reunión celebrada por esta Comisión Interior el día veintinueve de noviembre último y se declararon de urgente resolución, a los efectos prescritos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Acto seguido se leturna al Auto-proyecto de Presupuesto Ordinario Trimestral para el próximo año de mil novecientos cuarenta y dos, formulado por la Intervención de fondos, así como al dictamen emitido acerca de dicho Auto-proyecto por la Comisión de Hacienda del Excelentísimo Cabildo, cuyo tenor es el siguiente:

Después por no poder abreviar, dada la situación económica de la Hacienda municipal, y por insistencia del señor Presidente del Hospital de Saraguro, solicitando se diese las subvenciones que este Excelentísimo Cabildo le tiene concedidas, significándole que en el Presupuesto de mil novecientos cuarenta y uno, ya se habían aumentado las subvenciones de referencia.

Entendida la Comisión del acuerdo de la Comisión Interior, fecha diez de julio del año actual, sobre la procedencia de otorgar una pensión extraordinaria a los familiares del que fué beneficiario de este Excelentísimo Cabildo, don Gregorio Rodríguez López, cabido por Dios y por la Patria en acción de guerra, el ocho de enero de mil novecientos treinta y nueve, se acordó consignar una cantidad de mil doscientas pesetas anuales, que percibirá por devengar parte el padre del referido señor Rodríguez López.

Tratado a su vez el expediente número ciento ochenta y uno del Regerado de Contabilidad, sobre modificaciones que deban introducirse en el Presupuesto que nos ocupa, se acordó aceptar íntegramente las propuestas que, respecto a personal hace la Dirección de los Erarios municipales.

Se acuerda asimismo modificar las palabras "Tercerero", sustituyéndola por las de "Tercerero - Director", para designar el cargo de Jefe de la Sección de Terceros y Terceras.

No se acepta la denominación que se propone del artículo segundo, Capítulo undécimo, del Presupuesto, por cuanto la que figura actualmente responde al artículo



de oficial desde por el Estado.

Se hace caso omiso de las propuestas formuladas por los Administradores de los Hospitales, toda vez que las consignaciones que para los distintos servicios se propusieron, han sido ya recibidas por los Presupuestos parciales que se rinden de base a la redacción del Auto pro ceto.

Se pasó por último, a estudiar el Presupuesto ordinario de la Corporación para el próximo año de mil novecientos veintenta y dos, y después de una examen detenido del mismo, se resolvió hacer muy considerable el Proyecto, el Auto pro ceto de Intervención, con las modificaciones que a continuación se indican, toda vez que se corresponden a cumplirse seguidos.

Gastos:

Capítulo primero. Obligaciones generales. = Artículo segundo. Factos, compromisos.

Se establece un crédito de mil doscientas pesetas, con la siguiente redacción:

Donación concedida por esta Excmo. Corporación, y que percibirá por devengo parte el padre del que fué funcionario de este Cuerpo don Gregorio Rodríguez Rojas, muerto por Gier y por la Patria, el día ocho de enero de mil novecientos treinta y nueve.

Capítulo sexto. Personal y material. = Artículo primero. De las oficinas.

Se fijan en sus cifras que a continuación se indican, los haberes de los señores Secretario, Interventor y Depositario:

Secretario. - Haber anual del cargo, dieciocho mil quinientas pesetas.

Interventor. - Id. id. id., quinise mil novecientos pesetas.

Depositaria. - Id. id. id., trece mil pesetas.

Se aumenta a nueve mil pesetas el crédito para satisfacer sus remuneraciones al personal auxiliar no activo que con el carácter de temporero útil a la Corporación, por haberse otorgado a mil ochocientos pesetas anuales, la remuneración total de cada uno de los cinco que actualmente prestan servicio.

Artículo cuarto. Gastos generales de la Corporación.

Se aumenta a novecientos cincuenta pesetas la consignación para sustento del Consejo, y a quinientos cincuenta pesetas la de cada uno de los dos Pederneros y de los tres Pederneros auxiliares.

Se eleva a setenta y siete mil novecientos treinta pesetas, la subvención a la Santa Escuela de Teresitas, a crédito destinado a gastos de la Escuela de Teresitas, si aquella desapareciera.

Capítulo octavo. Beneficencia. = Artículo primero. Atenciones generales.

Se establece una consignación de cuatro mil pesetas, como subvención al Asilo



de Obispa.

Se establece, asimismo, un crédito de cincuenta mil pesetas, con destino a atender las necesidades que surjan como consecuencia de la implantación del nuevo Hospital de Hospitales que se proyecta.

Capítulo decimo. - Instrucción pública. = Artículo decimo. - Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública.

Se eleva a seis mil pesetas la subvención a los Regentes de Cámaras del Conservatorio Provincial de Música.

Se establecen las siguientes consignaciones:

Subvención a Escuelas de Arte, mil pesetas.

Idem al Instituto de Estudios Populares, mil ochocientas pesetas.

Idem al Instituto de Estudios Canarios, diez mil pesetas.

Idem a la Universidad de Canarias (Servicio de Bibliotecas y Letras) treinta mil pesetas.

Artículo decimo segundo. - Subvenciones y Beca.

Se eleva a treinta mil pesetas, la subvención concedida a las Organizaciones Sociales de C. E. y de las Cajas.

Se establece un crédito de mil pesetas, para subvencionar al Círculo de Bellas Artes de esta capital.

Capítulo undécimo. - Obras públicas y edificios insulares. = Artículo primero. - Atenciones generales.

Se establece un crédito de cuatro mil pesetas, como dotación anual de una plaza de Aparajador.

Artículo octavo. - Otras obras.

Se crea una consignación de trescientas mil pesetas, para anticipo reintegrable con destino a obras del Laboratorio Antituberculoso, de esta capital.

Se establece una consignación de cincuenta mil pesetas, como anticipo reintegrable a los Ayuntamientos de La Isla, para la construcción de Casas cuartales para la Guardia civil.

Capítulo decimo tercero. - Montes y prados. = Artículo segundo. - Fomento de la riqueza forestal.

Se fija en doscientas mil pesetas la consignación para contribuir a la explotación forestal de la isla, incluso de las carreteras y demás vías insulares.

Igualmente, se fija en cincuenta mil pesetas, el crédito para la adquisición de terrenos forestales a fin de iniciar el patrimonio forestal de la isla.



Seguros.

Capítulo octavo. - Arbitrios necesarios. = Artículo primero. - Seducción, y otros delos-

rios.

Se dona a sus milleros ochocientas cincuenta y siete mil setecientas veintinueve pesetas, el rendimiento del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías de Comercio.

Capítulo décimo séptimo. - Spisales. = Artículo segundo. - Por otros conceptos.

Se establecen los siguientes créditos:

Por el reintegro que ha de hacerse a este Excelentísimo Cabildo, de los anticipos que este realice para obras en el Sanatorio Antituberculoso, trescientas mil pesetas.

Por el idem, idem, idem de los anticipos que este realice al Ayuntamiento de la Isla, con destino a la construcción de Casas-cuadras de la Guardia civil, cincuenta mil pesetas.

Se ratifican las Ordenanzas y Tarifas que se acompañan al Presupuesto del año mil novecientos veintea y seis, por no haber sufrido modificaciones, declaraciones delos siguientes para el de mil novecientos veintea y dos.

Se dio lectura por el Sr. Intendente, a la Orden Circular de quince del pasado noviembre, del Ministerio de la Gobernación, inserta en el Boletín Oficial del Estado del mismo mes, recibida en esta el cinco del que cursa, y conseruente con su contenido, se acordó establecer un crédito de dos mil pesetas en el Capítulo primero, artículo segundo del presupuesto de Santo, por la parte proporcional que aporta este Excelentísimo Cabildo al capital fundacional del Instituto de Estudios de Administración Local.

Se acepta, por último, una propuesta del Sr. Intendente, en el sentido de que, no obstante figurar en el Anteproyecto, créditos globales para satisfacer los quiniquenios a los funcionarios de los distintos servicios, se consignen en el Presupuesto el importe de los mismos, inmediatamente a continuación de sus haberes, y en forma mensual, por entenderse que tales deberes tienen un carácter marcadamente personal; sin perjuicio de consignar un crédito global para los quiniquenios que quedaran reconocidos durante el ejercicio.

Y la Comisión acordó aprobar, en todas sus partes, el precedente dictamen, con las adiciones y modificaciones siguientes:

a) Conceder una subvención anual de mil pesetas al Padre "San Paz", de San Cristóbal de La Laguna, y otra de veintimil trescientas mil pesetas también anuales, a la Delegación de la Sección Enseñanza de E. C. G. y de las S. D. S. de esta capital, para atender al sostenimiento de la "Escuela del Hogar" de aquella ciudad.

b) Aumentar en mil trescientas pesetas el haber anual de don Mateo Moloney Gal, Jefe de Contabilidad General; y



c) Sobre a siete mil, seis mil, seis mil, catorce mil, seis mil, seis mil, cuatro mil quinientos y cinco mil pesetas, las subvenciones anuales otorgadas por el Excmo. Sr. Ministro de Asistencia Social de los Hospitales de San Carlos, San Antonio, Puerto de la Cruz, de Niños de esta capital, Asilo de Ancianos, Asilo de Sordos y Asamblea de San Carlos. Pajar de esta ciudad y Asilo Social (San José), respectivamente.

En su consecuencia, queda fijado el importe de los distintos capítulos de Ingresos y Gastos del Presupuesto Fedratario Traslada, para el próximo año de mil novecientos veintita y dos, en las cifras siguientes:

Presupuesto de Ingresos.

- Capítulo primero. - Rentas; pesetas noventa y cinco mil cuatrocientas cincuenta y ocho con cincuenta y tres centésimos.
- Capítulo segundo. - Bienes inmuebles; pesetas treinta y dos mil.
- Capítulo tercero. - Subvenciones y donativos; pesetas ciento noventa y dos mil quinientos treinta y nueve con sesenta y cinco centésimos.
- Capítulo cuarto. - Contribuciones y extraordinarios e indemnizaciones; pesetas dos millones dieciséis mil ochocientos noventa y cinco.
- Capítulo quinto. - Contribuciones especiales; pesetas cincuenta y siete mil.
- Capítulo sexto. - Derechos y tasas; pesetas un millón ciento cincuenta y cinco mil quinientos cinco.
- Capítulo séptimo. - Arbitrios inmuebles; pesetas siete millones cuatrocientas setenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y nueve con diez centésimos.
- Capítulo octavo. - Tributos y recursos cedidos por el Estado; pesetas quinientos treinta y seis mil.
- Capítulo noveno. - Arregos inmuebles; pesetas ciento diez mil cuatrocientas treinta y nueve con cincuenta y seis centésimos.
- Capítulo décimo segundo. - Excesos de obras y servicios públicos; pesetas ochocientos noventa y cinco mil quinientos.
- Capítulo décimo tercero. - Crédito mobiliario; pesetas ciento cincuenta mil.
- Capítulo décimo séptimo. - Préstamos; pesetas cuatrocientas noventa y cinco mil.
- Cálcul general de Ingresos: pesetas doce millones novecientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y cinco con cinco centésimos.

Presupuesto de Gastos.

- Capítulo primero. - Obligaciones generales; pesetas un millón doscientas noventa y cinco mil ochocientos doce con treinta y nueve centésimos.
- Capítulo segundo. - Representación inmueble; pesetas treinta y dos mil.



Bieneal de uso; Capítulo sexto. - Bieneal insular; pesetas veinte mil novecien-
tas noventa y cinco con cincuenta céntimos.

Capítulo seventh. - Gastos de recaudación; pesetas doscientas noventa y ocho mil
ciento noventa y ocho con noventa y dos céntimos.

Capítulo octavo. - Personal y material; pesetas setecientos noventa y cinco mil ciento no-
ve.

Capítulo noveno. - Salubridad e Higiene; pesetas quince mil.

Capítulo décimo. - Beneficencia; pesetas un millón seiscientos cincuenta y
cuatro mil novecientos noventa y siete con noventa y siete céntimos.

Capítulo onceavo. - Asistencia social; pesetas ciento cincuenta y tres mil siete
con cincuenta céntimos.

Capítulo doceavo. - Instrucción pública; pesetas doscientas diecisiete mil setecien-
tas.

Capítulo treceavo. - Obras públicas y edificios insulares; pesetas siete millones
doscientas setenta y tres mil novecientos cuarenta y seis con ochenta y nueve céntimos.

Capítulo catorceavo. - Montes y Bosca; pesetas doscientas cincuenta mil.

Capítulo quinceavo. - Agricultura y ganadería; pesetas dos mil quinien-
tas.

Capítulo dieciséisavo. - Crédito insular; pesetas novecientos veinte mil no-
venta y cuatro con noventa y cuatro céntimos.

Capítulo diecisieteavo. - Dependencias; pesetas trescientas cuarenta y siete
mil setecientos veinte.

Capítulo dieciochoavo. - Sanitarios; pesetas cuarenta mil.

Capítulo diecinueavo. - Penales; pesetas diez mil.

Estado general de Gastos: pesetas doce millones novecientos noventa y cinco mil
setecientos setenta y tres con once céntimos.

Las cto particular se levante en sesión a las diecinueve horas y diez minutos,
de las que se cubre de la presente acta que autoriza, con un voto bueno, el señor Presiden-
te y firma el señor D. Juan Marraboull, Interrogador de fondos, de todo lo cual go el Secre-
tario de fe.

P. B.
Ed. Presidente,
Juan Marraboull

José María Sagarra

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
 el día 20 de diciembre de 1941.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas y quince minutos, en el despacho presidencial de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Hacienda de San Antonio Fuera de Ponce, bajo la presidencia de don Francisco La Pocha y Aguilera, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del insigne Secretario y de don César Padrón Galdo, secretario del Interventor de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales procedidos, se reunieron los señores Concejales don Juan Augusto Ferrero Hernández, don Enrique Espinosa Láz, don José María Rodríguez, don Andrés de Lorenzo Ojeda de Torres, don Nicolás Viera Ojeda y.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primeros. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día nueve de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos procedidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su salario a razón de veinte cinco pesetas cada mes, al Sr. Derramador de los Anillos Beneficencia de esta capital, don Benigno delgado Pérez, con sujeción a lo dispuesto en el Real Decreto de dieciséis de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Cuarto. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha diez del que cursa, por el que se concede un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber a don Eduardo Oliva Mandosell, Interventor de fondos del Excelentísimo Cabildo.

Quinto. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha diez del mes actual, por el que se concede un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber a don Pablo Benítez Tizpe, Amalíar de esta Corporación.

Sexto. = Conceder a donña María Gutiérrez Quintero, Oficial segundo del Cuerpo administrativo común, un anticipo reintegrable de una mensualidad de sus retribuciones, con arreglo a la legislación que rige sobre el particular.

Séptimo. = Conceder un mes de licencia por enfermedad al Interventor de los Examinos Electrónicos Insulares, don Esteban Rivera y Nalca.

Octavo. = Accediendo a lo interesado por el Practicante Numerario interino de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don Benigno Rodríguez Arce.



lo, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Administración de los apóstolos Ailos, se acordó concederle mes y medio de licencia para asuntos propios y designar para que le sustituya al Practicante don Carlos Norberto Díaz, con la remuneración de doscientos cincuenta pesetas mensuales, que percibirá con cargo al Capítulo décimo octavo, "Suplementos" del reglamento de Personal.

Novena = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha dos del actual, por el que se concedió a don Miguel Melo Puerto, Médico del Servicio de guardias permanentes de los Establecimientos Seculares de Beneficencia de esta capital, una licencia de dos meses por enfermedad.

Décimo = Ratificar el decreto de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, fecha primero de los corrientes, en cuya virtud y para satisfacer exigencias de trabajo en la Sección primera de los Secretarías de la Corporación, fue designado para que le auxilió con carácter temporero el tequimecanógrafo don Venustiano Armas Falco, con la remuneración de dos mil quinientos pesetas anuales, pagaderas por meses servidos, a partir de la indicada fecha de primero del actual, con cargo al Capítulo décimo octavo, "Suplementos", artículo único, del presupuesto vigente.

Décimo primero = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha cinco del mes en curso, por el que se concedió una anticipación reintegrable de una mensualidad de no haber al Encargado de la Centralita telefónica de esta Corporación, don Rafael López Pico.

Décimo segundo = Quedó enterada la Corporación del oficio de la Dirección General de Sanidad, fecha dieciocho de noviembre próximo pasado, remitiendo dos ejemplares debidamente autorizados de la convocatoria para cubrir por concurso la plaza de Médico Externo de los Establecimientos Seculares de esta capital, la que ha de publicarse en el Boletín Oficial de la provincia y del Estado, con un minimuma de treinta días, así como de la emisión de un anuncio en la formación del Tribunal, consistente en que forme parte de él, un representante de la Sanidad Nacional que lo será el Jefe Provincial de Sanidad de esta provincia, otro del Colegio de Médicos, y uno tercero de la Facultad de Medicina, de cuyos organismos se solicitarán los miembros correspondientes; acordándose publicar la convocatoria en los citados periódicos oficiales con la consiguiente ordenada.

Décimo tercero = Visto el expediente número cuatrocientos noventa, Expediente Personal, año mil novecientos noventa, inculca para transmitir la petición mediante encargo de apóstol de una plaza de Enfermera de los Establecimientos Seculares de Beneficencia de esta capital, una de Auxiliares de Enfermeras de los propios Ailos, y dos de Enfermeras del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, en el que figura diligencia accesorias de no haberse presentado ninguna solicitud para tomar parte en el referido con-

curso, y dada cuenta de las instancias presentadas con posterioridad al vencimiento del plazo señalado, por don Felipe Gonzalez Seguido, don Dionisio Herrera Avendaño, don José Al-
berto Diaz y don Anselmo Malo Martini, que en la actualidad desempeñan con carácter inter-
ino las plazas de Beneficencia, solicitando se les designe para ocupar las mismas, en propie-
dad, se acordó declarar desierto el concurso de que se trata y remitir a informe de los Ad-
ministradores de los Establecimientos respectivos, las instancias de que se ha hecho me-
rito.

Diecimo cuarto. = Pagar la gratificación de mil quinientas pesetas anuales
concedida al Oficial primero de esta Excelentísima Corporación, don José M. Carrab-
lerg Madariaga, por resolución de esta Gestora, fecha diecisiete de abril último, en retribución
de sus servicios especiales relacionados con la Junta Provincial del Censo Electoral, cuya
gratificación continuaría percibiendo el señor Carrablerg, mientras de modo expreso no
se deje sin efecto el presente acuerdo, por donarlas partes y con cargo al Capítulo de "Sofre-
mitos" del Presupuesto insular ordinario correspondiente.

Diecimo quinto. = Vista por esta Gerencia Gestora instancia suocita por do-
ña Pilar Pared Maraña, Encomendera de los Anilos benéficos de esta capital, y el infor-
me emitido por la Administración de los mismos, se acordó, concederle la licencia de
un mes que solicita, siempre que deje un servicio debidamente atendido.

Diecimo sexto. = De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal,
se acordó, conforme a las disposiciones de los Decretos de trece y de octubre de mil novecientos
treinta y nueve, promover en el turno de "Prestantes en comdativitos", por haber sido el úl-
timo denunciado el de "Oficiales provinciales", en el cargo de Oficial Portavocante de los
Establecimientos Sosplosos de Beneficencia de esta capital, la plaza de Oficial segun-
do del Cuerpo administrativo de la Excelentísima Corporación, vacante por haber si-
do declarada en situación de excedente forzoso, donña Phidencia Iglesias Ferrández, que
ha sido designada Ayudante de Ojiva de este Obdido.

Diecimo séptimo. = De conformidad con lo propuesto por la Administración
de los Anilos de esta capital, con motivo de comparecencia hecha ante la misma por la
Asamblea de las oficinas de dichos Anilos, prote de los de la Cruz de Sanjofarros suscrita
Sara Cruz Usabala, se acordó aumentado en cincuenta pesetas mensuales la gratifica-
ción de ciento cincuenta pesetas que actualmente percibe.

Asimismo se acordó aumentar en la misma cuantía de cincuenta pesetas
al mes la gratificación que disfruta la también Asesora de las referidas oficinas
señorita Magdalena Castro Peco, las cuales han de cargarse con cargo al Capítulo
diecimo octavo, "Sofremitos", artículo único, del Presupuesto en vigor.



Décimo octavo. = Se conforma con la propuesta por el Tribunal correspondiente, se acuerda por unanimidad designar a don Asatral Cabrera Berrio, para desempeñar las plazas de Encargado del Archivo y Bibliotecas insulares (contrato de servicios), con el haber anual de cuatro mil pesetas.

Décimo noveno. = Pasa a informe de la Comisión de Gobierno una instancia de don Pedro Gurrea Garcia, depositado de fondos de la Administración Local, al servicio de esta Excelentísima Corporación, solicitando se le conceda el haber anual de catorce mil pesetas.

Décimo. = Vista la instancia suscrita por don Asatral Cabrera Berrio, Médico Director del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, y el informe emitido con tal motivo por el Negociado correspondiente, se resolvió concederle el abono de dos mil pesetas al año por cuatro quinquenios que devengará sobre el haber anual de cuatro mil pesetas que actualmente viene percibiendo, los cuales cumplió el tres de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, tornándose como acreedor de servicios igual día y mes del año mil novecientos treinta y ocho, fecha de posesión del empleo de que es titular, cuyos quinquenios se le acreditarán a partir del mes de marzo del corriente año, fecha del acuerdo de esta Comisión, que resolvió entender el derecho a percibir quinquenios al personal de la Corporación con carácter de funcionario que no los disfrutaba, los cuales se abonarán con cargo al Capítulo décimo octavo "Suplementos" del Presupuesto en vigor.

Décimo primero. = Nada en vista de una instancia suscrita por don Andrés Pardo González, Ayudante de la Sección de Obras y Obras de este Excelentísimo Cabildo, y del informe emitido con tal motivo por el Negociado de Personal, se resolvió concederle el abono de mil pesetas por dos quinquenios que devengará sobre el haber anual de doce mil pesetas que actualmente viene percibiendo, los cuales cumplió, el primero, el veintidós de octubre de mil novecientos treinta y seis, tornándose como acreedor de servicios igual día y mes del año mil novecientos treinta y seis, y se le acreditarán a partir del mes de marzo del corriente año fecha del acuerdo de esta Comisión, que resolvió entender el derecho a percibir quinquenios al personal de la Corporación con carácter de funcionario que no los disfrutaba, y el segundo, el veintidós de octubre del corriente año, y se le acreditarán a partir de esta fecha, abonándose ambos con cargo al Capítulo décimo octavo, "Suplementos" del presupuesto en vigor.

Décimo segundo. = Se fulmina decreto de la Presidencia, fecha diez del que es, por el que se concede a don Eduardo Ulmos Harrobell, Intendente de fondos de esta Excelentísima Corporación una licencia de un mes para trasladarse a la Península.

Beneficencia y Caridad.



Reglamento tercero. = De conformidad con lo intercedido por el Obispo de esta Diócesis, se acordó: a) pagar al mismo los atrasos que se le adeuden por la carga de misas que grava la casa número dieciséis de la calle del Progreso de esta capital, legada al Hospital civil de esta ciudad por don Sobrel de los Pinos y Antón, cuyos atrasos importan la suma de mil ciento sesenta pesetas, o sea tres años a razón de noventa pesetas cada uno, este periodo de las dieciocho misas anuales que se hace de aplicar en cumplimiento de la voluntad de los testadores; b) restituir dichos cargos entregando al repetido Obispo la cantidad suficiente para comprar Estólos de la Orden perpetua interior al precio por ciento por ciento por un solo de tres mil quinientas pesetas nominales; y c) que por la Intervención de donados se habilite las fincas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos que anteceden.

Reglamento cuarto. = A la vista de una comunicación de la Agrupación Artística "Echeyle", ofreciendo los elementos de la misma para la celebración de festivales en los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, para distracción de los acogidos en los mismos, se resolvió aceptar con agrado tal ofrecimiento, debiendo fijarse por la respectiva entidad artística de acuerdo con la Administración de los referidos Paños las fechas y horas en que aquellos habrán de celebrarse.

Reglamento quinto. = Conceder a cada uno de los enfermos acogidos en la Sección de San Basilio (San Casaricio), cualquiera que sea su nacionalidad, un donativo consistente en cinco pesetas de tabaco, resolviéndose al propio tiempo que por la Administración de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, se dé cumplimiento a este acuerdo, a cuyo efecto habrá de liberarse la suma correspondiente del Capítulo décimo octavo, "Impuestos", del presupuesto insular en vigor, más una que de cuenta del número de elegidos acogidos.

Reglamento sexto. = Pagar al pintor don Antonio Torres la cantidad de trescientas pesetas, importe de sus trabajos con dibujos de caleros para el departamento de niños del edificio del Jardín Infanzuelo de la Sagrada Familia, cuyo suma se abonará con cargo al crédito consignado en el presupuesto insular ordinario para la construcción del mencionado Establecimiento benéfico.

Reglamento séptimo. = Dada cuenta de una instancia presentada por don Domingo Alberto Muñoz, propietario de la casa número seis de la calle de Nijera de esta capital, propiedad de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta ciudad, solicitando se le fije una cantidad prudencial para saldar los deudas de alquileres atrasados, se acordó fijar esta en cinco pesetas nominales o sea el alquiler estipulado del citado inmueble, inscribiéndose en la respectiva parte de dicha suma, esto es, veinte pesetas en igual periodo de tiempo.

Reglamento octavo. = Aprobar la certificación número veintidós, elaborada por el A-



quitado señor Marcos Regalado, correspondiente a las obras ejecutadas en el curso de sesiones anterior en la ampliación y reforma del restablecimiento del "Sardina Infanzuel de la Sagrada Familia", y abonos al importe de la misma, ascendente a cinco mil trescientas ochenta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos, al contratista de aquellas "Embucanoles y Pavos, S. A."

Exposición tercera. = Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia las antecedentes relacionados con las peticiones deheridas por el señor Médico-Director del Hospital de Niños (Estudación del Doctor Sangua), relativos a la construcción en dicho Establecimiento de una Fabriquita - enfermería destinada a los aislados del "Sardina Infanzuel de la Sagrada Familia".

Exposición cuarta. = Pagar al Arquitecto insular don Sr. Enrique Marcos Regalado, la cantidad de setecientos cincuenta pesetas, por los gastos de personal y traslado en los trabajos de división del edificio del "Sardina Infanzuel de la Sagrada Familia", y demás obras dependientes del "Escuela de Niños", durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, a razón de cincuenta pesetas mensuales.

Exposición quinta. = Visto el proyecto de saneamiento y reforma del patio del Hospital de la Santísima Trinidad de la Destaca, formulado por el Arquitecto insular señor Machado Miró, se acuerda que las obras a que el mismo se refiere, sean ejecutadas mediante gestión directa por la Administración del referido Establecimiento benéfico por un importe de quinientos ochocientos treinta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos.

Exposición sexta. = Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia el Proyecto de Reglamento de los Servicios Sanitarios insulares, redactado a iniciativa del Excmo. Sr. D. J. M. por el Colegio Oficial de Médicos, en colaboración con la Delegación Provincial de Sanidad de F. E. E. y de las Seccs.

Contabilidad.

Exposición séptima. = Aprobar las cuentas de Caja que rinde la Depositaria de fondos de este Excmo. Cuerpo correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del actual año.

Exposición octava. = Aprobar definitivamente un Suplemento de crédito por ochenta mil pesetas, variando con carácter provisional por esta Comisión, con fecha cabecera de noviembre próximo pasado, centros cuyas operaciones no se han formulado reclamaciones por escrito durante el plazo correspondiente.

Exposición novena. = Aprobar definitivamente el Crédito ulterior de cinco por trescientas cincuenta mil pesetas variando con carácter provisional por esta Comisión en cabecera de noviembre próximo, centros cuyas operaciones no se han formulado reclamaciones



de ningún género durante el correspondiente plazo de suspensión al público.

Enjuicio sexto. = Expedir ordenada de las actas de los acuerdos suscritos el veintinueve de noviembre último y ones del actual.

7.º Hacienda Local.

Enjuicio séptimo. = Aprobar la liquidación que eleva la Intervención de fondos, relativa a las cantidades que por el arbitrio sobre el tabaco se han recaudado durante el mes de noviembre último.

Enjuicio octavo. = Aprobar definitivamente el padrón del Impuesto de cédulas personales del actual año, como pendiente al término municipal del Encargo, que resulte dicho Ayuntamiento; abrir un periodo de dos meses como plazo para la recaudación voluntaria, y que por el Encargado del servicio se facultara al Excmo. los ingresos necesarios.

Enjuicio noveno. = Ratificar el siguiente decreto de la Presidencia:

"Prohibido el padrón del Impuesto de cédulas personales, correspondiente al municipio de La Laguna, año mil novecientos veinticuatro, uno, que resulte dicho Ayuntamiento, una vez impuesto al público, por el presente tiempo.

"Primer: Aprobar definitivamente el expresado padrón.

"Segundo: Abrir un periodo de dos meses como plazo para la recaudación voluntaria.

"Tercero: Que por el Encargado del servicio se suministrara al Excmo. los ingresos necesarios, y

"Cuarto: Que se di cuenta del presente decreto a la Comisión Local.

Quadragesimo. = Denegar una petición de la Delegación Provincial de Sindicatos, relativa a que se eximan de impuestos la gasolina demandada para el servicio de un coche oficial, por no estar comprendida en las disposiciones referentes la suspensión de que se trata.

Quadragesimo primero. = Denegar una petición de la Delegación del Tráfico de Transportes, relativa a que se eximan de impuestos la gasolina demandada para el servicio de transportes, durante los campamentos de recreo, por no estar comprendida en las disposiciones referentes la suspensión de que se trata.

Quadragesimo segundo. = Quedar instada de la resolución del Tribunal Económico-administrativo Provincial, por el cual se declara prescrita la deuda contractada por el Ayuntamiento de Linares, con este Excelentísimo Cabildo, en el ejercicio mil ochocientos setenta y tres - setenta y cuatro, por contingente provincial e insular.

Quadragesimo tercero. = Dijo un escrito del Encargado de la cobranza, en dos



de da cuenta de los contribuyentes morosos por el concepto de alquileres y por el de contribuciones especiales, se acordó que, contra los primeros se proceda por las vías civil ordinaria, y contra los segundos por las de apremio.

Instrucción Pública.

Quedagésimo cuarto. - Visto un escrito del Profesor don Elias Serra Pajola, en donde manifiesta que el costo de cinco mil ejemplares de una obra referente a Historia de Canarias, tendría de costo aproximado unos marcos y dos mil pesetas, a las que habría que añadir los rubros de tres a cuatro mil pesetas por gastos de preparación de la citada obra, se acordó quedar enterada y habilitar el correo postal de crédito, distribuido en dos ejercicios.

Quedagésimo quinto. - Conceder a doña Carmen Cabrera Pedraza, vecina de esta capital, por una sola vez, una decena de cinco pesetas, con el fin de atender a los gastos de sus estudios de Bachillerato, cuyo pago se hará con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, partida quinta, del vigente Presupuesto.

Quedagésimo sexto. - Visto un escrito de don Antonio González, Escriván, en donde solicita que se le conserven los beneficios de la beca concedida para cursar los estudios del Doctorado de Ciencias Físicas, para el curso mil novecientos cuarenta y dos-cuarenta y tres, toda vez que en el actual no ha podido hacer uso de dicha beca por encontrarse cumpliendo sus obligaciones militares, se acordó de conformidad con lo interesado.

Quedagésimo séptimo. - Visto un escrito de la estudiante doña Inercia Afonso de la Pena, solicitando que la beca que le fue concedida por esta Excelentísima Corporación, le sea abonada en su totalidad, de una sola vez, con el fin de atender al pago de matrículas, se acordó acceder a lo solicitado.

Fomento.

Quedagésimo octavo. - Pasar a informe del Sr. Arquitecto insular don Obis E. Marrero Peralado, oficio de la Junta Insular de Encomienda, interesando que por esta Excelentísima Corporación, se efectúen determinados trabajos en el Pajujío de Aláñista.

Quedagésimo noveno. - Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, de fecha dos de diciembre en curso, dispusiendo se libere al funcionario insular don José Ezequiel López, la cantidad de cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos, para que con ellas atienda al pago de los liquidación complementaria de Derechos reales, girada bajo número dos mil seiscientos treinta y siete en la escritura de compraventa otorgada a favor de esta Excelentísimo Cabildo por doña Victoria González Pedraza y otros con respecto a una finca de su propiedad afectada por el Arrepentido de Embriofel.

Quedagésimo. - Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, de fecha



dos de diciembre en curso, disponiendo se libre al funcionario insular don José Erujillo López, la cantidad de tres pesetas, para que reintegre el certificado de amillaramiento remitido por el Ayuntamiento de San Agustín, y referente a la finca adquirida de dona Concepción Amador, con destino al Arrepicuerto de Eneerijé.

Quincuagésimo primero. = Aprobado y ratificado un decreto de la Presidencia, de fecha dos de diciembre en curso, disponiendo se libre al funcionario insular don José Erujillo López, la cantidad de veintidós pesetas diez céntimos, para que con ella atienda al pago de la liquidación complementaria de Derechos reales, girada bajo número dos mil quinientos ochenta y dos en la escritura de compraventa otorgada a favor de este Excelentísimo Cabildo por don Andrés Reyes Febles, con respecto a una finca de su propiedad afectada por el Arrepicuerto de Eneerijé.

Quincuagésimo segundo. = Aprobado y ratificado un decreto de la Presidencia, de fecha dos de los corrientes, disponiendo se libre al funcionario insular don José Erujillo López, la cantidad de veintidós pesetas cincuenta céntimos, para que complete el reintegro de la escritura de compraventa otorgada a favor de este Excelentísimo Cabildo, por don Juan de Harria González Amador, con respecto a una finca de su propiedad afectada por el Arrepicuerto de Eneerijé.

Quincuagésimo tercero. = Aprobado y ratificado un decreto de la Presidencia, de fecha dos de diciembre en curso, disponiendo se libre al funcionario insular don José Erujillo López, la cantidad de cincuenta y cinco pesetas cuarenta céntimos para que abone en el Registro de la Propiedad de San Agustín, los quince de inscripción correspondientes a la escritura de compraventa otorgada a favor de este Excelentísimo Cabildo por don Francisco Carlos Lario y con respecto a una finca de su propiedad, afectada por el Arrepicuerto de Eneerijé.

Quincuagésimo cuarto. = Aprobado y ratificado un decreto de la Presidencia, de fecha dos de los corrientes, disponiendo se abone a don Juan José Pardo González, controlista de las obras de urbanización de la Explorada de José Antonio Prieto de Piñera, la cantidad de ciento sesenta y tres pesetas treinta y siete céntimos, que, como se queda se le acredita por la certificación de la obra ejecutada en los autos referidos durante el mes de octubre último.

Quincuagésimo quinto. = Aprobado y ratificado un decreto de la Presidencia, de fecha dos de diciembre en curso, disponiendo se libre al Notario de este capital, don Mariano Ejeiro Ferrández, la cantidad de setenta y cinco pesetas, importe de una honoraria en la autorización del acta de entrega a donas Virginia Pico y Pico, del precio de compraventa de la finca adquirida de la misma con destino al Arrepicuerto de



Excmo. Sr.

Quincuagésimo sexto. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento el decreto de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, sobre concesión de una pase de libre circulación en los Tranvías Eléctricos Insulares, a favor del señor Secretario del Excmo. Sr. de Fomento Insular e Instrucción de San Cristóbal de La Laguna.

Quincuagésimo séptimo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, de fecha veinte de setiembre del año en curso, dispusiéndose se facilite a la Delegación Local del Tránsito de Arretradas de La Laguna, dos coches con jordaneras para trasladar desde el Campamento de Arcaño, en Tacoronte, hasta aquella ciudad, a los techos en aguil arrojados.

Los gastos que con tal motivo se ocasionen, serán satisfechos a la Explotación de los Tranvías Eléctricos Insulares, con cargo a las partidas cubiertas del artículo undécimo del Capítulo primero del vigente presupuesto.

Quincuagésimo octavo. = Pagar al delincante don Maximino Sánchez de la Barrera, la suma de mil doscientas sesenta pesetas, con cargo al crédito de las obras respectivas, por la restitución de los planos originales del proyecto de edificio para el Aeropuerto de los Pinos de esta Isla.

Quincuagésimo noveno. = Aprobar la certificación número ocho de las obras ejecutadas durante el mes de noviembre último por el contratista don Pedro González y Díaz-Alonso, en las de reparación de caminos vecinales de Adeje a su Puerto, la Plaza al Puerto de los Pozos y Los Silos al Puertito, y pagar a dicho señor la cantidad de ocho mil novecientos cinco pesetas cinco céntimos que como líquido se le acredita por la expresada certificación.

Sexagésimo. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento, escrito de la Dirección de los Tranvías Eléctricos Insulares, informando instancia del Cobrador de dicha Explotación don Domingo González Rodríguez, interesando un auxilio económico de la Excelentísima Corporación.

Sexagésimo primero. = Pasar a informe del señor Ingeniero Director de las Obras de San Juan Insulares, escrito que eleva a determinados vecinos del Barrio de los Campesinos de esta capital, interesando se haga una canalización de aguas a dicho Barrio.

Sexagésimo segundo. = Aprobar un decreto de la Presidencia, fecha tres del actual, por el que se dispone la adquisición de unas maquinarias de escribir "Hizpaco-De-vette" al vecino de esta capital, don Elias Ferris Cabrera, por el precio de dos mil novecientos pesetas, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.



Señalísimo tercero. = Pagar conjuntamente a los Arquitectos don José Enrique Moreno Peralada y don José Obispo Flores, la cantidad de mil ochocientos ochenta y seis pesos y dos céntimos, importe de los honorarios devengados por dichos señores en los trabajos de sus profesiones ejecutados por cuenta de este Excelesísimo Cabildo en la redacción del proyecto y dirección de las obras de reparación de los daños causados en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera de esta capital por el temporal que se produjo el día siete de julio último.

Señalísimo cuarto. = Nada cuenta de los antecedentes relacionados con la cesión a este Excelesísimo Cabildo por la Junta Provincial del Puro Oro, del importe de los créditos que la misma ostenta contra diversos agricultores de estas Solas, en razón de los arrendamientos que les fueron hechos por el expresado organismo, para la ejecución de distintos trabajos agrícolas en fincas rústicas de su propiedad, se acordó:

a) Aceptar la expresada cesión, significando a la Junta de referencia el reconocimiento de esta Estoria por tan valiosa aportación a la Hacienda municipal.

b) Pasar las oportunas notas testamentarias con relación al expediente de que se trata a la Intervención de fondos de este Excelesísimo Cabildo al fin de que ponga la operación de crédito que fuera necesaria para el ingreso y la inversión de los recursos de cuya cesión se trata, con arreglo a los acuerdos que al efecto se adopte por esta Comisión;

c) Requerir a los beneficiarios de los arrendamientos de que se ha hecho acierto, para que, si ya no lo retuvieran, se pagasen sus deudas, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones acerca del particular.

Señalísimo quinto. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento los antecedentes relacionados con el oficio de la Dirección General del Fomento, sobre arrendamientos dados a los Ayuntamientos para la construcción de Caminos vecinales.

Señalísimo sexto. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento los antecedentes relacionados con las instancias de terrenos rústicos de fincas rústicas enclavadas en "Las Verdoladeras" y Valles de Obleas, Echaros y Virimenes, en solicitud de que se realicen determinaciones o sea para facilitar el acceso a dichas fincas, aún durante el invierno.

Señalísimo séptimo. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento los antecedentes relacionados con el escrito de los Alcaldes del Pueblo Alto, interponiendo se habilita el crédito necesario para ejecutar durante el año mil ochocientos ochenta y dos el camino vecinal de dicho pueblo al pago de Palo Blanco.

Señalísimo octavo. = Vista la instancia producida por don Pedro Dolba-



de Sarin, en concepto de Presidente del Club Náutico de Zamboanga, por la que interseca de este Excmo. Cuerpo una compensación en artículos a cambio de que, por el mismo sea utilizado el antiguo edificio de dicha Sociedad como una casa de instrucción para los niños; se resolvió hacer presente al denunciante que por ahora no se estimó necesaria la propuesta de interdicción.

Septuagésimo noveno. = Pasar a informe de la Comisión de Ferrocarril una instancia de don Juan Rojas Ferrandera, en nombre de los vecinos de "Sardina", de Sangayra, en solicitud de que se realicen las obras de desagüe del camino carretero que conduce a aquel pago, así como el informe emitido sobre las peticiones por la Sección de Vías y Obras Insulares.

Septuagésimo. = Adquisición de uno respectivo propietarios, y a causa de un nuevo mil prescrite los terrenos, las fincas comprendidas en las zonas A. y B. del plano perfeccionado por la Sección de Vías y Obras Insulares para ampliación del Aeropuerto de Zamboanga, y diferir la adquisición de las esclavadas en la zona B. hasta que la expresada Sección lo indigiere.

La compra de los expresados terrenos podrán acordarse por decreto de la Presidencia con vista a las relaciones que formula el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares.

Septuagésimo primero. = Aceptando por escrito que formula el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares, en escrito de diecisiete de diciembre en curso, la Comisión resolvió remitir, a los distintos Ayuntamientos de las Tablas, una relación de los caminos vecinales e insulares que afectan al término municipal formada teniendo en cuenta los ya construidos, aquellos con planes y proyectos redactados, y las solicitudes de las entidades interesadas, a fin de que, a la mayor brevedad, informen a esta Excmo. Corporación, respecto al estado o necesidad de la construcción, construcción de mejoras o incluso otros, así como los de cambiar su denominación o trazado, haciendo extensivo dicho informe no solo a los caminos que comunican zonas en cada término municipal, sino de las que sirven de enlace con otros caminos.

Comisión se acordó advertir a los citados Ayuntamientos de que si en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha del oficio en que se les comunicare este acuerdo, no se hubiese recibido su informe se considerará prestar conformidad a la relación de que se trata.

Septuagésimo segundo. = A probar la certificación número cuatro de las obras ejecutadas durante el mes de noviembre próximo pasado, por el Contador don José González del Carmen, en las de construcción del trazo segundo del camino local de Las



Encomienda al Portuñelo por el Socorro, y pagar a dicho señor la cantidad de ochocientos mil seiscientos sesenta y tres pesos noventa y ocho céntimos, que como líquido se le acredita por la expresada certificación.

Septuagésimo tercero. = Esto es un escrito de la Sección de Vías y Obras Secundarias, fecha nueve de los corrientes, con el que remite el proyecto de reparaciones, explanación y firme con riego de betún asfáltico y obras necesarias del camino de la Lira, en la Dorsal, y los pliegos de condiciones económicas y facultativas a regir en la subasta de las expresadas obras en los presupuestos de ejecución material; de contratos accesorios a cincuenta y dos mil noventa y dos pesos y noventa mil novecientos diecisiete pesetas ochenta y ocho céntimos, respectivamente, ha Comisión resolvió:

- Primero: Aprobar los expresados proyectos, pliegos de condiciones y presupuestos.
- Segundo: Ejecutar por subasta las obras referidas a cuyo efecto se oírán reclamaciones contra este acuerdo por plazo de cinco días, transcurrido el cual sin haberse presentado ninguna o de ser resultados los presentados se anunciará la subasta por plazo de veinte días contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Encero: Designar al señor Concejero don Nicolás Pizarro Blandery para que forme parte de la mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos y al Sr. D. Expedito Barón don José Víctor López de Vergara y Larrañaga para el bastantado de poderes.

Septuagésimo cuarto. = Esto es un escrito de la Sección de Vías y Obras Secundarias fecha seis de los corrientes, con el que remite el proyecto de las obras de construcción del tramo segundo del camino irregular de Los Carrizpitos a La Orosita, y el pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas a regir en la subasta de las expresadas obras, cuyo presupuesto de contratos cubriendo a la cantidad de ciento ochenta y nueve mil novecientos noventa y una pesetas noventa y ocho céntimos, ha Comisión resolvió:

- Primero: Aprobar el expresado proyecto, pliego de condiciones y presupuesto.
- Segundo: Ejecutar por subasta las obras referidas a cuyo efecto se oírán reclamaciones contra este acuerdo por plazo de cinco días, transcurrido el cual sin haberse presentado ninguna o de ser resultados los presentados se anunciará la subasta por plazo de veinte días contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Encero: Designar al señor Concejero don Nicolás Pizarro Blandery para que forme parte de la mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos y al Sr. D. Expedito Barón don José Víctor López de Vergara y Larrañaga para el bastantado de poderes.

Otros asuntos.



Septuagésimo quinto. = Visto un escrito del Excelesísimos Ayuntamiento de esta capital, fecha veice del que cursa, relacionado con la emisión de un Empréstito municipal con destino a la conversión de sus Deudas, una de las cuales es la que sirvió de base al convenio establecido entre dicha Corporación municipal y este Excelesísimos Cabildo para el pago del empréstito por ciento del Empréstito Insular de tres millones de pesetas, emitido para la construcción de la Avenida Maritima, y dada cuenta del informe emitido por la Intervención de fondos, se acordó:

Primero: Señalar el día veintidós del que cursa y hora de la decisión, para que tenga lugar en el Salón de Actos de este Excelesísimos Cabildo, un sorteo extraordinario para autorización de mil setecientos ochenta y nueve obligaciones de las series A, B, C, D, E, F del referido Empréstito, con un total importe de ochocientos noventa y cuatro mil quinientos pesetas.

Segundo: Designar al señor Conyego don Nicolás Rivera Blasclony para que concurre a dicho acto;

Tercero: Publicar los edictos de rigor y el oportuno anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, solicitándose el nombramiento por el turno prevenido, del señor Notario público de esta capital que haya de autorizar el acto de la expresada amortización.

Septuagésimo sexto. = Aprobar provisionalmente, y darle la transcripción provisional al crédito subrodonario propuesto por la Intervención de fondos, con fecha dieciocho del actual, por importe de pesetas un millón doscientas ochenta y una mil quinientos.

Septuagésimo séptimo. = De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos en diecisiete del que cursa, se recibió aprobar provisionalmente y darle la transcripción que la Ley señala, a un Suplemento de crédito por cuatrocientas mil pesetas.

Septuagésimo octavo. = Pagar con cargo a los créditos que luego se indicarán las siguientes facturas cuyos importes también se relacionan, a saber:

- 1) A "Comedor "Casino" (Comisario Coronel señor Serret, Jefes y Oficiales Asistencias), pesetas trescientas cincuenta con ochenta y cinco céntimos.
- 2) Al mismo (Hinc de honor "Pro-Arte Atenas" de Las Palmas), pesetas mil novecientos treinta y seis con sesenta céntimos.
- 3) Casino de Enripe (Ariadores aparatos casa), pesetas mil doscientas.
- 4) Al mismo (Comisario Coronel señor Serret, Jefes y Oficiales), pesetas ochocientos.
- 5) Gran Hotel "Enrico" (señoras Ariadores de la Escuela de Ingenieros Asistencias) pesetas tres mil doscientas cuarenta y cinco con diez céntimos.
- 6) Don Simón Bello (Pro-Arte Atenas de Las Palmas), pesetas ochenta y dos.

con cincuenta y sietecientos.

7) Pedro Loraides (Señores Aviadores Aerostericos), pesetas setenta.

8) Hotel "Piso de Oro" (Aviadores aparatos casa), pesetas mil setecientas treinta y seis con quince céntimos.

9) Lerra (Ernesto Coronel Señor Servet, Jefe y Oficiales Aerostericos), pesetas dos mil trescientas ochenta con treinta céntimos.

10) Hotel "Palacio" (Mecánicos y subalternos casas aviación y otros), pesetas setecientas quince con cincuenta céntimos.

11) Hotel "París" (Mecánicos Aviación Escuela Aerostericos), pesetas dieciocho con setenta y cinco céntimos.

12) Antonio Terreros (varios servicios de taxi con aviadores), pesetas trescientas cincuenta.

Las facturas numeras anal al siete) se abonarán con cargo al Capitulo segundo articulo primero del presupuesto en vigor y las numeras ocho) al doce) con cargo al Capitulo de "Suplementos" del mismo presupuesto.

Subvenciones no venen. = Pagar al contratista del Palacio Loraides don Gerónimo Delgado Ponce, la suma de setenta y cinco pesetas en concepto de un cristal que ha sido colocado en la oficina del Jefe de la Sección segunda de Secretarías de la Excepcionar Corporación Loraides, cuyo gasto se abonará con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Delegación. = De conformidad con lo interesado por el Excepcionar Señor Capitán S. erredal de Carreras, General Jefe de las Torresas de Eieren, Mar y Aire, del Mar de Excepcionar del Archipiélago, se acordó facilitar un local en el edificio del Palacio Loraides, para instalar la oficina de la Sección primera (Agricultura y aguas) de la Junta Asesora del Mercado Excepcionar de dichos supuestos autoridades.

Delegación primera. = Sustituir la adquisición de un autoconstru con destino a la Sección de Obras del Excepcionar Cabilal, de conformidad con un crédito del señor Excepcionar Director de la misma fecha veintiseis de noviembre último.

Delegación segunda. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda los antecedentes relativos a la contratación de las propagandas turísticas de Eieren en el diario gráfico "España", de Eieren.

Delegación tercera. = Aprobar la relación valorada y certificación correspondiente a la construcción del arco de enlace entre los edificios del Palacio Loraides de la Delegación de Hacienda, que remite a esta Corporación el Arquitecto don José Enrique Marrero Peralado y pagar al Contratista de las obras del primero de los edificios men-



cionados, don Severino delgado Ferrer, la suma de seis mil trescientos treinta y ocho pesetas quince céntimos, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto bi-
go.

Delogisimo cuarto. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda un ofi-
cio de la Mancomunidad Provincial Interinsular sobre apoyo económico a la Federa-
ción de Cámaras y Asociaciones Españolas en el Externo.

Delogisimo quinto. = A la vista de un escrito del Arquitecto Local don To-
sé Canique Marrero Pegalado propiciando diversas obras inútiles para la comu-
nicación de determinados elementos de construcción del edificio del Palacio Local que
figuran en el vestibulo de ingreso, fachada de dicho edificio, etcétera, empleando para
la piedra natural y artificial un tipo de solución de hilicito, se resolvió acceder en prin-
cipio y que formulle los presupuestos que juzgue convenientes.

Delogisimo sexto. = Cuestionar a la Delegación Provincial accidental de Atri-
bute de Inscripciones de Talargo Española Extradisualista y de las Corts de esta capital,
la imposibilidad de acceder a lo solicitado por dichas inscripciones relativas a autorizarle para
deponer material de campamentos en los locales propiedad de los señores de Socra que
tiene acordados esta Corporación en la calle de la Amargura de esta capital, tamien-
tando tal resolución basada en haberse dispuesto proceder al desalojo de los locales de refe-
rencia.

Delogisimo séptimo. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda un ofi-
cio de la Delegación Provincial de Inscripciones de S. E. E. de las Corts, solicitando el apo-
yo económico de la Corporación con destino a los Campamentos "Fogaz y Descanso".

Delogisimo octavo. = Conceder con cargo al Capítulo de "Imprevistos" del Presu-
puesto en rigor la suma de quinientas setenta pesetas para su distribución como agui-
naldo de Paseras del año actual.

Delogisimo noveno. = Se acordó quede en la Mesa, hasta la próxima sesión, la
propuesta formulada por el Excmo. Sr. Diputado, en el expediente sobre provisión
del cargo de Ingeniero-Director de la Sección de Minas y Obras Insulares.

Delogisimo diezmo. = De conformidad con lo propuesto por la Administración de
los Establecimientos Locales de Beneficencia de esta capital, se acordó decretar
la inmatriculación formulada por doña Paulina Pérez Cabrera, en solicitud de que sean in-
gresados en dichos Asilos los hijos de la misma, a excepción de la niña Deseo Ramos Pe-
rez, la que por tener solo un año de edad, podrá ingresar en el Asilo de Infantes de la Sa-
grada Familia con las formalidades prevenidas.

Delogisimo once. = Datar al señor Depositario de fondos con cargo al Capí-

title de "Impresarios" del Pucarrucoto en rigor, la suma de cuarenta pesetas, importe de la factura de don Oruro Peon por dos sacos de flores para los artistas del cuadro "Retrato de las Palomas de Linan Canabán"; trescientas pesetas por un cuadro adquirido al pintor gallego don Camello González con destino al despacho de su Presidencia del Excmo. Sr. Cabildo; y mil doscientas ochenta pesetas importe de las facturas de don Antonio Serrano, don Dionisio Gutiérrez, don S. Cruz, don Carlos Ornel, don Daniel Lara, don S. Ledezma y don M. Passos, por servicios de autorizarlos utilizados con motivo de la visita a esta Isla de los asociados-alumnos de la Escuela de Ingenieros Aeronáuticos en misión del Profesor de dicha Escuela, Eusebio Cascajal Servat.

Novagésimo segundo. = Conceder una cantidad de doscientas cincuenta pesetas a la "Masa Social Beneficente" con destino a la suscripción a favor de los niños pobres de la Isla de las Lanzas, y aborran el gasto al Presidante de dicha Sociedad, debiendo procederse por las Intervenciones de fondos irregulares a la formalización de la operación de crédito necesaria para cubrir dicho gasto.

Novagésimo tercero. = Aprobar, con carácter provisional, y dar la tramitación legal procedida al suplemento al crédito, por pesetas mil seiscientas noventa y siete con décimo y sus centésimos, propuesto por las Intervenciones de fondos, en un crédito de dicho del actual.

Novagésimo cuarto. = Satisfacer con cargo al Capítulo décimo, artículo duodécimo, con aplicación al crédito destinado a subvencionar la Sociedad de Filosofía y Letras de la Universidad de las Lanzas, la cantidad de cinco mil seiscientos y sesenta pesetas a don Domingo San Wolfel, Profesor de Lengua, con el fin de costear los gastos de viaje del mismo a esta Isla, para explicar "Historia de Casuarina" en la referida Universidad, y cuya cantidad se ponga a disposición de dicho señor en el Banco Mercantil de América del Sur, en Madrid.

Las otras particularidades, se levan a la acción o las diecinueve hecas, de las que se entien de la presente acta, que autORIZA, con un voto bueno, el señor Presidente y forma el señor Padre Indico, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 13:

El Presidente,

Francisco Sánchez

Antonio Peón

Antonio Peón



Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 30 de diciembre de 1941.

En la Ciudad de Santa Cruz de Escobar, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diecisiete horas y veinte minutos, en el despacho presidencial del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Pinar de Piñera, bajo la presidencia de don Francisco La Peña y Aguilar, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario y de don Celso Padroín Pabido, asistente del Intendente de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, habiendo concurrido, con cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se reunieron los señores Consejeros don Teodoro Augusto Prieto Padriñan, don Enrique Espinosa Lina, don Andrés de Lorenzo Cárdenas y de Torres, don Pedro Machado y Escobedo de Utrera y don Nicolás Siron y Barahona.

Abierta la sesión y después de cumplida deliberación en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día veinte de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prescritos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se ora a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Ejercicio. = Acordando a lo solicitado por el Médico Auxiliar Numerario de los Servicios de Radiología de los Establecimientos Insulares de Asistencia de esta capital, don Secundino López González, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección facultativa de aquéllos, se resolvió concederle ses meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Ortoto. = Pasar a informe de la Comisión de Gobierno los antecedentes relacionados con la propuesta de la Dirección del Servicio de Exámenes Eléctricos, relativa a la creación de veinte plazas de personal administrativo adscrito a dicha Explotación.

Quinto. = Nombrar Médico honorario y gratuito del Hospital Insular de la Santísima Trinidad de la Villa de la Pastora, al facultativo don Emilio Longue Noreña, vecino de dicha localidad.

Contabilidad.

Seis. = Ratificar el decreto de la Presidencia, fecha doce del actual, en cuya virtud y por necesidad aumentar el crédito constituido por la Caja General de Ahorros y Man-

te de Piedad de esta capital, ascendente a quinientos mil pesos en veinte mil pesos más, se dispuso otorgar a la citada Caridad, intercesándole la concesión del referido aumento en las mismas forma y condiciones en que se realizó la del crédito principal; y quedo enterada del acuse de la Junta de Gobierno de la república, otorgando el aumento de beneficencia (Expediente número ciento sesenta y tres, del año mil novecientos sesenta y tres, Expediente de Contabilidad.).

Indeterminado.

Septimo. = Conceder un donativo de quinientos pesos a doña Angela S. de Ableda viuda de la Giza, local de la Sección de Beneficencia de Acción Católica de las Mujeres en esta capital, con destino a obsequiar, durante las presentes fiestas de Navidad, a ciertos enfermos tuberculosos que tiene a su cargo, debiendo procederse por la Intervención de fondos a formular la correspondiente operación de crédito dentro del Presupuesto Trimestral ordinario del ejercicio de mil novecientos sesenta y dos con el fin de verificar el pago de que se trata.

Octavo. = Abonar a doña Arcelia López Hernández, Presidenta de la Junta de Acción Católica de doña Giza del pago de sesenta pesos jurisdicción de la ciudad de San Agustín, la suma de sesenta sesenta pesos importe de las facturas de papetes adquiridos a don A. Alfonso, propietario del obrar "La Salenciana" de esta capital, para obsequiar a los niños pobres de aquella localidad, con motivo de las presentes fiestas de Reyes, debiendo procederse por la Intervención de fondos a formular la correspondiente operación de crédito dentro del Presupuesto Trimestral ordinario del ejercicio de mil novecientos sesenta y dos con el fin de verificar el pago de que se trata.

Noveno. = En relación con un escrito de desistimiento del actual, suscrito por la Jefatura de los sesenta sesenta Comandancia de la Guardia Civil de esta capital, inibiendo del Excelentísimo Tribunal la adquisición de mobiliario con destino al despacho oficial de dicha Jefatura, se acordó que por el Sr. Arquitecto se redacte el correspondiente Pliego prescrito por, en su vista, resolver lo que proceda.

Décimo. = Pasar a respecto de la Comisión de Hacienda una comunicación al Sr. Presidente de la Junta local pro-peso intercesando una subvención para atender a las necesidades económicas de dicha Junta.

Undécimo. = Contribuir con la suma de cinco mil pesos a favor de la Delegación Provincial de Educación Nacional de S. E. E. y de las Sección de esta capital para atender a los gastos de materiales y jornales empleados en la construcción de un Grupo Escolar cuya obra se está realizando en el pueblo de Arona en esta isla, por cuenta de dicha Delegación, debiendo procederse por la Intervención de fondos a formular la correspondiente operación de crédito.



dito dentro del Presupuesto Trimestral Ordinario del ejercicio de mil novecientos cuarenta y dos con el fin de verificar el pago de que se trata.

Hacienda Troncal.

Viendo segundo. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda Troncal, un escrito de la Intervención de fondos de esta Corporación, relativa a legalizar parte de los recargos existentes sobre el arbitrio de Importación y Exportación de mercancías (Sección de importación).

Viendo tercero. = Pasar a informe de la Comisión de Construcción Pública un escrito de la Alcaldía del Peralto Alto, solicitando el aval del Excmo. Sr. Cabildo para concertar una operación de préstamo, con el fin de dotar a dicha localidad de una Colegio de Segunda Enseñanza.

Comercio.

Viendo cuarto. = Participar un decreto de la Presidencia por el que se resolvió otorgar el importe de las certificaciones de las obras que se dicen, ejecutadas en el mes de noviembre último y expedidas por el respectivo Sr. Ingeniero encargado, con el Sr. D. Buenaventura del Solar teniente de la Tesorería Provincial del Puro Obispo, por accidente de cuyo expirar se llevan a cabo los trabajos de que se trata, con cargo al Capital ordinario, artículo sueldo, partida sujeta, del respectivo Presupuesto Trimestral Ordinario, sin perjuicio de que, en su día, se reintegre, por el Estado a la Caja Troncal, el importe de los sueldos que se cobran a los dichos señores del proyecto de modificación del convenio a que se refiere el Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos veintinueve, hoy pendiente de la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, a saber:

Natajista, don Antonio García Díaz. = Carretera comarcal de Santa Cruz de Escamez a Rosarivato por Linares y Adaje (tres dieciocho) perfiles uno al ciento veintinueve. = Pesos once mil ciento treinta ochos con ochenta y cuatro céntimos.

El mismo. = La misma (tres diecinueve) perfiles uno al sesenta y seis. = Pesos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y una con dos céntimos.

Manso Pachón Escamez. = Carretera comarcal de Santa Cruz de Escamez a Rosarivato por Linares y Adaje (tres veinte) perfiles ciento ochenta y tres al trescientos tres. = Pesos tres mil ochocientos tres con ochenta y tres céntimos.

Viendo quinto. = Aprobar el proyecto reformado de obra de enlace entre la Carretera de Santa Cruz de Escamez a Sagarrana y el Camino vecinal de San Andrés a Lugo de San Andrés, que asciende a ochenta y cuatro mil trescientas nueve pesetas con ochenta y siete céntimos y produce un adicional de ochenta y tres mil ochocientos con ochenta y siete céntimos sobre el total vigente y un líquido adicional de cincuenta y dos mil trescientas ochenta y una pesetas ochenta y nueve céntimos.

Viendo sexto. = Vista una instancia de don Claudio Elyabertio Basantes, con



trato de las obras de construcción de la Vía de enlace entre la carretera de Santa Ana de Escorial a Saguará y el Camino vicinal de San Andrés a Iglesi de San Andrés, interesando de la indemnización los daños que produjo en dicha obra el temporal suscitado en esta ciudad en los días siete y ocho de juño del corriente año; la Comisión, teniendo en cuenta el importe comi-
do por el señor Procurador Director de la Sección de Vías y Obras publicas, resolvió abonar el expresado señor, y por el importe indiviso, la cantidad de ocho mil quinientos ocho pesos cin-
cuenta cientos, a cuyo efecto se ha incluido la apertura partida en el Proyecto reformado de dicha obra, aprobado en esta misma sesión.

Dictamen séptimo = A probar el Proyecto, pequeño por señalar y marcar mil cinco pesos cin-
cuenta cientos y pliego de condiciones particulares económicas y facultativas, re-
ducidos por la Sección de Vías y Obras publicas, para ejecutar por señalar las obras de re-
paración, replazamiento y firmes con riesgo de bitum asfalto en toda su longitud en el Cami-
no vicinal de San Luis a los Melcheros, en las reclamaciones contra el presente acuerdo
por plazo de cinco días, transcurrido el cual, no habiendo presentado ninguna o resueltas de lo
probablemente se presentadas, se anunciara la subasta por plazo de cinco días, y designar
al señor Procurador don Carlos Pico Morán para que forme parte de la Mesa que ha
de formar a este efecto la apertura de pliego y el pliego de condiciones, don Don Victor Suppe de
Algeciras y firmado para el bitum asfalto de pedro.

Dictamen octavo = Habiendo este oficio del Excelentísimo Señor Gobernador civil de esta provincia, fecha decisión de diciembre en curso, por la que trasladado otro del Alcalde de San-
tiago del Este, interesando una aportación de cinco a seis mil pesos para el arreglo de
los Caminos de herradura en dicho tercerino municipal, la Comisión resolvió haber presen-
tado a dicha superior autoridad que no viere posibilidad de acceder a lo que se interesa, ya
que en el Presupuesto de la Corporación no figura ninguna partida para la construcción o
reparación de dichos caminos, que hace entender siempre por un cargo del tercerino en que radi-
guen.

Dictamen noveno = Donar al Apartamiento de San Luis de San Antonio (San Antonio) los tres
metros de terreno de madera del país, que hay existido en los abarracados de la que fue Real
Elefancia San Antonio, dos de los cuales medida seis con ochenta metros de largo y el otro cin-
co de ochenta metros también de longitud.

Dictamen diez = Requiere a las Señoras de Encomendaciones de Escorial, por la can-
tidad de treinta y cinco pesos reventa cientos, precio de inventario, el material proceden-
te de la Real Elefancia San Antonio que a construcción se relaciona:

- Seis compuercas para telegrafos "Sierres", grandes.
- Seis llavos "Standard" de dos mil cientos noventa y cinco.



Veinte Navos "Standard" dos mil cincuenta y dos.

Diez y nueve cañones para municiones de guerra de calibre cuarenta y cuatro centímetros.

Seis minas de guerra para municiones M. G.

Seis minas de guerra de pared "Ericsson".

Seis receptores para telegrafos de pared "Ericsson".

Seis placas carbónicas para aparatos telegrafos A. E. G.

Seis placas para aparatos A. E. G.

Primer punto. - Vista el acta de apertura de pliegos presentados a la subasta de las obras de reparación y restauración del segundo sector de las Exploradas de la Avenida de José Antonio Páez de Páez, en esta capital, de la que resulta que los señores Don Juan Páez y Páez, por la cantidad de cinco mil seiscientos ochenta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos, y vista, asimismo, una certificación expedida por el Secretario que autoriza, acreditativa de los haberes presentados, en plazo legal, reclamación alguna contra el acto de la subasta, la Comisión resuelve, por unanimidad:

Primero: Adjudicar definitivamente a Don Juan Páez y Páez, con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones particulares, económicas y facultativas que rigen en la subasta, por la cantidad expresada de cinco mil seiscientos ochenta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos, la ejecución de las obras de que se trata.

Segundo: Pedir al expresado señor para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, y cuando se le citó para ello, a formalizar el oportuno contrato de adjudicación de obra.

Tercer punto. - Vista un escrito de la Dirección de los Exámenes Electivos Literarios, de fecha dieciséis de diciembre en curso, dando cuenta de las faltas cometidas por los Examinados de la Explotación don Salvador Puga Puga y don Guillermo L. Páez Escobedo, a quienes al recibirles sus cartelas respectivas se les comunicó una falta de dieciséis pesetas ochenta y cinco céntimos y cinco céntimos, y vista, asimismo, y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos, respectivamente, la Comisión resuelve, por unanimidad, declarar el cese definitivo de dichos empleados y dar cuenta al Sr. Jefe de Partición correspondiente de las faltas cometidas por los mismos.

Quinto punto. - Aprobados y ratificados los decretos de la Presidencia, de fecha diecinueve de diciembre en curso, por los que respectivamente, se dispuso el abono a don Juan Páez y Páez, a don Cristóbal Hernández Rodríguez y a don Cirilo Hernández y Hernández, de las cantidades de siete mil ciento ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos y tres

mil ochocientas sesenta y trescientos, por pago de las fincas adjudicadas de los mismos con destino al Acopio de Encerife, y gastos de su inscripción en el Registro de la Propiedad de La Laguna, a favor de este Excmo. Ayuntamiento.

Reglamento cuarto. - Aprobar al destajista don Juan Francisco Morales, la cantidad de dos mil seiscientos y ocho pesetas cincuenta y tres céntimos, importe líquido de las obras ejecutadas por dicho señor, durante el periodo auto de noviembre, en el torso orientado de la carretera comarcal de Santa Cruz de Encerife a Buenavista, por Linares y Adeje, según certificación expedida por el respectivo señor Ingeniero Encargado, con el visto bueno del Alcalde terno de la Junta Provincial del País Aberto, por acuerdo de la cual se llama a cabo los trabajos de que se trata, cuyo pago se verificará con cargo al Capítulo ordinario, artículo cuarto, partidas segunda del rubro de Personal ordinario, sin perjuicio de que, en su día, se recite por el Excmo. a la Caja insular, el repelido importe, conforme a los nuevos normos de modificación del convenio a que se refiere el Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos veintidós, pendiente de la aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Otros asuntos.

Reglamento quinto. - De conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio, en virtud de resolución del actual, se acordó suspender de sus plenos, sueldo, durante quince días, al Cobrador de la Explotación, don José Sabrán Afonso, a quienes se hace saber que, cuando incurra en nueva falta, se le sancionará de acuerdo de la cual se su destino.

Reglamento sexto. - Aprobar definitivamente el suplemento y el crédito extraordinarios por pesetas ciento cuatro mil quinientas y trescientas cincuenta mil, respectivamente, sancionados con carácter provisional por esta Comisión en su sesión de veintidós de noviembre último, contra cuyos operarios no se ha formulado reclamación alguna durante el correspondiente plazo de exposición al público.

Reglamento séptimo. - Adquisición de la Delegación Provincial de la Sección Intercomunal de S. A. T. y de las Torres de esta capital, subasta cantada de sollos de "San Antonio" por el precio de cincuenta pesetas, debiendo procederse por la Intervención de fondos a formular la correspondiente operación del crédito devuelto del Presupuesto ordinario del ejercicio de mil novecientos veintidós, y dar con el que se verificó el pago de que se trata.

Reglamento octavo. - Pagar a "Contratales y Encomas, S. A.", la suma de doce mil ochocientas treinta y ocho pesetas treinta y cuatro céntimos, importe de las obras ejecutadas por dicha Empresa, en las de ampliación y reforma del estado Suro del "Lanchón" dependiente de la Laguna de "Arriba", durante el presente mes, según certificación expedida por el Arquitecto insular, señor Marcos Pegalado.

Reglamento noveno. - Pagar a "Contratales y Encomas, S. A.", la suma de catorce



mil seiscientos dieciséis pesetas ochocientos ochenta y cinco, importe de las obras de instalación eléctrica y de cocina, ejecutadas por dicha Empresa, en las de ampliación del Sardin Sufanlet de la Catedral de San Sebastián, según certificación subrodonataria expedida por el Arquitecto Insular, señor Marcos Peralado.

Enjuiciamiento. - Habiendo sido arrojado de una necesidad de no haber al Estado de los miembros de esta Corporación don Sr. Narciso Artaza, con esta relación a las disposiciones legales que rigen en la materia.

Enjuiciamiento primero. - En este momento, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, entre los señores señores Artaza y Pico Martín y se ausenta el señor Sr. Piche, ocupando la presidencia el Vicepresidente Sr. Juan Paredes y vista la propuesta hecha por el Tribunal correspondiente, se resolvió designar al Sr. Juan de Camacho, Camacho y Puerto, don Juan Sr. Piche y Aguirre, para desempeñar el cargo de Secretario Director de la Sección de Obras y Obras insulares, con la cualificación anual de ochocientos pesetas, más como mil pesetas anuales como sobretítulo con carácter de cualificación que figura en el Capítulo adicional, artículo primero del Presupuesto insular.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas, de la que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente, y firma el señor Adolfo Pardo, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual se el Secretario de fe.

N.º 13.

El Presidente,

Juan de Camacho

Juan de Camacho

Adolfo Pardo

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 15 de enero de 1942.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diecisiete horas, en el despacho presidencial del Palacio de este Excmo. Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia de don Francisco La Piche y Aguirre, Presidente de dicha Corporación, don Adolfo Pardo, del insular Secretario y de don Adolfo Pardo, sustituto del Interventor de fondos, para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se reunió en las señoras

Consejeros don Francisco Antequero Ferrnandez, don Enrique Espinosa Lpez, don Ricardo de Lorenza
Varela y de Torres, don Pedro Machado y Loraales de Tharros, don Nicols Oliva y Blasberg y don
Carlos Pizarro Mestre.

Abierta la sesion y despues de cumplida deliberacion en la que tomaron parte todos los
seiores Concejales, ha Comision adoptado, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la ultima sesion celebrada por la Comision Gestora,
el dia treinta de diciembre proximo pasado.

Segundo. = Declarar de urgente resolucion, a los efectos prevenidos en la legislacion
vigente, todos los asuntos sobre los cuales se van a deliberar y tomarse acuerdos en tal presente
sesion.

Personal.

Tercero. = Quedar entendido, con asentimiento, del obito de don Miguel Manzanero
Ferrnandez, Medico Auxiliar Numerario interino de los Establecimientos Sanitarios de
Beneficencia de esta capital, y asignar a sus familiares el sueldo acordado porsu parte de
la Corporacion por tan sensible perdida.

Cuarto. = Desestimar una solicitud de doña Maria Piza Acosta, viuda de esta
capital, interinamente sea nombrada Auxiliar del servicio auxiliar de limpieza del Pala-
cio Sanitario.

Quinto. = A propuesta de la Intendencia, en exento de veintinueve de diciembre
proximo pasado, se acordó aprobar la relacion de asistencias de los Locales del Tribunal
de comercio para la provision de la plaza de Arquitecto Titular, ascendente a doscientos
pesetas, y pagar dicha suma con cargo al respectivo credito del vigente Presupuesto mensual.

Seis. = Conceder una anticipacion reintegrable de dos mensualidades de su haber, con
estricta sujecion a lo que la Ley dispone, al Ordenancero de este Excelentisimo Cuerpo, don
Antonio Pizarro Benitez.

Septimo. = De conformidad con lo interesado por el Jefe de Negociado de segun-
da, don Oscar Casariego y Tapasco, se resolvió concederle una anticipacion reintegrable de una
mensualidad de su haber, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto de diez y siete de di-
ciembre de mil novecientos veintinueve.

Ocho. = Atendiendo a la solicitud por el Oficial primero de este Excelentisimo
Cuerpo, don Ciriaco Manuel Casariego y Madrazo, se acordó concederle una anticipacion reintegra-
ble de dos mensualidades de su haber, con sujecion a lo que la Ley dispone.

Beneficencia y Sanidad.

Noveno. = Asignar a Via Dedicacion Provincial de la Comision General de
Abastecimientos y Transportes de esta capital, la cantidad de este Excelentisimo Cabildo



por ser donativos de cien pares de calcetines para niños y once metros de tela blanca con destino a los Establecimientos Escolares de Beneficencia.

Quinto = Devolución las instancias suscritas por doña Carmen González Farina y doña Sabina García Herrera, vecinas de esta capital, solicitando el ingreso de sus hijos en la Casa Escolar de Huérfanos, a causa de no haberlos, por ahora, sido posible en el expresado Establecimiento.

Sexto primero = Abonar a don Nicolás González Cabrera, Agente de Aduanas en esta plaza, la cantidad de noventa y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, con cargo al Capítulo décimo noveno, artículo segundo, del Presupuesto anual ordinario, en pago de los gastos ocasionados en el envío desde Cádiz a este Puerto de un sillón-coche para el obrero lesionado don Manuel Lucas Robayo.

Sexto segundo = Significar al Excelentísimo Señor don Juan Balderrama Sarmiento, Gobernador civil de la provincia, el agradecimiento de esta Corporación por su valioso regalo de jugueta, enviada para su reparto entre los niños de los Establecimientos Escolares de Beneficencia, con motivo de la última festividad de los Santos Reyes.

Sexto tercero = Hasta la liquidación elevada por la Administración de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, relacionada con las obras de demolición de las casas numeradas dieciocho de la calle del Progreso, propiedad de don Aníbal que se le recomendó por acuerdo de este propio Consejo en una sesión de quince de mayo último, y el informe del Negociado referente a dicho particular, se resuelva:

Primero: Aprobar la gestión hecha por dicha Administración.

Segundo: Librarle a la misma, con cargo al Capítulo décimo octavo, artículo único, Suplemento, del siguiente presupuesto, la cantidad de doscientas noventa y cuatro pesetas a que ascendió el gasto de la demolición.

Tercero: Admitir el ingreso de mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas, suma a que asciende el producto de los materiales vendidos.

Cuarto: Que por la ya referida Administración se manifieste el destino que habrá de darse a los productos del derribo y que han sido reservados por aquella;

Quinto: Dar cuenta de los anticorrosivos extraídos a las Depositarias de fondos para que oportunamente manifieste la fecha en que tenga lugar el ingreso en la misma de la expresada cantidad de mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas a que se refiere el particular tercero.

Sexto cuarto = Se acordó aceptar la retrocesión de las siguientes fincas hecha por don Juan Fernández Oliva y Fierro a favor de don José Federico Alfonso, las cuales se refieren a las obras que seguidamente se recomendaron, y que se llevarán a cabo en los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital.



Obras de servicio sanitario en la casa de maternas, ciento setenta y seis pesetas cinco céntimos.
Reforma de la erija del corredor de niños y sustitución del tech, mil veinte y cuatro pesos y seis céntimos.

Construcción de las galenas del Sur, Naciente y Poniente, Depósito de Medicamentos, Laboratorio, eléctrica, tres mil ochocientas sesenta y cinco pesetas diecisiete céntimos.

Costal pesetas: cinco mil seiscientos y dos con tres céntimos.

Asimismo se resolvió que por la Intervención y Depositarios de fondos de esta Corporación se formalizara de esta subsección.

Contabilidad.

Noveno quinto. = Cuando enterada esta Comisión de un oficio del Excelesitísimo Señor Gobernador civil de las provincias de diez del que cuneta, devolviéndola con acta de aprobación al Presupuesto ordinario para el actual año mil novecientos sesenta y dos.

Noveno sexto. = En ejecución del Presupuesto insular para el año en curso y a propuesta de la Intervención de fondos se acordó que don Gladío Arago Rosella, marabudo, perciba con curso, por acuerdo de la Comisión. Estoria de catones de noviembre próximo pasado, Aparajados de la Sección de Abas y Abas de este Cabildo, perciba un haber de cuatro mil pesetas anuales y efectos al primero del actual con cargo al crédito de la plaza de dicha clase incluida en el Crédito ordinario, artículo primero, partida nueva, de dicha ley económica insular.

Noveno séptimo. = Hecha la propuesta de la Intervención de fondos con motivo de la exigencia del Presupuesto ordinario para el año en curso, se acordó:

1) Reconocer a don Manuel Raito García, chofer de esta Corporación, el haber anual de cinco (ciento) diez; mil veinte diez pesetas retrotraído al primero del actual y cesando en el jornal que percibe con efectos al treinta y uno de diciembre último.

2) Reconocer igualmente a don José Padriñanes de León, chofer de esta Corporación, el haber anual de cinco mil ciento diez pesetas retrotraído al primero del actual y cesando en el jornal que percibe con efectos al treinta y uno de diciembre último.

3) Reconocer a doña Soledad Alvarez Peña, Encargada de la Casa de Expósitos de La Laguna, el salario de cuatrocientos veinte pesetas anuales, retrotraído al primero del actual y cesando en el que percibe con efectos al treinta y uno de diciembre último.

4) Reconocer a doña Concepción Santa Cruz Martín, Encargada de la Casa de Expósitos de La Pastora, el salario de cuatrocientos veinte pesetas anuales retrotraído al primero del actual y cesando en el que percibe con efectos al treinta y uno de diciembre último.

5) Conceder a los actuales Enfermeros y Auxiliares de Enfermeros de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de este Hospital, don Julio Morales Cruz, don Pedro (Sánchez) Jardié, don García Tejedor, don Fermín Negrete Méndez, don Welfer Alvarez Embares, don



Señor Alberto Pina, don Angelio Hala Martín, don Torquino Panto Saices, el cuerpo de Encargados de limpieza de dichos Asilos, con el salario mensual de trescientas setenta y seis pesetas, incluidas las indemnizaciones por cama y beneficio de ración, retrotraído al primero del que cursa y debiendo estar en dichos cuerpos de Enfermeros y Auxiliares de Enfermeros con efectos al treinta y uno de diciembre próximo.

6) Conferir de nuevo el cuerpo de Encargadas de limpiezas de los propios Establecimientos, con el mismo salario que actualmente perciben de ciento ochenta y cuatro pesetas mensuales y efectos al primero del actual a las Enfermeras doña Rosa Armas Hernández, doña Cesara Trigo Figueroa, doña Dolores Vera Rodriguez, doña Ascension Pavero Leandro, doña Clara Hernández Barroso y doña Julia Gamal Marrero; a las Auxiliares de Enfermeras doña Victoria Mateo Panto, doña Herminia Garcia y Garcia y doña Fidelia Lourdes León, así como a la Encargada de la limpieza de los Pisos X, Farmacia doña Julia Soera Garcia, cuando todos en estas designaciones con efectos al treinta y uno de diciembre próximo pasado.

7) Conferir el cuerpo de chófero-derramadero de los mismos Asilos benéficos de esta capital, al actual Desconocido, don José Pique Mujica, reconociendo el salario mensual de trescientas setenta y seis pesetas, incluidas las indemnizaciones por cama y beneficio de ración, con efectos al primero del actual y cesando con efectividad al treinta y uno de diciembre próximo en la plaza que desocupara.

8) Conferir al Auxiliar del personal subalterno de los mismos Asilos, don Sebastián Pinto Rogio, el cuerpo de Ordenanza de estos, reconociendo el salario mensual de trescientas setenta y seis pesetas incluidas las indemnizaciones por cama y beneficio de ración con efectos al primero del actual, más quinientas pesetas anuales por dos quinquenios que viene percibiendo, y cesando en la plaza y haber que actualmente ostenta con efectos al treinta y uno de diciembre próximo.

9) Reconocer al Jefe de Contabilidad Insular, don Matías Moloney Gal, la gratificación anual de noventa mil quinientas pesetas, retrotraído al primero del que cursa, más mil quinientas pesetas anuales por tres quinquenios que actualmente viene percibiendo, y cesando en el haber que actualmente disfruta, con efectos al treinta y uno de diciembre próximo pasado.

10) Reconocer al personal Auxiliar subalterno de esta Corporación, don Santiago Pina Ferrerides, don Demófilo de la Rosa Linares, don Manuel Soler Delgado, don Antonio Servando Toledo Pardo y don Cándido Barroso de Armas, la gratificación anual de mil ochocientos pesetas cada uno, retrotraído al primero del que cursa y cesando en las que perciben con efectos al treinta y uno de diciembre anterior.

11) Nombrar Maestro de Taller mecánicos de los Exámenes Electricos Locales, al actual Encargado de primera, don Antonio Ferrández y Ferrández, reconociendo el haber mensual de veintiocho reales y cinco pesetas, retrotraído al primero del actual, cesando con efectos al treinta y uno de diciembre próximo en la plaza que ahora desempeña, y jornal que percibirá.

12) Nombrar Jefe de Oficio de los propios Exámenes, al actual Jefe del mismo cargo don Cristóbal Rojas Martín con el haber diario de diecinueve pesetas noventa y dos céntimos que viene percibiendo, retrotraído también al primero del actual, cesando con efectos al treinta y uno de diciembre próximo pasado en el empleo que ahora desempeña.

13) Reconocer a don Antonio Sánchez Sarralés, Jefe de Estación de segunda de los Exámenes Electricos Locales, el haber diario de diecinueve pesetas treinta y un céntimos, con la obligación de prestar horas extraordinarias de servicio, retrotraído este reconocimiento al primero del corriente, cesando en el jornal diario que venia percibiendo, con efectos al treinta y uno de diciembre anterior.

14) Nombrar Jefe de Estación de tercera, de los mismos Exámenes, al que lo es de cuarta, don Ángel Galicia Pérez, con el jornal diario de tres pesetas noventa y un céntimos y obligación de prestar horas extraordinarias de servicio, retrotraído este reconocimiento al primero del actual, cesando en el empleo y haber que actualmente ostenta con efectos desde el treinta y uno de diciembre próximo.

15) Nombrar Jefe de Estación de tercera, al actual Ayudante de Estación de primera, don Domingo Páez Ferrer, con el mismo haber de tres pesetas noventa y un céntimo diarios y la obligación de prestar horas extraordinarias de servicio, retrotraído al primero del corriente, cesando con efectos al treinta y uno de diciembre próximo pasado en la plaza que ahora desempeña.

16) Nombrar Conductor de primera de la referida Explotación, al actual Conductor de coches don Domingo Rojas Martín, con el mismo haber diario de diez pesetas noventa y ocho céntimos, retrotraído al primero del corriente, cesando con efectos al treinta y uno de diciembre anterior en el sillero de los citados coches.

17) Nombrar igualmente Conductor de segunda de los mismos Exámenes con el haber diario de nueve pesetas ochenta céntimos que ha venido percibiendo, al actual Conductor de coches don Don Alvaroz y Alvaroz, en idénticas condiciones que el anterior.

Décimo octavo. = Se ha oído a los propietarios de la Intervención para pago de diversas atenciones en el año actual con cargo al Capítulo décimo octavo, Sanjurristas, artículo único, para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, acordándose satisfacer las retrocesiones



que a continuación se mencionaran, por los consultos que también se citan, a partir del primer día del corriente en que comenzó a regir el Presupuesto del año actual:

A don Matías Oscar Ferrández, Académico nocturno de este Excmo. Cabildo, el jornal de ocho pesetas diarias.

A don Domingo Delgado Alonso y don Fermín Delgado Páez, Encargados de la finca "El Cardenal", por su gratificación de ochenta pesetas y cincuenta pesetas mensuales, respectivamente.

A doña María Luján Manero González, temporera para que auxilie los trabajos de la oficina de la Exposición de Barcelona, su remuneración de dos mil quinientos pesetas anuales.

A doña Francisca Rodríguez Santana, temporera para que auxilie los trabajos de la oficina de la Exposición de Barcelona, su remuneración de mil quinientos pesetas anuales.

A doña Celia Sánchez Díez, temporera para auxilios los trabajos de la Secretaría de esta Corporación, su remuneración de dos mil quinientos pesetas anuales.

A don José Fco. Eguía, Conserje del Cabildo, su gratificación de ciento cincuenta pesetas mensuales, por sus trabajos en la cobranza de los alquileres.

A don Ciriano Rodríguez López, Médico honorario de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, su gratificación de mil pesetas anuales.

A don Domingo Delgado Alonso, Encargado del servicio de Herqueros en los terrenos anejos al Sanatorio Antituberculoso, su gratificación de ciento cincuenta pesetas mensuales.

A doña Julia Maestre de Dios, temporera en las oficinas de Secretaría de este Cabildo, su remuneración de dos mil quinientos pesetas anuales.

A don José Manuel Carrablero y Mdelan, Oficial primero de este Cabildo, su gratificación por servicios especiales que realiza referentes a la Junta del Censo Electoral.

A doña Magdalena Castro Pérez, su gratificación mensual de cincuenta pesetas, por los servicios que, como secretaría, presta en las oficinas centrales de este Cabildo.

A la Asociación de Padrotes Franciscanos de La Laguna, su subvención de ciento cincuenta pesetas mensuales.

A don Federico López González, Practicante auxiliar de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, su gratificación de trescientas pesetas mensuales.

A doña Susana Jorge Figueroa, Enfermera de la Sala de Maternidad de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, su gratificación de trescientas pesetas mensuales.

A don Juan Barrena, Jefe de Carreteras, Cocinero de los mismos Establecimientos, la gratificación de treinta pesetas mensuales.

A don Magdalena Castro Pizar, Meritoria de los propios Establecimientos la gratificación mensual de docecientas pesetas.

A don Sara Cruz Chahla, Meritoria también de los mismos Domicilios la gratificación de ciento setenta y cinco pesetas mensuales.

A don Federico Ober Comas, Jefe de la Casa de Hospedaje, la gratificación de ciento ochenta y cinco pesetas mensuales.

A don Benito Armas Talero, Inspector para auxiliar los trabajos de mecanografía en la Secretaría de este Cabildo, su remuneración de dos mil quinientas pesetas anuales.

Al Sr. D. Teófilo Pascual de S. E. y de las Letras, subvención para el sostenimiento de la Escuela de Capacitación de un Compañero, cincuenta cincuenta pesetas mensuales.

Primer acuerdo = Aprobar, definitivamente, los créditos extraordinarios por pesetas docecientas ochenta y tres mil ochocientos ochenta y tres mil quinientas, suscritos, con carácter provisional, por acuerdos de esta Comisión, fechas treinta de octubre y veinte de diciembre últimos, respectivamente, contra cuyas operaciones no se han presentado reclamaciones de ningún género, durante el correspondiente plazo de oposición al público.

Segundo = Aprobar, definitivamente, los suplementos de créditos por pesetas ochocientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y tres mil quinientas, suscritos provisionalmente por esta Comisión en sus acuerdos de veintidós de agosto, catorce de noviembre y veinte de diciembre últimos, respectivamente, contra cuyas operaciones no se han formulado reclamaciones de ningún género durante el correspondiente plazo de oposición al público.

Hacienda Provincial.

Primer acuerdo = A propuesta del Excmo. Sr. Jefe de la Tesorería de Cuentas Personales, se acordó aprobar el presupuesto hecho por aquel de Anuitades para la recaudación a fines de don Gerardo Acosta Felipe y de don José Corcos Larcia, y publicar los referidos presupuestos en el "Boletín Oficial" de la Provincia, a los efectos legales correspondientes.

Segundo acuerdo = Dado un crédito de la Comisión Organizadora de Carreteras, S. A. en virtud de lo que, durante el año mil novecientos veintidós y dos, el consorte propuesto por dicha Compañía en relación con la construcción del arbitrio municipal de inspección sobre el "fuel-oil" que se consuma en la fábrica de electricidad de esta plaza, se acordó de conformidad con lo solicitado.



Fomento.

Legisimo tercero. - A la lista de crédito de la Sección respectiva se acuerda designar a don Carlos Pico Martin, para formar parte de la Comisión de formación de documentos de reparto de las contribuciones especiales, impuestas con motivo de las obras de murallas que partiendo de la Avenida Marítima terminen en la carretera del Pinar.

Legisimo cuarto. - Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, de fecha veintidós (veintidos) de mayo de diez y ocho anterior, disponiendo se abone a don Cecilio Hernández y Hernández, propietario de la finca número cincuenta y cinco de las afectadas por el Arrepuesto de Escorife, la cantidad de dieciocho mil veintidós pesetas cincuenta y cinco céntimos, en parte del precio de las cosas presentadas de dichas fincas, y de los gastos abonados en el Registro de la Propiedad por el Estado según por cuenta del Excelentísimo Cabildo.

Legisimo quinto. - Vista una certificación expedida por el Secretario que anterior, acreditación de no haberse presentado proposición alguna a la subasta de las obras del Nuevo Pabellón en el Observatorio Meteorológico de esta capital, se resolvió pasar el expediente al Arquitecto Señor Machado Nierste (don Enrique), para que formule la oportuna revisión de precios.

Legisimo sexto. - Hacer presente al obrero de los Exámenes Electivos Insulares, Eugenio Estévez Rodríguez, el agrado y satisfacción con que el Excelentísimo Cabildo ha visto la meritoria labor realizada por el mismo en la referida Explotación, y de la que da cuenta la Dirección del servicio en un escrito de veintidós de diciembre anterior.

Asimismo resolvió premiar a dicho obrero, por una sola vez, con una gratificación de mil pesetas, que le será librada con cargo al Capítulo sexto, artículo segundo del vigente Presupuesto.

Legisimo séptimo. - Vista una comunicación del Director de los Exámenes Electivos Insulares, de fecha dos de enero en curso, dando cuenta de las irregularidades cometidas en el servicio por el cobrador de aquella Explotación, Miguel Seguido Acevedo, se resolvió, por unanimidad, decretar el cese definitivo de dicho obrero.

Legisimo octavo. - Dejar sobre la Mesa, para estudio de los señores Concejales, comunicación del Director de los Exámenes Electivos Insulares, dando cuenta de faltas cometidas en el servicio por el Conductor de aquella Explotación, Pablo Páramo Hernández.

Legisimo noveno. - Quedar enterada de una comunicación del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, aprobando el Proyecto de reforma del camino vecinal de la Carretera de Santa Cruz de Escorife a la Estación y Valle de Guercía (número cua-

cientos cincuenta - R), con las limitaciones que indica en dicho escrito, announcing, por plazo de veinte días, la subasta de las obras de que se trata, con pluriplacetado al efecto los preceptos del vigente Reglamento de Obras y Servicios por entidades municipales, y después a los señores Concejales don Carlos Perea Martínez y Sr. D. José de Almagro y Sarracino, respectivamente, para formar parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos y para el otorgamiento de poderes.

Exposición = Conceder a don Claudio Elizabertín Barañón, contratista de las obras de construcción del Carrizo local de la carretera de Santa Cruz de Escamez a Esgararua a Santa Anaya, una próroga de diez meses en el plazo de ejecución de las indicadas obras.

Exposición primera = Aprobar y pagar las certificaciones minuciosas cursadas, de las obras ejecutadas, durante los meses de diciembre y julio - noviembre del año próximo pasado, por los contratistas don Antonio Larrea Díaz y don Claudio Elizabertín Barañón, en las de "Construcción del Carrizo insular de Halaflor a la Escalera" y "Hía de enlace entre la carretera de Santa Cruz de Escamez a Esgararua y el Carrizo provincial de San Andrés a Igusti de San Andrés", respectivamente, por los que se les acredita un líquido de seis mil ciento sesenta y cuatro pesetas y ochocientos mil ochocientos cuarenta y dos pesetas noventa y dos céntimos, respectivamente.

Exposición segunda = Que por el Ingeniero-Director de las Secciones de Obras y Obras Insulares se proceda a redactar los oportunos proyectos para subastar las obras de construcción de los carrizos provinciales de los "Halaflor a la carretera de San Andrés a Halaflor" y de los "San Andrés a Montejón".

Exposición tercera = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, de fecha doce de enero en curso, en el que, y en relación con la subasta de las obras del Acopiamiento en el Archipiélago de los Podesos, se dispone lo siguiente:

Primero: Adjudicar definitivamente a Pedro Elizabertín Barañón, S. A., la ejecución de las obras de que se trata, por la cantidad de tres millones ciento setenta y seis mil ciento cincuenta pesetas y con estricta sujeción a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas que rigieron en la subasta.

Segundo: Pagarle al adjudicatario para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber constituido en fianza definitiva, hecho lo cual ha de concurrir a formalizar el oportuno contrato de obra.

Corrección Pública.

Exposición cuarta = Visto un oficio de la Dirección General de Prisiones, relacionado con el pago de las aportaciones de este Excelentísimo Cabildo para la construcción de la nueva Prisión Provincial de esta ciudad, se acordó ratificar al dicho Cabildo que esta



Corporación procurará cumplir sus compromisos acerca del particular a medida que se permitan las disponibilidades económicas y dentro de los recursos señalados en su Presupuesto ordinario.

Instrucción Pública.

Enjuicio quinto. = Esto es escrito de los Muestrarios Provinciales Interinsular, en donde trasladada otra del Excmo. Sr. Director de Instrucción Pública, en donde se solicita la suscripción a la revista "Luz" que publica dicho Sindicato, se acordó suscribirse a un ejemplar de la misma, por el precio de veinte pesetas anuales.

Indeterminado.

Enjuicio sexto. = Pagar, con cargo al crédito corriente pendiente del Presupuesto en vigor, a don Fermín Delgado Garras, Contratista de las obras del edificio del Palacio Insular, la suma de mil ciento diecisiete pesetas ochenta y siete céntimos, importe de los trabajos efectuados en el expresado edificio para la instalación de las oficinas de la Junta Provincial de Carburantes Aiguadas, en la planta baja del mismo.

Enjuicio séptimo. = Suscribirse a un ejemplar de la revista "Alimentación Nacional", órgano oficial de la Comisión General de Abastecimientos y Transportes, pagar un importe de quince pesetas al año, con cargo al crédito correspondiente.

Enjuicio octavo. = Dejar sobre la mesa una comunicación del señor Arquitecto insular don José Enrique Marrero Pegalado, resultando para su aprobación por la Comisión Gestora el presupuesto para la construcción de dos piletas de medio pie, con destino a la galería del edificio del Palacio Insular, cuyo importe asciende a la suma de veinte mil ochocientos dos pesetas veinte y cinco céntimos.

Enjuicio noveno. = Pasar a la Junta Insular de Enjuicio un escrito del señor Director del Museo del Pueblo Español de Madrid, don José Pérez de Pazadas, interesando el curso a dicha capital como donante al expresado Museo, de dos trajes típicos de esta isla: uno de hombre y otro de mujer, para que, de acuerdo con el Arquitecto señor Marrero Pegalado, gestionar la confección de los referidos trajes por cuenta de esta Corporación.

Enjuicio décimo. = Denegar un honorario de quinientos cuarenta pesetas noventa y cinco céntimos al señor Cefe del Departamento de Asesoría del Ayuntamiento de Los Pozos, importe de un trabajo concedido a la Excmo. Junta Insular en concepto de asesoramiento durante las últimas Fiestas de Navidad, cuyo gasto se abonará con cargo al Capítulo segundo, artículo primero del Presupuesto en vigor, a don Sebastián López Cardo.

Enjuicio undécimo. = Denegar la petición deducida por el señor Cura Párroco de La Esperanza, en el término municipal de El Pozo, interesando el apoyo económico de la Corporación para contribuir a los gastos de reforma que se está ejecutando en dicha



Parroquia.

Cuadragésimo segundo. = Conceder a la Delegación Provincial del Puerto de Chumbivilcas la suma de mil quinientos pesetas como desahogo para contribuir a la compra de juguetes que serán distribuidos a los niños pobres de esta capital, con motivo de la Fiesta de Reyes celebrada durante el presente mes, y abonar su importe con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en rigor.

Asuertos prescristados después de cerrado el orden del día.

Cuadragésimo tercero. = Adquirir veinticinco gramófonos del Almirante para el uso mil novecientos noventa y dos editado por la Decisión Intencional de S. E. y de las S. S. N. S. y abonar su importe de cien pesetas, a la Delegación Provincial de Fomento y Propaganda con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en rigor.

Cuadragésimo cuarto. = Pagar con cargo a los créditos que luego se citan) diese; indicará, las siguientes facturas cuyos importes habrán de relacionarse, a saber:

- 1) Al Hotel "Marquesa" del Puerto de la Cruz (abonamos honor mandadores turcos), pesetas mil trescientas noventa y cuatro con ochenta y cinco céntimos.
 - 2) A Herida Santo del Puro (abonamos al personal que trabajó en el sorteo estatístico de Obligaciones del Compañero Insular, desde las cuatro de la noche) pesetas seiscientos y cuatro con ochenta y cinco céntimos.
 - 3) Al "Gran Hotel Euro" (abonamos en honor del piloto gallego don Carmelo Bourdier) pesetas ciento cincuenta y dos con diez céntimos.
 - 4) Al mismo (Es en honor de la artista Carmen Fierro) pesetas setenta con ochenta y cinco céntimos.
 - 5) Festejar "Club Náutico" (ocasa en honor de la artista Carmen Fierro) pesetas doscientas setenta y cinco.
 - 6) A S. M. Ramos (servicio de autotaxi con asideros) pesetas doscientas setenta y cinco.
 - 7) A don Oreste Reese (un ramo de flores) pesetas treinta.
 - 8) A don Adalberto Reciter (varias fotografías) pesetas setenta y cuatro.
 - 9) A don L. Mirabal Correa (por un álbum de fotografías) pesetas setecientos cincuenta.
 - 10) Al mismo (por un archivador doble) pesetas novecientos cincuenta.
 - 11) Al mismo (por una mesa para máquinas de escribir) pesetas ciento tres.
- Las facturas números uno al ocho se abonarán con cargo al Capítulo segundo, artículo primero del presupuesto en rigor; y los números nueve al once con cargo al Capítulo sexto, artículo cuarto, partidas séptimas del propio Presupuesto.



Quincuagésimo quinto = Pagar a don Francisco Norzúa y Luesin, con cargo al título este, artículo cuarto, partida séptima, del Presupuesto insular ordinario la suma de diez mil pesetas, precio de las siete acarcetas pintadas por dicho señor y adquiridas por este Excelentísimo Cabildo con los títulos de "Patio de la Novena de la Sagrada", "Santa María de Lascaris", "Platanera con honor", "Calle del Pilar", "Patio de La Lagunera con figuras" y "Costado de Santa María de Lascaris", cuyos valores parciales son: dos mil, noil, noil quinientos, noil quinientos, noil quinientas, noil y noil quinientas pesetas, respectivamente, debiendo a tal fin proporsionarse por la Intervención de fondos la oportuna transferencia de crédito por su insubstancial el que figura en el indicado Presupuesto.

Quincuagésimo sexto = Visto el parecer del Abogado Consistorial, emitido "in voce" en este acto, sobre la minuta de honorarios, formulada por el Aparejador don Andrés Párrilo Lascaris, respecto a las obras del "Sanatorio Infantil de la Sagrada Familia", se acordó que el respectivo expediente pase a informe de la Comisión de Gobierno para que ésta emita su dictamen, debidamente asesorada por el Arquitecto Insular señor Mauro Regalado y por el Secretario autorizante.

Quincuagésimo séptimo = Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia el expediente número trescientos uno del año noil novecientos once artículo y seis, relacionado con el movimiento del personal médico en los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, como consecuencia del fallecimiento del que fué Médico Director de los mismos, don Luis García Gamor.

Quincuagésimo octavo = Autoriza al señor Presidente de la Corporación para que, por delegación especial de esta Gestora y a reserva de la ratificación de la misma, pueda decretar el pago, con cargo a los correspondientes créditos del Presupuesto Insular ordinario, de las certificaciones de las obras que se ejecuten, por acuerdo de esta Comisión con el fin de que en todo se verifique sin dilación de ningún género.

En este particular, se levantó la Sesión a las diecinueve horas, de la que se extiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente, y firman el señor D. Pedro Párrilo, sustituto del Interventor de fondos, de todo lo cual go el secretario hoy fi.

N.º 18:
El Presidente,
Francisco Sandoval

José Pedro Regalado
Juan Ladrón

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora.



El día 29 de enero de 1942.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diecisiete horas, en el despacho presidencial del Palacio de este Ilustre Ayuntamiento, sito en la Avenida de San Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Ferrer Hernández, Vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario, y de don Eduardo Pérez Wardwell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, convocada al efecto, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Concejales don Francisco Antequero Hernández, don Enrique Espinosa Lora, don José Trías Polanco, don Andrés de Lorenzo Cáceres y de Torres, don Pedro Machado y González de Haza, y don Nicolás Pérez y Bardorrey.

Abierta la sesión y después de cumplida deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adopta, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día quince de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. = Designar al señor Concejale don Nicolás Pérez Bardorrey para que, en concepto de Jefe de Sección, certifique y concluya la tramitación de los expedientes números ciento noventa y cinco, ciento noventa y ocho, del Negociado "Personal" correspondientes al año mil novecientos treinta y ocho, relativos a anomalías observadas en la recaudación de los Arbitrios insulares sobre Cigidos y Tabacos, respectivamente.

Cuarto. = De conformidad con lo propuesto por el Excmo. Concejal don Pedro Machado Méndez, Arquitecto segundo, mediante contrato de servicios, con la atribución de seis mil pesetas al año.

Quinto. = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha diecinueve del actual, en cuya virtud se concedió en anticipo veinte mil pesetas de suma de responsabilidad al funcionario don José Matista Rojas, con arreglo a la legislación vigente.

Presidencia y Sanidad.

Sexto. = En atención a haberse abarcado en su mayor parte el excedente de la Causa Insular de Sanidad, Juan González Hernández, se resolvio que por el Administrador de dicha Establecimiento se le entregue un libreta de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, con las formalidades de rigor.



Hacienda Insular.

Septimo. = Aniquila a don Vicente Miranda Rodríguez, vecino de la Destron, cédula para el año mil novecientos cuarenta y uno, de la tarifa primera, clase décima segunda, y tarifa segunda de igual clase, acumuladas, por valor de diecisiete pesetas cincuenta céntimos, y hace a dicho valor su devolución de pesetas diecisiete con cincuenta céntimos que ha pagado de suyo.

Octavo. = Devolver la reclamación presentada por don Manuel Guizado Pucari, vecino de esta capital, contra la clasificación que se le ha hecho de su cédula personal para el año mil novecientos treinta y nueve, por haber sido inter-puesta fuera de los plazos que la Ley establece.

Noveno. = Devolver la reclamación presentada por don Bartolomé Martín Martín, vecino de esta capital, contra la clasificación que se le ha hecho de su cédula personal para el año mil novecientos cuarenta, por haber sido inter-puesta fuera de los plazos que la Ley establece.

Décimo. = Devolver la reclamación presentada por don Antonio Encarnio Medina, vecino de esta capital, en donde solicita se revoque el acuerdo de esta Excelentísima Corporación, de quince de mayo último, resolviendo su reclamación contra la clasificación que se le ha hecho de su cédula personal, para el año mil novecientos cuarenta, por haber constituido dicho acuerdo un acto administrativo, reclamable ante el Tribunal Económico Provincial, y que, por consecuencia, se firme y ejecute.

Décimo bis. = Aniquila, para el año mil novecientos cuarenta y uno, a don Eusebio Millés Fiol, vecino del Puerto de la Cruz, cédulas de la tarifa segunda, clase cuarta, por pesetas cuatrocientos veinte.

Décimo primero. = Devolver la petición hecha por don Rafael Pérez Valeriano, Jefe de la Guardia Municipal de esta capital, solicitando se aplique al personal a sus ordenes la misma cédula especial que rige para los Cuerpos de Puerto, Seguridad y Policía Armada, por no existir medio legal de denegar a lo que se interesa.

Décimo segundo. = Pateficia un decreto de la Presidencia por el que se declara legalmente cuenta de impuestos insulares la cantidad de cincuenta toneladas de azúcar de las dos mil cuatrocientas dejadas en este Puerto por el vapor "María Malherosa", destinadas a satisfacer las necesidades de las islas de San Pablo, Socorro y Hierba.

Décimo tercero. = Pateficia un decreto de la Presidencia relativo a declarar legalmente cuenta de arbitrios insulares la cantidad de trescientas toneladas de azúcar, de la llegada a este Puerto por el vapor "Bartolo", que serán reconocidas para las islas de San Pablo, Socorro y Hierba.

Décimo cuarto. = Aprobare la liquidación practicada por la Intervención de fondos de los cantales que por arbitrio sobre el tabaco se han rematado durante el mes de diciembre último, que asciende a la suma de ochenta y ocho mil ciento diecinueve pesetas ochenta y tres céntimos.

Decimo quinto. = A propuesta del Lector del presupuesto de nóminas personales, se acordó aprobar el padrón de dicho tributo, como pendiente al año mil novecientos veintiseis, y uno, y término municipal de esta capital, exponiéndolo al público en la forma legal prescrita, y disponer la forma de cobro y pago de postas sobre mil quinientas noventa y seis con sesenta céntimos, importe de los gastos de confección del padrón de que se trata.

Indeterminado.

Decimo sexto. = Acordado a la petición por doña Vicil Acuña Barroso, Jueces de la Secretaría Insular de Encarnación, se acordó cubrir los gastos de estancia de su hijo Obispuete Polizquez Acuña, en las Escuelas Salesianas de Las Palmas, así como el transporte del pasajero del citado Obispuete hasta Las Palmas, y el de ida y vuelta de su madre, en segunda clase, con cargo al Capitular como pendiente del presupuesto en vigor.

Decimo séptimo. = Patefiero un dento de la Presidencia, fecha siete del actual, despidiendo el pago con cargo al Capitular diecinueve, "Pesetas", artículo segundo, "Requisit de oficinas artísticas", la factura de don Juan Eckelherer, importante cinco mil pesetas, por una archivadora y juego de herrillo forrado con destrezo al despacho del señor Arquitecto insular, don José Enrique Marrero Pegalado, que se halla instalado en el edificio del Palacio Insular.

Decimo octavo. = Pagar al señor Arquitecto insular, don José Enrique Marrero Pegalado, con cargo al Capitular sexto, artículo cuarto del Presupuesto en vigor, la suma de dos mil ochocientos diecinueve pesetas sesenta céntimos, importe de los muebles adquiridos por dicho señor con destino a la oficina de Arquitectos del Excelentísimo Cabildo, instaladas en el edificio del Palacio Insular.

Decimo noveno. = Haya sobre las mesas una comisión de don señor Arquitecto Insular, don José Enrique Marrero Pegalado, inscribiendo el presupuesto de mobiliario con destino a la Comandancia de la Guardia Civil, cuyo importe asciende a cuatro mil pesetas.

Decimo diezmo. = Aprobar el presupuesto que rebierte el señor Arquitecto Insular, don José Enrique Marrero Pegalado, de la instalación del Cuadro general, y auxiliares de distribución de fluido eléctrico en el edificio del Palacio Insular y pagar el contratista de las obras de referencias don Gregorio García Bermúdez, la suma de nueve mil cuatrocientas diecisiete pesetas noventa céntimos, con cargo al Capitular diecinueve, artículo único, del Presupuesto en vigor.

Decimo once. = Para el mejor servicio de los trabajos encomendados a la Sección de Obras y Obras, se acordó que el autocamión marca "Ford", número 8466 de esta matrícula, propiedad del Excelentísimo Cabildo, quede, primeramente, afecto al expediente de departamento y a las órdenes inmediatas del señor Ingeniero Director del mismo, sin perjuicio



cio de la facultad presidencial de destinando a otro cometido cuando así lo juzgue conveniente.

Inciso.

Reglamento segundo. = Conceder a don Pedro González y Niza-Blanco, contratista de las obras de reparación de los caminos nacionales de "Adeje a su Puerto", "La Grana al Puerto de los Pozos" y "Los Siles al Puerto" y de las de "Pejorina y pavimentación del Carruaje de la Matanza", una prórroga de seis y diez meses, respectivamente, para la ejecución de los trabajos referidos.

Reglamento tercero. = Conceder a don Angel Pizar Martínez, contratista de las obras de mejora y pavimentación del Carruaje nacional de San Andrés a Lugo de San Andrés, una prórroga de diez meses en el plazo de ejecución de las mismas.

Reglamento cuarto. = Preafijar una relación de propietarios afectados por el Aeropuerto de Tenerife, confeccionada por la Sección de Obras, para pago de las rentas correspondientes al año mil novecientos veintidós, y uno, al objeto de hacer constar que la finca señalada con el número veintidós, es propiedad de don Dolores Rodríguez Domínguez, y la treinta y nueve, que pertenece a don Simón Pascual Amador, mide de superficie quinientos mil ochocientos veintidós metros cuadrados, correspondiéndole una renta de quinientos veintidós pesetas veinte céntimos en lugar de las figuradas en ochocientos noventa y ocho pesetas veintidós y seis céntimos.

Reglamento quinto. = Vista la instancia dirigida a esta Corporación por don Cecilio Luis García Argüeso, cante a poderado de Heriba, S. A., adjudicatario de la construcción de las cubiertas, puestas del hangar del Aeropuerto de Tenerife, en solicitud de que se varien las condiciones de pago fijadas en el respectivo pliego, y visto el informe emitido acerca del particular por el Sr. Jefe de Negocios - Director de la Sección de Obras, se acordó modificar la forma de pago establecida en el Proyecto, en los siguientes términos:

- a) Contra el pago de materiales en el obrero en fábrica, el cuarenta por ciento del precio contratando, pesetas doscientas doce mil doscientas veintidós con setenta y dos céntimos.
- b) A la recepción del material elaborado en fábrica el cuarenta por ciento del precio pesetas doscientas doce mil doscientas veintidós con setenta y dos céntimos.
- c) Al terminarse el montaje el diez por ciento, pesetas cincuenta y tres mil cincuenta y siete con cuarenta y tres céntimos.
- d) A la recepción definitiva el restante diez por ciento, pesetas cincuenta y tres mil cincuenta y siete con cuarenta y tres céntimos.

Está pesetas: quinientos treinta y seis mil quinientos setenta y cuatro con treinta y cinco céntimos.

Reglamento sexto. = Fijar en cuarenta y cinco mil doscientas ochenta y tres con

seisenta y ocho centímetros, la cantidad que, en concepto de fianza definitiva, ha de depositar Pedro Elguibitia, Contratista S. A., para responder de la ejecución de las obras de construcción del Aeropuerto en el Aeródromo de Los Peños.

Reglamento séptimo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, de fecha treinta y uno de Diciembre último, disponiendo se libere a don Francisco Carlos Javier la cantidad de veinte mil trescientos tres pesetas diez céntimos, como saldo que resulte a su favor de la compra que le hizo el Excelentísimo Cabildo, con respecto a una finca de su propiedad, afectada por el Aeropuerto de Encarnación y señalada con el número dieciséis en el plano parcelario confeccionado por la Sección de Obras y Obras Terminadas.

Reglamento octavo. = Vigilar sobre las obras para estudio de los señores Carrizcos, ex-ente del Director de las Examinaciones Eléctricas Terrestres, en relación con el seguro obligatorio de vigeros.

Reglamento noveno. = Abonar a los propietarios de terrenos ocupados por las obras del Aeródromo general entre Luque de Carolanaria, Arco y Guimara, la cantidad fijada por valorización de éstos, con cargo al Presupuesto voluntario sobre la gasolina, correspondiente al año mil novecientos cuarenta y uno, y con la cuantía que permitiera las disponibilidades económicas de dicho tributo.

Asimismo se resolvió pagar con cargo a los mismos fondos, las notas de gastos y honorarios del perito don Andrés Rodríguez.

Asuntos sobre la obra.

Exigencias. = Responsables de cumplir y acatar, durante dos meses, al conductor de las Examinaciones Eléctricas Terrestres, Pablo Páramo Ferrás, como sanción a las faltas en el servicio cometidas por el mismo, y de las que da cuenta la Dirección del servicio en un escrito de cinco de enero en curso.

Exigencias primeras. = Aprobar el presupuesto y proyecto para la construcción de dos puertas de medio puerto, con destino a la galería del primer planta principal del edificio del Palacio Terrestre, que presenta el señor Arquitecto insular don Don Enrique Marrero Pegulade y encargarse su ejecución a don Gerónimo Delgado Garras, contratista del Palacio Insular, por el precio de veinte mil novecientas dos pesetas ochenta y cinco céntimos, que se abonará a dicho contratista con cargo al Capítulo correspondiente, artículo noveno del Presupuesto en vigor.

Exigencias segundas. = Pagar, con cargo al crédito correspondiente, la cantidad por diez mil novecientas ochenta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos, que eleva el Arquitecto don Don Enrique Marrero Pegulade, por sus trabajos de redacción del Proyecto (pliego de condiciones y presupuesto) del edificio del Aeropuerto en el Aeródromo de Los Peños.



Enjuicio tercero = Vistos los antecedentes relacionados con una propuesta del Sr. Don Juan de Lorenza Cáceres, sobre ampliación de las salas del Asilo de Ancianos de San Cristóbal de La Laguna, se resolvió en favor de la adopción del acuerdo que correspondiera hasta tanto que por el Arquitecto segundo Sr. D. Fernando Miralles se formulara el correspondiente proyecto, según lo está en consecuencia.

Enjuicio cuarto = Sigue sobre la mesa el dictamen de la Comisión Superior de Gobierno, fecha calorica de noviembre último, suscrito en el expediente número trescientos cuarenta y dos de mil novecientos cuarenta y uno, relacionado con la fijación de la cantidad de los quinientos que ha de disfrutar determinado personal de este Excelentísimo Cabildo.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Enjuicio quinto = Publicar el decreto de la Presidencia de fecha veintidós del actual, en cuyo virtud se manda librar por data al Sr. Depositario con cargo al Capítulo décimo octavo "Impuestos", del respectivo presupuesto, la cantidad de mil veintidós pesetas cincuenta céntimos, importe de los Derechos reales de la escritura de compra-venta de la casa número veintidós de la calle de San Sebastián, de esta capital, concertada entre este Excelentísimo Cabildo y don Dolores Banderuvalle y otros, según liquidación número ciento ochenta y nueve (Expediente número doncellas ochenta y tres, Expediente D. noventa y uno) y año mil novecientos cuarenta y uno.

Enjuicio sexto = Vota los presupuestos del Excmo. de concurso para la provisión de las plazas de Encargado Electricista para las instalaciones de electrodomésticos de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, y los méritos que concurren en el mismo concursante don José García Escarado, se resolvió por unanimidad designarle para dicho empleo, con el haber anual de dos mil cinco pesetas que tiene de dotación las citadas plazas por el Presupuesto insular vigente.

Enjuicio séptimo = Publicar un decreto de la Presidencia, fecha veintidós del actual, en cuyo virtud se dispuso el abono al distinguido don Juan Herrera Bethencourt, de la cantidad de treinta y siete mil cuatrocientas cinco pesetas tres céntimos, importe líquido de las obras ejecutadas por dicho Sr. durante el mes de diciembre último, en los meses primero y segundo del presente fiscal carácter de Pilafloa a la Hoya de Ena, según certificación expedida por el respectivo Sr. Agente encargado de tal servicio por los Señores Jueces del Foro Viejo, cuyo pago se verificará con cargo al Presupuesto sobre las gasolinas correspondiente al período que mil novecientos cuarenta y uno, sin perjuicio de que, en su día, se reintegre por el Estado a la Caja Sanitaria el importe respectivo, conforme a las nuevas normas de modificación del convenio a que se contrae

el Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos veintidós, pendiente hoy de la aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Enjuiciamiento octavo. = Pátese un decreto de la Presidencia, fecha veintidos del que en su, en cuya virtud se concedió a don Emilio Suñer Barera, cobrador de Arbitrios del Excmo. Sr. Cabildo, un anticipo no reintegrable de dos mensualidades de su haber, con arreglo a la legislación vigente.

Enjuiciamiento noveno. = Aprobar el Presupuesto por ciento sesenta y seis mil quinientas pesetas sesenta centimos, redactado por el Arquitecto Secular, don José Enrique Maresca Regalado, para ejecutar las obras de terminación de las cubiertas, cajas de escalera e instalaciones eléctricas, de telégrafos y tuberías, de aguas, para la Comendancia Militar de Marina, y encomendado de su ejecución, subscrito contrato directo al actual contratista de las obras de dicho edificio, don José Patiño Afonso.

Enjuiciamiento décimo. = Veredes a don Miguel Melo Berrio, Médico del servicio de guardias de los Establecimientos Seculares de Beneficencia de esta capital, suma prorrogada de dos meses en la licencia que viene disfrutando por enfermo, según acuerdo de esta Comisión.

Enjuiciamiento onceavo. = Regular entrada del acto de arqueo de la Caja Troncal correspondiente al día treinta y uno de diciembre último.

Enjuiciamiento doceavo. = A propuesta de la Presidencia se acordó que donña María Luisa Marrero González, temporera que auxilió los trabajos de las oficinas de la Exposición de las Seda Carracas en Madrid, con la remuneración de dos mil quinientas pesetas anuales, perciba sus haberes a partir del día primero de noviembre próximo, y, en su consecuencia, que se le abonen los devengados desde dicha fecha hasta el día dieciocho del propio mes.

Enjuiciamiento treceavo. = A propuesta del Consejero señor de Lorenzo Cáceres, se acordó que el Excmo. Sr. Cabildo costeé dos de las vidrieras artísticas que habrán de ser colocadas en la Galería Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción de la Ciudad de La Laguna (dícese: San Cristóbal de La Laguna, con motivo de las obras de restauración que actualmente se están llevando a efecto en dicho templo, debiendo procederse por la subvención de fondos regulares a la formalización de la ejecución de cada una de ellas para cubrir dicho gasto por un importe total de diez mil pesetas a razón de cinco mil pesetas cada una de dichas vidrieras.

Los otros particulares se levantó la sesión a las diecinueve horas, de las que se entiende la presente acta, que autoriza, con un visto bueno, el señor Presidente, firmen el señor D. Juan Mendocilla, Secretario de fondos, de todo lo cual yo el Sr. Sec.



taris doz fe.

N.º 13.

El Presidente accidental,

M. Pimentel

prosecretario

[Signature]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 12 de febrero de 1942.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce y siete horas y treinta minutos, en el despacho presidencial del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Spenser Harrison Vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Eduard de Olmos Mandrosell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocados, con cumplimiento de todas las requisitorias legales, se reunieron los señores Concejales don Francisco Arturo Hernández, don Enrique Espinosa Diaz, don Andrés de Horraso Escorza y de Torres, don Nicolás Rivera Beldarray y don Carlos Pérez Martín.

Abierta la sesión y después de algunas deliberaciones en las que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión arbitra, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora el día veintinueve de enero último.

Segundo. = Declarar de urgente resolución a los efectos prevenidos en la legislación vigente todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Nombrar Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, a don Cristóbal Vázquez Hernández, licenciado en Medicina y Cirugía.

Cuarto. = Revalorizar una instancia de doña Antonia Cabrera García, conplacida de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, en solicitud de que se le aumente su actual retribución.

Quinto. = Conceder una aumento de mil pesetas anuales sobre su actual retri-

lucian, al Caballero Mutilado don Rafael Lopez Fier, emarginado de la Real Academia Establecida del Palacio Real, con efectos al primero de enero del corriente año, debiendo habilitarse el género crédito por la Intervención de fondos insulares para verificarse el pago de dicho aumento.

Sexto = Vista nueva conmutación del Señor Obispo Provisor del Hospital de la Santísima Trinidad de la Villa de la Victoria, dando cuenta de que la Superintendencia de dicho Establecimiento le manifiesta que no le es necesaria la acompañante de los Hijos de la Caridad en el servicio de velas, se resolvió dejar sin efecto los acuerdos de esta Real Cédula fechas treinta y uno de julio y dos de septiembre últimos, relativos al particular.

Séptimo = Publicar un decreto de la Presidencia de este Excelentísimo Cabildo, fecha veintiocho de enero último, en cuya virtud se corrió a don Santiago Diaz Ferrandis de, Amulias de Saldarriaga de esta Excelentísima Corporación, un artículo reintegrable de unas mermas de su haber, con esta misma expresión a lo establecido en el Real Decreto de diez y seis de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Beneficencia y Caridad.

Octavo = Revertir las pensiones deducidas por doña Anselmo Pedriquez Ferrera y doña Angela Ferrandis, viudas de Luisinas y de esta, respectivamente, en subsidio de que se autorice el ingreso de sus hijos menores en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Contabilidad.

Noveno = Aprobado, provisionalmente, y transcrita en legal forma el suplemento de crédito por costas recibidas y tres mil doscientos que propone la Intervención de fondos de este Excelentísimo Cabildo, en escrito de tres del actual.

Décimo = Quedar enterada de las actas de los arques practicados en la Caja Insular, con fecha diecisiete y treinta y uno de enero próximo pasado.

Undécimo = Quedar enterada del resultado del sorteo verificando el diecinueve de diciembre próximo pasado, con motivo de la decimaseisava amortización de obligaciones de los series A, B, C, y D; decimaseisava de la E, y decimaseisava de la F, del Cupón de tres mil seiscientos de pesetas.

Instrucción Pública.

Décimo segundo = Conceder, por una sola vez, a doña María Micaela Ferrera, viuda de esta capital, una donación de cuatrocientas pesetas, con el fin de que pueda atender a los gastos relativos a sus estudios de Música en el Conservatorio de esta capital, cuyo gasto se satisface con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, partida quinta, del vigente Presupuesto.



Fomento.

Décimo tercero. = Pagar los decretos dictados por la Presidencia de este Excmo. Consejo, en las fechas que se continúan en su expresarse sobre pago a los contratistas que se mencionan, con cargo a los créditos respectivos, del importe que se iradica de los trabajos ejecutados por los mismos en las obras y obras que se detallan, a saber:

Veintidos pesos mil novecientos cuarenta y dos. = Don Eche de Carballe González. = Camino insular de La Farsa a la Sombra por la Sabina Alta. = Noviembre. = Pesetas veinte mil trescientos noventa con ochenta y cinco céntimos.

Veintidos pesos mil novecientos cuarenta y dos. = Don Juli González del Carrero. = Camino local de Las Escoras al Portucelo (trazo segundo). = Diciembre. = Pesetas tres mil setecientos ochenta con setenta y nueve céntimos.

Veintidos pesos mil novecientos cuarenta y dos. = Don Juli González del Carrero. = Camino local del Serral. = Noviembre. = Pesetas tres mil novecientos ochenta y cuatro con setenta y siete céntimos.

Veintidos pesos mil novecientos cuarenta y dos. = Don Claudio Elguibitia Basaños. = Camino local de la carretera de Santa Cruz de Euzarri a Enguadua a Santa Ana. = Diciembre. = Pesetas diez mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con quince céntimos.

Sis febreros mil novecientos cuarenta y dos. = Don Angel Pizarro Matute. = Camino local de San Andrés a Iruñe de San Andrés. = Diciembre. = Pesetas doce mil ochocientos veintidós con cincuenta céntimos.

Sis febreros mil novecientos cuarenta y dos. = Don Juli Falcón Afonso. = Emuniciación del municipio en la Comandancia de Navarra. = Enero. = Pesetas mil setecientos veintita y ocho con noventa y siete céntimos.

Sis febreros mil novecientos cuarenta y dos. = Don Juli Falcón Afonso. = Emuniciación de subterráneos, cajas de escalera e instalaciones eléctricas, de telegrafos, teléfonos y de agua en la Comandancia de Navarra. = Enero. = Pesetas veintidós mil seiscientos ochenta y seis con treinta y siete céntimos.

Sis febreros mil novecientos cuarenta y dos. = Don Juli Falcón Afonso. = Locales para construcción de la Comandancia de Navarra. = Enero. = Pesetas ocho mil doscientos setenta y tres con veintidós céntimos.

Décimo cuarto. = De conformidad con lo propuesto por la Dirección de los Excmos. Eléctricos Insulares, en escrito de cuatro del que cursa, se resolvió que en los viajes de subida de la línea Santa Cruz Laguna y hasta la parada "Ballester", se cobre en los referidos vehículos billete mínimo de cuarenta y cinco céntimos de peseta.

Décimo quinto. = Declarar cesante en su empleo al cobrador de los Excmos. Elé-

tiens Insulares, José Gabriel Aguirre, en atención a las faltas cometidas por el mismo, y de que da cuenta la Dirección del Servicio en un escrito de fecha veintiocho de enero anterior.

Decimo sexto. = Acudiendo a lo ordenado por la "Resolución Electrónica de Carrizosa, 1.ª," teniendo en cuenta el informe emitido por la Dirección de los Exámenes Electrónicos Insulares, se acordó autorizar a la citada Empresa para que utilice, con carácter provisional, y mientras la Corporación no resuelva otra cosa, los cables soportes de las líneas aéreas de la predicha Explotación que se encuentran adosados a las fachadas de los edificios de la Plaza de la Caselerías, en esta capital.

Decimo septimo. = Examinado en asunto lo informado por la Dirección del Servicio, en un escrito de siete de febrero en curso, se resolvió admitir como aprendiza en los talleres de la explotación de los Exámenes Electrónicos Insulares, al menor Manuel de las Pajas Morales.

Decimo octavo. = Pasó a informe de la Comisión de Tormentas escrito del Sr. Director de la Sección de Vías y Obras Insulares, remitiendo estudio del enlace de las líneas de los Exámenes, ascendentes y descendentes, en la Plaza de San Antonio Pardo de Piñera, de esta capital.

Decimo noveno. = Conceder a don José Lorañales del Carrizosa, contratista de las obras de construcción del Carrizosa vecinal de Las Escoras al Portezuelo por el sobeco (trazo segundo), una prórroga de cinco meses sobre el plazo fijado para terminación de los trabajos referidos.

Decimo diezmo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintiocho de enero anterior, disponiendo se abone a don Sixto James Amador la cantidad de tres mil trescientos noventa y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, importe de el precio de compra-venta de una finca adquirida del mismo por este Excelentísimo Cabildo con destino al Aeropuerto de Tenerife, y de los gastos satisfechos en el Registro de la Propiedad de La Laguna por inscripción de dicha finca a favor de este Excelentísimo Cuerpo.

Decimo onceavo. = Aprobar y ratificar dos decretos de la Presidencia, ambos de fecha cinco de febrero en curso, disponiendo se libere al Notario de esta capital don Lorenzo Martínez Ferrel, las cantidades de noventa y dos pesetas quince céntimos y cincuenta y dos pesetas quince céntimos, por sus honorarios y gastos hospitalarios en la autorización de las escrituras de actos de entrega de cantidad otorgados a favor de este Excelentísimo Cuerpo por don Antonio Masera Ferrer y don Eduardo Ferrer y don Eduardo Lorañales, respectivamente.

Decimo doceavo. = Aprobar y ratificar dos decretos de la Presidencia, de fecha cinco de febrero en curso, disponiendo se libere al funcionario insular don José Enrique López, las cantidades de ochenta y cinco y diez pesetas cincuenta céntimos, respectiva-



mente, para que adquiriera pólizas del Estado y complete el reintegro de las escrituras de compra-ventas otorgadas a favor de este Excmo. Sr. D. Juan de los Rios por don Juan Concepción Lora y don Andrés Páez Solís, con respecto a fincas afectadas por el Ayuntamiento de Tenerife.

Segundo tenor. = Sejan sobre las mismas, para estudio de los señores Concejales, deuto de la presidencia, fecha y condición de crédito anterior, disponiendo se facilite al señor Delegado Regional de Trabajo don Francisco Delgado, un informe sobre H. E. G., existiendo en el Ayuntamiento de las que fue D. Pedro Esteban Lora.

Segundo tenor. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, de fecha anterior de crédito anterior, disponiendo que por las Secciones de Btas y Obras Insulares se proceda a confeccionar una relación de propietarios para pago de los réditos correspondientes a los terrenos afectadas por las asfálticas del Ayuntamiento de Tenerife.

Segundo tenor. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento, con autorización del señor Presidente de la Junta de Btas del Puerto de esta capital, remitiendo copia del acuerdo adoptado por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, sobre el Proyecto de ensanche y ampliación de caseríos y abarríos en el tramo de las carreteras de Santa Cruz de Tenerife a Sagarruna, entre los lugares Norte y Sur del Puerto.

Acuerdos sobre las merces.

Segundo tenor. = Aceptando dictamen de la Comisión de Sobrevivencia, se acordó:

Primero: Considerar a efectos de quinquenales, al Encargado de la conservación de la Bodega de esta capital, Profesores de las Corporaciones, Inspectores, Conductores de coche y de furgón, Jefes y Ayudantes de Estación, Jefe de Mercurio, Encarreados, Cobradores y Magistral de los Exámenes Electivos Insulares, como personal subalterno, correspondiéndole por consiguiente aumentos quinquenales de doscientas cincuenta pesetas al año.

Segundo: En la misma y cumpliendo lo dispuesto en el artículo veinte y seis de la Ley Municipal, las peticiones por merces quinquenales, consistiendo, por cada uno, en el diez por ciento del haber básico que el funcionario se halla disfrutando al censuarse, como regla general para todos los funcionarios, a partir de los devengados y que se devenguen desde el primero de enero del año en curso, y así que en ningún caso puedan ser inferiores a los actualmente otorgados de doscientas cincuenta pesetas para el personal subalterno y de quinientas pesetas para el administrativo, facultativo y demás personal que haya recordado el derecho a su disfrute.

Tercero: El mismo número de quinquenales a percibir por el de ocho. Este mismo merecimiento de los devengados y que se devenguen desde el primero de enero del año en curso.

Cuarto: La Intervención de fondos habilitará el crédito preciso para los que se

memorias y liquidos durante la vigencia del actual presupuesto.

Artículo posesionado después de cerrado el orden del día.

Vigésimo séptimo. = Aprobar el Proyecto reformado del Camino Local de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Engaranes a Santa Ana, que asciende a la cantidad de doscientas treinta y una mil novecientas treinta y una pesetas setenta y tres céntimos, que produce un adicional de cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis pesetas diez céntimos y un líquido adicional de sesenta y nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas setenta y cinco céntimos.

Vigésimo octavo. = Desestimar las peticiones deducidas por doña Petra Ruiz Fey, doña Elvira Alpañes Pardo y doña Felis Aleixo Saucedo, acerca las dos peticiones de esta capital; la primera de don Cristóbal de las Lagunas, en solicitud de que se autorice el ingreso de sus hijos menores en los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital.

Vigésimo noveno. = Significar a don Albaladejo del Realjo bajo, la imposibilidad, por falta de sitio disponible, de ingresar, por ahora, en los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, el menor Antonio Martín, Martín, natural de dicho pueblo.

Vigésimo. = Declarar a los Médicos honorarios y gratuitos de los Establecimientos clínicos de esta capital, don Manuel Cruz Schvales y don Ciro Fragoze Barrera, en solicitud de reconocimiento, lo que se hará oportuno en sus expedientes personales, no costándose a ninguna efecto el tiempo de su duración y sin perjuicio de su derecho a solicitar el ingreso en el servicio activo, de conformidad lo de otro con lo prevenido en la orden de los Procs por que se rige el personal de la clase indicada, aprobadas por la Comisión Gestora Provincial con fecha anterior de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

Vigésimo primero. = Pagar al Caballero Matilde don Felipe Ruiz Santana, obra eventual en el servicio de Emplacado del Ayuntamiento de Tenerife, el jornal (diario) diario, de seis pesetas ochenta y cinco céntimos a partir del día diez de enero último, inclusive.

Vigésimo segundo. = Acordando a lo interesado por la Junta Provincial del Puro Obispo, se acordó licitar a nombre de José Antonio Quiñes Matamoros, con cargo a los fondos de los riegoiros de los arriales agrícolas que percibe esta Gobernación por cuenta de la ciudad de Santa Cruz, la cantidad de cuatro mil cuatrocientas y seis pesetas ochenta y seis céntimos, en concepto de remuneración correspondiente al autor de los proyectos Canal general en la Zona Sur de Tenerife para el aprovechamiento y distribución de las aguas públicas discontinuas entre los Barrios del Hío y Armas, Prolongación del acueducto del Escobonal entre los Barrios Hergue y del Río para aprovechamiento



y distribución de caudales de aguas continentales de galerías"; "Acueducto general entre Iguete de Canchallana, Arafo y Güimar para conducción de caudales y aprovechamiento convenientes de galerías, volapando con el Acueducto del Escoboral"; "Alimentamiento de aguas continentales subterráneas y entubadas, para aumentar los recursos hidráulicos de la Zona Sur de Tenerife, constituyendo abastecimiento y reserva para el Canal general."

Enjuicio tercero. = Significar al funcionario insular don Francisco Escro P. mero, el más oportuno juicio de la Corporación, por el fallecimiento de su señora madre, ocurrido el día de ayer.

Enjuicio cuarto. = Pagar las sumas de cinco mil pesetas importe de la subvención concedida por la Comisión Gestora de diez de julio último, al diario "Arriba" de Madrid por la publicación de un número extraordinario dedicado a Canarias, debiendo a tal fin propenderse por la Intervención de fondos la oportuna operación de crédito por ser ineficaz el que figurara en el indicado presupuesto.

Enjuicio quinto. = Valer del un donativo de cincuenta pesetas a la "Real Sociedad Colombi-fila de Tenerife" para premio del concurso de mille de palomas que proyecta celebrar dicha Sociedad, y abonar el gasto a su presidente don Melchor Valderrama, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, partida quinta del presupuesto en rúbrica.

Enjuicio sexto. = Conceder un donativo de doscientos cincuenta pesetas al médico de este Hospital don Rafael Arecha y Guilleras para contribuir a los gastos que ocasiona la publicación de las obras "Una ventura al infante" y "De la virid", de que es autor, abonándose el gasto con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, partida quinta del presupuesto vigente.

Enjuicio séptimo. = Aprobar, provisionalmente, y transcribir en legal forma, el crédito extraordinario por pesetas cincuenta y una mil quinientas, que por parte de la Intervención de fondos de la Corporación, se ha emitido del día de hoy.

Enjuicio octavo. = Visto el dictamen emitido "in loco", en este acto, por la Comisión insular de Gobierno, se acordó abonar a don Andrés Pastor González, la suma de trece mil cuatrocientos doce pesetas once céntimos, importe de los honorarios que ha devengado como A pajador en las obras del "Arca de la Sagrada Familia", desde el nacimiento de Jesús de mil novecientos treinta y ocho al primero de abril de mil novecientos cuarenta y uno, debiendo habilitarse por la Intervención de fondos la oportuna operación de crédito para verificar el pago correspondiente.

Enjuicio noveno. = A propuesta oral de la Comisión Insular de Gobierno se acordó que, a partir del día primero de marzo próximo inclusive, los trabajos de A pajadores que sean necesarios en las obras insulares de Hoda síndole se pecten de modo ordinario, y sin ex-

aplicar alguna por los titulares de tal profesión que, actualmente, están, como tales, al servicio de la Corporación, en la forma que para cada obra se acuerde por esta Comisión presio conforme de los respectivos Directores técnicos y, en su caso, el parecer del Señor Ingeniero del Obispeducatorio Cobildo, sin que los interechados puedan percibir por los aludidos trabajos otras retrocesiones que las que, por razón de sus dichos cargos, tengan asignadas.

En esta particular se levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, de la que se exhibe la presente acta que asistieron, como asiste bueno, el Señor Presidente y Gerente el Señor Pablo Harwoodell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 16.
El Presidente del Obispeducatorio,
P. Harwoodell

Interventor de fondos,
P. Harwoodell

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 26 de febrero de 1942.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, a las diecinueve horas y treinta minutos, en el despacho presidencial del Palacio de este Obispeducatorio Cobildo Uniar, sito en la Aduana de San Antonio Primo de Perera, bajo la presidencia accidental de don Juan Argueta Jimenez Paz, don Juan de los Rios, Vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del Sr. Secretario y de don Eduardo Carlos Harwoodell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se reunieron a los señores Consejeros don Enrique Espinosa Liza, don Andrés de los Rios Otero, de Orosa, don Pedro Machado y Gonzalez de Urbina, don Nicolás Otero y Obador y don Carlos Pérez Martín.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el día de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día doce de los corrientes.

Segundo. = Declara de urgente resolución a los efectos prescritos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.



General.

Excuso. = Concede el cuarto quinquenio de quinientas pesetas a partir del día cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, al Pensionado Numerario de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, don Francisco Ezequiel Esté, cuyo quinquenio percibirá sobre el haber anual de tres mil ochocientos cincuenta pesetas, más de pesetas cincuenta cincuenta diarias por beneficio de ración y mil quinientas pesetas al año por los quinquenios que viene disfrutando.

Quinto. = Abonar al Martirio de Franciscanos Escolares, las sumas de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesetas diez centimos, cinco mil ciento cincuenta y ocho con setenta y nueve, cuatro mil doscientas ocho con cuarenta y cinco, y tres mil quinientas ochenta y ocho pesetas con sesenta y seis centimos, importes de las cantidades que el Excmo. Sr. Cabildo viene obligado a satisfacer a dicha Entidad durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre últimos.

Beneficencia y Sanidad.

Quinto. = Destinar a hospitalidad de día y noche por doña María Teresa Pina Pina, vecina de God, justificando el ingreso de dos hijos suyos menores en la Casa Escolar de Huelvas, en atención a no existir de momento más que lo posible con tal fin en el referido Establecimiento.

Sexto. = En conformidad con lo propuesto por la Administración de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, se acordó adquirir en la Casa Serrano Pizquier Heija, S. A., un tubo de terapias parafaricas para la instalación radiológica del Hospital Civil de esta capital por importe de ochocientos treinta y tres pesetas, pagado en abstracción de Madrid.

Septimo. = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha nueve del actual, en cuya virtud se acordó pagar las sumas de treinta y tres mil ochocientos setenta pesetas setenta y seis centimos a Caldeza y Cía., S. A., por las obras ejecutadas en la ampliación y reforma del contacto Sur del "Instituto Infantil de la Magaña Familiar"; durante el mes de mayo último.

Octavo. = Ratificar el acuerdo de esta Concepción Local, fecha veintinueve de enero próximo pasado, por el cual se resolvió entregar al ex arrendado de la Casa Serrano de Huelvas, mayor de edad, Sr. D. D. Hernández, en libreta de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, en el sentido de que, en lugar de los conpagados, los apellidos del arrendado son Hernández Lora y Cía.

Contabilidad.

Noveno. = Quedar enterada del acta autorizada por el Notario de esta capital don

Don Lorenzo Martínez Sureda, con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos veintena y cinco, bajo el número mil setecientos ochenta y cuatro de sus protocolos, relativos al sorteo catenador de un mil setecientos ochenta y nueve obligaciones del Capítalo Suraldar de tres millanes de pesetas.

Fomento.

Primer. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintidós de enero de mil novecientos veintena y cinco, disponiendo se facilite al señor Delegado Regional del Trabajo, don Francisco Arango Ferrández, el material procedente de la extinguida Red Telefónica Suraldar, que a continuación se cita:

Un microteléfono A. E. G.

Una microteléfono Suraldar.

Una carpeta A. E. G.

Segundo. = Vender al Ayuntamiento de San Juan de la Piedad una subvención de treinta mil pesetas, a librar en dos mensualidades, a razón de dos mil pesetas en cada una, para destino a las obras de explotación y apertura de canales que se precisen realizar para impedir que las aguas de lluvia produzcan barridos y socavones en el Camino Suraldar de la carretera del Suraldar a Berruena a la Suraldar.

Tercero. = Pasar a nombre de la Alcaldía de esta capital, instancia de don Angel Carrillo Trago, propietario de un terreno sito a la entrada del ramal y ocupado de acuerdo aplanado por las obras de urbanización y reforma del segundo sector de la Explotación de las Explotaciones de Don Antonio Carrillo de Trago, en tal que solicite se le autorice a no demorar el referido terreno hasta tanto se resarcen los trabajos en las obras de que se trata y se ordena la demolición de las otras instalaciones que para el servicio sanitario municipal se encuentran en el espacio aplanado por los nuevos proyectos.

Cuarto. = Aprobar y ratificar tres decretos de la Presidencia, de fechas veintena y cinco de enero y siete de febrero de mil novecientos veintena y cinco, disponiendo se facilite dichos servicios de tramitación al Sr. Delegado Provincial del Tránsito de S. E. y de las S. D. N. S. y a la Jefatura del Distrito Universitario de Canarias del referido Partido, ordenando el abono de un importe de dichos servicios a la Explotación de los Trámites Eléctricos Suraldar, con cargo al Capítalo primero, artículo undécimo, del vigente presupuesto.

Quinto. = Liberar a la Explotación de los Trámites Eléctricos Suraldar, con cargo al Capítalo primero, artículo undécimo, del vigente presupuesto, la cantidad de ciento diez pesetas, importe de una servidumbre de luz con respecto a las Luces y esta capital y reversa, verificando el día once de los corrientes, con elementos del Ministerio de Obras P. S. que existieron a los funerales del Excmo. Sr. D. D.

Sexto. = Pasar un escrito del Excmo. Sr. Capitán General de



esta Peticion solicitando la ampliacion de los servicios del Excmo Insular, la Comision resuelve quedar enterada, y que, por los técnicos se proponga lo necesario para la ejecucion de lo proyectado.

Décimo sexto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha diez y cinco del mes en curso, disponiendo el abono a don Claudio Echeburúa Carreras, contratista de las obras de construccion del Camisero local de las carreteras de Santa Cruz de Tenerife a Cagarranca y Santa Ana, la cantidad de dos mil doscientos cincuenta pesetas que, como liquidas, se le acredita por la satisfaccion en un mes de las ejecutadas en las partes referidas, durante el mes de enero próximo pasado.

Décimo séptimo. = Ratificar un decreto de la Presidencia por el que se resolvió abonar el importe de las certificaciones de las obras que se dirijen, ejecutadas en el mes de noviembre de este año, y expedidas por el respectivo señor Ingeniero Encargado, con el visto bueno del Excmo Excmo de la Junta Provincial del Puro Obispo, por acuerdo de cuyo organismo se eleva a cabo los trabajos de que se trata, cuyo pago se verificará con cargo al presupuesto voluntario sobre los gastos que se perciben al año abril sucesivos en adelante, pero sin perjuicio de que, en su día, se reintegre por el Estado a las Cajas Insular, el respectivo importe, conforme a las sucesivas ordenes de satisfaccion del comercio a que se contrae el Glor. Decreto de seis de febrero de mil novecientos veintidós, pendiente de la aprobacion del Ministerio de Obras Públicas, a saber:

Don Antonio Garcia Vera. = Carretera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista por Lissinas y Adije (trazo derecho) perfiles uno al trescientos = Pesetas treinta y tres mil ciento cuarenta y ocho con sesenta y cinco céntimos.

El mismo. = Las mismas (trazo de curvas) perfiles uno al ciento cincuenta y cinco. = Pesetas veintinueve mil seiscientos sesenta y seis con setenta y ocho céntimos.

Don Manuel Fabra Ferrández. = Carretera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista por Lissinas y Adije (trazo recto) perfiles ciento setenta y cinco al trescientos tres. = Pesetas diez mil quinientos veintiocho con setenta y tres céntimos.

Don Juan Fernández Morales. = Carretera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista por Lissinas y Adije (trazo de curvas) perfiles trescientos treinta al quinientos veintidós. = Pesetas diecinueve mil trescientas sesenta y una con sesenta y seis céntimos.

Hacienda Insular.

Décimo octavo. = Aprobar la liquidacion que eleva la Intervencion de fondos insulares relativa a las cantidades que por el arbitrio sobre el Cabro, se hizo recaudado durante el mes de enero último, cuyo importe asciende a la suma de ciento ochenta mil ciento no-

venta y cinco pesetas treinta y seis céntimos.

Indeterminado.

Recurso noveno. = A la vista de los antecedentes relacionados con la petición deducida por la Comandancia de la Guardia Civil de esta provincia sobre dotación de mobiliario, por valor de cuatro mil pesetas, con destino a su despacho oficial, se acordó acceder a lo solicitado tan pronto se construyese el nuevo edificio que se proyecta para la instalación de los servicios del Recurso Sustituto en esta capital.

Recurso. = Pagar al industrial de esta plaza don Teófilo Marichal, el importe de su factura de trescientas pesetas, por la confección de los impresos necesarios para proveer la Sección de Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Recurso primero. = Pagar las deudas de los Presidencias, fecha once del actual, disponiendo el abono con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, al constatarlo de las obras del edificio del Palacio Salarial, don Severino Delgado Parro, de las cantidades que a continuación se expresan, por las ejecutadas durante los meses siguientes:

Mes de agosto último: quinientos mil setenta y cuatro pesetas ochenta y nueve céntimos.

Mes de septiembre último: treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres céntimos.

Mes de octubre último: doce mil quinientos cuarenta y nueve pesetas cinco céntimos.

Mes de noviembre último: doce mil quinientos sesenta y tres pesetas y un céntimo.

Recurso segundo. = Pagar con cargo a los créditos que luego se indicarán, las siguientes facturas cuyos importes también se relacionan; a saber:

- 1) Recibo "La Esfera", suscripciones del año mil novecientos cuarenta y dos, pesetas ochenta y dos.
- 2) Idem "El Neri", idem idem, pesetas ochenta.
- 3) Facturas de Claudio Molera, por encuadernación de dos tomos "Repertorio Cronológico", pesetas veintiocho con noventa y seis céntimos.
- 4) E. Guzmán, cuenta gastos envío impresos desde Alicante, pesetas veintiocho con quince céntimos.
- 5) L. Ferreras, factura de material de oficina para arbitrios, pesetas doscientas dos con noventa y seis céntimos.
- 6) H. Lora de los Rios, factura impresos para arbitrios Eibar, pesetas ochenta.
- 7) Idem, idem idem, pesetas ochenta.
- 8) Idem, idem libros para idem, pesetas ochenta.
- 9) Idem, idem impresos para idem, pesetas ochenta.
- 10) Idem, idem idem para idem personales, pesetas cinco.



- 11) Angel Ferrero, factura porcientos, pesetas siete mil novecientas dieciocho.
- 12) Apudisera, Delgado, recibo por veintinueve almazarques Biopado, pesetas dieciseis con veintinueve céntimos.
- 13) Relación de gastos material Cobildo, pesetas ciento seis con cincuenta y cinco céntimos.
- 14) Idem de vestuario para el personal alambatero, pesetas setecientos noventa y ocho con sesenta y cinco céntimos.
- 15) Idem de gastos menores del Cabildo, pesetas ciento cincuenta y cuatro con veinte céntimos.
- 16) Idem idem de mobiliario, pesetas noventa y una con ochenta céntimos.
- 17) C. Casariego, relación gastos auto-osciales, pesetas mil doscientas treinta y cuatro con cincuenta y cinco céntimos.
- 18) A. S. James, recibo reparación maquinaria sumas de Depositaria, pesetas treinta y dos con setenta y cinco céntimos.
- 19) S. Barillo, recibo por colocación postalera, pesetas catorce.
- 20) Idem idem idem esmaltas cristales, pesetas doce.
- 21) Gregorio Larcena, cinco facturas material eléctrico, pesetas mil ciento cuarenta y nueve con treinta céntimos.
- 22) A. Revilla, factura por "fotos", pesetas doscientas sesenta y seis.
- 23) Angel Ferrero, factura por porcientos, pesetas tres mil novecientas treinta con setenta y cinco céntimos.

Las facturas 1) al 4) se abonarán con cargo al Capítulo primero, artículo noveno del presupuesto en vigor; los números 5) al 11) con cargo al Capítulo quinto, artículo primero; el número 12) con cargo al Capítulo sexto, artículo primero; el número 13) con cargo al Capítulo sexto, artículo tercero; los números 14) al 22) con cargo al Capítulo sexto, artículo cuarto, y el número 23) con cargo al Capítulo diecinueve, artículo primero, del propio presupuesto.

Regimiento tercero. = Venegar, por ahora, la petición deducida por la Delegación en estas notas de la Pericia "Económica" que se edita en Madrid, por no existir crédito en el Presupuesto para sufragar la misma para atender a la suscripción interesada.

Regimiento cuarto. = Participar un decreto de la Presidencia, fecha once del actual, disponiendo el abono con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, de la suma de ciento veintinueve pesetas, importe de los pasajes de ida a Las Palmas y regreso de la funcionaria de la Guardia Traslado de Euzkano, doña María Antonia Dávalos e hijo, combatedora por la Comisión Gestora en sesión de veintinueve de enero último.



Pedimento quinto. = No acceder a la intercesión por don Francisco Becerra, de Valladolid, en un escrito de seis del actual, por el que ofrece a esta Excelentísima Corporación, con destino a la Biblioteca de la misma, las publicaciones "El Derecho Sanitario Español", así como la suscripción al tomo veinte de la "Legislación, Administración y Organización Sanitaria del nuevo Estado Español" y la "Gaceta Sanitaria Municipal", de cuyos obras es autor, que se le comunicase a dicho señor el fundamento del presente acuerdo, debido a no permitirse por ahora, las responsabilidades económicas del Excelentísimo Cabildo.

Aprobados presentados de papeles de cerrado el orden del día.

Pedimento sexto. = Aprobar la distribución de fondos formulada para el próximo mes de marzo por la Intervención del Excelentísimo Cabildo.

Pedimento séptimo. = Nombrar Oficial Interventor de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, con carácter interino al solo efecto de no dejar desatendido el servicio y mientras no se cubra en propiedad la plaza, la don Manuel Morales Portero, con el haber anual de seis mil pesetas con que figura cobrado el referido cargo en presupuesto.

Pedimento octavo. = Aprobar provisionalmente y tramitar en legal forma dicho; en forma legal prevenida el suplemento de crédito propuesto por la Intervención de fondos con fecha sustrato del actual, por importe de cuatro mil quinientas pesetas.

Pedimento noveno. = Aprobar la liquidación del Presupuesto ordinario de mil novecientos noventa y uno formulada por la Intervención de fondos del Excelentísimo Cabildo, con fecha sustrato de los corrientes con una suspensión real de pesetas quinientas ochenta y cuatro mil ochenta y una con setenta y cinco.

Pedimento décimo. = Pasar a informe de la Comisión de Loque, una instancia del funcionario municipal don Andrés Piñero González, en la que solicita continuar prestando sus servicios de Aparajador, con carácter gratuito, en las obras de la Comandancia de Marina y del Establecimiento de la Soga de San Martín.

Pedimento onceavo. = Aprobar definitivamente el suplemento de crédito suscitado con carácter provisional por esta Comisión con fecha veintidós de enero próximo pasado por importe de mil setecientos cincuenta y siete con ochenta y una céntimos, contra cuya operación no se ha formulado reclamación de ninguna especie durante el correspondiente plazo de exposición al público.

Pedimento doceavo. = Aprobar provisionalmente y tramitar en la forma legal prevenida, el crédito extraordinario por pesetas ciento cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y una pesetas noventa y cinco céntimos, propuesto por la Intervención de fondos del Excelentísimo Cabildo en un escrito de veinticuatro del actual.



Enjuicio tercero. = Paliar un decreto de la Presidencia, fecha veintinueve del actual, disponiendo se dote al señor Depositario de fondos insulares, la suma de treinta y seis pesetas, importe de un palco para el Quintil de la pianista Emma Pérez, que se celebrará en el Teatro Insular el día de hoy.

Enjuicio cuarto. = Acceder a la petición deducida por doña Ernestina Delgado Carreras, viuda de esta capital, sobre ingreso de sus tres hijos menores de catorce años en el Colegio Sanfructo de la Lagrada Tranchita, desestimando la pretensión de dichos señores sobre que se le admita como trabajadora gratuita en el respectivo Establecimiento.

Enjuicio quinto. = Pasar al informe de la Comisión Insular de Beneficencia, los antecedentes relacionados con las peticiones de los médicos don Miguel Adolfo Domínguez y don Francisco Fernández Victoria Pereira, sobre prestación de sus servicios, como facultativos honorarios y gratuitos de la especialidad de Oftalmología, en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Enjuicio sexto. = Reseñar enteradas de las comunicaciones del Mercado Económico de la Peñón, fechas treinta de diciembre de mil novecientos veintinueve y uno, y veintidós de febrero actual, relativos a la inversión del producto del impuesto voluntario sobre la gasolina, y cumplimentar lo que en las mismas se dispone.

Enjuicio séptimo. = Pasar al informe de la Comisión de Instrucción Pública la restitución de doña Gregoria González Botanco, solicitando el auxilio económico del Excelentísimo Cabildo para continuar sus estudios universitarios.

Enjuicio octavo. = Pasar al informe de la Comisión de Beneficencia, las propuestas del Arquitecto insular señor Marrero Pegalado, sobre ejecución de determinadas obras de carpentería, patio lateral y enlucos en el "Sancti Sanfructo de la Lagrada Tranchita", elevadas, respectivamente, con sus escritos de veintidós, dieciséis y diecinueve del actual.

Enjuicio noveno. = Ensaladar al Conservatorio Regional de Música y "Pegasta de Cámara de Cuarcas" para su informe, una comunicación del Excelentísimo Señor Capitán General, Jefe de las Armas de Eima, Mar y Aire del Archipiélago, don Ricardo Serrador Santes, acompañando carta que ha recibido del Presidente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, por la que ofrece dicha colectividad artística para celebrar algunos conciertos en esta capital durante las próximas fiestas de Mayo.

Enjuicio décimo. = Conceder una pioxopía de treinta días en las licencias que actualmente viene disfrutando, al funcionario insular don Francisco Machado Pérez.

Enjuicio undécimo. = A propuesta del señor Consejo don Carlos Pérez Martín, se accede, en principio, a costear la construcción, en la Villa de San Sebastián

de la Comera, con arreglo al proyecto que se formuló por el Arquitecto Señor Marrero Poyolado, mediante la operación de crédito que se proponga por la Intervención, de una cantidad de pesetas equivalentes, siempre que el respectivo Cabildo ceda, gratuitamente, el solar que al efecto sea necesario, contribuyendo así esta Corporación a paliar los daños sufridos por dicho Solar con motivo del temporal que ha asolado a fines de octubre último.

Quadragesimo segundo. = A petición de la Presidenta de la Junta de la Unión Diocesana de Mujeres de Acción Católica de España, se acordó conceder una donativo de mil pesetas al Seminario Conciliar de San Cristóbal de día Laguarda, cuyo suceso se celebrará, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, apartado tercero del Decretum to conciliar ordinario, al Excelentísimo e Ilustre Sr. Obispo de la Diócesis, Sr. Albino Duran y Méndez Pezadas, con motivo de la celebración de su próxima fiesta patronal.

Quadragesimo tercero. = Vista una instancia del obrero de los Tranvías Eléctricos Insulares, Clemente Abalo Cabrera, interesando se le conceda matriculado de permiso con el fin de atender a la curación de enfermedad que padece y oído el parecer de la Dirección del Servicio, se resolvió acceder a la solicitud.

Quadragesimo cuarto. = Pasar a informe de la Comisión de Fomento, comunicación del Director de los Tranvías Eléctricos Insulares, relacionada con el Seguro Obligatorio de Hijeros.

Quadragesimo quinto. = A propuesta de la Presidencia, se acordó requerir al respectivo Patronato Nacional, que este Excelentísimo Cabildo está dispuesto, en principio, a cederle, mediante el cumplimiento de las formalidades legales exigibles, el solar propiedad de esta Corporación en que se halla ubicado el Laboratorio Anatómico de esta provincia, siempre que el expuesto organismo se haga cargo de la total terminación del Establecimiento de referencia, así como de su ulterior sostenimiento con carácter permanente.

Los otro particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, de lo que al efecto de la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente, y firma el señor Sr. Abalo Duran, Interventor de fondos, de todo lo cual go el Sr. Secretario de fe.

El Presidente del Cabildo,

M. Marrero Poyolado

Interventor de fondos

Abalo Duran



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
 el día 26 de marzo de 1942.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, a las diecisiete horas, en el despacho presidencial del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia accidental de don Oscar Augusto Ponce de León, Vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Estanislao Pérez Waddell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocados, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Francisco Antergo Hernández, don Enrique Espinosa Lina, don José Emilio Rodríguez, don Pedro Machado, y Leonales de Méndez, don Nicolás Oliva Blandery y don Carlos Pérez Martínez.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero = Aprobar el acta de la anterior sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día veintidós de febrero próximo pasado.

Segundo = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha cinco de los corrientes, en cuyo virtud se ordenó que el señor Depositario de fondos del Excelentísimo Cabildo, en razón de su enfermedad, que parece poca sustancial en sus funciones por la ausencia de Cajín donna Presidencia Iglesias Hernández y que, por igual motivo, suplía el funcionario don Nicolás Baranavicius Cambreleng, el expediente de Administrador de Archivos Insulares, atribuido al mencionado señor Depositario.

Cuarto = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha cuatro de los corrientes, en virtud del cual se concedió una mesa de médicos al Médico de los Establecimientos Insulares de Beneficencias de esta capital, don Tomás Lerete Trucíos, y se ordenó que se encargara de la clínica de dicho facultativo el también Médico de los propios Establecimientos, don Francisco Espinilla Castro.

Quinto = Admitir la renuncia que del cargo de Odontólogo honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencias de esta capital, hace don Eusebio Larcin y Larcin, en instancia de quince de enero del año en curso; y en cuanto a la creación de la plaza de Odontólogo propuesta por la Administración de aquellos, en su informe a dicha ins-

tenia, dejarlos a resultas de la organización que se acuerde establecer en el nuevo Reglamento que se halla en estudio.

Sexto. = Nombrar Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Seculares de Beneficencia de esta capital, a don Miguel Alfredo González, que lo tiene solicitado y existe actualmente en el servicio de Oftalmología.

Séptimo. = No acceder a que se le conceda a don Francisco Fernández Viterio Pereira el acceso de Oftalmología del Hospital civil, que ha solicitado por instancia, toda vez que la Corporación tiene atendida desde hace tiempo la especialidad de que se trata.

Octavo. = Conceder quince días de permiso, por enfermedad, a don Anacleto Cabrera Díaz, Médico Director del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Cristóbal de las Lagunas, debiendo sustituirle en sus funciones el facultativo de dicho Establecimiento, don Luis Álvarez Castro.

Noveno. = Conceder un mes de licencia, por enfermedad, al Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Seculares de Beneficencia de esta capital, don Covadernos Rodríguez López, de cuyo consulto habría de hacerse cargo el facultativo de los propios Establecimientos, don Miguel Alfredo González.

Décimo. = Conceder a doña Antonia Larraín Fernández, Oficial segundo del Excmo. Cabildo, un anticipo reintegrable de los mensualidades de su haber, con arreglo a la legislación vigente.

Décimo primero. = Ante el expediente número ciento ochenta y uno del año mil novecientos cuarenta y una (Negociado de "Fiscal" de la Secretaría auxiliar) relativo a la creación de una plaza de Cirujano de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital y examinado el contenido del acta levantada, con fecha diez de las corrientes, por el Tribunal designado a fin de juzgar el concurso convocado para la provisión de la plaza de referencia, se resolvió declarar que, conforme al criterio determinante del acuerdo de esta Corporación aprobatorio de las bases del mencionado concurso, los dos únicos concurrentes al mismo, don Luis Subarada y Silva, y don Vidal Larraín Bragado, reúnen las condiciones (1) de las exigidas para ser admitidos como concurrentes al cargo aludido, según ambos justifican documentalmente, y, en su consecuencia, remitir de nuevo el expediente citado al dicho Tribunal con objeto de que, apreciada así, oleh a este Excmo. Cabildo ha propuesto unipersonal percibida, en favor del facultativo en quien a su juicio debe recaer el correspondiente nombramiento.

Décimo segundo. = Conceder un mes de licencia, por enfermedad, a don Pedro Gómez Larraín, Depositario de fondos del Excmo. Cabildo.

Décimo tercero. = A los autos del expediente de la Dirección del Excmo. interesado



La creación de tres plazas del personal administrativo, se acordó facultar a la citada Dirección para que proveyera tres plazas temporeras, las nombradas en las cuales no cambiarán directores a fines de la presente, acordado en el momento que la Corporación lo acuerde.

Decimo cuarto. = Habíendose señalado al Depositario de fondos insulares, don Pedro Ferrer y García, haber anual superior al fijado por el Decreto de reorganización de febrero de mil novecientos veintenta y tres, conforme a las disposiciones del mismo y a las contestaciones dadas por la Dirección General de Administraciones a la comisión que se le hizo con motivo del actual aumento de sueldo al espasado funcionario, y así el Poder de revisión de julio de mil novecientos treinta y tres, así como el expediente número ciento nueve, del año mil novecientos veintenta y tres, Expediente "General", inscrito para dar cumplimiento al Decreto de referencias, se resolvió al tenor de esta Comisión de revisión de noventa y tres por el que se le fija el haber anual bruto de tres mil pesetas, en consideración a no aconsejarse la utilización de la Hacienda con los nuevos aumentos en los haberes de personal, desestimándose, en su consecuencia, la solicitud del señor Ferrer, fecha trece de diciembre pasado, sobre que se le aumentara en dicho haber.

Decimo quinto. = Nombrar Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, a don Carl de los Pozos Acosta, Licenciado en Medicina y Cirugía.

Decimo sexto. = A propuesta del Excmo. Consejo, se acordó nombrar Interlocutor Auxiliar de los Oficinas del Excmo. Cabildo, con el haber anual de tres mil trescientas pesetas con que se halla dotada la plaza en el actual Presupuesto a don Nicolás del Pino González, médico aspirante a dicho cargo.

Contabilidad.

Decimo séptimo. = Aprobado definitivamente el Crédito extra ordinario por pesetas noventa y tres mil quinientas, sancionado con carácter provisional, por acuerdo de esta Comisión, fecha doce de febrero último, contra cuya operación no se ha presentado reclamación de ningún género, durante el correspondiente plazo de exposición al público.

Decimo octavo. = Aprobado definitivamente el Suplemento al crédito por pesetas treinta y tres mil doscientas, sancionado con carácter provisional, por acuerdo de esta Comisión, fecha doce de febrero último, contra cuya operación no se ha presentado reclamación de ningún género, durante el correspondiente plazo de exposición al público.

Beneficencia, Sanidad.

Decimo noveno. = Hacer un decreto de la Presidencia, fecha cinco del corriente

to, sobre pago al contratista "Entrecanales y Eiroa, S. A.", la suma de catorce mil trescientos diecinueve pesetas setenta y nueve céntimos, importe de las obras ejecutadas en las de ampliación y reforma del Hospital Sur del "Sardin Infante" de la Sagrada Familia", según certificación número veintiocho, expedida por el Arquitecto insular Señor Marcos Peraldo.

Legisimo = Ejecutar las obras de restauración del muro de sostenimiento de la Esplanada de acceso al Sardin Infante de la Sagrada Familia, que linda con terrenos de don Alonso Rodriguez Lopez, con arreglo a los nuevos planos y presupuesto por pesetas ochocenta y cinco mil trescientas noventa y seis con veintiocho céntimos, remitidos por el Arquitecto insular Señor Marcos Peraldo, con un oficio de lras del actual, en sustitución del proyecto elevado a esta Comisión por el expresado técnico con fecha veintiocho de noviembre próximo pasado y destajar las replantación de dichas obras a los Concejales "Entrecanales y Eiroa, S. A." que trabajan actualmente en las ampliación del edificio mencionado.

Legisimo primero = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha cinco del corriente sobre pago al contratista "Entrecanales y Eiroa, S. A.", la suma de diecinueve mil quinientas cincuenta y siete pesetas treinta y cuatro céntimos, importe de las obras ejecutadas en los muros, escaleras y jardines en el Sardin Infante de la Sagrada Familia", según la certificación número uno, expedida por el Arquitecto insular Señor Marcos Peraldo.

Legisimo segundo = Hacer las articulaciones relacionadas con la construcción de una capilla en esta sala, de acuerdo a pasar la ejecución de dicho proyecto hasta que la situación económica del Excmo. Ayuntamiento permita afrontar tales obras.

Legisimo tercero = Hacer el expediente relacionado con el Proyecto de Reglamento de los servicios sanitarios de esta provincia, no dependientes del Estado, encomendado por el Excmo. Sr. Gobernador civil al Colegio Oficial de Médicos, en colaboración con el Delegado Provincial de Sanidad de F. E. F., de las Jiras, se resolvió:

Primero: Proceder al estudio del citado proyecto de reorganización de los servicios sanitarios, articulando un proyecto de reglamento, bajo las siguientes normas:

a) Se basará en el contenido de las disposiciones vigentes en materia de Sanidad, tanto respecto de las disposiciones de las Jiras, como los demás comprendidos en aquellas.

b) Prohibición de Exps. especiales no autorizadas por la Ley de Contabilidad de que se habla de mil novecientos ochenta.

c) Supremacía de la Corporación en el orden jerárquico de todos los servicios, apartándose totalmente del criterio ya en vigor en anteriores proyectos por virtud del actual. La posición del Cabildo que se redunda estrechamente al respecto económico, pagando en tanto



obligaciones se le fijan por los organismos rectores.

d) Subordinación de todos estos organismos rectores y directivos a la Corporación insular.

e) Coordinación con otros servicios dependientes de la Administración del Estado, provincial y municipal, pero sin aborción de las facultades que a cada uno competen, ni mucho menos atribución de sus cargas legales, de hecho a este Cabildo.

f) Perfecta armonía y debidas subordinaciones jerárquicas de los organismos directivos representativos de los distintos órdenes técnico, profesional, administrativo y de régimen interior, pero con respeto a la independencia de cada uno, garantizada en la jerárquica responsabilidad, evitando por ende acciones ni sustituciones de unos a otros.

g) Aprovechamiento del trabajo debe manifestarse y experimentarse constantemente, de la clase facultativa y profesional, de prestación gratuita de sus servicios, dentro de la más estricta ordenación, y debido cumplimiento de las disposiciones vigentes.

h) Enmarcar en cada entidad su objeto de la Administración pública las obligaciones que le correspondan, y facultades que le competen; e

i) Mantener los actuales organismos insulares representados por los Cabildos insulares, sin perjuicio de nuevos nombramientos y servicios puedan llevarse a cabo entre dichas Corporaciones y las Mancomunidades provinciales interinsulares, en beneficio de los servicios respectivos, dentro de aquella; j

Segundo: A los efectos de transición, se observarán las siguientes reglas:

a) Una Comisión constituida por la Comisión de Beneficencia, Secretario, Intendente, Arquitecto y Directores facultativos de los Establecimientos Benéficos de esta capital, San Lorenzo y Prata, a base de las normas acordadas en el particular anterior fijará, en el plazo de una mes, las líneas generales de orientación en la reorganización de los Benéficos insulares, aprovechando en cuanto sea útil y pertinente las del proyecto presentado.

b) Realizado dicho cometido pasará, por treinta días, a estudio de una Comisión constituida por el Director facultativo de los Establecimientos Benéficos de esta capital, un facultativo de plantilla designado de entre los que la forman por ellos mismos, otro de entre los que prestarán servicio en aquellos, nombrado por los Directores, el Especial Intendente que actuara de Secretario, la Superiora de las Hijas de la Caridad arribada de la Hermana que designe, el Practicante de plantilla que designen entre ellos. Esta Comisión formará el proyecto articulado de Reglamento. j

c) Cumplido el trámite volverá a la Presidencia de la letra a) para que me-

diante los miembros que juzgue pertinentes distamine, dentro del término de una mesa sobre el proyecto, elevando su dictamen a la Comisión Gestora por conducto de la Presidencia.

Legislación cuarta. = Visto el expediente número ciento cincuenta y siete del año mil novecientos treinta y nueve, Expediente Beneficencia, inscribe sobre obras secundarias a realizar en el Hospital Secular de la Santísima Trinidad de la Villa de la Victoria, así como el Presupuesto rectificando con los nuevos precios en los trabajos de ampliación y reforma de la sala de operaciones del Hospital mencionado, redactado por el Arquitecto Municipal señor Mariano Méndez, se acordó que tales trabajos se ejecuten mediante gestión directa por la Administración del referido Establecimiento Beneficente por un importe de dos mil trescientos diecinueve pesos treinta y cinco centésimos.

Legislación quinta. = Vistos los Proyectos y Presupuestos elevados por el Arquitecto insular señor Mariano Peyrolero, para completar las obras que se vienen ejecutando en el "Cementerio Sagrado de la Sagrada Familia" por pesos treinta y dos mil trescientos diecinueve con sesenta y cuatro centésimos (capitular), enserada y cuatro mil ochocientos veintiocho pesos con quince centésimos (terminación de la parte lateral del ángulo oriente) y cincuenta y cuatro mil quinientos noventa pesos con cincuenta centésimos (cubetas), se acordó aprobar tales Proyectos y Presupuestos y ordenar su ejecución a la Sociedad Anónima "Antecarrancho y Carvota", actual destinata de las ampliaciones del referido Establecimiento Beneficente.

Legislación sexta. = Visto un oficio de la Administración de los Establecimientos Seculares de Beneficencia de esta capital, dando cuenta de que por la Comisión Local de "Las Preciosas del Porvenir", y con motivo de la festividad de un patrono San José, se han donado libretas liberadas, por la expresada asociación, a tres asistidos en el "Cementerio Sagrado de la Sagrada Familia", así como de que la expresada Comisión obsequió con dulces y chocolate a todos los niños que se hallaban presentes en el acto de tal entrega, se acordó que dicha entrega se haga con satisfacción de los donativos y obsequio y asignación la cantidad del Excelentísimo Embudo a la Comisión de referencias.

Facienda Secular.

Legislación séptima. = A probar el Acto-informe de la Comisión de reparto de las contribuciones especiales señaladas con motivo de la ejecución de las obras de la vía que partiendo de la Avenida Maritima termina en la carretera del Pozo, en la que se propone con adjudica las partidas consignadas con el número treinta y siete en los documentos del reparto por contribuciones de incremento de valor y especial beneficio que se portan las obras, las correspondientes a una parcela de quinientos cinco metros cuadrados de superficie y veinte metros lineales de frente al Ayuntamiento de la capital, por no



ser de su propiedad, y atribuidas a los señores Ciudadanos a ofijos de Americanos janoes, que
la poseen, lo que se notificará el presente acuerdo para que en el plazo de treinta
dias amplificados por otros quince pueda reclamarse por escrito ante este Cabildo.

Exijimo octavo. - Aprobado la liquidación que eleva la Intervención de fondos
insulares relativa a las cantidades que por el arbitrio sobre el Estanco se han recauda-
do durante el mes de febrero último y que asciende a la suma de cincuenta y seis mil
cuatrocientas setenta y nueve pesetas cincuenta y tres céntimos.

Exijimo noveno. - Vista la reclamación presentada por don Máximo Otero
Parrache, vecino del Puerto de la Cruz, contra la clasificación que se le ha hecho de su
cédula personal, y visto asimismo los correspondientes informes, se acordó arreglarle
cédula de la tarifa tercera, clase quinta, por valor de doscientas pesetas.

Exijimo diezmo. - Aprobado definitivamente el padrón del Impuesto de cédulas
personales para el año mil novecientos cuarenta y cinco, correspondiente al término mu-
nicipal de Sanja de Loza, devuelto por dicho Ayuntamiento dentro el cual se se ha for-
mulado reclamación alguna, durante el período de exposición al público; abrir un período
de dos meses para la reclamación en plazo voluntario, y que por el Encargado del recibo se
entreguen al Excmo. los impresos necesarios.

Exijimo onceavo. - Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Públi-
ca, una instancia suscrita por don Ángel Ladeschi Cabrera, solicitando una subvencio-
n para terminar sus estudios de Magisterio Naval.

Exijimo doceavo. - Vista un caculo del Ilustrísimo Sr. Rector de la Uni-
versidad de San Laguna, subvenciendo se libre a la misma la cantidad de once mil pe-
setas, resto de la subvención anual que este Excelentísimo Cabildo concedió a la referi-
da Universidad, se acordó abonar el resto que se adeuda a dicha Universidad cuando
se verifique a este Cabildo la suma que se libre para gastos de viaje del Profesor Wolff.

Tardeterminado.

Exijimo treceavo. - Adquirir, contra reembolso, a la "Editorial Escelice, S. L.,"
de Madrid, por el precio de cincuenta pesetas, la obra titulada "El Farniso y la Serpiente";
de que es autor el ilustre poeta nacional Don María Farniso, y abonar el gasto con cargo al
crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Exijimo catorceavo. - Queda subleada de un escrito de don Francisco Caballero Pa-
tes, Alcalde de la Insular Ciudad de Zaragoza, remitiendo al Excelentísimo Cabildo
los Bases que han de regir en el Certamen convocado por aquel Ayuntamiento para pre-
miar el mejor trabajo que se presente sobre el tema "Los Seguros del Pilar es la Pena de la
Eficiencia"; y prestar la colaboración necesaria a fin de contribuir al mayor éxito



del mencionado certamen.

Exigüísimo quinto. = Reinstaurar las instancias que formula el Excmo. Cabildo de don Antonio Pérez de Viesca, por la que solicita se le conceda en subsidio un piso en la torre del edificio del Palacio Insular.

Exigüísimo sexto. = Suscribir a las "Periódicas de Estudios de la Vida local" que se editan en Madrid, y abonar el gasto anual que asciende a la suma de treinta y cinco pesetas, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Exigüísimo séptimo. = Abonar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor al señor Diputado de fondos insulares, la suma de veinte pesetas importe de una ejemplar de la Estampa oficial sinica del decimo noveno Centenario de la venida de la Virgen del Pilar a Zaragoza, adquirida por la Excelentísima Corporación.

Exigüísimo octavo. = Suscribir al mismo extraordinario dedicado a Eusebio que se propone editar la "Revista Geográfica Española" de Madrid, de conformidad con escrito que remite a esta Excelentísima Corporación don S. Santana, Representante correspondiente en esta sesión.

Exigüísimo noveno. = Honrar al Club "Berio" de natalidad de esta capital, la copa concedida por la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo en sesión de diez de junio último al vencedor hincapié don Manuel Baro, como premio al actual campeón nacional de la marca de los quince años brava en la última competición celebrada el día seis del mismo mes, en el Polígono Santa Cruz, y abonar su importe de noventa y dos pesetas noventa y cinco céntimos con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, al "Barco Club" de esta capital.

Exigüísimo décimo. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública un escrito de don Felipe Ariz, Agente para Ventas de la Editora Nacional del Estado, y del Movimiento elevando propuesta de adquisición por el Excelentísimo Cabildo de la totalidad de las obras que mencionan en la Relación que se sirve acompañar, con destino a la Biblioteca del mismo.

Exigüísimo onceavo. = Aprobar la relación elaborada de materiales y condiciones que se han efectuado en el piso del Palacio Insular destinado a Obras Públicas, por el Contador don Cecilio Delgado Paredes, y abonar a dicho señor con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor la suma de tres mil novecientos cincuenta y siete pesetas ochocientos cuarenta y dos céntimos, a que asciende la referida relación, que remite al Excelentísimo Cabildo el señor Agustín de los Ríos Enriquez Marrero Peralada.

Exigüísimo doceavo. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, un escrito del señor Interventor de fondos del Excelentísimo Cabildo proponiendo la reforma del acuerdo de la Corporación de diecisiete de junio del año mil novecientos trece y nueve, por el que



se resolvió, de conformidad con la proposita del Negociado correspondiente, autorizar a la Presidencia para librar la suma de mil pesetas con destino al abono de aquellos gastos que, con carácter de urgencia, se presentasen a la Corporación.

Cuadragésimo tercero. - Pasar a informe del señor Arquitecto insular un escrito de la Alcaldía del Píjalo Bajo, trasladando traslado de aquel Ayuntamiento relacionado con la petición que formulara el señor cura Párcos del mismo del mismo, al Excelentísimo Cabildo, cuyo documento acompaña, interesado en ejecutar, con cargo al Presupuesto insular, las obras puestas para la conservación de los reteneros que existen en la Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción del referido pueblo.

Cuadragésimo cuarto. - Pateficiar un decreto de la Presidencia de diez del actual, por el que se dispone una dote al señor Depositario por la suma de treinta pesetas, a que asistirá el importe de un palco para el festival artístico celebrado en el Teatro Municipal el mismo día, pateficial por el Excelentísimo Señor Gobernador civil, Señor Provincial del Maripuerto, Alcalde de la capital, en honor de la Delegada Nacional de Trabajo Feminista, Señora Prisca de Piñera, abonándose dicho gasto con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Cuadragésimo quinto. - Pateficiar un decreto de la Presidencia de nueve del actual, por el que se dispone abonar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, la suma de mil ciento doce pesetas sesenta y dos céntimos, al Procurador Indio don José María Camaño, Director de las Escuelas Politécnicas Salineras del Sagrado Corazón de Jesús de Las Salinas de San Sebastián, en provecho de las actuaciones causadas por los sucesores procedentes de esta isla, Miguel Ángel Sorjalba y Clemente Rodríguez Acuña, durante los meses de abril de mil novecientos veinticuatro y cinco a marzo actual, ambas inclusas.

Fomento.

Cuadragésimo sexto. - Se ratificó decreto de la Presidencia fecha veintinueve de febrero próximo pasado, por el cual se dispuso que por el contratista de las obras del reguero de los Híos de caliche y por lo que respecta a la finca expropiada en parte a doña Mercedes Martoreno Martín se ejecutará las siguientes:

- a) Construcción del muro que contenga los escombros del lado Norte de la vía hasta el límite de las fincas de las esposadas señoras; y continuación de la atarjea paralela a él a fin de que pueda realizarse el riego de esta parte de fincas; y
- b) Construcción de la parcel afectada por las obras de la Parción, en finca de la citada señora.

En igual ratificación, en cuanto al requerimiento también ordenado por dicho decreto para que llere a cabo la demolición total de la casa expropiada.

Cuadragesimo séptimo. = Hasta las instancias suscitadas por varios empleados de las Tran-
vías Eléctricas solicitando anticipos reintegrables, a los cuales no alcanzan los beneficios del Real
Decreto Ley de diciembre de mil novecientos veintinueve, por no cumplir las circunstancias
de un artículo primero, ni del veinte, se acordó destinar un depósito de diez mil pesetas, cuya suma se
irá librando a la Administración del Excmo. para anticipos al personal obrero derivado móvil
de uno o dos quin quinqués de su jornal, cuando lo necesitare para atender urgentes necesidades de
su vida, desde el momento de su compromiso en el cual hace de obligarse a reintegrarlo en
diez quince días sucesivos cuando se trate de una paga, o en catorce si se trata de dos. Los anticipos
reintegrados se otorgarán por la Dirección a juicio de la misma, quedando facultada a descontarlo
de una sola vez si el obrero dejara de pertenecer a la Explotación, y dejándose por analogía,
en cuanto no se halle previsto, a las disposiciones del Real Decreto Ley de diciembre
de mil novecientos veintinueve, que sean de aplicación. El beneficio alcanzará únicamente
a los obreros de carácter estable, pero no al eventual, toda vez que por su mismo carácter no
ofrece las debidas garantías de reintegro.

Quadragesimo octavo. = Aceptando propuesta del Ingeniero Director de la Sección
de Vías y Obras Insulares, se resolvió aborras, a don Ramón Gil Poldán y Ferrández del Cas-
tello, la cantidad de trescientas pesetas, importe de las obras a efectuarse en las de reparación,
exploración y firme del Cambrío local de Las Canteras al Espitillo de Pedro Albornoz, de que
se controlista, para reparar los daños ocurridos en las mismas, por movimientos de tierras.

El referido importe le será satisfecho una vez que cierre las obras de que se trata.

Quadragesimo noveno. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, su fecha ve-
nte de marzo en curso, disponiendo se libre, a los efectos de don Antonio Ferrández Felipe, la
cantidad de mil pesetas que le será descontada al aborrasle el precio de compra-venta de una
finca adquirida de los mismos con destino al Acopio de Emergencia.

Quinquagesimo. = Aprobar y ratificar tres decretos de la Presidencia, sus fechas
veinte, veintidós y veintidós del mes anterior, disponiendo que por la Dirección de las
Tranvías Eléctricas Insulares se preste determinados servicios de transportes a las Dele-
gación Provincial del Puerto de San Sebastián de S. E. de las S. O. S.

Quinquagesimo primero. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha
veintidós de febrero anterior, ordenando la transmisión de la oportuna subasta para licen-
tar las obras del camino nacional de "Las Escoras al Portucllo" por "El Socorro", tres tramos.

Quinquagesimo segundo. = Aprobar y ratificar dos decretos de la Presidencia, fe-
chas diez y dos de marzo en curso, disponiendo el apoyo a los controlistas don José Llorca
del Tarrasa y Embocanales y Ferrández, S. A., de las cantidades de diez mil diecisiete pe-
setas treinta y cinco cuartos y veintidós mil ciento cuarenta y ocho pesetas cincuenta y cinco céns.



lunas, importe líquido de las certificaciones de obras ejecutadas por los misioneros, durante los meses de enero y febrero respectivamente, en las de construcción del "Carruaje local de Santa Cruz al Portucluelo por El Socorro", y de el "Embalse de las Yaguasas".

Quincuagésimo tercero. = Proliferar un decreto de la Presidencia, fecha veintitres de los corrientes, en cuya virtud se ordene el pago de sesenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve pesetas ochocientos ochenta y dos con Sols de Anacle Obispo, por importe de las obras ejecutadas desde septiembre de mil novecientos veintenta y uno a febrero último, ambas meses inclusive, en las de prolección de la Avenida del General O'Leary (trazo tercero), según certificación, expedida por el Arquitecto Director de dichos trabajos don José Basco P. No.

Quincuagésimo cuarto. = A propuesta de la Dirección del Servicio, se acordó aprobar la siguiente tarifa para el transporte de fletes y mercancías por los Extranjeros Electricos Traslados.

Transporte de mercancías.

Precio por toneladas.	= Extranj. =	Impuesto.	= Cargo y descarga =	Total.
La Cruzeta - Santa Cruz	3'60	0'36	2'50	6'46 pta.
Las Yaguasas - Idem.	6'60	0'66	3'60	9'86 "
Portucluelo - Idem.	8'40	0'84	5'00	14'34 "
Valle Guerra - Idem.	10'20	1'02	5'00	16'32 "
Cacacote - Idem.	12'60	1'26	5'00	18'86 "

Las facilitaciones se harán por fracciones mínimas de cincuenta hilos.

Quincuagésimo quinto. = Aprobar y ratificar dos decretos de la Presidencia, ambos de fecha nueve del mes en curso, disponiendo que por la Dirección de los Extranjeros Electricos Traslados se ordene la prestación de determinados servicios a la Sección Telemétrica y Delegación del Frente de Traslados de S. E. E. y de las Sols.

Quincuagésimo sexto. = Proliferar el acuerdo, adoptado por esta Comisión, en sesión de veintidós de mayo del año pasado, en el sentido de que se devuelva a don Claudio Objabert Paratier, previo el pago de los derechos reales correspondientes la cantidad de sesenta mil cuatrocientos sesenta y siete pesetas noventa y ocho céntimos y siete mil seiscientos setenta y cinco pesetas ochenta y siete céntimos, depositadas por el mismo para responder de tal buena gestión de las obras de la "Línea del enlace entre la carretera de Santa Cruz de Emerife a Engarmana y el Carruaje vicinal de San Andrés a Iguala de San Andrés" y las del carruaje local de las carreteras de Santa Cruz de Emerife a Engarmana a Puñta Anaga.

Quincuagésimo séptimo. = A la vista de un escrito de la Dirección del Servicio,

fecha diez del que cursa, se resolvió que por la Comisión de Fomento se haga una solicitud para llevar a cabo la revisión de las tarjetas de viajeros en los Exámenes Electivos Insulares y correspondiente la multa de los billetes llamados abonos.

Quincuagésimo octavo. = De conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio se resolvió aceptar el aumento de cinco cuarenta y seis y cero cuarenta y seis pesetas, en el siguiente horario de salidas administradas a los Exámenes Electivos Insulares, durante la segunda quincena de febrero y primera quincena de marzo del año en curso.

Quincuagésimo noveno. = Pasar al informe de la Comisión de Fomento, escrito de la Sección de Vías y Obras insulares, proponiendo la distribución del crédito existente en el Presupuesto para la construcción de locomotoras insulares.

Sexagésimo. = Aprobadas y pagas a los propietarios de terrenos afectados por la ampliación del Acueducto de Echobaité, el importe de las rentas señaladas a los mismos en la relación confeccionada por la Sección de Vías y Obras insulares con fecha diez de marzo del corriente año, que corresponde al período de tiempo con precluido entre el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco y fecha del año mil novecientos cuarenta y seis.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Sexagésimo primero. = De conformidad con un escrito del Negociado, se acordó modificar el acuerdo de la Comisión Superior de quince de enero último, con signado que el importe de las suscripciones a los Periódicos de las Comisarias General de Administraciones y Transportes "Administración Nacional" es de diez y seis pesetas anuales, en lugar de quince pesetas y abonar el gasto a la Comisaría de Fomento de la Zona, oficinas de esta capital con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Sexagésimo segundo. = Glosificar los siguientes decretos de la Presidencia relativos con el Archivo y Biblioteca insulares, a saber:

- a) Uno de veinte de febrero último disponiendo el ceso de don Carlos Chervilly, de los Pías en el destajo de los trabajos que ha estado realizando en dichas dependencias.
- b) Otro de igual fecha declarando que el ascado de señor Chervilly continúe desempeñando su cometido durante un mes más con la gratificación correspondiente al haber anual de cuatro mil pesetas que se le abonarán con cargo al Capitulo de "Imprevistos" del presupuesto vigente.
- c) Otro del veinte del actual prorrogando el anterior por otro mes más con igual retrocesión y forma de pago.

Sexagésimo tercero. = Conceder un mes de licencia por enfermedad a don Antonio de Vías Larrosa.



Suplicación cuarta. = Admitir en el 'Candil' Insfantil de la Sagrada Familia al menor Fernando Rodríguez Alonso, hijo de la señora de Granadilla de María Rodríguez Alonso, y decretar la pertenencia de dicha señora sobre ingreso en dicho Establecimiento de sus obras dos hijos Antón y Felisa de los mismos apellidos.

Suplicación quinta. = Decretar la solicitud de los Alcaldes de San Cristóbal de Las Lagunas sobre ingreso del menor Juan Pascual Feyal en el 'Candil' Insfantil de la Sagrada Familia.

Suplicación sexta. = Aprobado el proyecto reformado de las obras en construcción en el 'Candil' Insfantil de la Sagrada Familia de esta capital así como el correspondiente presupuesto adicional importante para su ejecución, y así mil quinientas una con noventa y ocho céntimos.

Suplicación séptima. = Denegar las peticiones que formularon, intercediendo se les conceda parte de libre circulación para viajar en los Ferrocarriles Districiales Insulares, los señores y señoras que a continuación se citan:

a) Excmo. Sr. Jefe del Restaurante de Tenerife de la novena, y una Unidad de Extranjerías.

b) Caballero Matilde don Fernando Acosta Pérez.

a) Presidente del Club Deportivo 'Beria', para el vocal don José María Lomera.

d) Comisión Provincial de Reintegración de los Combatientes al Trabajo.

e) Jefe Provincial de S. E. E. y de las Carras para el Subdelegado del Partido.

f) Comisión Insular Comarcal de Matritanos y Heridos de Guerra por la Patria, para el Vocal Alfaro don Sebastián de la Fuente Sebastián.

g) Doña María del Carmen González Rodríguez.

h) Comandante Jefe del Batallón de Artillería Antiaérea, para un soldado en la

i) Don M. Piniesta.

j) Sindicato Español Universitario.

k) Don Ángel del Pío Castilla, Sargento Jefe telegrafista de Aniciación Militar.

l) Don Julio Jorge González.

m) Excmo. Secretario de las Milicias de S. E. E. y de las Carras, para el Demandante de las Letras de dichas Milicias.

Suplicación octava. = Participar al Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial del Puro Oboro, que las disponibilidades económicas no permiten a esta Excmo. Corporación ejecutar las obras para el pago de los Parrocos de Noción y de las Pedreras en el Carrino de San Francisco de Paula.

Septuagésimo noveno. = Prestar con formalidad al informe que con fecha diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, rindió el Arquitecto insular don José Carrasco Marín Jofredo, con respecto a la instalación producida por don Francisco Padroiro Marce, contratista de las obras de construcción de un edificio para Estación Telefónica en la Villa de Círcun, y que se le concede en consecuencia al Falange Español Tradicionalista, y de las S. D. N. L.

Septuagésimo. = Adquirir de don Carlos Arce de Miranda, y por precio de ochenta mil pesetas, en caso de las responsabilidades ocasionadas de la Corporación le permitan, en caso de su propiedad, hacerse abicisco de la Plaza de la Iglesia, afectada en gran parte por las obras de la zona antigua a la Avenida Marítima.

Septuagésimo primero. = Político decreto de la Presidencia, en fecha veintinueve de septiembre del año pasado, ordenando se incluya de la circulación acordada, los pases de libre circulación por los Exámenes Electivos insulares, registrados a los mismos efectos, visto, decisión, vitalicio y cuarenta y tres.

Septuagésimo segundo. = Conceder a don Antonio y don Enrique Alonso García, hijos del Maestro Nacional, don Antonio Alonso Delgado, los abonos, por los Exámenes Electivos insulares, que precisan para trasladarse de La Laguna a esta capital para cursar estudios de Bachillerato.

Septuagésimo tercero. = Conceder un pase de libre circulación, por los Exámenes Electivos insulares, para el recorrido entre La Laguna y la Cuesta, a substituir en actos de servicios, debidamente justificados, al alcaide del Cuartel Municipal de aquella ciudad, don Carlos Ferrera.

Septuagésimo cuarto. = Que, si justificara su derecho a poseerlo, se refida un pase de libre circulación por los Exámenes Electivos Insulares, y para el recorrido entre Santa Cruz-La Cuesta, a favor del técnico de instalaciones del Centro de Telegrafos de esta capital, don Luis Aguado Arila.

Septuagésimo quinto. = Conceder un pase de libre circulación en los Exámenes Electivos Insulares, y para el trayecto con pedaleo entre el Asedonero de San Pedro y la Ciudad de La Laguna, al cartero de dicho asedonero.

Septuagésimo sexto. = Conceder un pase de libre circulación en los Exámenes Electivos Insulares, para el recorrido Santa Cruz-La Cuesta, y a substituir solo en actos de servicios, debidamente justificados, al Agente del Cuartel de Primera Instancia e Instrucción de La Laguna.

Septuagésimo séptimo. = Conceder a don León Alarcó Rosendo, funcionario de Telegrafos con destino en la Estación de Faro, un pase de libre circulación por los Exámenes Electivos Insulares y para el recorrido Santa Cruz-La Cuesta.



Votación octava. = Conceder a don Gaspar Morales Plasencia, Portero de esta Audiencia Provincial, un pase de libre circulación en los Exámenes Electivos Insulares, para el recorrido de toda la línea, y a utilizar solo en actos de servicio debidamente justificados.

Votación novena. = Conceder a la Capitanía Provincial de San Juan los billetes que obtiene para que sea subalterno pecheru originario, en actos de servicio, en los Exámenes Electivos Insulares, y cuyos billetes debe utilizarse en cada caso.

Votación décima. = Que por el Sr. Alcalde Capitulador se recorra informe, respecto al oficio de la Dirección General del Fomento, relacionado con los autorizados concedidos a los Apuntamientos para la construcción de caminos vecinales.

Votación onceava. = Conceder un pase de libre circulación por los Exámenes Electivos Insulares, para el recorrido Santa Cruz - San Cristóbal, y a utilizar en actos de servicio debidamente justificados, al Agente del Juzgado Municipal de esta ciudad don Angel Lurita.

Votación duodécima. = Adquirir la casa sita en la calle del General Gutiérrez, esquina al Sector Altamir, afectada por las obras de la zona costiguera a la Avenida Marítima, y cuya compra propusieron los técnicos autores del proyecto de dichas obras.

Votación treceava. = Participar un decreto de la Presidencia, ordenando se excluyan de la circulación acolectada, los pases de libre circulación por los Exámenes Electivos Insulares, expedidos a favor de delincuentes funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, y registrados con los números tres, cinco, seis, ocho, noventa, noventa y uno, y noventa y ocho.

Votación catorceava. = Que por el Sr. Alcalde Capitulador se recorra informe al escrito de la Dirección de los Exámenes Electivos Insulares, relacionado con el seguro Obligatorio de Afijeros.

Votación quinceava. = Prestar conformidad al acuerdo adoptado por la Dirección General de Puertos y Buzos Marítimos sobre el "Proyecto de ensanche, rectificación de muelles y alineaciones en el terreno de Buzonera de Santa Cruz de Encarnación a Caparrauca entre los diques Norte y Sur del Puerto", en lo que se refiere a la aportación económica del Excmo. Ayuntamiento para las referidas obras.

Votación dieciséisava. = Que por la Sección de Obras Insulares se conficione el Proyecto de las del Camino insular del Paraje Alto a Palo Blanco.

Votación diecisieteava. = Aceptar la propuesta que formulara el Ingeniero Director de la Sección de Obras Insulares, con respecto a las delimitaciones del Camino carretero que conduce a "Arrochuel" (La Laguna).

Votación dieciochoava. = Prestar conformidad a la propuesta del Ingeniero Director de la Sección de Obras Insulares, relacionada con las obras que es preciso ejecutar, para facilitar el acceso a varias fincas rústicas situadas en la "Verdelandá" y "Hallas de Colares, Ca-



bras y Simón, así como que, caso de aporlar los propietarios dichos terrenos el presupuesto por cuenta del presupuesto de las mismas, se probada a su ejecución no obstante no hallarse comprendida en el Plan del presente año.

Decisión novena. = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha primero de diciembre pasado, disponiendo se excluya de la anulación acordada el papel de libre circulación por los Exámenes Electivos Traslucos, expedido a favor del señor Secretario del Juzgado de Primera Instancia de La Laguna, don Fernando Lugo Suredunin.

Decisión décima. = Votados a don Pascual González Delgado, en calidad de los Examinados Traslucos de Perseguencia de este capital, las obras por los Exámenes Electivos Traslucos, que precisan para trasladarse de esta capital a La Laguna y viceversa, a fin de estar establecidos de Ciencias Químicas en la Universidad de La Laguna.

Decisión onceava. = A la vista de un escrito del Negociado correspondiente, se resolvió desalojar los locales enclavados en la calle de la Amargura de este capital, que tiene arrendados el Excelentísimo Cabildo, y entregarlos a los propietarios donas Isabel Serra, con efecto al treinta y cinco de marzo actual.

Decisión doceava. = Sobre una propuesta del respectivo señor Tesorero-Suplente sustitutor habilitado de los expedientes números ciento noventa y cinco y ciento noventa y siete del año mil novecientos treinta y ocho tramitados por el Negociado Personal de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo sobre presuntas irregularidades en la recaudación de los arbitrios similares sobre tejidos y labores.

Decisión treceava. = Vista las instancias suscritas por los interesados y los informes emitidos con tal motivo por el Negociado correspondiente, se resolvió conceder a los funcionarios que se indicaron, los quinquenios que también se expresan, a partir del tres de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, fecha del acuerdo de esta Comisión que resolvió extender el derecho a percibir quinquenios al personal de la Corporación, con carácter de funcionario, que no los disfrutaba.

A don Manuel Cabrera Rodríguez, Colador de los Exámenes Electivos Traslucos, el ascenso de quinientas pesetas por dos quinquenios de doscientas cincuenta pesetas cada uno, que devengará sobre el jornal diario de diez pesetas noventa y ocho céntimos, que actualmente disfruta disfrutando y cumplió el día de abril del mil novecientos treinta y siete, tomándose como antes que de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintidós, fecha de posesión del empleo de que es titular.

A don Manuel Pello Fico, Suplente de los mismos Exámenes, el ascenso de quinientas pesetas por dos quinquenios de doscientas cincuenta pesetas cada uno, que devengará sobre el jornal diario de diez pesetas ochenta y tres céntimos, que actualmente viene disfrutando



y cumplió el mes de septiembre de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arranque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintiocho, fecha de posesión del empleo de Inspector interino.

A don Lorenzo Escobar, y Escobar, Jefe de Estación de seguridad de los indicados Examinados, el ascenso de quinientas pesetas por dos quinquenios de doscientas cincuenta pesetas cada uno, que devengará sobre el jornal diario de dieciséis pesetas treinta y seis céntimos, que actualmente viene disfrutando, y cumplió el día de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arranque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintiocho, fecha de posesión del empleo de Jefe de Estación interino.

A don Domingo Rojas Martore, Comandante de Boche de primera, de los mencionados Examinados, el ascenso de quinientas pesetas por dos quinquenios de doscientas cincuenta pesetas cada uno que devengará sobre el jornal diario de diez pesetas noventa y ocho céntimos, que actualmente viene disfrutando, y cumplió el día de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arranque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintiocho, fecha de posesión del empleo de Comandante de Boche interino.

A don Alfredo Gutiérrez Vilas, Comandante de seguridad de los indicados Examinados el ascenso de quinientas pesetas por dos quinquenios de doscientas cincuenta pesetas, cada uno, que devengará sobre el jornal diario de trece pesetas setenta y seis céntimos, que actualmente viene disfrutando y cumplió el día de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arranque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintiocho, fecha de posesión del empleo de Comandante interino.

A don Angel Garcia Pizar, Jefe de Estación de tercera de los repetidos Examinados el ascenso de quinientas pesetas, por dos quinquenios de doscientas cincuenta pesetas cada uno que devengará sobre el jornal diario de trece pesetas cuarenta y seis céntimos que actualmente viene disfrutando y cumplió el día de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arranque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintiocho, fecha de posesión del empleo de Jefe de Estación interino.

A don Antonio Hernández, y Hernández, Maestro de Calles mecánicas de los mencionados Examinados el ascenso de quinientas pesetas por dos quinquenios de doscientas cincuenta pesetas cada uno, que devengará sobre el haber mensual de cuatrocientos noventa y cinco pesetas, que actualmente viene disfrutando, y cumplió el día de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arranque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintiocho, fecha de posesión del empleo de Comandante interino.

A don Francisco Cabrera Rodríguez, Secretario de los indicados Examinados el ascenso de quinientas pesetas por dos quinquenios de doscientas cincuenta pesetas, cada uno, que devengará

rá sobre el jornal diario de doce pesetas setenta y tres céntimos, que actualmente viene disfrutando, y cumplió el día de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arranque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintiseis, fecha de posesión del empleo de Cobrador interino.

A don Guillermo Peña Collo, Inspector de los referidos Exámenes el ascenso de quinientos pesetas, por dos quinquenios de doscientas cincuenta pesetas cada uno, que devengará sobre el jornal diario de doce pesetas setenta y tres céntimos, que actualmente viene disfrutando, y cumplió el día de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arranque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintiseis, fecha de posesión del empleo de Cobrador interino.

A don Adolfo Expósito Montalvo, Magistrado de los mismos Exámenes, el ascenso de quinientos pesetas, por dos quinquenios de doscientas cincuenta pesetas cada uno, que devengará sobre el jornal diario de trece pesetas setenta y seis céntimos, que actualmente viene disfrutando, y cumplió el día de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arranque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintiseis, fecha de posesión del empleo de Magistrado interino.

A don José Álvarez y Álvarez, Conductor de Coche de los mismos Exámenes, el ascenso de quinientos pesetas por dos quinquenios de doscientas cincuenta pesetas cada uno, que devengará sobre el jornal diario de nueve pesetas ochenta y tres céntimos, que actualmente viene disfrutando, y cumplió el día de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arranque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintiseis, fecha de posesión del empleo de Conductor interino.

A don Cristóbal Rojas Martín, Jefe de Escafío de los indicados Exámenes, el ascenso de quinientos pesetas por dos quinquenios de doscientas cincuenta pesetas cada uno, que devengará sobre el jornal diario de diecinueve pesetas noventa y dos céntimos, que actualmente viene disfrutando, y cumplió el día de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arranque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintiseis, fecha de posesión del empleo de Jefe de Escafío interino.

A don Juan José Pico Loraizales, Inspector de los referidos Exámenes el ascenso de quinientos pesetas por dos quinquenios de doscientas cincuenta pesetas cada uno, que devengará sobre el jornal diario de doce pesetas setenta y tres céntimos, que actualmente viene disfrutando, y cumplió el día de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arranque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintiseis, fecha de posesión del empleo de Inspector interino.

A don Rafael del Sagrado Corazón Sivera Pico, Carricador de tercera de los mismos Exámenes, el ascenso de quinientos pesetas por dos quinquenios de doscientas cincuenta pesetas cada uno, que devengará sobre el jornal diario de trece pesetas setenta y seis céntimos,



que actualmente viene disfrutando, y cumplió el reintegro de junio de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arraque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintiseis, fecha de posesión del empleo de Comandante interino.

A don Ricardo Estévez Díaz, Maguiscristo de los referidos Exámenes el ascenso de quinientos pesetas por dos quinquenios de docientas cincuenta pesetas cada uno, que devengaría sobre el jornal diario de trece pesetas setenta y tres céntimos, que actualmente viene disfrutando, y cumplió el día de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arraque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintiseis, fecha de posesión del empleo de Comandante interino.

A don Agustín Martín Afonso, Ayudante de Estación de segunda de los mismos Exámenes, el ascenso de quinientos pesetas por dos quinquenios de docientas cincuenta pesetas cada uno, que devengaría sobre el jornal diario de trece pesetas setenta y seis céntimos, que actualmente viene disfrutando, y cumplió el día de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arraque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintiseis, fecha de posesión del empleo de Primer de Estación interino.

A don Juliano González Díaz, Jefe de Estación de primera de los indicados Exámenes el ascenso de quinientos pesetas por dos quinquenios de docientas cincuenta pesetas cada uno, que devengaría sobre el jornal diario de trece pesetas cinco céntimos, que actualmente viene disfrutando, y cumplió el día de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arraque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintiseis, fecha de posesión del empleo de Jefe de Estación interino.

A don Román Pérez Piñero, Jefe de Estación de tercera de los referidos Exámenes el ascenso de quinientos pesetas por dos quinquenios de docientas cincuenta pesetas cada uno, que devengaría sobre el jornal diario de trece pesetas cincuenta y seis céntimos, que actualmente viene disfrutando, y cumplió el día de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arraque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintiseis, fecha de posesión del empleo de Ayudante de Estación interino.

A don Pedro González Brito, Maguiscristo de los mencionados Exámenes el ascenso de quinientos pesetas por dos quinquenios de docientas cincuenta pesetas cada uno, que devengaría sobre el jornal diario de trece pesetas setenta y seis céntimos que actualmente viene disfrutando, y cumplió el día de abril de mil novecientos treinta y siete, tomándose como arraque de servicios igual día y mes del año mil novecientos veintiseis, fecha de posesión del empleo de Maguiscrista interino.

A don Manuel Brito García, Jefe del Cuadrante del Cabello el ascenso de setecientas cincuenta pesetas por tres quinquenios de docientas cincuenta pesetas cada uno,



que devengará sobre el haber anual de cinco mil noventa y seis pesetas que actualizándose viene desfasado, y cumplió el diecisiete de febrero de mil novecientos veintidós, y ocho, tomándose como base que de aquí en adelante igual día y mes del año mil novecientos veintidós, fecha de posesión del templo de que es titular;

A los Señores Alcázar, Encargado de la conservación de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, el ascenso de setecientos cincuenta pesetas, por tres quinquagésimos de docientos cincuenta pesetas cada uno, que devengará sobre el jornal diario de ocho pesetas cuarenta y cinco que actualizándose viene percibido, y cumplió el primero de julio de mil novecientos veintidós, tomándose como base que de aquí en adelante igual día y mes del año mil novecientos veintidós, fecha de posesión del templo de que es titular.

Novagésimo cuarto. = Suscripción al "Boletín Semanal de Paralelo Español Tradicionalista", de los Señores, que se edita en Madrid y abarca cuatro números en un año de veintidós pesetas anuales.

Novagésimo quinto. = Aprobar la distribución de fondos que para el próximo mes de abril formaba la Intervención de este Excelentísimo Cabildo.

Novagésimo sexto. = Pagar con crédito diez y cargo a los créditos que luego se indicarán, las siguientes facturas, cuyos importes han de ser en relación, a saber:

- 1) Facturas del Casco Principal por abarroce a la Comisión del Cabildo de Las Palmas, por los docientos veintidós con cincuenta y cinco.
- 2) Idem del "Hotel Euro" por abarroce en honor de Pilar Primo de Rivera, pesetas mil cincuenta.
- 3) Idem de Editorial "Luz", Suridica apud mil novecientos cuarenta, pesetas ciento cincuenta y tres.
- 4) Idem de F. Mesa Marrero, encuadernaciones "Boletín Oficial", pesetas ciento cuarenta y tres.
- 5) Idem de E. Zamorano, por varios impresos Cabildo, pesetas ciento setenta y cinco.
- 6) Idem "Librería Zamorano", material oficina Cabildo, pesetas ciento cuarenta y nueve ochenta y cinco.
- 7) Idem "Librería Católica", material oficina Cabildo, pesetas ciento veintidós con setenta y cinco.
- 8) Idem Angel Romero, material Cabildo, pesetas treinta y cinco.
- 9) Idem idem, pesetas dieciséis.
- 10) Idem Julián Pérez, por un albarán, treinta pesetas.
- 11) Idem de Felipe Abadía, por arreglo un albarán, pesetas ciento sesenta y cinco.



con varas y cinco céntimos.

- 12) Idem Guillermo León, por vestuario aibolterras, pesetas varas y tres.
- 13) Idem M. Rialdas, por idem idem, pesetas cincuenta y siete.
- 14) Idem "Bazan Abad", por cueros una quina vacaría, pesetas veintitris con veinticinco céntimos.
- 15) Idem "Bazan Colón" por cueros, pesetas ocho con veinticinco céntimos.
- 16) Idem Anselmo Ayala, por idem, pesetas once con noventa céntimos.
- 17) Idem Antonio Espinosa, por idem, pesetas tres con setenta y cinco céntimos.
- 18) Idem "Ferretería" "El Cardado", por idem, pesetas dieciséis con setenta y cinco céntimos.
- 19) Idem "Librería Católica", por idem, pesetas ocho.
- 20) Idem Anselmo Ayala, por gastos menores, pesetas siete con treinta céntimos.
- 21) Idem Pascual Velasco, por idem, pesetas seis con cincuenta y cinco céntimos.
- 22) Idem Antonio Espinosa, por idem, pesetas veinte.
- 23) Idem Servicios para Autos L. A., por accesorios autos, pesetas doscientas veinticinco con varas y cinco céntimos.
- 24) Idem Fernando González Palomuelo, por accesorios autos, pesetas quince con veinte céntimos.
- 25) Idem "Distribuidora Industrial", por gasolina, pesetas setecientos treinta y dos.
- 26) Idem de N. Barmanin, por jornales maguinaría, pesetas seiscientos varas y cinco.
- 27) Idem N. Barmanin, por idem reparación Pastas, pesetas cuatrocientas cincuenta y ocho.
- 28) Idem N. Barmanin, por idem idem idem, pesetas dos mil trescientas noventa y cinco con veinticinco céntimos.
- 29) Idem "Muebles Quiso", mobiliario Caseta Acopuerto, pesetas ciento ochenta y cuatro.

Las facturas números 1) al 3) se abonarán con cargo al Capítalo segundo, artículo primero del Presupuesto en vigor; los números 3) al 4) con cargo al Capítalo primero, artículo noveno; los números 5) al 7) con cargo al Capítalo sexto, artículo primero; los números 8) al 9) con cargo al Capítalo sexto, artículo tercero; los números 10) al 25) con cargo al Capítalo sexto, artículo cuarto; el número 26) con cargo al Capítalo undécimo, artículo primero; los números 27) al 28) Capítalo undécimo, artículo tercero, y el número 29) con cargo al Capítalo undécimo, artículo octavo, del propio Presupuesto.

Novagésimo séptimo. = Satisfacer a la Superior de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, la cantidad de mil cincuenta pesetas, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, Abstracción, del vigente Presupuesto, a cuya cuenta ascendieron los gastos de viaje de tres hijos de la Caridad incorporados a dichos Asilos en octubre del pasado año.

Novagésimo octavo. = Conceder a doña María Bonasa Ferrer, Costurera de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, un anticipo reembolsable de dos mensualidades de su salario, con arreglo a las legislaciones vigentes.

Novagésimo novena. = Considerar a los señores don Bernabé de los Ríos y don Benigno Peral, como personas de sobrecarga para garantizar el pago que se haga a doña Encarnación González Peral, del precio de la finca adquirida de la misma con destino al Ayuntamiento de Comillas, y por los perjuicios que pudieran ocasionarse al Excmo. Sr. Cabildo por haberse inscrito dicha finca en el Registro de la Propiedad al amparo de lo dispuesto en el artículo treinta de la Ley Hipotecaria.

Continúa. = Conceder al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, un anticipo reembolsable de diez mil pesetas con destino a las obras de desecorreo del muelle de San Colata, a cuyo efecto debe habilitarse, por la Intervención de fondos insulares, la operación de crédito necesaria.

Continúa primero. = Visto un escrito de las Secciones de Obras y Obras insulares, en fecha veintinueve de las corrientes, acordando el Proyecto de presupuesto de asfaltado de la empresa de la rampa de la Escalota, cuyos presupuestos de ejecución material y de cobros asciende a noventa y nueve mil ochocientos y cinco pesetas ochocientos y tres céntimos y sesenta y siete mil novecientos treinta y seis pesetas ochocientos y dos céntimos, respectivamente, y los pliegos de condiciones económicas y facultativas a seguir en la ejecución de las citadas obras, la Comisión acordó:

Primero: Ejecutar por subasta las obras de que se trata, a cuyo efecto se citan nuevamente contra este acuerdo, por plazo de cinco días, venidos el cual, así haberse presentado ninguna o resultan desfavorablemente las presentadas, se anunciará la subasta por plazo de veinte días.

Segundo: Dirigir al Consejo don Nicolás Pizarro Blandery para que forme parte de las Mesas que han de tener a su cargo las aperturas de pliegos, al Sr. D. D. Capitán don José Meló Rojas de Leguano, Secretario para el tratamiento de poderes.

Continúa segundo. = Intervenir de los señores Presidentes de los Excmos. Sr. Diputaciones provinciales de Galicia y Barcelona que, por cuenta de este Excmo. Sr. Cabildo, se certifique por los señores Ingenieros Directores de las Secciones de Obras y Obras de dichas Corporaciones, con legitimación de sus firmas, el material aceptado para la Compañía Anónima



la Sociedad Anónima, en los astilleros de la Unión Naval de Levante y en Escora y Ferries de Asturias, respectivamente, con destino a la construcción metálica del hangar del Aeropuerto de Tenerife, sirviendo dichas certificaciones de base para las que, a efectos del oportuno pago, ha de librarse los correspondientes recibos de este Excmo. Cabildo.

Artículo tercero. = Facultar a la presidencia para resolver de acuerdo con el médico don José Barrios Linares la reclamación que dicho facultativo tiene pendiente ante este Excmo. Cabildo sobre pago de los servicios de radiología prestados por el reclamante por cuenta de la Corporación.

Artículo cuarto. = Requerir a la Sociedad Anónima Entrecanales y Escora, contratista de las obras de explotación del Aeropuerto de Los Rodeos para que satisficiera si tiene algo que oponer a la reclamación de daños y perjuicios causados por dicha empresa en la ejecución de los expresados trabajos a la Comandancia Acueducto general del Sr. D. Portuondo por importe de diecisiete mil cuatrocientas ochenta pesetas veinte céntimos según de talte formulada por la entidad perjudicada.

Artículo quinto. = Conceder a la Junta Local de Turismo un anticipo reintegrable importante cinco mil pesetas para atender a los gastos que ocasiona la estancia en esta capital de los excursionistas y jugadores de Escuba que celebraron las competiciones nacionales organizadas en estas islas por el Real Club Escú de Barcelona, y contribuir el Excmo. Cabildo con tres mil pesetas con destino a dichas atenciones, habilitando la subvención de fondos insulares, la oportuna operación de crédito para abonar las sumas expresadas.

Artículo sexto. = Autorizar a la funcionaria insular doña Frederica Llorens Ferrández para que asienta o desaspunte accidentalmente la sustitución del cesante depositario de fondos insulares por el nombre y representación de este Excmo. Cabildo los importes de los libramientos que a su favor se expidan por el Tesoro público en pago de los rentas de los locales del Palacio Local arrendados al Estado para los servicios de Bares Públicos de la provincia y para que en su consecuencia firme los documentos que correspondan.

Sin otro particular se levantó la sesión a las diecinueve horas de las que se curren de la presente acta que autoriza, con su voto bueno, el señor Presidente y firma el señor D. Luis Mandado, Subsecretario de fondos, de todo lo cual go el Secretario D. J. J.

Yo D. J. J.
El Excmo. Cabildo,
D. J. J. J.
D. J. J. J.

Yo D. J. J. J.
D. J. J. J.
D. J. J. J.

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
 el día 23 de abril de 1942.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitres de abril de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las dieciséis horas, en el despacho presidencial del Palacio de este Excelentísimo Obispo, sito en la Avenida de José Anthonio Pizarro de Jirera, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Ponce Aparicio, Vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Eduardo Bour Mandrell, Subsecretario de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada con cumplimiento de todos los requisitos legales precedidos, se reunieron los señores Concejales don Francisco Antonio Hernández, don Enrique Espinosa Sáez, don José Isaac Rodríguez, don Andrés de Herrera Cáceres y de Ferris, don Pedro Marchal y Lanza de Albar, don Nicolás Rivera Obardoz y don Carlos Pizarro Martín.

Abierta la sesión y después de cumplir del ejecución, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, ha Comisión adopto, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero: Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora el día veintitres de marzo último.

Segundo: Declarar de urgente resolución a los efectos precedidos en la legislación vigente todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Primer. = Conceder un devotivo de quinientas pesetas, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, partida quinta del Presupuesto ordinario en vigor a la Municipalidad afecto a las oficinas de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital don Juan Cruz Marchal, en calidad de la Casa de Oficios con motivo de su primer enlace, cuya suma se le abonará tan pronto acredite haber contraído matrimonio con las partidas correspondientes.

Segundo. = Visto suerto de la instancia suscrita por el Oficial segundo del Cuerpo administrativo superior, don Concepción Peraza Carballo, teniendo en cuenta el informe remitido por el Negociado de "Personal", se resolvió concederle el suerto quinquenio que asocia de a la cantidad de quinientas pesetas anuales, y refrendado el día por suerto del haber básico de cinco mil pesetas al año que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre esto; mil quinientas pesetas por tres quinquenios que viene disfrutando y mil quinientas pesetas de gratificación por servicios especiales.

Tercero. = Ratificar los decretos de la Presidencia fechados veintitres de marzo último.



tiene derecho del actual concediendo dos privilegios de veinte días cada uno a la licencia que viene disfrutando don Francisco Machado Pizar, Administrador de arbitrios del Puerto de La Cruz.

Sexto = Pateficiar un decreto de la Presidencia, fecha catorce del actual, concediendo al funcionario don Rafael Marrero Padilla un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber con arreglo a lo legislado acerca del particular.

Séptimo = Pateficiar un decreto de la Presidencia, fecha catorce de los corrientes, concediendo a don Ramón Regier Miró, Encargado de Limpieza de los Establecimientos Insulares de Asistencia de esta capital, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber con arreglo a lo legislado sobre el particular.

Octavo = Poner lecturas a un escrito del Ilustrísimo Señor Decano de la Facultad de Derecho de San Laguna, trasladando a esta Corporación los bases comunicadas por la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local, relativos a la creación en este Archipilago de un Centro para la preparación de Secretarios de Ayuntamiento y Oficiales administrativos de las Corporaciones locales, y habida cuenta de los importances que el asunto reviste, se acordó:

a) Signifique a dicho Ilustrísimo Señor Decano, a fin de que pueda comunicarlo al Instituto mencionado, con la urgencia indicada, que este Excelentísimo Cabildo se halla dispuesto a contribuir económicamente para el establecimiento del Centro Local, en la medida que se correspondiere sus disponibilidades.

b) Signifique al mismo señor Decano, haberse tomado buena nota de la utilidad que el Centro que se trata de establecer reportará a la Administración Local del Archipilago, y por lo que, además de lo precedentemente asegurado en principio, esta Corporación prestará cuanto cooperación, de carácter general, se estime conveniente para que aquel pueda contar con los elementos adecuados para la mejor realización de su cometido.

c) Que esta Comisión considera que todas las Corporaciones locales de esta capital, se van propias a prestar al asunto de que se trata la mayor atención, y por lo que sería conveniente de así estimarse oportuno, que por el Ilustrísimo Señor Decano se convocase a una reunión, de representantes de las mismas y de la Corporación Municipal de San Laguna, a la finalidad de discutir impetores y fijar criterios a seguir, con miras a lograr el mayor acierto, eficacia, fomento y prestigio del Centro, y dotarlo de cuantos servicios complementarios se leen al mismo;

d) Que para el caso de acaecerse la idea de celebrar la reunión que se interesa, estente la representación de esta Corporación en Presidente o Doctor en quien delegue, juntamente con los señores Secretario e Intersecretarios.

Número = Verificar un deviativo de ochenta y dos postas cincuenta y seis, al Jefe de Oficina de las Escuelas Eléctricas Insulares, don Cristóbal Rojas Martín, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, particular quinta del Presupuesto ordinario en rigor.

Número = Dejar sobre la Mesa los antecedentes relacionados con el servicio de Spangrado-res en las oficinas insulares no dependientes de la Sección de Vías y Obras.

Número primero = Aceptando propuesta del Negociado de Personal se acordó conceder al don José Polanco de León, el ascenso de setecientos cincuenta pesetas anuales por tres quinquenios que devengará sobre el haber anual de cinco mil ciento diez pesetas que actualmente viene percibiendo, y cumpliero el acto de septiembre de mil novecientos veintita y seis, terminándose como arrazado de servicios igual día; y uso del año mil novecientos veintitres, fecha de posesión del empleo de Profesor de la Prd. Eléctrica del Excentésimo Obisado, cuyos quinquenios comenzará a percibir, a partir del día de suceso del año mil novecientos veintitres, y uso, fecha del acuerdo de esta Comisión que recibió entónces el derecho a percibir quinquenios al personal de la Corporación, con carácter de funcionario, que no lo disfrutaba.

Beneficencia y Caridad.

Número segundo = Prolongar un decreto de la Presidencia, fecha quince del actual, ordenando el pago de tres mil o pesetas y dos postas a "Entecharables y Barroca, S. A.", importe de la certificación número uno de las obras ejecutadas por dicha Empresa en las de ampliación del Jardín Infante de la Sagrada Familia durante el mes de marzo último.

Número tercero = Prolongar un decreto de la Presidencia fecha quince del actual, en cuyo virtud se dispuso el pago de noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesetas noventa y seis centésimos a "Entecharables y Barroca, S. A.", importe de la certificación número cinco de las obras ejecutadas por dicha empresa en las de ampliación y reforma del costado Sur del Jardín Infante de la Sagrada Familia durante los meses de enero a marzo último.

Contabilidad.

Número cuarto = Quedar enterada del acta de arguero practicada en la Caja Insular con fecha treinta y uno de marzo último.

Número quinto = Aprobare provisionalmente un Suplemento de crédito propuesto por la Intervención de fondos dentro del Presupuesto ordinario en rigor por pesetas cuatro mil, con cargo fecha veintinueve del actual, y dar a dicha operación el trámite legal correspondiente.

Número sexta = Aprobare provisionalmente un Crédito extraordinario de pesetas mil novecientos ochenta con ochenta y dos centésimos, propuesto por la Intervención de fondos dentro del Presupuesto ordinario en rigor, con cargo fecha veintinueve del que cursa, y dar a dicha operación el trámite legal correspondiente.



Decimo séptimo. = Aprobar la distribución de fondos propuesta por la Intervención para satisfacer las obligaciones insulares durante el mes de marzo próximo.

Cuarta Insular.

Decimo octavo. = Aprobar la liquidación que eleva la Intervención de fondos insulares, relativos a las cantidades que por el arbitrio sobre el Tabaco se han recaudado durante el mes de marzo último.

Decimo noveno. = Aprobar el proyecto de pliego de condiciones, redactado por la Intervención de fondos insulares, relativo a concursos para la adjudicación del suministro de impresos de cédulas personales, con destino a la estación del Puerto correos por durante el año actual, y designar al señor Consejero don Nicolás Ibarra Obando para formar parte de la mesa que tendrá a su cargo la recepción de los pliegos.

Requisito. = Vista las reclamaciones presentadas por los vecinos de la Doctrina, don Miguel Pérez García y don Juan Pérez Ferrández, contra la clasificación que se ha hecho de sus cédulas personales para el año mil novecientos cuarenta y seis, y visto así mismo los correspondientes informes, se acordó acceder en parte a lo solicitado y asignar a cada uno de dichos reclamantes cédula de la tarifa tercera, clase undécima, por valor de cinco pesetas veinticinco céntimos.

Requisito primero. = Vista una reclamación presentada por el vecino de esta capital don Alejandro Pastor y Godíquez, contra la clasificación que se le ha hecho de su cédula personal, se acordó acceder a lo solicitado y asignarle cédula de la tarifa segunda, clase séptima.

Requisito segundo. = Vista una reclamación presentada por el vecino de San Andrés, don Pedro Perdomo Cruz, solicitando se le certifique los apellidos que figuren en el padrón de cédulas, por ser estos los verdaderos, en lugar de los de la Perdomo, y visto así mismo los correspondientes informes, se acordó hacer la rectificación solicitada.

Requisito tercero. = Vista una reclamación presentada por el vecino de El Pozo don Norberto Pérez Sorribes, reclamando contra la clasificación que se le ha hecho de su cédula personal para el año mil novecientos cuarenta y seis, se acordó acceder a lo solicitado, asignándole cédula de la tarifa segunda, clase décima tercera.

Requisito cuarto. = Vista una reclamación presentada por el vecino de Encarnación don Antonio Lara Sorribes, contra la clasificación que se le ha hecho de su cédula personal para el año mil novecientos cuarenta y seis, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo cuarenta y dos de la vigente Constitución del Supuesto que dispone que los deudos que habitan en propias casas pagarán con arreglo al valor en renta de las mismas; visto lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro de dicha Constitución, se acordó desestimar la expresada reclamación.

Exposición quinta = Vista una reclamación presentada por el vecino de Lúsimas don Juan Vidales y Barce, reclamando contra la clasificación que se le ha hecho de su cédula personal, para el año mil novecientos cuarenta y uno, y visto los correspondientes informes, se acordó acceder a la solicitud y asignarle cédula de la tarifa tercera, clase décima tercera.

Exposición sexta = Vista una instancia de doña Guadalupe Batista y Lozano, solicitando se cubra del padrón de cédulas del municipio de Arago, por ser vecina del de Lúsimas, según justifica, se acordó acceder a la solicitud.

Instrucción Pública.

Exposición séptima = Vista un comunicado del señor Virsoul de Alemania, en donde manifiesta que le ha sido devuelto por la Embajada alemana el cheque por valor de cinco mil pesetas que le fue entregado a dicho Virsoul por este Excelentísimo Obispo, con el fin de atender a los gastos de viaje a esta isla del Profesor Domingo José Wölfel, a causa de serle imposible, por ahora, realizar el mencionado viaje, remitiendo otro cheque a cargo del Banco Hispano Americano por la mencionada cantidad de cinco mil pesetas; se acordó quedar enterada de dicho escrito y remitirse a la Universidad de La Laguna, la citada cantidad.

Exposición octava = Vada cuenta de una comunicación de la Alcabala de La Laguna, relacionada con la instalación del Colegio Mayor de la Universidad de San Fernando en el edificio del antiguo Instituto Nacional de dicha ciudad, se acordó en principio colaborar a la solución que se propugna, para cuanto con todos los elementos intercedidos en la misma lleguen a un acuerdo definitivo acerca del particular.

Exposición novena = Para a requerimiento de la Comisión de Hacienda un escrito de los Delegados de Educación Nacional en esta capital, relativa a que este Excelentísimo Obispo se haga cargo de los obras de terminación de los grupos escolares de Arago y Lúsimas de Lora.

Indeterminado.

Exposición = Patefiar un decreto de la Presidencia de quince del actual disponiendo el abono con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, a don Cecilio Delgado Ferraz, con motivo de las obras en construcción del edificio del Palacio Larruga, de la suma de doce mil seiscientos ochenta pesetas setenta y cinco céntimos, importe de las ejecutadas durante el mes de diciembre último, en concurrencia con la certificación que remitió el Arquitecto don José Enrique Marcos Pegalado.

Exposición primera = Patefiar un decreto de la Presidencia de once del actual, por el que se dispone el pago de la suma de ciento veintinueve pesetas, con cargo al Capítulo primero, artículo de este mismo del Presupuesto en vigor, a don Manuel Berroa de Salas, como donativo, por haberse en déficit actividad económica y lejos de ser tierra natal.

Exposición segunda = Patefiar un decreto de la Presidencia, de seis de marzo del



kins, ordenando se remitiera al Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Obispo de la Diócesis de San Albino Obispo y Arzobispo de Guayaquil, cien ejemplares del libro titulado "San Patrocinio de Guayaquil y sus Iglesias de la Diócesis"; de que es autor dicho Prelado, e igual cantidad de los libros impresados al Governador Padre Superior del Convento de San Francisco de Guayaquil, cuyas obras serán entregadas en concepto de donativo y dadas de baja de la existencia que figuran en el Archivo del Excelentísimo Obispo.

Fermento.

Enjuicio tercero. = Pagar los decretos de la Presidencia por los que se resolvió abarcar el importe de las certificaciones de las obras que se dirijan, ejecutadas en el mes de febrero último, y expedidas por el respectivo Señor Intendente Encargado, con el visto bueno del Jefe local de la Junta Provincial del Puro Obispo, por concepto de cuyo organismo se llama a cabo los trabajos de que se trata, cuyo pago se verificará con cargo al respectivo impuesto voluntario sobre las gabelonas, sin perjuicio de que, en su día, se reintegre por el Estado a la Caja Insular, el referido importe, conforme a las nuevas normas de clasificación del Convento a que se contrae el Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos veinticinco, por virtud de la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, a saber:

Destajista: Don Manuel Padua Ferrández. = Carpeta comarcal de Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, por primera y Adje. (tres vueltas). Destajo entre los perfiles ciento treinta y cinco al trescientos tres. = Seblas once mil novecientos ochenta y cuatro con treinta y nueve veinticinco.

Destajista: Don Juan Ferrández Morales. = Erro veintinueve de igual caracteres (Destajo entre los perfiles trescientos tres al quinientos veintidós). = Seblas trece mil setecientos treinta y uno.

Destajista: Don Antonio Garcia Díez. = Erro dieciocho de la misma vía. = Seblas veinticinco mil.

Enjuicio cuarto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia disponiendo se abone a don Clemente Elizabetea Robanes, Contratista de las obras de construcción del camino local de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Garganana a Santa Amaga (primera vía), la cantidad de pesetas veintinueve mil doscientos veintidós con treinta y ocho céntimos, sin perjuicio de las ejecutadas en las obras referidas, durante el mes de febrero último.

Enjuicio quinto. = Devolver a don Juan Ferrández Moral, Jefe, la fianza provisional que constituyó para optar a la subasta de las obras de reforma y urbanización del segundo sector de la república de la Avenida de José Antonio Prieto de Perera, por haber depositado la definitiva.

Enjuicio sexto. = De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fin-

des se acordó que, por dichas dependencias, se confecciona el correspondiente anteproyecto de presupuesto extraordinario, con el fin de abovar las certificaciones de obras ejecutadas y por ejecutar en la misma Comandancia del Maricao de este puerto.

Enjuicio séptimo. = Queda entendido de una comunicación del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, por la que participo haber aprobado el Plazo de construcción de los caminos vecinales e insulares (pistas) a cargo de este Excelentísimo Cabildo para el presente año, en el que corresponde a conservación diecinueve mil quinientos dieciséis pesetas noventa y seis centavos y a reparación veintinueve mil noventa y una pesetas cincuenta y dos centavos, resultando un total con cargo a la subvención del Estado de noventa y seis mil quinientos sesenta y siete pesetas noventa y dos centavos, y con cargo al Tesoro de la provincia correspondiente a conservación ordinaria de caminos insulares ochenta y siete mil trescientos sesenta y cinco pesetas, a mejoras en los caminos vecinales e insulares treinta y siete mil pesetas y a reparación de los caminos ciento ochenta y nueve mil quinientos pesetas, resultando un total de doscientos ochenta y siete mil pesetas con cargo al estado. Las pesetas de los gastos, sustrayendo en junio las partidas de subvención del Estado e impuestos de gasolinas trescientos sesenta y siete mil quinientos ochenta y siete pesetas noventa y dos centavos, y los veintinueve.

Enjuicio octavo. = Atendiendo a lo interesado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Carrizal, se resolvió que, por la Sección de Pistas y Obras Insulares, se realice con toda urgencia, un estudio de los trabajos de conservación de los Plazos de España en el ámbito de este pueblo.

Enjuicio noveno. = Atendiendo a lo interesado por la Comisión Ejecutiva de la Junta Administrativa de Obras Públicas en resolución de ocho del que cursa, se acordó aceptar la segregación del convenio de carreteras entre el Estado y este Cabildo aprobado por Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos veintinueve, las obras que cubren por ejecutar en la de Sabana a Lomas de Lillo (C. 821), sin perjuicio que la Superintendencia no estuviere en su acuerdo de elevar el canon fijo de quinientos mil pesetas, fijado como límite inferior por la Base novena del artículo tercero de dicho convenio para mantener la ejecución de las obras de la expresada carretera dando un carácter estratégico.

Condicionamiento. = Aprobar y ratificar los siguientes decretos presidenciales:

a) Responsabilidad del abono a don Claudio Echeburúa Barroeta, Contratista de las obras de la vía de enlace entre las carreteras de Santa Cruz de Escobar y Sagua y el camino vecinal de San Andrés a Tiquete de San Andrés, la cantidad de veintidós mil setecientos ochenta pesetas noventa y seis centavos, una parte de la certificación número uno, correspondiente a las obras ejecutadas durante el mes de febrero último.

b) Recrutando a los empleados de la Compañía Telefónica Nacional de España



7 para utilizar en la instalación de aparatos en las oficinas del Mando Económico de esta Región, treinta y tres metros de hilo de pesete de cuatro conductores.

c) Induciendo se libre al Notario don Mariano Martínez, la cantidad de cincuenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, sin porte de sus honorarios y gastos suplidos en la autorización de un acta de entrega de cantidad a don Cirilo Fernández y Fernández.

d) Disponiendo se pague al propio Notario don Mariano Martínez y por los expresados conceptos, en relación al acta de entrega de cantidad a don Francisco Carlos Javier, cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

e) Mandando se libre a los herederos de don Gerardo Sagruido Acevedo, la cantidad de cincuenta pesetas a deducir del precio de compra-venta de unas fincas que se ha de adquirir de los señores con destino al Acropuerto de Erenife.

f) Facilitando a las oficinas del Mando Económico de esta Región dos aparatos telefónicos.

g) Induciendo se libre a don Elías Pérez Cabrera, la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas sin porte de los materiales de escribir "L. G. Smith Bros" número 551941-2 adquiridos del mismo con destino a las oficinas de la Sección primera de la Secretaría de esta Corporación.

h) Disponiendo se anule y deje sin efecto el anuncio de subasta de las obras de la misma nacional número evolucionales construídas de los muelles de Santa Cruz de Erenife a la Puerta al Valle de Anzorra.

Quincuagésimo primero. = Comprar, a un tiempo, habilitándose para ello la oportuna fórmula económica, la casa número uno de la Plaza de los Tejidos de esta capital, propiedad de don Roberto Morales Quintero, por precio de sesenta mil pesetas, con destino a las obras de urbanización de la zona contigua a la Avenida Marítima.

Quincuagésimo segundo. = Pasar a informe de los Comisarios de Hacienda, un oficio del Jefe del Observatorio Meteorológico de Anzorra, solicitando del Excelentísimo Cabildo de patronos la publicación regular de los trabajos de investigación y observación realizados por dicho centro.

Quincuagésimo tercero. = Entregar a la Dirección de los Exámenes Eléctricos Insulares, con las formalidades oportunas todo el material que hoy existe en la Excelentísima Corporación del procedente de la Fidei Telefónica Insular.

Quincuagésimo cuarto. = Designar al señor Comisario don Julián Torres Pedraza para que, en unión del señor Subcomisario Director de la Sección de Obras y Obras Insulares, forme la Comisión que ha de tener a su cargo la recepción provisional de las obras del camino insular de La Barrera a la Sabana por la Sabana Blanca (primer trazo).



Cuadragésimo quinto. = Aprobar la liquidación de la primera contrata de los obra de reparación y pavimentación del camino vicinal de Quete de Cardelaria al Embalsadero del Para.

Cuadragésimo sexto. = Facultar a la Presidencia para resolver lo que juzgue más conveniente al servicio insular en todo cuanto se relacione con el uso del automóvil marca "Ford" número cinco mil cuatrocientos sesenta y seis por la Sección de Obras y Obras del Excmo. Sr. Cabildo.

Cuadragésimo séptimo. = Pasar a estudio de la Comisión de Fomento, escrito del Alcalde del Poblado Alto, solicitando nueva autorización de privilegios para pavimentar las obras del camino que van de dicho pueblo a la Cruz Santa, así como el informe rendido a dicho escrito, por la Sección de Obras y Obras insulares.

Cuadragésimo octavo. = Autorizar al Sr. Don Juan Parola Ballester para que, concurriendo a esas obras en las proximidades del camino vicinal del Suroral a las carreteras de Santa Cruz de Tenerife a las Prata, de conformidad con los planos presentados y en vista de que las líneas de fachada del citado edificio se establezca paralelamente al eje del camino y a tres metros contados a partir de la arista superior de la cuneta.

Cuadragésimo noveno. = De conformidad con lo propuesto por la Sección de Obras y Obras insulares, se acordó autorizar a don Feliciano Borrero y Borrero, para que en las fachadas de esas casas de su propiedad lindante con el camino insular de San Juan a las Lavateras, abra dos puertas con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se construirá delante de cada uno de los huecos una pava salomónica que abase en veinte centímetros, por cada lado, el arco de la puerta.

Segunda: Esta autorización se entiende hecha dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, de modo que si en cualquier tiempo se considerara necesario la supresión de la servidumbre, el solicitante (o quien los disfrute) no tendrá derecho a ninguna indemnización alguna.

Quincuagésimo. = Aprobar el Proyecto y Pliego de condiciones redactados por la Sección de Obras y Obras insulares para licitar por subasta las obras del camino insular del Camino del Buzo a las carreteras general del Sur (Lozo segundo) cuyo presupuesto de cantidad asciende a la cantidad de cinco mil seiscientos y noventa y seis reales, y cuatro pesetas ochenta céntimos.

Facultar por subasta las obras de que se trata, a cuyo efecto se oírán reclamaciones contra este acuerdo por plazo de cinco días, vencido el cual han de ser presentados ninguno o desechadas las que se presenten, se autorizará a la subasta por plazo de veinte días.

Designar al señor Concejero don Nicolás Thom Blandary para que forme



parte de la mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos, y al Sr. Dado Capitular don José Hilario López de Hergara, para el sustituto de poderes.

Quinceavo quinquagesimo primero. = Visto un escrito de la Sección de Obras y Obras nuevas, por fecha de diez de mes en curso, remitiendo el Proyecto y pliego de condiciones redactados por dichos señores para ejecución de las obras del foso primero del camino insular de la carretera de Santarica, perteneciente a la Llanucha, por los barrios de San Juan, Pastores y San José, cuyos presupuestos de ejecución material y por materiales ascienden a ciento veintinueve mil trescientos diecinueve reales cincuenta céntimos y a ciento cuarenta y ocho mil ochocientos diecisiete reales cuarenta y seis céntimos, los Señores resolvió:

Primero: Aprobó los referidos proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones.

Segundo: Cuenta por subasta las obras de que se trata, el cuyo efecto se oírán reclamaciones contra este acuerdo por plazo de cinco días, vencido el cual no habiéndose presentado ninguna o desechado las que se presenten se anunciará la subasta por plazo de veinte días.

Tercero: Designar al señor Consejo don Nicolás Ulloa Blasdonny para que forme parte de la mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos, y al Sr. Dado Capitular don José Hilario López de Hergara, para el sustituto de poderes.

Resolución presentada los días de cerrado el orden del día.

Quinceavo quinquagesimo segundo. = Visto el expediente número ciento veintinueve del año mil novecientos cuarenta y uno, tramitado por el Negociado de "Personal" de la Secretaría del Excelentísimo Cabildo, sobre creación de una plaza de Cirujano de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital y la propuesta del Tribunal designado para juzgar el concurso convocado con objeto de proveer en propiedad el cargo de referencia, se acordó nombrar para desempeñarlo, con la gratificación anual de cuatro mil quinientos reales y los demás emolumentos legales al Médico don Luis Labrada Sáez, por ser el aspirante que reúne las mejores méritos, y condiciones de preferencia exigidas en la respectiva convocatoria, cuando en el cargo de Médico Numerario de los referidos Establecimientos que en la actualidad desempeña interinamente, pero conterminar a aborrecerle su haber, con cargo a la dotación de esta plaza, hasta que en el Presupuesto insular ordinario para mil novecientos cuarenta y tres, se figure la de Cirujano para la cual ha sido nombrado.

Tras haberse por acuerdo acordado, a partir del próximo Presupuesto, la indicada plaza de Médico Numerario que resultará vacante, como consecuencia del nombramiento efectuado;

Por último se resolvió que el señor Labrada Sáez continúe hecho cargo de la Dirección facultativa de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, que le fué conferida por acuerdo de once de mes de mil novecientos cuarenta.

Quincuagésimo tercero = Ratificar un decreto de la Presidencia concediendo un mes de licencia por enfermo a don Matías Melosoro Peal, Jefe de Constabilidad de este Excmo. Ayuntamiento.

Quincuagésimo cuarto = Quedar entienda del acta conforme de recepción definitiva de las obras de construcción de la Sala para estufa, Depósito de cadáveres y Lavaderos del Hospital civil de esta ciudad.

Quincuagésimo quinto = Conceder a la Santa Junta parroquial de la Unión de N. S. Jesús Batallero Españoles de esta capital, una decena de docenas de papeles, como premio para las Exposiciones de labores y puestas que proyecta dicha entidad en el mes de mayo próximo, cuyo contrato será otorgada a donña Candelaria Luíz Pachón, Presidenta de dicha Santa, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Quincuagésimo sexto = Pagar con cargo al crédito que luego se indicarán, las siguientes facturas, cuyos importes también se relacionan a saber:

1) A Imprenta Zamorano, por varios, papeles doscientos setenta y dos con cincuenta y seis.

2) Idem de D. S. Bonnet, publicación anuncio "Boletín Oficial"; papeles ciento sesenta y siete.

3) Idem al mismo, por idem, papeles ciento cincuenta y tres.

4) Idem, idem idem, papeles ciento ochenta y seis.

5) Idem, idem idem, papeles ciento treinta y cinco.

6) A Imprenta Zamorano, factura por Presupuestos del año mil novecientos veintidós y dos, papeles veintidós ochocientos noventa.

7) A Imprenta P. Mesa Maceo, por encuadernación de varios tomos del "Boletín Oficial"; papeles noventa y una.

8) A "Empaque de Hierro"; por ratificación de embargo, papeles noventa.

9) A M. González, hojas declaratorias de alcohol, papeles sesenta y siete.

10) Al mismo, declaraciones negativas de burgues, etcétera, papeles ciento veintidós.

11) Al mismo, nota pedida de Emburo, papeles noventa.

12) Al mismo, talonarios recibos de por ciento Emburo, papeles noventa.

13) Al mismo, hojas de nota, papeles noventa.

14) A Imprenta "Cubela"; libros Pagos e Ingresos, papeles ochocientos.

15) A Imprenta "El Proveedor" por material oficina, papeles ciento veintidós.

16) Al mismo, relaciones subsidio familiar, papeles ochenta.

17) A A. St. James, tres piezas máquinas escribir, papeles sesenta y cuatro.

18) A "Unión Eléctrica de Cambray"; por fluidos, papeles ciento veintidós con una.



culá cinsturos.

- 19) A R. F. Juncos, por reparaci3n maquina, peetas seis con setenta y cinco cinsturos.
- 20) Al mismo, maquina maquina escribir, peetas cuarenta y ocho.
- 21) Al mismo, ajuste de una maquina, peetas cuarenta.
- 22) A don S. Misbal Torca, por suela y libreria, peetas noventa y cinco.
- 23) A don S. Garcia, por material electrico, peetas tres mil ciento cuarenta y ocho con treinta cinsturos.
- 24) Al mismo, por idem, peetas doscientas dieciocho con setecientos dieciocho cinsturos.
- 25) Al mismo, por trabajo en exposici3n peetas, peetas ciento cuarenta y tres con cincuenta cinsturos.
- 26) A Ursula Elchea de Canarian, por fluido, peetas cuatro con setenta cinsturos.
- 27) A don Nicolas Barmanier, materiales reparaci3n peetas, peetas doscientas setenta y nueve con cincuenta cinsturos.
- 28) A don S. Garcia, por material electrico, peetas mil ochocientos treinta con cinco cinsturos.
- 29) Al mismo, por idem, peetas cuatro mil ciento diez con noventa y seis cinsturos.
- 30) Al periodico "El Dia" por publicaci3n mensual, peetas diez.
- 31) Al semanario "La Esfera" por idem, peetas diez.

Las facturas numeros 1) al 7) se aborran con cargo al Capitulo primero, articulo noveno del Presupuesto en vigor; los numeros 8) al 13) con cargo al Capitulo quinto, articulo primero; los numeros 14) al 15) con cargo al Capitulo sexto, articulo primero; el numero diecinueve con cargo al Capitulo sexto, articulo tercero; los numeros 17) al 23) con cargo al Capitulo sexto, articulo cuarto; el numero 26) con cargo al Capitulo quinto, articulo primero; el numero 27) con cargo al Capitulo undecimo, articulo quinto; los numeros 28) al 29) con cargo al Capitulo undecimo, articulo noveno, y los numeros 30) al 31) con cargo al Capitulo diecinueve, articulo primero.

Quinceavo gubero septimo. - Donar al Excelentisimo Sr. D. Luis - Administrador don Rafael Cortada Arriaga, Comandante General de la Escuadra Española, en concepto de los relevantes servicios prestados a esta Isla, una cantidad del quinto tercio de don Francisco Roviera Guerra, reproduciendo sus pagajes de Emerente.

Quinceavo gubero octavo. - Donar a don Teo de Arriba y Celaya, contratista de las obras de prolongaci3n de la Avenida del General Franco (tercer tramo), trescientos cincuenta metros de rida y seis varas de ancho, propiedad del Excelentisimo Cabildo, para ser empleados en dichos trabajos, con arreglo a las condiciones acordadas acerca

del particular y las instrucciones que al efecto dió la Dirección de la Sección de Vías y Obras
circulares.

Quincuagésimo noveno = Consignar en actas el sustentamiento de la Corporación por el
fallcimiento del ex Alcalde de esta capital Excecutivísimo Señor don Pedro Schwartz y Mattos y
comunicarlo así a los familiares del referido.

Sexagésimo = Expresar a los señores Hardsón y Ferreras, de esta plaza, el testimonio
de la más alta simpatía de la Corporación con motivo de cumplirse el primer aniversario del esta-
blecimiento de dicha rama social en Exceuf.

Sexagésimo primero = A propuesta de la Presidencia se acordó que don Francisco
Rodríguez Martínez, Vicepresera que dirige los trabajos de las oficinas de la Corporación de las
Tobas Carrasino perciba a partir del primero del que corra la remuneración de dos mil quinien-
tas pesetas anuales, en lugar de las de mil quinientas pesetas que viene disfrutando, pagadera
por doceavos partes, con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos del Presupuesto General
ordinario para el presente año mil novecientos cuarenta y dos.

En otro particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas, de la que se re-
tendrá la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma
el señor don E. Haradell, Interventor de fondos, de todo lo anal y el Secretario don J. f.

Yo Sr.
E. Rodríguez Martínez,
Vicepresera

gestor presidente

don J. f.

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 28 de mayo de 1942.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de mayo de mil novecien-
tos cuarenta y dos, siendo las dieciséis horas, en el despacho presidencial del Palacio de este Ex-
cecutivísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, bajo la
presidencia accidental de don Juan Arquezo Ferrer Hardsón, Vicepresidente de dicha
Corporación, con asistencia del insustituible Secretario y de don Eduardo Pérez Haradell,
Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este or-
ganismo, convocada al efecto, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se
reunieron los señores Excejores don Francisco Antonio Ferrandell, don Enrique Es-
pinoza Lázar, don José María Rodríguez, don Andrés de Lorenzo Cisneros y del Corra,



don Pedro Machado y Serrales de Olvera y don Nicolás Pirion y Obarroy.

Abierta la sesión, y después de breve deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Sontena el día veintidós de abril último.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todas las cuentas sobre las cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Patrocinar un decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de abril último, concediendo una prórroga de dos meses a la licencia que hizo disfrutando por enfermo, don Miguel Molo Berito, Médico del Servicio de guardia de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital.

Cuarto. = Patrocinar un decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de abril último, ordenando que continúe en su cometido durante este mes más, don Carlos Llorente de los Pios, encargado del destino de los trabajos del Archivo y Biblioteca de este Excelentísimo Cabildo, con la gratificación correspondiente al haber anual de cuatro mil pesetas, durante el espresado tiempo y cargo al Capitán de Marina don Juan de los Ríos, del Presupuesto en vigor.

Quinto. = Patrocinar un decreto de la Presidencia, fecha seis del actual, concediendo un anticipo regulable de dos mensualidades de su haber, a doña Sara Guay Abahla, meritoria de las oficinas de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital.

Sexto. = Pasar a informe de la Comisión de Gobierno escrito de la Asociación de Funcionarios de este Excelentísimo Cabildo, el referido proyecto de Reglamento de subsidio para estudio de carreras de los hijos de funcionarios dependientes de la Corporación.

Séptimo. = Desestimar la petición deducida por don Fernando Mora Gólbarr, Médico Numerario Jefe de los Servicios de Radiología de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, en solicitud de ayuda económica para ampliar los estudios de su especialidad.

Octavo. = Patrocinar un decreto de la Presidencia, fecha seis del que cursa, por el que se concede una licencia de dos meses para trasladarse a la Península con el fin de ampliar y practicar estudios sobre Radiología y Fisioterapia en general, al Médico Numerario, Jefe de los Servicios de Radiología de los Arboles de ca.



En la capital, don Fernando María Soldin.

Novena. = Ratificar un decreto presidencial, fecha seis de los corrientes, concediendo una prórroga de quince días a las licencias que actualmente disfruta don Augusto Díaz Sarrasa, Oficial primero de este Excelesísimos Cabildo.

Décimo. = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha ocho del actual, concediendo de un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber, a don Nicolás del Pío Lora Sales, Indagador Auxiliar de este Excelesísimos Cabildo.

Décimo primero. = Se acordó sobrever el expediente suscitado por acuerdo de este cuerpo de veintinueve de octubre de mil novecientos veintiseis al Médico honorario y graduado de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, don Eduardo Parraño Ferrero, en averiguación de la actividad observada por el mismo con relación al proceso de haberse salido de la ciudad, regresado como enfermo en el Hospital, conforme con el parecer fiscal, y aceptando los hechos y fundamentos legales de dicha propuesta. Y que se dé cuenta de este acuerdo al Comandante en Jefe Permanente de la Capitalización General, con remisión de testimonio de esta resolución y del parecer fiscal.

Décimo segundo. = A propuesta de la Presidencia se resolvió modificar lo acordado por esta Comisión Intercha, en diez de febrero último, con relación al servicio de aparadores en las obras dependientes de la Sección de Arquitectura del Excelesísimos Cabildo, y, en su lugar, encargar de tal servicio al funcionario don Joaquín Amigo Luna, que don su sueldo en concepto de su sueldo del que tiene a su cargo en las oficinas de Hígie y Obras Sanitarias, mediante la retención especial mensual de diez mil pesos anuales, devengados por mensualidades sucesivas, mientras la Corporación no deje sin efecto el presente acuerdo, debiendo habilitarse, con tal fin, por la Intervención de gastos los correspondientes operarios de crédito.

Décimo tercero. = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha tres de los corrientes, concediendo un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber a don María Gutiérrez Quintanilla, Oficial segundo, de este Excelesísimos Cabildo.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo cuarto. = Hecho un oficio al Comité Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, relacionado con las vacunaciones, por cuenta del Excelesísimos Cabildo de las obras del respectivo Sanatorio de esta provincia, y ante perjuicio de que, a un tiempo, se mantenga la Corporación de las cantidades que anticipa con dicha finalidad, se acordó a propuesta de la Comisión Sanitaria de Higiene, asignar al expuesto Comité que en el presupuesto ordinario argente a las correspondientes autoridades para tales efectos, y que, con cargo a ella, se han librado ya pesetas ciento noventa y siete mil novecientos setenta y tres



con setenta y ocho céntimos.

Quinto punto. - Prolificar un decreto de la Presidencia, fecha quince de abril último, ordenando el pago a "Enteccionales y Encomas, S. A." de la suma de veinte mil ochocientos noventa y siete pesetas noventa y cinco céntimos, importe de las obras ejecutadas por dicha empresa durante el mes de marzo último, en las de adaptación del "Sardis Infantil de la Laguada Familiar" (muros, escaleras y jardinerías), según certificación número dos expedida por el señor Arquitecto insular.

Sexto punto. - Habiendo el expediente iniciado en los Establecimientos Beneficentes de esta capital sobre reorganización de sus servicios de análisis clínicos, se acordó, después de haberse los dos ofertas formuladas acerca del particular por los farmacéuticos don Miguel Ángel Encujillo Borrillo y don Evaristo Cristóbal Llorente, y después de haberse expresado reorganización habida tanto se aprueba el nuevo Reglamento en transcripción relativa a la Beneficencia insular.

Séptimo punto. - Prolificar un decreto de la Presidencia, fecha primero del mes en curso, en cuyo virtud se autorizó el ingreso y tratamiento, por conducta de este Excmo. Ilustre Cabildo, de don Pío Marichal Benito, en el Hospital de San Martín de San Palomas de Gran Canaria.

Ocho punto. - Examinado el expediente número cincuenta del año en curso, referido "Beneficencia", y acordado por la Comisión de Beneficencia por acuerdo de esta Comisión a los días de veinte de diciembre del año último, iniciado con motivo de escrito del Hospital de Niños proponiendo a la Corporación tenerse el acondicionamiento de una Sala "Bou" en construcción, de catorce departamentos celulares, con destino exclusivo al servicio de los niños lactantes del "Sardis Infantil", que conformara, mediante el abono de las obras de referencia y la estancia que cubren; y oído al Director facultativo del expresado Hospital, y al Arquitecto insular, señores Estigoyen Costa, Marcos Peralado, respectivamente, esta Comisión acordó aceptar el ofrecimiento hecho por el Hospital de Niños (Fundación Pedro Estigoyen) para que sean asistidos en el mismo los niños lactantes enfermos del "Sardis Infantil" con las siguientes condiciones:

a) La Corporación insular atenderá a la terminación de una Sala "Bou" a la que faltan las muros para de cristal, curvas, ropas necesarias para el servicio y obras de detalle para ponerla en funcionamiento, abonando a la citada fundación la suma de veinticinco mil pesetas o que se calcula ascenderán los gastos de las obras que faltan y detención de dicho local, en cinco mensualidades de cinco mil pesetas cada una, a cuyo fin se habilitará el crédito correspondiente.

b) También abonará la Corporación el importe de las estancias que deberá tener los enfermos procedentes de dicho departamento, la ración de siete pesetas, o bien

das en erante a ingreso y asistencia las condiciones contenidas en el oficio de la Asociación consultativa mencionada, fecha treinta y uno de diciembre del año último;

c) El Hospital por su parte se obliga a destinar al mencionado servicio del Cabildo las sala "B" de salidas de parturientas celulares, y acepta la intervención de esta Entidad en la gestión de las obras y en las inspecciones del servicio que se obliga a realizar.

Coestabilidad.

Décimo noveno. = Queda reducida del arqueo practicado en las Cajas insular con fecha treinta de abril último.

Décimo. = Pagar al Municipio de funcionarios insulares la suma de pesetas mil novecientos cincuenta y seis con treinta y cuatro céntimos, cuatro mil novecientos ochenta y cuatro céntimos, cuatro mil seiscientos con seis céntimos, cuatro mil seiscientos y tres mil seiscientos dieciocho con cincuenta y nueve céntimos importe de la aportación del Excmo. Cabildo a dicha entidad, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril del corriente año.

Décimo primero. = Aprobada la distribución de fondos para el próximo mes de junio formulada por la Intervención insular, con fecha veinte de dicho corriente.

Décimo segundo. = Pagar con cargo a los créditos que tengo a indicación, las siguientes facturas, cuyos datos han sido de relación, a saber:

- 1) Suministro pagajes Guardias civil, Ayuntamiento Local, pesetas noventa y cinco.
- 2) Factura de la Biblioteca Canaria por libros, pesetas ciento tres.
- 3) Relación negociado Antonomías por viajes con el Presidente, pesetas dos mil quinientas ochenta y dos céntimos.
- 4) H. Lorañales, por impresos para arbitros, pesetas ciento ochenta y siete.
- 5) Idem, idem idem, pesetas ciento cuarenta y cinco.
- 6) Imprenta de Vera, por impresión cédulas ante mil novecientos noventa y cinco, pesetas quinientas.
- 7) Relación material oficina, pesetas noventa y seis con treinta y cuatro céntimos.
- 8) Imprenta Encarnación por libro de balances, pesetas diez.
- 9) Relación material del Cabildo, pesetas doscientas cincuenta y tres con cincuenta y cinco céntimos.
- 10) Relación gastos mercedes, pesetas noventa y seis con treinta y cuatro céntimos.
- 11) Relación mobiliario, pesetas diecisiete.
- 12) A. E. Jares, por libro piezas de maquina de escribir, pesetas cincuenta y dos.
- 13) D. E. Garcia por material eléctrico, pesetas setenta y cinco con noventa y cinco céntimos.



co cincuenta.

14) D. E. Garcia, por material electrico, pocas veinte noventa y tres con cincuenta y cinco.

15) El mismo, por arreglo de ventilador, pocas quince.

16) Compañia Electrica, por instalacion aparato, pocas veinte.

17) D. A. Poble, cuatro mil ochocientos cincuenta y tres, con cincuenta y tres.

18) Pelacion negociado Antioqueño, por varios gastos, pocas quinientos treinta y tres con veinte y cinco.

19) Pelacion negociado Antioqueño, para pago de seguros, pocas doscientas noventa y tres con setenta y cinco.

20) Pelacion gastos menores, pocas ciento noventa y ocho con veinte y cinco.

21) R. E. Sisco, Agente Abacero, por utensilios para el Laboratorio Antituberculoso, pocas seiscientos diecinueve con quince.

22) El mismo, por idem idem, pocas quinientos ochenta y cinco con cincuenta y cinco.

23) El mismo, por idem idem, pocas mil cuatrocientas veintinueve con noventa y cinco.

24) Pelacion por gastos maquinas de escribir, pocas quince con cincuenta y cinco.

Las facturas numero 1) se pagará con cargo al Capitulo primero, artículo octavo del Presupuesto en vigor; la numero 2) con cargo al Capitulo primero, artículo novero; la numero 3) con cargo al Capitulo segundo, artículo primero; las numeros 4) al 6) con cargo al Capitulo quinto, artículo primero; las numeros 7) al 8) con cargo al Capitulo sexto, artículo primero; la numero 9) con cargo al Capitulo sexto, artículo tercero; las numeros 10) al 20) con cargo al Capitulo sexto, artículo cuarto; las numeros 21) al 23) con cargo al Capitulo diecinueveavo, artículo primero, y la numero 24) con cargo al Capitulo sexto, artículo cuarto, del propio Presupuesto.

Resolución Insular.

Artículo tercero. = Aprobar la legislación que eleva la Intervención de fondos insulares, relativos a las facultades que por el arbitrio sobre el tabaco se han recaudado durante el mes de abril último.

Artículo cuarto. = Esto en virtud de la Intervención de fondos insulares, propiamente decir la transmisión reglamentaria de los recaudos sobre arbitrios de importación, que sean objeto de aprobación superior, se acordó que, con respecto al recaudo del vin por cien, que ha sido reconocido legalmente por el Mercado Económico, se procede



tal tramitación, y con respecto al recargo del cincuenta por ciento subscribirse la tramitación del mismo a que las gastos de beneficencia exijan o no ir a dar carácter legal a este recargo.

Segundo quinto. = Visto el siguiente escrito de la Diputación Provincial de Sevilla, que dice lo siguiente:

"Para cumplir el acuerdo adoptado por esta Comisión Provincial, en sesión celebrada el pasado día veintiocho de abril, tengo el honor de dirigirme a usted para rogarle que, comparando las resoluciones adoptadas por esta Corporación, tenga a bien exponer a Su Excelencia el Sr. del Estado y a los Excelentísimos Señores Ministros y Subsecretario de Hacienda, el reconocimiento de la Diputación que tan dignamente preside, por la promulgación de la Ley del día once del citado abril, que respalda venturosamente la personalidad de las Diputaciones provinciales, la vida de sus haciendas y los servicios doctrinales administrativos de mayor prestigio."

Se acordó de conformidad con lo interesado.

Segundo sexto. = Visto el expediente para tramitar las reclamaciones presentadas contra el padron de cédulas personales de esta capital, para el año mil novecientos veintinueve y cero, se resolvió lo siguiente:

Restrinjan las reclamaciones presentadas por don Juan y don Gabriel Oliver Martínez.

Estiman la presentada por don Ernesto Beaullé Meléndez, asignándole la cédula de la tarifa segunda, clase novena.

Restrinjan las reclamaciones de don José de Anayas Jiménez y don Torcuato Ferrández, don Juan Pedro Alba Carreras y don Benigno Sánchez Parro.

Qualifiquen la clasificación hecha a don Anselmo Belmonte Alba, asignándole la cédula de la tarifa tercera, clase décima tercera.

Estiman las reclamaciones presentadas por los siguientes contribuyentes asignándoles las cédulas que se indican.

A don Rafael Cruz Torres y a don Luis Sánchez García, cédulas de la tarifa primera, clase novena, este último con recargo de coltería.

A don José Díaz Estevanes, cédula de la tarifa primera, clase décima, a doña Susana Silleroencino Pérez cédula de la tarifa primera, clase novena, y a don Anacleto Lechillo Ferrández, cédula de la tarifa primera, clase undécima.

Qualifiquen la clasificación hecha a don Eusebio Cabanilla Menéndez y a don Manuel Rodríguez Torres, asignándoles cédulas de la tarifa primera, clase novena, y a don Agustín Buenafuente Leguía, clasificándole en la tarifa primera, clase octava, y acumulándole la tarifa segunda, clase undécima.



Revisar la clasificación hecha a don Enrique Ramos Machín, asignándole la cédula de la tarifa tercera, clase novena.

A don Jaime Caballero Vafila, cédula de la tarifa tercera, clase sexta. A don Eugenio Barria Barria, cédula de la tarifa segunda, clase décima, con cargo de soltería.

A don Félix Charvía Larcaya, cédula de la tarifa tercera, clase sexta, y a doña Magdalena Ferrández Alberto, cédula de la tarifa primera, clase décima tercera y acumulada la tarifa segunda, clase décima.

Revisar las clasificaciones hechas a don Juan Charjo Estupión asignándole la cédula de la tarifa primera, clase décima, y acumulada la tarifa segunda, clase séptima.

Desestimar la reclamación presentada por don Manuel Barrios Barrios haciéndose constar que este acuerdo es adopto con el voto favorable para el reclamante, del señor Consejero don Nicolás Rivera Wardeny.

Sigüesimo séptimo. = Vista una reclamación presentada por el vecino de esta capital don Gabriel Rivera Martínez, contra la clasificación hecha de su cédula personal, para el año mil novecientos noventa, vista asimismo los correspondientes informes se acordó desestimar dicha reclamación.

Sigüesimo octavo. = Desestimar, asimismo, otra reclamación suscitada por don Juan Rivera Martínez, contra la clasificación hecha de su cédula personal para el año mil novecientos noventa.

Sigüesimo noveno. = Vista una reclamación presentada por el vecino de esta capital don Eugenio Machado y del Ojo, contra la clasificación que se le ha hecho de su cédula personal, alegando que posiblemente hubo error al considerarse con el reclamante la Compañía Comercial que lleva su nombre y apellidos, se acordó aceptar la reclamación, asignándole al señor Machado cédula de la tarifa segunda, clase cuarta, por valor de sesenta y siete pesetas, y a don Federico Cochón, cédula de la tarifa segunda, clase quinta, por valor de doscientos ochenta pesetas y la correspondiente de viage, y a doña Carolina Cochón tarifa segunda, clase sexta por ciento setenta y cinco pesetas.

Sigüesimo décimo. = Significar a don Alfonso (Barcel) Díaz; Ramón, Agente del Cuerpo general de Policía, que no existe posibilidad legal de asignar al personal del referido Cuerpo de Policía su cédula personal que a los solicitantes, ya que el artículo docientos trece del Estatuto Provincial, prohíbe a las Corporaciones declarar otros sujeciones que las concretamente autorizadas por la ley.

Sigüesimo onceavo. = Vista las reclamaciones presentadas por los vecinos

de Leal que a continuación se indicará, contra la clasificación que se les ha hecho de sus respectivos cédulas personales, para el año mil novecientos cuarenta y seis, se adoptaron las siguientes resoluciones.

Devolver la reclamación de doña Felicia Carballe González, y accederse a las de doña María Luis León, don Angel Aparicio González, asignándosele la primera cédula de la tarifa segunda, clase décima tercera, y al segundo de la tarifa segunda, clase décima segunda.

Exigencias segunda. = Asignar al veuro de Lúimmar, don Vicent Pethencourt Pérez, cédula de la tarifa segunda, clase décima segunda, con recargo de setenta por ciento de soldo por cada veinte céntimos, recobrándose así la rebaja que tenía presentada.

Exigencias tercera. = Prolongar decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de abril del trece, por el que se aprobó definitivamente el padrón de cédulas personales correspondiente a esta capital, para el año mil novecientos cuarenta y seis, a reserva de resolver en su día las reclamaciones contra el mismo presentadas.

Exigencias cuarta. = A propuesta del Excmo. del Excmo. se acordó aprobar provisionalmente los padrones de cédulas para el año mil novecientos cuarenta y seis, correspondientes a los términos municipales de Llanadilla, Realjo Alto, Realjo Bajo, Santa Cruz, Puerto de la Cruz, La Pastora, La Victoria y La Matanza, aceptar las designaciones de Auxiliares para la recadación que en las propuestas se incluían, remitir a los respectivos Ayuntamientos los padrones para su trámite de exposición al público y tomar paros y pagar las cantidades que por consecución de los referidos padrones se cobrasen.

Exigencias quinta. = Pasar a informe de la Comisión de Gobierno la siguiente propuesta:

"En abrogación del artículo veintidós de la Ordenanza anexo número uno del Decreto Insular determinante del derecho de los funcionarios insulares y sus familiares a ser asistidos en los hospitales dependientes de esta Corporación, protestándose; se resolvió a partir del primero de enero próximo, y en los casos de fallecimiento cubra el Establecimiento el gasto de enterramiento de segunda clase para el personal administrativo, facultativo y técnico con título de facultado e insubordinado respectivo, y de tercera clase para el resto de otros, agentes, enfermeros, obreros y profesionales sin título facultativo."

Exigencias sexta. Pasar a informe de la Comisión de Hacienda Insular, con fecha once de abril del actual año (R. D. del Estado número cuatro trece del mes de mayo de dicho mes) por la que se restablece la preferencia de las Diputaciones Provinciales a la Recadación de las Contribuciones del Estado.



Instrucción Pública.

Erigimos primero. = Vista una instancia suscrita por don Juan de la Posa y Jorquera, como presidente de la Sociedad "Escuela de Arte", solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de montaje y presentación de la obra teatral "Los gran secretos", de la que es autor don Lorenzo Tabares Rodríguez, se acordó significarle la imposibilidad de acceder a los intereses dados las actuales circunstancias económicas de la Corporación, y porque ya en el Presupuesto de la misma están consignadas las cantidades con destino a subvencionar las entidades artísticas, entre las que se encuentran la recordada "Escuela de Arte".

Erigimos octavo. = Vista una instancia de don Narciso González Alonso, solicitando una subvención de subvenciones circulares puestas, por una sola vez, con el fin de atender a sus estudios de Perito Agrícola, se acordó de conformidad con la propuesta de la Comisión de Instrucción Pública de curso de marzo último, significarle la imposibilidad de acceder a lo que se interesa por tener esta Excelentísima Corporación programadas las becas para estudios.

Erigimos noveno. = Vista una instancia de doña Gregoria González Botetuerri, solicitando un auxilio económico para continuar sus estudios universitarios, se acordó de conformidad con la propuesta de la Comisión de Instrucción Pública de curso de marzo del año actual, significarle la imposibilidad de acceder a lo que se interesa por tener esta Excelentísima Corporación programadas las becas para estudios.

Quadragesimo. = Vista una instancia del Alcalde del Peralto Alto, solicitando el aval de este Excelentísimo Cabildo para concertar una operación de crédito con el fin de realizar las obras necesarias para fundar un colegio de segunda enseñanza en dicho municipio, se acordó de conformidad con la propuesta de la Comisión de Instrucción Pública de curso de marzo último, archivar dicha petición, por tenerse conocimiento de que se ha realizado dicha operación sin el aval que se interesa.

Quadragesimo primero. = Vista una instancia del Sindicato Español Universitario interesando un apoyo económico para el sostenimiento del "Ateneo Regional", en Escorculo, se acordó de conformidad con la propuesta de la Comisión de Instrucción Pública de curso de marzo último, archivar tal petición por haber ya transcurrido el tiempo a que en dicha solicitud se refiere.

Quadragesimo segundo. = Vista un escrito de la Junta Provincial del Paso Obispo relativo a constitución de dos escuelas en el término municipal del Paso, se acordó de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda Local de curso de marzo

se último, según parece que se procederá a la realización de dichas obras cuando queden terminadas las que se realizarán en el Presupuesto de Ejercicio.

Cuadragesimo tercero. = Vista una instancia del señor Presidente de la Sociedad Escuela de Arte solicitando una subvención para atender a los gastos de los mismos, se acordó de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda Traslada de cinco de marzo último, significarle que no ha lugar a resolver respecto que ya le fue concedida.

Cuadragesimo cuarto. = Vista un oficio de la Inspección Nacional de la Sección Penmenina de S. E. y de las Cajas, solicitando una aportación de seis mil pesos para atenciones del Hogar-Asiático de Industrias Coordinadas, se acordó que pase el asunto a la Comisión de Presupuestos, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda Traslada de cinco de marzo último, con el fin de que informe sobre la posibilidad de incluirla en el Presupuesto anual para mil novecientos cuarenta y tres.

Cuadragesimo quinto. = Vista un oficio de la Inspección Nacional de la Sección Penmenina de S. E. y de las Cajas, solicitando se reintegre la cantidad de dos mil pesos, con destino a pagar alquileres de la Escuela del Hogar, se acordó de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda Traslada de cinco de marzo último, significarle que no ha lugar a la misma por tener consignado una subvención con destino a dicha entidad.

Cuadragesimo sexto. = Vista el expediente relativo a petición del Comisionario Provincial de Encabecaciones Arqueológicas solicitando un auxilio económico para la misma se acordó de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda Traslada de cinco de marzo último, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no permitirlo las circunstancias económicas en que se desenvuelve la Corporación.

Cuadragesimo séptimo. = Vista una instancia del presidente de la Sociedad Musical Cívica solicitando se le aumente la subvención que se le tiene concedida, se acordó de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda Traslada, de cinco de marzo último, significarle la irresponsabilidad de acceder a lo solicitado dadas las condiciones económicas en que se desenvuelve la Corporación.

Cuadragesimo octavo. = Vista un escrito del Director del Conservatorio Regional de Música de Camiñas, sobre la ayuda económica de trescientos pesos mensuales, para atender a los gastos de la labor de atracción de los niños hacia los estudios musicales, se acordó de conformidad con lo solicitado, con efectos al primero del actual y que por la Intervención del fondo se habilite el curso por importe debido.

Indeterminado.

Cuadragesimo noveno. = De conformidad con el informe de la Comisión de Ha-



cienda Insular, se resolvió no acceder a lo solicitado por el Representante del rotativo "Cajaría" de Enajene relativo a la contratación de propaganda turística de Tenerife en dicho diario, dadas las condiciones económicas en que se desenvuelve, por el momento, la Encuentrista Corporación.

Quincuagésimo. = Archivar un escrito del Sindicato Español Universitario interesando un apoyo económico para el sostenimiento del albergue regional en Encuentrista, por haber ya transcurrido el tiempo a que dicha solicitud se refiere, de conformidad con el informe de la Comisión de Hacienda.

Quincuagésimo primero. = De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda Insular, a la vista de un oficio del Delegado Provincial de Sindicatos de S. C. E. y de las Cajas solicitando una subvención que ayude a sufragar los gastos del campamento flogor de Canarias para las obreras afiliadas a la Central Nacional sindicalista, se resolvió pasar el asunto a la Comisión de Presupuestos, con el fin de que informe sobre la posibilidad de incluirlo en el Presupuesto Insular para mil novecientos treinta y tres.

Quincuagésimo segundo. = Pasar a la Comisión de Presupuestos, con el fin de que informe sobre la posibilidad de incluirlo en el Presupuesto Insular para mil novecientos treinta y tres, un oficio de la Mancomunidad Provincial Subterrenal sobre apoyo económico a la Federación de Camareros y Asociaciones Españolas en el exterior, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda Insular.

Quincuagésimo tercero. = De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda Insular, a la vista de los recintos que a continuación se expresan, se resolvió: pasar a la Comisión de Presupuestos, con el fin de que informe sobre la posibilidad de incluir alguna subvención en el Presupuesto Insular para el año mil novecientos treinta y tres, una instancia de la Perfeccionada Madre Superiora de la Comunidad de las Siervas de María solicitando una subvención anual; archivar una instancia del Povero de Padre Superior de los Misioneros del Corazón de María y Pector de la Iglesia del Señor, interesando un donativo para atender a los gastos de los festejos en honor de la Santísima Virgen del Pilar y Fiesta de la Pasa, por haber pasado el tiempo a que la misma se refiere, no acceder a lo intercedido en un escrito de la Delegación Provincial de Educación por el que solicita una cantidad para gastos relativos a las competiciones regionales o nacionales de natación, equivalente a las sumas de reintenciones mil seiscientos, dadas las condiciones económicas en que se desenvuelve la Corporación Insular; y significar al señor Presidente Delegado de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española, a la vista de una instancia solicitando un aumento en la subvención que tiene concedida que no ha lugar.

a ello puesto que ya se ha consignado una cantidad, a tal efecto, en el Presupuesto Local.

Quincuagésimo cuarto. = Pasar a la Comisión de Presupuestos, por si existiera posibilidad de consignar alguna cantidad en el Presupuesto Local para el año mil novecientos noventa y tres, una comunicación del señor Presidente de la Junta local por sus intereses de una subvención para atender a las necesidades económicas de dicha Junta, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda Local.

Quincuagésimo quinto. = Tras los informes emitidos por el Conservatorio Regional de Música y Arquitectura de Cádiz, en virtud de acuerdo de la Comisión Gestora tras las sesiones de sesiones de febrero último, relacionado con la celebración de conciertos en esta capital por la Orquesta Sinfónica de Madrid, se resolvió tener en cuenta el ofrecimiento de dicha colectividad al artista, para los primeros de horizontalidad y comunicarlo así al Excelentísimo Señor Capitán General de Canarias don Fernando Saverio.

Quincuagésimo sexto. = Conceder un destino de dos mil pesetas, por una sola vez, a la Delegación del Excmo. de Superintendente de las Ciudades de Cádiz, con destino a la terminación de las obras de un campo de deportes para dicha institución, cuyo gasto se abonará con cargo al Capítulo de dicho artículo de destino segundo, partida segunda, del Presupuesto en vigor.

Quincuagésimo séptimo. = Participar un decreto de la Presidencia, de seis del actual, relacionado con la subvención al Rector General del Ministerio de Hacienda que se publica en Madrid, cuyo importe de cincuenta y cinco mil pesetas anuales se satisficiera con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Quincuagésimo octavo. = Participar un decreto de la Presidencia, de veinte de abril último por el que se dispone abonar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor a don Domingo Delgado Ferras, Gerente de las obras de construcción del edificio del Palacio Local, la suma de dieciocho mil ciento cincuenta y cinco pesetas veinte y cinco céntimos, importe de la relación valorada de materiales, calderones, teleros, correspondiente a los trabajos que se realizan en el piso destinado a Obras Públicas, durante el mes de marzo último.

Quincuagésimo noveno. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda Local, una comunicación del señor Jefe de tal Fracción Provincial, interesando el apoyo de los Excelentísimos Corporación, para contribuir a la inauguración, en esta capital, de una Sección Especial para mujeres caderas.

Ferrocarril.

Sextagésimo. = Hacer presente a don Lorenzo Carreras Domínguez, vecino de



Local, que no existe posibilidad de acorralarlo interinamente. Píese Carrisero de los Carriseros vecinos del Barrio del Amparo y del Barrio de La Vega.

Seguimiento primero. = Autorizar a don Claudio Elizabilla Basaños, Contrata de las obras del Carrisero local de la carretera de Santa Cruz de Escrivá a Saguarana a Puerta de Anaga (primer trazo) una prerrogativa de tres meses en el plazo de ejecución de las citadas obras.

Seguimiento segundo. = Autorizar a don Echevede Carballe Larrazabal para que tienda una vía que cruce el Carrisero vicinal de San Andrés a Puerto de San Andrés, en las proximidades del Currentero, con sujeción a las condiciones que seguidamente se consignan:

Primera: La vía se colocará de forma tal que no pase por parte alguna que sobrepase de la rasante del carrisero, en la forma en que necesariamente se realicen los pasos a nivel de carretera y ferrocarril.

Segunda: Las tierras se cederán precisamente en el punto que se ordene por el personal de la Sección de Vías y Obras Insulares.

Tercera: Esta autorización se hace a título de precaria y sine perjuicio de tercero, pudiéndose en cualquier momento obligar al solicitante a levantar la vía y restablecer la rasante del carrisero en su forma actual, y

Cuarta: Esta autorización vence el primero de julio del corriente año o en la fecha de la recepción provisional de las obras de mejora y pavimentación que actualizándose se ejecutará en el carrisero vicinal, si fuere anterior al citado día.

Seguimiento tercero. = Autorizar a don Matías Hilario y Bert, para levantar el pavimento del carrisero vicinal de esta capital al Barrio de Los Amparos, en la curva existente a la entrada de la "Finca del Solot", pero con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Establecer un depósito de cincuenta pesetas, que se devolverá a los treinta días de terminadas las obras, si el pavimentado ha quedado en buenas condiciones.

Segunda: La cara superior del bajante ha de quedar a una profundidad superior a cincuenta centímetros debajo de la capa del asfaltado.

Tercera: Las obras se ejecutarán aljando siempre libre para el tránsito el ancho necesario para el paso de un vehículo, y su parte no transitada deberá quedar cerrada como una cuerda de la cual se colgase una disco rojo, preferentemente visible a distancia, el cual se sustituirá por una luz igual desde la puesta a la salida del sol.

Cuarta: Las obras se ejecutarán en todos los casos, bajo la dirección y vigilancia del personal afecto al servicio del carrisero, y previa exhibición al sistema del recibo de la comunicación.

ción, y del resguardo del depósito, cuando proceda, sin cuyos documentos aquél no permitiera su ejecución, siendo aplicables en dicho caso, y en toda la duración del acuerdo, las disposiciones del Reglamento de policía, y concesiones de carreteras.

Legislación cuarta. = Autorizar a la Sociedad Anónima 'Pedro de Eloy' Sotomayor, para que explote una carretera en el Aeropuerto de Tenerife, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: En ningún punto se llegará por debajo del plano ideal que pasa por la altura de la explanación, y se hará con el horizontal un ángulo cuya tangente es dos por tres.

Segunda: Una vez terminada la explotación, habrá de sellarse en su zona de trabajo, a fin de que no proceda ningún salto, y dejar establecidas las marcas que se fijaron por esta Sociedad.

Tercera: La autorización (anulada) dice; quedará anulada tan pronto se terminen las obras del edificio del Aeropuerto o se dé a las piedras cualquier otro empleo que no sea el de su construcción.

Cuarta: Anulándose quedará anulada la autorización en el caso de que esta Corporación lo acordare; y

Quinta: En la explotación de la carretera se cumplirá todo lo prescrito en la legislación social vigente.

Legislación sexta. = Autorizar a don Juan Pajina Lorenzo, y Lorenzo, vecinos de Tamara, para que abra una planta en la fachada de casa cabal de su propiedad lindante con el caserío insular de La Barca a La Sombrecia, y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se construirá delante del hueco un paso sobre-cuerdas que rebase en veinte centímetros por cada lado el ancho de la puerta.

Segunda: Esta autorización se entenderá hecha dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, y a título de precaria, de modo que si en cualquier tiempo se considerare necesaria la sujeción de la servidumbre, la solicitante (o quien la disfrute) no tendrá derecho a (disfrute) dice; indemnización alguna.

Legislación sexta. = Adquirir, con destino a la Biblioteca de la Sección de Híes y Obras Territoriales, abonando su importe con cargo al crédito correspondiente, los libros que a continuación se relacionan, y cuyos precios también se indican:

"Epitafios de curules". Navarra: Puntos doce con cincuenta céntimos.

"Estabilidad de las construcciones". A. de L. - Navarra: y tres puntos.

"Veras de herminas armadas". Puzos. - Deberia; dos puntos.

"Estado de la Arquitectura hidráulica". Schönböck. - Cuatro puntos y cuatro céntimos.



"Formación del Ingeniero". - Sanlúcar. - Veinticinco pesetas.

"Directorios Fábica-Segles-Alvaraz". - Diez pesetas veinticinco céntimos.

Total: trescientas noventa y seis pesetas setenta y cinco céntimos.

Se sugiere sétimo. - Designar una comisión integrada por el señor Presidente de esta Excelentísima Corporación, el señor Consejero de la misma don Pascual de Toranzo Cáceres y de Corra, y el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Suntuarias, para que lleve a efecto las obras provisionales de las obras de terminación de la explotación del Acueducto de Escudé (Perfil a cota al veinticinco).

Se sugiere octavo. - Que las Excelentísima Corporación se suscriba al "Planio Oficial" del Ministerio del Aire, abonándole el gasto que con tal motivo se ocasiona con cargo al crédito correspondiente.

Se sugiere noveno. - Aprobar el Proyecto reformado con carácter de liquidación, de las obras de reparación de la explotación y faja del camino local de las Cartas al Castillo de Pedro Alvaraz, cuyo presupuesto de contrata se eleva a cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco pesetas veinticinco céntimos que produce un adelanto de ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesetas noventa y cinco céntimos y un líquido adicional de siete mil ochocientos setenta y nueve pesetas seis céntimos.

Dicho se acordó abonar al Director de dichas obras don Juan Gil Polanco y Fernández del Castillo, la cantidad de siete mil ochocientos cuarenta pesetas noventa y dos céntimos que de dichas liquidaciones, resulta como saldo a su favor.

Se sugiere décimo. - Aprobar la liquidación de las obras comprendidas en los distintos proyectos del Proyecto de terminación del camino vicinal del Naval a la carretera de Santa María de Escudé a la Ventura, que cubren por destino don Claudio Ezequiel Navarro, y de la que resulta que el importe de contrata de las obras ejecutadas se eleva a pesetas ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco con tres céntimos, que comparado al presupuesto total aprobado (setenta y siete mil ochocientos cuarenta pesetas ochocientos y noventa y seis céntimos) resulta una economía de trece mil ciento ochenta y ocho pesetas noventa y cuatro céntimos.

Dicho se acordó interesarse del presupuesto de esta clase al ingreso en la Caja Saneadora de la cantidad de ciento una pesetas veintinueve céntimos que, de dichas liquidaciones, resulta como saldo en su contra.

Se sugiere once. - Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veinte de mayo en su día, por el que se dio posesión a Pedro Ezequiel Combaras, S. A. Contratista de las obras del Acueducto de San Pedro, de la cantidad de treinta y tres mil ciento veinte pesetas trescientos y tres céntimos que, como líquido, se le acredita por la liquidación número uno de las obras ejecutadas en las obras referidas durante el mes de



abril anterior.

Septuagésimo segundo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha quince de abril último, por el que se dispuso el abono a don Juan Jesús Jauris, Contrata lista de las obras de urbanización de la plazuela de San Antonio Pariso de Jauris, de la cantidad de pesetas mil quinientas ochenta y cinco céntimos que, como líquido, se le acredita por la certificación de las obras ejecutadas, en las antes referidas durante el mes de marzo del corriente año.

Septuagésimo tercero. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha quince de abril anterior, por el que se dispuso el abono a don Angel Pérez Matute, Contrata lista de las obras de mejora y pavimentación del camino vicinal de San Andrés a Santa Fe de San Andrés, de la cantidad de seis mil trescientas ochenta y dos pesetas treinta y cinco céntimos que, como líquido, se le acredita por la certificación número doce de las obras ejecutadas, en las antes referidas, durante el mes de febrero último.

Septuagésimo cuarto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veinte de abril último por el que se dispuso el abono a don Pedro Socarras, Días y Ramos, Contratista de las obras de reparación, explanación y firme en los caminos vicinales de Adeje a su Puerto, La Garxa al Puerto de Los Fogueros, Los Siles al Puerto, la cantidad de diecinueve mil ochocientas noventa y seis pesetas noventa y tres céntimos que, como líquido, se le acredita por la certificación número once de las obras ejecutadas en las antes referidas durante el mes de febrero del corriente año.

Septuagésimo quinto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha diecinueve de mayo en curso, por el que se dispuso el abono a Arribas, S. A. Contratista de las obras de construcción de las piletas verticales del parque de avicultura, así por cantidad por ocho metros en el Aeropuerto de Escorofe, la cantidad de ciento treinta y cuatro mil ochenta y ocho pesetas noventa y ocho céntimos que, como líquido, se le acredita por la certificación número once de las obras ejecutadas en las antes referidas, durante el mes de abril anterior.

Septuagésimo sexto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha catorce de abril último, por el que, en relación con la subasta de las obras de reparación, explanación y firme con tipo de betún asfáltico y accesorios del camino vicinal del Barranco de Cabrera a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a los Postales, se dispuso lo siguiente:

Primero: Adjudicarse, definitivamente, a don Ricardo Lorañal, Medico, la ejecución de las obras de que se trata, por la cantidad de noventa y siete mil seiscientos noventa y tres pesetas ochenta y tres céntimos, con calculo según los presupuestos y cláusulas de las pliegos de condiciones que figuran en la subasta.



Segundo: Pagaré al adjudicatario para que, en el término de diez días, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, hecha lo cual, habrá de comparecer para que suscriba el oportuno contrato de adjudicación de obra.

Excmo: Comuníquese esta resolución al señor Donnell Medina; librese copia del presente decreto a la Intervención de Fomento y Sección de Fincas y Fincas Insulares, y dese cuenta a la Comisión Directora.

Septingésimo séptimo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, en fecha once de mayo en curso, por el que y en relación con las subastas de las obras de construcción del camino insular del Escobal al Puerto del Caballo (segundo tomo) se dispone lo siguiente:

Primero: Adjudicar, definitivamente, a don Angel Piza Martín la ejecución de las obras de que se trata, por la cantidad de treinta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos, y con esta condición a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas que rigieron en la subasta.

Segundo: Pagaré al adjudicatario para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, hecha lo cual, ha de concurrir a formalizar el oportuno contrato de obra.

Excmo: Devolver a los demás licitadores las resguardos de la fianza que depositaron para optar a la subasta y el importe de dichos depósitos.

Septingésimo octavo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, en fecha ocho del corriente en el que en relación con las subastas de las obras del camino vicinal de los Cuemplos a la carretera de Santa Cruz de Escamez a la Pólvora por la Calle de Simón y Escamez, se dispone lo siguiente:

Primero: Adjudicar, definitivamente, a don Juan Herrera Pothersomel, la ejecución de las obras de que se trata, por la cantidad de treinta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos, y con esta condición a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas que rigieron en la subasta.

Segundo: Pagaré al adjudicatario para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, hecha lo cual, ha de concurrir a formalizar el oportuno contrato de obra.

Septingésimo noveno. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, en fecha veinte de abril anterior, ordenando se conceda a don Juan Escobar Piza, Piza, un cantidad de tres mil pesos que se depositó como fianza provisional para optar a la subasta de las obras del Camino Local del Las Escobal Portuvelo por El Socorro (tomo segundo).



Veintésimo octavo. = Vista la instancia que formula don Pedro Abante Garcia, Contratista de las obras de construcción de la pista del Galjeo Alto a Palo Blanco, interesando se practique la liquidación de dicha obra, la Comisión resolvió:

Primero: Abonar al expresado señor la cantidad de mil doscientos diecinueve pesos con cincuenta que, como líquido, se le acredita en la certificación expedida por el Sr. Director de la Sección de Obras Insulares, en fecha once de abril del año en curso.

Segundo: Firmarse la contrata concertada con el señor Abante para ejecución de las obras de que se trata;

Tercero: Devolver al mismo, previo pago del Impuesto de Derechos reales correspondiente, la fianza presentada para responder de la buena ejecución de las obras.

Estogésimo noveno. = Hacerle a don Erasmo González y González y por una sola vez, un devoluto de quinientos pesos que le será librado con cargo al Capítulo primero, artículo medicina, partida ginecía, del artículo presupuesto, con el fin de que atienda a los gastos que le ocasiona el parto por fallecimiento de su hijo Lorenzo González Pardo, ocurrido a consecuencia de accidente de circulación en los Tranvías Eléctricos Insulares en cuya explotación desempeñaba el cargo de Aprendiz.

Veintésimo. = Aprobar el nuevo presupuesto por cuenta y cinco mil trescientos sesenta y siete pesos veintinueve centavos, que remite el Arquitecto Insular don Erasmo Machado Méndez, para ejecutar en regular obra las obras del nuevo Pabellón en el Observatorio Meteorológico de esta capital, asimismo por plazo de veinte días la obra de las cerradas obras con sujeción a los pliegos de condiciones que regieren en la primera; designase al Sr. Sanjero don Carlos Fuka Martínez para que forme parte de la obra que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos y al Sr. Alcalde Capitular don José Victor Rojas de Vergara y Laredo para el bastante de poder.

Veintésimo primero. = Devolver a don Claudio Eljabeitia Ortañez, contratista de las obras de construcción del camino del Cañal, previo pago del Impuesto de Derechos reales correspondiente, la cantidad de cinco mil veintinueve pesos treinta centavos, que le fue retenida, en concepto de fianza, para responder de la buena ejecución de las referidas obras.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Veintésimo segundo. = Vista el proyecto de ampliación del Anillo de Aniciarios de San Cristóbal de día siguiente, redactado por el Arquitecto Sr. Machado Méndez, con un presupuesto de ciento ochocientos mil ochocientos treinta pesos diecinueve centavos, se acordó aprobar en todas sus partes y ejecutar por subasta dicha obra con sujeción a las condiciones de fondeo la fórmula económica necesaria para llevarla a cabo.

Novagésimo tercero. = Expedir al Profesor de Modelado, del Instituto de Cultura Popular de la Laguna, don Agustín Morales Núñez, un pasé por las Examinas Eléctricas de Salazar y para el recorrido Santa Cruz - Laguna, a sabidas solamente los días jueves y sábados, desde las cuatro de la tarde en adelante.

Novagésimo cuarto. = Pasar a informe de la Comisión de Gobierno los autos de este relacionados con el permiso por la Jefatura don Antonio Larcin y Fernández de la gratificación de mil quinientos pesetas anuales que tiene asignada en el proceso perseguido en atribución de servicios especiales.

Novagésimo quinto. = Visto el escrito fecha veintinueve del actual, elevado a esta Comisión por la Intervención de Fondos del Excelentísimo Cabildo, en relación con la certificación de obra ejecutada, en las de explanación, fábrica y accesorias de la obra de colares de la Avenida Marítima con la carretera de la Postera (tramo segundo), por el Contratista don Juan Fernández Oliva y Pérez, durante el mes de abril último, por importe de pesetas cuarenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro pesetas y cuarenta y cinco céntimos, se acordó que dicho importe se abone con cargo a lo hasta ahora recaudado por el respectivo crédito gubernamental, y que para resolver sobre las cuestiones planteadas por dicha Intervención fiscal de la deuda general del Excelentísimo Cabildo, los correspondientes de este respecto de todas las obras de colares en ejecución y el ritmo que deba observarse en tales trabajos se diga, precisa y conjuntamente, a las Comisiones de Fomento y Hacienda, y a los respectivos directores técnicos de aquellas.

Novagésimo sexto. = Visto el escrito, fecha veintinueve del actual, elevado a esta Sección por la Intervención de Fondos del Excelentísimo Cabildo, y para la debida ejecución de sus acuerdos, de veinte de diciembre, veintinueve de enero y diez de febrero último, sobre cobro de créditos de la Junta Provincial del Puro Obrero, pagados de terrenos ocupados por el Ayuntamiento General del Sur; abono de honorarios a los técnicos, don Andrés Rodríguez y don José Antonio Núñez Malabarras, así como para el debido cumplimiento del correspondiente artículo en orden a la construcción de la nueva Comandancia de Marina de este Puerto, se acordó que, por la expresada Intervención se consiguiera el oportuno análogo proyecto del presupuesto extraordinario que correspondera para solventar las obligaciones de referencia, dotándole con el importe de los créditos recibidos por la indicada Junta, los días por minuto de libre disposición del decano voluntario del exceso de precio de la gasolina y con el respectivo procedente de la liquidación del ejercicio anterior.

Novagésimo séptimo. = Aprobar la propuesta que formula el Director de los Examinas Eléctricas, sobre establecimiento de un servicio barbero en esta Capital, y que es del tenor siguiente:

Fecha de su establecimiento. : Primeros de junio.

Trayecto que comprende: Desde el muelle a la Cruz del Señor (antigua Catedral).



Aparicio: De siete a nueve, de doce a catorce (ampliable hasta las quince) y de dieciocho a veinte (ampliable hasta las veintinueve).

Tarifas: Al certificarse las se ha procurado emplear un solo precio para las fracciones del recorrido total, lo que representa una mayor consolidación para las recaudaciones, pero desechando el billete único, ya que un precio, al abarcarse todo el recorrido, se haría demasiado gravoso para las clases modestas. Se han establecido diversas modalidades, recomen-
dándose por esta Dirección por un orden de preferencia.

- a) Muelle - Plaza Meyler, veinte cincuenta de peata.
- Plaza Meyler - Puente Larrita, veinte cincuenta.
- Puente Larrita - Cruz del Señor, veinte cincuenta.

Esta tarifa se adapta a la que hoy tiene en vigencia la Explotación y es de igual canti-
dad a la que se aplica por los Autobuses urbanos.

- b) Muelle - Plaza Meyler, veintinueve cincuenta de peata.
- Plaza Meyler - Puente Larrita, veintinueve cincuenta.
- Puente Larrita - Cruz del Señor, veintinueve cincuenta.

La presente tarifa es de carácter superior a la que se aplica por los Autobuses urbanos.

- c) Muelle - Plaza de la Paz, treinta cincuenta de peata.
- Plaza de la Paz - Cruz del Señor, treinta cincuenta.

Esta tarifa es de carácter total igual a la del apartado a) con la modalidad de di-
vidir el recorrido en dos tramos.

Quinguenio octavo. = Para a informe de la Comisión de Gobierno provincial suscrita por el señor Tallerentes de Jorjés, don EdUARdo PÉREZ MARCELOLL, solicitando se le reconociera el ha-
ber anual de dieciocho mil peatas, según dispone el Decreto de veintinueve de febrero de mil nove-
cientos cuarenta y cinco.

Quinguenio noveno. = Conceder el tercer quinguenio a partir del veintiocho de abril
siguiente al jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo administrativo comiso del Exceles-
tísimo Cabildo, don FACI RABATA FOJAS, el cual acciende a la cantidad de setecientos veinte pe-
atas anuales, importe del día por ciento del haber básico de siete mil doscientas peatas al año
que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre este mil peatas por quinguenio dieciocho,
dos quinguenios que tiene percibiendo y dos mil peatas por día; de gratificación por re-
servicio especiales.

Diez. = Conceder el tercer quinguenio a partir del día de abril siguiente al Subsecre-
tario de las Escuelas Electivas Traslucado, don Esteban PÉREZ RIVERA RIVERA el cual acciende a la
cantidad de mil treinta peatas anuales, importe del día por ciento del haber básico de diez mil
trecientas peatas al año que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre este mil peatas



por dos quinquenios que viene percibiendo.

Ciento uno. = Conceder el tercer quinquenio a partir de abril último al Encargado de los Exámenes Electivos Insulares, don Leonardo Habera Leal, el cual asciende a la cantidad de cuatrocientas ochenta y tres pesetas ochenta y siete céntimos anuales, importe del día por ciento del haber bruto de cuatro mil setecientos treinta y siete pesetas ochenta y siete céntimos al año, que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre este quinquenio pesetas por dos quinquenios que viene percibiendo.

Ciento dos. = Conceder el tercer quinquenio a partir del día de abril último, al Jefe de Estación de primera de los Exámenes Electivos Insulares, don Feliciano González Díaz, el cual asciende a la cantidad de seiscientos ochenta y dos pesetas treinta y dos céntimos anuales, importe del día por ciento del haber bruto de seis mil doscientas treinta y dos pesetas ochenta y dos céntimos al año que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre este quinquenio pesetas por dos quinquenios que viene percibiendo.

Ciento tres. = Conceder el tercer quinquenio a partir del día de abril último al Jefe de Estación de tercera de los Exámenes Electivos Insulares don Domingo Pérez Givero, el cual asciende a la cantidad de seiscientos ochenta y nueve pesetas ochenta y seis céntimos anuales, importe del día por ciento del haber bruto de cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas ochenta y seis céntimos al año que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre este quinquenio pesetas por dos quinquenios que viene percibiendo.

Ciento cuatro. = Hasta la presente que deva la Intervención de fondos insulares, relativa a cédulas personales del año mil novecientos sesenta y tres, término de San Roque, se acordó:

Primero: Aprobar la referida cuenta.

Segundo: Aprobar y pagar la relación de permisos que asciende a la cantidad de ocho mil doscientas ochenta y cuatro pesetas ochenta y cuatro céntimos; y

Tercero: Que se estampe el papel de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en período voluntario, y se carguen de nuevo al Exctor en concepto de período ejecutivo, reduciendo los correos pendientes plegos.

Cinco cinco. = Hasta la presente que deva la Intervención de fondos insulares relativa a cédulas personales del año mil novecientos sesenta y tres, término de La Cruzadilla, se acordó:

Primero: Aprobar la referida cuenta.

Segundo: Aprobar y pagar la relación de permisos que asciende a la cantidad de quincecientas ochenta y cuatro pesetas sesenta y ocho céntimos; y

Tercero: Que se estampe el papel de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en período voluntario, y se carguen de nuevo al Exctor en concepto de pe-



riola voluntario, y se carguen de nuevo al Estado en concepto de período ejecutivo, mediando los correos pasados y pliegos.

Quinto año. = Partijera un cuarto de la Presidencia por el que se recibirá abonar el importe de las certificaciones de las obras que se levaren, ejecutadas en el mes de abril último, y expedidas por el respectivo señor Ingeniero Encargado, con el visto bueno del Jefe técnico de la Junta Provincial del Puro Obroso, por acuerdo de cuyo organismo se llevarán a cabo los trabajos de que se trata, cuyo pago se verificará con cargo al crédito voluntario sobre las arcas correspondiente al año veintinueve en adelante, pero, sin perjuicio de que, en su día, se recite que por el Estado a la Caja Tránsita, el respectivo importe, conforme a las nuevas normas de modificaciones del comercio a que se refiere el Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos veintinueve, pendiente de la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, a saber:

Destajista: Don Mauro Padraín Fernández. = Carretera Comarcal de Santa Cruz de Escoriza a Buzanarrieta por Aizinar y Adije (trece segundos), perfiles siete y cinco al trescientos trece. = Pistas: dos mil novecientos treinta y nueve con nueve céntimos.

Destajista: Don Antonio Barria Díaz. = Carretera comarcal de Santa Cruz de Escoriza a Buzanarrieta por Aizinar y Adije (trece décimos octavo) perfiles uno al trescientos. Pistas: enarenada y tres mil doscientos treinta y dos con diez céntimos.

Contra el Señor Consejero don Carlos Pérez Martínez.

Quinto año. = A propuesta de la Presidencia, formulada en virtud de lo determinado por este Cabildo en sesionada de abril último y en ejecución de lo acordado por este propio organismo en sesionada de enero próximo pasado, se abordo:

a) Que el automovil "Ford" número cinco mil cuatrocientos sesenta y seis de esta matrícula, propiedad del Excelentísimo Cabildo, quede excluido del Negociado que crea la Comisión Permanente insular en sesión de veintinueve de junio de mil novecientos treinta.

b) Que en cuanto obligaciones imponer a dicho Negociado las Datas recaudadas por el acuerdo últimamente citado, sean cumplidas respecto del expresado vehículo de modo exclusivo y directo por el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras.

c) Que, en tal sentido, quede, primordialmente, afecto el anterior al de referir a la indicada Sección y a las ordenes inmediatas del Sr. Ingeniero Director sin perjuicio de la facultad pendencial de destinarse a otro concepto cuando así lo juzgue conveniente.

d) Que el expresado acuerdo de veintinueve de junio de mil novecientos treinta se entienda modificado, por lo que al vehículo en cuestión afecte, en los términos que resultan de



los tres apartados que anteceden.

El señor Interventor de fondos advierte a la Corporación de que, a su juicio, era improcedente el acuerdo que antecede por no poderse modificar ninguna ordenanza presupuestaria en el curso del respectivo ejercicio económico.

Quinto ocho. = Conceder una dotación de tres mil pesetas al Excmo. Sr. D. Felipe S. S., como aportación del Excmo. Cabildo a los gastos ocasionados con motivo de las fiestas celebradas en esta capital, para conmemorar las Bodas de Plata de Su Santidad Pio VII, y que por la Intervención de fondos se habilite la oportuna operación de crédito para abastecer de la expresada suma.

Quinto nueve. = En relación con las distintas subvenciones concedidas por la Junta Central del Puro Obrero para la construcción de distintos carruajes vecinales en esta isla, se acordó facultar ampliamente y sin limitación al señor Presidente de este Excmo. Cabildo para que de acuerdo con la Jefatura Provincial de Obras Públicas adopte las medidas necesarias para la adecuada inversión de dichas subvenciones en las obras de referencia y para velar en su ejecución por directa, o administración directa, según le parezca más conveniente a los intereses insulares.

Quinto diez. = Conceder una paza de libre circulación por las Extranjerías Eléctricas Locales, y para el recorrido de toda la línea, al Obrador de esta Excmo. Corporación, don Emilio Serrera Borrada.

Quinto once. = Conceder una mes de licencia para asuntos propios al señor Presidente accidental de la Corporación, don Juan Augusto Ferrer y Harrison, y designar para sustituirlo en su cometido al señor Conyago don Nicolás Pizar Rodríguez.

Quinto doce. = Conceder en depósito al pintor transferido don Francisco Ovejas Encinas, las siguientes propiedades de la Excmo. Corporación, "Paseo con retreras", "Platón con horno", "Patio con diámetro", "Platería con figura", "Calle del Pilar", "Santa María de Lancia", "Patio con rampa", para trasladarlas a las Salinas de Guanabara con motivo de la Exposición que se verificará en dicha capital el mencionado artista durante ocho días, a riesgo de aquellas Corporaciones locales.

Quinto trece. = Aprobar un decreto de la Presidencia, de modificación del actual, por el que se dispone abonar, con cargo al Cabildo segundo, artículo segundo, partida tercera del Presupuesto en vigor, y con efectos retroactivos al día primero de febrero último, al funcionario don Rafael Navarro Pabilla, la suma de doscientas cincuenta pesetas mensuales en lugar de las ciento cincuenta pesetas que viene percibiendo al mes, por los servicios que presta en la Secretaría particular de la Presidencia.

Quinto catorce. = Conceder una mes de licencia para asuntos propios al señor Conso-



pro don Enrique Espinosa Sáez.

Débito guineo. = A propuesta de la Presidencia se acordó dirigirse, respetuosamente, al Excmo. Sr. Sr. Capitán General de la Región, como Jefe Superior del Mando Comisivo de la misma, intercediéndole se digna prestar su valiosa ayuda a esta Corporación, mediante la concesión, con cargo a los fondos de que dicho Mando dispone, de un anticipo reintegrable, en la forma, por el largo plazo, y con el modo y demás condiciones que la expresada superior autoridad juzgue convenientes al mayor beneficio público, a fin de que el Excmo. Sr. Cabildo, privado, por ahora, de gran parte de sus recursos financieros pecuniarios, a causa del actual conflicto internacional, no demore la urgente ejecución de dichas obras de vital interés regional, que no solo conllevan la agravación del paro obrero en Extremadura, sino que contribuyen a fomentar la riqueza agrícola del país, base de toda su economía, y a paliar sus más agudos problemas de beneficencia y de asistencia social.

En tal sentido se podría abaratar al elevado criterio del repetido Mando, junto con la mencionada petición de ayuda económica, la relación, con indicación de sus costos aproximados, de las obras que, a juicio de esta Comisión Gestora, merecen, en este momento, especial atención, por responder, adecuadamente, ya se ejecuten en todo o en parte, a las finalidades expuestas, a saber:

A). - Obras hidráulicas.

- a) Embalse de la "Flechera", Territorio municipal del Poblado Alto, por costas novecientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y seis céntimos.
- b) Acueducto por "El Fortuoso" a Ejizra, jurisdicción de San Cristóbal de La Laguna, por costas noventa y siete mil seiscientos y sesenta y seis céntimos.
- c) Embalse en el Barranco de Santiago del Ouido, por costas setenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve céntimos y ocho milésimos.
- d) Embalse, con sus canales, en el Valle de Colinas, también del Municipio de San Cristóbal de La Laguna, con capacidad para tres y medio millones de metros cúbicos de agua, por cuatro millones de pesetas.

Las obras comprendidas en los precedentes apartados a), b) y c), hoy paralizadas, fueron comenzadas por la Junta Provincial del Furo Obrero, y, en virtud de la importancia que se señala en el apartado d) que antecede, constituirían un paso gigantesco, complementario de los notables trabajos debidos a la iniciativa privada, para el saneamiento y aprovechamiento integral de las aguas disponibles en La Isla, con finalidades no solo agrícolas, sino también industriales, como consecuencia de la posible explotación motor de la fuerza hidráulica que se acumula.

B). - Obras de interés general.



e) Expropiaciones de inmuebles, junto al Palacio Troncal, por quinientos mil pesetas, para ofrecer al Estado los solares resultantes, con destino a la construcción de la Gran Provincial de Correos y Telégrafos, cuyos servicios, hoy físicamente instalados en que, dada su importancia, los mayores honores y comodidades por parte de las Corporaciones y de la Administración Central.

f) Construcción, en esta ciudad, de un Mercado Central con presupuesto de un millón y medio de pesetas, incluidas las expropiaciones necesarias, cuya instalación resultará de modo satisfactorio y definitivo la hoy casi imposible concentración de todos los productos de la Isla, cerca de sus centros de mayor consumo, y el normal abastecimiento de nuestro puerto.

g) Terminación de las obras de la nueva autopista entre esta capital, La Laguna, con un costo total de unos seis millones y medio de pesetas, que reducidas a siete kilómetros, con solo dos alteraciones la actual insuficiente carretera entre las dos ciudades supuestas y un enlace con el Aeropuerto Nacional de Los Rodeos y con la arteria central estratégica a Las Cañadas por Sta. Esperanza e Llanza.

C) - Obras sanitarias y de asistencia social.

h) Expropiación, calculada en setecientos mil pesetas, del Reformatorio de Menores, de esta capital.

i) Edificación de un Psiquiátrico, por valor de trescientas mil pesetas, para la hospitalización separativa de los enfermos leproicos de la provincia, quienes se procurará su adscripción definitiva en la Asistencia Regional.

De estas dos últimas obras la primera arrancará a la deliberación inmediata inminente de las Cortes del feriado abdicando en que hoy se encuentra actividad tan importante de la más diversa asistencia social, y la segunda procurará inmediata auxilio a los damnados por la terrible enfermedad supuesta, en un doble aspecto de alivio para los enfermos y de protección profiláctica para el resto de la población de las islas.

El propio tema se acordó facultar a la Presidencia para que, en su caso, otorgue, en nombre y representación de este Excelentísimo Cabildo los documentos que sean necesarios como consecuencia de la concesión del anticipo de que se trata y solicitar del aludido Excelentísimo Señor Capitán General del Archipiélago - a quien de antemano se habrá de hacerse patente, con tal motivo, el más profundo reconocimiento de la Isla - la autorización necesaria para obtener, en la ejecución de las obras enumeradas, los trámites incompatibles con la urgencia determinante del presente acuerdo.

Sea otro particular, se levante la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, de la que se levanta la presente acta que autoriza, con su vital honor, el señor Pre-



presente y firma el señor Sr. Wardenell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo
el Caballero doy fe.

N.º N.º
El Pres. de la Junta,

[Handwritten signatures and scribbles]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 25 de junio de 1942.

En la Ciudad de San Carlos de Esmeraldas, a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, en el despacho presidencial del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Municipal, sito en la Avenida de San Antonio Pizarro de Gijera, bajo la presidencia accidental de don Nicolás Pizarro Blasdonny, Consejero de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Eduardo Pizarro Wardenell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Consejeros don Francisco Antonio Hernández, don José María Rodríguez, don Andrés de Lozano Cáceres de Torres, don Pedro Machado y González de Urdarín, y don Carlos Pizarro Martín.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión, celebrada por esta Comisión Lectora, el día veintiocho de mayo último.

Segundo. = Revocar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en tal presente reunión.

Personal.

Tercero. = Pateficar decreto de la Presidencia de veinticinco de mayo último, accediendo a instancia de la Anunciada doña Pizarro Urdarín de González, en la que solicita accedase por urgente caso en el octavo mes de embarazo, a los beneficios que concede la Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de quince de septiembre de mil novecientos veintiocho, que dispone se pagase extemporáneo a las mujeres-empleadas de todos los departamentos ministeriales y de las Corporaciones públicas los beneficios que a los del Mi-



ministerio de Sanidad publica concedido la Real Orden de cinco de mayo de mil novecientos veintinueve.

Quarto. = De conformidad con decreto de la Presidencia, fecha ocho del que cursa, se acordó reanudar inmediatamente el trabajo de la Casa de Ejercicios de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, con el salario mensual de ciento setenta y cinco pesetas (mensuales) libres, que se satisficiera a partir de la indicada fecha con cargo al Capitulo de dicho estero, Inspección, a don Angel Mier Rodriguez.

Quinto. = Patefican decreto de la Presidencia fecha seis del mes en curso, por el que se concede dos meses de licencia para ausentarse a la Península al Medico Honorario de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don Francisco Enjillo Basto.

Sexto. = Vista la instancia suscrita por el Medico Honorario de los Archivos de esta capital, don Guernando Pobayra Salazar, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Direccion facultativa de los referidos Establecimientos, se acordó concederle dos meses de licencia por enfermo.

Séptimo. = Patefican decreto de la Presidencia, fecha doce de mayo ultimo, por el que se concedió al Oficial primero de este Excelentísimo Cabildo don Esteban Rodriguez Gonzalez, una licencia reintegrable de una mesonidad de un haber.

Octavo. = Sejan sobre las mesas, para este día de los señores Consejeros, el expediente numero ciento treinta y nueve, Negociado Personal, del año en curso, sobre Proyecto de Reglamento de la escuela para estudio de carreras de los hijos de funcionarios deplacados del Excelentísimo Cabildo.

Noveno. = Se acordó aprobar la designación hecha por la Direccion de los Examinos Electricos Insulares a favor de don Antonio Sanchez Hernandez y don Sergio Cardillo Padilla, para ocupar plazas de empleados temporeros de los oficios de dicha Explotación.

Décimo. = Se acordó quedar vacante de oficio de la Direccion de las Hijas de la Variedad comunicando se habia dispuesto un traslado a otro Establecimiento por motivos de salud de Sr. Micaela Gonzalez, Superiora del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, y designando para sustituirle a Sr. Guadalupe Antiles.

Undécimo. = Patefican decreto de la Presidencia por el que se concedió una ausencia reintegrable de dos mesonidades de un haber a la Acompañante de las Hijas de la Variedad en el servicio de velas de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, Srta. Candelaria Cuevas Garcia.

Décimo segundo. = De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal, se resolvió conceder a los empleados de la Explotación de los Examinos Electricos



Inclusa, que a continuación se relacionan, a partir del día de abril último el tercer quinquenio, a que tienen derecho según las Bases de veintinueve de marzo de mil novecientos veintiocho, y acuerdos complementarios, cuyo importe asciende al día por ciento del haber básico que disfrutará:

A don Domingo Rojas Martín, Conductor de Coches de primera, cuatrocientos pesetas anuales y siete centimos anuales que se le abonarán sobre el haber básico de cuatro mil siete pesetas setenta centimos al año, más quinientas pesetas por dos quinquenios que viene disfrutando.

A don Adolfo Expósito Montenegro, Maguinista, quinientos dos pesetas veinticuatro centimos anuales, que se le abonarán sobre el haber básico de cinco mil veintidós pesetas cuarenta centimos al año, más quinientas pesetas por dos quinquenios que viene disfrutando.

A don Agustín Martín Aguirre, Ayudante de Estación de segunda, la cantidad de quinientos dos pesetas veinticuatro centimos anuales que se le abonarán sobre el haber básico de cinco mil veintidós pesetas cuarenta centimos al año, más quinientas pesetas por dos quinquenios que viene disfrutando.

A don Cristóbal Rojas Martín, Jefe de Círculo, la cantidad de setecientos veintidós pesetas ochocientos anuales que se le abonarán sobre el haber básico de siete mil doscientas setenta pesetas ochenta centimos al año, más quinientas pesetas por dos quinquenios que viene disfrutando.

A don Antonio Hernández y Hernández, Maestro de Tallor mecánico, la cantidad de quinientas cincuenta y ocho pesetas anuales que se le abonarán sobre el haber básico de cinco mil quinientas ochenta pesetas al año, más quinientas pesetas por dos quinquenios que viene disfrutando.

A don Juan S. Pizar González, Inspector, la cantidad de cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas sesenta y cuatro centimos anuales que se le abonarán sobre el haber básico de cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesetas cuarenta y cinco centimos al año, más quinientas pesetas por dos quinquenios que viene disfrutando.

A don Lorenzo González y González, Jefe de Estación de segunda clase, la cantidad de quinientas noventa y cinco pesetas treinta y tres centimos anuales que se le abonarán sobre el haber básico de cinco mil novecientos cincuenta y tres pesetas veinticinco centimos al año, más quinientas pesetas por dos quinquenios que viene disfrutando.

A don Ángel Lacia Pérez, Jefe de Estación de tercera clase, la cantidad de cuatrocientos ochenta y nueve pesetas cuarenta y seis centimos anuales que se le abonarán sobre el haber básico de cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesetas sesenta y cinco cen-



tiempo al año, más quinientos pesetas por dos quinquenios que viene disfrutando.

A don Guillermos Pérez Celado, Inspector, la cantidad de novecientos sesenta y cuatro pesetas sesenta y cuatro céntimos anuales que se le abonarán sobre el haber básico de cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos al año, más quinientos pesetas por dos quinquenios que viene disfrutando;

A don Rafael González Prieto, Maguinista, la cantidad de quinientos dos pesetas noventa y cuatro céntimos anuales que se le abonarán sobre el haber básico de cinco mil novecientos pesetas sesenta y cuatro céntimos al año, más quinientos pesetas por dos quinquenios que viene disfrutando.

Decimo tercero = Conceder el quinto quinquenio, a partir del primero de enero último, al Sr. de Negociado de primera clase, del Cuerpo administrativo común del Excelentísimo Cabildo, don Nicolás Pascuamir Sambrera, el cual asiente a la cantidad de novecientos sesenta pesetas anuales, importe del día por ciento del haber básico de nueve mil seiscientos pesetas al año, que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre este, dos mil pesetas por cuatro quinquenios que viene percibiendo y dos mil pesetas de gratificación por servicios especiales.

Decimo cuarto = Conceder el cuarto quinquenio, a partir del dieciocho de abril último, al Oficial primero del Cuerpo administrativo común del Excelentísimo Cabildo, don Esteban Rodríguez González, el cual asiente a la cantidad de novecientos pesetas anuales, importe del día por ciento del haber básico de seis mil pesetas al año, que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre este, mil quinientas pesetas por tres quinquenios que viene percibiendo y mil quinientas pesetas de gratificación por servicios especiales.

Decimo quinto = Gataficha decreto de la Presidencia, fecha once del que surgen, por el que se concede un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, al Sr. de Negociado de tercera clase de este Cuerpo, don Ciriaco Batista Rojas.

Beneficencia y Sanidad.

Decimo sexto = Acuerda a lo solicitado por el Ilustre Ayuntamiento de San Mateo de Abona, se acordó:

a) Quedar enterada de que dicha Corporación hace renuncia de la solicitud que tenía hecha a este Excelentísimo Cabildo sobre abastecimiento de agua, según acuerdo de dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

b) Donde a la propia Corporación Municipal cuatro mil metros de tuberías de hierro y cincuenta o dos pulgadas y el cemento y cal necesarios para la construcción de un depósito regulador de aguas que consista en el barrio de San Lázaro, de aquel término, que es el lugar de donde ha de partir la referida tubería hasta llegar al Puerto



del Medano, habilitándose al efecto, por la Intervención de fondos, el crédito necesario para hacer frente al desarrollo de que se trata;

c) Enmar buena nota de que el repetido Ilustre Ayuntamiento, a fin de dejar subsistiendo el abasto de aguas potables a los cuarteles militares y vicinarios del dicho barrio del Medano, apostaría toda la mano de obra que sea necesaria para realizar los mencionados trabajos y el agua suficiente para atender al ya mencionado abasto.

Decimo octavo = Una abstención a haber alcanzado en mayor edad el ex arcedo de la Casa Solar de Afonso Pizarro, Antonio Perez, se resolvió que por el Administrador de dicho Establecimiento se le entregue en libreta de los Cajas General de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, con las formalidades de rigor.

Decimo noveno = A la vista del expediente iniciado con motivo de comparecencia y querrela ante la Administración de los Aduanas Pecuarias de esta capital por doña Francisca Montenegro, solicitando de una entregada la libreta de pabano que con su abito de cincuenta y cinco postas dejó a su fallecimiento en dichos Establecimientos, se hizo Partid de los mismos apellidos, se resolvió sucesos a lo interesado.

Decimo noveno = Se acordó desestimar una petición formulada por la ex arcedo de la Casa de Afonso Pizarro, doña Carmen Espósito Heredia, solicitando el apoyo económico de esta Corporación para sostener sus estudios.

Verdadabilidad.

Legisimo = Quedar enterada del acta de argues verificando el veintiocho de mayo siguiente.

Legisimo primero = Aprobar definitivamente un crédito extraordinario por postas cuatrocientas y ocho mil quinientas pesetas, una con cuarenta y cinco céntimos.

Legisimo segundo = Aprobar definitivamente un suplemento de crédito por postas cuatro mil quinientas.

Legisimo tercero = Dada lectura al Anteproyecto de Presupuesto Solar de extraordinario para el actual año, formulado por la Intervención de fondos, así como al dictamen emitido acerca de dicho Anteproyecto por la Comisión de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, se acordó por unanimidad, después de un debate en el mismo, hacer suyo, convirtiéndolo en Proyecto, el Anteproyecto de la Intervención, que copiado literalmente se como sigue:

Presupuesto:

Capítulo tercero - Subvenciones y donativos = Artículo tercero - Donativos = Postas quinientas treinta y mil doscientas treinta y tres

Capítulo quinto - Expendios y enteros de varios e indemnizaciones = Artículo



segundo. - Subvenciones. Pesetas cuatrocientas mil.

Capítulo décimo séptimo. - Peritajes. = Artículo segundo. - Por otros conceptos. Pesetas quinientas mil.

Total general de ingresos: pesetas una millera cuatrocientas dieciséis mil doscientas treinta y tres.

Gastos:

Capítulo sexto. - Personal y material. = Artículo primero. - No las oficinas. Pesetas tres mil.

Capítulo séptimo. - Salubridad e higiene. = Artículo primero. - Creación de terrenos pantanosos, drenaciones de pantanos y construcción del canal de riego. Pesetas treinta y ocho mil, novecientos y noventa con sesenta y cinco céntimos.

Capítulo undécimo. - Obras públicas y edificios municipales. = Artículo octavo. - Otras obras. Pesetas seiscientos cincuenta mil.

Artículo noveno. = Construcción de edificios municipales. Pesetas setecientos cincuenta mil ciento noventa y una con setenta y siete céntimos.

Total del capítulo: una millera trescientos setenta y cinco mil ciento noventa y una pesetas setenta y siete céntimos.

Total general de gastos: pesetas una millera cuatrocientas dieciséis mil doscientas treinta y tres.

Legislaro cuarto. = Pagar con cargo a los créditos que luego se irán devanando, las siguientes obligaciones, cuyos importes respectivos se relacionarán, a saber:

- 1) Pelación, por varios libros, pesetas noventa y siete con setenta y cinco céntimos.
- 2) A doña P. Mea de Madero, en reconocimiento de merced honoraria del Coleto Oficial, pesetas ciento diecisiete.
- 3) Al mismo, idem idem once idem idem, pesetas ciento cuarenta y tres.
- 4) A D. Isaac Porta Santos, recibo por condonación suya al Excmo. Pesetas doscientas.
- 5) Factura de D. Lara, por varios viajes, pesetas novecientas.
- 6) Factura de doña B. Medina por sus bolos, pesetas ciento noventa y nueve con cincuenta céntimos.
- 7) Precio de "Visión Eléctrica" por fluido, pesetas cinco con sesenta y cinco céntimos.
- 8) Idem, idem idem, pesetas cuatro con setenta y cinco céntimos.
- 9) Factura de Larranaga, por hojas de calderas, pesetas tres mil.
- 10) Idem de A. Gorrero, por puros de Tabaco, pesetas once mil ciento noventa



y cinco con ochenta céntimos.

- 11) Idem de Zarrorazo, por sus pesos mínimos, pesetas veinte diez.
- 12) Idem idem, por sus pesos de distribuciones de fondos, pesetas veintiseis.
- 13) Relación por material de oficina, pesetas veinte quinientos con cincuenta cénti-

mos.

- 14) Idem idem idem, pesetas veinte ochenta y siete.
- 15) Factura A. Ojivera, por unas tijeras, pesetas siete.
- 16) D. N. Duran, relación gastos Oros y Plas, pesetas cuatrocientas cincuen-

ta.

- 17) Loberia Cuabdo, factura por material de oficina, pesetas veinte ochenta y

veis.

- 18) Relación por material del Cabildo, pesetas sesenta y dos.
- 19) El Vega, recibo por arreglo de una mesa, pesetas doce con cincuenta céntimos.
- 20) Pueblo de "Misión Eléctrica", por fluido, pesetas doscientas treinta con veis-

trécecos céntimos.

- 21) Idem, idem idem, pesetas doscientas doce.
- 22) Relación, por gastos de ambulancia, pesetas dieinueve con veintidós cénti-

mos.

- 23) Idem de gastos menores, pesetas doscientas veintiseis con diez céntimos.
- 24) Idem, por veinte para calagüera, pesetas tres.

- 25) D. El Casariego, relación por gastos de ambulancia, pesetas veis veintinueve

con setenta y cinco céntimos.

- 26) D. N. Duran, relación gastos Oros y Plas, pesetas veiscuatro veintiseis

te.

- 27) Al mismo, idem idem idem, pesetas veis veinte ochenta y cinco con treinta y

cinco céntimos.

Las facturas números 1) al 3) se pagarán con cargo al Capítulo primero, artículo noveno, del Presupuesto en vigor; los números 4) al 6) con cargo al Capítulo segundo, artículo primero; los números 7) al 10) con cargo al Capítulo quinto, artículo primero; los números 11) al 16) con cargo al Capítulo sexto, artículo primero; los números 17) al 18) con cargo al Capítulo octavo, artículo tercero; los números 19) al 26) con cargo al Capítulo sexto, artículo cuarto; los números 26) con cargo al Capítulo veinticinco, artículo primero, y los números 27) con cargo al Capítulo veinticinco, artículo quinto.

Suplemento quinto. = Aprobada la distribución de fondos, formada por la Intervención para satisfacer las obligaciones del próximo mes de julio.



Proceder resuado.

Veigésimo sexto. = Justificar un decreto de la Presidencia, de quince del actual, disponiendo de se abone al Contratista de las obras del Palacio Municipal, don Tecunumo Velgado Guerrero, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en cargo, la suma de catóricas mil novecientos ochenta y cuatro pesetas catorce céntimos, importe de la relación valorada que remite el señor Arquitecto Municipal, don Carí Enrique Marrero Regalado, por los trabajos realizados en el mes de abril por dicho Contratista en el piso del edificio del Palacio Municipal destinado a Obras Públicas.

Veigésimo séptimo. = A la vista del expediente relacionado con la ejecución de diversas obras para la conservación de los artesanos que existen en la Parroquia Matriz de Nuestra Señora de la Concepción de Santiago Viejo, y de conformidad con lo informado por el señor Arquitecto Municipal, don Edoardo Matheo Morales, se rescribió con vista las obras a que se refiere dicho informe, cuyo presupuesto asciende a la suma de mil ochocientos ochenta y cinco pesetas setenta y tres céntimos, y que se habilite por la Intervención de fondos, la operación de crédito correspondiente para cubrir dicho gasto.

Veigésimo octavo. = Examinada la oferta formulada por los señores Representantes de la Municipalidad Provincial Interinmunicipal, de este Excelentísimo Cabildo y de los Excelentísimos Ayuntamientos de San Cristóbal de La Laguna y de esta capital, como consecuencia de la reunión celebrada, con asistencia del Abolutorio señores Decano de la Facultad de Derecho de este Distrito Universitario, en relación con el Centro que, anexo a dicha Facultad, se proyecta crear para preparación de Secretarios y funcionarios de la Administración local, en cuya nota se consignaron los siguientes puntos:

a) Que el funcionamiento del Centro local de que se trata, para atenciones de profesorado, personal administrativo y auxiliar, material y otras exigencias elementales, originará un gasto total de ochenta mil pesetas anuales.

b) Que las Corporaciones representadas se comprometan a aportar dicha suma, proporcionalmente a sus respectivos presupuestos, en virtud de lo devuelto que se ha manifestado en el sentido de prestar colaboración económica para dicha finalidad, y de las que por lo necesario se admiten en el mismo sentido, y a cumplir, en su caso, toda la eficiencia hasta las mencionadas sumas de ochenta mil pesetas anuales.

c) Que, por lo pronto y con vistas a facilitar la rápida creación del Centro local, las Corporaciones representadas tomarán sobre sí y en la misma proporción ya expresada, los gastos que se originen durante el primer curso, que ha de comenzar el día primero de octubre próximo venidero; y



d) Que las subvención y compensaciones determinadas en los apartados precedentes, se vinculen a la condición de que el Profesorado se nombre, en adelante proporción, entre elementos de la Universidad y de los Cuerpos Nacionales de Secretarios de Agrarización de primera categoría y de Interventores de Administración Local, la Comisión acordó aprobar dicha rebata en sus propios términos, por lo que a esta Corporación se refiere y, también, que lo tenor del presente acuerdo se comuniqué a las restantes Corporaciones mencionadas y al Excmo. Sr. Decano de la Facultad abdicada para su debido conocimiento y demás efectos que procedan.

Fanabeles.

Agüero nuevo = Quedar enterada de una comunicación del Excmo. Sr. Capitán General de Canarias, Jefe del Mando Económico del Archipiélago, por la que participa haber designado delegado de esa autoridad en las Exámenes de Extranjeros de esta Isla, al Excmo. Coronel de Infantería, don Jesús Barroso Pico.

Exigencias = Aprobar el servicio establecido por el señor Excmo. Coronel Delegado del Mando Económico, y para los Exámenes Eléctricos Locales que es como sigue:

Clase general:

Sancta Cruz - Laguna, cada veinte minutos desde las seis a las veintitrés.

Laguna - Santa Cruz, cada veinte minutos desde las cinco a las veintidós.

Clase de la Cuesta:

Sancta Cruz - Cuesta, cada veinte minutos desde las seis treinta a las veintitres y treinta.

Cuesta - Sancta Cruz, cada veinte minutos desde las seis a las veintitres y diez.

Exigencias primera = Aprobar y ratificar un decreto de la presidencia, en fecha veinte de junio en curso, en el que y con relación a determinadas líneas que es preciso adquirir para la ampliación del Aeropuerto de Tenerife, se dispone lo siguiente:

Primero: Que se adquiera el fin expresado, y de los sectores que se mencionan, los terrenos propiedad de los mismos que también se describen:

a) De doña Carmen Santa González.

Un trozo de terreno en el Polco que mide dos fanegadas y seis y medio abanzados, equivalentes a una hectárea, treinta y tres céceras, y cuarenta y cuatro céceras, que linda al Sur con finca que fue de la pertenencia de don Carlos Hernández y Rodalés, y hoy es propiedad del Excmo. Sr. Cabildo; al Norte la carretera de la Octava; al Oeste, terrenos que fueron de don Pedro Molera Rodríguez y hoy son del Excmo. Sr. Cabildo.



do; y al Porcentaje con los que fueron de don Lore, doña Isidora y doña Isacra Pedreguer Herrández, hoy propiedad del Excelentísimo Cabildo; y además con las de don Juan Pere lo Martín.

La medida real de esta finca, que se señala en el plano parcelario con el número doce, es de quinientos mil novecientos cincuenta y seis cuarenta y cinco cuerdos cuadrados; y el precio de compra doce mil seiscientos setenta y cuatro pesetas ochenta y uno cuartos.

b) De don Juan Parronera, Señor Labrador, y otros.

Otro trazo de tierra al cultivo de cereales situado en el Pueblo del Medio compuesto de media fanegada o sea noventa áreas, noventa y cuatro cuerdos, y lindando por el Naciente, con terrenos de herederos de don Pablo Pizar; por el Porcentaje con otros de doña Barbara del Castillo y Antúñez; por el Norte, con los de don Domingo del Castillo, y por el Sur, con los de don Enri ciudad de iguales apellidos.

Otro trazo de tierra al cultivo de cereales situado en el Pueblo del Medio compuesto de seis cuerdos y seis brazas o sea noventa y seis áreas, cincuenta y dos cuerdos, y linda por el Naciente con terrenos de herederos de don Pablo Pizar; por el Porcentaje, con otros de doña Barbara del Castillo Antúñez; por el Norte, con la carretera provincial, y por el Sur, con terrenos de don Domingo del Castillo Herrández.

Otro trazo de tierra al cultivo de cereales situado en zona de los arroyos del Pueblo de la Paja, compuesto de media fanegada o sea noventa áreas, noventa y cuatro cuerdos, y lindando por el Naciente, con fincas de herederos de doña Elvira Pizar y Morales; por el Porcentaje, con terrenos de doña Barbara del Castillo Antúñez, y por el Norte y Sur, fincas de soba herencia.

Las precitadas fincas corresponden en su todo a una mitad indivisa, en pleno dominio, a don Juan Parronera Señor Labrador, a quien a su vez corresponde el usufructo de la mitad restante de dicha finca cuya medida propiedad pertenece a sus hijos don Juan y don Labrador Arce Utrera.

La medida real de las tres expresadas fincas que integran la número once, y uso del plano parcelario confeccionado por la Sección de Uros y Uros insulares es de ochocientos ochenta y cinco cuerdos cuadrados y el precio de compra siete mil noventa y cinco pesetas setenta y cinco cuartos.

c) Don Oscar Lorente Afonso.

Otro trazo de terreno situado en este término municipal donde Varuna Pueblo del Medio con superficie de ochenta y ocho áreas, en arroyos cuerdos, lindando por el Naciente con terrenos de doña Antonia Pizar; por el Porcentaje, con los de herederos de don Antonio del Castillo; por el Norte, con carretera provincial, y por el Sur, con camino antiguo que va



a la Vista.

De esta finca que es la señalada con el número sesenta y tres del plano parcelario, es objeto de compra para una porción de cinco mil ochocientos setenta y cinco varas de nuestros cuadrantes cuyas linderos por el Sur, Oriente y Poniente con los ramos de la finca de que se separa, y por el Norte limita con el resto de la expresada finca que queda al alrededor. El precio de esta compra venida es el de cuatro mil ochocientos diecisiete y medio reales.

d) Don Don Pedro Rodríguez Martínez.

Una trozo de tierra, parte de un acervo sucesivo del Pardo del Medico que me de dos fanegadas, o sea una heclera, cuatro arcos, noventa y seis centésimas, que linda por el Oriente con finca de don Don Antonio y doña María del Carmen Rodríguez Lorañales; por el Poniente, finca que fue de doña Johana Rodríguez Carrizo, hoy de don Felipe Hernández; por el Sur, con el camino viejo de la Vella, y por el Norte, con la carretera provincial.

De esta finca que es la señalada con el número setenta y tres en el plano parcelario, solo se adquiere una porción de tres mil ochocientos ochenta y cinco varas de nuestros cuadrantes, que linda por el Sur, Oriente y Poniente lo mismo que la finca principal y por el Norte con el resto de dicha finca que queda en poder del alrededor. El precio de esta compra venida es el de dos mil quinientos setenta y cinco reales ochenta y cinco.

Segundo: Instruir al señor Delegado del Colegio Notarial de Las Palmas en esta capital, el nombre de los Notarios a quienes en turno correspondan autorizar las operaciones escriturales.

Tercero: El precio de las respectivas compras sea abarcando a los acreedores una vez que las fincas de que se trata figuren inscritas en el Registro de la Propiedad, y sin reserva alguna a favor del Excelentísimo Cabildo.

Quarto: Sin perjuicio de lo dispuesto en el número que antecede se librará a los expresados acreedores las constancias que fueren precisas para el levantamiento de las cargas que sobre las fincas pudieran pesa y en las cantidades les serán descontadas del precio al hacer efectivo este.

Quinto: = Re conformidad con lo propuesto por la Dirección de los Erarios Públicos y el señor Procurador Jefe del Servicio, en relación con el accidente de circulación ocurrido en las inmediaciones de la Cruz Vieja, en la línea Saguná-Cancorani y en el que resultó atropellada por el carruaje número once, doña Dolores Carrizo, se resolvió instruir el despacho del Cobrador de dicho coche don Salvador Díaz de la Peña, que demora por el dicho accidente con carácter eventual y suspensivo de empleo y sueldo al Conductor del mismo Sr. Guillermo Avila Sierra hasta el término de juicio en



ochenta pesetas, importe del alquiler de tres habitaciones de la casa de Los Gatos, ocupada por las fuerzas aéreas de guarnición en el Aeródromo de Escorial, desde el día ocho de agosto de mil novecientos treinta y siete hasta el veinte de junio de mil novecientos treinta y nueve, a razón de setenta y cinco pesetas mensuales.

Enjuicio novero. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, en fecha doce de junio en curso, accediendo a las propuestas formuladas por el Director de los Tranvías Eléctricos Insulares en su escrito de fecho del actual, y que es del tenor siguiente:

a) A partir de primero de junio actual el personal de tráfico de la Explotación de Tranvías Eléctricos Insulares de clase de carácter obrero, percibirá los siguientes jornales diarios:

Inspectores, doce pesetas ochenta y tres céntimos.

Cobradores de primera, diez pesetas noventa y ocho céntimos.

Cobradores de segunda y auxiliares, nueve pesetas ochenta céntimos.

Conductores del primer día, diez pesetas noventa y ocho céntimos.

Conductores de segunda y auxiliares, nueve pesetas ochenta céntimos.

Tranvías, ocho pesetas ochenta y tres céntimos.

Mozos de Estación, ocho pesetas.

b) La plantilla actual de obreros fijos en esta clase de personal de tráfico quedará constituida en la forma siguiente:

Inspectores:

Don Gregorio Estévez Rodríguez.

Cobradores de primera:

Don Julián Pina Padilla, don Francisco Ruiz Sánchez, don Anastasio Pina Moreno, don Manuel Padris Hernández, don Manuel González de la Pena, don Francisco Carlos González, don Gregorio Cabrera Dorta, don Felipe Núñez Prieto, don Nicolás Carrizo León.

Cobradores de segunda:

Don Julián Suárez González, don Domingo Hernández Segurido, don Domingo González Rodríguez, don Nicolás Pina Echeto, don Agustín Melián Hernández, don José Delgado Melián, don José Rodríguez Gamero, don Leopoldo Gómez Moreno, don Domingo Melián Hernández y don Manuel Anarache Rodríguez.

Conductores de primera:

Don Félix Rothemann Melián, don Pascual Hernández Pina, don José García Pina, don Antonio Suárez Rodríguez, don Esteban Castro Pina, don Sebastián Pizarro Rodríguez, don Domingo Rodríguez Martín, don José Rodríguez Martínez y don Enrique E. Hernández Pina,



Vendedores de segunda:

Don Gregorio Navarro Estévez, don Juan Torres Pique, don Eudonio Pico Maza, don Alejandro Marrero Rodríguez, don Guillermo Arvelo Pérez y don Vicente Gabasa Rodríguez.

Ermitas:

Don Daniel Expósito Expósito, don Clemente Arvelo Cabrer, don Clemente Palencia Adición, don Vicente González Aparco, don Pedro Rodríguez Castro, don Domingo Torres Gutiérrez, don Manuel Ferrnández Albiñá y don Juan Ferrera Quera.

Veros de Estación:

Don Marcos Rojas Rujo, don Esteban Morales Guillón, don Santiago Pico Ferrnández y don Francisco Montotocha García.

Creación primera. = Pagar los recibos de contribuciones especiales aplanadas impuestas por el Ayuntamiento de esta capital, por alcantarillado, a las casas y viviendas de don Manuel Miranda, y de doña Sofía Miranda, por un importe de trescientas noventa y ocho pesetas cincuenta y siete céntimos, así como el recargo de apremio y costas del procedimiento ascendente a noventa y nueve pesetas catorce céntimos, cuyos recargos fueron expugnados por esta Corporación a causa de hallarse afectados por la vía de expropiación desde la Puente Martiriana a la carretera del Genio.

Creación segunda. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha quince del actual, designando un pleado suscritor para prestar servicios en la oficina de la Inspección de los Exámenes Escoláricos Insulares, a don Manuel de Reyes Castro.

Creación tercera. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, su fecha diecisiete del mes actual, disponiendo se abra al Contratista don Angel Pico Martínez, la cantidad de mil quinientas noventa y seis pesetas ochenta y dos céntimos, que, como líquido se le acredita por la certificación número trece de las obras ejecutadas durante el mes de abril del año en curso, en las de mejora y pavimentación del camino vicinal de San Andrés a Lgueste de San Andrés.

Creación cuarta. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, su fecha diecinueve del actual, disponiendo se abra al Contratista don Claudio Caljabarta Ramírez, la cantidad de cinco mil ciento ochenta y siete pesetas cincuenta y siete céntimos, que como líquido se le acredita por la certificación número diez de las obras ejecutadas durante el mes de mayo del año en curso en las de construcción de la vía de enlace entre las carreteras de San José de Escoriza a Cagayana y el camino vicinal de San Andrés a Lgueste de San Andrés.



cuadragesimo cuarto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, su fecha diecinueve de junio actual, disponiendo se abone al contratista don Pedro de Elizabeta Contratas S. A., la cantidad de cuarenta y tres mil trescientas treinta y una pesetas ochocientos, que como líquido se le acredita por la certificación número dos de las obras ejecutadas durante el mes de mayo del año en curso, en las del Arroyo de Los Galles.

cuadragesimo quinto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha diecinueve de junio actual, disponiendo se abone al contratista don Claudio Elizabeta Contratas, la cantidad de tres mil trescientas ochenta y siete pesetas diez céntimos que como líquido se le acredita por la certificación número doce de las obras ejecutadas durante el mes de abril del año en curso en las de reforma construcción del trazo requerido del camino local de la carretera de Santa Cruz de Escuzife a Saguarano a Puerta Anaga.

cuadragesimo sexto. = Ratificar un decreto de la Presidencia por el que se resolvió abonar el importe de la certificación de las obras que se dejó ejecutadas en el mes de abril último y expedirlas por el respectivo señor Ingeniero Encargado, con el visto bueno del Local Técnico de la Junta Provincial del Puro Oro, por acuerdo de cuyo organismo se llevaron a cabo los trabajos de que se trata, cuyo pago se verificará con cargo al presupuesto no sustrato sobre la partida correspondiente del rubro mil novecientos cuarenta y seis, sin perjuicio de que, en su día, se requiera por el Estado a la Caja Trusalar, el referido importe, conforme a las anteriores normas de modificación del presupuesto a que se cubren el Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos veintiocho, precedente de la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, a saber:

Destajista. Don Juan Ferrnandez Morales. = Carretera comarcal de Santa Cruz de Escuzife a Buenavista por Guimar y Adeje (trazo veintinueve) porfiles trecientos tres de quinientos veintidos. = Pesetas veintiocho mil doscientas sesenta y cinco con treinta y cinco céntimos.

cuadragesimo séptimo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha diecinueve de junio actual, disponiendo se abone al contratista don Claudio Elizabeta Contratas, la cantidad de diez mil ochocientos sesenta y una pesetas ochocientos, que como líquido se le acredita por la certificación número trece de las obras ejecutadas durante el mes de mayo del año en curso, en las de construcción del camino local de la carretera de Santa Cruz de Escuzife a Saguarano a Puerta Anaga.

cuadragesimo octavo. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha diecinueve de junio actual, por el que se dispuso el abono de veintinueve mil doscientas noventa y seis pesetas cinco céntimos, importe de certificación de las obras ejecutadas durante los meses de abril y mayo últimos, al contratista de las obras de prolongación de la Avenida del General Franco, trece



tras, don José de Arce y Celaya.

Quincuagésimo noveno. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha nueve del que suena, disponiendo se expida a favor de la Unión Eléctrica de Canarias, S. A. una papeleta de libre circulación por los Exámenes Insulares para el recorrido de toda la línea y valdese para arajar conjuntamente dos ejemplares de dicha Empresa.

Quincuagésimo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, en fecha quince del que suena, disponiendo se expida una papeleta de libre circulación por los Exámenes Insulares y para el recorrido Santa Cruz - Arguima a favor de don Arturo P. Pefojo del servicio de Información e Investigación de Palangre Española Tradicionalista y de las Cajas.

Quincuagésimo primero. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, disponiendo se libre a la Explotación de los Exámenes Oléuticos Insulares, la cantidad de cuarenta y cinco papeletas importe del servicio prestado por la misma para toneladas desde esta capital a Horta Velha, y recorran el día veinticuatro de mayo último a los elementos de la Banda Municipal de esta ciudad que tocan parte en los festejos celebrados en homenaje a los arribados del Anulario Antituberculoso con motivo de la celebración del noturno acto de la Comunion Pasoral.

Quincuagésimo segundo. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha dieciocho del actual, por el que se dispuso el abono a don José Blasco Póbleo, de tres mil novecientos diecinueve pesetas veintinueve céntimos, importe del primer tercio de los honorarios correspondientes a la dirección de las obras de polidropos de los Puercos del General Franco (tercer trazo, desde San Lázaro al Dique Norte), según recuento de dicho Arquitecto de fecha quince de mayo último.

Fuercos Insulares.

Quincuagésimo tercero. = A propuesta del Director del Imprento se acordó aprobar, provisionalmente, los padrones de cedulas para el año mil novecientos cuarenta y dos, correspondientes a los terminos municipales de Guisimar, Arasca, Arado, San Lorenzo, San Lorenzo del Oeste, Teal, Recreo, Santa Cruz, Los Silos, Adeje y Arico, aceptar la designación de arbitros para la recaudación que en las mismas se establece, retribuir los padrones a los respectivos Ayuntamientos a los efectos de exhibición al público, y disponer tal tomo de razón y pago de las cantidades que en dichas propuestas se convienen, por gastos de la confección de los padrones de que se trata.

Quincuagésimo cuarto. = Ante una reclamación presentada por el vecino de Escoroba don Emilio Rescuer Fabero, contra la clasificación que se le ha hecho de ser cedula personal para el año mil novecientos cuarenta y dos, se acordó acceder a la solicitada, asignándole cedulas de la tarifa primera, clase diecinueve quinta y de la tarifa segunda,

clase tres, acumuladas.

Quincuagésimo quinto. = Vista una reclamación presentada por el vecino de Escorriote don Eusebio Sánchez Fera, contra la clasificación que se le ha hecho de su cédula personal, para el año mil novecientos cuarenta y seis, se acordó acceder a la solicitud, y asignarle de la tarifa primera, clase décima quinta, y de la tarifa segunda, clase undécima, acumuladas.

Quincuagésimo sexto. = Queda enterada de la resolución del Tribunal Económico Provincial por la que se declara prescrita la deuda contractada por el Ayuntamiento de La Laguna con este Excelentísimo Cabildo Insular, en los ejercicios de mil ochocientos sesenta y seis - setenta y siete, mil ochocientos setenta y nueve - ochenta, mil ochocientos ochenta - ochenta y uno, mil ochocientos ochenta y seis - ochenta y siete, mil ochocientos ochenta y cinco - ochenta y seis, mil ochocientos ochenta y siete - ochenta y ocho, y ochenta y nueve mil novecientos tres a mil novecientos trece, inclusive, por contingente provincial e insular.

Quincuagésimo séptimo. = Aprobó la liquidación de las cantidades que por el arbitrio sobre el tabaco se han recordado durante el mes de mayo último, y que eleva la Intervención de fondos insulares.

Quincuagésimo octavo. = Con motivo de varias peticiones hechas por individuos a las cuales la Superioridad les ha concedido los Beneficios de familias numerosas para el año mil novecientos cuarenta y dos, se acordó que en lo relativo al impuesto de cédulas personales, se otorgue dichos Beneficios aun que las cédulas que se correspondan actualmente al cobro se refiriera al año mil novecientos cuarenta y seis, de conformidad con lo reformado por el correspondiente Reglamento.

Instrucción Pública.

Quincuagésimo noveno. = Vista una cédula del Sindicato Español Universitario, relacionado con la beca concedida a la estudiante doña Demea Afoabo de la Posa, y en donde se declara que a dicha alumna se le habia concedido otra beca por el Ayuntamiento de La Laguna, se acordó pasar dicho asunto a informe de la Alcaldía de dicha ciudad.

Sexagésimo. = Queda enterada del resultado obtenido por el estudiante becado por este Excelentísimo Cabildo, don Alvaro Fernández Vera, en los exámenes de ingreso en el Colegio Politécnico para seguir la carrera de Puerto Apajado.

Sexagésimo primero. = Queda calificada con satisfacción del resultado obtenido por el estudiante becado don Pedro Rodríguez Enayillo, en los exámenes relativos a la carrera de Medicina, que corren en la Universidad de Barcelona.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Sexagésimo segundo. = Volvió a la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Es.



Carreteras y Rural, aceptar las designaciones que para auxiliares de la recaudación se hicieran en las mismas; remitir dichos padrones a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público y que se tome cargo y pago de los cantidades que en dichos proyectos se consignaren y a que asistieren los gastos de confección de los padrones de que se trata.

Septuagésimo noveno. = De conformidad con lo legislado sobre el particular, se acordó conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber que asciende a trescientas setenta y seis pesetas al mes, al Encargado de limpieza de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, don José Alberto Ríos.

Septuagésimo. = Aprobar el presupuesto de las obras de instalación de un auto de duchas, retrete, baño y lavabos en la planta principal del "Cordón Insartado de la Laguna de Sanabria" para servicios de dormitorio del Pabellón del Pasante, llevado por el Arquitecto de esta Corporación, señor Marcos Regalado, importante quinientos mil quinientos cuarenta y nueve pesetas nueve céntimos, y aprobar la ejecución de las obras que dicho documento comprende, a la "Compañía de Construcciones Industriales y Obras, S. A."

Septuagésimo primero. = Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber que asciende a ciento setenta y cinco pesetas al mes, con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el particular al Vigilante de la Casa de Especificos de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, don Francisco Cía Peña.

Septuagésimo segundo. = Designar una Comisión integrada por el señor Presidente, el señor Conserje don Carlos Civer Martín y el Ingeniero-Director de la Sección de Obras y Obras Sanitarias, para que lleve a efecto la recepción provisional de las obras de las obras de enlace entre los carreteros de San Sebastián de Ensenada a Engorriana y el camino vicinal de San Andrés a Puerto de San Andrés.

Septuagésimo tercer. = Aceptando la propuesta formulada por el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Sanitarias, en escrito de esta fecha, se resolvió que por la Dirección de los Caminos Chelveros Sanitarios y con su personal de construcción se ejecutara por administración las obras de establecimiento de un ramal de la línea de las líneas a los Caminos al Parque de Intendencia de Coahuila, en la Casita.

Septuagésimo cuarto. = Vista la instancia que formula don Celedonio L. Sarcia Saurina, en concepto de apoderado de "Arriba S. A." adjuviciatoria de la cubierta y puentes del Acueducto del Acopuerto de Ensenada, relativo a la forma de pago del material requerido para dicha obra, se resolvió pasar dicho escrito a la Comisión de Fomento para que, oído al señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Sanitarias y al Contralor, emita dictamen sobre dicha solicitud.

Septuagésimo quinto. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha primero del



que curar, por el que se dispone que subsistiendo los cargos que autorizan las resoluciones de veinte de febrero del actual año continúen en sus cometidos, a partir del veinte de mayo último hasta que por dicha Presidencia no se ordene lo contrario, don Carlos Ursillo, y de los Escribas, Encargado del despacho de los trabajos de Archivo y Bibliotecas insulares, por haberse la gratificación correspondiente al haber anual de sesenta mil pesetas, con cargo al Capítulo de dicho octavo, Suplementos del Presupuesto en vigor.

Septuagésimo sexto. = Aprobar, provisionalmente, y darle la tramitación que la Ley prescribe a un Crédito extraordinario por pesetas veinte mil y cinco mil.

Septuagésimo séptimo. = De conformidad con lo prescrito por la Intervención de fondos se resuelve aprobar provisionalmente un Suplemento de crédito por treinta y tres mil pesetas, al que se hará la tramitación que la Ley prescribe.

Septuagésimo octavo. = Venirse con nota de licencia, para asuntos propios, al señor Presidente interinicial de la Corporación, don Nicolás Viera Wardwell, y designar para sustituirle en sus cometidos al señor Consejero don Francisco Arango Ferrández.

En otro particular, se levantó la sesión a las diecisiete horas y cincuenta minutos, de la que se extiende la presente acta que autoriza, con su nota suena, el señor Presidente y firma el señor Viera Wardwell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 13.

El Presidente actual,

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 30 de julio de 1942.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diecisiete horas, en el despacho presidencial del Palacio de este Cabildo Insular, sito en la Avenida de Don Antonio Pizarro de Pizarra, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Pumarín Ferrández, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del interinicial Secretario y de don Eduardo Viera Wardwell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cargo y cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se reunieron los señores Consejeros don Francisco Arango Ferrández, don Enrique



casas de Pinar y Pinar.

Novena = A la vista de una comunicación de don Pascual Encinas, solicitando adquirir el solar que está Encomendatario Corporación posee en el número dieciocho de calle del Paqueos de esta capital, se acordó que por el Arquitecto insular, señor Marcos Pegalado, se proceda a la valoración del mismo.

Décimo = En el expediente iniciado con motivo de oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, con el que resulta instancia suscitada por don Francisco de León Páramo, solicitando el ingreso de sus dos hijos menores en los Establecimientos Insulares de Profesión de esta capital, se resolvió desaguar tal petición, por razón de no haber actualmente plazas vacantes.

Contabilidad.

Décimo primero = Aprobar la distribución de fondos formada por la Intervención para satisfacer las obligaciones del próximo mes de agosto.

Décimo segundo = Pagar con cargo a los créditos que luego se indicarán, las siguientes facturas, cuyos importes también se relacionan, a saber:

- 1) Bajas Insular Civil Ayuntamiento Cord, pesetas cien.
- 2) Don Eduardo Zamora, por una estuche de cuero, pesetas sesenta y dos.
- 3) M. Nalada, por paños de color seda, pesetas sesenta.
- 4) Factura del Casino, por una abarrocería, pesetas mil ochocientas veinte.
- 5) Idem, idem idem, pesetas sesenta y cinco.
- 6) Don A. Porras, por varios impresos, pesetas cincuenta y cuatro.
- 7) Imprenta "El Productor", por libros cincuenta, pesetas ochenta y cinco.
- 8) Librería Católica, facturas por sobres, pesetas sesenta y cinco.
- 9) Idem, idem, idem, pesetas sesenta y dos con quince céntimos.
- 10) A. E. Guro, impresos para quinientos de escribir, pesetas sesenta.
- 11) Idem, idem idem, pesetas sesenta y ocho.
- 12) "Banco Colón", holders para forros de billetes, pesetas sesenta y cinco.
- 13) Don L. Quintana, con fección de traje idem, pesetas noventa y ocho.
- 14) Abarrocería Páramo, facturas por sesenta y tres metros treinta centímetros de lana, pesetas dos mil trescientos cincuenta y una con diez y nueve céntimos.
- 15) Regeneres Expresos, factura por unas tijeras, pesetas siete.
- 16) Don A. Martín, placas fotográficas Oak-Crown, pesetas ciento cincuenta y ocho.
- 17) Pelación negociada autonómica, por varios gastos, pesetas mil ciento veintiseis con sesenta céntimos.
- 18) Idem, idem idem, pesetas doscientos treinta y dos con veintiseis céntimos.



19) Don N. Narvaes, relación gastos Obras y Gas, pocas decientas tres con cincuenta centavos.

20) Idem, idem idem, pocas cincuenta tres con noventa y cinco centavos.

21) "Luzes Eléctricas" construcción de línea, pocas quinientas setenta.

La factura número 1) se abonará con cargo al Capítulo primero, artículo octavo del Presupuesto en vigor; las números 2) al 5) con cargo al Capítulo segundo, artículo primero; los números 6) y 7) con cargo al Capítulo sexto, artículo primero; los números 8) y 9) con cargo al Capítulo sexto, artículo tercero; los números 10) al 18) con cargo al Capítulo sexto, artículo cuarto; los números 19) y 20) con cargo al Capítulo undécimo, artículo primero; y la número 21) con cargo al Capítulo undécimo, artículo noveno, del propio Presupuesto.

Décimo tercero. = Se resolvió aprobar definitivamente un crédito extraordinario por pocas mil novecientas sesenta con ochenta y dos centavos, aprobado provisoriamente por esta Comisión de esta en sesión de veintidós de abril del corriente año.

Décimo cuarto. = Aprobó definitivamente un suplemento de crédito por pocas mil que fué aprobado con carácter provisional en sesión de veintidós de abril último.

Décimo quinto. = Ponerse a celebrar de las actas de los acuerdos suscritos el veintinueve y treinta de junio próximo pasado.

Décimo sexto. = Enviando en cuenta el informe favorable emitido por la Intervención de fondos, se resolvió aprobar las cuentas que eleva la Administración de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, las cuales justifican los libramientos números once, veinticuatro, veinticinco, veintiseis, ciento veinte, ciento veintena y nueve, ciento ochenta y seis, ciento ochenta y siete, trescientos uno, trescientos cuarenta y tres, trescientos sesenta y tres, trescientos ochenta y cuatro, quinientos once, quinientos doce, quinientos cincuenta y cinco, quinientos cincuenta y seis, seiscientos cincuenta y nueve, seiscientos sesenta y ocho y seiscientos setenta y cinco del actual año.

Hacienda Escuelas.

Décimo séptimo. = Pasar a informe de la Intervención de fondos insulares, un escrito del Comendante don Severo Capatán General, Jefe del Mandato Económico de estas islas, en el que se comunica las quejas de los inspectores sobre las quejas que se ocasionan con motivo de las obras de construcción de la carretera Istawa - Maflo, Potillo - La Laguna, cuyas obras fueron adjudicadas a la empresa "Entrecanales y Carera".

Décimo octavo. = Hacer varios escritos de diferentes centros docentes solicitando los beneficios de familia mencionados, con relación al presupuesto de créditos personales, se acordó asignarles que dichos beneficios fueron ya otorgados, en general, por acuerdo de esta Comisión fecha veintinueve de junio último.



Último noveno. = Aprobar la liquidación que lleva la Intervención de fondos in-
vitados, relativa a las cantidades que por el arbitrio sobre el tabaco, se han recaudado durante
el mes de junio último.

Décimo. = Visto el expediente y acta levantada por la Mesa encargada de la recep-
ción y apertura de pliegos relativos a concurso para suministro de ropas de vestir perso-
nales para el actual año en virtud del cual se fué adjudicado dicho servicio al industrial
don Benigno de San Marcos, por el precio de tres mil quinientos pesetas, se acordó ratificar
dicha adjudicación.

Décimo primero. = A propuesta del Director del Presupuesto, se acordó aprobar
previsionalmente los padrones de viviendas personales correspondientes a los términos mu-
nicipales de El Pinar, Francia y La Chaguaná, para el año mil novecientos veintidós
y dos; aceptar la designación de viviendas para las recaudaciones que en los mismos se
hicieran, remitir dichos padrones a los respectivos Ayuntamientos a los efectos de su expo-
sición al público; y que se tome razón y pago de las cantidades que en dichas propuestas
se consignaren, y a las cuales asistirá la confección de los padrones de que se trata.

Instrucción Pública.

Décimo segundo. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública,
escrito del Negociado relativo al resultado de los estudios del estudiante becado, procedente
de los Establecimientos Escolares de Beneficencia don Cecilio González Delgado.

Décimo tercero. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública,
escrito del estudiante becado, don Arturo Expósito Gómez, procedente de los Establecimien-
tos Escolares de Beneficencia, relativo a sus estudios.

Décimo cuarto. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública
un escrito de la Delegación Provincial del Frente de Universidades, relativo a preferen-
cias de sus aplicados para las adjudicaciones de becas.

Indeterminado.

Décimo quinto. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda un escrito de
la Delegación Provincial asidiental de la Sección Económica de Talara y Espinosa Enadi-
cionalista, y de las Cajas, resultando informe sobre la necesidad de la creación de una Gran-
ja-Escuela e instaurando el apoyo económico del Excmo. Cabildo.

Décimo sexto. = Ratificar un decreto de la Presidencia de Intendencia de junio úl-
timo disponiendo el pago a don Benigno Delgado Ferrero con cargo al crédito correspon-
diente de la reserva de veinte mil trescientas ochenta y seis pesetas treinta y cuatro cente-
mos, importe de la certificación de las obras ejecutadas en el edificio del Palacio Municipal
y que librarse a don Benigno.



Fomento.

Primeros ejemplares. = Visto el proyecto de total terminación de las obras de construcción del edificio para Comandancia de Marina en esta capital, cuyo presupuesto de ejecución por contrata ascendió a novecientos ochenta mil setecientos dieciséis platas noventa y dos céntimos, la Comisión resolvió:

Primeros: Ejecutar por subasta las obras referidas a cuyo efecto deberán emitirse reclamaciones contra el presupuesto acordado por plazo de cinco días.

Segundo: Pasar el expediente a la Intendencia de fondos para que redacte el oportuno pliego de condiciones económicas a regir en la subasta, hecho lo cual y con base en el mismo se anunciará esta por plazo de veinte días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero: Designar al señor Corregidor don Nicolás Sierra Obaldoy para que forme parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos y al Substituto Capitán don José María López de Hozana y Chacabardo, para el Bastante de poderes.

Quinto cénico. = Publicar un decreto de la Presidencia de ocho del corriente mes por el que se acordó comulcar al Director de las obras de prolongación de la Avenida del General Franco (línea tenue), don José Blasco Pollos, una pensión de tres meses para ausentarse a la Península, debiendo acreditarse durante esa ausencia en las obras de referencias así como en las de urbanización de la Expansada de la Avenida, el Arquitecto don José Enrique Marrero Figalado.

Seisimo decreto. = En el expediente número treinta y cinco del año mil novecientos cuarenta, Negociado Terreno (línea de estaca), se resolvió que, por la Sección de Arquitectura, se realizara las operaciones de deslinde y valoración de las parcelas sobrantes de expropiaciones llevadas a cabo con motivo de las vías de enlace, y el proyecto de cerca de dichas parcelas con anillos de los forros y clase que se estimara más conveniente, de acuerdo con los Directores técnicos de dichas vías, en conformidad del acuerdo de esta Comisión fecha veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta, según el cual, el contador de las obras de apertura de aquellas don Lucas Fernández Plóm y Pérez, habiéndose ejecutado los trabajos de dichas cercas.

Séptimo. = En el expediente número para tramitar la expropiación de terreno propiamente de dona Ana Julieta González, afectados por las obras de las vías de enlace, se resolvió, con respecto a su sustancia de veintinueve de abril último lo siguiente:

a) Aceptar el aumento del precio de expropiación de noventa mil platas con signo en las hojas de valoración aprobada por la Excelentísima Corporación el once de mayo de mil novecientos treinta y seis, pero solamente en el quince por ciento de esta en



mas, o sea, en trece mil quinientas pesetas, en atención a los particulares circunstancias actua-
les.

b) Que el plazo para desalojar el inmueble sea solamente de seis meses, contados a
partir de la fecha en que perciba el importe del precio de expropiación;

c) Conceder a los interesados el derecho a demorar el inmueble objeto de expropia-
ción, a cambio de los materiales que le interesen dejando los demás al pre de la obra.

Enjuicio primero. = Vá la cota de escrito de la Sección correspondiente en
relación con la ciudadela expropiada a Señores herederos de don Anselmo Miranda
(del expediente de donña Macarieta) afectada por las vías de enlace y que ha de ser de-
molida, pero que aun se halla habitada, se decide:

Primero: Fija los alquileres correspondientes en la relación que se acompañará a los
respectivos inquilinos figurados en ella, los cuales se devengarán a partir del primero de di-
ciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Segundo: Aprobare la relación de inquilinos y rentas mensuales que se acompa-
ñan.

Tercero: Pasar la dicha relación a la Administración de Arbitrios para que en-
tienda los recibos, y formule el cargo correspondiente a la Dependencia insular, todo ello pe-
ro sin censura y topra de razón de la Intervención;

Cuarto: Fijare, mediante despacho que sirva de notificación a los inquilinos,
comunicándoles la adquisición del inmueble por esta Corporación; que el pago del arren-
damiento se hará a las seis oca, en sus Dependencias insular, en los cinco primeros días
de cada mes, a partir del primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno en que pasó
a ser propiedad de este Cabildo; y advertiéndoles deberán desalojar el edificio o casas que habi-
tan la mayor brevedad, después de la libre a disposición de este Cabildo, y entregando las llaves
en las oficinas del mismo para ser devuelto.

Enjuicio segundo. = Pasar a la Comisión de Terreno con todos sus antec-
edentes escrita fecha veinté de junio anterior de la Sociedad Anónima "Entrocables y
Environ" adjudicataria de las obras de terminación de la Exploración del Aeropuerto de
Terrero (perfila sobre el nivel del mar) en el que se trata de las resoluciones adopta-
das por este Excmo. Ayuntamiento en relación con las instancias producidas por la Co-
munidad "Acueducto General del San Pío-Portuense" reclamando las peticiones de
agua nequidas con motivo de la ejecución de las obras de que se ha hecho mención.

Enjuicio tercero. = Quebrar ordenada de una comunicación del señor Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de esta capital, trascurrido el acuerdo adoptado por la expone-
da Corporación en sesión de veinticuatro de junio anterior, con relación a la instancia de



rigida a este Excelentísimo Consejo por don Angel Carrillo Triguero, intercesando sus señorías del Plaza que le fue concurrido para llevar a efecto la demolicion del barrio de su propiedad situado a la entrada del Puente de esta capital.

Enjuiciamo cuarto = Libran de Ayuntamiento de Saragossa, con cargo al crédito correspondiente, la cantidad de doce mil seiscientos veintidós pesetas veintidós céntimos que se le adeudan como resto de dos certificaciones de obras ejecutadas en el camino vicinal de Barancho al Lago de San Juan del Pinar.

Enjuiciamo quinto = Aprobar y ratificar dos decretos de la Presidencia, fechas diecisiete de julio en curso y veintidós de junio anterior, disponiendo se abone a los contratistas "Pedro Elizabertia, Contratas S. A.", don Pedro Gonzalez y Diaz-Lleras, las cantidades de sesenta y siete mil trescienta y nueve pesetas seis céntimos para mil seiscientos setenta pesetas cincuenta y nueve céntimos, importe liquidado que respectivamente se les acredita en las certificaciones numeradas tres y cinco de obras ejecutadas por los mismos en las del Acopio de Madera de los Pinos y de las de "Nueva construcción del camino vicinal de Iglesola de San Andrés al Hefio".

Enjuiciamo sexto = Ratificar dos decretos de la Presidencia de ocho y diecisiete del actual, por los que se resolvió abonar el importe de las certificaciones de las obras que se dicen, ejecutadas en el mes de mayo último y repetidas por el respectivo señor Ingeniero Encargado, con el visto bueno del Alcalde técnico de la Junta Provincial del Pinar Obrero, por acuerdo de cuyo organismo se llevaron a cabo los trabajos de que se trata, cuyo pago se certificará con cargo al respectivo presupuesto voluntario sobre los gastos, ante plejístico de que, en su día, se acredite por el Estado a la Caja vicinal, el repetido importe, conforme a las nuevas normas de acreditación del convenio a que se contrae el Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos veintidós, pendiente de la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, a saber:

Destajista. Don Antonio Larrea Diaz. = Carretera comunal de Santa Cruz de Enciso a Benavente, por Liria y Alje, once dieciocho. Perfiles uno al trescientos. Pesetas veintidós mil novecientos ochenta y nueve con veintidós céntimos.

Destajista. Don Juan Ferrández Morales. = Carretera comunal de Santa Cruz de Enciso a Benavente, por Liria y Alje, tres veintidós. = Pesetas quince mil quinientos treinta y cinco con veintidós y ocho céntimos.

Enjuiciamo séptimo = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha ocho del actual, por el que se dispuso el abono al contratista de las obras de ampliacion y reforma del estado sur del "Carril de la Laguna Ferrandis", obras "Catorce y Encroca, S. A.", de la cantidad de veintidós mil setecientos veintidós pesetas cincuenta



y nuevecientos, en parte de la certificación número veintiocho, correspondiente al mes de mayo anterior.

Exigencias octava. = Ratificar un decreto de la Presidencia de ocho del corriente mes por el que se acordó aprobar al contratista de las obras de ampliación del Jardín Infante de la Hoguera Familiar; señores Intendentes y Cámaras, S. A.; la suma de nueve mil noventa y cinco pesos y cinco céntimos, en parte de la certificación número tres, correspondiente al mes de mayo anterior.

Exigencias novena. = Aprobar y ratificar seis decretos de la Presidencia, fecha diez, once, veintitres, veinticuatro, veinticinco y veintiseis de julio en curso, disponiendo se expidiera pases de libre circulación por los Extranjeros Extranjeros Insulares, a favor de don Juan Álvarez Arce, redactor del periódico "La Esfera"; donjo de Extranjeros de Intendencia; señores Médico Jefe del Hospital de Instrucción de esta capital; doña Melchora Campos Manríbila, Regidora Provincial del Frente de Intendencia; Regidora Provincial de Cultura de la Sección Insular de Falange Española Tradicionalista y de las Juntas, y don José Passo de la Vega, Jefe de Hacienda.

Exigencias décima. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha quince del que cursa, disponiendo se libere a los herederos de don Trinidad Izquierdo de Arce la cantidad de quince mil pesetas a cuenta de las diecinueve mil novecientos cuarenta y cinco pesetas quince céntimos, total precio de compra paraventa de la finca que el Excelentísimo Cabildo ha de adquirir de los sucesores con destino al Acopio de Escuif.

Exigencias once. = Aprobar y ratificar tres decretos de la Presidencia, fecha nueve, diez y veintiocho de julio en curso, disponiendo se libere a los señores don Santiago Godínez Pich, don José María Díaz y doña Mariela González Arredondo, las cantidades de seiscientos, mil doscientos cincuenta y mil pesetas respectivamente, a cuenta del precio de compra paraventa de las fincas propiedad de los sucesores que la Excelentísima Corporación adquiere para el Acopio de Escuif.

Exigencias doce. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha once de julio en curso, por el que designa al señor Cofre don Francisco Antonio Hernández para sustituir al también Cofre don Nicolás Oliva Blandery, en el acto de apertura de los pliegos que se presenten a la licitación de las obras del proyecto reformado de asfaltado de la carretera de la junta de la Cuesta.

Exigencias trece. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintiocho del que cursa, disponiendo se tenga en cuenta, a los efectos de la subasta adjudicada a don Juan Herrera Polhemorck y que se licita por el expediente número noventa y nueve del corriente mes, que el título de dicha obra es "Caso segundo del ca-



misma insular de Los Campesitos a La Cuesta.

Quadragesimo cuarto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintidós de julio en curso, disponiendo se libere al funcionario insular don José Enrique López, la cantidad de ciento ochenta y una pesetas ochenta y dos céntimos para atender el pago de los gastos causados en el Registro de la Propiedad de La Laguna, por las inscripciones a favor del Excelentísimo Cabildo de la ciudad de correspondencia otorgada por don Carlos Pérez y Pérez con respecto a una finca afectada por el Arrepentido de Tenerife.

Quadragesimo quinto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintidós del que curso, disponiendo se adquiera de doña Juana Dina Pizarro, con destino a la cumplimiento del Arrepentido de Tenerife, y por su precio de catorce mil trescientos noventa y cinco pesetas ochenta y tres céntimos, parte de la finca de que es propietaria afectada por dicha compra, y que mide quinientos mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados.

Quadragesimo sexto. = Visto un escrito del Jefe encargado del Negociado Fomento de esta Corporación, la Comisión resuelve declarar el acuerdo adoptado en sesión de dieciocho de abril de mil novecientos noventa, en el sentido de que la finca señalada con el número veinte prima en el plano parcelario de las afectadas por el Arrepentido de Tenerife, se adquiera de su actual propietario don Santiago Padilla y Pina.

Quadragesimo séptimo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintidós de julio actual, ordenando se denuncie a don Juan Herrera Velasco, la cantidad de quinientas pesetas que deposite como fianza provisional para optar a la subasta de las obras de reparación, exploración y firme del carrizoso principal del Sarral a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Verdad.

Acerca de la mesa.

Quadragesimo octavo. = En el expediente número ciento treinta y nueve del año actual, Negociado Personal, sobre Proyecto de Reglamento de subsidio para estudio de ciencias de los hijos de funcionarios de esta Corporación, el cual consta de catorce artículos, uno fiscal y uno transitorio; se oye los dictámenes de las Comisiones de Gobierno y Hacienda, acordándose por unanimidad aprobar dicho proyecto, con las siguientes modificaciones:

La cantidad que se fija como tope en el artículo sexto sería de treinta y cinco mil pesetas anuales.

El artículo quinto quedaría redactado así: "Los hijos funcionarios insulares disfrutarán del beneficio en la cantidad del cincuenta por ciento del subsidio establecido en los dos artículos precedentes, si se hallare sujeta; si no ha estado fuera el de viudas percibirán el

subsidio señalado en los mencionados artículos tercero y cuarto. De ser ambos conyugos funcionarios de la Corporación, se le concederá el que resulte más ventajoso."

Al artículo décimo segundo, se le añadirá: "y periódicamente, durante aquellos, las calificaciones y conducta."

El artículo transitorio, quedaría redactado así:

"En el presupuesto insular para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y tres, se consignará el crédito de veinte mil pesetas que se calcula preciso para abonar los subsidios que le devenguen durante su ejecución."

"En el ejercicio actual se pagarán los que se concedan al Capítulo décimo octavo, Suplementos, así como se habilitará el crédito al expresado objeto por la suma de diez mil pesetas."

"En el caso de que el crédito fijado tanto para el año en curso como para el próximo, fuera inferior al importe de subsidios concedidos se prorrateará entre todos ellos."

Y que esta circular aprobatoria del Reglamento de referencia se comuniqué a la Asociación de funcionarios de este Cabildo.

Asuntos presentados despus de cerrado el orden del día.

Quinta proposición novena. - Designar al señor Vicepresidente don Juan Augusto Fuentes y Garduño, para desempeñar el cargo de Vocal Representante de este Excelentísimo Cabildo en la Junta de Obras del Puerto de esta Capital.

Quinta proposición décima. - Se acuerda ratificar el anuncio de convocatoria de oposición para cubrir la plaza de Jefe-Interventor de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta Capital, en el sentido de que en caso de no concurrir aspirantes que reúnan la condición de Oficiales paracionados y de complemento en cuyo turno se anunció, o de no resultar aptos los que se presenten para cubrirlo, se trabajará la plaza de nuevo a otros grupos de los expresados en el apartado B) de la disposición novena de la Orden de treinta de octubre de mil novecientos treinta y nueve, requiriendo el orden que en su enmienda se observa dicho apartado, según lo prevenido en el C) de la misma disposición.

Y que el plazo de veinte días para la presentación de instancias expirase a contarse a partir de la fecha en que aparezca la notificación publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Quinta proposición primera. - Ratificar decreto de la Presidencia, fecha de ayer, por el que se concede un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber a la Jefe de Obras de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta Capital, don Narciso Arenas Gámez.

Quinta proposición segunda. - Se resolvió ratificar decreto del señor Presidente en fecha de ayer, por el cual se concede un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su



haber a la Sacristana de las Aulas de esta capítal, doña Benilluminada James Quintana.

Quincuagésimo tercero. = De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos se resolvió aprobar provisionalmente un suplemento de crédito por tres mil pesetas, al que se dará la tramitación que la Ley prescribe.

Quincuagésimo cuarto. = En el expediente incoado con motivo de instancia suscitada por doña Elisa Correa Pedriquez, no teniendo el ingreso de sus cuatro hijos menores en los Establecimientos Instruccionales de Beneficencia de esta capítal, se acordó denegar tal petición, por no existir utilidades para su aplicación.

Quincuagésimo quinto. = Abonar al Arquitecto encargado, señor Ferrero Pegalado, la suma de mil seiscientos pesetas, importe de los gastos de personal y traslado en los trabajos de Dirección del edificio del "Sardón Sarpantel de la Sagrada Familia" y otras obras, durante los meses de enero a julio, ambos inclusive, del presente año.

Quincuagésimo sexto. = Pasar a informe de la Comisión de Beneficencias, presentado como parativo elevado por la Compañía de Construcciones Apdoamericanas y Cía. S. A., relativo a las obras que faltan por ejecutarse en el "Sardón Sarpantel de la Sagrada Familia", correspondiente a la tercera contata, solicitando sean revisados los precios que rigen en la misma.

Quincuagésimo séptimo. = Ratificar un decreto de la presidencia del día de ayer, por el que se dispuso abonar a la Compañía Auxiliar de Comercio y Navegación S. A. "Anconas", la suma de diez pesetas con diez centavos, importe de un pasaje de tercera desde Las Palmas al Puerto de esta capítal, facilitado al indigente Elvira Hernández y Hernández.

Quincuagésimo octavo. = Ratificar igualmente un decreto de la propia Presidencia, dictado con igual fecha, por el que dispuso abonar a la sociedad Compañía "Anconas" la cantidad de veinte pesetas con veinte centavos, importe de dos pasajes de tercera clase, desde Las Palmas al Puerto de esta capítal, facilitados a los indigentes Mariano Pérez Álvarez y Honorio García Abante.

Quincuagésimo noveno. = Haber a don Vicente Mederos Castellano la cantidad de tres mil pesetas, importe de un aljibe y una posesión de su propiedad adjudicada por las obras de las carpas del enlace de la Cuesta. De dicha cantidad, se reintegrará la Excelentísima Corporación de la Junta Administrativa de Obras Públicas por ser la entidad a quien corresponde efectuar la explotación de que se trata.

Sexagésimo. = Decretar la adjudicación definitiva hecha a favor de esta Excelsentísima Cédula por la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta provincia y en observancia de lo que se dispuso en la Real orden del Conserje económico aprobada por Real Decreto Ley de veid de febrero de mil novecientos veintidós, de las obras de cons-

termino del tomo decimo noveno de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Santa de Lora, por el que, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cuatrocientas noventa y ocho mil ochocientos ochenta y siete pesetas cincuenta y un céntimos; asimismo se resolvió autorizar al señor Presidente para formalizar la escritura correspondiente, e intereses de la Sección de Obras y Obras irregulares, rinda informe sobre el estado de ejecución de la contrata.

Supuesto primero. = Resolver a don Angel Pizar Martínez contratista de las obras del camino vicinal de Las Encinas al Puerto de la Cruz, previo pago del impuesto de derechos reales correspondiente a las constitución y cancelación, la habilitación de tres mil ciento cincuenta y ocho pesetas dos céntimos que, en concepto de fianza, le fué retenida para responder de la buena ejecución de las obras de que se trata.

Supuesto segundo. = Vista un escrito de la Sección de Obras y Obras irregulares por el que pide por la inconveniencia de abandonar temporalmente una parte del campo de aviación del Aeropuerto de Tenerife, como precedida del zona de ampliación situada al Suroeste del mismo, la Comisión acordó que antes de resolver en definitiva se oiga el parecer de la Jefatura de las Obras Aereas de Canarias y Oficina Vicarial.

Supuesto tercero. = Vista el acta de apertura de pliegos presentados a la subasta de las obras de construcción del tomo primero de la carretera de la Ventana a Persevanita a La Guancha, por los barrios de La Playa, Colatares y San José, de la que resulta que ha sido constituida al efecto acuerdo adjudicar y adjudicó provisionalmente el remate al señor Licenciado don Antonio Pizar Odio, en concepto de Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de San Juan de la Guabilla y vista asimismo una certificación expedida por el Secretario de la Consistorial Corporación acreditativa de que durante los cinco días hábiles siguientes al referido acto no se presentó reclamación alguna contra el mismo, la Comisión resolvió:

Primero. Adjudicar definitivamente a don Antonio Pizar Odio en concepto de Alcalde Presidente del Consistorial Ayuntamiento de San Juan de la Guabilla la ejecución de las obras de que se trata por la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete pesetas cincuenta y un céntimos y con estrecha sujeción a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas que rigen en la subasta.

Segundo. Requerir al adjudicatario para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, hecho lo cual ha de concurrir a formalizar el oportuno contrato de obra.

Supuesto cuarto. = A propuesta del Señor del Impuesto se acordó aprobar provisionalmente los padrones de derechos personales correspondientes a los terrenos



municipales de la Parrulla y Vilaflor, para el año mil novecientos veintidós y dos, aceptar las designaciones de arquitectos para la remodelación que en dichas propiedades se indican; recibir las expresadas padrones a los respectivos Ayuntamientos, en los efectos de inscripción al público, y que se tome razón y pago de las cantidades que en las referidas obras propuestas se consignaron y a las mallas de estudiar las confecciones de los padrones de que se trata.

Supragésimo quinto. = Adquirir a don Juan Martínez Ferrero, vecino de esta capital un ejemplar del Escudo Oficial de España en relieve cuyo precio de sesenta pesetas se abonará a dicho señor con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Supragésimo sexto. = Conceder a la Escuela Insular de Comercio un anticipo reintegrable hasta la suma de veinte mil pesetas para cubrir el déficit, si lo hubiere, de los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de los Exámenes Nacionales de Matemáticas que tendrán lugar durante el próximo mes de septiembre, cuyo gasto se abonará previa la oportuna operación de crédito que formulará la Intervención de fondos insulares.

Supragésimo séptimo. = Pasar a informe de la Comisión de Oficiarios Insulares una comunicación de la Delegación Provincial de la Organización Nacional de Ciegos solicitando el apoyo del Excepcionario Cabildo en beneficio de los ciegos de esta Isla.

Supragésimo octavo. = Pagar, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor a don Cecilio Valgalejo Jarama, Contratista de las obras del edificio del Palacio Insular, las sumas de cinco mil doscientos diez pesetas noventa y cuatro centimos importe de la certificación de las ejecutadas en dicho edificio de aplicación de una solución de sillarito sobre la fiedra natural en los fachados principal y del Nacimiento del mismo.

Supragésimo noveno. = Adquirir de los Sres. constructores S. S. Roca de Suroccidental en Bermeo, un reloj sin carrillera preparado para instalar dicho aparato cuando las circunstancias lo permitan, en la torre del edificio del Palacio Insular por la suma de diez mil novecientos noventa francos suizos, incluido montaje, seguros, transportes, etcétera, a excepción de los trabajos de albañilería, carpintería, electricidad, albañilería, cableados, lacaje y personal de pocas indispensables al montaje y colocación de los grandes piezas, habiendo abonado el cincuenta por ciento de dicha suma al hacerse el pedido de firme y el cincuenta por ciento restante después del montaje de dicho aparato, y que por la Intervención de fondos se proceda a formular la correspondiente operación de crédito para proceder al pago de la referida suma.

Supragésimo. = En conformidad con una comunicación del señor Comandante Substituto de la Escuela Provincial de Instrucción de Carbonerías Seguradas, se recibió cumplir el local que ocupa dicha oficina en el edificio del Palacio Insular y sea



lizar las obras necesarias a tal fin.

Septuagésimo primero. = Pagar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, al contratista de las obras del Palacio Sussular don Evaristo Nigada Jorras la suma de ochocientos noventa y siete pesos noventa y seis céntimos importe de la Pelación valorada correspondiente a los trabajos realizados durante el mes de junio último en el piso destinado a la Oficina de Obras Públicas del Palacio Sussular.

Septuagésimo segundo. = Exciendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección General de los Establecimientos Sussulares de Obisfiscencia de esta capital, se resolvió conceder al Médico de los mismos Asilos don Miguel Melo Benito, una nueva prórroga de tres meses a la licencia que viene disfrutando.

Septuagésimo tercero. = Hecho la instancia suscrita por el Agente Investigador de arbitrio de este capital don Vicente Narro y de Amisio y el informe favorable emitido por la Admisión Jorria de los arbitrios susculares, se acordó concederle un mes de licencia por enfermo.

Septuagésimo cuarto. = A propuesta del Director del Impuesto se acordó aprobar provisionalmente los padrones de ciertos personales correspondientes a los territorios municipales de Sarabito y Caraque, para el año mil novecientos cuarenta y dos; aceptar las flequeaciones de Auxiliares para la recaudación que en dichas propuestas se indican; remitir los expresados padrones a los respectivos Ayuntamientos, al efecto de exposición al público, y que se tome razón y pago de las cantidades que en las mencionadas propuestas se consignaron y a las cuantías de las confecciones de los padrones de que se trata.

Septuagésimo quinto. = A propuesta de la Gerencia y con ocasión del sexto aniversario de la inauguración del Abastecimiento Nacional, se acordó conceder a todo el personal al servicio del Excmo. Cabildo una gratificación extraordinaria igual a una mensualidad del respectivo haber básico cuando éste no exceda de seis mil pesos anuales; a tres cuartas partes de dicha mensualidad si el expresado haber pasa de seis mil pesos y no rebasa los doce mil al año; y a la mitad de la misma mensualidad en los sueldos superiores a la última cifra mencionada.

Septuagésimo sexto. = Quedar enterada con salofacción, de un oficio del Excmo. Señor Capitán General de estas islas, participando la constitución, por su iniciativa, de la fundación denominada "Compañía Anónima Económica de Carabao", creada para la realización de obras de utilidad pública en el Archipiélago, y significar a aquella superior autoridad respetuosa la gratitud de esta isla por su celosa preocupación en pro de su mejoramiento moral y material.

Septuagésimo séptimo. = Aprobado provisionalmente una suspensión de crédito



por partes veinte divisiones mil ochocientas ochenta, propuesto por la Subcomision de fondos dentro del Presupuesto ordinario en vigor, con escrito del dia de hoy, y dar a dicha operacion el tramite legal correspondiente.

Septuagésimo octavo. - Aprobar provisionalmente un suplemento de crédito propuesto por la Subcomision de fondos dentro del Presupuesto ordinario en vigor por partes veintiocho mil doscientas ochenta, con escrito fecha de hoy, y dar a dicha operacion el tramite que la Ley prescribe.

En otro particular, se levantó la sesion a las diecinueve horas, de la que se celebró de la presente acta, que autoriza, con su voto bueno, el sector Presidencial, y firma el señor don Manuel Wardenell, Subcomisario de fondos, de todo lo cual go el Secretario del Sr. Sr.

V. P.
El Presidente del Cabildo,
M. Arce

José María Rodríguez
Manuel Wardenell

Sesion ordinaria celebrada por la Comision Gestora,
el dia 27 de agosto de 1942.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos, en el despacho presidencial del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de Don Antonio Pizarro de Pizarra, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Perceval Wardenell, Diputado de dicha Corporacion, con asistencia del infrascripto Secretario y de don César de Olaverri Wardenell, Subcomisario de fondos, y para celebrar sesion ordinaria de la Comision Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales, se reunieron los señores Concejales don Enrique Espinosa Lara, don José Luis Godoyquez, don Andrés de Lorenzo Varela y de Torres, don Nicolás Oliva y Blasdonny y don Carlos Pérez Martín.

Abrió la sesion, y despues de amplia deliberacion en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comision adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primer. - Aprobar el acta de la ultima sesion celebrada por esta Comision Gestora el dia treinta de julio ultimo.

Segundo. - Declarar de urgente resolucian, a los efectos prevenidos en la legislacion vigente, todos los asuntos sobre los cuales se oia a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunion.

Personal.

Quinto. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobierno en uno del que cursa, se acordó restablecer el pago de la gratificación de mil quinientos pesos anuales a Doña Antonia García Hernández, Oficial expuesta de esta Corporación, a partir del mes de abril del año en curso, en que dejó de prestarse el servicio en cuestión, irrevocándose en la primera que se forme, todo ello con perjuicio de que por la referida Comisión se informe respecto de la cuestión planteada y obligaciones que imponga a dicha empleada el percibo de la gratificación de que se trata.

Sexto. = Enviando en cuenta el informe emitido por la Comisión especial de Gobierno se acordó no acceder a la postulación de descripción por el Apalajador don Andrés Pintos González, para continuar interiniciando en dicho concepto en las obras de edificación de la Comandancia de Maricao y "Sardina" de la Alameda San Martín, y porque por acuerdo de esta Comisión de Peritaje de mayo último, se resolvió encargarse de dicho servicio en las obras de pendientes de la Sección de Arquitectura del Excmo. Cabildo al titular adscrito a la oficina de Maestros y Obras Insulares, don Joaquín Domingo Saca.

Séptimo. = Conceder un mes de licencia por enfermo al Encargado de la limpieza de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don Pedro Rodríguez Tardío, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Administración de dichos Aíslas.

Ocho. = De conformidad con lo solicitado por don Fernando Mora Polán, Médico numerario Jefe de los servicios de Radiología de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital y visto el informe favorable emitido por la Dirección facultativa de los referidos Aíslas, se resolvió concederle una prórroga de seis y medio a la licencia que viene disfrutando.

Noveno. = Participar decreto de la Presidencia, fecha diecisiete del que cursa, por el que se acordó hacer la feria de dos meses, por enfermo, al Portero de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don Moisés Merino y Merino.

Décimo. = Disponer instancia inscrita por Angel Castrejón Marrero, acilado en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, por no existir en la actualidad plazas vacantes, de las que pueda desempeñar el mismo.

Undécimo. = Participar decreto de la Presidencia, fecha primero del que cursa, por el que se designa a Doña Flora Oria Saco, Encargada de limpieza de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital con el salario de ciento cincuenta pesos mensuales, en plaza de nueva creación, conoído con efectos al treinta y uno de julio último en el empleo de lavandera que sería de extinguirse, y se nombra para cubrir la plaza de la



mandera vacante a doña Martina Marrero.

Decimo. = Satisfacer con cargo al Cabildo decimo octavo, Superintendente, del Puesto Insular vigente, los gastos que ocasiona el traslado a Calles de Montjuic (Barcelona) y las correspondientes estancias de la Ofija de la Ciudad de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, Sr. Melchor Garcia, segun interesa a la Superioridad de dichos Reales, cuyo cargo esfuera por prescripción facultativa para tomar las partes terminales en aque-lla localidad.

Decimo primero. = De conformidad con lo interesado por el Interventor de las Cuan-rias Electricas Thaularez, don Esteban Diercos Katero, se acordó concederle un mes de licencia por enfermo.

Decimo segundo. = Conceder el cuarto quinquenio a partir del tres de julio próximo pasado, a la Ayudante de Caja del Excelentísimo Cabildo, doña Praxedes y Gloria Hernandez, abasal ascendiendo a la cantidad de seiscientos pesetas anuales, importe del diez por ciento del haber básico de seis mil pesetas al año que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre este, mil quinientas pesetas por tres quinquenios que tiene reconocidos y la gratificación de mil quinientas pesetas al año.

Decimo tercero. = Conceder el tercer quinquenio, a partir del nueve de julio próximo pasado, al Subencargado del Excelentísimo Cabildo, don Eloy Pizar Salgado, el cual abasal a la cantidad de quinientas pesetas anuales, importe del diez por ciento del haber básico de cinco mil pesetas al año que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre este y quinientas pesetas por dos quinquenios que viene percibiendo.

Decimo cuarto. = Conceder a los empleados de la Explotación de los Exámenes Elec-tricos Insulares, que a continuación se relacionan, a partir del diez de abril siguiente, el tercer quinquenio, a que tienen derecho segun las Bases de su sistema de sueldo de mil novecientos cincuenta y noventa pesetas, cuyo importe asciende al diez por ciento del ha-ber básico que disfrutaban:

A don Alfredo Gutiérrez Gilas, Encargado de seguridad, quinientas dos pesetas mil quinientos cincuenta anuales, que se le abonarán sobre el haber básico de cinco mil noventa- dos pesetas noventa y cinco al año, mas quinientas pesetas por dos quinquenios que viene disfrutando.

A don Francisco Oberea Pedregosa, Inspector, cuatrocientas noventa y cuatro pe- setas anuales que se le abonarán sobre el haber básico de cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesetas cuarenta y cinco al año, mas quinientas pesetas por dos quinquenios que viene disfrutando.

A don Apolito Larrea Pérez, Conserje, trescientas treinta y dos pesetas quin-

cientos anuales que se abonarán sobre el haber básico de tres mil trescientas sesenta y cinco pesetas, importe total de tres mil quinientos pesetas por dos quinientos que viene desahogado.

Diezmo quinto. = Acordado a petición de las interesadas, se acordó dejar a cuatro mil pesetas la retención anual de doña Magdalena Castro Pires, y de doña Sara Cruz Makhlo, beneficiarias de oficinas en los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, a partir del primero de septiembre próximo, cuando en treinta y uno de agosto actual en el período de todo otro crecimiento o gratificación, pero prestando los mismos servicios que tienen asignados.

Beneficencia y Sanidad.

Diezmo sexto. = Pagar a don José María Estrella, la suma de siete mil quinientos pesetas, importe total de sus servicios por tratamiento radioterápico practicados en su domicilio, a enfermos de la Beneficencia Escolar, por cuenta de este Cabildo, desde el diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y siete al cuatro de octubre siguiente, debiendo habilitarse por tal autorización de fondos, para efectuar dicho abono, la correspondiente operación de crédito.

Diezmo séptimo. = A la vista de un oficio del Gobierno civil, insturando a se le de cuenta con urgencia de los fondos de que dispone y pidiendo consignar este Excelentísimo Cabildo para resolver por sí o marcaremos adelante con los demás, el problema de la hospitalización de los enfermos de lepra no recibidos en San Palomas, se resolvió que teniendo noticias de que el Mercado Económico centralizará con quinientas mil pesetas, y la Dirección General de Sanidad con otra suma igual para afrontar la solución de dicho problema, se cotizará suficientes dichos créditos para la adquisición de una finca en esta Isla, así como para la construcción en ella de un Convaleciente en el que habrá de recogerse aquellos enfermos hasta que se amplíen los locales en la Deprovincia Regional de San Palomas por ella no tratado a ésta.

Diezmo octavo. = Conceder a don Teodoro Pérez Delgado un devoluto de doscientas ochenta pesetas para el tratamiento de la enfermedad bucal que padece, cuyo pago se verificará con el documento necesario por el Abogado que lo solicita, facultativo de haberse prestado el servicio de referencia.

Diezmo noveno. = Dada cuenta de los correos pendientes expedientes, se resolvió desestimar las peticiones de doña Sabina Egozabal Garcia, doña Concepción Morales Triguero, doña María Pina Pires y doña Carmen Carrasco Lemos, encaminadas a que sean incorporadas en los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, los hijos menores que citan, por carecer de no existir en la actualidad plazas vacantes.

Diezmo décimo. = En el expediente incoado con motivo de instancia suscrita por don Francisco Antonio Lemos, solicitando se le conceda un privilegio de sueldo una de las plazas acogidas en los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, se acordó ratificar un



decreto de la Presidencia, de trece del corriente año, por el que se resolvió acceder a lo solicitado, entregándole en propiedad y en todo al referido señor Alatorre, y por lo que los trámites del caso, en virtud de nuestro cese de edad, María de los Nuevos Ferreras y Ferreras, acogidos en la Casa de Hijosdargos y Reservados.

Resolución por escrito. = Ratificamos nuestro decreto de la Presidencia, fecha veintiseis del actual, por el cual se concedió la correspondiente autorización para que en el departamento de Pagos X. de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, se verificasen exploraciones de Radiografía y Radiografía a los enfermos procedentes del Hospital Militar de esta plaza, por razón de hallarse naturalmente averiado el aparato de Radio diagnóstico de este Centro, en la forma que se dispuso por la Dirección facultativa de aquellos Países, debiendo de presentarse al Hospital Militar en observancia al importe de los servicios que se presten con arreglo a los tarifas que los regulan, o en otro caso, la suma que puede satisfacerse.

Contabilidad.

Resolución por escrito. = Pagar, con cargo a los créditos que luego se indicaren, las siguientes facturas, cuyos importes también se relacionan, a saber:

- 1) Factura de don Claudio Mollera, por enserado de tres tonos del Presynpuroto, pesetas treinta y seis con cincuenta y cinco céntimos.
- 2) Factura por suscripciones, etcétera, pesetas veinte y cuatro.
- 3) Factura del Casino Principal por comida, pesetas cincuenta y siete con cincuenta y cinco céntimos.
- 4) Factura de don A. Porro, por picantes para arbitrio sobre tabaco, pesetas once mil cuatrocientas cuarenta y nueve con treinta y cinco céntimos.
- 5) "Unión Eléctrica de Cienfuegos", por fluido, pesetas cuatro con ochenta y cinco céntimos.
- 6) "Idem idem idem", pesetas cuatro con ochenta y cinco céntimos.
- 7) Factura de don C. Ferreras, por un fardo de goma, pesetas nueve con treinta y cinco céntimos.
- 8) Factura de Ferreras por relaciones para cédulas personales, pesetas cincuenta.
- 9) Factura de don C. Ferreras, por soldo de correo, pesetas diez.
- 10) Factura por material de oficina, pesetas veinte y ocho con veintiseis y cinco céntimos.
- 11) Factura por material del Cabildo, pesetas nueve con treinta y cinco céntimos.
- 12) Factura de don L. Sarcia por arreglo de una secretaría, pesetas treinta.
- 13) "Unión Eléctrica de Cienfuegos", por fluido, pesetas diecisiete y ochenta y cinco céntimos.



14) "Unión Eléctrica de Canarias, por fluido, peatas doscientas ochenta y seis con ochenta y cinco.

15) Entrena de don S. Lázara, por arreglo de varias cisternas y floras, peatas ciento ochenta y siete con ochenta y cinco cuarenta.

16) Reparación por gastos de mobiliario, peatas sesenta y seis con veinte cuarenta.

17) Idem idem restitución, peatas una mil quinientas sesenta y siete con cinco cuarenta.

18) Idem por gastos menores, peatas cuatrocientas quince con noventa y siete cuarenta.

19) Idem por gastos máquinas de escribir, peatas nueve con ochenta cuarenta.

Las facturas números 1) y 2) se pagarán con cargo al Capitulo primero, artículo primero del Presupuesto en cargo; las números 3) con cargo al Capitulo segundo, artículo primero; las números 4) al 9) con cargo al Capitulo quinto, artículo primero; las números 10) con cargo al Capitulo sexto, artículo primero; las números 11) con cargo al Capitulo sexto, artículo tercero; y las números 12) al 19) con cargo al Capitulo octavo, artículo cuarto del propio Presupuesto.

Capitulo tercero. = Aprobar la distribución de fondos, formadas por las Licitaciones, para satisfacer las obligaciones del próximo mes de septiembre.

Quinto. = Aprobar y pagar los cargos correspondientes a los meses de mayo y junio del actual año con perjuicio de las cantidades que corresponde satisfacer al Excmo. Cabildo por su parte con que contribuye al Monte pío de San Juan.

Quinto. = Emitido en cuenta el informe favorable emitido por la Comisión de Gobierno en día del que corren, se acordó, como aplicación del artículo sexto de la Ordenanza anexo número uno del Presupuesto anual, determinando el derecho de los funcionarios anuales y sus familiares en sus ausencias en los hospitales dependientes de esta Corporación, gratuitamente, que a partir del primero de enero del actual año, y en los casos de fallecimiento, cubra el Establecimiento el gasto de enterramiento de segunda clase para el personal administrativo; facultativo; técnico con Establecimiento o Embalsamador Superior; y de tercera clase para el rebotero, Agente, Enfermeros, Obreros y profesionales con Establecimiento facultativo.

Quinto. = Aprobar entrada de las actas de los argucos verificadas los días nueve y treinta y uno de julio próximo.

Quinto. = Aprobar las cuentas de Caja que rinde la Depositaria de fondos, con perjuicio de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja Municipal, durante el cuarto trimestre de mil novecientos veintidós y uno y primero y segundo del año en sus



20.

Reglamento octavo. = Aprobar las siguientes cuentas que rinde la Administración de Arbitrios de esta capital comprensivas de las cantidades recaudadas por los conceptos que se mencionan y durante los períodos de tiempo que también se indican:

Mercancías. = Resulta de Arbitrios de mil novecientos treinta y ocho y mil novecientos cuarenta y dos, desde el primero al veinte de marzo del actual año.

Mercancías. = Resulta de Arbitrios de mil novecientos cuarenta y dos, desde el primero de enero al catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

Resulta de mil novecientos cuarenta y uno. = Importación y exportación de mercancías, desde el primero de enero al diez de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Arbitrios sobre importación y exportación de mercancías, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, febrero, marzo, abril, mayo y junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Alcoholes por Resulta de mil novecientos cuarenta y uno, desde el primero al treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Alcoholes: durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, febrero, marzo, abril, mayo y junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Gasolina por Resulta de mil novecientos cuarenta y uno, desde el primero al treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Gasolina, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, febrero, mayo y junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Fomento.

Reglamento noveno. = Pasar de nuevo a la Comisión de Fomento, todos los antecedentes relacionados con la reclusión de datos formulada por la Comunidad "Pro-Porto-nuelo", por los que dice se le ha causado con motivo de la ejecución de las obras del Arroyo de Encarnación.

Reglamento. = Aprobar y ratificar los decretos de la Presidencia, sus fechas catorce y tres de agosto en curso, disponiendo que se expidan pases de libre circulación por los Cuencas Electorales Insulares a favor del soldado de hacienda con destino en el Arroyo de Encarnación, Félix Custodio Atharriba, y del Guardador nocturno de las oficinas de este Excelentísimo Cabildo don Matías Cruz Ferrández, ambos de los pases para el servicio de toda la fuerza, y el segundo para el trayecto Sabata Cruz-Saguará, desde la veintidós de mayo del presente año.

Reglamento primero. = Aprobar y ratificar seis decretos de la Presidencia, de fechas

ocho, veintidós y veintiocho de julio próximos pasado y primero, seis y veinte de agosto actual, designando que por la Dirección de los Exámenes Electivos Insulares, con cargo a esta Corporación se puestas a la Delegación Provincial del Frente de Sufragantes los siguientes servicios: día ocho de julio, un coche para trasladar de esta capital a La Laguna a las Flechas Ferrereras que han de asistir al Compañamiento de verano; día veintidós de julio, un coche para trasladar de La Laguna a Tacorcaite y regreso, diversos elementos de la organización peticionaria; día veintinueve de julio, un coche con jardinería para trasladar de La Laguna a esta capital a afiliados de la Unión Ferrerera; día dos de agosto, un tranvía con jardinería para transportar de esta capital a La Laguna a los flecheros que tomarán parte en el segundo período de compañamiento; día ocho de agosto, un coche del muelle de esta ciudad a La Laguna; día veintidós de agosto, un coche con jardinería para trasladar de La Laguna a esta capital a los afiliados que regresan del Compañamiento Ferrerero "3 de Mayo".

Enjuicio segundo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, en fecha once de los corrientes, ordenando que por la Dirección de los Exámenes Electivos Insulares, con cargo a esta Excelentísima Corporación, se facilite a la Jefatura del Distrito de Canarias del Suroeste Español, un tranvía para que conduzca a la ciudad de Tacorcaite, al núcleo artístico de dicha organización, con objeto de celebrar una función teatral, que haga el viaje de retorno de los heroneros a esta capital una vez terminada la función de referencia.

Enjuicio tercero. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, en fecha veinte del actual, en el que, con relación a la inversión producida por el señor Don Silvestre Pardo Pardoquier solicitando trabajos como aprendiz en el Establecimiento de los Exámenes Electivos Insulares, se dispone que se conceda a dicho señor las plazas de aprendiz que solicita, siempre que por su representante legal, que lo es a su vez de su hermano Miguel, se interponga la renuncia de dichas plazas por parte de éste, que ha servido desocupando, se formule nuevo contrato de aprendizaje para el Sr. Silvestre; además se comprometa dicho representante legal a que de las remuneraciones que correspondan al nuevo aprendiz le sean descontadas las cantidades que su citado hermano dijo ir abonar de un anticipo que le concedió la Administración.

Enjuicio cuarto. = De conformidad con lo propuesto por el Ingeniero-Director de la Sección de Vías y Obras Insulares, en escrito de Voto de los corrientes, se resolvió fijar en quince mil ochocientos veintidós pesetas noventa céntimos, el precio de compra a abitar por esta Excelentísima Cabildo a los señores Apoderados de don Cirilo Rodríguez Acevedo, por el edificio propiedad de los mismos afectado por el Compañamiento de Verano.

Asimismo se acordó facilitar a los expresados señores gratuitamente, los materiales procedentes del derribo siempre que se comprometan a realizar éste de sus cuentas y cargo,



Enigésimo quinto = Libras al señor Administrador de los Exámenes Eléctricos Insulares, con cargo al Capítulo undécimo, artículo sexto, partida veintiocho, del vigente presupuesto, la cantidad de ochocientos cincuenta pesetas, para pagar a los obreros de la explotación que se distinguieron en la reparación del coche número ocho y en la siguiente forma: a don Juan Díaz, a don Eugenio Estévez Rodríguez, setenta y cinco pesetas; a don José S. González García, cincuenta pesetas, y a don Francisco Expósito Marrero, ochenta y cinco pesetas.

Enigésimo sexto = Destinar la petición que formula don Adoración Rodríguez Díaz, viuda del que fué obrero de los Exámenes Eléctricos Insulares don Miguel Lequerdo Recardo, para que se le fije una pensión con que atender a las necesidades de su vida.

Enigésimo séptimo = Pagar los derechos debidos por la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, en las fechas que a continuación se expresan sobre pago, a los contratistas que se mencionan, con cargo a los créditos respectivos, del importe que se indica de los trabajos ejecutados por los mismos, en los meses y obras que se detallan, a saber:

Diciembre agosto mil novecientos cuarenta y dos. = "Arriba, S. A." = Construcción de la parte metálica del fango de cuarenta y seis por cuarenta y ocho del Aeropuerto de Tenerife. = Junio. = Pesetas treinta y ocho mil ciento cuarenta con setenta y cinco céntimos.

Diez agosto mil novecientos cuarenta y dos. = S. Padrón Afonso. = Embarcación de cubiertas, cajas de escalera, etcétera, en la Comandancia de Maricao. = Febrero. = Pesetas treinta y dos mil doscientos noventa y cinco con diecisiete céntimos.

Diez agosto mil novecientos cuarenta y dos. = S. Padrón Afonso. = Iniciales de construcción de la Comandancia de Maricao. = Marzo. = Pesetas dieciséis mil treinta y seis con quince céntimos.

Diez agosto mil novecientos cuarenta y dos. = S. Padrón Afonso. = Embarcación de la cubierta, cajas de escalera, etcétera, de la Comandancia de Maricao. = Marzo. = Pesetas cinco mil novecientos dos con veintinueve céntimos.

Diez agosto mil novecientos cuarenta y dos. = S. Padrón Afonso. = Idem idem idem. = Abril. = Pesetas cuatro mil noventa y cinco con noventa y nueve céntimos.

Diez agosto mil novecientos cuarenta y dos. = S. Padrón Afonso. = Iniciales de construcción de la Comandancia de Maricao. = Abril. = Pesetas cinco mil treinta y ocho con treinta y cinco céntimos.

Diez agosto mil novecientos cuarenta y dos. = Verticarrales y Carvora, S. A. = Embalse de la Jandueca. = Junio. = Pesetas veintidós mil noventa y una con diez céntimos.

Desde agosto mil novecientos cuarenta y dos = Pedro de Elizabeta, Ventanas d. A. = Aro-
punto Millas de los Poles = Suelo = Pistas cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco con
ochenta y un centímetros.

Trigésimo octavo. = Designar al conductor de segunda de los Tranvías Eléctricos
Seculares, don Alejandro Marrero Rodríguez, para ocupar la plaza de conductor de primera
que ha quedado vacante por renuncia que de los mismos hizo el que la venia desempeñando
don José Rodríguez Martínez.

Trigésimo noveno. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha doce
del que encoad, por el que se ordena el abono al los señores Álvaro López Bonaventura y "Mue-
llés Quiroga" de las cantidades de mil quinientos y ciento ochenta y cuatro pesetas, respec-
tivamente, importe del arrolamiento acordado por los mismos para las Estaciones de Fábica de
la Casa del Acopuerto de Emerif.

Cuadragésimo. = Aceptarlo propuesta formulada por la Comisión Secular
de Fomento, a la vista de la instancia producida por don Obisido L. Lanza Sanjaime,
en concepto de apoderado de la Sociedad Anónima "Arriba" adjudicatario de las en-
diente instalada y puestas del Parque que se construye en el Acopuerto de Emerif, en
relación con la forma de pago del material aceptado para dichos obras, se resolvió que, por
el Ingeniero Director de la Sección de Obras Insulares, se expida una certificación
a dicha cuenta; cuyo importe siendo al de la ya expedida, cubra el importe pendiente
del presupuesto de la obra.

Cuadragésimo primero. = Aceptarse la propuesta que formula la Comisión
Secular de Fomento, en relación con el acuerdo adoptado por esta Sección en sesión de diez-
nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y a la vista de la reserva instanciosa que el-
ora la Sociedad Anónima "Entrecanales y Garbina", adjudicatario de las obras de termina-
ción de la explotación del Acopuerto de Emerif (perfilos ratos al viento) se resuelve
que para el expediente al señor Ingeniero Director de la Sección de Obras Insulares a
fines de que, como ampliación a un decreto de dos de enero de mil novecientos cuarenta y uno,
haya nuevo informe sobre los puntos señalados en dicho acuerdo teniendo en cuenta las
cifras de liquidación e informando asimismo sobre la procedencia o no de fijar un precio
constitutivo para el repaso y cubreado.

Cuadragésimo segundo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fe-
cha trece de los corrientes, en el que, con relación al porvenir de destino de las obras de expla-
nación y fábrica comprendidas entre los perfiles uno al ciento ochenta y dos del camino oc-
cidental del Eco a las Esperanzas por el Obisidillo, se dispone lo siguiente:

Primero: Adjudicar definitivamente a don Angel Pita Martín y por la cuenta.



dad de sesenta y dos mil postas, el destajo de las obras de exploración y fábrica comprendidas entre los perfiles uno al ciento sesenta y dos del camino provincial de Ciego a la Esperanza por el Sobradillo, con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas que rigieron en el mismo.

Segundo: Peticion al adjudicatario para que concurre a formalizar el oportuno contrato de adjudicación de obras y de concurrir a éstas en el plazo señalado en la cláusula septima del pliego de condiciones económicas.

Quinto gacisimo tercero = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha trece del que cursa, en el que y con relación al concurso de destajo de las obras de exploración y fábrica comprendidas entre los perfiles ciento noventa y cuatro al trescientos noventa y cinco del camino provincial de la carretera de Santa Cruz de Escamefe a la Postera al Calle de Lucrecia, se dispone lo siguiente:

Primero: Adjudicase definitivamente a don Angel Puer Maestre y por la cantidad de ciento diez mil postas, el destajo de las obras de exploración y fábrica comprendidas entre los perfiles ciento noventa y cuatro al trescientos noventa y cinco del camino provincial de la carretera de Santa Cruz de Escamefe a la Postera al Calle de Lucrecia, con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas que rigieron en el mismo.

Segundo: Peticion al adjudicatario para que concurre a formalizar el oportuno contrato de adjudicación de obras y de concurrir a éstas en el plazo señalado en la cláusula septima del pliego de condiciones económicas.

Quinto gacisimo cuarto = Ratificar un decreto de la Presidencia, de doce del actual, por el que se resuelve abonar el importe de las celebraciones de las obras que se citan, ejecutadas en el mes de junio último y expedidas por el respectivo señor Ingeniero - encargado con el Dato Nuevo del Social técnico de la Junta Provincial del Pinar del Rio, por haberse de cuyo organismo se llevan a cabo los trabajos de que se trata, cuyo pago se verificaria con cargo al presupuesto voluntario sobre la gasolinia correspondiente al dicho mes de junio anterior, y cuyo, sin perjuicio de que, en su día, se reintegre por el Estado a la Caja Truncada, el respectivo importe, conforme a las nuevas normas de clasificación del comercio a que se refieren el Real Decreto de diez de febrero de mil novecientos veinte y seis, pendiente de la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, a saber:

Destajista: Don Antonio Garcia Diaz. = Carretera comarcal de Santa Cruz de Escamefe a Pinaravista por Lucrecia y Ady's (tres dieciocho) perfiles uno al trescientos. = Postas ochocientos y nueve mil trescientas ochocientos y nueve con ochenta y ocho centavos.

Don Manuel Padron Ferrández. = Carretera comarcal de Santa Cruz de Escamefe a Pinaravista (tres veinte). Destajo entre los perfiles ciento setenta y cinco al trescientos trece. = Postas once mil novecientos setenta y nueve con ochenta y siete centavos.

Señor Ferrnández Morales. = Carta de censual de Santa Cruz de Tenerife a Nueva-
 rista por Suñeras y Adje (vece veintinueve). Ningún entre los pedregales trescientos tres y quinientos
 cincuenta. = Pedregales treinta y tres mil quinientos sesenta y cinco veintinueve.

Quadragesimo quinto. = Aceptado informe de la Comisión Insular de Fomento,
 se acordó aprobar la propuesta que formula el Ingeniero Director de la Sección de Minas y
 Obras insulares, elevando la distribución del crédito consignado en Presupuesto para la cons-
 trucción de carrueros insulares, pero añadiendo otros tres llamados de "La Florida", "Mon-
 tijos" y "Palo Blanco".

Quadragesimo sexto. = Aceptado propuesta de la Comisión Insular de Fomento,
 se resolvió tomar en consideración, para el día en que el Excelentísimo Cabildo instaló sus
 sesiones, la petición que formula la Delegada Nacional de la Sección Económica (In-
 dustrias rurales) de S. E. y de las S. D. N. S. en relación con el cultivo de la morera.

Quadragesimo séptimo. = En conformidad con lo propuesto por la Comisión In-
 sular de Fomento, se resolvió vir al señor Delegado del Mercado Económico de esta provincia
 para los servicios de Extranjería, en el expediente suscitado a virtud de escrito de la Dirección
 de los Exámenes Electivos Insulares pidiendo una revisión de las tarifas que rigen ac-
 tualmente en aquella explotación.

Quadragesimo octavo. = Aceptado el informe emitido por la Comisión Insular
 de Fomento, se acordó conceder a don José M. Ferrnández Rojas, Auxiliar visitador de
 Sanidad Municipal de esta capital, una pase de libre circulación por los Exámenes Electivos
 Insulares, para el recorrido de toda la línea, a celebrarse en actos de servicio justificados en
 cada caso, con una orden escrita de sus superiores.

Yacenda Insular.

Quadragesimo noveno. = A propuesta del Jefe del Territorio se acordó aprobar
 provisionalmente el padrón de edificios personales del término municipal de Tegueste, para
 el actual año, remitido al Ayuntamiento para su exposición al público, aceptar la designa-
 ción de Auxiliares para la recenseación hecha a favor de don Salustiano Melbar Mendizábal,
 disponer la toma de razón y pago de la cantidad de doscientos cinco pesetas treinta y dos
 céntimos a que ascienden los gastos de confección del padrón de que se trata.

Quinquagesimo. = Aprobó la liquidación que eleva la Intervención de fondos in-
 sulares, relativa a las cantidades que por el arbitrio sobre el tabaco se han recaudado duran-
 te el mes de julio último.

Quinquagesimo primero. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda Insular,
 un escrito de don José Sureda de Fabricantes de Tabacos, relativo a que se igualen los arbi-
 trarios de exportación de tabacos de este Excelentísimo Cabildo con los del Cabildo de Santa Cruz.



ria.

Quincuagésimo segundo. = Visto un escrito del Ayuntamiento del Realjo Alto, en don-
de solicita que por este Sueldentísimo Cabildo se avale una operación de crédito que tiene conce-
tada dicha Corporación con la Caja de Ahorros de esta capital, por la cantidad de veintiocho
mil pesetas, con el fin de adquirir y reparar una casa sita en dicha villa, donde está ins-
tado el Colegio del Religioso de la Santa Casa de Nazaret, se acordó prestar el aval que se in-
teresa.

Quincuagésimo tercero. = Vistas las reclamaciones presentadas por los contribuyen-
tes que a continuación se indican, contra la clasificación que se les ha hecho de sus cédulas
personales respectivas, para el año mil novecientos cuarenta y uno, se adoptaron las siguiente-
tes resoluciones:

Primera: Requirir a doña Carmen Florent Rodríguez, cédula de la tarifa tercera,
clase décima tercera.

Segunda: A don Nicolás Dehesa Mórcos, cédula de la tarifa tercera, clase cuarta
por valor de sesenta y cinco pesetas, y la correspondiente de conyuge.

Tercera: A don Victoriano Frankie Robadilla, cédula de la tarifa tercera, clase
décima tercera.

Cuarta: A doña Encarnación de Cárdena Hernández, cédula de la tarifa primera, cla-
se décima cuarta.

Quinta: A don Manuel del Castillo Hernández, cédula de la tarifa tercera, clase oc-
tava.

Sexta: Anular las cédulas extendidas a nombre del don) deca; "N. Abellerao", "Fo-
hamull Niamull" y "M. Diablas", por no estar comprendidas dichas empresas en las personas
obligadas a tributar por dicho impuesto.

Séptima: Revocar a don Francisco Larrón y Torre la cantidad de doscientas diez
pesetas cuarenta y cinco que se le ha cobrado por su cédula personal, toda vez que está
dicho reclamante comprendido en la excepción que establece el párrafo tercero, del artículo 18.º del
artículo doscientos veintidós del Estatuto Provincial.

Quincuagésimo cuarto. = Aprobar definitivamente el padron de cédulas personales
del término municipal de Los Silos, que resultó dicho Ayuntamiento, abrir un periodo de
dos meses para la reclamación substancial, y que por el Encargado del servicio se facilitara
al Dotor los datos necesarios.

Quincuagésimo quinto. = Ratificar los decretos de la Presidencia de diez y cator-
ce del mes actual, por los cuales se ordena la ejecución de los trabajos de pintura de la caseta
para la reclamación de los arbitrios insulanos en el Muelle de esta capital, y se dispone el

pago de cincuenta y ocho pesos, a don Eduardo Linares, por la redención de los trabajos de que se trata.

Quincuagésimo sexto. = Vista una instancia suscrita por don María Sánchez, solicitando se le asigne a la cantidad de cincuenta pesos mensuales en retribución por los trabajos de limpieza de las Casetas de Arbitrios del ayuntamiento de esta capital, se acordó de conformidad con lo solicitado.

Quincuagésimo séptimo. = Aprobó definitivamente el padrón de cédulas personales del término municipal de la Villa de Arica, abita un período de dos meses para la recaudación voluntaria, y que por el caregado del servicio se necesiten tres al Sector los diez pesos necesarios.

Quincuagésimo octavo. = Vista un escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos, interesando se reintegre las cédulas personales a los obreros paraguayos, toda vez que los ingresos de éstos se han reducido a la suma de ciento veintidós pesos mensuales, a causa de las restricciones actuales del consumo de pan, se acordó asignar a dichos obreros cédulas de la tarifa tercera, clase décima tercera, por valor de una peseta veinticinco céntimos.

Quincuagésimo noveno. = Aniquilar a don Carrero de Argo y Lorañales de Uru, cédula de la tarifa tercera, clase sexta, por valor de cinco pesos.

Sexagésimo. = Aniquilar a don Carlos Leonora Ríos, cédula de la tarifa segunda, clase quinta, por valor de diecisiete ochenta pesos con actualización de los que la primera, clase undécima y la correspondiente de conyugal, y hacerle devoluciones de la suma de ciento sesenta y ocho pesos, diferencias entre las cédulas que ha obtenido y las que le corresponden.

Sexagésimo primero. = Verter los antecedentes relacionados con las cédulas personales de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Policia de Investigación y Vigilancia, se acordó conceder a dichos funcionarios iguales beneficios que los que la ley otorga a los militares, reafirmado así el acuerdo de esta Secretaría de veintiocho de mayo último.

Instrucción Pública.

Sexagésimo segundo. = Vista una comunicación del Ayuntamiento de La Laguna en donde manifiesta que ha establecido escuela por este Excmo. Cabildo donña Preciosa Alonso de la Posa, para seguir despendado la casa que le fué concedida por dicha Corporación, se acordó dejar en el efecto lo que le fué otorgado por este Cuerpo.

Sexagésimo tercero. = Vista un escrito de don Miguel Escobedo, solicitando ayuda económica para sus estudios, se acordó de conformidad con lo requerido por la Comisión de Instrucción Pública, que tratándose de un estudiante procedente de la Casa de Afijados, se debe interesarse del mismo fije una cantidad para, en su caso, resolver concediéndole la misma que se interese por derecho.

Sexagésimo cuarto. = Vista un escrito de don Gregorio Pelgado Lorañales, se-



solicitando una subvención para atender a los gastos de estudios de su hijo del ausente, se acordó de conformidad con la propuesta de la Comisión de Instrucción Pública, dejar pendiente la petición hasta que sea resuelta la modificación de las becas que se proyecta.

Sexto = Visto un escrito de don Claudio Aguirre de Medina, relativo a subvención para estudios, atendida a ser en conformidad y que el Excelentísimo Cabildo patrocinase un comiso, de acuerdo de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, que en lo relacionado con la subvención para estudios, no ha lugar, por estar este asunto resuelto con anterioridad y en sentido negativo por el Excelentísimo Cabildo; y en cuanto a la ayuda económica para atender a su necesidad que pasa a conformarse de la Comisión de Beneficencia.

Séptimo = Visto un escrito de doña Gertrudis Larrea, solicitando una subvención para estudios, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, dejar pendiente la expresada petición hasta que sea resuelta la modificación de las becas que se proyecta.

Octavo = Visto un escrito de doña Gregoria González Retherscault, solicitando una subvención para estudios, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, dejar pendiente la expresada petición hasta que sea resuelta la modificación de las becas que se proyecta.

Noveno = Visto el expediente relacionado con escrito de Editora Nacional del Estado y Monumento, para conseguir la adquisición de obras para la biblioteca de esta Corporación, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, que pase dicho asunto a la Comisión de Hacienda Insular, al objeto de que informe sobre las posibilidades económicas para realizar dichas adquisiciones.

Décimo = Examinados por esta Comisión los antecedentes relacionados con los resultados obtenidos en sus estudios por los estudiantes becarios, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, ser con desagrado el resultado general de los trabajos de la mayoría de los estudiantes pensionados por este Excelentísimo Cabildo y comunicarlo así a todos aquellos que no han aprobado en su totalidad los respectivos cursos, requiriéndolos que esta Excelentísima Corporación cubra de los mismos que en los exámenes extraordinarios del mes de septiembre aprueben las asignaturas pendientes, pero, en caso contrario, se vería este Cabildo, renunciando, en la necesidad de recuperar la beca concedida.

Undécimo = Visto una instancia de don Diego San Blas y Afán de Pizarra, solicitando una ayuda económica para concurrir a oposiciones, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, interesar del peticionario fi-

je la cantidad, para en su vista resolver lo procedente.

Septuagésimo primero. = Vista nueva instancia de don Manuel Martín González, nacional con la bend que lo fue concedida y pago de las mensualidades que ha dejado de percibir, se acordó, de conformidad con lo prescrito por la Comisión de Instrucción Pública, que teniendo en cuenta que el fin que se propone es la realización de exposiciones de cuadros de paisajes de Canarias, especialmente de Tenerife, procede acceder a que cobre los caridosos que ha dejado de percibir, con la condición de que manifieste la fecha en que ha de realizar dicho trabajo, así como también la de las exposiciones en las Ferias.

Indeferido.

Septuagésimo segundo. = Ratificar un decreto de la Presidencia de ministerio de Fomento, por el que se dispone adquirir con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, tres banderos de banderolas con el Escudo Nacional con destino a las fachadas del edificio del Palacio Insular, y abonos a don Antonio Álvarez Gutiérrez, vecino de esta capital la suma de mil doscientas setenta y cinco pesetas a que asciende el importe de las mismas.

Septuagésimo tercero. = Conceder un donativo de cinco pesetas, con cargo al Capítulo primero, artículo médico, partida quinta, del Presupuesto vigente, para la adquisición de un trozo destinado a la Campesinato Perinatal de Natación.

Septuagésimo cuarto. = Ratificar un decreto de la Presidencia de ministerio del actual, por el que se dispone abonar al Contaduría del edificio del Palacio Insular, don Esteban Delgado Paredes, y con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor la suma de dieciséis mil pesetas, importe de la certificación de las ejecuciones durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del año actual.

Septuagésimo quinto. = A la vista de nueva instancia manuscrita por el vecino de Las Palmas del Excmo. Cabildo, don Pedro Salasera Pedrosa, solicitando el apoyo económico de la Corporación para afrontar los gastos que se ocasionen con motivo de un desplazamiento para combatir con la Dirección Arzobispal, se resolvió, lamentándolo, no acceder a lo intercalado por no existir crédito para ello en el Presupuesto Insular.

Asuntos presentados después de cerrado el valor del día.

Septuagésimo sexto. = Aprobación definitiva, el crédito extraordinario por otros ciento setenta y cinco mil, sancionado provisionalmente por esta Comisión en virtudes de junio último, por no haberse formulado reclamaciones contra dicha operación durante el correspondiente período de oposición al público.

Septuagésimo séptimo. = Aprobación definitiva el suplemento de crédito sancionado con carácter provisional por esta Comisión en virtud, con fecha veinticin-



de junio último, por importe de treinta y tres mil pesetas, contra cuya operación no se han formulado reclamaciones de ningún género durante el correspondiente plazo de exposición al público.

Septingiesimo octavo. = Suscribirse a la revista "Cooperación" que se publica en Madrid por el Ateneo Social de Cooperación y abonar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en rigor la suma de veinticinco pesetas importe de la suscripción anual.

Septingiesimo noveno. = En cumplimiento de los Ordenes de Gobernación, fecha treinta de junio del año en curso, publicados en el Boletín Oficial del Estado de primera de julio siguiente, por los que, se dispuso, que todos los Secretarios, Letrados y Depositarios de la Administración Local que desempeñen plaza en propiedad y perciban sus haberes con cargo a los presupuestos de las respectivas Corporaciones dispondrían de un aumento del diez por ciento, por lo sucesivo, sobre el último sueldo, por cada cinco años de servicios prestados, sin que el aumento de quinquenios pueda exceder de ocho; se acordó por unanimidad otorgar al personal de dicha clase al servicio de este Cabildo, los que los corresponden, en el tercio y cuartilla siguientes:

A don José López de Sagarra, Secretario, con el haber anual bruto de dieciocho mil quinientas pesetas, concederle tres quinquenios a razón de mil ochocientos cincuenta pesetas cada uno, que en junto suman cinco mil quinientas cincuenta pesetas, con efectos al primero de julio próximo pasado en que se publicó la disposición; estando en los que vienen designados que ascienden a mil quinientas pesetas, a partir del tercio de junio anterior.

A don Eduardo Olmos Wardwell, Letrado, con el haber anual bruto de quince mil novecientas pesetas, concederle uno quinquenio de mil quinientas noventa pesetas con iguales efectos.

A don Pedro Perea Garcia, Depositario, con el haber anual bruto de tres mil pesetas, concederle cinco quinquenios a razón de mil trescientas pesetas cada uno, que suman seis mil quinientas con idénticos efectos en el percibo y che de los que actualmente disfruta, ascendiendo a dos mil quinientas pesetas.

En consecuencia, se acordó, en consideración a que la expresada Orden de veinticuatro de junio, no ha hecho más que desarrollar el principio establecido en el artículo ciento sesenta y cinco de la Ley Municipal en el que se dispone el acuerdo de esta Corporación, fecha doce de febrero del año en curso, por el cual se otorgó a todos los funcionarios inmediatos quinquenios de las cuartas del diez por ciento, pasar al estudio de los Comisarios de Gobierno y Hacienda, la posibilidad de hacer extensiva las disposiciones de la referida Orden al referido personal insular con derecho a quinquenios.

Integración = Nada cuenta de un oficio de la Presidencia del Cabildo Teniente de Saca-
rante Teniente de Saca de dicha Corporación relativo a solicitudes de la Jefatura del Estado
que los representantes de los Municipios de Cervera en las Cortes Españolas recientemente
creada se designen en número de uno por cada isla, a través del respectivo Cabildo, se reco-
nie tener en consideración dicha propuesta y apoyarla ante la Superioridad.

Integración primera = A propuesta del Señor del Tesoro, se acordó aprobar pro-
visionalmente el padrote de cedulas personales del término municipal de esta capital; trans-
mitirlo al Ayuntamiento para su exposición al público; aceptar la designación de Amalia
para la recaudación hecha a favor de don Francisco Marcos Merco, y que se tome razón
y se pague la cantidad de sesenta mil quinientos ochenta y ocho pesetas ochocientos a que
ascienden los gastos de confección del padrote de que se trata.

Integración segunda = A propuesta del Señor del Tesoro, se acordó aprobar pro-
visionalmente el padrote de cedulas personales correspondiente al término municipal de Soria
de Sora; remitirlo a dicho Ayuntamiento para su exposición al público; aceptar la designa-
ción de Amalia para la recaudación hecha a favor de don Antonio Gabara Larabari; y que
se tome razón y se pague de la cantidad de sesenta y dos pesetas ochenta y ocho centi-
mos, a que ascienden los gastos de confección del padrote de que se trata.

Integración tercera = Quechada entera con satisfacción de las gestiones realizadas
en Madrid por el Señor Director del Conservatorio Profesional de Música y Declamación
de esta capital, don Antonio Acevedo y Gardinosa, que dieron por resultado la obtención
de la categoría superior que en la actualidad ostenta dicha Orquesta y prestar a esta co-
laboración necesaria para todo aquello que redunde en su beneficio y en el de la instrucción cul-
tural de su competencia.

Integración cuarta = Escritas al Ilustrísimo Señor Director General de Bellas
Artes, Marqués de Lozoya, y al Señor Director del Real Conservatorio de Música y De-
clamación de Madrid, Reverendo Padre Nemesio Tasso, S. I., para que se dignen visi-
tar esta isla y poder apreciar de cerca sus necesidades en orden a la cultura artística de la
misma.

Integración quinta = A la nota de una instancia suscrita por la Gobernada Ma-
de Superioridad del Asilo de Obreros del Santísimo Redentor, de Santa María de La Cruz,
San Marcos del Porcayo, solicitando una aportación económica para atender a las necesi-
dades de obras de reparación en el edificio que ocupa dicho asilo, se resolvió no acceder a lo
interesado por no existir crédito en el Pecho por este vigente.

Integración sexta = Quechada entera con aprecio de una comunicación del Fran-
te de Sanchidrián, por la que se participa que en el Campamento "25 de Julio", ha se



de sus madas diuicho plaras para que puedan asistir al mismo otros tantos niños de once a catorce años, de los acogido en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Relojismo antiguo = Resolutoria nueva instancia formulada por doña Carmen Herrera de Delgado, solicitando el ingreso de una hija menor en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, todo por que no cubren plazas disponibles en la actualidad.

Relojismo claro = Para a informe de la Comisión de Gobierno, instancia suscrita por el Ayudante de Obras Públicas que presta sus servicios en la Sección de Plazas y Obras del Excelentísimo Cabildo, don Andrés Pablo Hernández, solicitando se aumente su haber a partir del primero de enero del actual año.

Relojismo nuevo = Probariéndose nueva petición formulada por doña Elena Domínguez Arevalo, se acordó el ingreso en el Jardín Infanzuel de "La Sagrada Familia", con las formalidades del caso, de su hijo Lucas, de tres años de edad, y denegar el ingreso en la Casa de Huérfanos, por estar cubierto con exceso el cupo de asilados, de sus otros hijos Carmen y José.

Reajustamiento = Constituir con la suma de cincuenta mil pesetas al acorreo de los damnificados por las temporales ocurridas en la Isla de La Gomera el día de octubre del año último, con cuyo objeto se habilitará por la Intervención de fondos la oportuna operación de crédito.

Sin otra particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, de la que se elevó la presente acta que archivaré, con un voto bueno, el señor Presidente, y firmo el señor Don Ramón Wardenell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el secretario Leg. Jf.

de 13:
El Secretario Insular,
R. Romero

gestor de los negocios
Don J.

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 24 de septiembre de 1942.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, en el despacho presidencial del Palacio de S. M. Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de S. Antonio Pinaro de España, bajo la presidencia accidental de don Lucas Argandoña Pizarro y Cardona, vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto secretario y de don Eduardo Obeso Wardenell, Interventor de fondos y para celebrar sesión ordinaria de la Co-

misión Letrada de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Corregidores don Francisco Antonio Hernández, don Nicolás Olvera Chardony, don Andrés de Lorenzo Cárdenas y de Corra, don Pedro Machado y Larrañaga de Chávez y don Enrique Espinosa Sáez.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Corregidores, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Letrada el día (vinticuatro de septiembre) diez y seis, veintidós de agosto último.

Segundo. = Declarar de urgente necesidad, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Personal.

Tercero. = Pateficar decreto de la Presidencia, fecha treinta y uno de agosto último, por el que se concedió un anticipo reintegrable de dos meses salariales de su haber al Agente Investigador de arbitrios, don Esteban Hernández Rodríguez.

Cuarto. = Se resolvió pateficar decreto de la Presidencia, fecha tres del que cursa, por el que se concedió a don Rafael López Pérez, Encargado de la Central de la Filofísica, un anticipo reintegrable de esas mensualidades de su haber.

Quinto. = Habiendo un oficio de la Delegación en esta Sala del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía, Cataluña y Marruecos, trasladando resolución de la Dirección General de Arquitectura, fecha de ocho de julio del actual año, por la que se accedió en quince días para los Arquitectos de las Salas Provinciales, el plazo concedido de todo concurso de los de la Península, siempre que en obligada necesidad se conceda igual aplicación de plaza a los últimos para acudir a los concursos de esta Provincia, se resolvió tenerlo en cuenta en el momento oportuno.

Sexto. = Pateficar decreto de la Presidencia, fecha veintiocho de agosto del actual año, por el que se resolvió prorrogar en quince días la licencia de un mes que ha sido disfrutando el Agente Investigador de arbitrios don Vicente Ormelo y Alonso de Arriaga.

Séptimo. = Se acordó pateficar decreto de la Presidencia, de cinco del que cursa, concediendo nueva licencia de un mes a don Francisco Carreras Larrosa, Médico honorario y graduado de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital.

Octavo. = Pateficar decreto de la Presidencia de cinco del mes actual, por el que se concedió un mes de licencia para ausentarse a la Península al Médico Director



de los Ariles de esta capital, don Luis Sabarido Sifón.

Noveno. = Se resolvió ratificar decreto de la Presidencia de tres del que cursa, por el que se concedió una licencia de tres meses al Médico Asistente Honorario de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don Diego Saizaga y Costa.

Décimo. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha diecisiete del actual mes por el que se conceden dos meses de licencia por enfermo al Médico Honorario de los Ariles de esta capital don Pascual Garcia Paredes y se dispuso se haga cargo del servicio de la Sala segunda que dicho facultativo desampara, el Médico honorario y gratuito don Francisco Espin Haskin.

Décimo primero. = Aceptando propuesta de las Direcciones de los Escuelas Electivos Insulares se acordó fijar en cuatro mil pesetas anuales la retención de los Auxilios temporales de las escuelas de dicha Explotación, don Antonio Sanchez Hernandez y don Luis Paredillo Padilla, los cuales se posesionaron de sus cargos el primero del mes actual.

Décimo segundo. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha once del actual mes, por el que se dispuso que el señor Corregidor que ocupa la Presidencia de este Excmo. Cabildo, desempeñará las funciones de Corregidor - Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Décimo tercero. = Aceptando propuesta formulada por el Tribunal que entendió en las oposiciones para proveer la plaza de Oficial Cajero de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, se resolvió nombrar para ocupar la primera al señor opositor, don Domingo Casariego Truente el cual percibirá la gratificación anual de cuatro mil pesetas, que cuya sueldo está dotada aquella en el reglamento propuesto.

Beneficencia y Sanidad.

Décimo cuarto. = Ratificar un decreto de la Presidencia de doce del actual, por el que se resolvió hacer entrega de un libreta de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, al ex asilado en la Casa de Oficio para los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta ciudad, Cecilio González Delgado, por razón de ser mayor de edad.

Décimo quinto. = A propuesta de la Dirección facultativa de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, se resolvió no dar autorización para hacer prácticas en los mismos año a los Meritorios que acreditan haber cursado los tres primeros años del Bachillerato, facultando a dicha Dirección para que acuse los que haya concedido sin este requisito.

Décimo sexto. = Lista de comunicaciones del Gobierno civil de esta provincia en las que se trasladan otros de la Dirección General de Sanidad cuando cuenta de haberse con-

dado en concepto de auxilio económico, con cargo al fondo de Protección Obrero-Social, la suma de quinientas mil pesetas con destino a la construcción de una Capenería en esta Isla de Tenerife, se acordó quedar enterada con satisfacción de la ejecución de tal obra, y dar las gracias por sus meritorias atenciones en este asunto a las referidas autoridades.

Décimo séptimo = Ratificar un decreto de la Presidencia de diecinueve del corriente, por el que se dispuso el abono a las señoras Callescarral y Escora, S. A., contratista de las obras de ampliación del Jardín Infanzuel de la Sagrada Familia, la suma de doce mil doscientas cuatro pesetas ochenta y dos céntimos, importe de las ejecuciones en junio anterior, según certificación número cuatro expedida por el Arquitecto encargado.

Décimo octavo = Ratificar igualmente otro decreto de la propia Presidencia, de veintidós del presente mes, por el que se resolvió satisfacer a los señores Callescarral y Escora, S. A., contratista de las obras de ampliación y reforma del Cortado Lera del Jardín Infanzuel de la Sagrada Familia, la cantidad de cuatro mil quinientos ochenta y dos pesetas ochenta y nueve céntimos, importe de las ejecuciones en junio anterior, a que se refiere la certificación número ocho librada por el mismo Arquitecto.

Constabilidad.

Décimo noveno = Quedar enterada del acto de recepción celebrado en treinta y cinco de agosto último.

Décimo = Aprobar definitivamente, el suplemento de crédito por pesetas tres mil, sancionado provisionalmente por esta Comisión en treinta y siete último, por no haberse formulado reclamaciones contra dicha operación durante el correspondiente período de exposición al público.

Hacienda Personal.

Décimo primero = Aprobar definitivamente el padrón del impuesto de cédulas personales del término municipal de La Victoria, correspondiente al año actual, devuelto por dicho Ayuntamiento, y contra el cual no se ha formulado reclamación alguna; abrir un período de dos meses como plazo para la recordación voluntaria, y que por el encargado del servicio se suministre al Excmo. los impresos necesarios.

Décimo segundo = Aprobar definitivamente el padrón del impuesto de cédulas personales del término municipal de San Mateo, correspondiente al año actual, devuelto por dicho Ayuntamiento, y contra el cual no se ha formulado reclamación alguna; abrir un período de dos meses como plazo para la recordación voluntaria, y que por el encargado del servicio se suministre al Excmo. los impresos necesarios.

Décimo tercero = Aprobar definitivamente el padrón del impuesto de cédulas personales del término municipal de San, correspondiente al año actual, devuelto por dicho



Apostentamiento, y contra el cual no se ha formulado reclamación alguna; abrir un periodo de dos meses como plazo para la recaudación voluntaria, y que por el Encargado del servicio se suministrara al Estado los recursos necesarios.

Ley quinta = Aprobas la liquidación, que eleva la Intervención de fondos insulares, relativos a las cantidades que por el arbitrio sobre el tabaco se han recaudado durante el mes de agosto último.

Fomento.

Ley sexta = Hastas las comparecencias efectuadas por los funcionarios insulares don Eduardo Páez García y don Antonio Lucid Ferrández, se resolvió conceder a los mismos, para de libre circulación por los Tranvías Eléctricos Insulares, para el recorrido de Santa Cruz - Laguna, y valedero hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso.

Ley séptima = A propuesta de la Presidencia se acordó que a partir del día treinta y uno de diciembre próximo, quedara anulados, sin excepción alguna, todos los pases de libre circulación en los distintos trayectos del Tranvía Urbano, y que las personas que desearan disfrutar de tal beneficio lo solicitaran en debida forma, mediante instancia dirigida al Subsecretario Cabildo, acompañando tres fotografías tamaño carnet, haciendo constar, previamente, la disposición legal en cuya virtud tengan derecho a que le sean expedidos los pases de referencia.

Ley octava = Aprobas y ratificas tres decretos de la Presidencia, uno de fecha veintidós de agosto próximo pasado, y los otros dos fechados el once de septiembre en curso, por los que, respectivamente, se ordena la expedición de los requeridos pases de libre circulación por los Tranvías Eléctricos Insulares: uno a favor de don Domingo Páez Poliquera, castrolagunero de la Administración de esta capital, para el recorrido de toda la línea y a utilizar solo en actos de servicio debidamente justificados; otro para don Ricardo Javier Acosta Lige del Departamento de Comercio de la 1.ª Municipalidad de Extramuraciones para Dirección, y para el recorrido Santa Cruz - Alcobacense de los Páez; y el otro a favor del funcionario insular don Antonio Ferrández Mató, valedero para el recorrido Santa Cruz - Cuesta.

Ley novena = Acudiendo a lo instado por el señor Presidente de la Comisión Inspectora Provincial del Poder Judicial de Madrid de Guerra por la Cabida, se resolvió conceder un pase de libre circulación, por los Tranvías Eléctricos Insulares, para el recorrido Eurocentro - Laguna, y valedero hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso, al Caballero Madrido, Administrador del Colegio Politécnico de la indicada ciudad, don Ricardo Páez Lomera.

Ley décima = Aprobas y ratificas un decreto de la Presidencia, fecha diecinueve del actual, disponiendo se libre a don Carlos González Páez, la cantidad de setecientos

tas pesetas treinta y cinco céntimos, por la anualidad de la renta vencida en primero de julio último, con los pendientes a la finca que fué propiedad de la sucesora y se halla afectada por el Presupuesto de Escuelas.

Enjuicio primero. = De conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio, se resolvió que, desde la apertura del próximo curso escolar, se exija a los estudiantes, como requisito para que puedan disponer de los billetes especiales creados para ellos, por acuerdo de la Comisión Gestora de reintegro de octubre de mil novecientos veinticuatro, una abono-tarjeta de identidad que les será expedida por la administración a iguales precios que los estipulados en el acuerdo de referencia.

Enjuicio primero. = Queda enterada de una comunicación del Director de los Escuelas Eléctricas Locales, en fecha diez del que cursa, en la que manifiesta que, desde el día veinte del propio mes, y de acuerdo con el señor Enciente Corral Delegado del Partido Económico en los servicios de Erasmopetes, se suspenderá el servicio urbano que venía prestando la Explotación.

Enjuicio segundo. = Aprobó y ratificó un decreto de la Presidencia, tomo de fecha de reintegro de agosto anterior, ordenando que, por la Dirección de los Escuelas Eléctricas Locales, se pudiese a la Delegación Provincial del Tránsito de Lugo de D. E. G. y de las D. N. L. los siguientes servicios: uno el día veintinueve del propio mes y a la hora de las seis de la tarde, para trasladar de esta capital a otra ciudad a sus contingente de afiliados; otro, el día veintinueve y hora de las seis de la mañana para conducir de esta capital a otra ciudad a sus afiliados de dicha organización, y, otro el propio día veintinueve y hora de las siete de la tarde para transportar de otra ciudad a esta ciudad a los afiliados que han permanecido en Erasmopetes.

Enjuicio tercero. = Aprobó y ratificó un decreto de la Presidencia, en fecha veintinueve de agosto anterior, por el que, y con relación a la subasta de las obras de construcción del nuevo pabellón en el Observatorio Meteorológico de esta capital, se dispuso lo siguiente:

Primero: Adjudicar definitivamente a don José Padro Ajo la ejecución de las obras de que se trata, por la cantidad de noventa y cinco mil trescientas cuarenta y siete pesetas veintinueve céntimos, con expresa sujeción a los requisitos y cláusulas que figuran en los pliegos condiciones económicas y facultativas que se hicieron en la subasta.

Segundo: Requerir al adjudicatario para que, en el término de diez días, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, hecho lo cual ha de concurrir a formalizar el oportuno contrato de obra.

Enjuicio cuarto. = Aprobó y ratificó un decreto de la Presidencia, en fecha veintinueve de julio del año en curso, por el que, y con relación a la subasta de las obras de construcción de la estación de los Escuelas Eléctricas Locales, en la zona de la Cuesta, se dispuso lo siguiente:



Primero: Adjudicada definitivamente a don Juan Herrera Pitherscourt, la ejecución de las obras de que se trata, por la cantidad de sesenta y siete mil novecientos treinta y seis pesos y con cierta reserva a los requisitos y cláusulas que figuran en los pliegos de condiciones económicas y facultativas que rigen en la subasta.

Segundo: Requerir al adjudicatario para que en el término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, hecho lo cual ha de concurrir a formalizar el oportuno contrato de obra.

Intercesión Pública.

Exigimos quinto. = Habiendo un decreto de don Angel Gadeschi Obispo, en el que, dando cumplimiento al acuerdo de esta Comisión Gestora, fecha veintidós de agosto último, manifiesta que la ayuda económica que necesita para terminar sus estudios en la de ciencia y letras, por el momento, no puede obtenerla, se acordó concederle la expresada subvención mensual y que por la subtersección de fondos se habilita la oportuna operación de crédito a los fines antes expresados.

Indeterminado.

Exigimos sexto. = Pateficiar un decreto de la Presidencia, de cuatro del actual disponiendo se abone con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo del Presupuesto en vigor, a don Ciro Melay Apocida, Alcalde de la Comisión de Fiestas del Santísimo Cristo de la Ciudad de San Sebastián, la suma de quinientos pesos en concepto de devoluto, con destino a premio de la Exposición de ganado que se celebró en dicha ciudad el día seis de los corrientes.

Exigimos séptimo. = Pateficiar un decreto de la Presidencia de tres del actual, disponiendo se abone con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo del Presupuesto en vigor, al Sr. Delegado Provincial de Sindicatos, la suma de doscientos cincuenta pesos, como devoluto para que sirva de premio en la Feria de Ganado que tuvo lugar en San Juan de la Parroquia, con motivo de las fiestas de San José, que se celebraron en dicho pueblo el día seis de los corrientes.

Exigimos octavo. = Pateficiar un decreto de la Presidencia de cinco del actual, disponiendo se adjudique a una copa que sirva de trofeo para uno de los campeones individuales de las distintas pruebas que se verificaron en el XXXIII Campeonato Nacional de Natación celebrado en esta capital los días tres, catorce, quince y dieciséis de los corrientes.

Exigimos noveno. = Pateficiar un decreto de la Presidencia de veintidós de agosto último, por el que se dispone abontarse a la ciudad de esta capital don Juan Carlos Aranda de Ovalles, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, el devoluto de doscientos cincuenta pesos, en atención a la afortunada situación económica por

que atravesen dicha estación con motivo de las graves enfermedades que afectan sus familias.

Cuadragésimo. = Quedar enterada de una Circular que la Junta directiva de la Federación de Urbanismo y de la Hermandad de Madrid, remite a las Corporaciones locales, relacionada con el II Congreso que dicha Federación celebrará en Barcelona durante el mes de octubre próximo.

Cuadragésimo primero. = Quedar enterada, con satisfacción, de una carta del señor Subsecretario de Trabajo, don Esteban Pires Lorañales, a la que acompaña un resumen del acuerdo adoptado el día ocho del mes en curso, por la Junta del Pazo, de sus presidencias, aprobando una habilitación de trescientas cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho pesetas treinta céntimos, en parte total de las subvenciones concedidas por la Agy. de Pazo de veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cinco para la construcción de las Casas de Corcora y Esclapafos y Obras Públicas en esta localidad.

Asimismo se recibió plazer patente al conserje municipal, el agradecimiento de este Excelentísimo Cabildo por su valiosa gestión en el asunto de que se trata.

Cuadragésimo segundo. = Apoyar ante el Excelentísimo Señor Ministro de Agricultura, la instancia elevada al mismo, por el señor Presidente del Excelentísimo Cabildo Local de la Isla de la Palma, instancando se establezca en esta provincia y dependiente de la Jefatura de la Sección Agronómica de esta capital, una escuela, al efecto de combatir con eficacia las plagas del campo.

Asientos procedidos después de cerrado el orden del día.

Cuadragésimo tercero. = Platificar los decretos dictados por la Presidencia de este Excelentísimo Cabildo, en las fechas que a continuación se expresan, sobre pago a los contratistas que se mencionan, por cargo a los créditos respectivos, del importe que se indica, de los trabajos ejecutados por los mismos, en las obras y obras que se detallan, a saber:

Veintinueve septiembre mil novecientos cuarenta y dos. = Ángel Pires Martín. = Camisero insular Escobernal Puerto Eblado. = Agosto. = Pesetas, nueve mil quinientas diez con treinta y cuatro céntimos.

Veintinueve septiembre mil novecientos cuarenta y dos. = Don Pedro Eljabeita. = Acopero de Miel de los Pádelos. = Agosto. = Pesetas, setenta y dos mil novecientos ochenta con ocho céntimos.

Veintinueve septiembre mil novecientos cuarenta y dos. = Don Claudio Eljabeita Vasquez. = Camisero local de Santa Cruz de Embilife a Egarzana a Puerto Anaga. = Junio y julio. = Pesetas doce mil novecientos y quince con veintinueve céntimos.

Veintinueve septiembre mil novecientos cuarenta y dos. = Don José Lorañales Tejedor. = Camisero insular Valle arriba a Puerto Santiago. = Julio. = Pesetas veintidós mil.



Veintinueve septiembre mil novecientos cuarenta y dos. = Don José Llorca de Forté. = Camisero insular. Calle arriba a Puerto Santiago. = Agosto. = Pesetas veinte mil quinientos cincuenta y nueve con noventa y tres céntimos.

Trintinueve septiembre mil novecientos cuarenta y dos. = Don Juan Herrera de Herrera. = Camisero insular de Las Campetas a la Cuesta. = Agosto. = Pesetas tres mil seiscientos y seis con setenta y cinco céntimos.

Cuadragésimo cuarto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, en fecha dieciséis de los corrientes, disponiendo que el día dieciocho del propio mes se presente al señor Oficial Mayor de este Excelentísimo Cabildo, don Federico Armas y de Miranda, en su servicio oficial de Encomiendas que ha interinado con carácter del encamamento de su hijo don Carlos.

Quadragesimo quinto. = Aprobar y ratificar tres decretos de la Presidencia, uno de fecha dieciocho del actual y los otros dos fechados el quince del propio mes, ordenando que por la Explotación de las Encomiendas Públicas Insulares, se presenten a la Delegación Provincial del Puerto de Santidad, los siguientes servicios: uno el día (sábado) dieciséis; diecinueve a las once de la mañana considerando de esta capital a La Laguna, el contingente de afiliados que han de asistir a la Estación Preventiva de la Sección Embarcadora el día dieciséis, a las cinco de la tarde, que transporte de La Laguna a esta capital a los afiliados que han asistido a su turno en el Campamento "Eres de Mayo" y el otro el día diecinueve a las diez de la mañana para trasladar de esta capital a La Laguna a un contingente de afiliados que asistirán al tercer turno en el Campamento "25 de julio".

Quadragesimo sexto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintinueve del actual, ordenando se libere, al funcionario insular don José Enrique López, la cantidad de ciento tres pesetas cincuenta céntimos, para que atienda el pago de los gastos de inspección y replidos en el Registro de la Propiedad de La Laguna respectivo a las escrituras de compraventa otorgada por doña Concepción Amador, a favor de este Excelentísimo Cabildo, con referencia a una finca afectada por el Ayuntamiento de Tenerife.

Quadragesimo séptimo. = Facilitar a don José Llorca de Forté, en concepto de arrendamiento, diecisiete metros de riego, dos wagonetas propiedad de esta Excelentísima Corporación, mediante el pago del alquiler mensual de cinco pesetas cada cinco metros de riego, y de veinte pesetas cada wagoneta.

Quadragesimo octavo. = Manifestar al Ayuntamiento de Zarahiro, y con referencia a su escrito número mil trescientos cuarenta y dos, de catorce del mes en cu-

no, que viene en la obligación de cumplimentar cuanto establece la referida Ley de Caminos vecinales y disposiciones complementarias, en relación con el compromiso contraído por dicha Corporación en el ministerio de agosto de mil novecientos dieciocho, solicitando los beneficios de dicha Ley para el camino vecinal de Sarrachico al Pago de Santa Cruz del Reparto.

Asimismo se resolvió intercomunicar a dicha Corporación suya entrega de los terrenos que ha de ocupar el expresado camino vecinal, y que, para ver que la expresada Corporación participe con todos los terrenos, se ejecuten las obras por distintos sucesivos.

Condiciones generales. - Autorizar a don Pedro Perce Carrero para que levante el pavimento del Camino vecinal del Canal a la carretera de Santa Cruz de Encarnación a la Prata, pero con estricta sujeción a las condiciones que a continuación se detallan:

Primero: Establecer un depósito de doscientas cincuenta peletas, que se devolverán a los treinta días de terminadas las obras, si el pavimento ha quedado en buenas condiciones.

Segundo: La cara superior del bajante ha de quedar a una profundidad superior a cincuenta centímetros debajo de la cota del aljibe.

Tercero: Las obras se ejecutarán dejando siempre libre para el tránsito el ancho necesario para el paso de un vehículo, y el parte no transitables deberá quedar cercada con una cuerda de la cual se colgará una línea roja, perfectamente visible a distancia, el cual se sustituirá por una barandilla desde la puesta a la salida del sol.

Cuarto: Las obras se ejecutarán en todos los casos, bajo la dirección y vigilancia del personal afecto al servicio del camino y previa exhibición al mismo del recibo de la comensuración y del resguardo del depósito de dicho peletas, sin cuyos documentos aquél no permitirá su ejecución, siendo aplicable en dicho caso y en todo la duración del permiso, las

Quintas condiciones. - Esto un escrito de don Diego San Blas y Alfaro de Rivera, en el que, dando cumplimiento al acuerdo de la Comisión Gestora, fecha veintidós de agosto último, manifiesta que los gastos que calcula le ocasiona el viaje a la Península, con el fin de tomar parte en las oposiciones a Funcionarios de Hacienda, acciende a la suma de mil peletas, se acordó concederle la expresada cantidad, y que por la Intervención de fondos se ha habilitado oportuna operación de crédito a los fines antes expresados.

Quintas condiciones primero. - A probar definitivamente el padrón del impuesto de cedulas personales del término municipal de San Pedro, correspondiente al año actual de vuelta por dicho Ayuntamiento, y contra el cual no se ha formulado reclamación alguna; abrir un período de dos meses como plazo para la recensección voluntaria, y que por el encargado del servicio se suministrará al Censor los nombres necesarios.

Quintas condiciones segundo. - A propuesta del Censor del impuesto se acordó aprobar provisionalmente el padrón de cedulas personales del término municipal de San Pe-



quel, correspondiente al año actual; remitirlo al Ayuntamiento a los fines de exposición al público; aceptar la designación de Arcebaldo para la recaudación íntegra a favor de don Francisco Medina, y disponer la toma de razón y pago de pocas ciento ochenta y cinco con sesenta y cinco céntimos a que ascienden los gastos de habilitación del palacio de que se trata.

Quincuagésimo tercero. - Disponer a la Presidencia y al señor Corregidor don Nicolás Rivera Blandon para que, en comisión del arquitecto brasileño, señor Marcos Regalado, procedan, en caso de encontrarse las viviendas de insuficiencia, a la recepción definitiva de las obras que a continuación se expresan, llevadas a cabo en los Establecimientos de salares de Beneficencia de esta capital por el destajista don José Pedro Afonso, a saber:

1. - Obras de servicio similares en la Chimenea mortuoria.
2. - Construcción de las galerías del Sur, Nordeste y Poniente, Departamento de Medicamentos, Laboratorio, etcétera.
3. - Reforma en la araña del comedor de sirios y sustitución del techo.
4. - Sala de distinguidos.
5. - Reforma y sustitución de escalera de servicio en la nave Sur del patio anterior izquierdo.
6. - Sustitución del piso en ferretería de las oficinas y galería anexa.
7. - Ampliación de los reforzados de la caja del comedor de los sirios en la Sala de distinguidos.
8. - Distribución de dependencias en tres pisos de la caja del patio anterior izquierdo.

9. - Sustitución de techos en galería del pabellón Este del patio izquierdo.

Quincuagésimo cuarto. - A propuesta del correspondiente, negociado y con relación al impuesto de edulcorales, se resolvió conceder a los funcionarios del Cuerpo de Euzadinos municipales, iguales beneficios que los que las Leyes otorgan a los militares, cuyos beneficios consistirán a ser disfrutados en las cédulas corrientes por el término al año actual.

Quincuagésimo quinto. - De conformidad con lo legislado sobre el particular, se acordó conceder en anticipo anticipable de dos mensualidades de su haber, a la Suma y Orden de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, donña Dominga Fernandez Concepción.

Quincuagésimo sexto. - A probas, definitivamente, el Suplemento de crédito por pocas ciento diez con sesenta y cinco céntimos, sancionado provisoriamente por esta Comisión, en treinta de julio último, por no haberse formulado reclamaciones contra dicha operación durante el correspondiente periodo de exposición al público.

Quincuagésimo séptimo. - A probas, definitivamente, el Suplemento de crí-

dito por ciento diez y seis mil seiscientos ochenta y seis, sancionado provisionalmente por esta Comisión en treinta de julio último, por no haberse presentado reclamaciones contra dicha operación durante el correspondiente período de exposición al público.

Quincuagésimo octavo. = Consultas a la Presidencia, para que adquiriera un objeto que sirva de trofeo como premio a los nadadores canarios que tan brillantemente cobraron honras el Campeonato Nacional, en honor de los que celebrará un homenaje, la Federación Española de Fútbol, el día veintidós de los corrientes en el estadio de esta capital.

Quincuagésimo noveno. = Hechas las cuentas de créditos personales del año mil novecientos veintea y seis, en período voluntario, que eleva la Intervención de fondos, correspondientes a los pueblos de San Miguel, Victoria, Eguesco, Ruanoarista, Larracaballa, Arizama, Arico, Asteiz, Txarria, Galgo Alto, Galgo Bajo, Vandeluzar, Santiago del Gesto, Sarachio, Tanque, Luaraba, Peralta, Sausal, Velaflo, Leal, Matanza, Arago, Selo, Dostan, Parula, Santa Cruz de Tenerife, Santa Trámba, Escarabá, Arona, se acordó, aprobar dichas cuentas; aprobar y pagar las relaciones de presuntes que en las mismas se consignaron; y que se extinga el recibo de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en período voluntario y se cargue de nuevo al Gesto en concepto de período ejecutivo, mediante las correspondientes pliegos.

Sextagésimo. = Por conmemoria del fallecimiento de don Luis García Páramo, Médico Oculista de los Establecimientos benéficos de esta capital, ocurrido el veintidós de julio de mil novecientos veintea y seis, y de don Miguel Marcote Ferrández, Médico honorario de los mismos establecimientos pliegos de Xarabancia, cuyo obito sucedió el primero de enero del año en curso, se acordaron las siguientes sustituciones mientras se hallen vacantes las plazas que dan lugar a ellas:

A don Luis Sabarola Seljas, Cirujano de dichos Establecimientos, se le designa sustituto de la Dirección facultativa, con la gratificación de siete mil doscientas pesetas y efectos, incluso para su percibo, al venidario de julio de mil novecientos veintea y seis, fecha siguiente al del fallecimiento del que ha de ser percibida, dejándose de percibir en tal tanto la de cuatro mil quinientas pesetas asignada a la plaza de la que es titular.

A don Ricardo García Páramo, Médico Auxiliar Numerario, para que sustituya al Señor Sabarola percibiendo su dotación de cuatro mil quinientas pesetas con efectos a la misma fecha que el anterior, dejándose de cobrar, mientras dure la sustitución, la asignada al cargo de Auxiliar Numerario que desempeñaba en propiedad.

A don Adalberto Padroguer López, Médico honorario y gratuito, asignarle la gratificación de cuatro mil quinientas pesetas que tiene la plaza de Auxiliar Numerario que para el sustituto, con iguales efectos al venidario de julio de mil novecientos veintea y seis.



A don Francisco Erujillo Castro, Médico honorario, asignarle la gratificación de cuatro mil quinientos pesetas con que está dotada la plaza de Médico Honorario que pasa a reemplazar por defunción del que la ocupó, cuya retrocesión percibirá con efectos al día de enero de mil novecientos cuarenta y dos en que ocurrió dicha defunción.

Todas las retrocesiones indicadas se satisface con cargo a los créditos pendientes de las respectivas plazas.

Supresión pluriere. = Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de octubre, formulada por la Inspección de este Excelentísimo Cabildo.

Supresión de deuda. = Pagar con cargo a los créditos que luego se indicarán, las siguientes facturas, cuyos importes también se relacionan, a saber:

- 1) - Factura de don Severino Delgado, pesetas doscientas cincuenta con setenta y cinco céntimos.
 - 2) Idem de don Severino Delgado, pesetas doscientas cuarenta.
 - 3) Idem de "Imprenta Vera", pesetas tres mil ochocientas.
 - 4) Idem de Claudio Melera, pesetas veinte con cincuenta céntimos.
 - 5) Idem Espasa Calpe, S. A., pesetas ciento ocho.
 - 6) Idem F. Claverie Hircaya, pesetas quinientos siete.
 - 7) Idem Gregorio García, pesetas quince.
 - 8) Idem Elige González, pesetas ochenta y nueve con noventa céntimos.
 - 9) Idem Ángel Romero, pesetas diez mil novecientos diez con sesenta y cinco céntimos.
 - 10) Idem "Unión Eléctrica de Carrizosa", pesetas cuatro con setenta y cinco céntimos.
 - 11) Idem idem, pesetas trescientas cincuenta y siete con quince céntimos.
 - 12) Idem "Imprenta Ombelo", pesetas noventa.
 - 13) Idem A. F. Jares, pesetas cincuenta y dos.
 - 14) Idem Lamiñana, pesetas setecientos cincuenta y cinco.
 - 15) Idem idem, pesetas cincuenta y seis.
 - 16) Idem "Imprenta El Productor", pesetas treinta y cinco.
 - 17) Idem E. Herrera Matos, pesetas doce.
 - 18) Idem "Distribuidora Industrial", pesetas doscientas treinta y seis con veinte y cinco céntimos.
 - 19) Idem "Gaceta de Tenerife", pesetas diez.
 - 20) Idem "Imprenta Ombelo", pesetas doscientas veinticuatro.
 - 21) Idem Sureda Bello, pesetas setenta.
- Las facturas números 1) se pagará con cargo al Capítulo susdicho, artículo ve-

ceso del Presupuesto en cargo; la número 2) con cargo al Capítulo sexto, artículo cuarto; la número 3) con cargo al Capítulo quinto, artículo primero; las números 4) y 5) con cargo al Capítulo primero, artículo noveno; la número 6) con cargo al Capítulo segundo, artículo primero; las números 7) y 8) con cargo al Capítulo sexto, artículo cuarto; las 9) y 10) con cargo al Capítulo quinto, artículo primero; la número 11) con cargo al Capítulo sexto, artículo cuarto; la número 12) con cargo al Capítulo primero, artículo noveno; la 13) con cargo al Capítulo sexto, artículo cuarto; las números 14) y 15) con cargo al Capítulo quinto, artículo primero; la número 16) con cargo al Capítulo primero, artículo noveno; las números 17) y 18) con cargo al Capítulo sexto, artículo cuarto; la número 19) con cargo al Capítulo primero, artículo noveno; la número 20) con cargo al Capítulo sexto, artículo primero; y la número 21) con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del propio Presupuesto.

Artículo tercero. = Aprobar provisoriamente, y darle la tramitación que la Ley prescribe a un Suplemento de crédito por pesetas ciento veinticinco mil quinientas.

Artículo cuarto. = Al objeto de acelerar la construcción del nuevo edificio de Correos y Telégrafos, en esta capital, se acordó solicitar del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia la necesaria autorización de su superior autoridad, para poder disponer, en concepto de anticipo reintegrable por esta propia Corporación, de la parte que se precise de los productos de la recaudación del cobiste de las hojas de la tabaca de la provincia, como consecuencia de la autorización de esta ciudad, con el fin de destinársela a la adquisición de los inmuebles afectados por la obra de referencias.

Artículo quinto. = Solicitar del Excelentísimo Señor Ministro del ramo respectivo la creación, en esta capital, de una Escuela Provincial de Trabajo, a cuyo fin se ofrecerá a dicha superior autoridad la más decidida cooperación por parte de este Excelentísimo Cabildo.

Artículo sexto. = Facultar a la Presidencia para que, en nombre del Excelentísimo Cabildo, suscriba las escrituras públicas, y los demás documentos de toda índole que sea necesario formalizar con motivo de los anticipos reintegrables que se concedan a la Corporación por el Patronato Provincial de la "Institución Perseguimiento Económico de Comarcas".

En otro particular, se levantó la sesión a las diez y seis horas, y cesaron, cinco minutos, de la que se entendié la presente acta que autorea, con su voto bueno, el señor Presidente, y firma el señor Don Manuel Bell, Secretario de fondos, de todo lo cual go el Secretario, don J. Emilio Basso: no

El Presidente actual,

[Firma manuscrita]



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 29 de octubre de 1942.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, a las diecisiete horas y quince minutos, en el despacho presidencial del Palacio de Su Excelentísimo Cabildo Insular, bajo la presidencia accidental de don Juan Augusto Ponce y Pacheco, Jefe Presidencial de dicha Corporación, con asistencia del insubstituto Secretario y de don Eduardo Pizarro Mandosell, Intervenitor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de esta organización, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales precedidos, se reunieron los señores Concejales don Francisco Artero Hernández, don Enrique Espinosa Láz, don Andrés de Herrera Cáceres y de Carras, don Nicolás Ibarra Plandory y don Carlos Fier Martínez.

Abierta la sesión y después de cumplida la lectura, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, el día veintinueve de septiembre próximo pasado.

Segundo. = Resolvar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Potestarse un decreto de la Presidencia del día de hoy con respecto a don Domingo La Intorreza Pelle, Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Lorenzo, la prórroga de un mes a la licencia que por enferma viene disfrutando.

Cuarto. = Designar al señor Jefe Presidencial don Juan Augusto Ponce y Pacheco, Vocal Representante de este Excelentísimo Cabildo en la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta provincia.

Quinto. = De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal, se resolvió conceder el tercer quinquenio, a partir del día de abril próximo, al Maguinista de los Exámenes Electivos Insulares, don Benigno Estévez Díaz, el cual asistirá a la cantidad de quinquenta dos pesetas mensuales e intereses anuales, importe del día por ciento del haber básico de cinco mil novecientos pesetas al año que en la actualidad disfruta y se le abonará sobre este quinquenta pesetas por dos quinquenios que viene disfrutando.

Sexto. = De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal, se resolvió conceder el segundo quinquenio a partir del día de abril próximo al Practicante Juanuario de los Establecimientos Penales de Beneficencia de esta capital, don Manuel Palacios Barrera, el cual asistirá a la cantidad de quinquenta pesetas, y se le abonará sobre

(este) de los; el haber de tres mil setecientas cincuenta pesetas anuales que tiene asignado y quinientas pesetas por un quinquenio que viene percibiendo.

Septimo. = Queda autorizada con satisfacción de oficio de la Comisión Inspectora Provincial del Reversario Cuerpo de Militares de Guerra por la Patria, fecha seis del que cursa, al que se acompañan copias de certificaciones relacionadas con la asistencia del Médico don Fernando Mora Polblán, Jefe interino de los Servicios de Radiología de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, a los cursos de especialización en el Instituto Central de Salud de Valladolid (León) y en la Facultad de Medicina de Barcelona, de paraje de terapéutica-física.

Octavo. = Se acordó exigir por los medios legales, a los herederos del que fue Admistrador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Lorenzo, don Ernesto Díaz Padroguer, el privilegio de tres mil trescientos noventa y cuatro pesetas dos céntimos, a que asciende el importe de varios libros de cuentas extendidos al su nombre como tal Administrador, los cuales no fueron justificados.

Noveno. = De conformidad con lo propuesto por el Expediente de Personal, se resolvió conceder el tercer quinquenio, a partir del día de abril próximo, al Conductor de coches de los Tranvías Eléctricos Tranbarco don José Álvarez y Álvarez, el cual asciende a la cantidad de trescientas cincuenta y siete pesetas setenta céntimos anuales, importe del diez por ciento del haber básico de tres mil quinientas setenta y siete pesetas al año que en la actualidad disfruta, y se le abonará sobre este quinientas pesetas por dos quinquenios que viene percibiendo.

Décimo. = En el expediente sobre provisión de vacantes de Oficial segundo del personal administrativo obrario del Excmo. Sr. Obispo, producida por haber sido designada Ayudante de Caja, donna Fundencia Iglesias Herráiz, se acordó lo siguiente:

Primero: Que la expresada plaza se cubra mediante oposición.

Segundo: Que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios esté compuesto por el señor Presidente o Presijero en quien delegue, que actuará el Presidente; un Profesor de la Escuela Profesional de Comercio de esta capital, designado por la Dirección de la misma; el Abogado del Estado Jefe o Abogado del Estado en quien delegue; un representante de la Dirección General de Administración Local; y el secretario de la Corporación circular o funcionario en quien delegue; y

Tercero: Que por el expresado Tribunal, una vez constituido, se formule el proyecto de convocatoria, programa y ejercicios a realizar con sujeción a la Orden de treinta de octubre de mil novecientos treinta y nueve, y demás disposiciones vigentes.

Décimo primero. = Potestiar un decreto de la Presidencia, fecha veintiocho de sep-



tercer último concediendo a doña Eola María Anzures, Lavandera de los Establecimientos La-
saulares de Poncefuerza de esta capital, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su
haber con arreglo a lo legislado sobre el particular.

Décimo segundo. = Pateficar un decreto de la Presidencia, fecha veintiocho de septiem-
bre último, concediendo a doña Paula Praces Mendosa, Lavandera de los Establecimientos La-
saulares de Poncefuerza de esta capital, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su
haber.

Décimo tercero. = Pateficar un decreto de la Presidencia, fecha catorce de octubre últi-
mo, concediendo a doña Paulemencia Iglesias Ferrnandez, Ajardador de Cajas de este Exceleso
tercero Cabildo, un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber.

Décimo cuarto. = Vender dos meses de licencia para atender al restablecimiento
de su salud, al Doctor del cuerpo cirujano de Cédulas personales, don Fernando Pothemont
y Hijobueno, aceptar, bajo sus responsabilidades como sustitutos suyos, indistintamente, mien-
tras dure la expresada licencia a don José Luis Campo Pérez, Don Severo Amigo Lara, y
don Eduardo Enriquez Rodríguez, y aceptar igualmente que la fianza otorgada por doña Ma-
ría de la Concepción Peschero Machallo, don Diego Casabueca Castro, garantice la gestión
de los referidos sustitutos del señor Pothemont y Hijobueno, y requerir al mismo, para que jus-
tifique el pago del impuesto de Derechos reales por la constitución de la expresada garantía.

Décimo quinto. = Sobre una instancia presentada por los funcionarios de este Exce-
lentísimo Cabildo, referida a la Administración de Arbitrios, solicitando se le conceda una grati-
ficación anual por servicios extraordinarios, se acordó para el asunto a informe de la Comisión
de Hacienda Insular.

Décimo sexto. = Pateficar decreto de la Presidencia, fecha dos del actual, por el que
se concede a don Antonio Ferrnandez de la Cruz, Médico - Director del Hospital de la Santísima
Trinidad de la Doctura, dos meses de licencia por enfermo, sustituyéndole en su cometido
al Médico honorario y gratuito de dicho Hospital, don Emilio Longule.

Décimo séptimo. = Pateficar decreto de la Presidencia, fecha siete del actual, por
el que se concede a don Covadonga Rodríguez López, Médico honorario y gratuito de los Establecimientos
Lasaulares de Poncefuerza de esta capital, dos meses de licencia.

Décimo octavo. = Pateficar decreto de la Presidencia, fecha diecinueve del que cursa,
por el que se designó interinamente al Supervisor de los Padres Ciegos, don Claudio Muñoz Dom-
marzón, Capellán del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de Las Lagunas, al solo efecto
de no dejar desatendido el servicio y a reserva de la aprobación del Ilustre Sr. Obispo de
la Diócesis.

Décimo noveno. = Pateficar decreto de la Presidencia, fecha siete del corriente, por el

que se concedió a don Leocadio López González, Médico Asistente Numerario de los Servicios de Fisiología de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, tres meses de licencia por enfermedad.

Legisimo = Patético decreto de la Presidencia, fecha veintidós del que cursa, por el que se concedió a don Andrés Prieto González, Asesorante de la Sección de Higiene y Obras del Excmo. Sr. Intendente Ceballos, una licencia de dos meses con el fin de ausentarse a la Península por motivos de salud.

Legisimo primero = Patético decreto de la Presidencia, fecha veintidós del que cursa, por el que se concedió una prórroga de tres meses a la licencia que actualmente viene disfrutando, el Médico-Cirujano de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, don Luis Sabarido Alfaro.

Legisimo segundo = Patético decreto de la Presidencia, fecha veintidós del corriente, por el que se concedió a la Gobernadora de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, don María Cabeza Rodríguez, una anticipación reintegrable de dos mensualidades de su haber, con arreglo a la legislación vigente.

Beneficencia y Sanidad.

Legisimo tercero = Véase un oficio del Arquitecto Sanitario, acompañando presupuesto referenciado de las obras de construcción de Muros, Escaleras y Sanitarios en el patio lateral del Jardín Sanitario de la Sagrada Familia, cuyo importe asciende a ochenta y ocho mil trescientas cuarenta y dos pesetas tres cuartos, se acordó pasarlo a informe de la Comisión de Beneficencia.

Legisimo cuarto = Distintos las circulaciones producidas por doctores Guadalupe Soberano Rodríguez y León Soberanidad Rodríguez y Rodríguez, en las que solicitan el ingreso (de) de sus hijos en la Casa de Huérfanos de sus hijos menores, León y María Soberano Plantón, la primera, y Serafín y Pedro, la segunda, por razón de no existir en la actualidad plazas vacantes en aquel departamento.

Legisimo quinto = Perturbado procedente acuerdo de esta Comisión Gestora se acordó darlo al Patronato Nacional Antituberculoso, representado al efecto por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, el pleno dominio del Horno del Hacinete de la finca rústica "El Carbonal", propiedad de la Obisporación insular, sita en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, con destino a los servicios antituberculosos provinciales, especialmente, a la instalación del sanatorio-convaleciente previsto en la legislación vigente.

El Horno de cuya donación se trata, tiene una superficie de seis hectáreas, tres áreas y cincuenta y dos cuarteles, o sea, sesenta mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados y lindas al Hacinete, con terrenos de los herederos de Cabeza; al Poniente, con la casa-



tercia general del Sur de la isla; al Norte, con tierras que fueron de don Juan Gutiérrez Aldá, y al Sur, con fincas de don Manuel Ferrerías Real.

Se hace constar que la finca misma de que se trata desde el tres de mayo se segregó - de biende formularse al efecto, y a su tiempo se oportuna petición al señor Registrador de la Propiedad del referido partido - se halla dedicada al cultivo ordinario y tiene por el Oriente, Norte y Sur los mismos linderos que el terreno segregado, limitándose por el Poniente con terrenos de herederos de don Antonio Molero, siendo de su propiedad real de ciento seis mil cuatrocientos cincuenta y dos cuerdos cuadrados, e sean, veinte fanegadas, tres almudes, un cuartillo y veintinueve braças, hallándose atravesada, de Norte a Sur, por la dicha carretera general que la divide en dos trozos, el del Oriente de dicha vía, que es el que se dona, y el del Poniente de la misma carretera que tiene una superficie de onceenta y seis mil seis cuerdos cuadrados y constituye el resto del pedio principal.

La finca de que se ha hecho mención ha pertenecido al Excmo. Cabildo por título de compraventa conservado en la escritura pública que, bajo el número quinientos treinta y cuatro de su protocolo, autorea en esta capital, el Notario que fue de la misma, don Francisco Lomo y de Ledesma, con fecha veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, encontrándose inserta a nombre de la Corporación insular en el Registro de referencias, al tomo ciento ochenta, libro ochenta y dos, folio diecinueve treinta y seis, finca número cuatro mil doscientos tres duplicado, inscripcón datada.

Asimismo se acordó facultar al señor Presidente accidental de la Corporación, don Juan Augusto Páez Ferrerías, para que en nombre del Excmo. Cabildo, obsequie la correspondiente escritura pública de donación a favor del Patronato aludido, con la obligación por parte de dicho organismo de hacer cargo, por su exclusiva cuenta, de la total terminación del canalonio - referencias de que se ha hecho mención y de su ulterior sostenimiento con carácter permanente.

Segundo punto. - Salto fiero a la Hacienda Pública, con cargo al Capítulo primero, artículo octavo, del Presupuesto insular en cargo, la suma de doscientos treinta y nueve pesetas veintidós céntimos, en parte de la liquidación de los Derechos reales, corres. por el importe del legado de diez mil pesetas hecho al Hospital Civil de esta capital, por don Rafael Mier Martínez.

Segundo punto. - Abonar al Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, y por su parte de las estancias causadas en la Sección Regional de San Roque por estancias precedentes de esta isla, y corres. por el importe de los períodos de tiempo que a continuación se expresan, las siguientes cantidades:

Segundo trimestre de mil novecientos onceenta y seis: diecisiete mil trescientos ochenta y cinco pesetas catorce céntimos.

Tercer trimestre de mil novecientos onceenta y dos: ocho mil ciento cincuenta y cuatro

pesetas noventa einturos.

Segundo trimestre de mil novecientos cuarenta y dos: ocho mil doscientas cuarenta y cinco pesetas cincuenta y no einturos.

Total: treinta y tres mil setecientos noventa y cinco pesetas cincuenta y cinco einturos.

Legisimo octavo: = Devolver la fianza de los mil ciento una pesetas setenta y seis einturos, retenidas en esta Excelentísima Corporación al contratista de las obras de construcción de nueva cisterna y depósito de cadáveres en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, don Francisco Padura Marrero, poseedor de dicha reserva a disposición del Sargado de Prisiones Insular de este Partido, en cumplimiento de lo ordenado en su providencia de cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta, obrante en el expediente número cuatrocientos trece, Expediente Beneficencia, del propio año.

Contabilidad.

Legisimo noveno: = Aprobar provisionalmente y darle la transmisión que la ley prescribe a una Suplemento de crédito por importe de ciento treinta y ocho mil quinientas pesetas, propuesto por la Intervención de fondos en crédito de vicentile del que cursa.

Legisimo diez: = Aprobar provisionalmente y darle la transmisión que la ley prescribe a una Crédito extraclásico por importe de cincuenta ochenta mil pesetas, propuesto por la Intervención de fondos en crédito de vicentile del corriente.

Legisimo once: = Queda enterada de la distribución de fondos formulada por la Intervención, para satisfacer las abstracciones durante el mes de noviembre próximo.

Legisimo doce: = Pagar con cargo a los créditos que luego se indicados, los siguientes facturas, cuyos importes han de ser de relación, a saber:

- 1) Factura por suscripciones, etcétera, pesetas ochenta.
- 2) Factura de G. Meca Marrero, por remediación de sus temas del Boletín Oficial, pesetas setenta y ocho.
- 3) Factura de Riera y Ferrer, por grabado de copia para Campeonato de Natación, pesetas cuarenta y cuatro.
- 4) Idem del Casino por almuerzo, pesetas mil noventa y seis einturos.
- 5) Recibo de "Unión Eléctrica de Canarias", por fluido, pesetas cuatro con setenta einturos.
- 6) Factura de H. González, por notas de pedidos para presuntos, pesetas cinco.
- 7) Idem idem, por sus puros de oficina, pesetas doscientas veintinueve.
- 8) Idem idem, por libros de registro de importación, pesetas cuarenta.
- 9) Factura del Angel Romero, por varios sus puros, pesetas noventa.
- 10) Idem de la topografía Margarit, por sus puros, pesetas ochenta y cinco einturos.



- 11) Fielación de material de oficina, puestas treinta y cinco con treinta céntimos.
- 12) Fielación de M. Serrano, por dieciocho sillones, puestas quinientos quince.
- 13) Idem de L. Larcia, por material eléctrico, puestas ochocientos ochenta y cinco; cinco céntimos.
- 14) Idem idem, por arreglo de la nevera, puestas trescientas cincuenta.
- 15) Idem idem, por diez pasas, puestas cincuenta.
- 16) Fielación de B. L. de Jando, por limpieza de mangueiras de cocobón, puestas noventa y ocho.
- 17) Fielación de D. Baraboli, por confección de un uniforme, puestas veinte y ocho.
- 18) Fielación de la "Unión Eléctrica de Barranquilla", por fluido, puestas trescientas ochenta y ocho con treinta céntimos.
- 19) Fielación de L. M. Pachón, por trabajos en un friadero de agua, puestas trescientas cincuenta.
- 20) Fielación del Negociado de automóviles, por varios gastos, puestas mil ochocientos y cinco con cincuenta céntimos.
- 21) Fielación por gastos menores, puestas trescientas treinta y seis con cincuenta céntimos.
- 22) Idem por gastos de oficina, puestas ocho con cincuenta y cinco céntimos.
- 23) Idem por restarico, puestas ochenta.

Las facturas 1) y 2) se paguieren con cargo al Capítulo primero, artículo noveno, del Presupuesto en vigor; las números 3) y 4) con cargo al Capítulo segundo, artículo primero; las números 5) al 8) con cargo al Capítulo quinto, artículo primero; las números 9) al 11) con cargo al Capítulo sexto, artículo primero; los números 12) al 33) con cargo al Capítulo octavo, artículo octavo, del propio Presupuesto.

Exigencias tercera. = Quedar enterada del acta de argües correspondiente al treinta de septiembre próximo pasado.

Tomonto.

Exigencia cuarta. = Solo un oficio de la Junta Provincial del Paso Obispo, intercomando la continuación de las obras de construcción de los tres diecinueve, veinte y veintuno de la carretera comunal de Santa Cruz de Esmeraldas a Buenavista, por Esmeraldas y Adiji, en acordó, reiterando las resueltos que, acerca del particular, tiene formuladas el Excelentísimo Cabildo, significar a la Junta de referencia que la disposición intervenirá los trabajos relacionados con el tipo diecinueve indicado, como adjudicatarios de los mismos, conforme al convenio de carreteras; pero que sea el capítulo tercer cargo de los treinta los veinte y veintuno por carecer de medios económicos para efectuarlos.

Exigencia quinta. = Esmeraldas en cuenta lo manifestado por el Jefe de la Zona Área de Barranquilla, África Occidental en un escrito de veintinueve de septiembre anterior, en resuelto adquiriendo la totalidad de los terrenos afectados por la ampliación del Aeropuerto de Esmeraldas.

Enjuicio sexto. = De conformidad con lo propuesto por el Ingeniero-Director de la Sección de Obras Públicas (en un escrito de treinta de septiembre último, se acordó autorizar a don Rafael Felipe Ejeira para terminar los trabajos de construcción de un cuartel en el camino circular de La Lobera al Sta. Cruzhera, siempre que no varíe en ningún punto las actuales alineaciones.

Enjuicio séptimo. = Aprobar y ratificar un decreto de la presidencia, de veintidós de septiembre anterior, por el que designaba al Ingeniero Director de la Sección de Obras Públicas, don Juan de la Rocha Saguendo, para representar ante la Junta Administrativa de Obras Públicas, a esta Excelentísima Corporación en su carácter de Contratista de las obras de construcción del trazo diecinueve de la carretera de Santa Cruz de Escamez a Lina de Trova, por el Sur.

Enjuicio octavo. = Aprobar y ratificar los decretos de la Presidencia, cuyos fechas se indican, y por lo que se ordena la prestación de determinados servicios por la Capellanía de los Excmos Obispos Sacerdotes, a favor de los organismos que transcribir se citan, a saber:

Veintinueve septiembre mil novecientos veintiseis y dos. = Un coche de esta capital a Escamez. = Delegación Provincial de Sindicatos.

Dos septiembre mil novecientos veintiseis y dos. = Un coche de esta capital a La Laguna. = Comisiones de Fiesta del Santísimo Cristo de La Laguna.

Veintinueve septiembre mil novecientos veintiseis y dos. = Un coche de La Laguna a esta capital. Delegación Provincial del Puerto de Durcote.

Dos octubre mil novecientos veintiseis y dos. = Un coche de esta capital a Escamez. = Delegación Provincial de Sindicatos.

Cuatro octubre mil novecientos veintiseis y dos. = Un coche de esta capital a Escamez. = Delegación Provincial de Sindicatos.

Siete octubre mil novecientos veintiseis y dos. = Noventa y cinco viajeros de La Laguna a esta capital. = Delegación Provincial de Sindicatos.

Enjuicio noveno. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha dos de los corrientes, ordenando se abone a la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta provincia la cantidad de setecientos treinta y tres pesetas, importe de los gastos de replante de las obras de construcción del trazo diecinueve de la carretera de Santa Cruz de Escamez a Lina de Trova, por el Sur, de las cuales es adjudicatario este Excelentísimo Cabildo.

Enjuicio décimo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, de fecha treinta de septiembre anterior, ordenando se libre al Notario de esta capital don Mariano Martínez y Fernández Ejeira, la cantidad de setecientos setenta y cinco pesetas noventa céntimos, importe de la suma de sus honorarios y gastos suplidos por el curador en la autorización de la escritura de adjudica-



cción de obra otorgada a favor de Excelentísimo Cabilde, con respecto a los del treso dicimero de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Luis de León por el Sur.

Cuadragésimo primero. = Aprobar y ratificar un recibo de la Presidencia, fecha dos de los corrientes, disponiendo se ingrese en las arcas insulares la cantidad de sesenta mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas quinientos cincuenta, recibidas del Patronato Provincial de la Fundación "Pensamiento Económico de Canarias" como anticipo reintegrable para el pago a Pedro Eljibilla, Contratista S. A., de la certificación de obras ejecutadas, durante el pasado mes de agosto en las de las "Atarjea del Porticelo a Ejirra".

Cuadragésimo segundo. = Aprobar y ratificar dos decretos de la Presidencia, sus fechas seis y veintinueve de octubre en curso, por los que, respectivamente, se ordena sean libradas a Esteban Salas y Carosa, S. A., y Pedro de Eljibilla Contratista, S. A., contratistas de las obras de "Ermanción de la explotación del Aeropuerto de Tenerife (perfiles coloreo al veintinueve)"; "Edificio del Aeropuerto de los Pollos", las cantidades de veinte sesenta y cuatro mil ciento setenta y siete pesetas ochocientos y nueve céntimos y setenta y seis mil ochocientos noventa y una pesetas veintinueve céntimos, que se les acredita en las certificaciones de obras ejecutadas en los arcos referidos durante los meses de junio y septiembre de este año.

Cuadragésimo tercero. = No conformidad con lo propuesto por el Señor Interventor de Fondos, se resolvió seguir librando los haberes del personal de la Explotación de los Extranjeros Eléctricos Insulares, a su habilitado don Esteban Rivera Matea.

Cuadragésimo cuarto. = No conformidad con lo propuesto, por el Director de la Explotación de los Extranjeros Eléctricos Insulares, en escrito de fecha siete de octubre en curso, se resolvió con tribuir con diez mil pesetas a las obras que se realizan por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, para la reparación del pavimento de la calle del "Doctor Altar", trabajo que se ha hecho necesario ejecutar con motivo de haberse levantado la vía del Extranjero en dicha calle.

Cuadragésimo quinto. = Denegar, por no permitirlo las circunstancias económicas por que atraviesa la Excelentísima Corporación, las peticiones que, intercedido a los condesales por los Extranjeros Eléctricos Insulares, solicitan los siguientes señores: don Albino Hernández Orea, don Emilio García Lorañales, don Carmen Sánchez Triguero, don Juan Antonio Tabares, don Leocadio Melián Lorañales, don Susana Mesa Martínez Páez y don Estrella Díaz Lorañales.

Cuadragésimo sexto. = No conformidad con lo propuesto por el Ingeniero-Director de la Sección de Obras Insulares, en escrito fecha diecisiete de los corrientes, se resolvió acceder a que se libere a efecto las liquidaciones parciales y definitivas de las obras de "Ermanción del Carrizo central del Puerto de la Vega a la carretera de León a Luis", pero no liquidarlos ni devolver la garantía al contratista hasta que se estén completamente terminados todos los con-

presentadas en el proyecto.

Quincuagésimo séptimo. = Se conforma con la propuesta por la Intendencia de fondos municipales, en un escrito de veinte y tres del actual, se recibió el libro, al señor Administrador de las Erarias Electrificas Locales, con aplicación al Capítulo undécimo, artículo sexto, parágrafo veintiocho del vigente Presupuesto, cuatrocientas cincuenta y seis pesetas ochenta y cinco, importe de las cantidades que se encuentran de falta en las cartillas de los cobradores de dicha Explotación, Labordo Paga Paga y Guillermo Sr. Parasco Toledo, al solo recibiendo éstas en el mes de diciembre de mil novecientos vearenta y uno.

Quincuagésimo octavo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha catorce del que cursa, disponiendo se libre, a los Acudidos de don Celedonio Tapiero Arce, la cantidad de siete mil pesetas a cuenta del precio de compra de la finca que este Excmo. Cabildo ha adquirido de los mismos, con destino al Acopio de Ferruñe.

Quincuagésimo noveno. = Aprobar y ratificar los decretos de la Presidencia, todos de fecha trece del que cursa, dispuestos se libre al Notario de esta capital, don Mariano Martínez y Ferrández Eijero, el importe de una cantidad de honorarios y gastos implidos en la autorización y expedición de copias de las escrituras de compra de fincas con destino al Acopio de Ferruñe, otorgadas a favor de este Excmo. Cabildo por doña Juana María de la Cruz y otros, doña Carolina de los Ríos y doña Juana María de la Cruz y otros, doña Carolina de los Ríos y doña Juana María de la Cruz y otros.

Quincuagésimo primero. = Aprobar y ratificar dos decretos de la Presidencia, ambos de fecha trece del que en curso, ordenando, por cada uno de ellos se libere a favor del funcionario municipal don José Enxijillo López, la cantidad de una peseta cincuenta céntimos, para abarcar al despacho, en la Abogacía del Estado, de las escrituras otorgadas por doña Encarnación Rodríguez y por esta herencia y su hermana doña Dolores a favor de este Excmo. Cabildo y con respecto a fincas afectadas por el Acopio de Ferruñe.

Quincuagésimo segundo. = Queda enterada de un escrito del Ingeniero-Director de la Sección de Obras y Obras municipales, en fecha catorce del que cursa, el acta de recepción provisional de las obras de la "línea de enlace entre la carretera de Santa Cruz de Ferruñe a Caparrana y el Camino vecinal de San Andrés a Iglesia de San Andrés".

Quincuagésimo tercero. = Designar una Comisión integrada por el señor Presidente de este Excmo. Cabildo, y los señores Consejeros don Andrés de Herrera Cáceres, de Torres y don Carlos Pico Martínez, para que en unión del señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras municipales, lleven a efecto la recepción definitiva de las obras de "Reparación del Camino vecinal de las Caserías al Castillo de Pedro Álvarez".

Hacienda Local.

Quincuagésimo tercero. = Devolver al industrial don Narciso de Vera Marrero, precio



pago de los correspondientes derechos reales, la cantidad de diez pesos, por parte de la fianza constituida con carácter provisional relativa a concursos para suministro de impuestos de cédulas personales para el año mil novecientos veintinueve y uno, así como también la suma de doce céntimos por cédula correspondiente a la fianza depositada para responder de la buena ejecución del mismo servicio para la evasión del año mil novecientos veintinueve y dos, toda vez que, según los oportunos informes, los servicios se han realizado de conformidad con las condiciones de los respectivos concursos.

Quincuagésimo cuarto. = De conformidad con lo informado por la Intervención de fondos y por la Administración de arbitrios insulares, se acordó descontinuar una instalación similar a la del Sr. Ernesto Guzmán Triguero, Agente de Aduanas, en la que instalan que el arbitrio insular de importación de tejidos solo se liquida y cobra sobre el valor de los tejidos consignados en factura, sin incluir otra clase de conceptos.

Quincuagésimo quinto. = Aprueba, definitivamente, los padrones del Impuesto de cédulas personales, correspondientes al actual año y terminos municipales de Las Vigueras, Buenavista, Esqueleto y Hielaflo, que devuelva dichos Agentes, contra los cuales no se ha presentado reclamación alguna, abrir un período de dos meses como plazo para la recaudación voluntaria, y que por el encargado del servicio se suministre al Excmo. las sumas necesarias.

Quincuagésimo sexto. = Pasar a informe de la Comisión de Operaciones Insulares, un informe de la Intervención de fondos, sobre oficio del Excelentísimo Sr. Don Cipriano Domínguez de Carreras, Jefe del Mercado Económico, interesado, se conceda la exención del arbitrio sobre la gasolina, consumida durante los meses de enero a abril del año en curso por la "Sociedad 'Catalaneses y Savona'" en la ejecución de las obras de la carretera de la Interoceánico, Portillo-Lagueria, conceptuadas como pista millitar.

Quincuagésimo séptimo. = Aprobar la liquidación que eleva la Intervención de fondos insulares, relativa a las cantidades que por el arbitrio sobre el tabaco se han recaudado durante el mes de septiembre último.

Instrucción Pública.

Quincuagésimo octavo. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública un escrito del correspondiente Negociado, dando cuenta que el estudiante becario de este Excelentísimo Cabildo, don Amado Díaz Borrada, ha aprobado en los exámenes del mes de septiembre último las asignaturas que dejó pendientes en los del mes de junio anterior.

Quincuagésimo noveno. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública una comparecencia del estudiante becario de este Excelentísimo Cabildo, don Jacinto Leiva Acosta, relativa a las causas que motivaron el no presentarse a los correspondientes exámenes de

la asignatura que le queda pendiente.

Sección sexta. = Particular un decreto de la Presidencia por el cual se ordena la suspensión de los libramientos relativos a la beca concedida al Profesor don Domingo José Wölfl, mientras subsista en las causas que impiden a dicho señor el hacer viaje a esta isla, suscitándose las correspondientes diligencias, y que pase el asunto a la Comisión de Instrucción Pública para que informe.

Sección séptima. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública un escrito del correspondiente Negociado, dando cuenta de que el estudiante becaario de este Excelentísimo Cabildo, don Marcos Fuentes Becerra, ha aprobado en los exámenes del mes de setiembre último, las asignaturas que dejó pendientes en los del mes de junio anterior.

Sección octava. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública un escrito del correspondiente Negociado, dando cuenta de que el estudiante becaario de este Excelentísimo Cabildo, don Primitivo Ferrer Soló, ha aprobado en los exámenes del mes de setiembre último las asignaturas que dejó pendientes en los del mes de junio anterior.

Sección novena. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública un escrito del correspondiente Negociado, dando cuenta de que el estudiante becaario de este Excelentísimo Cabildo, don Gerónimo Anselmo González Pelgado, ha aprobado en los exámenes del mes de setiembre último las asignaturas que dejó pendientes en los del mes de junio anterior.

Sección décima. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública un escrito del correspondiente Negociado, dando cuenta de que el estudiante becaario de este Excelentísimo Cabildo, don Melquiades Álvarez Álvarez, ha aprobado en los exámenes del mes de setiembre último, las asignaturas que dejó pendientes en los del mes de junio anterior.

Sección undécima. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública un escrito del correspondiente Negociado, dando cuenta de que el estudiante becaario de este Excelentísimo Cabildo, don Esteban Niza González, ha aprobado en los exámenes del mes de setiembre último, las asignaturas que dejó pendientes en los del mes de junio anterior.

Sección duodécima. = Particular un decreto de la Presidencia, por el cual se ordena que a partir del primero del mes actual, se abone la pensión al estudiante becaario de este Excelentísimo Cabildo, don Antonio González González, y que se reintegre a las arcas insulares las irregularidades anteriores a dicha fecha, no procediendo por el momento por no haber hecho uso de las mismas a causa de estar prestando un servicio militar.

Sección decimotercera. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública un escrito del estudiante becaario de este Excelentísimo Cabildo, don Melquiades Álvarez Álvarez, solicitando un aumento en las pensiones que disfruta.

Sección decimocuarta. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública un escrito del estudiante becaario de este Excelentísimo Cabildo, don Gerónimo Álvarez Nájera, en



desde explicar las causas que le impidieron presentarse, en las sesiones del mes de septiembre último, de la asignación que le quedó pendiente en los del mes de junio anterior.

Indeterminado.

Septuagésimo noveno. = Participar a la Federación de Obreros y de la Hermandad de Madrid, la imposibilidad de pertenecer a dicho organismo, por no existir crédito para ello en el Presupuesto vigente de la Excelentísima Corporación Insular.

Septuagésimo. = Pagar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, la suma de treinta pesetas, importe de los bagajes asegurados por el Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de Laredo, durante el tercer trimestre del año actual, a favor de la Guardia Civil de dicha localidad.

Septuagésimo primero. = A la vista de un escrito del señor Ingeniero-Director de la Santa Administración de Obras Públicas de esta capital, interesado autorización para construir en la azotea del edificio del Gobierno insular dos habitaciones a fin de instalar personas para copias de planos, y de conformidad con el informe favorable emitido por el señor Arquitecto, se resolvió de acuerdo con lo interesado.

Septuagésimo segundo. = Ratificar un decreto de la Presidencia, de cinco del actual, por el que se dispuso conceder, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, un donativo de cinco pesetas a dondo Clara Cadix, viuda de Burgos, para atender a necesidades oportunas de sus familiares.

Septuagésimo tercero. = Conceder un donativo de mil pesetas, que se abcarará con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, al señor Alcalde de la Ciudad de Laredo, con el fin de contribuir a los gastos ocasionados por la Exposición de ganado y de frutos del país, que figuraba en el programa de fiestas que se celebraron en dicha localidad, en honor del Santísimo Cristo del Calvario.

Septuagésimo cuarto. = Significar a la Santa Directora de la Corte de Honor de la Santísima Virgen del Pilar, de esta capital, establecida en la iglesia del mismo nombre, la imposibilidad de contribuir a los gastos que interese, con motivo de la festividad de dicha Patrona, por no existir crédito en el Presupuesto insular vigente.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

Septuagésimo quinto. = La propuesta de la Intervención de fondos insulares, se acordó aprobar la cuenta de recibos personales del término municipal de La Laguna, en período de hostias; aprobar y pagar la relación de permisos que asiste a la orden de insertar mil documentos novena y cinco mil ochocientos cuarenta y cinco, y que se establece el cajón de recargos del valor de una de cada uno de los que se se han hecho efectivos en período de hostias, los carguen de nuevo al Señor en concepto de período ejecutivo, anejando los correspondientes pliegos.

Septuagésimo sexto. = Satisficir un decreto de la Presidencia por el que se ordena su cumplimiento con la cantidad de trescientas cincuenta pesetas al Auxiliar de Veterinaria de este Excmo. Cabildo, don Santiago Ríos Fernández, por el trabajo relativo al allanado de sus poses de celdas personales.

Septuagésimo séptimo. = Adquirir cien ejemplares del folleto titulado "Coronatos, Don Quijote, Espetos..." de que es autor el escritor canario don Francisco Román Díaz y abonar a dicho señor con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, las sumas de trescientas pesetas, importe de dichos ejemplares.

Septuagésimo octavo. = En atención a las especiales circunstancias por que atraviesa, actualmente, la Hacienda Insular, se acordó facultar a la Presidencia para suspender temporalmente la ejecución de todas o de parte de las obras insulares, dando cuenta a esta Comisión de las decisiones que adopte acerca del particular para la resolución definitiva que proceda.

En otro particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, de la que se celebró la presente acta que autorea, con su voto bencoso, el señor Presidente y firmó el señor don Francisco Román Díaz, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el secretario doy fe.

de A.
El Presidente actual,
F. Amén

Interventor de fondos,
Francisco Román Díaz

Secretario,
Francisco Román Díaz

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Lectora
el día 30 de noviembre de 1942.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las dieciocho horas y quince minutos, en el despacho presidencial del Palacio de este Excmo. Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Ponce de León, bajo la presidencia de don Juan Augusto Ponce de León, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario, y de don Eduardo Román Díaz, Interventor de fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales requeridos, se reunieron los señores Concejales don Francisco Artaza Fernández, don Enrique Espinosa Sáiz, don Andrés de Lorenzo Cáceres y de Corcos, don Pedro Machado y Morales de Chávez y don Nicolás Sierra Bladary.



Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero = Aprobó el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Sestera el día veintinueve de octubre próximo pasado que se aprobó por unanimidad.

Segundo = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Contabilidad.

Tercero = A propuesta de la Comisión de Hacienda se resolvió prorrogar para el próximo año mil novecientos veintita y tres el vigente Presupuesto Territorial Ordinario, y que se di cuenta del presente acuerdo en la forma prevenida, al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, a los efectos legales procedentes, todo ello sin perjuicio de que, por la Intervención de Fondos, se propusiera las perforaciones de crédito necesarias para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la Corporación, en el curso del ejercicio económico de referencia, para lo que no obsta la adecuación consiguiente por el presupuesto.

Cuarto = En Presidencia propuso y dió de acuerdo que por la Comisión de Hacienda y con base en el Anteproyecto de Presupuesto Territorial Ordinario formulado por la Intervención del Excelentísimo Cabildo para el año mil novecientos veintita y tres, se estudie la posibilidad de dote a los Ayuntamientos de la Corporación de nuevos ingresos que permitan desarrollar en uno o varios ejercicios los proyectos que, en las distintas cofradías propias de su competencia, se consideren más convenientes para los intereses generales de la isla.

Quinto = Aprobó de firmemente por no haberse precalificado reclamaciones, un Suplemento de crédito por el total ciento veintinueve mil quinientos, que será aprobado provisionalmente por esta Comisión Sestera en veintinueve de septiembre próximo.

Sexto = Aprobó la distribución de fondos formulada por la Intervención para satisfacer las obligaciones del mes de diciembre próximo.

Séptimo = Queda enterada del acta de argües correspondiente al treinta y nueve de octubre próximo.

Octavo = Publíquese decreto de la Presidencia, fecha once del que surta, por el que se ratifica el decreto de diecinueve próximo, a las diecinueve horas, para llevar a cabo la decimaseisava amortización de obligaciones de las series A, B, C, D; diecinueve quinta de la E y decimaseisava de la F, del Cuponizado insular de tres millones de pesetas, y se designó al señor Concejale don Carlos Pérez Martín para que concurra a dicho acto, publicándose los edictos de rigor y el oportuno anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia", solicitando el nombramiento, por el turno prevenido, del señor Notario público de esta capital que ha de autorizar

del acta de las expresadas asambleas.

Personal.

Segundo. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha veintinueve del que curso, por el que se concedió una licencia de mes y medio por enferme al Doctor Juan de los Andes de esta capital, don Sebastián Prieto Rojas.

Tercero. = Se resolvió ratificar decreto de la Presidencia, fecha treinta y nueve de octubre último, por el que se concedió una licencia por motivos de salud, a don Anatal Cabrera Diaz, Médico-Director del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Agustín.

Quinto. = Ratificar decreto de la Presidencia de treinta y nueve de octubre último, por el que se concedió una licencia de diez días al Médico honorario y gratuito de los Andes de esta capital don Eusebio Lucio Fuentes.

Sexto primero. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha diez del que curso, por el que se concedió al Sr. de Negociado de tercera clase del Consejo Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, don Rafael Marrero Padilla, una anticipación rescatable de dos meses de su haber.

Sexto segundo. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha once del que curso, por el que se concedió una licencia de quince días al Oficial-Subsecretario interino de los Andes de esta capital, don Manuel Morales Peltano.

Sexto tercero. = Quedar enterada con satisfacción de oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia, partiéndose que don Nicolás Diers Blasberg, debe constituirse en el cargo de Jefe de este Excelentísimo Cabildo Local, y desahuciar las funciones que, por sustitución reglamentaria, en los casos de ausencia justificada de quienes ostentan también cargos en la Corporación, le corresponderan.

Sexto cuarto. = Quedar enterada de oficio de don Rogberto Acha Barañano, haciendo renuncia del cargo de Capellán de los Establecimientos Locales de Dependencia de esta capital y aceptar la sustitución propuesta por el mismo a favor de don Francisco García Páez, para el desempeño de la referida plaza, al solo efecto de no dejar desatendido al servicio y a reserva de la aprobación del Excelentísimo e Ilustre Señor Obispo de la Diócesis.

Sexto quinto. = De conformidad con lo propuesto por los Administradores de los Andes de esta capital, se resolvió que el Sr. de Negociado de este Excelentísimo Cabildo, don José Patricio Rojas, continúe afecto a las oficinas de aquellos en las horas de la mañana para desempeñar las funciones secretariales indispensables, debiendo continuar presentándose por ello la retención de sueldo que le corresponde, con cargo al crédito consignado en el Capítulo de esta, artículo tercero, partida onceenta y cinco del que se propone.

Sexto sexto. = Enviando en consulta al Sr. Jefe de Negociado por la Administración



de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, se resolvió archivar el expediente número ciento cinco, Negociado Personal, y año de mil novecientos treinta y tres, incoado con motivo de incidentes ocurridos entre el que fui Médico encargado de los servicios de Fisiología, don Eusebio Corrao Cabrera, y el Practicante don Francisco Enjillo Eiza.

Número ochenta y cinco. = Visto el expediente número trescientos sesenta y cinco, Negociado Personal, incoado con motivo de instancia suscrita por doña Carmen Mendocina Pedraza, don Dionisio Herrera Arevalo, y don Francisco Ferrández Alvarado, acompañante de las hijas de la Cuidad en el servicio de niñas, enfermeras y Portero, respectivamente, del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Laguna, solicitando se le conceda una gratificación y que para ir a la que se dispusiere otros empleados médicos de la Corporación insular, caso de ausentarse, se quisiera tener entendido, el abono, y con que en la actualidad se les viene sirviendo, se resolvió que por las expresadas circunstancias se concediere que por que opten, ni por continuar sirviendo en el Establecimiento o darse de baja en la cartilla de inscripciones.

Número ochenta y seis. = Se resolvió no acceder a la instancia suscrita por don José María Sainza, solicitando se le conceda para desempeñar algún destino en el Excelentísimo Cabildo, ya que en la actualidad no existen plazas vacantes.

Número noventa. = De conformidad con el informe favorable emitido por la Administración del Hospital de la Santísima Encarnación la Doctores, se acordó rembar a don Pedro Melián y Melián, Practicante honorario y gerente del mismo.

La noventa y uno. = Aceptando así generalmente el informe emitido por la Comisión especial de Gobierno, con fecha nueve del que cursa, en expediente número ciento noventa, Negociado Personal, año mil novecientos treinta y tres, sobre fijación de sueldos del Secretario, Interventor y Depositario, de este Excelentísimo Cabildo, en cumplimiento de las disposiciones del Decreto de Gobernación de veintiseis de febrero del referido año mil novecientos treinta y tres, se acordó otorgar al acuerdo de esta Comisión de veintiseis de noviembre del indicado año, que fijó el haber anual básico del Interventor en quince mil novecientos pesetas y el del Depositario en trece mil pesetas.

Beneficencia y Sanidad.

La noventa y dos. = Se acordó dirigirse al señor Concejero don Nicolás Olvera Chardigny, para que en unión del Arquitecto de la Sección de Obras y el Arquitecto de la Corporación don Marcos Regalado para que procedan a recibir definitivamente la instalación de cámara fisiológicas de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

La noventa y tres. = Visto el expediente incoado con motivo de instancia de la viuda de la Señora de Arcejo, doña Concepción Castellón Pérez, solicitando se acc-

gidos en el "Seminario Superior de la Sagrada Familia" sus hijos María Méndez y María Posa de los mismos apellidos, de similitud y suceso sucesos de edad, respectivamente, se acordó, teniendo en cuenta lo inferido por la Administración de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital, inscribirse en aquel Liceo a las señoras María Posa, en cuyo efecto debió venir acompañadas de los correspondientes certificados de nacimiento, matrimonio y sucesión.

Agencia tercera. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión especial de Beneficencia, el sucesor del que cursa, se resolvió aprobar el presupuesto solicitado que presenta la Compañía de Construcciones Industriales y Civiles, S. A. para la terminación total de las obras que se comprometen en la tercera contrato del "Seminario Superior de la Sagrada Familia", ascendente a ciento cincuenta y nueve mil setecientos once céntimos.

Agencia cuarta. = Teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión especial de Beneficencia en sucesor del mes actual, se acordó aprobar el presupuesto referido de las obras de construcción de muros, escaleras y jardinerías en el patio lateral del "Seminario Superior de la Sagrada Familia", importante ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos pesetas trece céntimos.

Agencia quinta. = Patefice decreto de la Presidencia, fecha trece del actual, dictado en supeñoría acordado con motivo de oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia, con el que se recurre instancia formulada por los señores de Linares, don Juan Manuel Ferrnández, en solicitud de que sean inscriptos en los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta capital sus hijos Roberto, Leandro, Remedio y San Luis.

Agencia sexta. = Se acordó ratificar decreto de la Presidencia, fecha dieciséis del que cursa, por el que se dispuso, teniendo en cuenta las dificultades económicas de la Hacienda Escolar, la suspensión de todas las obras que actualmente se llevan a cabo en el "Seminario Superior de la Sagrada Familia", de las escuelas contratadas los señores "Entepecanales y Casero S. A." y la "Compañía de Construcciones Industriales y Civiles, S. A."

Secretato.

Agencia séptima. = Patefice decreto de la Presidencia, fecha dieciséis del actual, por el que teniendo en cuenta las dificultades económicas de la Hacienda Escolar, se suspenden las obras de prolongación de la Avenida del General Franco, entre Puerta Nueva de Toledo, tercero, desde San Carlos al Parque Norte de la que es comitativa don José de Arriba y Olaya.

Agencia octava. = Patefice decreto de la Presidencia, fecha dieciséis del que cursa, por el que en uso de la facultad conferida por esta Comisión Sección y teniendo en cuenta las dificultades económicas de la Hacienda Escolar, se suspenden las obras de apertura y exploración de las áreas de urbanización de las escuelas contratadas don Juan Ferrnández Oliva y Pérez.



Lo primero = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha dos del corriente, por el que se dispuso lo siguiente:

Primero: Que quede sin efecto la concesión de la democión de los inmuebles afectados por las Hias de colera, propiedad de los herederos de don Anacleto Miranda, a cambio de la escritura, acordada por esta Comisión, historia el número de octubre del año en curso; y

Segundo: Comunicar al Contabilista de las obras don Juan Ferrnandez Oliva; Perez, que con dicha fecha queda hecho cargo de la democión de los referidos inmuebles, según va que quedando desahogado, la cual deberá realizarse por cuenta del mencionado contabilista.

Termino = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha (16 noviembre) de este; de cinco de noviembre pasado, disponiendo el pago a que ascienden los pasapuestos de gastos por estudios de la escritura de Ostana a La Canadilla, en los siguientes tomos cuyos importes también se expresan:

En tomo séptimo, tomo cuarto, importante tres mil ciento tres pesetas.

En tomo séptimo, tomo quinto, importante tres mil ciento tres pesetas.

En tomo séptimo, tomo sexto, importante tres mil ciento tres pesetas.

En tomo séptimo, tomo séptimo, importante tres mil ciento tres pesetas.

En tomo octavo, tomo tercero, importante tres mil ciento veintidos pesetas ochenta y cinco.

En tomo octavo, tomo cuarto, importante tres mil treinta y tres pesetas treinta y seis céntimos.

Lo segundo = Aprobar y ratificar los decretos de la Presidencia, cuyos fechas se indican, y por lo que se dispuso para librarlos a los propietarios de terrenos afectados por el Altopuesto de Escuinte, que se mencionan, las cantidades que igualmente se expresan y que le serán descontadas al haberles abono del precio de los respectivos compraventos, a saber:

Dieciocho noviembre mil novecientos cuarenta y dos. = Doña Concepción Amador Lacruz. = Pesetas tres mil doscientas sesenta y ocho con cincuenta y cinco céntimos.

Dieciocho noviembre mil novecientos cuarenta y dos. = Doña Concepción Amador Lacruz. = Pesetas cuatro mil quinientos.

Diece noviembre mil novecientos cuarenta y dos. = Doña Sabastiana González Ferrnandez. = Pesetas trescientos cincuenta.

Lo tercero = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha doce del que en curso, disponiendo se libe al funcionario auxiliar don José Cruzillo López, la cantidad de diez pesetas para completar el pago, en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo, de los gastos causados por inscribirse en el mismo de la escritura otorgada a favor de este Excelentísimo Cabildo por don Andrés Jeyes Febles.

Lo cuarto = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha diez de los corrientes, disponiendo se libe al Notario de esta capital don Ferrnando Enrique Ferrnandez, la cantidad de treinta y cinco pesetas sesenta y cinco céntimos, importe de sus honorarios y gastos sus-

plidos en la restitución de la escritura de compraventa otorgada a favor de este Excmo. Sr. D. Juan de los Rios por don José Rodríguez Martín, con respecto a una finca de su propiedad afectada por el Arrepentido de Encerrif.

Enjuicio sexto. = Aprobar y ratificar cuatro decretos de la Presidencia, todos de fecha de novecientos en curso, por los que se dio posesión de finca al denunciante inscrito don José Enjuillo López, y para atender al pago de las liquidaciones de Derechos reales girados en las escrituras de compraventa de terrenos para el Arrepentido de Encerrif, otorgadas a favor de este Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, por las personas que se mencionan, las cantidades que pasaron a consignarlas:

Doña Juana María Salas y otros. - Pesetas trescientas ochenta y nueve con cuarenta y dos céntimos.

Doña Juana María Salas y otros. - Pesetas setecientos treinta y nueve con cuarenta y dos céntimos.

Don Santiago Rodríguez Díaz. - Pesetas doscientas treinta y nueve con cuarenta y dos céntimos.

Doña Carmen Doña Sorribes. - Pesetas novecientos cincuenta con ochenta y cuatro céntimos.

....

Enjuicio quinto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha cuatro del actual, ordenando que, por la Dependencia de Rentas y con vista a las relaciones ratificadas que existieron en la Sección de Rentas y Derechos insulares para pago de rentas a los propietarios de terrenos afectados por el Arrepentido de Encerrif, se haga efectiva la inscripción que obra en dicha Dependencia sujeta al Arrepentido número mil ciento cincuenta y cinco de primera de agosto (de) próximo pasado.

Enjuicio sexto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, de fecha veinticinco de octubre anterior, aprobando para su implantación desde el primero de los corrientes, con carácter provisional y por un periodo máximo de tres meses, las tarifas de los Exámenes Electrónicos Trimestrales, que propone la Dirección del servicio en su escrito de veintiseis de octubre último.

Enjuicio séptimo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha cuatro del actual, por el que, en relación con la subasta de las obras de "Enmiendas de la construcción de la Comandancia de Marina de esta capital", se dispone lo siguiente:

Primero: Adjudicar definitivamente a don José León Alfonso, la ejecución de las obras de que se trata, por la cantidad de cuatrocientos ochenta mil setecientos treinta y cinco pesetas con noventa y dos céntimos, y con estricta sujeción a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas que rigen en la subasta.

Segundo: Requerir al adjudicatario para que en el término de diez días presente al deudor de los que acredita haber constituido la fianza definitiva, hecho lo cual ha de concurrir a formalizar el oportuno contrato de obra.

Enjuicio octavo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha tres



del que cursa, ordenando se ejecuten, mediante destajo directo con la Sociedad Anónima "Pedro de Objibetia Contratada", las obras de reparación de la Sala de distribución de aguas para el acueducto de la Comunidad Araca-Folleculo.

Exposición novena = Aprobar y ratificar con decreto de la Presidencia, fecha dieciocho del actual, ordenando que, por la Intervención y Depósito de fondos insulares, se tome cargo del encargo efectuado por don Juan Fernández Viera, Jefe a favor del Ramo de Ralbra de esta plaza, con respecto a una certificación, por pesetas noventa y dos mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas noventa y seis céntimos, importe de las obras ejecutadas por dicho señor Viera en las de "Reforma y subvención del segundo Soto de la Explanada de la Avenida de San Antonio Fuero de Jerez".

Exposición décima = Aprobar y ratificar los decretos de la Presidencia, cuyas fechas se indican, y por los que se ordenan las prestaciones de determinados servicios por la explotación de los Gramíneos Eléctricos Insulares a favor de los organismos que tendrán a cargo, a saber:

Día octubre mil novecientos cuarenta y dos = Un coche de esta capital a Las Lagunas = Delegación Provincial del Suroeste de Teruel.

Diez y siete octubre mil novecientos cuarenta y dos = Un coche de esta capital a Las Lagunas = Comandancia de Armada de San Carlos.

Veinte octubre mil novecientos cuarenta y dos = Un coche de Las Lagunas a esta capital = Delegación Provincial del Suroeste de Teruel.

Noventa y tres octubre mil novecientos cuarenta y dos = Un coche de esta capital a Las Lagunas = Delegación Provincial del Suroeste de Teruel.

Exposición undécima = Ratificar los decretos dictados por la Presidencia de este Excelentísimo Cabildo, en las fechas que a continuación se expresan, sobre pago a los contratistas que se suscribieron, con cargo a los créditos respectivos, del importe que se acredita, de los trabajos ejecutados por los mismos, en los meses y obras que se detallan, a saber:

Diecinueve noviembre mil novecientos cuarenta y dos = Don José Padron Alfonso = Examinación de la cubierta, cajas de escaleras, etcétera de la Comandancia de Navarra = Agosto = Pesetas noventa y tres mil quinientos ochenta y seis con noventa y dos céntimos.

Diecinueve octubre mil novecientos cuarenta y dos = Intercambios, Errores, S. A. = Constitución del Arroyo en el Arroyo de Ferrerife = Agosto y septiembre = Pesetas ochenta y dos mil ciento ochenta y tres con seis céntimos.

Diecinueve noviembre mil novecientos cuarenta y dos = Don José Padron Alfonso = Proyecto reformado de la estructura de la Comandancia de Navarra = Agosto = Pesetas ochenta y tres mil quinientos ochenta y seis con noventa y dos céntimos.

Diecinueve noviembre mil novecientos cuarenta y dos = Pedro de Objibetia Contratada, S. A. = Arroyo de Ferrerife = Octubre = Pesetas noventa y tres mil ochocientos dieciséis con dieciséis céntimos.

Reintegro morosimbe mil novecientos cuarenta y dos. = Don José Federico Agüero. = Comandante de Marina, proyecto de terminación. = Agosto. = Puntos treinta y siete mil novecientos cuarenta con sus cincuenta.

Enquadragésimo segundo. = Pasar a informe de la Comisión de Tomate, escrito del señor Ingeniero-Director de la Sección de Obras particulares, en fecha tres de noviembre actual, de donde plega de considerarse a regir en el concurso para arrendamiento de un autómata con destino al servicio de la referida Sección.

Enquadragésimo tercero. = Dejar, por no permitirlo las circunstancias económicas por que atraviesa la Repoblación, las peticiones que, interesando se le conceda paso de libre circulación por los Extranjeros Electivos Insulares, formular las siguientes súplicas: don Erasmo García y García; el jefe del Archiducado de Los Godos para el cabo-cartero del mismo Excmo. de León Rodríguez; y el jefe Provincial de Salaje Española Tradicionalista; y de los Señores para don Hilari J. Ferrer Rodríguez.

Enquadragésimo cuarto. = Dejar sobre la mesa, para estudio de los señores Concejeros, comunicación del señor Alcalde de la Ciudad de La Laguna, interesando se expida un paso de libre circulación por los Extranjeros Electivos Insulares a favor de don Carlos Boverales Mora, nipolante de archiducos de dicho Archiducado.

Enquadragésimo quinto. = La Comisión resolvió quedar entera, de un escrito del señor Director de los Extranjeros Electivos Insulares, fecha veintidós de octubre anterior, y relacionando con las formalidades que por el mismo se acuerda encargando para aplicar los beneficios de tarifa reducida a los estudiantes.

Enquadragésimo sexto. = Dejar sobre la mesa, para estudio de los señores Concejeros, los antecedentes relacionados con la suspensión de las siguientes obras: "Explanada de San Antonio Ferrero de Fivera (primer sector)". "Camino insular de los Campitos a La Cuesta (tercer segmento)". "Camino local de Santa Cruz de Tenerife a Engarman a Puerta Brava", y "Camino insular del Escorial al Puerto del Caballo (tercer segmento)".

Enquadragésimo séptimo. = Quede en la mesa para estudio al jefe del Local Excmo. Delegado de la Junta del Puro Duro, recibiendo certificación de obra ejecutada en el mes de septiembre que último en los tramos veinte y veintidós de la carretera comarcal de esta capital a Reservarista por Lismar y Adje, e informes emitidos por la Intervención y Comisión de Hacienda.

Enquadragésimo octavo. = Quede en la mesa para estudio al jefe del Local Excmo. Delegado de la Junta del Puro Duro, recibiendo liquidación y certificación del saldo de ella referida al tramo dieinueve de la carretera comarcal de esta capital a Reservarista por Lismar y Adje, e informes emitidos por la Intervención y Comisión de Hacienda.

Hacienda Insular.



Quincuagésimo noveno. - Visto un escrito de varios Sindicatos de Fabricantes de Tabacos, interesando se otorgue una licencia que tienda a la igualdad en los arbitrios sobre el tabaco con los que tiene impuestos el Cabildo de La Vega Canaria, al objeto de que no haya desventajas para los fabricantes de Cacerife, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda Insular, que se solicite al Cabildo de referencias al objeto de estudiar el expediente oportuno.

Quincuagésimo. - Visto la ley de once de abril del actual año, sobre preferencias de las Diputaciones Provinciales para la Recaudación de Contribuciones, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda Insular que, en principio, debe accederse en totalidad de dicho servicio, pero debiendo esperar a la publicación del correspondiente Reglamento.

Quincuagésimo primero. - Visto el expediente acordado con motivo de escrito de la Comisaria Insular de Abastecimientos y Transportes, relacionado con devolución de artículos reintegrables hechos con fondos de la Subvención Provincial de Abastos (organismo antecesor de dicha Delegación) por el Excelentísimo Señor Gobernador Civil a favor de este Excelentísimo Cabildo, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda Insular, significarle que por este Excelentísimo Cabildo se está dispuesto a hacer la devolución que proceda, corrigiéndose en sus respectivos los correspondientes escritados federales, teniendo en cuenta las circunstancias económicas de la Corporación.

Quincuagésimo segundo. - Visto una instancia suscitada por don Donato Albela, Aficionado de Similitud Nacional, solicitante de sea levantado el recargo de cinco por cien de su cédula personal correspondiente al año de mil novecientos cuarenta, por estar pendiente de resolución una reclamación presentada contra la clasificación que se le hizo de dicha cédula, se acordó levantar dicho recargo, y, caso de haberlo abonado, hacerle la devolución del importe del mismo. Igualmente se acordó regularizar la imposibilidad legal de acceder a variar la clasificación hecha por la Comisión de la cédula personal de dicho contribuyente, resolviendo así la reclamación reclamada.

Quincuagésimo tercero. - Aprobado definitivamente el padrón de cédulas personales, para el actual año, término municipal de Santiago, a reserva de resolver en su día las reclamaciones presentadas contra el mismo; abrir un periodo de dos meses como plazo para la reconsideración voluntaria, y que por el (Requerido) desee; Comenzado del servicio se suministrará al Dotor los impresos necesarios.

Quincuagésimo cuarto. - Aprobado definitivamente los padrones del impareto de cédulas personales para el actual año, correspondientes a los términos municipales de Santiago del Oeste, San Miguel, Acusa, Esania, Lascañada, Lascañico y La Parilla, que describen los supuestos Ayuntamientos; abrir un periodo de dos meses como plazo para la reconsideración voluntaria, y que por el Comenzado del servicio se suministrará al Dotor los impresos necesarios.



setenta y seis y mil ochocientos setenta y seis - setenta y siete, por contingente provincial e insular.

Suplicación primera. = Aprobar la liquidación que eleva la Intervención de fondos, relativos a las cantidades que por el arbitrio sobre el haberse o han recaudado en el mes de octubre último.

Suplicación segunda. = Quedar enterada de crédito de la Intervención de fondos participando las cantidades disponibles en el año actual por el concepto de "Diferencia en el precio de la gasolina".

Suplicación tercera. = A propuesta de la Intervención de fondos, se acordó aprobar los cuentas de créditos personales del año mil novecientos veaseisenta y seis, correspondientes a los terminos principales de Puerto de la Cruz, y Sanja de Loera, en periodo voluntario; pagar la relación de presentes que en las mismas se indican, y que se extinga el cajeter de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivos en periodo voluntario y se carguen de nuevo al Estado en concepto de periodo ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Instrucción Pública.

Suplicación cuarta. = Vista una escrito de don Francisco P. Murto deca Garcia, cronista oficial de la Región Bananera, en el que solicita se consigne en el Presupuesto insular la cantidad de tres mil quinientos pesetas para atender a los gastos propios de dicho cargo, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, pasar dicho acuerdo a estudio e informe de la Comisión de Hacienda Insular.

Suplicación quinta. = Vista una instancia de doña Pilar Beltrame, solicitando se le sufraguen los gastos que ocasionara el ingreso (en dicho colegio) de sus hijos, y permanencia de dos hijos suyos en el Colegio de Salesianos de Las Palmas, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, atender al ingreso en dicho Colegio de uno de los hijos, asignándole la pensión que tenía otro alumno, y cuya pensión le ha sido suspendida.

Suplicación sexta. = Vista una instancia de doña Concepción Trues Ledo, solicitando una beca para su hijo don José Victor Trues, con el fin de que curse la carrera de Ciencias Químicas, por serle imposible sufragar por sus propios medios los gastos que esto ocasiona, se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Instrucción Pública, otorgarle una subvención de diecisiete pesetas mensuales, en atención a que dicho estudiante ha obtenido un premio extraordinario en el examen de Estado, lo que se pone en gran aprovechamiento en sus estudios. Asimismo se acordó requerir al señor Victor Trues la obligación de dar cuenta, mediante la oportuna certificación, de los resultados de sus exámenes al finalizar cada curso. La indicada subvención comenzará a ser disfrutada a principios de octubre del presente de diciembre por venir vencido.

Suplicación séptima. = A un escrito del Jefe de Suavidades de S. E. de las S. O. N. S., solicitando que en la adjudicación de becas y en igualdad de circunstancias, ter-

para preferencia los aptitudados a dicha organización, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, quedar enterada, enterada y tener en cuenta dicha petición.

Sextingüesimo octavo. = A propuesta de la Comisión de Instrucción Pública, se acordó, en virtud de haberse suficientemente justificados los motivos alegados por el estudiante don Antonio Expósito Romero, por los cuales se vio en la imposibilidad de concurrir a la Ferrisnula para continuar los estudios de la carrera de Medicina.

Sextingüesimo noveno. = Vista una instancia de don Carrizque Ferrnandez Caldas, solicitando se le conceda una beca para cursar estudios relativos a la carrera de Ciencias Químicas, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, significarle que si bien a este Cabildo no corresponde acordar sobre este asunto ya que el solicitante es natural en la Habana, esta Excelentísima Corporación teniendo en cuenta que dicho estudiante ha obtenido un premio extraordinario en los exámenes de Estado, se dirigió al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, al objeto de que por esta superior Autoridad se tenga bien interesado del Cabildo de la Isla de la Habana atendida a la petición del señor Ferrnandez Caldas.

Sextingüesimo diezmo. = Vista una instancia de dona Dolores Luján, solicitando que, por motivo de salud, sea dispensada las pensiones que este Excelentísimo Cabildo ha venido dando a su hijo para cursar estudios en el Colegio de Salernianos de San Pablo, al Colegio del Sagrado Corazón de Jesús de este capital, con el fin de continuar en este los supuestos estudios, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, revocar la pensión concedida, toda vez que los repetidos estudios del interesado menor no han dado resultado alguno, no accediéndose, por tanto, a lo interesado.

Sextingüesimo onceavo. = A propuesta de la Comisión de Instrucción Pública, se acordó, en virtud de haberse justificados los motivos por los cuales dejó pendiente de examen, en el mes de junio último, una asignatura, el estudiante don Cesario Anselmo Escudero Polgado, y que al unirse los documentos al correspondiente expediente toda vez que se tiene conocimiento que la expresada asignatura fue aprobada por dicho estudiante en los exámenes del mes de setiembre siguiente.

Sextingüesimo doceavo. = Vista un escrito de don Teresiano Alvarez Robez, estudiante de Bucario de este Excelentísimo Cabildo, explicando los motivos por los cuales no pudo aprobar, en los exámenes del mes de noviembre, la asignatura que dejó pendiente en los dos meses de junio anterior, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, advertirle, por esta vez, su falta de aplicación que da por no haber aprobado dicha asignatura, advirtiéndole que si en el sucesivo voluere a ocurrir otro caso igual, perderá la pensión concedida. Igualmente se acordó significarle el profundo desagrado de esta Corporación por el poco aprovechamiento en sus estudios.

Sextingüesimo treceavo. = Vista una instancia de don Melguir de Alvarez Alvarez, estudiante de Bucario de este Excelentísimo Cabildo, solicitando, a mas de la pensión que tiene



concedida, otra subvención como ayuda económica, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, significarle la imposibilidad de acceder al lo solicitado.

Septuagésimo sexto = Híste un escrito de don Placido Linares Acosta, celebrante be-
cario de este Excelentísimo Cabildo, explicando los motivos por los cuales no pudo aprobar, en los
exámenes del mes de septiembre, las asignaturas que dejó pendientes en los del mes de junio anterior,
se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, admitir, por
esta vez, la justificación que da por no haber aprobado dichas asignaturas; advirtiéndole que si
en el sucesivo no fuera a ocurrir el caso igual, perderá la pensión concedida. Igualmente se
acordó significarle el profundo desagrado de esta Corporación por el poco aprovechamiento en sus es-
tudios.

Septuagésimo séptimo = Híste los escritos del correspondiente Negociado relativo a que
los estudiantes don Simón Díaz Lorañales, don Melquiades Alvarez Alvarez, don Cesario Lora-
ñales Algado, don Felicitado Torres Soto, don Arnaldo Díaz Lorañales y don Marcos Fuentes Berce-
mo, becarios de este Excelentísimo Cabildo han presentado documentos acreditativos de haber aproba-
do en los exámenes del mes de septiembre último las asignaturas que les quedaron pendientes en
los celebrados en el mes de junio anterior, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comi-
sión de Instrucción Pública, y queda celebrada y que se necese a sus correspondientes antecedentes.

Septuagésimo octavo = Híste las subvenciones de donas Concepción Moreno Polhemocourt
en nombre de su hija Mercedes Moreno Polhemocourt, doña Angélica Ferrer Hernandez en nom-
bre de sus hijos, doña María Pastora Melina, doña Sara Baldo Morales, doña María del Carmen
Ferrera Salobarre, doña Leona Larrañaga Larrañaga, doña Estrella Díaz Lorañales y doña Yaga Fernan-
de Larrañaga, en las que solicitan se les conceda becas o ayudas económicas para cursar este
año, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, significan-
do la imposibilidad de acceder al lo solicitado por tener esta Excelentísima Corporación el proyecto
de ordenación y amplificación de becas, a las cuales en su día, podrán concurrir.

Septuagésimo séptimo = Híste un escrito de la Delegación Provincial de Cultura de
S. C. B. de las C. P. N. A. relativo a que el Cabildo se haga cargo de las obras de construcción de es-
cuelas en la isla de Socor, se acordó de conformidad con lo propuesto de la Comisión de Instrucción
Pública, significarle la imposibilidad de atender a dicha petición a causa de no presentarse las cir-
cunstancias económicas por que atraviesa esta Corporación, sin perjuicio de volver en su día
sobre dicho asunto, cuando estas circunstancias hayan ocurrido.

Septuagésimo octavo = Híste un escrito de los Delegados Provinciales de la Sección Fe-
minina de Calbayre Española Tradicionalista y de las Sobras, recibiendo de informe sobre la ne-
cesidad de la creación de una Escuela-Escuela, e interesando el apoyo económico del Excelentí-
simo Cabildo para tal fin, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de In-



cienda Terrenal, significarle que las actuales circunstancias económicas no le permiten, por perjuicio de que, cuando ésta ocurra, se vuelva a tratar de este asunto.

Delogación número uno. = Hecho un escrito del cuerpo presbiterial de Hacia y decreto de la Presidencia, relativo a solicitar a las Aduanas insulares las cantidades pertenecientes a la beca concedida al Profesor Wölffel, de Hiena, por no haber podido dicho señor hacer uso de dicha beca; se acordó quedar contestada y que dicha beca quede pendiente hasta que el mencionado profesor pueda realizar los labores para los cuales ha sido concedida.

Delogación dos. = Dada sobre las ideas, para su estudio por los señores doctores, un escrito de la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media, relativo a aforización económica de esta Excelsísima Corporación con destino a dicho Centro de estudio.

Indeterminado.

Delogación número tres. = A la vista del expediente sancionado con motivo de correo del Hacia correspondiente, debidamente informado por el Subdirector de fondos de la Corporación, interviene un libramiento para haber frente a las alteraciones de la anterior que procedan provenir con carácter de urgencia, se resolvió que vuelva de nuevo a informe de la Comisión de Hacienda, para que distinga, en vista de la pobreza del Presupuesto insular para el año mil novecientos veintidós y tres.

Delogación número cuatro. = De conformidad con el dictamen de la Comisión Terrenal de Hacienda, se acordó pasar a la Secretaría Terrenal de Hacienda para su resolución un escrito del Sr. Jefe del Observatorio de San Juan, interviene que el Excelentísimo Cabildo patrocine la publicación de los trabajos de investigación de aquel Centro.

Delogación número cinco. = A la vista del expediente sancionado con motivo de correo de don Esteban J. Pérez, Agente de la "Editorial Nacional del Estado y del Movimiento", por haberse la adquisición de obra con destino a la biblioteca de la Excelsísima Corporación, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, significarle a dicho señor las imposibilidades de realizar dicha adquisición, dadas las circunstancias económicas por que atraviesa el Excelentísimo Cabildo.

Delogación número seis. = A la vista de una comunicación de la Delegación Provincial de la Organización Nacional de Ciegos, solicitando el apoyo del Excelentísimo Cabildo en beneficio de los hijos de esta isla y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, significarle que las actuales circunstancias económicas de la Corporación no permiten acceder a lo solicitado.

Delogación número siete. = Pagar con cargo a los créditos que luego se inscriban, las siguientes facturas, cuyos importes también se relacionan, a saber:

- 1) Pecho por una corona de flores naturales, pechos cinco quince.
- 2) Idem por varias ramos de flores, pechos cinco.



- 3) Factura de don Raymond Pisu, por varios sueldos, pesetas doscientas noventa y cuatro.
- 4) Idem del "Hotel Costera", por estancias, pesetas novecientas doce con diez céntimos.
- 5) Idem de Ferroncano, por impresos para cédulas, pesetas dos mil cien.
- 6) Precio de "Unión Eléctrica" por fidejato, pesetas cuatro con setenta céntimos.
- 7) Factura de S. Ferroncano, por material de oficina para arbitrio, pesetas cincuenta y cinco con treinta y cinco céntimos.
- 8) Idem de A. Romero, por preciosos para tabacos, pesetas diez mil quinientas cincuenta y cinco con ochenta céntimos.
- 9) Idem de Ferroncano, por impresos, pesetas doscientas noventa.
- 10) Idem de la Imprenta "El Productor" por relaciones para subsidio a Tarritas, pesetas ochenta y cinco.
- 11) Relación por material del Cabildo, pesetas ciento cuarenta y ocho con cuarenta y cinco céntimos.
- 12) Factura de "Librería Católica" por sobes, pesetas ciento cinco.
- 13) Idem idem, por sobes y tajetas, pesetas cincuenta y cinco con cincuenta céntimos.
- 14) Precio de A. G. Jasso por una pieza de maraquitas, pesetas cuarenta y cuatro.
- 15) Idem de la "Unión Eléctrica" por fidejato, pesetas cuatrocientos cincuenta y cinco con treinta y cinco céntimos.
- 16) Factura de Derris y Durrio, por alabado de varios objetos, pesetas treinta y dos.
- 17) Idem de A. Recilla, por fotografías, pesetas setenta y seis.
- 18) Relación por mobiliario, pesetas cuatro noventa con treinta y cinco céntimos.
- 19) Idem por gastos menores, pesetas cuarenta y dos cuarenta y cinco céntimos.
- 20) Idem del Negociado de Autorización, pesetas mil ciento cincuenta y seis con cuarenta y cinco céntimos.

Las facturas números 1) al 4) se pagarán con cargo al Capitulo segundo, artículo primero, del Presupuesto en vigor; las números 5) al 8) con cargo al Capitulo quinto, artículo primero; las números 9) y 10) con cargo al Capitulo sexto, artículo primero; las números 11) al 13) con cargo al Capitulo sexto, artículo tercero; y las números 14) al 20) con cargo al Capitulo sexto, artículo cuarto del propio Presupuesto.

Dotación sexta. = Pagar, con cargo al Capitulo undécimo, artículo noveno, partida tercera del Presupuesto en vigor, al arbitrio de esta Junta, don Manuel G. Garabate, una factura con pesetas novecientas quince pesetas ochenta y ocho céntimos y doscientas setenta y cinco pesetas, a que ascienden los trabajos de conservación realizados por dicho señor en el edificio del Palacio Insular.

Dotación séptima. = Pagar una deuda de la Presidencia, de doce del actual, por

el que se dispuso el abono a don Modesto J. Castro, Secundo del Municipio - Comodoro Casimiro Perini, y de la suma de mil novecientos tres pesetas treinta y cinco céntimos, importe del almuerzo celebrado en el Club Náutico el día primero del actual en honor de los señores Concejales de los Cabildos Insulares de las Papeles, que asistieron a la sesión de Procurador en Cortes, y la suma de cuatrocientos treinta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos, importe de la cena celebrada el día dos del actual en el Casino, con motivo de la visita a esta Isla del Excelentísimo Señor General don Eduardo González Gallardo, abonándose dichos gastos con cargo al Capitulo segundo, artículo primero, del Presupuesto en vigor.

Novogésimo octavo. = No acceder a lo solicitado por don Angel H. Torres Alvarez, Representante de la Editorial de la obra "La Epopeya de Esparta", porque las actuales circunstancias económicas de la Corporación no le permitirán contribuir a los gastos de dicha edición.

Novogésimo noveno. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una comunicación de la Delegación Provincial de la Baja Andalucía de S. E. y de los S. I. N. S., solicitando que el Excelentísimo Cabildo contribuya a los gastos del viaje a la Península de una representación de la misma con motivo de los actos que se celebraron en el Escorial, en memoria de San Antonio.

Corrección Pública.

Novogésimo. = Aceptando propuesta de la Comisión Insular de Hacienda, se resolvió recurrir al señor Presidente de la Mancomunidad Provincial Terterinsular que, dadas las circunstancias por que atraviesa la Excelentísima Corporación sea lo posible a la misma prestar un apoyo económico a la meritoria labor que realiza el "Colegio Central para Polémicos de las Femenas por el Trabajo" recogiendo y educando a los niños de orfandades necesitadas.

Novogésimo primero. = Aceptando propuesta formulada por la Comisión Insular de Hacienda, se resolvió participar al señor Jefe de la Prisión Provincial que, dadas las circunstancias por que atraviesa actualmente la Excelentísima Corporación, no es posible a ésta contribuir a la instalación en esta capital de una Prisión especial para mujeres caídas, ello sea por medio de volver a trabajo del aserado cuando dichas circunstancias varíen.

Otros asuntos.

Novogésimo segundo. = Refiriendo la materia de quinientos del personal de este Cabildo, con respecto a ellos, se resolvió hacer extensiva a los mismos los preceptos de la Orden de Gobernación de once de octubre de junio del año en curso, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de personas de fe pública, destinadas para regular los de Secretarios, Subsecretarios y Depositarios de la Administración local. Y en su virtud, otorga a todos los funcionarios de esta Corporación, con derecho a quinientos, los que a cada uno correspondan con sujeción a las normas de dicha Orden, con efectos al primero de enero del próximo año de mil novecientos veintinueve y tres, el derecho a cuyo devengo se hará constar en sus actuales títulos administrativos, mediante certificación por



visamente del señor Secretario de la Corporación estánpada en los mismos, a partir de la indicada fecha, habilitándose los créditos necesarios para el pago de los citados aumentos y gratificaciones por la vía de concesión de fondos. En el sentido expuesto deberán entenderse sus disposiciones, resoluciones y acuerdos sobre mejoras y gratificaciones sujetas hasta hoy.

Requerimiento tercero. = De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda a instancia suscita por el personal de la Administración de arbitrios de esta capital, solicitando se les conceda una gratificación anual por servicios extraordinarios, se acordó asignarles, que las circunstancias económicas de la Hacienda Insular no permiten acceder a la solicitada.

Requerimiento cuarto. = Vista la instancia suscita por don Santiago Arzobispo Lara, Apoyado de la Sección de Héro y Obras Insulares, solicitando se aumente la retención que percibe, se acordó, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda, que las circunstancias económicas de la Corporación, no permiten acceder al aumento que solicita.

Requerimiento quinto. = De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda, se resolvió asignarle a don Eladio Arcego Rosello, Apoyado de la Sección de Héro y Obras del Excelentísimo Cabildo, que la situación económica de la Corporación, no permite acceder a su solicitud de que sea aumentada la retención que actualmente percibe.

Requerimiento sexto. = Vista cuenta de una instancia suscita por la Amistad de Limpieza de las oficinas de este Excelentísimo Cabildo, don Juan Freuza Kelgado, solicitando aumento en sus retenciones, se resolvió, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda, que la situación económica de la Corporación no permite acceder a lo solicitado.

Requerimiento séptimo. = A la vista de los Amistades del personal arbitral de este Excelentísimo Cabildo, don Antonio Leonardo Colado Padoin, don Santiago Pérez Fernández, don Benigno de la Rosa Nier, don Manuel Soler Kelgado y don Cándido Navarro Armas, en la que solicitan aumento en sus retenciones, se resolvió pasar la indicada petición a la Comisión de Hacienda, para que de ella se dictarase acerca de la cuantía del aumento que proceda.

Requerimiento octavo. = Aceptada propuesta de la Comisión de Hacienda, se acordó pasar a su favor de la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, una instancia suscita por el Gobernante de los mismos, don Sebastián Prieto Rogajo, por la que solicita aumento de haberes.

Requerimiento noveno. = De conformidad con la propuesta formulada por la propia Comisión de Hacienda, se resolvió desestimar la petición de aumento de gratificación, solicitada por el Agente Investigador de Arbitrios, don Esteban Fernández Padique, por no permitirle la actual situación económica de esta Excelentísima Corporación.

Cinco. = En el expediente número doscientos cincuenta y nueve, Negociado Personal y año actual, relacionado con plantilla del personal Médico de los Establecimientos Insulares de



Perseverancia de esta capital, se resolvió aplazar su resolución hasta que sea conocido el nuevo reglamento de dichos Asilos, actualmente en período de confección, haciéndose así suyo este Expediente número Ciento sesenta y cinco por la Comisión de Hacienda en el referido expediente.

Ciento sesenta y seis. - Histo el expediente sobre modificación del artículo quinto, anexo tercero, del Presupuesto insular en tanto que se refiere a las bases para la ejecución del referido presupuesto, con motivo de la reorganización de las Dependencias insulares, de acuerdo, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda, aplazar su resolución hasta conocer el nuevo Reglamento de los Establecimientos Beneficios insulares.

Ciento sesenta y siete. - De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda, se resolvió aplazar la resolución del expediente relacionado con proyecto de tarifas para los servicios del gabinete de Radiología y Electroterapia, anestesia, y otros servicios quirúrgicos, de los Establecimientos insulares de Dependencias, hasta conocer el reglamento de los mismos.

Ciento sesenta y ocho. - Bado a conocer el expediente número trescientos cincuenta y seis, Negociado Personal, del corriente año, relacionado con elección de un Procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta Provincia, y del que resulta haber sido elegido para tal cargo el señor don Rafael de la Parada Díaz, se acordó quedar enterado del susodicho expediente.

Ciento sesenta y nueve. - A aprobar, definitivamente, el padrón de cédulas personales del término municipal de Escarmona correspondiente al actual año; abrir un período de los meses marzo y abril para la reclamación de inexactitudes, y que por el encargo del mismo se faculte al Excmo. Sr. Diputado correspondiente.

Ciento sesenta. - Que se interese del Excmo. Sr. Gobernador Jefe de esta Plaza, Presidente del Patronato Provincial de la Fundación "Perseverancia de Carmona", un acta por visible de cuarenta y ocho mil ochocientos y dos pesetas cincuenta y seis céntimos, para atender al pago de la certificación de obras ejecutadas por don José Laureles Torre, durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre últimos, en las del último tomo del Camarino insular del Calle de Orriba al Puerto de Santiago.

Ciento sesenta y uno. - Aprobar el acta de peritos contenciosos de las obras del tomo último del Camarino insular del Calle de Orriba al Puerto de Santiago, por el Molino, Petaruna y Carrizosa, que, con fecha veintiocho de noviembre en curso, elevó el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras Insulares.

Ciento sesenta y dos. - Histo las instancias producidas por don José Laureles del Comercio, como Contrata de las obras del "Cerro agreste del Camarino original de las Corcos al Portucllo, por El Socorro", "Cerro agreste del Camarino insular del Palacidero a Punta Anaga", "Reparación, explanación y firme del Camarino original del Carral a la carretera de Santa Cruz de Escarmona", y teniendo en cuenta los informes rendidos por el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras Insulares, se resolvió autorizar al peticionario para que ceda y tras pase las expresadas obras a don José Páez Pedrique quedando a responsabilidad de este la ejecución constructiva por aquél.



Ciento ochó. = Enviado en cuenta lo informado por el señor Ingeniero Director de la Sección de Lías y Obras insulares, en escrito de veintidós de los corrientes, se resolvió autorizar a don Juan Apáris y Gija Teniente; Juan Antonio Mijangos y Gija Teniente, Contabilista del Embarcadero de San Andrés, para que realice determinadas obras en la "Lia de enlace entre la carretera de Santa Cruz de Escorijfe o Sagarraras y el Barranco ocidental de San Andrés a Iguales de San Andrés, con refugio a los siguientes condiciones:

Primero: Una vez terminadas las obras o realizada su recepción provisional se procederá a reconstruir el trazo de perfil demolido en la misma forma y con iguales materiales existentes.

Segundo: La ocupación de la lia se realizará de forma que no se ofrezca obstáculo para la circulación ni para la fácil colocación de los barcos de pesca; y

Tercero: Todas obras de desperfectos que se produzcan en la Lia de enlace con motivo de las obras del Embarcadero serán reparadas inmediatamente, bajo las órdenes del personal de esta Sección.

Ciento nueve. = Aprobar la relación certificada de los propietarios afectados por las obras de Ampliación del Acapulco de Escorijfe; y que, el señor Ingeniero Director de la Sección de Lías y Obras insulares, eleva con un escrito de veintinueve del actual.

Ciento diez. = Aprobar provisionalmente y darle la tramitación que la ley prescribe a un Crédito extraordinario por importe de ciento cincuenta y siete mil pesetas, propuesto por la Intervención de fondos, en escrito de veintinueve del corriente.

Ciento once. = Aprobar provisionalmente y darle la tramitación que la ley prescribe a un Suplemento de crédito por importe de ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesetas, propuesto por la Intervención de fondos en escrito de veintinueve del que cursa.

Ciento doce. = Seguidamente se acceda ratificando un decreto de la Presidencia de veintidós del actual, por el que se concede a la cantidad de cesión de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, donña Segunda Lezcales de la Posa, un anticipo reintegrable de los mensualidades de su haber.

Ciento trece. = De conformidad con sesión de la Presidencia, a quien se halla vinculada la función inspectora de los Pisos benéficos radicados en esta capital, se acordó retirar el acuerdo de ocho de Julio de mil novecientos veintidós, por el que se resolvió que ninguno de los Médicos del Hospital ni el señor Consejo Inspector del mismo, en el caso de ser facultativo, puedan admitir en sus Clínicas o en ferros que procedan del Hospital, mientras dure la enfermedad o las consecuencias de la operación quirúrgica que hayas sustruido su ingreso en el respectivo Establecimiento, comunicándose esta resolución a la Dirección facultativa, quien la hará saber mediante la oportuna notificación a cada uno de los facultativos que presten servicios en el Hospital de esta capital y haciéndolos saber a cada uno de los Administradores del mismo.

Ciento catorce. = Facultar a la Presidencia para que solicite del Ilustre Sr. Sub-



Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Eclesiástica, el día treinta de noviembre último.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Tercero. = Consignar en actas el asentimiento de la Corporación por las degradaciones formales que, recientemente, han sufrido los Canónigos señores don Francisco Antonio Hernández y don Pedro Machado y Carrilero del Obispo, y el Plustísimo Señor don Fernando Morales Carruberg, Delegado de Obispa de esta provincia.

Personal.

Quinto. = Prolongar decreto de la Presidencia, fecha tres del que curso, por el que se concedió al Anfitrión de Pedagogía de este Excelesísimo Cabildo, don Santiago Díaz Terrazanos, un anticipo susceptible de dos mensualidades de su haber.

Sexto. = Prolongar las terminas de la conciliación celebrada ante la Magistratura del Trabajo, y en su consecuencia, pagar a la reclamante señora Dolores Ruiz González, Noticia del "Candil" Cafetal de la Laguna "América", la suma de pesetas doscientas cincuenta, como indemnización por la terminación de su contrato de trabajo.

Séptimo. = Hacer una inestancia sucesiva por don Nicolás Barrerero Carruberg, en su concepto de arrendado de la recaudación del arbitrio sobre tabacos, solicitando sean aumentadas las retenciones del personal afecto a dicha sucursal, se acordó para ella a favor de la Comisión de Obispa.

Octavo. = Hizo el expediente incoado con motivo de inestancia sucesiva por don Manuel Puente Cabrera, solicitando se le nombre Practicante honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, se acordó contestarle, que por hallarse cubiertas las plazas que se consideraron necesarias, no es posible, por ahora, acceder a la solicitud, pero se tendrá en cuenta en la primera oportunidad.

Noveno. = Prolongar decreto de la Presidencia, fecha cuatro del que curso, por el que se concedió un anticipo susceptible de una mensualidad de su haber, al Pedagogista del Excelesísimo Cabildo, don Antonio Díaz Perillo.

Décimo. = Conceder una prórroga de tres meses a la licencia que por enfermedad viene disfrutando, al Médico del Servicio de Serenidad de los Establecimientos Penales de Beneficencia de esta capital, don Miguel Melo Perillo.

Undécimo. = Prolongar decreto de la Presidencia, fecha diez del que curso, por el cual, a propuesta del señor Intendente de Fondos, se dispuso que el Jefe de Contabilidad, don Matías Molaresy Feal, pase en comisión, al Hospital de la Particularidad de la Particularidad de la Particularidad, con el fin de que organice los servicios económicos del aludido Establecimiento Beneficencia.



Décimo primero = Palficar decreto de la Presidencia, fecha tres del mes actual, por el que se prorrogó en dos meses, la licencia que por enfermo viene disfrutando el Médico Director del Hospital de la Caridad Trinidad de la Victoria, don Antonio Estévez de la Cruz.

Décimo segundo = Palficar decreto de la Presidencia de vicarías del que suena, por el que se concedió una prórroga de dos meses a la licencia que viene disfrutando, el Médico auxiliar vicario afecto al "Sanctis Insuperis de la Sagrada Trinidad" don Diego M. Sainza y Costa.

Décimo tercero = Palficar decreto de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo, fecha vicarías del actual, por el que se concedió una prórroga de un mes a la licencia que por enfermo viene disfrutando, el Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Sagrada, don Domingo Gutiérrez Pello.

Décimo cuarto = De conformidad con lo interesado por el Señor del Insuperis de ciudades personales, don Fernando Wettersen y Hijos, se acordó concederle un mes de prórroga a la licencia que por enfermo viene disfrutando.

(Contabilidad) Perseverancia.

Décimo quinto = Se acordó pasar a informe de la Comisión de Hacienda una comunicación de la Junta Provincial de Partición a los Negos, en la que se solicita el apoyo económico de esta Corporación.

Décimo sexto = Se resolvió ratificar, con cargo al crédito correspondiente del Tesoro público insular, a los Superiores de los Establecimientos Translados de Perseverancia de esta capital, la suma de mil ochocientas treinta y siete pesetas veinte céntimos, importe de los gastos de viaje y cura de aguas en Caldas de Montbuy (Barcelona) de los Hijos de la Ciudad, Sr. Mercedes Barrio.

Décimo séptimo = A la vista de una instancia suscita por doña Heloisa Garcia y Larrea, solicitando ayuda económica de este Excelentísimo Cabildo para atender a la manutención de dos sobrinos que tiene a su cargo, resolvió desestimar tal petición.

Décimo octavo = Significar a la Jefatura Provincial de Sanidad que, por parte de este Excelentísimo Cabildo, no solo no existe el menor inconveniente para que se constituya en Exercise la Proposición proyectada por la Superintendencia, sino que considera la instalación de dicho establecimiento como la más oportuna y necesaria de la Sanidad insular, que debe acordarse con la necesaria urgencia, sin serle de perjuicio a salvo los intereses rebarsos y turísticos de la isla.

Contabilidad.

Décimo noveno = Quedar entendido del expediente inscrito para transcribir la decimasegunda actualización de obligaciones de la Serie A, B, C y D; décimas quinta de la E, y décima cuarta de la F. del presupuesto de tres millones de pesetas, cuyo sorteo tuvo lugar el dieciséis del mes



actual.

Resolución = Quedar enterada del acta de argues verificado el trámite de noviembre último.

Resolución primera = Quedar estos acts de oficio del Excelentísimo Sr. D. Lobernador civil de la provincia, por el que se aprueba la ejecución de este Censo de treinta de noviembre último, por lo que el actual Presupuesto Traslado para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y tres.

Tercereto.

Resolución segunda = Deregar, por no permitirlo las circunstancias económicas de la Corporación, la solicitud formulada por el Excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad de La Laguna interesado en el pase de libre circulación de los Escritos Estructivos Traslados, a favor del ferrocarril de dicha Corporación, don Carlos Sotomayor Mora.

Resolución tercera = Lido los antecedentes relacionados con el dictamen de la Comisión Traslada de Hacienda sobre habilitación de una fórmula económica que permita el abono de las certificaciones pendientes de obras ejecutadas en los sectores primero y segundo de la explanada de San Antonio Fuera de Puerta en esta ciudad, de los cuales son contratistas don Juan Esteban Jimeno Sotomayor, don Juan Sotomayor Pizarro y Pizarro, respectivamente, así como el estado en que se hallan los trabajos de prolongación de la Avenida del General Franco, tercer tomo, hacia el Puerto Norte del Puerto de esta capital, que ejecuta, también por contrato, don José de Arante y Olaya, se acordó que, para efectuar el pago de dichas obras, se solicite autorización del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, a fin de que esta Corporación pueda disponer, con carácter de arrendamiento, del inmueble por cierto de la cantidad que, mensualmente, correspondía a dicho inmueble en el cumplimiento del arbitrio insular del Tabaco, hasta la suma de noventa y cinco mil pesetas que solo podrá dedicarse a abonar las atenciones indicadas.

Resolución cuarta = Lido el informe de la Comisión de Hacienda sobre la fórmula económica para satisfacer el importe de las certificaciones de obras ejecutadas en el Sector insular de San Roque a La Puerta (tercer tomo), Casino local de Santa Cruz de Tenerife a Espargamán a Puerta Araga, y Casino circular del Excmo. al Puerto del Establo (tercer tomo), teniendo en cuenta las manifestaciones hechas, en este acto, por el señor Interventor de fondos sobre la posibilidad de pago de las certificaciones de referencia, se acordó así verificarlo con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular en vigor.

Resolución quinta = Lido el informe de la Comisión de Hacienda relativo a la absoluta necesidad de verificar el pago de dieciocho mil, doscientas ochenta y tres pesetas cincuenta y cinco que importa la certificación de obra ejecutada en el caso de septiembre último, en el tomo veinte, destajado entre los peñales ciento cincuenta y cinco al trescientos tres de la carretera comar-



cal de Santa Cruz de Escoriza a Baccaranta por Lirimar y Adje, y treinta cuartos mil novecientos cincuenta y nueve pesos treinta y un centavos, destajo entre los pechos trecientos tres al quinquenta milímetros, tres ochavientos de la misma carretera, y a la vista de la manifestación hecha, en este acto, por el señor Intendente, sobre la posibilidad de efectuar el pago de las certificaciones referidas, se acordó así verificarlo con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular ordinario en rigo.

Seguimo sexto. = Leído el informe de la Comisión de Hacienda relativo a la absoluta necesidad de verificar el pago de seis mil cincuenta y tres pesos ochenta y tres centavos que importan la certificación de obra ejecutada en el caso de anarse milleros, en el tramo diecinueve de la carretera comarcal de Santa Cruz de Escoriza a Baccaranta por Lirimar y Adje, y a la vista de la manifestación hecha, en este acto, por el señor Intendente, sobre la posibilidad de efectuar el pago de la certificación de referencias, se acordó así verificarlo con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto insular ordinario en rigo.

Seguimo séptimo. = Leído un escrito del señor Segurero - Director de la Sección de Higiene y Sanidad, en fecha trece de noviembre anterior, con el que solicita el proyecto de afianzamiento del casino vicinal de Tránsito de Casullandia al Excmo. Sr. D. D. del Pozo, cuyo presupuesto de gestión por administración abarca a ochenta y dos mil novecientos ochenta y siete pesos diez centavos, la Comisión resolvió:

Primero: Aprobar el proyecto de que se trata así como el pliego de condiciones particulares económicas y facultativas que han de regir en el concurso de dichas obras, también resultado por la propia elección.

Segundo: Ejecutar por destajo la obra de que se trata admitiéndose proposiciones para la misma durante los cinco días hábiles siguientes a la publicación del respectivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; y

Tercero: Designar a los señores Corregidores don Carlos Fco. Martín y D. Leandro Capitelán don José Hilari López de Segura y Larruando, para formar parte de la Mesa que ha de tener a su cargo la admisión de proposiciones y para llevar a efecto el contrato de poderes, respectivamente.

Seguimo octavo. = Aprobo y ratifico un decreto de la Presidencia, fecha nueve del que curso, disponiendo se libre a don José Feliciano Hernández, a cuenta del precio de la finca adquirida del mismo con destino a las obras del Arroyo de Escoriza, la cantidad de ochocientos treinta y cinco pesos con el fin de que atienda a los gastos que se le han de causar por la redención del curso que, a favor del Excmo. Sr. D. D. de Casullandia de don Segura, por sobre dicha finca, así como a los que se le han ocasionado por las inscripciones de la misma en el Registro de la Propiedad.

Seguimo noveno. = Aceptando propuestas de la Comisión Insular de Fomento, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- a) Conceder un auxilio ocasional de mil pesetas, a librar en (dos mensualidades) de...



dece mensuralidades y por iguales partes, al obrero de los Tranvías Eléctricos, Domingo González Rodríguez, que se halla hospitalizado en los Establecimientos Insulares de Beneficencia y no percibe en su beneficio alguna de la Explotación por haber agotado, hace tiempo, las licencias por uniformes retiradas.

b) Si a la Comisión de Hacienda en el expediente acordado a instancias del Alcalde del Puerto Alto, solicitando una subvención de reintegro mil pesetas con destino a las obras del camino que une dicho pueblo con la Cruz Santa.

c) Necesarias, por no permitirlo las circunstancias económicas por que atraviesa la Corporación, la petición de don Paulino Martín Méndez, interesado en permitir viajes en los Tranvías Eléctricos Insulares, gratuitamente, a dos de sus hijos que cursan estudios en la Ciudad de La Laguna.

d) Manifestar al Ayuntamiento de esta capital, en relación con un escrito de diciembre de octubre último, que por tratarse de una obra municipal debe correr a su cargo el cuidado y la explotación de la construcción por esta Excelentísima Corporación y desvinculada "Ya de esta suerte ha a cartería de Santa Cruz de Tenerife a Engañadura y el camino vicinal de San Andrés de Agüero de San Andrés".

e) Conceder a don Teodoro Herrera Beltracourt, Contratista de las obras de construcción del camino insular de Los Campes a San Vicente (trazo segundo), el beneficio industrial del quince por ciento en la ejecución de dichas obras.

f) Revertir, por no permitirlo las circunstancias económicas de la Corporación, las peticiones que formularán el Director de la División Provincial de esta capital y el Jefe de la Sección del Parque Móvil de los Ministerios civiles de Hacienda y Seguridad, instando de conceder a favor de libre circulación en los Tranvías Eléctricos Insulares a determinados funcionarios de dichas corporaciones.

g) Afiliarse al pago de la cantidad reclamada por la Comunidad "Acuerdo general del Sr. Jefe Portuñuelo" por los daños que se le han causado con motivo de la ejecución de las obras del Aeropuerto de Beneficencia, la fianza que el contratista de las mismas tiene constituida para responder de su buena ejecución.

Enjuiciarse = A las bas las propuestas de la Comisión de Presupuesto en el sentido de que se acepte el informe rendido por el Jefe de la Sección Segunda de este Excelentísimo Cabildo, respecto a las comunicaciones de la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta provincia, relacionadas con la recepción y explotación que se interesa de este Cuerpo al Plaz de Obras y Servicios de la referida Junta para el ejercicio de mil novecientos once y dos, y con referencia al Convenio de contrata aprobado por Real Decreto de cinco de febrero de mil novecientos once.

Enjuiciarse primero = Aprobar y ratificar los decretos de la Presidencia, cuyos fechas se



inducen, y por los que se ordena la prestación de determinados servicios por la Excmo. Real Audiencia de San Juan de los Rios de la Plata a favor de los organizadores que han sido y se citan, a saber:

Escritura novena mil novecientos cuarenta y dos. = Una coche de esta capital a La Laguna. = Delegación Provincial del Tesoro de Suavidades.

Escritura novena mil novecientos cuarenta y dos. = Una coche y una jardinera de esta capital a La Laguna y una jardinera de Encarnate a esta capital. = Delegación Provincial del Tesoro de Suavidades.

Escritura novena mil novecientos cuarenta y dos. = Una jardinera de La Laguna a esta capital. = Delegación Provincial del Tesoro de Suavidades.

Noce diecimil novecientos cuarenta y dos. = Una coche de esta capital a Encarnate y a Laguna. = Delegación Provincial del Tesoro de Suavidades.

Enjuicio segundo. = A probar y ratificar dos decretos de la Presidencia, sus fechas primero y once de diciembre en curso, sus porrurdo se libre a don Juan Gonzales Dorrainguez, y a doña Margarita Padriguez Ferrerides, respectivamente, las cantidades de cuatrocientos setenta y ocho pesos cuarenta y ocho centavos y setecientos treinta y cinco pesetas para que abtendan a los gastos que se les han de cargar por la reduccion del censo que a fines del Excelentissimo Ayuntamiento de La Laguna se han sobre sus fincas adquiridas de los sucesos sin destino al Arrepulento de Emerife, incluye sobre en la misma libranza a doña Margarita el abono de los gastos satisfechos por ésta en el Registro de la Propiedad de aquel partido con respecto de la inscripción de las fincas de un punto venicio.

Enjuicio tercero. = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha primero del que en, ordenando se libre a doña Ana de Ferrer las cantidad de treinta y dos pesetas por un factura de trabajos mensuragráficos de certe finciones de censales relacionados con la adquisicion de terrenos para el Arrepulento de Emerife.

Enjuicio cuarto. = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha diecinueve del actual, ordenando se libre a don Antonio Padriguez Withenourt, en un concepto de mandataria de doña Socarra Diaz Ferrer las cantidad de catorce mil trescientos noventa y cinco pesos cuarenta y tres centavos, importe del precio de compra por cuenta de las fincas adquiridas de la misma con destino al Arrepulento de Emerife.

Enjuicio quinto. = A probar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha primero del actual, disponiendo se libre al funcionario titular don Jose Cruzillo Lopez, la cantidad de cinco mil treinta y tres pesetas ochenta y cinco centavos, para que abtenda al pago de la liquidacion de Derechos Reales gravada con un numero dos mil novecientos ochenta y dos en la escritura de compra por cuenta de favor de este Excelentissimo Cabildo, por don Jose Padriguez Martier, con respecto a una finca de un propiedad afectada por el Arrepulento de Emerife.



Exigencias sexta. = Pateficia dos decretos de la Presidencia, sus fechas dos y siete de diciembre corriente, disponiendo se abra a los señores comprendidos en las respectivas relaciones formadas por la Sección de Minas y Obras Insulares, el importe de la cuenta con responsabilidad a la anualidad comprendida entre primeros de octubre de mil novecientos once hasta y con e igual fecha de este año, por los trabajos propiedad de los mismos que les han sido afectadas por el Arrepentido al Encargado y su ampliación.

Exigencias séptima. = Pateficia dos decretos de la Presidencia, ambos de fecha tres del actual, ordenando que por las oficinas insulares, se tome razón a todos los efectos legales pertinentes, de los endosos que trata de efectuar don Juan Herrera Nethercomb, a favor de ciertos datos bancarios de esta plaza, de las certificaciones que se libren por obras ejecutadas en las del camino vicinal de Easo a la Esperanza por el Sobredillo; asimismo se resolvió hacer efectivas dichas certificaciones con cargo a los créditos correspondientes.

Exigencias octava. = Pateficia un decreto de la Presidencia, fecha catorce del mes en curso, disponiendo se libere a la Sociedad "Pedro de Elijabete Contratas", la cantidad de noventa mil quinientas noventa y cuatro pesetas ochenta y cuatro céntimos, importe de la certificación número ocho de las obras ejecutadas por la misma, durante el mes de noviembre anterior, en las de construcción del edificio para Acopio de Naves.

Exigencias novena. = Hacer presente a don Juan Contreras Pasero, que no existe posibilidad de acceder a la subleita que formula en sus comparecencias, fecha diecinueve de diciembre actual, para que se expida a su hijo María del Carmen Otero y Contreras, aborro de estehante para mejorar en la Explotación Eléctrica Insular.

Exigencias décima. = Pateficia un decreto de la Presidencia, fecha dieciocho de diciembre, de los comités, disponiendo que por las oficinas insulares, se tome razón, a todos los efectos legales pertinentes, del endoso efectuado por la Unión Eléctrica de Canarias, S. A., a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de diversas facturas por suministro de fluido a los Explotaciones Eléctricas Insulares, pero limitando dicho endoso a la cifra máxima total de ciento cincuenta mil pesetas.

Exigencias once. = Dirigir a los señores Consejeros don Enrique Espinosa Sáez, y don Andrés de Acevedo Cisneros, y de Corco, para que, con el señor Ingeniero-Director de la Sección de Minas y Obras Insulares, formen la Comisión que ha de tener a su cargo la recepción provisional de las obras de "Estructuración del camino vicinal del Barrio de San Vega a la carretera de Lord a Luis."

Exigencias doce. = Dirigir al señor Consejero don José María Rodríguez para que, en unión del señor Ingeniero-Director de la Sección de Minas y Obras Insulares, formen la Comisión que ha de tener a su cargo la recepción definitiva de las obras del "Pavimento de la pista de la carretera de Santa Oba de Echevarría a Buenavista por Guisasa; y Adji



(Ejecutorial) al Puerto del Ebbado".

Quadragesimo tercero = Pasar a informe de la Comisión de Fomento quanto a los escritos del Ingeniero Director de la Sección de Ríos y Obras Insulares, todos de fecha quince del mes en curso, prestando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y cinco del pliego de condiciones generales de obras de muros de mil novecientos tres, y por haber acordado con efecto el pliego de condiciones para la terminación de las obras, se reservase con féculas de fianza los cobrados concertados con don Pedro González y Díaz-Llavero, don Ricardo González Medina, don Sebastián Solentier González y don Cecilia Fernández Oliva y Pérez, respectivamente, para llevar a efecto la ejecución de las obras "Reparación de los caminos vecinales de Algeja a su Puerto, La Zarza al Puerto de Los Pozos y Los Siles al Puerto", "Reparación de las explanaciones y firme con ariego de betún asfaltado y accesorias en el camino vecinal del Parruco de Cabrera a la carretera de Santa Cruz de Encarnación a la Destalera", "Construcción de los kilómetros cinco y seis del camino vecinal de La Laguna a la carretera de Santa Cruz de Encarnación a Boqueronista" y "Modificación y pavimentación de dos mil cuatrocientos cincuenta metros lineales en los kilómetros seis dos y tres del camino vecinal de Santa Cruz de Encarnación al Barrio de Los Cerros".

Quadragesimo cuarto = Habiendo un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, en recuerdo del celo de esta D. D. en orden a la más urgente iniciación de las obras de la Casa de Correos y Telégrafos de esta capital, se resolvió seguir prestando a dicha corporación toda clase de colaboración, de acuerdo con el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, para la consecución del referido proyecto.

Oficio de la Sección de Obras.

Quadragesimo quinto = Aprobar la liquidación que eleva la Intervención de fondos insulares, relativa a las contadurías que por el arbitrio sobre el tabaco se han acordado durante el mes de noviembre último.

Quadragesimo sexto = Queda enterada de resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, fecha treinta de noviembre último, por la cual se desestima una reclamación deducida por don Gabriel Oliver Martínez, contra acuerdo de este Excelentísimo Cabildo, sobre clasificación de la nómina personal que al mismo correspondía en los años de mil novecientos once y doce, y se consignaron en todas sus partes los correos pendientes accedidos de esta Excelentísima Corporación.

Quadragesimo séptimo = Queda enterada de resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, fecha treinta de noviembre último, por la cual se desestima una reclamación deducida por don Juan Oliver Martínez, contra acuerdo de este Excelentísimo Cabildo, sobre clasificación de la nómina personal que al mismo correspondía en los años mil novecientos once y doce, y se consignaron en todas sus partes los correos pendientes accedidos de esta Excelentísima Corporación.



Quincuagésimo octavo. = Quedar enterada de resolución del Tribunal Económico-administrativo Provincial de trece de noviembre último, por la que se declara prescripta la deuda contractada por el Ayuntamiento de La Matanza con este Excelentísimo Cabildo Insular, en el juicio mil ochocientos setenta y dos - setenta y tres por contingente provincial e insular.

Quincuagésimo noveno. = Faldificar un decreto de la Presidencia, de treinta de noviembre último, por el que se aprobaban definitivamente, a reserva de resolver en su día las reclamaciones presentadas, los padrones de cédulas personales, correspondientes al año mil novecientos once y dos, relativos a los siguientes territorios municipales:

Arafo, Puerto de la Cruz, Orotava, La Zarzadilla, San Miguel, Güeljo Alto, Santa Úrsula, Santiago del Oeste, Zarachico, Güeljo Bajo, Tanna, La Lirima, Escorial, Adeje, La Parilla, Trandalaran, Acora y esta capital.

Quincuagésimo. = Aprobar definitivamente el padron de cédulas personales del termino municipal de La Zarzadilla, correspondiente al año mil novecientos once y dos, que remite dicho Ayuntamiento; abrir un periodo de dos meses como plazo para la recaudación voluntaria y que por el Encargado del servicio se suministrara al Jefe los impresos necesarios.

Quincuagésimo primero. = Aprobar definitivamente el padron de cédulas personales del termino municipal del Surcal, correspondiente al año mil novecientos once y dos, que remite dicho Ayuntamiento; abrir un periodo de dos meses como plazo para la recaudación voluntaria y que por el encargado del servicio se suministrara al Jefe los impresos necesarios.

Instrucción Pública.

Quincuagésimo segundo. = Hesto de nuevo un escrito de la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media, relativo a aportación económica de esta Excelentísima Corporación, con destino a dicho Centro docente, se acordó pasar el asunto a informe de la Comisión de Instrucción Pública, invitando, para que concurre a ella, al Director del mencionado Instituto.

Quincuagésimo tercero. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda Insular, un escrito del Sindicato Español Universitario, invitando a dicha Comisión, con destino a satisfacer los gastos de una comisión que se proyecta organizar a la Isla de La Palma, con el fin de hacer nuevos estudios e investigaciones sobre los aborígenes canarios.

Quincuagésimo cuarto. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda Insular, una instancia de don Juan Pizarro Parthol, solicitando el ingreso de dos de sus hijos en las Escuelas de los Reverendos Padres Salesianos de La Palma.

Quincuagésimo quinto. = Hesto una instancia recibida por don Andrés Ferraguz Domínguez, solicitando una beca para satisfacer los gastos de estudios para la terminación de la carrera de Puente y Carretera, se acordó pasar el asunto a informe de la Comisión de Instrucción Pública.

Quincuagésimo sexto. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública, una

instancia suscrita por don Francisco Valletos Sáez, solicitando una ayuda económica con el fin de trasladarse a Madrid al objeto de asistir a oposiciones para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Abogados.

Quincuagésimo séptimo. = Vista una cuenta de la Presidencia del Círculo de Bellas Artes de esta capital, dando cuenta de que dicha entidad ha acordado afectar íntegramente la subvención que este Excmo. Cabildo le tiene asignada, para atender el saldo de las cantidades que ha de abonar a la Junta Escolar de Enseño de Escuelas por anticipo de cuenta anual por lo que está en libertad de hacerlo, se acordó de conformidad con lo solicitado, mientras este Excmo. Cabildo autoriza la subvención que tiene asignada para dicho Círculo.

Quincuagésimo octavo. = Adquirir, por el precio de quinientos pesetas, y con destino al despacho del Jefe de Sección de la Sección de Vivienda y Obras, una pintura al óleo del actor teatral español don Martín Garrido, cuyo motivo es la zona donde se desarrolla el Circo Nacional de San Andrés a Lugo de San Andrés.

Quincuagésimo noveno. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública, una instancia de don Luciano Alvarez González, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de traslado a la Península de un hijo suyo, con el fin de asistir a oposiciones para Abogados del Ministerio de Educación Nacional.

Sexagésimo. = Vista una instancia suscrita por don Jesús Polzquier López, solicitando una beca para ampliación de estudios en la Península, se acordó pasar dicha cuenta a informe de la Comisión de Instrucción Pública.

Trámites cerrados.

Sexagésimo primero. = Pasar a informe de la Comisión de Instrucción Pública un oficio de la Escuela Oficial y Superior Especial de Agricultores, de Arroyo de Maiz (Barcelona), solicitando la constitución de becas escolares, para alumnos en dicho centro.

Sexagésimo segundo. = Pasar a informe de la Comisión de Hacienda los antecedentes celebrados con los peticioneros de la Junta Administrativa de Bienes Públicos de esta Provincia, sobre instalación de un ascensor y de varios baños para el servicio de los locales que dicho organismo ocupa en el Palacio Insular.

Sexagésimo tercero. = Derogar la solicitud de inscripción al Boletín del Sindicato Nacional del Metal, editado por el Servicio Nacional de Pesca y Fomento Sindical.

Sexagésimo cuarto. = Significar el fin de la Excmo. Cabildo al Excmo. Poder Judicial y Comandancia de la Compañía de Jesús de esta capital, por el fallecimiento del General de División Excmo. Padre Modestino Ledochovsky.

Sexagésimo quinto. = Derogar las peticiones de donativos formuladas por Acción Católica (Centros Pastoral y Social y de la Concepción) de esta ciudad, con motivo de los Trámites de Na-



ciudad del corriente año.

Suprogisimo sexto. - Habiendo el acuerdo de esta Comisión, fecha treinta de noviembre último, en cuyo virtud se acordó pagar, con cargo al Capitulo arcaológico, artículo noveno, partida tercera del Presupuesto vigente, las sumas de novecientos quince pesetas sesenta y ocho céntimos y de docientos setenta y cinco pesetas, importes de dos facturas del industrial de esta plaza, don Manuel Garabato por sus trabajos de conservación (del edificio) dicho, en el edificio del Palacio Lassalle, se resolvió, a petición de la Intervención de fondos, aclarar dicho acuerdo en el sentido de que, respecto del aumento, la mencionada oficina había informado lo procedente del abono de la primera de las expresadas facturas y la necesidad de que las dichas facturas satisficiera por la Comisaría de Percepciones de la Hacienda Pública, por acuerdo a sus instancias se verificaron los correspondientes trabajos. Asimismo se resolvió, en todas sus partes, el acuerdo de que se ha hecho mérito, sin perjuicio de reclamar de la indicada Comisaría el importe de la Caja insular del importe de la segunda de las facturas de referencia.

Otros asuntos.

Suprogisimo séptimo. - Nada cuenta de los antecedentes relacionados con el aumento del costo de la energía eléctrica que se consumen en el servicio insular de Tranvías, se acordó acatar lo mandado, acerca del particular, por la Jefatura del Mandato Económico Regional, en orden a que las Corporaciones oficiales vinieran obligadas, con las garantías que, al efecto, se establecen, a reportar un consumo de pesetas sesenta mil millones por cada kilowatt hora, sobre las tarifas aprobadas a la Unión Eléctrica de Canarias, S. A. en noviembre de noventa y tres mil novecientos treinta y nueve, por cada kilowatt hora de diez pesetas por hora en el costo del "fuel-oil" generador de la energía dicha, sobre el precio base de pesetas veinte decimos los toneladas peseta en la respectiva central, en cuyo caso quedó una peseta provisionalmente a partir de primero de agosto último y solo por un periodo de tres meses, todo ello sin perjuicio de que, por la Presidencia, se realizara, acerca de la suspensión y de la sucesión a la Jefatura del Mandato Económico Regional, las gestiones encaminadas al restablecimiento de los precios contratados por la Corporación con la Empresa referida, para el cumplimiento del fin de que se trata.

Suprogisimo octavo. - Nada cuenta de los antecedentes relativos a la donación de terrenos propiedad del Excmo. Sr. Cabildo, al Patronato Nacional Antituberculoso, con destino a la construcción del Sanatorio de esta provincia, y no existiendo, en la presente sesión, el "quorum" especial que para adoptar acuerdo acerca del particular, exige el Real Decreto de dos de noviembre de noventa y tres, artículo treinta y tres, los Sres. D. de las Cortes de las Cortes y el Decreto de noventa y tres de mil novecientos treinta y ocho, se resolvió que, a fin de deliberar y decidir sobre la ratificación de la donación expresada, se comiso que para reunirse en la tarde de esta Comisión Insular, en segunda convocatoria, conforme a lo prescrito en las disposi-

nes legales invocadas.

Solicitud número 1. = Nada en cuenta de una propuesta oral del Sr. Jefe de Oficina de la Sección de Personal, sobre donación al Estado del edificio que en el término municipal de la referida Ciudad constituye el Excelentísimo Cabildo, con destino a la instalación de la Misericordia de San Roque, y no existiendo en la presente sesión, el "quecurre" especial que para adoptar acuerdo acerca del particular, exigen el Real Decreto de dos de abril de mil novecientos treinta, los Reales Decretos de diecisiete de junio siguiente y el Decreto de veintidós de marzo de mil novecientos treinta y ocho, se resolvió que, a fin de deliberar y decidir sobre la donación expresada se convenga una reunión extraordinaria de esta Comisión Histórica, en segunda convocatoria, con fecha a la prescripta en las disposiciones legales invocadas.

Solicitud número 2. = Esta una instancia de doña Notibidad Roldán Prado, relativa a la citada personal del que fue en su caso don Fernando Cortés Álvarez, se acordó decretar el recargo del año por venir en que estaba inscrita la expresada cédula, y confirmarse la clasificación hecha por la Dirección del impuesto por no haber posibilidad legal para modificarla.

Solicitud número primero. = A la vista del acuerdo de treinta de noviembre próximo pasado, por el que se hicieron extirpaciones a los funcionarios de este Cabildo, con derecho a quinquenios, las notas de la Orden de Subvención de veintidós de junio del año en curso, y la Circular de la Dirección General de Administración Local, fecha veintidós del expresado mes de noviembre inserta en el "Boletín Oficial" del Estado del día siguiente, declarando de exclusiva aplicación a los funcionarios que pertenecen a los Cuerpos Nacionales de Secretarías, Interventores y Depositarios, la referida Orden, se acordó por unanimidad, la Comisión Histórica, sustantiva y decisivamente, ratificar en el citado acuerdo de treinta de noviembre último, y aprobar la relación que la Sección de Personal presenta para su cumplimiento y efectividad, expresivos del importe de los quinquenios que con aplicación a la resolución que se confirma corresponde a los empleados de esta Corporación, la que comienza por don Fernando de Arzobas y de Miranda y termina por don José Rodríguez Solís.

Solicitud número segundo. = A propuesta de la Presidencia, se acordó otorgar a los funcionarios inscritos que residen fuera de esta capital por causas de enfermedad o otra causa justificada, debidamente apreciada por esta Sección, una bonificación del cincuenta por ciento en los billetes de circulación del Excmo. Tribunal, trayecto como paralizado entre las plazas de Huelva de esta localidad y la parada más próxima al domicilio del interesado, que deberá solicitar del Excelentísimo Cabildo la concesión de este beneficio, para cuya efectividad o adopción por la Dirección del Servicio las medidas convenientes.

Solicitud número tercero. = Aprobada provisionalmente y dada la transcripción que los Sr. Jefe de Oficina a un suplemento de crédito por setecientos sesenta mil ochocientos sesenta y seis pesetas con treinta y tres céntimos.



Septuagésimo cuarto. = A propuesta de la Intervención de fondos se acordó pagar, con cargo a los respectivos créditos presupuestarios, las siguientes cantidades, incluídas en la solución formulada al efecto por la dependencia indicada, a saber: al "Gran Hotel Euro", pesetas cuatrocientas ochenta y ocho y dos mil setecientos cincuenta con sesenta céntimos; a don Bruno Beso, pesetas cincuenta y cinco; a la "Sociedad Económica", pesetas dos mil quinientas y ciento cincuenta; a la "Edificadora Margarita", pesetas ochenta y cinco y ciento cincuenta; por material de oficinas, pesetas doscientos cincuenta con sesenta céntimos, y por el servicio de autogramados, pesetas setecientos cincuenta con sesenta céntimos, o sean, en juro, siete mil ciento treinta y tres pesetas con veinte cinco céntimos.

Septuagésimo quinto. = Enviado en recibo el informe favorable emitido por la Intervención de fondos, se acordó aprobar las cuentas que devan la Administración de los Establecimientos Sanitarios de Concepciones de esta capital, las cuales justifican los libramientos sucesivos a saber, mil setecientos cincuenta y seis, mil ochocientos sesenta y dos mil nueve, dos mil diecisiete noventa y tres, dos mil trescientos nueve, dos mil trescientos diez, dos mil trescientos once, dos mil trescientos doce, dos mil trescientos trece, dos mil trescientos treinta y dos, dos mil trescientos treinta y siete, dos mil trescientos treinta y ocho, y dos mil trescientos treinta y nueve, con sesenta céntimos al pasado año de mil novecientos cuarenta y seis.

En otro particular, se levantó la sesión, a las diecinueve horas y treinta minutos, de la que se actúa en la presente acta que anterior, con motivo de ser, el señor Presidente, y firma el señor D. Juan Mandrosell, Interventor de fondos, de todo lo cual go el Secretario de J. Entra particular: Contabilidad = 22 = no vale.

El Presidente, *[Firma]*
Interventor de fondos, *[Firma]*

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 28 de enero de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y tres, a las diecinueve horas, en el despacho presidencial del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Lirio de Sierra, bajo la presidencia de don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascripto Secretario y de don Eduardo Herrero Mandrosell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión

extraordinaria, en segunda convocatoria, de la Comisión Sección de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Concejales don Juan Augusto Ferrer, don Enrique Espinosa Sáez, don Andrés de Sotomayor Cáceres, don Carlos de Borja, don Felice Machado y Lora, don Nicolás Oliva Blasdoniz y don Carlos Ferrer Martín.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, las actas de los siguientes:

Primero. = Aprobación del acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Sección el día treinta de diciembre próximo pasado.

Segundo. = Prolongar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se ora a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Beneficencia y Caridad.

Tercero. = Prolongar de urgente resolución de esta Comisión Sección a favor de don Juan al Patronato Nacional Antituberculoso, representado al efecto por el Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia, el pleno accionamiento del título del Nacimiento de la finca rústica "El Cardenal", propiedad de la Corporación insular, sita en el terreno municipal de San Cristóbal de San Lorenzo, con destino a los servicios antituberculosos provinciales, y especialmente, a la instalación del sanatorio - enfermería previsto en la legislación vigente.

El terreno de cuya donación se trata, tiene una superficie de seis hectáreas, tres áreas y cincuenta y dos centáreas, o sean, ochenta mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados y treinta al Nacimiento, con terrenos de los herederos de Cubera; al Poniente, con los terrenos generales del Sur de la isla; al Norte, con tierras que fueron de don Juan Gutiérrez Adoy; y al Sur, con fincas de don Mercedes Ferrer y don Heol.

Se hace constar que la finca rústica de que se trata de donde el terreno donado se segregó debiendo formularse al efecto, y en el tiempo la oportuna petición al señor Registrador de la Propiedad del respectivo partido - se halla dedicada al cultivo ordinario; y tiene por el Nacimiento, Norte y Sur los señores herederos que el terreno segregado, limitando por el Poniente con terrenos de herederos de don Bartolomé Montero, siendo un habitante real de ciento seis mil cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados, o sean, veinte fanegadas, tres almudes, un cántillo, veintinueve tomas, y hallándose atravesada, de Norte a Sur por la dicha carretera general que la divide (en 200 tomas) en dos tercios, en dos tercios, del Nacimiento de dicha isla, que es el que al Sur, y el del Poniente de la misma carretera que tiene una superficie de ochenta y seis mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados y constituye el resto del predio principal.

La finca de que se ha hecho mención se adquirió el Excelentísimo Cabildo por título



de compraventa consignado en la escritura pública que, bajo el número quinientos treinta y cuatro de su protocolo, autorizó en esta capital, el Notario que fué de la antebanca, don Francisco Lozano y de Salderrama, con fecha veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, encontrándose inscrita a nombre de la Corporación insular en el registro de referencias, al tomo ciento ochenta, libro ochenta y dos, folio trescientos treinta y seis, finca número cuatro mil doscientos tres duplicada, inscripción datada.

Asimismo se acordó facultar al señor Presidente don Francisco La Poche y Aguilar, para que, en nombre del Excelentísimo Cabildo, otorgue la correspondiente escritura pública de donación a favor del Patronato abolido, con la obligación por parte de dicho organismo de hacerse cargo, por su exclusiva cuenta, de la total terminación del mencionado -confermería de que se ha hecho mérito y de su ulterior sostenimiento con carácter permanente.

Instrucción Pública.

Cuarto - A propuesta del señor Teniente don Andrés de Lorenzo Cuevas y de Torres, se acordó donar al Estado, en pleno dominio y con destino exclusivo a la definitiva instalación de la Universidad de La Laguna, la propiedad de la Corporación Insular, sita en el Barrio de San Cristóbal de dicha ciudad y la obra edificadas, en tal predio, por el Excelentísimo Cabildo, con la finalidad docente abolidas.

El terreno de cuya donación se trata es de forma rectangular y tiene una superficie de tres fanegadas equivalentes a quince mil setecientos noventa y cinco metros cuadrados, lindando por el Poniente o frente, con el Cammino de San Miguel de Serote, cuyo frente, contado a partir de la línea con tierras que fueron de don Claudio Alfonso Serrano, mide cinco tres metros; por el Sur o derecha, con las citadas tierras de los señores abuelos del expresado don Claudio; y por el Noriente y Norte o espalda e izquierda con resto de la finca de donde se segregó el fundo en cuestión, perteneciente a doña Mercedes Berrio y Rodríguez de la Sierra.

Se hace constar que el terreno de que se ha hecho mérito lo adquirió el Excelentísimo Cabildo por título de compraventa consignado en la escritura pública que, bajo el número doscientos ochenta y seis de su protocolo, autorizó, en esta capital, el Notario que fué de la antebanca don Blas Cabrera Copfman, con fecha seis de febrero de mil novecientos veintidós, hallándose pendiente de inscripción a favor de la Corporación insular, en el respectivo Registro de la Propiedad.

Asimismo se acordó facultar al señor Presidente don Francisco La Poche y Aguilar, para que a nombre del Excelentísimo Cabildo, otorgue la correspondiente escritura pública de donación del terreno y obras de que se trata a favor del Estado.

Los dos partesurales, se leyó en la sesión a las diecisiete horas y quince minutos,

de la que se contiene la presente acta, que autoriza, con un voto bueno, al señor Presidente, y firmó el señor Pleno Mandavell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario lo firmo.

N.º 10.
El Presidente,
Francisco Arce

Interventor de fondos,
Mandavell

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 28 de enero de 1913.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de enero de mil novecientos once, siendo las diecisiete horas y veinte minutos, en el despacho del Palacio de este Excmo. Ilustre Cabildo Insular, sito en la Avenida de José Antonio Primo de Rivera, bajo la presidencia de don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del insigne Secretario, y de don Eduardo Pleno Mandavell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prescritos, se reunieron los señores Concejales don Juan Augusto Jimenez Padriera, don Enrique Espinosa Lina, don Andrés de Lorenzo Cáceres, de Torres, don Pedro Macho y Sarracín de Alarcón, don Nicolás Lina Alandroy y don Carlos Piles Martir.

Abrida la sesión, y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobado el acta de la sesión extraordinaria celebrada por esta Comisión Lectora el día de hoy.

Segundo. = Declarar de urgente necesidad a los efectos prescritos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente sesión.

Tercero. = Consignar en acta el asentamiento de la Corporación por el fallecimiento del Excelentísimo Sr. Don Capitán General y Jefe Superior de las Armas de Tierra, Mar, y Aire de esta Archipiélago, don Spicardo Carrador Lantto (y. e. p. d.), ocurrido en esta capital, el día veintitres de los corrientes.

Personal.

Cuarto. = Expedir decreto de la Presidencia, fecha doce del actual, por el que se conceda una licencia de dos meses por enfermar para trasladarse a la Península al Médico Titular del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, don Luis Alvarez Castro.

Quinto. = Vista una instancia presentada por el Doctor D.º don Esteban Garcia y Garcia,



se ha que interesa recaudar las prestaciones de los servicios de su especialidad que con carácter de honorario y gratuito se va realizando en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, se acordó, acopiando informe de la Dirección facultativa de los referidos Anillos, acceder a lo solicitado por el señor García y García.

Seis. = Aprobar y pagar los cargos complementarios de las cantidades que corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo, por la parte con que contribuye al Hospital de Farmacia insular, durante los meses de julio a octubre del pasado año mil novecientos noventa y dos.

Séptimo. = Pasar a informe de la Comisión especial de Gobierno escrito de la Presidencia, fecha catorce del que cursa, proponiendo la subdeterminación de determinadas modificaciones en el Reglamento de Subsidio para estudio de conveniencia de los hijos de funcionarios dependientes del Excelentísimo Cabildo, aprobado por acuerdo de esta Comisión de treinta de julio de mil novecientos noventa y dos.

Ocho. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha cinco del que cursa, por el que se concedió un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber al Oficial primero de las Corporaciones, don Eduardo Pabot García.

Nueve. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha once del actual, por el que se concedió un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber al Secretario nocturno de las oficinas del Excelentísimo Cabildo, don José Navarro Artega.

Décimo. = Quedar enterada de oficio del Excelentísimo e Ilustre Señor Obispo de la Diócesis por el que se aprueba el encubrimiento de don Francisco García Cita, para el cargo de Capellán de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Décimo primero. = Formarse un expediente favorable emitido por la Dirección facultativa de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, se acordó nombrar Médico honorario y gratuito de dichos Establecimientos a don Fernando Ruiz Valentín.

Décimo segundo. = Pasar a informe de la Comisión especial de Gobierno el expediente número trescientos cincuenta de mil novecientos noventa y dos, Negociado Personal, incurso a instancia del Oficial segundo, don Concepción Ferraz Carballo, solicitando se le conceda la antigüedad de quince de febrero de mil novecientos veintinueve.

Se acuerda el Obisporo señores Machado y González de Utrera (don Pedro).

Décimo tercero. = Se acordó ratificar la designación hecha por la Administración del Hospital de la Santísima Trinidad de la Ostaba, a favor de don Concepción Ferraz de González, para el cargo de Secretera de dicho Establecimiento, el cual decoracion a partir del primer mes del corriente mes.

Décimo cuarto. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha veinte del que cursa, por el que se concedió un mes de licencia por enfermo al Oficial Mayor de las Corporaciones insulares, don Ricardo Ferraz y de Miranda.

Diecinueve agosto. = Ratifica decreto de la Presidencia, fecha veinte del mes actual, por el que se dispuso que el Señor de Sección don Luis Ramirez Arce, restituya en sus funciones al Señor Agente don Ricardo Arce y de Miranda mientras se encuentre en el desempeño de la tierra que le ha sido concedida.

Dieciocho setiembre. = Ratifica decreto de la Presidencia, fecha veintinueve del mes actual, por el que se concedió un artículo inextinguible de una mensualidad de su haber al Subcaraca Anselmo del Occidental Cabildo, don Manuel Soler Selgado.

Beneficencia y Sanidad.

Diecinueve setiembre. = Para el desempeño de la Comisión de Beneficencia un oficio del Administrador de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital con el que se remite otro dirigido al mismo por la Dirección facultativa de los propios Asilos, proponiéndole la habilitación de un local dentro de estos para instalar un nuevo quirófano.

Dieciocho octubre. = Resolviendo peticiones formuladas por doña Adelina Ancha Feyta, mujer de edad, casada con don Celso Nolas Pérez y vecina de esta capital, se acordó, perró un informe de la Administración de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, autorizar el prolijamiento de la misma Beneficencia Dipósito Ferrández, acogida en dichos Asilos, con las formalidades prescritas en las disposiciones vigentes.

Dieciocho noviembre. = Ratifica cinco decretos de la Presidencia, de treinta y uno de diciembre del mismo, por los que se resolvió interferir a "Entreracales y Envoce, S. A.", como cesante hasta de las obras que se expresaban, las capitales que asimismo se consignaron a continuación, en soporte de las autorizaciones expedidas por el Arquitecto insular, a saber:

Seis setiembre. = Setiembre - setiembre. = Ampliación y reforma del costado Sur del Jardín Sanitario de la Sagrada Familia. = Seis mil ochocientos noventa y una con setenta y tres céntimos.

Seis octubre. = Setiembre - Setiembre. = Seis mil quinientos noventa y una con treinta y ocho céntimos.

Seis noviembre. = Mayo - junio. = Jardín Sanitario de la Sagrada Familia. Obras de construcción de muros de contención, escaleras y jardinerías en el patio lateral. = Seis mil quinientos ochenta y cuatro con noventa y cinco céntimos.

Seis diciembre. = Setiembre - setiembre. = Ampliación y reforma del costado Sur del Jardín Sanitario de la Sagrada Familia. Muros, escaleras y jardinerías. = Seis mil quinientos noventa y una con ochenta y cuatro céntimos.

Seis enero. = Setiembre - setiembre. = Jardín Sanitario de la Sagrada Familia. Obras de enlace de las de ampliación y reforma del costado Sur con la parte occidental. = Seis mil doscientos diecinueve con cincuenta y cinco céntimos.



Legisimo = Conceder a la ex esclava en la Casa de Hospicio de los Establecimientos de San Carlos de Beneficencia de esta capital, Nieta Luis Barballo, con cargo al Copiloto primero, actual número veintidós, un donativo de doscientos cincuenta pesos, como ayuda económica con motivo de su enlace matrimonial.

Contabilidad.

Legisimo primero. = Aprobar definitivamente por no haberse presentado reclamaciones, un Crédito extraordinario por pesos seiscientos ochenta mil que fue aprobado provisionalmente por esta Comisión Gestora en veintinueve de octubre del pasado año.

Legisimo segundo. = Aprobar definitivamente por no haberse presentado reclamaciones, un Suplemento de crédito por pesos ciento treinta y ocho mil quinientos que fue aprobado provisionalmente por esta Comisión Gestora en veintinueve de octubre del pasado año.

Legisimo tercero. = Aprobar definitivamente por no haberse presentado reclamaciones un Crédito extraordinario por pesos ciento cincuenta y siete mil, aprobado provisionalmente por esta Comisión Gestora en treinta de noviembre del pasado año.

Legisimo cuarto. = Aprobar definitivamente por no haberse presentado reclamaciones un Suplemento de crédito por pesos ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta, que fue aprobado provisionalmente por esta Comisión Gestora en treinta de noviembre del pasado año.

Comercio.

Legisimo quinto. = Publicar los decretos dictados por la Presidencia de este Excelentísimo Virreinato, en las fechas que a continuación se refieren, sobre pago a los contratistas que se mencionan, con cargo a los créditos respectivos, del importe que se indica, de los trabajos ejecutados por los mismos en los meses y obras que se detallan, a saber:

Veintidós y uno de diciembre mil novecientos cuarenta y dos. = Ayuntamiento de San Juan de la Parroquia. = Construcción del Camino insular de la Caserita de Ortón a Buenavista a la Suroeste (trazo primero). = Setiembre. = Pesos seis mil ciento treinta y nueve con treinta y dos céntimos.

Veintidós y uno de diciembre mil novecientos cuarenta y dos. = "Ribera, S. A." = Fianza de cuarenta y seis por cuarenta por ocho metros en el Arroyo de Cerezo (construcción de la parte útil). = Diciembre. = Pesos cinco mil novecientos ochenta y cinco con cincuenta y ocho céntimos.

Veintidós y uno de diciembre mil novecientos cuarenta y dos. = Sr. Pío P. Rodríguez. = Construcción del trazo segundo del Camino local de Las Cerezas al Portuñal por El Solano. = Noviembre. = Pesos once mil ochenta y tres con cincuenta y seis céntimos.

Veintidós y uno de diciembre mil novecientos cuarenta y dos. = Sr. Pedro Elvira. = Contratación, S. A. = Arroyo de San Juan de las Cerezas. = Diciembre. = Pesos cincuenta y seis mil seiscientos

tas treinta y siete con sesenta y trescientos.

Escrito y jurado diecinueve mil novecientos cuarenta y dos. = "Cortecarrales y Carrara, S. A." = Fabrica del Hapaya de curacul y seis por curacul por ocho metros en el Aeropuerto de Buenos Aires. = Octubre y Noviembre. = Seis mil noventa y dos mil novecientos treinta y dos con cincuenta y doscientos.

Legisimo sexto. = Aprobar y ratificar los decretos de la Presidencia cuyas fechas se indican y por los que se ordena la prestación de determinados servicios por las Explotaciones de los Exámenes Eléctricos Insulares, a favor de los organismos que tambien se citan:

Diecinueve mil novecientos cuarenta y dos. = Un tramvia de La Laguna a esta capital y regreso. = Delegación Provincial del Puerto de Cienfuegos.

Diecinueve mil novecientos cuarenta y dos. = Transporte de veintinueve personas de La Laguna a esta capital. = Idem idem.

Diecinueve mil novecientos cuarenta y dos. = Enrolado de La Laguna a esta capital y regreso de los elementos que componen el coro de villancicos. = Idem idem.

Diecinueve mil novecientos cuarenta y tres. = Un tramvia con jardines de esta capital a La Laguna y regreso. = Idem idem.

Legisimo septimo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintiseis de diciembre ultimo, disponiendo que por la Dirección de los Exámenes Eléctricos Insulares, se adopten las medidas necesarias para que a partir del día primero en curso se proceda por el personal de la Explotación a recoger la totalidad de los pasos de libre circulación para viajar en dichos Exámenes, que han sido anulados, y además que para los servicios oficiales de los respectivos centros públicos se empujara y cumpliera los nuevos pasos que se indican en relación sujeta al decreto de que se trata.

Legisimo octavo. = Atendiendo a lo solicitado por la Unión Eléctrica de Curazano, S. A., se resolvió que el pase de libre circulación concedido a dicha Empresa para viajar en los Exámenes Eléctricos Insulares sea utilizable por dos empleados en dicha Empresa conjuntamente.

Legisimo noveno. = Para el informe de la Comisión de Tomado escrito del Arzobispo de esta diócesis don José Enrique Marrero Pegalado remitido Memoria y Presupuesto de la instalación eléctrica del edificio de viajeros en el Aeropuerto de Los Hornos.

Legisimo diezmo. = Hacer cuenta de un escrito del Oficial Encargado del Negociado de Tomado de esta Excelentísima Corporación por el que participa que en los periódicos locales y suscritos por el Cefe del Aerodromo de dos Poderes se accionan los recibos de la libreta existente en un campo de abalos, se resolvió hacer presente a la Jefatura de la Zona Aérea respectivos que al Excelentísimo Cabildo, como propietario de dicho Aerodromo es a quien corresponde



beneficia el aprovechamiento de la hiebra que en el mismo se produce.

Exposición primera. = Fases a informes de la Comisión de Fomento, exceto de la Delegación Provincial de Sindicatos de Trabajo Española Tradicionalista, y de las Torres, participando que, según le comunica el señor Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Santa Cruz de la Palma, dicha Corporación, y acordado a cargo de la Delegación comunicante, acordó conceder a sus obreros, de todas obligaciones sus sucesores del presente por cierto en sus jornales por concepto de "carrota de vida".

Exposición segunda. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha treinta de diciembre anterior, disponiendo en libre albedrío de esta capital, don Lorenzo Martínez Torral, la cantidad de cincuenta y tres pesetas, sin porte de sus honorarios y gastos suplidos en la autorización del acta de entrega a don Ordoño Hernández, y ofreciendo del precio de compra venta de la finca adquirida del mismo con destino al Arroyo de Escameja destinada para el mismo cincuenta y cinco en el plano parcelario confeccionado por la Sección de Bosques y Obras insulares.

Exposición tercera. = Aceptando propuesta del Director de los Exámenes Electivos Insulares, se resolvió levantar la sanción que se puso a los empleados de dicha Explotación, Conductores L. de Lavia Leguado, Francisco Melián Hernández, y Caballero Antonio Puelas Pérez, ni bien admitidos a los mismos que de incurrir en nueva falta será decretado un mes como empleado de dicho servicio.

Exposición cuarta. = Denegar la petición formulada por el Director del Colegio Politécnico de San Roque, para que se conceda un pase de libre circulación en los Exámenes Electivos Insulares a favor del Subsecretario de dicho Centro, Caballero Justo don Nicolás Ponce y Lavado.

Exposición quinta. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintidós del que cursa, adjudicando definitivamente, la don Don Peyer Rodríguez, la ejecución de las obras de saneamiento de los toros primero y segundo del camino vicinal de las Escoras al Portezuelo por El Socorro, por la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil cien pesetas, y con estriba sujeción a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se refieren en el estudio de dichas obras.

Exposición sexta. = Acordando a lo instado por don José Peyer Rodríguez, contratado de las obras del segundo tramo del camino vicinal de las Escoras al Portezuelo por El Socorro, se resolvió conceder al mismo una nueva prórroga de un año para la terminación de dichas obras y que se contará a partir de la fecha en que expiró la que le fue concedida por acuerdo de esta Comisión de diez de febrero del pasado año.

Exposición séptima. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha catorce de diciembre anterior, designando al Sr. Director de la Sección de Bosques y Obras de la Delegación Provincial de Palma para que certifique de la construcción de las puentes del Arroyo

del Arco de San Pedro, que se construye en los Calleros Miravillas de aquella capital.

Enjuicio octavo. = Venida a don Domingo Guerra Malva, funcionario de este Excmo. Cabildo, una beneficiación del inmueble por cinco en los Escritos Ecclésiasticos Seculares, y proyecto comprendido entre esta capital y San Agustín, de conformidad con lo resuelto por esta propia Comisión en su sesión de treinta de diciembre anterior.

Hacienda Urbana.

Enjuicio noveno. = Apasar definitivamente el padró de cédulas personales correspondiente al año mil novecientos cuarenta y dos, y término municipal del Saizque; abrir un período de dos meses como plazo para la recaudación voluntaria y que por el encargado del servicio se suministrasen al Excmo. los impresos necesarios.

Quadragesimo. = Novena al contribuyente don Antonio Martínez Fernández, el importe del impuesto por cinco de su cédula personal, para el año mil novecientos cuarenta y uno, en atención a ser beneficiario de familias numerosas, cuya devolución accide a la suma de cuarenta y cinco peletos.

Quadragesimo primero. = Dada cuenta de un oficio del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta provincia, trasladando otro de la Dirección General de Uros y Consumos, ordenando que este Excmo. Cabildo manifieste si en principio podía interponer la celebración de los conciertos a que se refiere el artículo veintidós del Reglamento del Impuesto de Consumos de Loja y heido el parecer contrario emitido acerca del particular por la Intervención de Finanzas insubordinada, se acordó significar al mencionado superior Cofre director que esta Corporación no continúa con su interés la formalización de los conciertos de referencia.

Quadragesimo segundo. = Vista las reclamaciones presentadas contra el padró de cédulas personales del Puerto de la Cruz para el año mil novecientos cuarenta y dos, se acordó de conformidad con lo propuesto por el Excmo. del Impuesto y por el correspondiente Negociado, rectificar dicho padró, atribuyendo al contribuyente don Matheo Elvira Parrache, cédula de la tarifa tercera, clase quinta y a don José Cuabela Medeiros, cédula de la misma tarifa, clase sexta.

Quadragesimo tercero. = Vista las reclamaciones presentadas contra el padró de cédulas personales, para el año mil novecientos cuarenta y dos, del término municipal de Adije, por el contribuyente don David García Rodríguez, se acordó de conformidad con lo propuesto por el Excmo. del Impuesto y del correspondiente Negociado, rectificar la clasificación hecha al citado contribuyente atribuyéndole cédula de la tarifa primera, clase sexta.

Quadragesimo cuarto. = Vista la reclamación presentada contra el padró de cédulas personales para el año mil novecientos cuarenta y dos, del término municipal de Anzo, por el contribuyente don Domingo Cuaballo Pedregal, se acordó de conformidad con lo solici-



todo, diuina de dicha padria a la hija de dicho contribuyente Maria Adela Carballo Diaz, por lo que esta una edad inferior a la exigida para tributar por dicho impuesto.

Quelagésimo quinto. - Pasar a informe de la Comision de Hacienda Local las reclamaciones interpuestas, ante el Ayuntamiento de la Drotara, contra el padron de cédulas personales de dicho termino municipal, referente al pasado año mil novecientos cuarenta y dos, así como tambien los informes que sobre las mismas han emitido la Drotaria del Impuesto y el correspondiente Negociado.

Con la venia del señor Presidente, se acuerda el Intendente señor Duran, para dar cumplimiento a otros deberes inseparables de su cargo.

Quelagésimo sexto. - Vista la reclamacion presentada contra el padron de cédulas personales para el año mil novecientos cuarenta y dos, del termino municipal del Pitalo Bajo, por don Felix Rodriguez Gonzalez, se acordó de conformidad con lo propuesto por el Doctor del Impuesto y por el correspondiente Negociado, rectificar la cédula de dicho reclamante ariguándole una de tarifa tercera, clase tres.

Quelagésimo séptimo. - Vista las reclamaciones presentadas contra el padron de cédulas personales del termino municipal del Pitalo Alto, para el año mil novecientos cuarenta y dos, se acordó de conformidad con lo propuesto por el Doctor del Impuesto y por el correspondiente Negociado, rectificar las cédulas del contribuyente don José Lirioz Sánchez, ariguándole una de la tarifa tercera, clase tres; y al contribuyente don Fermín Suarez Palanca, cancelar la rebaja del cincuenta por ciento del importe de su cédula personal por ser beneficiario del regimen de familiaridad numerosa.

Quelagésimo octavo. - Vista una reclamacion del vecino de esta capital don José Pedro Elcheverri, contra la clasificacion que se le ha hecho para el año mil novecientos cuarenta y dos de su cédula personal, se acordó rectificar en la parte pertinente, el padron de dicho impuesto, ariguándole cédula de la tarifa tercera, clase sexta, de conformidad con lo informado por el Doctor del Impuesto y el Negociado correspondiente.

Quelagésimo noveno. - Vista la reclamacion presentada por los contribuyentes de esta capital don Santiago Oliva Rodriguez, y don Enrique Maffette, López, contra el padron de cédulas personales para el año mil novecientos cuarenta y dos, y vistos asimismo los informes de expasables emitidos por el Ayuntamiento de esta capital, Drotaria del impuesto y por el correspondiente Negociado, se acordó desestimar dichas reclamaciones por sus procedentes.

Quelagésimo diezmo. - Vista la reclamacion presentada contra el padron de cédulas personales, para el año mil novecientos cuarenta y dos, por los vecinos de esta capital don Cesar y don Gabriel Oliver Martinez, y resultando que los reclamantes impugnan los decretos contributivos del padron de este año por que, según ellos, en el año mil novecientos treinta y nueve, por error, adulteracion o falsifi-



caion se elevou sem fundamento legal sua base contributiva na quantidade necessaria para servir o
impuesto una clase de...

Considerando: que es claramente visto, que la pretension de los reclamantes es servir una
accion deferida respecto a elementos contributivos y clasificacion que fueron fijados para mil novecientos
treinta y nueve; y que reclamados fueron recibidos por acuerdo de la Comision en lista de trece de junio
de mil novecientos cuarenta, que fue firme, y consentida por los reclamantes que aceptaron y
pagaron el impuesto con esa clasificacion que es la misma que ha venido figurando sucesivamente
y estarian en el padron para el año mil novecientos cuarenta y dos, siendo competente, que una
lista cuyo valor ha sido aceptado para mil novecientos treinta y nueve es es posible haya disminu-
uido para mil novecientos cuarenta y dos, asi como acordado hasta el punto que se justifica,
pueda, si algo para ello, como se ve en los valores del Ganado Fiscal a los cuales se es obligado aten-
erse, se acordó desvirtuar la reclamacion, confirmando la clasificacion hecha por la Comision
del Impuesto.

Quincuagesimo primero. = Aprobar la liquidacion que eleva la Intervencion de for-
dos insulares, relativos a las cantidades que por el arbitrio del trabajo, se han recordado durante el
año de diciembre siguiente

Instruccion Publica.

Quincuagesimo segundo. = Publicar un decreto de la Presidencia, fecha doce del actual,
por el que se ordena se expida un nuevo pase de libre circulacion a don Enrique González Delgado, por
haberle retirado el que poseia.

Quincuagesimo tercero. = Hizo un escrito de la Comision Provincial de Encarneraciones
Agropecuarias, reiterando un acuerdo economico para el presente año, se acordó conceder una subven-
cion de cinco mil pesos.

Quincuagesimo cuarto. = Pasar a informe del Arquitecto Local un escrito de la Comi-
sion Provincial de Encarneraciones Agropecuarias, reiterando un local apropiado para instalar los
productos de las encarneraciones y establos de dicha Comisionaria.

Quincuagesimo quinto. = Hizo un escrito de la Delegada Provincial de la Seccion Vi-
verina de S. E. E. y de las Ceras, solicitando se conceda una o dos becas para seguir cursos oficiales de
Agricultura para la preparacion de Peritos Agrícolas, se acordó significarle la responsabilidad de acen-
der a dicha peticion a causa de que la situacion economica de la Hacienda involucra no permitir
hacer dicho gasto.

Quincuagesimo sexto. = Quedar enterada de un escrito de la Delegada Provincial de la
Seccion Veraguana de S. E. E. y de las Ceras, relativo a la labor realizada por las Escuelas
del fogon.

Quincuagesimo septimo. = Conceder al Ayuntamiento de la Villa de Lasachico un



cuando se acordó de quinientos pesetas para atender a los gastos que se ocasionen con motivo de las obras de instalación y restauración de volúmenes que formarán parte del antiguo archivo histórico de dicha Villa.

Indeterminado.

Quingüagésimo octavo. = Quedar enterada de la Memoria relativa a la vida corporativa insertada en el año mil novecientos cuarenta y tres que se eleva a la Dirección General de Administración local en cumplimiento de lo por ella dispuesto en la Orden Circular de cinco de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Quingüagésimo noveno. = Participar un decreto de la Presidencia de treinta y uno de diciembre último, por el que se dispone se admita en la Caja de la Corporación insular, la suma de ochocientos sesenta y cinco pesetas como devolución que hace el señor Arquitecto don José Enrique Marrero Peralado, cuyo importe, correspondiente a varios muros y muretes, fueron incluidos, por error, en la relación de muretes adquiridos para la oficina de Arquitectura del Excmo. Cabildo y hecho efectivo por esta Corporación; debiendo ser dado de baja el expresado material, por ser de la propiedad de dicho Arquitecto.

Sexagésimo. = A la vista de un escrito de la Mancomunidad Provincial Interinsular acompañando copia de carta que ha recibido de la Presidencia del Patronato de Higiénes de Oficiales del Ejército interesando un arrendamiento para los huertos de volúmenes, se acordó no acceder a dicha petición por no existir crédito en el Presupuesto insular vigente.

Sexagésimo primero. = En relación con el escrito de la Mancomunidad Provincial Interinsular remitiendo dos cartas recibidas en dicho organismo, de la Dirección de la Revista Española de Colonización Agraria, interesando el apoyo de esta Excmo. Corporación, se resolvió no acceder a lo solicitado por no permitirle las disponibilidades económicas de la Corporación.

Sexagésimo segundo. = No acceder a lo interesado por el Cefe del Distrito Universitario del S. E. B. de esta capital, en relación con la suscripción del Excmo. Cabildo a la revista mensual "Har", por no permitirle las disponibilidades económicas de la Corporación.

Puntos presentados después de serado el orden del día.

Sexagésimo tercero. = De conformidad con lo interesado por el señor Intendente de fondos don Eduardo Clavel Handoell, se acordó concederle el segundo quingüenio de mil quinientos noventa pesetas, con efectos al primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, cuyo cantidad representará el diez por ciento del haber anual bruto de quinientos mil novecientos pesetas que en la actualidad disfruta.

Sexagésimo cuarto. = Participar un decreto de la Presidencia, de fecha veintidós del actual, ordenando que por la Explotación de los Tranvías Eléctricos Insulares se facilite a la Dna. Caja de esta capital, el día treinta y uno de los corrientes, un coche con jardinería para tras-

partes de esta capital a La Chiguaza, y regreso al personal de la subbarbería de dicha Substerción.

Sextagésimo quinto. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintidós de enero en curso, disponiendo se anuncie nuevo sorteo de las obras correspondidas en el primer presupuesto de "Exterminación de la explotación y Pases de Carnes del caserío rural de Sacachico al Pago de San Osmar del Pajaro", fijando en diez días hábiles el plazo que se concede para la admisión de proposiciones.

Sextagésimo sexto. = Aprobar definitivamente el padrón de cédulas personales del término municipal de San de Tova, para el año mil novecientos onceenta y dos; abrir un periodo de dos meses como plazo para la recaudación voluntaria, y que por el encargo del servicio se suministre al señor los recursos necesarios.

Sextagésimo séptimo. = Aprobar la distribución de fondos formados por la Intendencia para satisfacer las obligaciones del próximo mes de febrero.

Sextagésimo octavo. = Aprobar la relación de facturas que eleva a esta Comisión el señor Intendente de Fondos, con fecha veintidós del actual por un total de pesetas cuatro mil quinientos treinta y tres con treinta y cinco céntimos, que concuerda con suma del Anuario postal (anuncio) por pesetas cuatrocientas y termina con obra del "Bazar Colon" (varias joyas) por pesetas cuatrocientas ochocientos con noventa y cinco céntimos y pagar sus respectivos importes con cargo a las partidas presupuestarias que se propone la expresada oficina.

Sextagésimo noveno. = Aceptando por puesto "in voce" de la Comisión Insular de Fomento en relación con la instancia presentada por la Sociedad Anónima Entrecanales y Ennoca, Centralizadora de las obras de terminación del Acopacento de Emerifi (perfiles cabales al veintinueve), en resolución de que por la oficina de obra y obras insulares se redacten actos de precios contractuales para aquellas unidades de obra no previstas en el presupuesto primitivo, y a la vista del acuerdo de la Comisión Insular de enero de mil novecientos onceenta y uno y del informe emitido por el señor Ingeniero de la citada Sección, fecha dieciocho de noviembre último, se resolvió que el artículo contractario establecido a dicha Empresa sea de ciento veintidós mil novecientos dieciocho pesetas veintiocho céntimos, cuya cifra se añadirá a la valoración de ejecución material de las obras realizadas, quedando sin efecto el artículo de treinta y cinco mil pesetas fijado en el expresado acuerdo; señalándose que, al igual que en este último, no existe obligación de carácter legal para la Corporación y sólo se ha tenido en cuenta para conceder este premio la colaboración prestada por la mencionada Sociedad que ha contribuido a dejar terminadas unas obras de tan vital importancia para la Nación y la Isla. Asimismo se acordó que por la Sección de Obras y Obras se redacte, por medio de actos de precios contractuales, el correspondiente al referido y citada obra.

Sextagésimo. = Pagar a Estalage Española Tradicionalista y de las Obras de esta ca-



total, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, la suma de ciento cincuenta pesetas importe de una palca para la corrida de toros que se ha de celebrar en esta ciudad a beneficio de la *Asociación Anul.*

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de la cual se entienda la presente acta que autoriza, con su visto bueno, al señor Presidente; firma el señor Pleno Wardsell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

N.º 13:

El Presidente,

Francisco Sánchez

Interventor de fondos
Wardsell

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Lectora
el día 25 de febrero de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diecinueve horas, en el despacho presidencial del Palacio de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Príncipe de Asturias, bajo la presidencia de don Francisco La Poche y Aguilas, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrascrito Secretario, y de don Eduardo Plasos Wardsell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, convocada al efecto, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevenidos, se reunieron los señores Concejales don Juan Augusto Jansen Machado, don Francisco Antergo Hernández, don Enrique Espinosa Sáez, don José Trías Rodríguez, don Andrés de Abreu Cienras y de Torres, don Nicolás Rivera Planchón y don Carlos Pizar Martínez.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primer. = Aprobó el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Lectora, el día veintiocho de enero próximo pasado.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se me a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Concurre. = Participa de parte de la Presidencia, fecha exacta del acta, por el

que se le concedió una licencia de dos meses al Médico-Director del Hospital Civil de esta capital, don Luis Sabada Sifra.

Quarto. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha primero del actual, por el que se concedió una licencia de dos meses, por enfermo, al Asistente temporero, afecto a las oficinas de Secretaría, Sección primera, don Percepción Armas Toledo.

Quinto. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha veintitres de enero último, por el que se concedió una prórroga de dos meses a la licencia que por enfermo viene disfrutando, al Practicante del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Sagrada, don Domingo Sotillo Bello.

Sexto. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha cinco del actual, por el que se concedió un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber al Ordenanza de este Excelemtísimo Cabildo don Fermín Bosta Bostita.

Séptimo. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha cinco del que cursa, por el que se dispuso, que mientras dure la licencia que le ha sido concedida al Médico-Director de los Establecimientos de esta capital, don Luis Sabada Sifra, le sustituya en el servicio de Cirujía, el Médico de eventualidades, don Fernando Spiz Valente y en la Dirección, el Médico Curador más antiguo don Pascual Aparicio Suarez.

Octavo. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha nueve del que cursa, por el que se concedió un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, al Encargado de Limpieza de los Establecimientos benéficos de esta capital, don Sifra Alonso Cabares.

Noventa. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha doce del que cursa, por el que se concedió un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber, al Encargado de Limpieza de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, don Ángel Malo Martín.

Decimo. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha veinte del que cursa, por el que se concedió un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, al Ayudante de la Sección de Lira y Obra insulares, don Andrés Frutos González.

Decimo primero. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha diecinueve del que cursa, por el cual se designó al Médico honorario, graduado don Emilio Sanguino Moreno para que se haga cargo de la Dirección facultativa del Hospital de la Santísima Trinidad de la Victoria cuyo cometido desempeñaba don Antonio Escudero de la Cruz, fallecido el expresado día, y testificar a los señores del estante el señore de la Corporación.

Decimo segundo. = De conformidad con la propuesta por el Administrador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Sagrada, se acordó ratificar el reconocimiento hecho por el mismo de don Urbina Capó Méndez, para el cargo de Cocinera, que comenzó a desempeñar a partir del primero del que cursa, en sustitución de don Dolores González Lequende.



Decimo tercero. = En virtud en cuenta la propuesta favorable elevada por el señor Administrador de archiveros de esta capital se acordó designar a don Horacio Pardo Méndez, para la plaza de Agente liquidador de archiveros de San Carlos el cual percibirá el quince por ciento de las cantidades que le quide a fin que dicho tanto por ciento pueda exceder de mil quinientos pesos al año.

Decimo cuarto. = Visto un oficio de la Administración del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Pazguera, dando cuenta de que los Enfermeros don Dionisio Herrera Arce y don Felipe Gonzalez Leguendo; Portero don Francisco Fernández Alvarado, y Acopiante de las Hijas de la Caridad doña Carmen Mercedes Godoy, optan por que se les conceda una gratificación que amortigüe el beneficio de ración que hoy disfrutara, se acordó abonar a los referidos empleados, en mano, la cantidad de dos pesos diarios, en concepto de indemnización por comida fuera del Establecimiento, cuando por conseguirle en el beneficio de ración que hoy tienen concedido.

Decimo quinto. = Visto un oficio de la Administración de los Cariles de esta capital, dando cuenta que con fecha primero del que curso han comenzado a prestar servicios en los mismos, dos nuevos Hijos de la Caridad, cuyos gastos de viaje han importado ochocientos pesos, se acordó abonar dicha suma, con cargo al Hospital de cinco setenta, Superintendente, del presente vigente.

Decimo sexto. = Visto el expediente incoado con motivo de instancia suscrita por el Licenciado en Medicina y Cirujía, don Carlos Alvarado de Prado, se acordó nombrarlo Médico honorario y guardante de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, y de la Inspección de los Exámenes Electivos Sanitarios afecto a las necesidades del servicio en la zona de Escuintla.

Decimo séptimo. = Visto el expediente incoado con motivo de instancia suscrita por los Facultados en Medicina y Cirujía de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, en solicitud de que se aumente a cinco pesos diarios la cantidad de dos pesos cincuenta centimos que actualmente perciben en concepto de beneficio de ración, se acordó por unanimidad, teniendo en cuenta las mejoras favorables suscitadas por la Administración de los referidos Establecimientos, el Negociado de Personal, acceder a la solicitud, a partir del día primero de enero del sobiviente año, debiendo llevarse a cabo por la Intervención de Jueces, la oportuna habilitación de crédito, para atender el aumento de que se trata.

Decimo octavo. = Visto una instancia suscrita por don Amalio Cabrera Romo, Encargado del Archivo y Biblioteca Sanitarias solicitando que por razones de una reorganización suscitada se le conceda licencia abonada sin arcelo mientras dure la referida movilización, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Décreto primero. = De conformidad con lo informado por el Negociado de "Personal", a instancia suscita por el Inspector del arbitrio sobre tabaco, don Luis de los Rios y Ferriz, se acordó satisfacer su retribución anual en concepto de gratificación, en lugar de haber, como hasta la fecha venia prescribiendole.

Décreto segundo. = A la vista del expediente numero trescientos cincuenta, de mil novecientos noventa y dos (Negociado de "Personal"), de conformidad con lo propuesto por la repetida Sección de la Secretaría Insular, por la Comisión especial de Tabaco; y por los propios fundamentos de hecho y de derecho de tales dictámenes, se resolvió reconocer que la funcionarios de esta Excelentísima Cabildo, don Concepción Peraza Carballo, por haber tenido mancha sueldo de Celosista de seguridad afijeta a la Estación de Larrachea, en quince de febrero de mil novecientos veinte y uno, con anterioridad, por tanto, al quince de diciembre del propio año, de cuyo destino se posesionó el día de abril de mil novecientos veintidos, ostenta la antigüedad del estado mencionado, o sea, la ya expresada de quince de febrero de mil novecientos veintidos, como tal Celosista de la Fed. Insular que dependió de esta Excelentísima Corporación, a causa de reunir las circunstancias para ello exigidas en el acuerdo de la Comisión Permanente Insular de la repetida fecha de quince de diciembre de mil novecientos veintidos.

Décreto tercero. = Hecho el escrito de la Presidencia, fecha catorce de enero último, por pasando la interposición de determinadas modificaciones en el Reglamento de Subsidio para estudio de cárceles por los hijos de funcionarios dependientes del Excelentísimo Cabildo, sancionado por acuerdo de esta Comisión de treinta de julio de mil novecientos veintidos, y el informe que con tal motivo emitió la Comisión especial de Tabaco, se acordó aprobar las modificaciones propuestas por la Presidencia.

Décreto cuarto. = Se acordó que de en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, el expediente insular con motivo de instancias suscita por el Oficial segundo, don Antonio Lario Ferriz, solicitando se rectifique el concepto de sueldo de la gratificación de mil quinientos pesetas anuales que percibe.

Décreto quinto. = Dijo sobre las Mesas expediente insular con motivo de instancia suscita por el Oficial primero don Esteban Rodríguez González, para que se rectifiquen las diligencias de este Estable administrativo, en orden al sueldo de la gratificación de mil quinientos pesetas anuales que percibe.

Décreto sexto. = Concurrido en cuenta el informe emitido por la Comisión de Hacienda el día de once del que curso, se acordó decretar una instancia de don Nicolás Duran y Carballeja, en un concepto de enajenación de los recaudaciones de arbitrios sobre tabaco, solicitando sean aumentadas las retribuciones del personal afijeta a dicho servicio, ya que las posibilidades económicas de la Hacienda insular no lo permiten.



Legisimo quinto = De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda en dictamen del que cursa, se acordó pasar a la Intervención de fondos insulares, instancia suscrita por los Auxiliares del personal subalterno de este Excelentísimo Cabildo, en la que solici-
tan aumento en sus retribuciones, con el fin de que por la exagerada dependencia se distorsione acer-
ca de la cantidad del aumento intercedido.

Legisimo sexto = Enviado en cuenta lo informado por la Comisión de Hacienda en dictamen del actual mes, se acordó elevar a la cantidad de ciento cuarenta pesetas mensuales, el
salario que percibe los Auxiliares de los Hijos de la Caridad de los Establecimientos Seculares de Be-
neficiencia de esta capital, donña Antonia Cabrera Garcia, cuando en el disfrute de la remuneración
mensual de ciento cinco pesetas que venia percibiendo.

Legisimo séptimo = Hecho el informe emitido por la Comisión especial de Hacienda,
se acordó elevar a la cantidad de sesenta mil pesetas anuales, la retribución que percibe el Sr. don
don de las oficinas del Excelentísimo Cabildo don José Navarro Ortega.

Legisimo octavo = De conformidad con lo interesado por la Administración del
Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Roque, y teniendo en cuenta el informe favor-
able emitido por la Comisión especial de Hacienda, se acordó crear una plaza de enfermera
que atienda a las salas de mujeres del referido Establecimiento benéfico, con la dotación de docien-
tas sesenta pesetas mensuales por salario y beneficio de caución.

Legisimo noveno = Hecho el informe emitido por la Comisión de Hacienda a instanc-
cia suscrita por los Encargados de limpieza de los Establecimientos Seculares de Beneficiencia
de esta capital, solicitando aumento en las retribuciones que perciben, se acordó tener en cuenta de-
cha petición para cuando las posibilidades económicas de esta Corporación lo permitiera.

Legisimo diezmo = Enviado en cuenta el dictamen emitido por la Comisión especial de
Hacienda, a la vista de escrito del Excmo. Sr. don Juan de los Rios, y notario de las oficinas del Excelentísimo
Cabildo, don Juan González Rodríguez, intercediendo se crea la plaza que corresponde a la fun-
ción que viene prestando, y se le designe en propiedad para la misma, se acordó, accediendo a lo
solicitado, conformarse en propiedad en la plaza de Excmo. Sr. don Juan de los Rios, con el haber anual de cinco mil ochocientos setenta y cinco pesetas, cuyo pago viene des-
empajando desde el veintinueve de octubre de mil novecientos veintinueve, entendiéndose desde el corre-
pondiente título administrativo, y percibiendo durante el actual año en retribución con cargo
al Capítulo suyo, artículo primero, epígrafe "Beneficiencia", partida ochenta y tres del Presupuesto
en vigor, hasta que en el Presupuesto del año próximo se crea la plaza correspondiente.

Legisimo onceavo = De conformidad con lo informado por la Comisión de Ha-
cienda, se acordó archivar escrito de la Asociación de Ferrocarrileros del Excelentísimo Ca-
bildo, relativo a que se conozque en los presupuestos insulares la cantidad correspondiente, pa-
g

no el abono de los quinientos que disfruta el personal insular, a razón del día por ciento de sus haberes, porque dicho abono fue resuelto favorablemente por esta Comisión en sus sesiones de treinta de noviembre y treinta de diciembre del pasado año mil novecientos vearenta y dos.

Beneficencia y Sanidad.

Exigimos segundo. = Ratificamos un decreto de la Presidencia, fecha doce del actual, por el que se acordó contratar con el facultativo de esta capital, don José Larín Lorañales, el tratamiento radiotérmico del niño Narciso Aranda por el precio de quinientos pesetas, estipulado para ello entre aquél y la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, por razón de hallarse averiguado los aparatos radiotérmicos de los mismos, cuya compra había de librarse con cargo al Capítulo octavo, artículo tercero, partida cincuenta y seis del presupuesto, para ese que por la referida Administración se de cuenta de las transacciones.

Contabilidad.

Exigimos tercero. = Se acordó aprobar provisionalmente y darle las transacciones que la Ley prescribe a un habilitación de crédito por quinientos doce mil trescientos cuatro pesetas setenta y una céntimos.

Exigimos cuarto. = Dada lectura a la carta circular que con fecha cinco de septiembre del pasado año mil novecientos vearenta y dos, emitió el Banco de Crédito Local de España, por la que se daba cuenta de que, como resultado de la conversión de Cédulas llamada a cabo en cumplimiento de la Ley de diecisiete de junio de mil novecientos vearenta y dos, el tipo de interés que regía para la operación concluida entre ambas entidades se reduciría al cuatro por ciento anual, como interés base de las operaciones; y, como consecuencia de ello, la Corporación se da por enterada de que, con referencia a dicha operación de crédito pendiente con el Banco de Crédito Local de España, que fue concertada en treinta de marzo de mil novecientos veintidós por una parte de pesetas una millón cien mil al seis por ciento de interés anual, y con la Comisión Administrativa de cuarenta y siete por ciento, también anual, el capital pendiente de amortización de seis de pagado el último vencimiento ocurrido en treinta de junio de mil novecientos vearenta y dos, es de pesetas sesiscientos setenta y ocho mil doscientas diez con treinta y cuatro céntimos.

En virtud de lo por enterada de que, con el fin de acordar la amortización de la deuda pendiente a las características de menor interés de los nuevos títulos en circulación, el Banco de Crédito Local de España, ha confeccionado un nuevo cuadro de amortización por partes cincuenta y ocho mil doscientas diez con treinta y cuatro céntimos, o sea el capital pendiente de amortización en primera de junio de mil novecientos vearenta y dos, por nueve años y tres trimestres, a base de un interés del cuatro por ciento anual; en virtud del cual el cuadro resultó por ciento, también anual, en virtud del cual esta Corporación sólo hará tres operaciones



Trimestrales de pesetas veinte mil novecientos cincuenta y cuatro con once céntimos cada una, y en anualidades constantes de pesetas ochenta y siete mil trescientos cuarenta con cuarenta y cinco céntimos, a partir de primero de abril de mil novecientos cuarenta y tres en concepto de intereses, comisión y amortización, pagaderas por cuartas partes trimestrales, cuyos ingresos se recibirán en el domicilio del Banco sin deducción alguna por ningún concepto; o sea, en los mismos términos y condiciones que se establecen en el contrato primitivo de fecha treinta de marzo de mil novecientos veintidós.

De conformidad con las normas de pago regentes entre esta Corporación, el Banco de Crédito Local de España, el importe de las recargas a verificar para pago de los vencimientos trimestrales antes citados será el siguiente: en los días veintidós de los meses de septiembre y diciembre de mil novecientos cuarenta y dos y marzo de mil novecientos cuarenta y tres pesetas veinte mil novecientos cincuenta y cuatro con once céntimos, que equivalen a la tercera parte del período inicial de nueve meses; y en los días veintidós de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, a partir del primero de abril de mil novecientos cuarenta y tres inclusive, pesetas veintidós mil ochocientos treinta y cinco con once céntimos, o sea la cuarta parte de la anualidad constante a pagar hasta la amortización total del préstamo.

Exposición quinta. = Aprobar la distribución de fondos formulada por la Intervención para saldar los atenciones del presente mes de marzo.

Exposición sexta. = Quedar enterada de las actas de los acuerdos verificados el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos y veintidós y treinta de enero último.

Fomento.

Exposición séptima. = Aprobar y ratificar sus decretos de la Presidencia, fecha dieciocho de febrero en curso, por el que se adjudica definitivamente a don Lucas Sarracino Abarte García, y por la cantidad de ciento treinta y cinco mil ochocientos noventa y tres pesetas la ejecución de las obras comprendidas en el primer destino de "Terminación de la explotación y pases de carril del camino vicinal de Lar achio al Lago de San Lucas del Pepero."

Exposición octava. = Petic a don Gerónimo Larrea Urreaga, representante de la Fábrica de Harina "La Vera Compañía, S. A.", una Escudilla - Esquinilla "Kera", tipo D. R. 2 y un nivel de la misma marca, tipo K. R. 2, con uno tripoles por el precio de ochenta mil ciento dieciséis francos suizos, que se le hará efectivo al recibirse dicho material si mereciere la conformidad de los Seccións de Haras y Obras Insulares.

Exposición novena. = De conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Director de la Sección de Haras y Obras Insulares, se resolvió autorizar a don Pablo Delgado Luis, para que construya una pared en el camino vicinal de la carretera de Santa Cruz de Esceniz a

La Ordenanza que se dicta a consecuencia de las siguientes condiciones:

Primera: La línea de la obra será la de la fachada de la casa contigua, se tiene en cuenta que el punto quedará a menos de seis metros de la línea de fachadas de la otra manzana del carruaje.

Segunda: El solicitante se compromete a desarrollar la obra, y a reconstruirla (si es necesario) a la distancia que se señala en el caso de que sea preciso por las obras que se realicen en el carruaje vecinal, y

Tercera: No se utilizará el carruaje para depósito de materiales ni escombros.

Cuadragesimo. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, en fecha veintiséis de enero anterior, ordenando se libre a don Luis Cabares y Cabares, la cantidad de mil seiscientos ochenta y nueve pesetas ochenta y dos céntimos como resto pendiente de pago del precio de compra-venta de las fincas adquiridas del mismo con destino al Aeropuerto de Tenerife.

Cuadragesimo primero. = Hechos los oficios de la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto de esta capital, fechas cuatro y veintiseis del actual, y la resolución de la Dirección General de Puertos, de veintinueve de enero último, en relación con la aportación del Excelentísimo Cabildo a la ejecución de las obras del "Proyecto de ensanche y modificación de caseríos y alineaciones, en el Tramo de Carretera de Santa Cruz de Tenerife al Espigarrama, comprendido entre las dignas Avda y Sur del Puerto", se acordó pasar todos los antecedentes a estudio e informe de la Comisión Insular de Hacienda, a fin de que por ella se proponga la fórmula económica que, en su caso, permita aportar los trabajos de referencia.

Cuadragesimo segundo. = Aprobar el acta de primer contaduría correspondiente a las obras del Edificio de Bajos del Aeropuerto de Tenerife, y que, el Arquitecto-Director de las expresadas obras, presente con oficio al tres del que corre.

Cuadragesimo tercero. = Ratificar el acuerdo adoptado por esta Corporación en un sesión de veintiocho de enero anterior, disponiendo que el pase de libre circulación concedido a la Unión Diética de Canarias, S. A. para viajar en los Ferrocarriles Insulares, sea utilizable por dos empleados de dicha Empresa, conjuntamente.

Cuadragesimo cuarto. = Enja las sumas de ciento cincuenta mil pesetas, como precio para la adquisición, en un día, de la casa número quince de la calle de la Calata de esta capital, propiedad de doña Francisca Mary Hederg, con destino a la formación del solar en que habrá de edificarse la nueva Casa de Correos y Telégrafos de esta capital, concediéndose a la dicha propietaria el derecho de aprovechar los materiales procedentes del derribo del mencionado inmueble, con la obligación de verificar la demarcación y explotación del solar resultante por un exclusiones escritas y registradas, que la Corporación verá con agrado que de los materiales cedidos gratuitamente al Instituto de Estudios Canarios, los que esta Entidad necesita para la construcción de su sede en la Ciudad de San Cristóbal de Los Lagunas.



Cuadragesimo quinto. = Acuerdado a lo interesado por don Luis Suarez y Martines, y de acuerdo con el informe rendido por la Sección de Obras y Obras insulares, se resolvió autorizarle para verificar trabajos de alumbramiento de aguas en el subuelo de los terrenos propiedad de esta Excelentísima Corporación, en las Faldas de la Faja y del Medio, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Los trabajos se realizarán por medio de una galería cuya sección recta tenga una superficie inferior a tres metros cuadrados.

Segunda: El techo de la galería no llegará en ningún caso a menos de cuarenta metros de la superficie libre de los terrenos.

Tercera: A fin de que puedan realizarse las oportunas reparaciones por el personal del Cabildo, el solicitante ha de comprometerse a no poner ningún rasca de obstáculos a las obras que se estimen necesarias.

Cuarta: El Excelentísimo Cabildo Insular puede en un momento dado, por así convenirle, dejar en suspenso esta autorización.

Cuadragesimo sexto. = Véase en arrendamiento a don Luis Suarez y Martines, a cargo de esta capital, cinco cincuenta metros de rúa de la propiedad de esta Excelentísima Corporación y por la suma de diez pesetas mensuales cada cinco metros de rúa.

Cuadragesimo séptimo. = Acuerdado a lo interesado por la Capitanía General de Canarias, y de acuerdo con lo informado por la Intervención de Faltas insulares, se resolvió (Ustular) diez; devotos a la Sociedad Anónima "Entrecanales y Círculo", el resto que obra en la Corporación, de la fianza de corrección civil no cincuenta pesetas constituida por aquella Empresa para responder al servicio de asilamiento de los militares de esta plaza del nombre de las cuerdas que le fueron entregadas por ésta para los vehículos con plechos de explotación del Aeropuerto de Tenerife.

Cuadragesimo octavo. = Aprobare y ratificare los decretos de la Presidencia, cuyas fechas se indican, y por los que se otorga la prestación de determinados servicios por la explotación de los Tranvías Eléctricos Insulares, a favor de los organismos que también se citan:

Diecinueve febrero noventa y tres. = Un pase para una viaje diario de diez personas Sabta Cruz - Anguera, ida y vuelta. = Delegación Provincial del Puerto de Santa Cruz.

Siete febrero noventa y tres. = Delegación Provincial del Puerto de Santa Cruz y Sindicato Español Universitario. = Un coche de esta capital a Santa Cruz y regreso.

Cuadragesimo noveno. = Hasta una instancia de don José Pérez; don José

nes, Oficial primero de Ajuste de la Explotación de las Escarras Eléctricas Insulares, por lo que en
terceros se le reponga en su carácter de funcionario insular, se resolvió pasarla a instancia de la Co-
mision de Gobierno para que dictaminase ojeando al Señor Consejero Inspector del Servicio y al
Director de los Escarras.

Quinquagésimo. = Acordado a lo interesado por doña Cecilia Arevalo Salazar, espo-
sa del próxe de los Escarras Eléctricas Insulares, Chas Cruz Taberero, se resolvió concederle
por una sola vez, una licencia de quince días en atención a que en citado esposo, por en-
fermedad que padece, cesó en las percepciones de sus jornales, desde el día seis de octubre del pasado
año.

Quinquagésimo primero. = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, en fecha
veintinueve de enero anterior, por el que, y con relación con el concurso de destino de las obras de repla-
nación y fabrica comprendidas entre los perfiles uno al ciento ochenta y dos del "Camino veci-
nal de Esco a la Esperanza por el Sobradillo", se dispone lo siguiente:

Primera: Acepte la remisión presentada por don Angel Peter Martir, con respecto a la
adjudicación de las obras de que se ha hecho referencia.

Segunda: Adjudicar las expresadas obras a don Juan Herrera Peltreconant que, a
partir del señor Peter Martir, presentó la propuesta más beneficiosa en dicho sorteo, y que valo-
radas las unidades de obra a los precios señalados en su propuesta, resulta un tipo de adjudicación
de setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas once céntimos.

Quinquagésimo segundo. = Ratificar los decretos dictados por la Presidencia de este
Excmo. Cabildo, en las fechas que a continuación se expresan, sobre pago a los contratistas
que se mencionan, con cargo a los créditos respectivos, del importe que se indica, de los trabajos ejecu-
tados por los mismos, en los meses y obras que se detallan, a saber:

Diez y siete febrero mil novecientos cuarenta y tres. = Don José Rojas Padizquier. = Afirman-
dos tercios uno y dos del Camino local de las Escarras al Portezuelo. = Enero. = Pesetas diez mil doscien-
tas setenta con noventa y cinco céntimos.

Veintita enero mil novecientos cuarenta y tres. = Don Juan Herrera Peltreconant. =
Camino vecinal de Esco a la Esperanza por el Sobradillo. = Diciembre. = Pesetas doce mil cuatro-
cientas siete con cuatro céntimos.

Diez y siete febrero mil novecientos cuarenta y tres. = Don Pedro Elizabetea Cantatas, s. d. =
Arroyo de Mollar de Los Pedos. = Enero. = Pesetas ciento doce mil ciento noventa y siete con tre-
ta y nueve céntimos.

Diez y siete febrero mil novecientos cuarenta y tres. = Don José Rojas Padizquier. = Construc-
ción camino local Las Escarras al Portezuelo por El Locoero (terzo segundo). = Enero. = Pesetas cua-
tre mil quinientas ochenta y una con ochenta y cuatro.



Quincuagésimo tercero. = Aceptando propuesta de la Comisión Insular de Hacienda, se resolvió tener en cuenta, para cuando las disponibilidades de la Excelentísima Corporación lo permitieran la petición formulada, por la Delegación Provincial de Hacienda de S. D. y de las Censas solicitando un aumento del veinte por ciento en los jornales de los obreros al servicio del Excelentísimo Obispo, y la arbitrariedad producida por la Alcaldía del Galejo Alto instancando una subvención de veinticinco mil pesos, con destino a las obras del santuario que en su dicho pueblo con las Censas Santa.

Hacienda Insular.

Quincuagésimo cuarto. = Hechas las reclamaciones presentadas contra el padrón de cédulas personales del término municipal de la Ostava, para el año mil novecientos veintinueve y dos, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, pasar el asunto a la forma de la Intervención de fondos insulares.

Quincuagésimo quinto. = Visto un escrito del Excelentísimo Señor Capitán General de Canarias, Jefe del Mercado Económico, relativo a la ejecución del arbitrio sobre la gabonera que consumen la Compañía Anticarsales y Cárona, en las obras de las carreteras Pictava y Lafleta, Puerto-Triguera, y visto asimismo los informes emitidos por la Intervención de fondos insulares y por la Comisión de Hacienda Insular, se acordó significar a dicha Superior Autoridad la imposibilidad legal de acceder a lo instancado, toda vez que la Ordenanza reguladora del arbitrio no autoriza conceder tal ejecución.

Quincuagésimo sexto. = Acordado por la Comisión Insular, en sesión fecha treinta de noviembre último, la devolución de los recargos del cinco por ciento, relativos a las cédulas personales de los contribuyentes don Ceana y don Gabriel Sáez Martínez, sucesores de don Ceana, al año de mil novecientos veintinueve, existiendo en las censas insulares el resto, para ser practicadas dichas devoluciones, de los depósitos hechos por los expresados señores, se resolvió ratificar un decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de enero último, en cuya virtud se ordenó el abono a la Secretaría del Tesoro, del indicado resto, con el fin de que por dicha oficina se pudiese entregar las mencionadas cédulas a los referidos contribuyentes.

Quincuagésimo séptimo. = Aprobar la liquidación que eleva la Intervención de fondos insulares, relativa a las cantidades que por el arbitrio sobre el tabaco se han recaudado durante el mes de enero último.

Quincuagésimo octavo. = Visto un escrito de la Compañía Anónima de Comercio y Navegación S. A. Delegación de Santa Cruz de Tenerife, en concepto de Comisario de la Compañía Extranjera, solicitando la devolución de mil novecientos ochenta y una pesetas en concepto de arbitrio voluntario de diez pesetas por toneladas que afectan a los cargos transportados por los buques y en las fechas que en dicho escrito se deta-

Mas, se acordó, visto las fechas de liquidación del referido arbitrio y de la Orden del Mando Económico, se accede a la solicitud por carecer de efectos retroactivos las citadas disposiciones.

Disposición novena. = A propuesta de la Intervención de fondos insulares, se acordó igualmente en la Caja insular, las cantidades que se le adeudan a los Ayuntamientos que en dicha propuesta se indican, por el concepto de arbitrio sobre tabacos, a causa de no haber justificado dichas Corporaciones las cantidades que por el expresado arbitrio han percibido.

Disposición. = A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de diecinueve de enero del corriente año, dictada para la supresión del impuesto de Cédulas personales que recaían recaudando las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, en sus artículos segundo y noveno en relación con el artículo séptimo de la Orden Ministerial de veintidós de enero de este mismo año, dando norma para la ejecución de la Ley antes expresada, se acordó a propuesta de la Intervención de fondos, la rectificación que en dichas disposiciones se determina en el sentido, de agregar un artículo más al Capítulo noveno del Presupuesto de Gastos en vigor, con el título de "Cupo de compensaciones tributarias cedidas por el Estado", subdividido a su vez, en dos partes que se designarán respectivamente, la primera, con el nombre de "Cupo mínimo" y la segunda con el de "Cupo complementario", quedando por determinar el importe de los créditos correspondientes, requisito que se cumplirá tan pronto haya terminado sus funciones, la Comisión Mixta a que alude el artículo sexto de la Ley y cuarto y quinto de la Orden también antes consentida.

Instrucción Pública.

Disposición primera. = Visto un escrito de la Intervención de fondos, fecha dieciocho de los corrientes, proponiendo determinadas fórmulas económicas para hacer frente al desembolso que a esta Insular Corporación corresponde con motivo de la adquisición de nuevos terrenos para la completa y definitiva instalación de las Universidades de San Roque, se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda, aceptar dichas fórmulas, en su consecuencia, proceder a la confección del correspondiente presupuesto extraordinario con el fin expresado y sujeción a las normas consignadas en un dicho escrito por la referida Intervención.

Disposición segunda. = Visto un escrito de la Junta Local de Preguntas de Peritos Militares, sobre fundación de escuelas en los mismos, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda Insular, que, antes de resolver, se lleve a un acuerdo, sobre esta particular, con el Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Disposición tercera. = Visto un escrito de don Francisco P. Morúa de Oca y García, Director general de la Región Canaria, solicitando una subvención para atender a los gastos propios de su cargo, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, significarle la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir medios económicos para ella.



Suplicación cuarta. = Vista una instancia de don Juan Fejos Ballell, solicitando el ingreso de dos de sus hijos en las Escuelas de los Reverendos Padres Salesianos de las Palmas, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, significarle la imposibilidad de acceder por ahora a lo solicitado, ya que las dos plazas que subvencionara este Cabildo en dichas Escuelas se encuentran cubiertas, sin perjuicio de tener presente una petición para el próximo curso escolar.

Suplicación quinta. = Vista un escrito del Sr. Decano del Real Seminario de San Carlos, solicitando una ayuda económica para atender a los gastos de una excursión a las Islas de la Palma, con el fin de practicar investigaciones y estudios, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda Insular, significarle, que las circunstancias económicas por que atraviesa esta Corporación, no permiten al momento realizar dicho gasto, sin perjuicio de volver sobre el asunto cuando dichas circunstancias lo permitiera.

Suplicación sexta. = A una instancia de don Francisco Vallerio Lirias, solicitando una ayuda económica para asistir a oposiciones en la Ferriscola, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, informarse primeramente si dicho estudiante ha concurrido o no a las expresadas oposiciones, y, caso afirmativo, concederle la ayuda económica, por una sola vez, de la cantidad de quinientas pesetas.

Suplicación séptima. = Vista una solicitud de don Andrés Ferrniga Ferrniga, solicitando una ayuda económica para terminar la carrera de jurisconsulto, en Sevilla, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, concederle, por una sola vez, un auxilio económico de quinientas pesetas.

Suplicación octava. = Vista una instancia suscrita por don Luciano Alvarez González, solicitando una ayuda económica con el fin de sufragar los gastos que le ocasiona la asistencia a oposiciones de un hijo del mismo, en la Ferriscola, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, informarse, primeramente, si dicho estudiante ha concurrido o no a las expresadas oposiciones, y, caso afirmativo, concederle una ayuda, por una sola vez, de la cantidad de quinientas pesetas.

Suplicación novena. = A una instancia de don Luis Rodríguez López, solicitando una beca para ciertos estudios en la Ferriscola, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción Pública, significarle que teniendo este Excmo. Ayuntamiento la concesión de becas, deberá producir una petición ateniéndose a las bases establecidas para tal fin.

Suplicación décima. = Vista un oficio de la Delegación de Educación Nacional de V. E. E. y de las Oros, acompañando cuenta justificativa de la cantidad de cinco mil pesetas libradas por esta Excelentísima Corporación, con objeto de atender al pago de atrasos en jornales relativos a los grupos escolares en construcción de Acora y Lencia de Lencia, y en donde solicita se nos aborradada la diferencia entre las expresadas cinco mil pesetas y las siete mil treinta y una pesetas.

tra treinta y cincocientos, que comporta la relación justificada, se acordó aborras la cantidad deficiente que asciende a los cuarenta y dos mil trescientos y sesenta y cincocientos.

Septuagésimo primero. = A una instancia de doña María de los Dolores Lorenzo Podesque, en su calidad de la Casa de Huelgas y Desamparados de los Establecimientos Beneficentes de Beneficencia de esta capital, solicitando se le conceda una ayuda económica que le permita atender a su subsistencia y seguir en su escuela en la Escuela de Comercio de esta capital, se acordó pasar el asunto a informe de la Comisión de Instrucción Pública.

Indeterminado.

Septuagésimo segundo. = Ratificar los acuerdos adoptados por el Excmo. Cabildo los días veintidós de mayo, veintinueve de septiembre y treinta de noviembre del pasado año de mil novecientos veintidós, acordando una ayuda económica de trescientas pesetas mensuales al Conservatorio Regional de Música; ciento cincuenta pesetas mensuales a don Angel Sandoval Cabrera, y doscientas pesetas mensuales a don José Bretón Torres, respectivamente, de conformidad con la propuesta del señor Intendente de fondos insulares.

Septuagésimo tercero. = Aprobar la relación de facturas que eleva a esta Comisión el señor Intendente de fondos con fecha veintinueve del actual, por un total de pesetas ochenta mil ciento veinti once sesenta y siete, que comienza con suma de la "Hibernal Universal" (material de oficina), por pesetas ochenta y cinco, y termina con obra de la "Imprenta Católica" (material de oficina), por pesetas cuarenta y cinco con sesenta y cincocientos, y paga sus respectivos importes con cargo a las partidas presupuestarias que propone la subrepartida oficial.

Septuagésimo cuarto. = Exponer al Excmo. Cabildo, don José Enxijillo Lopez, el picaro de la Corporación por el fallecimiento de su señor padre (q. e. p. d.).

Septuagésimo quinto. = De conformidad con la Propuesta de la Comisión de Hacienda, a la vista de una comunicación de la Escuela Provincial de Protección a los Niños, interponiendo el apoyo económico de la Corporación para la realización de los fines señalados por la Superioridad a dicha Escuela, se acordó tener en cuenta la petición de referencia para cuando lo permita la situación de la hacienda insular.

Septuagésimo sexto. = De conformidad con la Propuesta de la Comisión Insular de Hacienda, se acordó conceder una donación de cincuenta pesetas a la Delegación Provincial de Excmos. Caros, para contribuir a la recuperación abierta con objeto de adquirir una tierra para cultivar para la siembra de los hijos de la Merced en un terreno de Barcelona.

Septuagésimo séptimo. = Significar a la Delegación de Publicidad Oficial de la Perifonea "Noro", del Consejo Superior de Camareros Oficiales Agrícolas de España, la imposibilidad de concederle la publicación que solicita por no existir correspondencia para tal fin en el Presupuesto Insular argenteo, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda.



Septuagésimo octavo. = De conformidad con la propuesta de la Comisión Insular de Hacienda se acordó autorizar a la Delegación Provincial de las Cajas de Sanidad de S. E. y de las Cajas la responsabilidad de acceder a su solicitud relacionada con la contribución del Exceclentísimo Cabildo a los gastos de viaje a la Península, de una representación de la misma con motivo de los actos que se celebraron en memoria de Don Antonio, por no existir fondos para ello.

Septuagésimo noveno. = Pateficia un decreto de la Presidencia de cobe del actual por el que se dispuso el pago de los sueldos de doscientas pesetas, importe de una corona de flores naturales adquirida en "Finca Macario", con motivo del fallecimiento del Exceclentísimo Sr. Capitán General de Canarias don Ricardo Serrador Santos.

Delogésimo. = Pateficia un decreto de la Presidencia de cobe del actual por el que se dispuso dar al sector Depositario de fondos insulares, los sueldos de noventa y seis pesetas, importe de dos palcos del Teatro Guimera que fueron ofrecidos al Sr. Comandante, Jefe y Oficiales del batallón escuela Juan Sebastián Elcano, con motivo de los recitales de danza y jota de Escuela de Maestros, celebrados en dicho teatro.

Delogésimo primero. = Remover una donación de cincuenta pesetas a la "Real Sociedad Cultural de San Juan de los Rios" para premio del concurso de ensayo de palabras que proyecta celebrar dicha Sociedad, y abasar el gósto a su presidente don Lorenzo Carrasqui Salazar, con cargo al Capitulo primero, artículo undécimo, parágrafo quinto, del Presupuesto en vigor.

Delogésimo segundo. = No acceder a lo solicitado por los señores Presidentes de la Sociedad Cultural de Amigos del Arte "Nestor de la Torre" de Las Palmas de Gran Canaria, sobre el desplazamiento a dicha Ciudad de los "Organos de Canarias", con motivo del homenaje a la memoria del pintor insular Nestor en el quinto aniversario de su muerte, por no permitirlo las disponibilidades económicas de la Corporación.

Delogésimo tercero. = Adquirir treinta ejemplares del almanaque que la Sección Territorial de Fomento ha editado para el año mil novecientos veintita y tres y abasar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, los sueldos de ciento ochenta pesetas, que se satisfichecka a los Delegados Territoriales de este capítulo.

Delogésimo cuarto. = Adquirir de la Editorial Nacional las obras completas de Don Antonio, que ha editado en sus ochenta volúmenes, y, en su día, las publicaciones de todos los discursos y escritos del Cabildo que prepara para fecha próxima la citada Editorial, abonando un gósto con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Delogésimo quinto. = Peticar al Oficio "Los Paz" de la Ciudad de Las Lagunas la felicitación del Exceclentísimo Cabildo, ya hecha verbalmente por la Presidencia, con motivo de los brillantes de los actos que tuvieron lugar en dicha Ciudad durante los primeros sesenta

del comite uno, para celebrar las Bodas de Plata de la mencionada Sociedad, en el aniversario de su fundación.

Delogacion sexta. = Dada cuenta de los antecedentes relacionados con la solicitud reducida por don Victoriano Vilgado Ferrer, Constructor de las obras de construcción del Palacio Municipal sobre reducción de la fianza constituida por los señores Linda e hijos de Aureliano Jares, de esta plaza, para responsable de la buena ejecución de los referidos trabajos, se acordó pasarlo de nuevo a informe del señor Arquitecto municipal, con objeto de que a los fines prevenidos en la Ley de diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y demás disposiciones concordantes, y complementarias, determinase concretamente las cifras base sobre las cuales ha de girar el porcentaje de la fianza reducida que depositivamente ha de dejar constituida el referido constructor, por razón de las obras mencionadas.

Delogacion séptima. = De conformidad con la propuesta del Negociado correspondiente a informe del señor Arquitecto municipal, se resolvió pagar a don Gabriel Serra González la indemnización de mil docientos pesos, por los desperfectos ocasionados en los locales propiedad de dicha señora, enclavados en la calle de la Amargura de esta capital, que tuvo acordados el Excmo. Sr. D. Esteban Cabildo, para depósito de materiales y exeres del mismo, y abonar el gasto con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en anexo.

Delogacion octava. = Pasar a informe de la Comisión de Gobierno un escrito del Negociado correspondiente relacionado con los antecedentes que obran en el mismo, sobre construcción de una portada de acceso para cubrir el arcejo de acceso del edificio del Palacio Municipal.

Resolución presentada después de cerrado el orden del día.

Delogacion novena. = En virtud de decreto de la Presidencia, fecha diecinueve del que antecede, por el que se concedió un anticipo notable de dos mensualidades de un haber a doña Antonia Pérez Leardo, Emplazada de Limpieza de los Establecimientos Municipales de Beneficencia de esta capital.

Delogacion décima. = Ante el informe de la Comisión de Hacienda Municipal, referente a acuerdo de esta Comisión Doctora, de treinta de noviembre del pasado año, relativo a posibilidad de dotar las oficinas de esta Corporación de nuevos ingresos que permitieran desarrollar en uno o varios ejercicios los proyectos que, en las distintas épocas propias de su competencia, se consideren más convenientes para los intereses generales de esta Plaza, en cuyo informe, recogiendo otro de la Intervención de fondos, se propone que procede elevar las tarifas hijantes; que por esta Comisión Doctora se fijó el tipo anterior de aumento en las mismas, se acordó de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda, pero, deferir la fijación de tipo hasta que la Presidencia realice las gestiones convenientes cerca de los señores de la economía municipal afectados por la reforma que se propone.



Novagésimo primero = Visto un escrito de la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media relativo a aportación económica de esta Excelentísima Corporación, para la construcción de un edificio con destino a dicho Centro docente, se acordó, de conformidad con la propuesta por la Comisión de Instrucción Pública, atender a dicha petición, y que, cuando se presentaran las circunstancias económicas de esta Corporación, se corrigiese, escalonadamente, en varios presupuestos, hasta la cantidad total de un millón de pesetas, con destino a tal fin.

Novagésimo segundo = Remeter a don Matías César Fernández, de acuerdo con turno de las Oficinas de esta Excelentísima Corporación, una sanción del cincuenta por ciento para bajar en las Escuelas Eléctricas Insulares, trayendo comprendido entre esta capital, La Laguna, de conformidad con lo resuelto por esta propia Comisión en sesión de treinta de diciembre anterior.

Novagésimo tercero = En el expediente iniciado para tramitar el Proyecto de Reglamento de la Perseverancia insular dependiente de esta Excelentísimo Cabildo, se vio el dictamen emitido por la Procuración que acordó esta Dotoría en un sesión de veintitrés de marzo de mil novecientos veinticuatro y del al Proyecto articulado. Y, de los los señores Consejeros Ferrnandez Herrerias y Espinosa Arca, Presidentes de este Cuerpo, con aceptación de todas las variaciones introducidas en su dictamen de hoy, que se incorporan al expediente respectivo, queda aprobado dicho Reglamento, resolviéndose favorable en consecuencia de la suspensión de la Excelentísima Señora Gobernadora civil de esta provincia, con reserva de un ejemplar del mismo a esta autoridad provincial para el debido curso, si lo estiora pertinente.

Novagésimo cuarto = Aceptando propuestas de la Comisión especial de Gobierno, se acordó:

- a) La entrada en el Cuerpo administrativo común se hará por Oficial segundo, con el haber anual de cinco mil pesetas.
- b) En dicho Cuerpo ingresarán únicamente varones que reúnan las condiciones y requisitos prevenidos en las disposiciones vigentes para acceder a las oposiciones.
- c) Se crea el Cuerpo de Auxiliares femeninos, constituido por tres clases: de tercera con cuatro mil pesetas, que será la de entrada; de segunda con cinco mil pesetas, y de primera con seis mil pesetas. Los plantillas de este Cuerpo serán independientes y separados de la del personal administrativo común, para que en ningún caso pueda incorporarse ni ingresarse en un escalafón, el de Auxiliares femeninos; y
- d) El número de funcionarios del Cuerpo de Auxiliares femeninos no podrá exceder de la mitad de los que constituyan el del personal administrativo común, pudiendo exigirse uno más a la fracción que resulte de esta proporcionalidad.

Novagésimo quinto = A la vista de una comunicación de la Administración



de los Establecimientos Escolares de esta capital, se resolvió adquirir a los señores "Mag Baker, Hijos", de Soledad los medicamentos que en factura aparte mencionada, por importe de ocho mil trescientas dieciséis pesetas (cuya cantidad ha de ser) con treinta y cuatro céntimos, cuya cantidad ha de librarse a aquel con cargo al Capítulo séptimo, artículo tercero, partida séptima del vigente Presupuesto, con la obligación de justificar oportunamente la inversión de dicha suma.

Transacción sexta. = A propuesta de la Presidencia se acordó que hasta las dieciocho horas del presente mes de mayo del corriente año, se admitirán en la Secretaría Escolar proposiciones en sobre cerrado y lacrado, acompañadas de la cédula personal del interesado y acreditadas con pólizas de una peseta con cincuenta céntimos y treinta maravedís de una peseta, para optar a la adquisición de los materiales procedentes del derribo del antiguo edificio de la Delegación de Hacienda de esta capital. El Excmo. Sr. Cabildo tendrá, libremente y sin limitación, la facultad de hacer la adecuada adjudicación a la proposición que considere más ventajosa o rechazarlas todas, reservándose, en el primer caso, el derecho de tanto a la Comisión Municipal de la Hacienda de esta capital. El adjudicatario quedará obligado a realizar, gratuitamente, el derribo de que se trata, dejando el solar resultante completamente explanado, en el plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la fecha en que se le haga la oportuna notificación, entregando a esta Escuela Corporación en el lugar que se le designe y sin derecho a indemnización alguna, las garantías de material de la puerta principal del edificio mencionado y de las dos ventanas arqueadas, así como las dos puertas de tron de labra sencilla situadas a derecha e izquierda del establo de entrada.

Transacción séptima. = A propuesta del señor D. Lorenzo Cisneros, Conserje Jefe del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Cristóbal de la Laguna, se acordó que, por la Administración de dicho Establecimiento, se lleve a cabo, en el mes de mayo, mediante gestión directa, las siguientes reformas urgentes, a saber:

Retrete y lavabo para el personal facultativo; retrete para el personal no facultativo; colocación de pisos de mosaico en los muros; pasillo de mosaico desde las escaleras terceras hasta la cocina; retrete y cuarto de baño para la sala de fisiología, con aseos, con galería; pisos de mosaico, con dos huecos de puertas nuevas; retrete y cuarto de baño en la sala de enfermos dados indefensos, con aseos y apertura de dos huecos de puertas, uno de ellos para la galería general; retrete en las habitaciones de los enfermos de la Ciudad, y un fregadero grande para la cocina.

Transacción octava. = Pague a don Federico Echebur, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, la suma de dos mil pesetas, importe de los gastos que ha de ser satisfecha por la Excmo. Sr. Corporación Escolar del total de su factura de cinco mil pesetas por los



gastos ocasionados con motivo del "Feria de Flores" ofrecido por la Mancomunidad Provincial Interinsular, Excelentísimo Ayuntamiento, este Cabildo a los señores Jefes, Oficiales y Guardias armadas del buque escuela "San Sebastián Elcano", en ocasión de su visita a este Puerto.

Novena gestión sucesiva. - Aprobar un Presupuesto extraordinario por importe de novecientos mil pesetas, para satisfacer el importe de las exposiciones para ampliación del edificio de Universidad en San Roque, y el de los edificios que en la actualidad ocupan el solar destinado a construir el de Correos y Telégrafos, cuyo Presupuesto se nutre de la operación de préstamo que por la Corporación se formalice con cualquier entidad de crédito, Banco o particular, y sobre la transmisión legal correspondiente.

Centésimo. Vista una instancia de don Pedro Hernández Padgón, Presidente de la Sociedad Agrícola "Embalses de Sotavento", instando que se sean cedidos las obras realizadas en el Embalse de "Honduras", sito en el Barriano de Sotavento, término municipal del Pinar Alto, se acordó remita dicha solicitud a la Junta Provincial del Pinar Obrero, para la resolución procedente, por depender de tal Organismo las obras de referencia, significándole que por parte de esta Excelentísima Corporación no se le creó estorbo para que se acceda a lo pedido sino que, juzga conveniente la acción instada, por estimarla como el único medio conducente a la terminación del embalse aludido.

Sin otra particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que autoriza, con su voto bueno, el señor Presidente, y firma el señor Don E. Marsell, Interventor de fondos, de todo lo cual yo el secretario doy fe.

N.º 10.

H. Presidente,

Se. La Roche

Pres. Pedro Padgón
E. Marsell

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el día 25 de marzo de 1943.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las dieciséis horas, en el despacho presidencial del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Avenida de San Antonio Pinar de Perros, bajo la presidencia de don Francisco La Roche y Aguilar, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del vicepresidente secretario, y de don Eduardo Villar Marsell, Interventor de fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Concejales don Juan Augusto Ferrera Hernández, don Enrique

Expusieron Sr. de don Luis Enríquez, don Andrés de Lorenzo Cárdenas y de Torres, don Nicolás Juan Blas Leroy y don Carlos Pérez Martín.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = (Abierta la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte) dicos: Aprobó el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Directora, el día veintinueve de febrero próximo pasado.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos prevenidos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Se acordó quedar enterada con reconocimiento del fallecimiento de don Anataldo Urbina y Rúa, Médico-Director, que fue del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Lagunera, testificándose el finado de la Corporación a sus familiares, y aprobar la propuesta de sustitución hecha por el Regulado de "Personal" por la que el Médico Numerario destinado en dicho Establecimiento, don Luis Alvarez Castro, pasará a desempeñar la Dirección del referido Establecimiento, percibiendo el haber de cuatro mil pesos anuales a la vez que el sueldo de las plazas vacantes, efectos al reintegro del que cursa, fecha en que se produjo la vacante, y efectos al reintegro del que cursa, fecha en que se produjo, y acordado en el finado del haber de dos mil cinco pesos y graduación de quincecientos pesos desde el día anterior.

Igualmente se acordó que por sustitución desempeñe la plaza de Médico Numerario, el mismo honorario afelo al citado Hospital, don Tomás Larroche Fialto, percibiendo el haber de dos mil cinco pesos anuales y graduación de quincecientos pesos, con que está dotado el destino de Médico Numerario, a partir del mismo día veintinueve del corriente.

Estas sustituciones no crearán derechos de ninguna clase a favor de los expresados facultativos, salvo el de percibo de sus retribuciones, mientras desempeñen las plazas que sustituyen, por estar la vacante sujeta a las disposiciones del nuevo Reglamento de la Beneficencia Local, aprobado el veintinueve de febrero próximo pasado.

Cuarto. = Gratificar decreto de la Presidencia, fecha diecisiete del mes de mayo, por el que se acordó, a partir del veinte de febrero próximo, pasar percibiendo de dos mil a la veinticinco que disfruta, el Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento, don Ricardo Arana y de Mijangas.

Quinto. = De conformidad con la propuesta por el Tribunal correspondiente, se acordó nombrar a don Manuel Morales Portero, para ocupar la plaza de Oficial Interventor de los Establecimientos Locales de Beneficencia de esta Capital, debida con el haber anual



de seis mil pesetas.

Septimo. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha once del que cursa, por el que se concedió un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, al Practicante de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, don Manuel Salazar Barrera.

Octavo. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha once del presente mes, por el que se concedió un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, a la Auxiliar de las Oficinas de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, doña Sara Cruz Chahla.

Noveno. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha seis del actual, por el que se concedió un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber al Oficial primero de este Excmo. Cuerpo, don Esteban Rodriguez Gonzalez.

Décimo. = Ratificar decreto de la Presidencia de veintidós de febrero último, por el que se concedió un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber a don Ezequiel Gonzalez y Gonzalez, Agente Investigador de Arquitectos del Excmo. Cabildo.

Undécimo. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha veintidós de febrero próximo pasado, por el que se concedió un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber a don Alfredo Gutiérrez Vilar, Comodoro de segunda de la Compañía Electrica Insular.

Décimo segundo. = Ratificar decreto de la Presidencia, de cuatro del que cursa, por el que se concedió un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber a don Luis Ramirez Hicaya, Jefe de Sección de tercera clase, del Cuerpo administrativo común de este Excmo. Cabildo.

Décimo tercero. = Queda enterada de que por don Comisario Rodriguez Lopez, Médico honorario y practicante de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, se ha interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, recurso contra el acuerdo adoptado por esta Comisión Gestora en veintinueve de septiembre de mil novecientos vearenta y dos, sobre nombramiento de Médicos de los referidos Establecimientos.

Décimo cuarto. = Se acordó ratificar decreto de la Presidencia, fecha once del que cursa, por el que se acordó conceder al Jefe de Sección, don Luis Ramirez y Hicaya, los beneficios del subsidio para estudio de carrera por los hijos de funcionarios del Excmo. Cabildo, cuyo Reglamento será aprobado por esta Comisión Gestora en sus sesiones de treinta de junio de mil novecientos vearenta y dos, y veintinueve de febrero último, ascendiendo el referido subsidio a cinco, seiscientos cincuenta pesetas al mes, con un fondo de cinco mil pesetas anuales, que representará el treinta por ciento del haber, y quinientos que percibe, y cuyo tanto por ciento resulte de aplicar la escala del artículo tercero del Reglamento de referencia.

Décimo quinto. = Aprobado la relación de asistencia al Tribunal de oposición a plaza



de Oficial Interventor de los Establecimientos Sanitarios de esta capital, y pagar un importe de ciento noventa pesetas, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, partida tercera del vigente Presupuesto.

Décimo quinto. = Se resolvió aprobar las relaciones de asistencia al Tribunal de concurrencia en plaza de Deduciones Auxiliares de las Oficinas de la Corporación, y abonar un importe de ciento ochenta pesetas, con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, partida tercera del Presupuesto en vigor.

Décimo sexto. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de febrero último, por el que se concedió una licencia de dos meses para trasladarse a la Península al Sr. Dr. D. Teodoro Sánchez y Galván del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, don D. Teodoro Sánchez.

Décimo séptimo. = Se acordó pasar a informe de la Comisión de Hacienda expediente incoado con motivo de instancia suscitada por el Portero de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, don Nicolás Prieto y Méndez, solicitando se sea aumentado el haber que percibe.

Décimo octavo. = Ratificar decreto de la Presidencia, fecha veintinueve de febrero próximo pasado, por el que se designó al Sr. Dr. D. Fernando Torres Ferrer, para formar parte en representación de la Dirección General de Administración Local, del Tribunal de concurrencia para la posesión en propiedad de varios plazas vacantes en el Ayuntamiento de Lugo.

Beneficencia y Caridad.

Décimo noveno. = Dada cuenta de unas propuestas de la Presidencia, relacionada con la organización en los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, del servicio de transfusión de sangre, se acordó encomendar al Médico Director de los mismos, don Luis Habas de Ojeda, actualmente en Madrid, el estudio de aquel, así como el formular el proyecto de norma o representación correspondiente, previos los datos administrativos que juzgase necesarios obtenerse cerca del Instituto Español de Hematología y Hemoterapia y de la Dirección General de Caridad.

Décimo décimo. = Ratificar un decreto de la Presidencia, de veintinueve febrero anterior, por el que se designó al Sr. Dr. D. Teodoro Sánchez y Galván, al Ayuntamiento Sanitario, don José Carrizosa Marrero Peralado, importe de un mensual de quince de sueldo y trasladado del mismo, correspondiente a los meses de agosto a diciembre, ambos inclusive, del año anterior.

Décimo undécimo. = Ratificar igualmente otro decreto de la propia Presidencia de veintinueve de febrero próximo pasado, por el que, accediendo a petición formulada por la Ab-



del Ayuntamiento de Concepcionistas Transmigrantes de Guacahico, se dispuso el ingreso en el Hospital Insular de esta capital, de los Hijos de dicha Comunidad, los Niños Transmigrados de 601.

Contabilidad.

Legisimo segundo. = Quedar enterados del acta del acuerdo celebrado el veintidós de febrero último.

Legisimo tercero. = A aprobar definitivamente el presupuesto de Crédito por pesetas trescientas ochenta mil ochocientos ochenta y seis con treinta y tres céntimos, que fue acordado con carácter provisional por acuerdo de este Cuerpo de treinta y diecinueve de mil novecientos noventa y dos.

Fomento.

Legisimo cuarto. = Quedar enterados de la sentencia dictada, por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, con fecha nueve del que cursa, en los recursos acumulados números dieciséis y diecisiete de mil novecientos treinta y ocho, interpuestos por doña Rosario Bello Rodríguez, doña Socia Hernández Bertrambart, doña María Elena Alvarez Díaz, doña Soledad Antón Driello, doña María Larcia Martín, doña Juana Rodríguez Martínez, doña María Rosa Cruz, doña Dolores Lasada Larcia, y doña María Nieves Campayo de la For, sobre revocación del acuerdo, en lo que se refiere a los Pases c) del mismo, adoptado por la Comisión de acta de este Excelentísimo Cuerpo, en la sesión celebrada el día catorce de diciembre de mil novecientos treinta y siete referente al traspaso de la Fied. Telefónica Insular a la Compañía Telefónica Nacional de España, y de la apelación interpuesta contra dicha sentencia, resolviéndose encargarse la defensa de este Excelentísimo Cabildo ante el Tribunal Superior al Procurador don Eduardo Morales Riera a quien se facultó para designar Letrado que le dirija en dicha apelación.

Legisimo quinto. = Particular los decretos de la Presidencia de este Excelentísimo Cabildo, de las fechas que a continuación se expresan, sobre pago a los contratistas que se anunciaron, con cargo a los créditos respectivos, del importe que se indica, de los trabajos ejecutados por los mismos en los meses y obras que se detallan, a saber:

Diez marzo mil novecientos noventa y tres. = "Cortecacalco, y Carros, S. A." = Construcción del Aparar de cincuenta y seis por sesenta y por ocho metros en el Aeropuerto de Generalísimo, febrero. = Pesetas ochenta y una mil ciento ochenta y siete con setenta y cinco céntimos. =

Diez marzo mil novecientos noventa y tres. = "Pedro Elejabertín Cortecacalco, S. A." = Estación de Hijos en el Aeropuerto Militar de Las Podes. = Pesetas cincuenta y cuatro mil ciento treinta y tres con treinta y dos céntimos.

Diez marzo mil novecientos noventa y tres. = Don José Rojas Rodríguez. = Afij-

185
REPUBLICA
DE PERU
MINISTERIO DE HACIENDA

mado de los meses primero y segundo del Carruaje local de Las Ervas al Portuñelo, por El Secreto =
Pesos diecisiete mil ochocientos noventa y cinco con quince céntimos.

Legisimo sexto = Aprobar y ratificar dos decretos de la Presidencia, sus fechas diecisiete y quince de marzo actual, respectivamente, por los que se dispone el abono a don Rafael Ceballos y Cobarras de la cantidad de pesos mil seiscientos noventa y siete con dieciocho céntimos, y a los señores don Virgilio, don Casadillo, doña Benita, don Celso y doña Elena Martin Godínez y doña Antonia Maria y doña Maria Juana Estano Martin la suma de seis mil novecientos once pesos noventa y seis céntimos, pagos arcos que corresponden al exceso de cabida de las fincas adquiridas de los mismos con destino al Acopiamiento de Cerrojo y cuyos inscripciones se practicara en el arropo de lo dispuesto en el artículo veinte de la Ley hipotecaria.

Legisimo septimo = Ratificar un decreto de la Presidencia, fecha dieciocho del actual, ordenado se libere al Rotario del esta capital don Mariano Martinez y Ferraz y Ejeiro, la cantidad de ciento treinta y tres pesos ochocientos ochenta y cinco, importe de sus derechos y gastos aplicados en la autorización de expedición de copia de la escritura de compra venta otorgada a favor de este Excmo. Cabildo por don Santiago Godínez y Riera, con respecto a unas fincas adquiridas con destino al Acopiamiento de Cerrojo.

Legisimo octavo = Ratificar decretos de la Presidencia, fechas dos y quince del actual, ordenado se libere al funcionario municipal don José Enrique López, las cantidades de noventa y nueve (ochenta y tres) pesos; pesos ochenta y tres céntimos y nueve pesos, respectivamente, para que atienda a diversos gastos ocasionados en la Abogacia del Estado de esta Provincia, por la adquisición de fincas con destino al Acopiamiento de Cerrojo.

Legisimo noveno = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, su fecha diecinueve de marzo en curso, disponiendo que por el Negociado de Fomento se tramite el oportuno expediente de dominio para inscripción, a favor de este Excmo. Cabildo, la finca por el mismo adquirida de don Fermín Lora y Ferraz y con destino al Acopiamiento de Cerrojo.

Legisimo diezmo = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, de fecha quince de marzo en curso, ordenando se libere a doña Candelaria González Arredondo, por cuenta del precio de la venta de las fincas adquiridas de la misma con destino al Acopiamiento de Cerrojo, y que se distinga con el número treinta del plano parcelario, la cantidad de noventa y siete pesos, para que efectúe en el Ayuntamiento de la Ciudad de La Laguna, la cantidad de diez varas de cercado del cerro que guarda dicha finca.

Legisimo onceavo = Aprobar y ratificar un decreto de la Presidencia, fecha dos del actual, por el que se ordena se suspenda dos pasos de libre circulación en los Caminos Públicos para el servicio oficial del Gobierno civil.



Enjuiciamiento segundo. = Para a informe de la Comisión de Fomento para que emita dictamen respecto al Arquitecto insular don José Enrique Marrero Peralado, instancia de don Abaon Rodríguez López instancando la compra de la parcela propiedad de la Excelentísima Corporación, situada en la Parroquia del General Franco entre el solar de la Comandancia de Marina y el Calle de Hoguea de la Corporación Metropolitana.

Enjuiciamiento tercero. = Hize presente a la Sección Encargada de Salazar y Española la Excelesionista y de las Cajas que para resolver la petición que formula en un escrito de cuatro de marzo próximo pasado interconada a concederle plaza de libre insuclación por los Exámenes Eléctricos Insulares, a favor del profesorado de la Escuela del Hogar del Instituto de la misma Ciudad de San Agustín, se precisa resulta nota de la plantilla de dicho profesorado con expresión de los cargos y apellidos de los titulares que los desempeñan.

Enjuiciamiento cuarto. = Conceder a don Erasmo Larcia y Larcia, don Juan Carrasco Párraga Pardo, un abono por los Exámenes Eléctricos Insulares para que durante los días de clase en los meses de abril y mayo próximos puedan trasladarse de San Agustín a esta Ciudad y viceversa, respectivamente, con el fin de asistir a la Escuela de Náutica e Instituto de Segunda Enseñanza, donde cursan sus estudios, abonándose en concepto a la Explotación con cargo al Capítulo primero, artículo novecientos, del reglamento respectivo.

Enjuiciamiento quinto. = Conceder a don Amparo Don Larson, Jefe principal primero del Cuerpo administrativo común de este Excelesionista Cabildo, la bonificación del sueldo por ciento en los viajes por los Exámenes Eléctricos Insulares y trayecto correspondiente entre esta capital y San Agustín.

Enjuiciamiento sexto. = Interesar del Partido Económico Regional, se dé que conceder a este Excelesionista Cabildo los fondos que sean necesarios para la terminación de las obras del camino local de Santa Cruz de Tenerife a Taganana a Finca Roaga, traso primero.

Enjuiciamiento séptimo. = Publíquese un decreto de la Presidencia, fecha tres de marzo en curso, aprobatorio de las plantas y presupuesto por plantas sencillas y ocho mil setecientos ochenta y una con ochenta y cinco centésimos, de la instalación eléctrica del edificio de negocios en el Ayuntamiento de San Pedro, así como el adicional de cuarenta y dos mil quinientos doce plantas noventa y cinco centésimos que, por su aplicación, se produce en el presupuesto del citado edificio.

Enjuiciamiento octavo. = Aprobar y ratificar los decretos de la Presidencia cuyos fechos se indican y por los que se ordena la prestación de determinados servicios por la Explotación de los Exámenes Eléctricos Insulares, a favor de los organismos que también se citan:

El número febrero mil novecientos cuarenta y tres. = Una tramitación de esta capital a San Pedro y regreso. = Delegación Provincial del Frente de Juventudes.

Diecinueve febrero mil novecientos cuarenta y tres. = Ensalado de San Lagunera a esta capital y regreso de los elementos que integran el "Infante San Par" de dicha ciudad. = Director de la Caja Municipal de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital.

Diecinueve febrero mil novecientos cuarenta y tres. = Ensalado de esta capital a Escocote y regreso de treinta y cinco afiliados de dicha Organización. = Delegación Provincial del Territorio de Chiriquí.

Diecinueve febrero mil novecientos cuarenta y tres. = Una bancarón de esta capital a San Lagunera que trasladará a los elementos que han participado en el Concurso Nacional de Cocheos.

Diecinueve febrero. = Glosar un decreto de la presidencia, fecha primero del mes en curso, ordenando que, por haber quedado desierto el anterior se anuncie, por plazo de diez días, nuevo concurso de ofertas para ejecución de las obras de afirmado del camino vicinal de Lugente de Caballaria al Embarracado del Pozo.

Diecinueve febrero. = De conformidad con lo propuesto por el Arquitecto insular don Eusebio Enrique Muñoz Peralado, se resolvió conceder a la Sociedad Anónima "Pedro de Elguibita Central" sesenta y cinco metros de las obras del Edificio para oficinas en el Acopio de Escocote una porción de seis metros en el plazo de ejecución señalada para las mismas.

Diecinueve febrero. = Aceptando propuesta del Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Insulares, se resolvió autorizar a don Andrés Cortés Ferrández, para constituir un colgadizo en las proximidades del Camino vicinal del Canal a la carretera de Santa Cruz de Escocote a la Destaca.

Diecinueve febrero. = Aceptando propuesta del señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras Insulares, se resolvió devolver a don Pedro José Carrizo la cantidad de doscientos cincuenta pesos que depositó en las arcas insulares para responder de la buena ejecución de un paso de aguas en el camino vicinal del Canal a la carretera de Santa Cruz de Escocote a la Destaca.

Indeterminado.

Diecinueve febrero. = Adquirir con cargo al crédito que existe en el Presupuesto insular vigente para suscripción de las Publicaciones del Instituto de Estudios Guatemaltecos, diez ejemplares de la obra "Aplicaciones guatemaltecas", de que es autor don César Álvarez Velasco, Director del Instituto de Logopedia Experimental de esta capital, y abonar a dicho señor las sumas de cinco pesos por importe total de los ejemplares que se compran.

Diecinueve febrero. = Conceder una derivación de cinco pesos a la oficina de esta capital, don Párrido Beltrán, para ayudar a los gastos del viaje a San Felipe de uno de sus hijos llamado Antonio Larín que va a dicha ciudad para ingresar en las Escuelas Profesionales.



nales Salerianas del Sagrado Corazón de Jesús, cuyo gasto será satisfecho a dicha acción con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en rigor.

Quadragesimo quinto. = Participar a la Asociación de Funcionarios del Excmo. Ilustrísimo Cabildo, en contestación a su solicitud, que tan pronto quede desalojado algún local adscrito en el edificio del Palacio Insular, se le facilitarán a dicho organismo, con carácter gratuito, a fin de que pueda instalar el despacho, oficinas y salas de reuniones del organismo; y significar al Jefe Oficial de Aparajadores de esta capital, que, una vez terminado el acondicionamiento del local interesado por el organismo en dicho edificio, cuyas obras se realicen por cuenta del Excmo. Ilustrísimo Cabildo, se entregará su arrendamiento por el precio de cinco pesetas mensuales la habitación que existe en el segundo piso, ángulo Norte del Palacio Insular.

Quadragesimo sexto. = Participar un decreto de la Presidencia de conse del actual noble designación del señor Vicepresidente de este Excmo. Ilustrísimo Cabildo, don Juan Anagnato Ferrer y Aparicio, accediendo a lo interesado por el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia, para que, en reunión del que preside, proceda a la recepción material del antiguo edificio de las Delegadas de Hacienda de esta capital, suscribiendo la correspondiente acta de entrega el día doce de las veinticuatro a las once horas.

Quadragesimo séptimo. = Participar un decreto de la Presidencia de decisión del actual por el que se dispone el abono de la cantidad de cincuenta y dos pesetas, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en rigor, al vicario de esta capital Rafael Espósito, por limpieza de las lapidas de San Antonio ubicadas en el edificio del Palacio Insular, fachada de la Avenida Marítima.

Quadragesimo octavo. = Leído un oficio de la Alcaldía de esta capital, y una solicitud de la Dirección del Instituto de Estudios Carrasios, relacionados con los muros de cerramiento de la puerta principal, ventaneros contiguos a la misma del edificio de la antigua Delegación de Hacienda de esta capital, con los dos puertas mandarse ubicadas a ambos lados del vestibulo de dicho inmueble, se acordó que tales muros y puertas se depositen en el Palacio Insular hasta tanto que el Excmo. Ilustrísimo Cabildo decida sobre su ulterior destino.

Quadragesimo noveno. = A la vista de un escrito del Jefe Director de las Escuelas Profesionales Salerianas del Sagrado Corazón de Jesús de Las Palmas de Gran Canaria, solicitando que, en atención a las actuales circunstancias económicas de la vida, sea aprobado por el Excmo. Ilustrísimo Cabildo un aumento en el precio de las pensiones que disfrutaban los becarios de dicha Excmo. Ilustrísima Corporación procedentes de esta isla que cursan sus estudios en las expresadas Escuelas, se acordó, de conformidad con lo interesado, que la cuota diaria por cada uno de los becarios sea de cuatro pesetas y la suma de trececientas cincuenta pesetas anuales por cada uno, en concepto de pensión, estímulos, que se han de pagar

lunas, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, por trimestres naturales, comenzando de a regir los bases de referencia a partir del día primero de curso del año en curso.

Quincuagésimo. = Pasar a disposición de la Comisión de Hacienda los antecedentes, relacionados con la solicitud del señor Juan Pacheco y vicario del pueblo de Ejizina, Territorio municipal de San Agustín, relacionada con la ampliación del templo parroquial de dicha localidad, a fin de que propague la ayuda económica del Excelentísimo Cabildo y la que haya de solicitarse del Ministerio de Fomento.

Otros asuntos.

Quincuagésimo primero. = Conceder a don Juan Acuña Salas, Auxiliar temporal de este Excelentísimo Cabildo, la bonificación del arriendo por ciento en los arajes por los Extranjeros Eléctricos Suroccidentales y trayecto comprendido entre esta capital y San Agustín.

Quincuagésimo segundo. = A la vista de un decreto de la Intendencia de Montevideo del actual, por el que se pasó a libranza por data al señor Representante de esta Excelentísima Corporación, la suma de diez pesos para satisfacer en el Registro de la Propiedad de este Partido, los derechos de la escritura de compraventa de la casa número ocho de la calle de San Sebastián de esta ciudad, se acordó ratificar tal determinación.

Quincuagésimo tercero. = A la vista de una comunicación del Gobierno civil de esta provincia, en la que trasladada otra del Intendente Señor Director General de Administraciones Locales formulando consulta relacionada con el régimen de Subsidio Familiar, se acordó, como más conveniente a los intereses del Excelentísimo Cabildo, seguirse como hasta ahora atendiendo directamente el abono de tal subsidio a sus beneficiarios y obreros, sin sujeción al régimen de la Caja Nacional, siempre que no sean aumentados los trabajos mínimos de actividades actualizables en vigor.

Quincuagésimo cuarto. = Aprobación de la liquidación que eleva la Intervención de fondos insulares, relativa a las cantidades que por el arbitrio sobre el tabaco se han recaudado durante el mes de febrero último.

Quincuagésimo quinto. = Aprobación de la distribución de fondos formulada por la Intervención para satisfacer las atenciones del primer mes de abril.

Quincuagésimo sexto. = Aprobación y pago de los ramos de las cantidades que debe satisfacer el Excelentísimo Cabildo al Municipio de Francisco de Suroccidentales, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de mil novecientos veintidós.

Quincuagésimo séptimo. = Prolongar un decreto de la Intendencia, fecha veinticuatro del actual, ordenando al Comisario de las obras de las Vías de Velazco, don Juan Hernández Hierro, proceder a la reparación del techo del cuartel de la ciudadela perteneciente a los herederos de don Anselmo Miranda, ocupado por el señor don José Quintanilla Ferrández, el



importe de cuya reparación se le abonará con cargo al crédito presupuestado para dichas Vías de enlace.

Quincuagésimo octavo. = Aprobare la relación de facturas que eleva a esta Comisión el señor Interventor de fondos, con fecha veinticuatro del actual, por un total de pesetas dieciocho mil setecientas setenta y siete, y seiscientos cuarenta, que corresponden con unos de don Claudio Molera (escudados arriba de sus libros) por pesetas veintidós y trescientas con otra de las Boticas de don Mariano Martínez (incluyendo esta sorteo) por pesetas trescientas ochenta y seis y pagar sus respectivos importes con cargo a las partidas presupuestarias que propone el espaldado ofiicial.

Quincuagésimo noveno. = Vista nueva inscripción suscrita por la Empresa industrial de La Laguna, "Junta de Manuel Rodríguez de Acuña", relativa a declaración de diez mil ciento cuarenta y dos pesetas setenta y nueve céntimos, importe de los arbitrios de importación de trescientos treinta y ocho mil noventa y cinco Litogramos de tabaco procedentes del Brasil, y reembarcable para las islas de Sta. Catalina y San Juan, se acordó de conformidad con el informe emitido por la Intervención de fondos insulares, desestimarse la petición de referencia, dada la imposibilidad legal de abedec a lo en ella solicitado.

Asientos sobre la recauda.

Sexagésimo. =

liao
ta
tal
cu
2
coo-
ar-
na
ciao
o de
coo-
cor-
ab-
ta-

←







2



2





